UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

TESIS DOCTORAL

El desarrollo de la propiedad comunal en la Revolución Bolivariana de Venezuela: ¿el camino a la descentralización política y económica?

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

José Manuel Vázquez Ayala

DIRECTORES

César Rendueles Menéndez de Llano
Juan Carlos Monedero Fernández

© José Manuel Vázquez Ayala, 2023

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

TESIS DOCTORAL

EL DESARROLLO DE LA PROPIEDAD COMUNAL EN LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA DE VENEZUELA: ¿EL CAMINO A LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA?

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ AYALA

DIRECTORES

CÉSAR RENDUELES MENÉNDEZ DE LLANO
JUAN CARLOS MONEDERO FERNÁNDEZ

Dedicatoria

A abuela Luz María Rivera Reyes.
Quien me enseñó con sus acciones el amor y la paciencia.

Al núcleo de mi existencia:
Iris M. Ayala Rivera. Mi madre. Quien me lo dio todo en esta vida.
A Miguel Ángel Vázquez Ayala. Mi hermano. Imposible tener uno mejor.
A Carlos Juan Pizarro Ayala. Un hermano que no llegué a conocer del todo, pero recuerdo sus cuidados de niño.

A mis sobrinas y sobrinos:
Carla Rebeca Pizarro; Gabriela Nicole Vázquez Barceló; Ángel Yadiel Vázquez Román y Miguel Yandiel Vázquez Román. Ojalá les pueda servir de ejemplo.

ÍNDICE

ÍNDICE i

Lista de siglas v

Resumen en español e inglés 1

Introducción 5

Capítulo 1 8

Marco teórico-metodológico 8

1.1.Hacia una conceptualización de los comunales 9

1.2.Los bienes comunales tradicionales y la ‘‘verdadera tragedia de los comunes’’ 17

1.3.El debate teórico en torno a los bienes comunes. De Garrett Hardin a Elinor Ostrom 36

1.4.La Revolución Bolivariana de Venezuela. Una revolución *sui géneris* 47

1.5.Metodología de investigación 56

Capítulo 2 58

Aproximación histórica al sistema político venezolano (1908-1958) 58

2.1. La entrada a la modernidad y el inicio de la economía rentista (1908-1935) 58

2.2. Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita (1936-1945) 64

2.3. El ‘‘Trienio Adeco’’. Una democracia efímera (1945-1948) 74

2.4. La dictadura militar de Marcos Pérez Jiménez (1948-1958) 84

2.5. El Pacto de Puntofijo. Una democracia duradera en el tiempo (1958) 89

Capítulo 3 99

Puntofijo. Claves para entender su deterioro y caída (1969-1999) 99

3.1. Rafael Caldera (I). Consolidación democrática (1969-1974) 99

3.2. Carlos Andrés Pérez (I). Los pilares de la decadencia de Puntofijo (1974-1979) 103

3.3. Carlos Andrés Pérez (II). La inevitable confrontación social (1989-1993) 113

3.4. La descomposición de Puntofijo. El Caracazo seguido de dos sublevaciones militares 119

3.5. Hugo Chávez como potencial líder político 125

3.6. Rafael Caldera (II). El otro ‘‘Gran Viraje’’ (1994-1999) 129

3.7. Hugo Chávez, el MBR-200 y la configuración del partido electoral (1977-1997) 134

3.8. Crisis del sistema de partidos, elecciones generales y liquidación de Puntofijo (1993-1999)146

Capítulo 4 155

Participación popular y nociones comuneras en la contemporaneidad venezolana (1958-1999) 155

4.1. El subsuelo de la nación como propiedad común de todos los venezolanos 156

4.2. La irrupción de la democracia participativa 158

4.3. De Puntofijo (1961) a la República Bolivariana de Venezuela (1999) 170

4.4. La Constitución Bolivariana como soporte de los comunales 182

4.4.1. Del Preámbulo 183
4.4.2. De los Principios Fundamentales 187
4.4.3. De los Derechos Políticos y del Referendo Popular 188
4.4.4. De los derechos económicos 189
4.4.5. De los derechos ambientales 190
4.4.6. De la Administración Pública 190
4.4.7. Del régimen socioeconómico y de la función del Estado en la economía 192
4.4.8. De los derechos de los pueblos indígenas 194
Capítulo 5 196
Soportes ideológicos y filosóficos de los comunales venezolanos 196
5.1. Hacia una reformulación imaginativa y conceptual del socialismo 199
5.2. El Árbol de las Tres Raíces. ¿Ideología autóctona? 207
5.2.1. Simón Bolívar 213
5.2.2. Simón Rodríguez 225
5.2.3. Ezequiel Zamora 227
5.3. Entre el cristianismo y el socialismo. Un intento de armonizar imaginarios 229
5.4. Hacia una idea general del Estado comunal y la organización comunitaria 238
5.5. La articulación ideológica y filosófica en los comunales 247
Capítulo 6 252
Articulación institucional de los comunales y nociones extraídas de la reforma constitucional de 2007 252
6.1. Institucionalización jurídica de los comunales venezolanos (1999-2010) 260
6.2. El intento de constitucionalizar los comunales (2007) 277
6.2.1. Artículo 16. De la división política del territorio 282
6.2.2. Artículo 70. De los medios de participación y protagonismo popular 283
6.2.3. Artículo 112. De los derechos económicos 284
6.2.4. Artículo 115. De los derechos de propiedad 285
6.2.5. Artículo 136. Del poder público y el orden político-territorial 286
6.2.6. Artículo 158. De la descentralización como política nacional 288
6.2.7. Artículo 168. Del poder público municipal 288
6.2.8. Artículo 184. De la descentralización y transferencia de competencias 289
Capítulo 7 297
Los consejos comunales y las comunas. Una mirada formal sobre los comunales 297
7.1. Consejo comunal y la comuna. Formalidades en torno a su formación, función y estructura interna 298
7.2. El Consejo Comunal 300
7.2.1. Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas 306
7.2.2. Colectivo de Coordinación Comunitaria 310
7.2.3. Unidad Ejecutiva 310

7.2.4. Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria 318
7.2.5. Unidad de Contraloría Social 319
7.3. La comuna 321
7.3.1. El Parlamento Comunal 327
7.3.2. Consejo Ejecutivo 329
7.3.3. Consejo de Planificación Comunal 330
7.3.4. Consejo de Economía Comunal 332
7.3.5. Banco de la Comuna 332
7.3.6. Consejo de Contraloría Comunal 334
7.4. El Ministerio de las Comunas. Institución bisagra entre los poderes públicos y los comunales 335
Capítulo 8 340
Praxis de los comunales realmente existentes. Consideraciones en torno a las comunas El Panal 2021 y El Maizal 340
8.1. La praxis de los comunales realmente existentes 340
8.2. Comuna Socialista El Panal 2021 343
8.2.1. Modelo de producción y reproducción de El Panal 2021 349
8.3. Comuna Socialista El Maizal 356
8.3.1. Modelo de producción y reproducción de El Maizal 358
Capítulo 9 366
Las relaciones de los comunales con el Estado. ¿Hacia la transición del Estado burocrático al Estado comunal? 366
Capítulo 10 388
A modo de conclusión. La función descentralizadora en lo político y económico de los comunales 388
BIBLIOGRAFÍA 395

Lista de siglas

Acción Democrática (AD)
Agenda Alternativa Bolivariana (AAB)
Agrupación Revolucionaria de Izquierda (ARDI)
Árbol de las Tres Raíces (ATR)
Asamblea Constitutiva Comunitaria (ACC)
Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas (ACyC)
Asamblea Nacional (AN)
Asamblea Patriótica Permanente (AP)
Banco de la Comuna (BC)
Carlos Andrés Pérez (CAP)
Carta Fundacional (CF)
Colectivo de Coordinación Comunitaria (CCC)
Comisión Electoral Permanente (CEP)
Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE)
Comisión Promotora (CP)
Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI)
Compañía Venezolana de Petróleo (CVP)
Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV)
Consejo Comunal (CC)
Consejo de Contraloría Comunal (CdCC)
Consejo de Economía Comunal (CEC)
Consejo de Planificación Comunal (CPC)
Consejo de Planificación Comunal (CPC)
Consejo Ejecutivo (CE)
Consejo Federal de Gobierno (CFG)
Consejo Federal de Gobierno (CFG)
Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPyCPP)
Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP)
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)
Corporación Venezolana de Fomento (CVF)
Democracia Participativa y Protagónica (DPP)
Ejército de Liberación del Pueblo Venezolano (ELPV)
Equipo electoral provisional (EEP)
Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR)
Federación de Estudiantes Venezolanos (FEV)
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)
Fuerzas Armadas (FFAA)
Juan Vicente Gómez (JVG)
Junta Revolucionaria de Gobierno (JRG)
Ley de los Consejos Comunales (LCC)
Ley Orgánica de las Ciudades Comunales (LO-CC)
Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC)
Ley Orgánica del Régimen Municipal (LORM)
Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (LOSEC)
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (MPPCyMS)
Movimiento Agropecuario (MA)
Movimiento al Socialismo (MAS)
Movimiento Bolivariano Revolucionario 200 (MBR-200)
Movimiento Electoral del Pueblo (MEP)
Movimiento Izquierda Revolucionaria (MIR)
Movimiento V República (MVR)
Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)
Organización Revolucionaria Venezolana (ORVE)
Organizaciones Socio-Productivas (OSP)
Parlamento Comunal (PC)

Partidarios de las Políticas del Gobierno (PPG)
Partido Comunista de Venezuela (PCV)
Partido Democrático Nacional (PDN)
Partido Democrático Venezolano (PDV)
Partido Republicano Progresista (PRP)
Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)
Plan Comunitario de Desarrollo Integral (PCDI)
Plan de Desarrollo Comunal (PDC)
Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDEySN)
Revolución Bolivariana de Venezuela (RBV)
Sistema Nacional de Planificación (SNP)
Solidaridad Independiente (SI)
Teología de la Liberación (TL)
Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAyFC)
Unidad de la Contraloría social (UCS)
Unidad Ejecutiva (UE)
Unión Militar Patriótica (UMP)
Unión Nacional Republicana (UNR)
Unión Republicana Democrática (URD)
Universidad Central de Venezuela (UCV)

Resumen

El desarrollo de la propiedad comunal en la Revolución Bolivariana de Venezuela: ¿el camino a la descentralización política y económica?

En la presente investigación se analizan los aspectos fundamentales de la gestación, creación y desarrollo de la propiedad comunal o social en la propuesta política, económica y social de la Revolución Bolivariana de Venezuela (RBV). El Socialismo del Siglo XXI (como también se conoce este proyecto), es una propuesta que se articula en torno al imperativo constitucional de la democracia participativa y protagónica (DPP). Esta conlleva una dinámica de descentralización de los ámbitos político y económico a través de dos instituciones fundamentales: los consejos comunales y las comunas (comunales). Son precisamente estas dos instituciones las que materializan la DPP y, por consiguiente, son la expresión tangible de la denominada vía venezolana al socialismo. La propuesta comunal se presentó abiertamente como una pieza clave del intento bolivariano de superar la crisis histórica de los proyectos socialistas precedentes, en particular, el *socialismo real* de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

Entre los objetivos fundamentales de la investigación está trazar una línea histórica en la instauración de la democracia representativa hasta la incorporación de las nociones de la democracia directa que terminan materializándose en nuevas formas de propiedad a través de los comunales. En los comunales se articulan las relaciones de propiedad comunal, entendidas como la gestión y administración de bienes y servicios de todo tipo de forma colectiva con la finalidad de solventar las necesidades de las comunidades organizadas comunalmente. Las relaciones de propiedad comunal se presentan (al menos desde una perspectiva formal) como una alternativa tanto a la propiedad pública-estatal como a la propiedad privada y las relaciones de mercado. Y es que la propiedad comunal propuesta por la RBV no atañe exclusivamente a cuestiones relativas a la subsistencia,

sino también significan una completa apropiación del espacio en todas sus dimensiones. Esto es, por ejemplo, la gestión y administración del entorno comunitario donde operan los comunales.

Concluyendo, se reflexiona en torno a algunas consideraciones sobre los resultados que buscan dar respuestas a la descentralización política y económica en la propuesta de los comunales, y cómo la propiedad comunal incide (o aspira a incidir) directamente en la articulación de estas relaciones sociales, y, por consiguiente, en la descentralización en las esferas políticas y económicas. Se plantea (tanto en el marco teórico como en las conclusiones) que en la batalla por configurar y crear nuevas subjetividades para transcender la sociedad de mercado, en Venezuela se ha asumido muy explícitamente el léxico de los comunes o bienes comunes. Muy particularmente la reivindicación de los comunales ha sido clave en el uso del Estado como palanca para revertir el proceso de mercantilización social que se atribuye a las relaciones de mercado.

Como respuesta, a través de la propiedad comunal se intenta transformar de forma transversal las relaciones sociales en dos esferas fundamentales. Por un lado, en lo político. Lo comunales permiten a las comunidades construir o recuperar mecanismos de gobernanza y autonomía por parte de las comunidades respecto al entramado estatal. Por otro lado, en lo económico, con el desarrollo de relaciones productivas de autogestión y cooperación comunal (empresas socio-productivas), a fin de revertir parcialmente el proceso de proletarización y dependencia salarial. Al menos programáticamente, en la propuesta de la RVB subyace el retorno de los mecanismos de la gobernanza y la producción a los herederos de los expropiados de sus medios de subsistencia con la destrucción de los bienes comunales por el Estado y el mercado hace siglos. Es decir, esta dinámica tiene la aspiración de incidir directamente en la adquisición de autonomía política y económica de las comunidades organizadas en relación al Estado y el mercado.

Summary

The Development of Common Property in Venezuela's Bolivarian Revolution: A Pathway to Political and Economic Decentralization?

This research aims to investigate the core aspects of the ideation, creation, and development of common property in the scope of the economic and socio-political objectives of Venezuela's Bolivarian Revolution (VBR). Socialism of the 21st Century (an alternative title for this project), is a proposal centered around the constitutional imperative of participatory and protagonist democracy (PPD). This leads to a decentralization of socio-economic processes through two core institutions: the community councils and the communes. These fundamental institutions lay the foundation of the PPD, and therefore constitute the tangible manifestation of the Venezuelan pathway to socialism. The proposition of communal institutions was openly presented as a key factor of the Bolivarian effort to overcome the historical crisis derived from prior attempts at socialist revolutions, namely the *real socialism* of the Soviet Union, officially the Union of Soviet Socialist Republics (USSR).

One of the main objectives of this research is to trace back to the founding of representative democracy through the implementation of the basic principles of direct democracy which, in turn, led to a new conception of property by means of communal institutions. Said institutions led to the development of common property practices, that is to say, the collective management and stewardship of all goods and services with the aim to address the needs of each organized council. Such common property practices are (at least on paper) presented as an alternative to state-owned common property, as well as to private property and market relations. It is worth mentioning that the communal effort of the VBR does not only concern the basic means of sustenance, but also represents the complete appropriation of the socio-economic environment in all of its dimensions. A good example is the management and stewardship of the space in which community councils operate.

In conclusion, we will reflect on the consequences of economic and political decentralization by the hand of communal institutions. We will also focus on how common property directly impacts (or aims to influence) social relations and, consequently, the decentralization of the economic and political spheres. As stated both in the theoretical framework and conclusion of this dissertation, Venezuela has openly put a lot of emphasis on the concepts of commune and common ownership in its effort to transcend market society. Particularly, the reclaiming of the commune has played a key role in leveraging the State to reverse the commodification attributed to market relations.

In response to that, the attempt is to transversally transform social relations across two main areas. On one hand, the political sphere. The communes allow communities to build or retrieve their governance and autonomy by means of social clusters within the State's landscape. In the economic scope, on the other hand, the process is implemented through the emancipation and productive collaboration among communal institutions (Social Production Enterprise) with the aim to partially reverse proletarianization and salary dependency. At least in theory, the intention behind the VBR manifesto was to return the means of governance and production to the heirs of those who were expropriated of their means of sustenance as a result of the destruction of common property by the hands of the State and the market over the centuries. This is to say, the proposal aimed to directly impact the exercise of political and economic autonomy by organized communities in relation to the State and the market.

Introducción

En la presente investigación se abordan los aspectos fundamentales de la gestación, el desarrollo, la implementación y las relaciones sociales de la llamada propiedad comunal o social de la Revolución Bolivariana de Venezuela (RBV). En efecto, la RBV intenta desarrollar un modelo de "Estado comunal" en el cual éste desempeña un papel importante en la vertebración territorial mediante la participación de las comunidades en instituciones de base que denominamos "comunales".

El Socialismo del Siglo XXI es una propuesta política, económica y social articulada en torno al imperativo constitucional de la democracia participativa y protagónica (DPP). Conlleva una dinámica de descentralización de las esferas política y económica a través de dos instituciones fundamentales: los consejos comunales y las comunas. Estos dos organismos materializan la DPP y, por consiguiente, son la expresión básica de la denominada vía venezolana al socialismo. El proyecto comunal se presentó abiertamente como una pieza clave del intento bolivariano de superar la crisis histórica de los proyectos socialistas precedentes, en particular, el ''socialismo real'' de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

En los comunales se modulan las relaciones de propiedad comunal, entendidas como la gestión y administración de bienes y servicios de todo tipo de forma colectiva con la finalidad de resolver las necesidades de las comunidades. La propiedad comunal no atañe exclusivamente a cuestiones relativas a la subsistencia sino también a la gestión y administración del entorno comunitario y de organizaciones socio-productivas (empresas comunales) de diferentes categorías. Las relaciones de propiedad comunal se presentan (o al menos lo intentan) como una alternativa tanto a la propiedad público-estatal como a la propiedad privada y las relaciones de mercado.

Esta investigación está dividida en diez (10) capítulos que intentan vincular estas dinámicas neocomunales con la historia política venezolana y, especialmente, la RBV.

El capítulo 1 aborda cuestiones teórico-metodológicas relacionadas con la definición del objeto de estudio y la discusión de los diferentes paradigmas analíticos disponibles. El capítulo 2 propone una mirada de largo alcance sobre los precedentes históricos y sociopolíticos de los comunales venezolanos. El análisis se remonta a algunas dimensiones de la formación y el asentamiento del estado moderno en Venezuela, los primeros regímenes democráticos del siglo XX y se centra en la caída de la democracia de Puntofijo, la posterior irrupción de la RBV en 1999 y el papel que desempeñó en ella la figura carismática de Hugo Rafael Chávez Frías.

Los capítulos 3 y 4 analizan el desarrollo de los movimientos sociales en la era de Puntofijo y la elaboración de proyectos enfocados en la profundización de los mecanismos democráticos, algunos de los cuales terminaron incluidos en la Constitución de 1999. Estos elementos incorporados en la Carta Magna incidieron directamente en la materialización de los comunales como imperativo constitucional.

El capítulo 5 se centra en los soportes ideológicos y filosóficos que orienta el proyecto de los comunales venezolanos en el contexto de la RBV. Presta una especial atención a la articulación de las características políticas, económicas y sociales de los comunales con un modelo particular de Estado.

El capítulo 6 examina el acervo jurídico que regula constitucionalmente los comunales, así como el entramado institucional en el que se desenvuelven las comunidades organizadas comunalmente. En particular, se presta atención a la relación simbiótica que mantienen los comunales con las instituciones estatales y al modo en que la autonomía legal y real de los comunales se encuentra constantemente en disputa.

El capítulo 7 analiza las dimensiones formales de los comunales venezolanos con el objeto de sacar a la luz el andamiaje institucional de los consejos comunales y su articulación territorial en la construcción de las comunas.

El capítulo 8 registran varios estudios de caso (especialmente de las comunas El Panal 2021 y El Maizal) a través de los cuales se puede observar la materialización de la praxis comunal: desde la gestión cotidiana de la comuna hasta las concepciones que tienen diferentes grupos comuneros sobre las relaciones de propiedad comunal. Mientras que el capítulo 9 se centra en la compleja relación, llena de contradicciones, de las empresas comunales y la acción del Estado. Finalmente, el capítulo 10 a modo de conclusión se analiza la función descentralizadora de los comunales en las esferas política y económica en diferentes dimensiones.

Capítulo 1

Marco teórico-metodológico

La presente investigación aborda el desarrollo de la propiedad comunal en el proyecto de la Revolución Bolivariana de Venezuela (RBV) como materialización del imperativo constitucional de Democracia Participativa y Protagónica (DPP). Las relaciones de propiedad comunal se expresan transversalmente en varias dimensiones del proyecto político y económico de la RBV, que intenta desarrollar un ‘‘vínculo legal y moral’’ entre los individuos que integran las comunidades organizadas comunalmente.[1] En ese sentido la ‘‘propiedad comunal’’ puede ser entendida como la intersección de dos esferas sociales. En primer lugar, como una forma específica de ‘‘propiedad’’ en torno a una ‘‘comunidad de propietarios, productores y usuarios’’ y, en segundo lugar, como expresión de un tipo de relaciones sociales que en muchos aspectos no quedan recogidas exhaustivamente en la dicotomía público-privado. Como señalaron Marie Noëlle Chamoux y Jesús Contreras, ‘‘el papel que desempeña cada tipo de propiedad debe ser establecido para cada momento histórico, pues las diferentes modalidades de tenencia constituyen un rasgo que define la organización social’’.[2]

En lo que sigue, proponemos una articulación teórico-metodológica con cuatro dimensiones. En primer lugar, se analizan algunas de las aproximaciones teóricas que en

[1] En palabras de David Bollier: “el meollo de llamar “común” a un recurso compartido es destacar que el recurso pertenece a la gente, no al gobierno, y por lo tanto debe servir a propósitos más amplios que los que ofrece el mercado. Cuando se considera que un recurso es “propiedad del gobierno”, su vínculo legal y moral con la ciudadanía empieza a diluirse. Los bienes comunes ponen de relieve los derechos precedentes de los comuneros y de todo tipo de comunidades por encima del gobierno’’ (David Bollier, *Los bienes comunes: un sector soslayado de la creación de riqueza*, en *Genes, bytes y emisiones: bienes comunes y ciudadanía,* compilador Silke Helfrich, México: Ediciones Boll, 2008, pág. 38).

[2] Marie Noëlle Chamoux y Jesús Contreras, *Introducción*, en *La gestión comunal de recursos. Economía y poder en las sociedades locales de España y América Latina*, (Barcelona: Icarias Editorial, 1996), pág. 16. Las autoras plantean que esto lo que significa es que ‘‘las modalidades de tenencia enmarcan tanto las prácticas relativas al uso individual y colectivo de los bienes como la dependencia de las personas o de los grupos domésticos o de las «casas» entre sí. A su vez, dichas modalidades de tenencia se hallan sometidas al sistema de relaciones externas (externamente estructurado) y al de relaciones internas que dicha dependencia crea entre los habitantes sujetos a unas mismas ordenanzas’’.

las últimas décadas se han realizado a los ‘‘bienes comunales tradicionales’’, instituciones históricas de usos, reglas y leyes que implementan un marco de gobernanza comunitaria que, procedente de sociedades premodernas, ha perdurado hasta nuestros días en muchos lugares del mundo. Precisamente, en segundo lugar, se aborda la crisis de esos modelos históricos comunales, analizando su proceso de destrucción sistemática en los inicios del capitalismo y la economía de mercado. En tercer lugar, se recupera y discute el debate teórico en torno a los bienes comunales que comenzó a finales de los años sesenta del siglo XX a partir de los trabajos de Garrett Hardin y la investigación posterior de Elinor Ostrom y otros autores. Por último, analizaremos las aportaciones conceptuales que los proyectos en torno a los comunales venezolanos han realizado al debate teórico y la praxis comunal, defendiendo que se trata de una propuesta innovadora que cabría denominar “neocomunal”.

1.1.Hacia una conceptualización de los comunales

En las últimas décadas se ha generalizado tanto en la teoría política como en la práctica activista un amplio léxico relacionado con los *comunes –comunal*, *común*, *commons*, *procomún*…– que a menudo adolece de cierto impresionismo semántico. No escasean, por otro lado, los intentos de precisión conceptual. Álvaro Ramis define los comunales como un ‘‘sistema de normas y relaciones de Confianza, Reciprocidad y Reconocimiento que asegura la equidad en el acceso, uso y reparto justo de los beneficios derivados’’.[3] Christian Laval y Pierre Dardot hablan del ‘‘actuar común’’ como el proceso a través del cual un grupo de seres humanos ‘‘se comprometen juntos en una misma tarea y producen, actuando de este modo, normas morales y jurídicas que regulan su acción’’. Añaden,

[3] Álvaro Ramis, *Bienes comunes y democracia. Crítica del individualismo posesivo*, (Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2017), pág. 26.

recuperando una antigua definición aristotélica, que lo común ‘‘supone siempre reciprocidad entre quienes participan en una actividad o comparten un modo de existencia’’.[4] Antonio Lafuente habla de los comunales como una relación intrínsecamente comunitaria: ‘‘el procomún, los bienes comunales – los *commons*, en inglés– sostienen y son sostenidos por colectivos humanos. Y, así, salimos de la economía y nos metemos en la antropología’’. Señala que de ‘‘la ética de los valores hemos de transitar a la de las capacidades si queremos entender cómo es la dinámica de producción del procomún, pues un bien común no es más que una estrategia exitosa de construcción de capacidades’’. Esta es la razón por la cual recalca que a ‘‘nadie sorprenderá entonces que estamos hablando de bienes compartidos cuya circulación está regulada por la economía del don’’.[5]

[4] Cristian Laval y Pierre Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*, (Barcelona: Editorial Gedisa, 2015), págs. 29-31. Esta publicación aborda de forma amplia el concepto del ‘‘común’’. Los autores señalan que bastará ‘‘con decir que es verdaderamente matricial para nuestra propia elaboración de lo común: hace de la práctica de la puesta en común la condición misma de todo lo común, en sus dimensiones efectivas y normativas. Su principal límite, que no hay que ignorar, es que preconiza la propiedad privada de los bienes, aunque con la condición de que aquello que se posee privativamente se someta al uso común. Ya que, si bien la distinción entre la *propiedad* y el *uso* es teóricamente fecunda [...] la realidad del uso común de los bienes privados es atribuida sólo a la «virtud» resultante de la legislación y de la educación, lo cual supone subestimar el peso de una institución como la propiedad privada y el modo en que ésta puede determinar cierto tipo de conducta’’.

[5] Antonio Lafuente. ‘‘Los cuatro entornos del procomún’’. Revista Archipiélago. Cuadernos de Crítica de la Cultura, (diciembre 2007) pág. 2. Sobre la cuestión de la economía del don, véase el ensayo clásico de Marcel Mauss, *Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*, (Argentina: Katz Editores, 2009), págs. 74-112. Una actualización interesante del planteamiento de Mauss es Lewis Hyde, *El don. El espíritu creativo frente al mercantilismo*, (Madrid: Editorial Sexto Piso, 2021), págs. 37-38. Hyde propone un ejemplo imaginario muy sugerente: ‘‘Un inglés entra en un tipi indio, y sus anfitriones, que desean que se sienta bienvenido, le piden que comparta con ellos una pipa de tabaco. La propia pipa, tallada en una piedra rojiza de escasa dureza, es una ofrenda de paz que ha circulado de forma tradicional entre las tribus locales y ha permanecido un tiempo en cada tienda, pero, antes o después, siempre se ha vuelto a obsequiar. De manera que los indios, tal y como dicta la cortesía entre su pueblo, le regalan la pipa a su invitado cuando éste se marcha. El inglés está como unas castañuelas. ¡Es tan bonita que voy a enviarla al Museo Británico! Se lleva la pipa a casa y la coloca en la estantería sobre la chimenea. Pasa un tiempo, y los cabecillas de la tribu vecina se acercan de visita a la casa del colono. Para su sorpresa, el inglés descubre en sus invitados ciertas expectativas al respecto de su pipa, y el intérprete por fin le explica que, si desea dar una muestra de su buena voluntad, debería ofrecerles que fumen con él y después regalarles la pipa. Consternado, el inglés se inventa una expresión para describir a esta gente con un sentido tan limitado de la propiedad privada. Lo contrario del «indio que hace regalos» sería algo así como el «hombre blanco que se los queda» (o, quizá, «capitalista»); es decir, una persona cuyo instinto es retirar propiedades de la circulación y meterlas en un almacén o en un museo (o más bien, en el caso del capitalismo, guardarlas para utilizarlas de cara a la producción). El Indian giver (o, en todo caso, el indio que dio origen a la expresión) entendía una propiedad cardinal del don: lo que hemos recibido como un obsequio, lo debemos volver a donar, no quedárnoslo. O, si nos lo quedamos, se ha de poner en movimiento

En general, como ha señalado César Rendueles, muchas conceptualizaciones genéricas de los comunales tienen un tono "amable y consensual, poco sospechoso de complicidad con la burocracia y con el mercado, y que siempre tiene resonancias cálidas".[6] Esa popularidad se debería, en primer lugar, a "la crisis del modelo neoliberal y de las esperanzas que el mundo había depositado en la globalización económica y cultural", y en segundo lugar, a la necesidad "de desprenderse de adherencias históricas de una parte de la izquierda tradicional, como la planificación estatal o la hipertrofia de la racionalidad burocrática".[7]

Desde una perspectiva similar, George Caffentzis y Silvia Federici señalaron que el concepto ''común'' cada vez tiene más "presencia en el lenguaje político, económico e incluso en el inmobiliario. Derecha e izquierda, neoliberales y neokeynesianos, conservadores y anarquistas utilizan el concepto en sus intervenciones".[8] El Banco Mundial ''acogió el término cuando, en abril de 2012, dictaminó que toda investigación que llevase su sello debía ser de libre acceso mediante una licencia *Creative Commons*'' e incluso, comentan las autoras, *The Economist*, "un paladín del neoliberalismo, ha saludado el uso de este término a través de los elogios vertidos sobre Elinor Ostrom''.[9]

---

en su lugar algo de un valor similar, de igual modo que una bola de billar se puede detener si transfiere a otra su inercia y la envía deslizándose sobre el tapete. Te puedes quedar tu regalo de Navidad, pero dejará de ser un regalo en el auténtico sentido del término a menos que tú también hayas regalado algo. Conforme va cambiando de manos, es posible que el obsequio retorne al primer donante, pero esto no es algo esencial. Es más, será mejor si el regalo no se devuelve, sino que se obsequia a un tercero, alguien distinto. Lo único esencial es esto: el regalo ha de estar siempre en movimiento. Hay otras formas de propiedad que se mantienen inmóviles, que marcan un límite o que resisten la inercia, pero el regalo sigue circulando''.

[6] César Rendueles y Joan Subirats, *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?*, (Barcelona: Icaria Editorial, 2016), págs. 10-11.

[7] Ídem.

[8] George Caffentzis y Silvia Federici, *Comunes contra y más allá del capitalismo*, en *Producir lo común. Entramados comunitarios y luchas por la vida. El Apantle. Revista de Estudios Comunitarios*, (Madrid: Traficantes de Sueños, 2019), pág. 45.

[9] Ídem. La cita de *The Economist* decía lo siguiente: "a ojos de Elinor Ostrom, el mundo poseía una gran cantidad de sentido común. La gente, sin nada sobre lo que apoyarse, crearía formas racionales de supervivencia y de entendimiento. Aunque el mundo tuviese una cantidad limitada de tierras cultivables, de bosques, de agua o de peces, sería posible compartirlo todo sin agotarlo y cuidarlo sin necesidad de contiendas. Mientras otros autores hablaron de la tragedia de los comunes con pesimismo, centrándose tan sólo en la sobrepesca o la explotación agrícola en una sociedad de codicia rampante, Ostrom, con sus sonoras carcajadas, se convirtió en una alegre fuerza opositora".

Federici recuerda que en los "movimientos de los años '60 y '70 no existía el concepto de «común». Se luchaba por muchas cosas, pero no por lo común tal como lo entendemos ahora''. Y es que esta "noción es el resultado de las privatizaciones, del intento de apropiación y mercantilización total del cuerpo, del conocimiento, de la tierra, del aire y del agua".[10] Esta dinámica, subrayó, ha desatado ''no sólo una reacción sino una nueva conciencia política, de hecho, ligada a la idea de nuestra vida en común, y provocó una reflexión sobre la dimensión comunitaria de nuestras vidas (…). Hay una relación o correspondencia muy fuerte entre expropiación, producción de común, y la importancia de lo común como concepto de vida y ''de las relaciones sociales''.[11]

Sin embargo, el relativo consenso en cuanto al ''imaginario de calidez'' que transmiten los *comunes* contrasta con las confrontaciones conceptuales sobre su significado y, sobre todo, a lo que implicó (y podría implicar) su praxis y su aplicación en la organización social. La definición de los bienes comunales ha estado en constante disputa al menos desde el siglo XVIII, y enfrentado desde diferentes perspectivas teóricas, políticas y económicas. Se trata, al fin y al cabo, de una categoría con fuertes implicaciones prácticas vinculadas a las relaciones de propiedad y producción que pone en cuestión la legitimidad del marco liberal individualista. En términos generales, estas

[10] Silvia Federici. ''Para un análisis de sexo, clase y raza. Entrevista a Silvia Federici''. Herramienta. Revista de debate y crítica marxista. Publicado el 15/11/12. Consultado el 13/01/22. https://www.herramienta.com.ar/para-un-analisis-de-sexo-clase-y-raza-entrevista-a-silvia-federici

[11] Ídem. En respuesta a la pregunta ''¿Qué influencia tienen las teorizaciones feministas sobre esta cuestión de lo común?'', Federici respondió que formular ''lo común desde un punto de vista feminista es crucial porque las mujeres actualmente son quienes más han invertido en la defensa de los recursos comunes y en la construcción de formas más amplias de las cooperaciones sociales. En todo el mundo ellas son productoras agrícolas de subsistencias, son aquellas que pagan el mayor costo cuando se privatiza la tierra; en África, por ejemplo, el 80% de la agricultura de subsistencia está hecha por mujeres y, por tanto, la existencia de una propiedad comunal de la tierra y del agua es fundamental para ellas. Por último, el punto de vista feminista se ocupa de la organización de la comunidad y de la casa. Porque una cosa que me sorprende es que en todas las discusiones sobre lo común se habla de la tierra y de Internet, ¡pero no se menciona la casa! El movimiento feminista en el que yo me inicié hablaba siempre de la sexualidad, de los niños y de la casa. Y luego, toda la tradición feminista, socialista utópica y anárquica me interesa mucho, por cómo aborda estos temas. Hay que hacer un discurso sobre la casa, sobre el territorio, sobre la familia, y ponerlo al centro de la política de lo común. Hoy vemos la necesidad de prácticas que creen nuevos modelos comunitarios''.

disputan se han dado en torno a dos concepciones enfrentadas. Por un lado, la de quienes conciben los comunes como relaciones sociales en las que se articulan valores, usos, costumbres y construcciones morales para gestionar su entorno con el objetivo de garantizar colectivamente la subsistencia y reproducción de la comunidad.[12] Y por otro lado, la de quienes hacen suyos los planteamientos de Garrett Hardin acerca de la ‘‘tragedia de los comunes’’ y atribuyen a los *comunes* problemas estructurales y por lo tanto decretan su imposibilidad trazando una narrativa en la que identifican ‘‘su destrucción’’ por causas endógenas a la propia organización y gestión comunal.

En busca de una definición inclusiva de los comunes, Silke Helfrich señala que no podemos imaginarlos como meros recursos administrados colectivamente, sino que hay que abordarlos en un sentido más amplio, trascendiendo el tipo de relación posesiva con los objetos que nos rodean característica de la cosmovisión liberal. Desde esta perspectiva, los comunales ‘‘son las redes de la vida que nos sustentan. Son el aire, el agua, las semillas, el espacio sideral, la diversidad de culturas y el genoma humano’’. Pueden ser ‘‘red tejida para gestar los procesos productivos, reproductivos y creativos. Son o nos proporcionan los medios para alimentarnos, comunicarnos, educarnos y transportarnos; hasta absorben los desechos de nuestro consumo’’.[13]

Aunque esta clase de perspectivas pueden adolecer de cierta vaguedad, es cierto, como señaló Álvaro Ramis, la noción de los comunes ‘‘no se comprende fácilmente desde las teorías económicas y los marcos jurídicos de la modernidad, que no se avienen con su complejidad (…). [Los comunes] integran a ciudadanos, usuarios, consumidores,

[12] Jaron Rowan. ‘‘La modestia del procomún (o la economía que no aspiraba a serlo)’’. Periódico digital Eldiario.es. Publicado 27/11/12. Consultado el 19/04/22. https://www.eldiario.es/cuaderno-comun/modestia-procomun-economia-aspiraba-serlo_132_5506452.html. En términos generales, Rowan definió estas relaciones como ‘‘comunidades capaces de explotar un recurso sin que ninguno de sus miembros lo poseyera en exclusiva’’.

[13] Silke Helfrich, *Introducción. Bienes comunes y ciudadanía: una invitación a compartir*, en *Genes, bytes y emisiones: bienes comunes y ciudadanía*, compilador Silke Helfrich, (México: Ediciones Boll, 2008), pág. 21.

usufructuarios, extractores, transeúntes y productores'' en una relación transversalmente complementaria.[14] Los comunales ''no son sólo una cosa o recurso'', en palabras de David Bollier. Aunque ''incluyen recursos físicos e intangibles de todo tipo, estos combinan un conjunto de prácticas sociales, valores y normas utilizadas para gestionar esos recursos'' de forma comunitaria y colectiva. Estos valores, normas y reglas, al menos en los comunales tradicionales, se transmitían de generación en generación mediante la costumbre y el derecho consuetudinario.[15] Bollier subraya que el ''paradigma de los comunes no considera de entrada un sistema de propiedad, de contratos y de mercados, sino normas y reglas sociales''; estos se convierten por la costumbre en ''mecanismos legales que permiten a individuos compartir la propiedad y el control de los recursos''.[16] No obstante, y a pesar de su invisibilidad histórica en la teoría económica y los sistemas jurídicos modernos, los *comunes* "poseen un largo bagaje histórico, filosófico y jurídico, que ha transitado por momentos centrales en la configuración del pensamiento occidental, como la promulgación del «Código Justiniano», o la conformación de los regímenes forales del Medioevo".[17]

Para Rafael Altamira y Crevea, si buscamos tipificar las relaciones comunales es fundamental que estén presentes dos criterios. En primer lugar, que ''lo poseído (la cosa), subsista en el grupo, percibiéndose sólo sus utilidades, sin destruirla o enajenarla''. Y en

[14] Ramis, *Bienes comunes y democracia*…, págs. 14-15.

[15] David Bollier, *Pensar desde los comunes. Una breve introducción*, (Madrid: Traficantes de Sueños, 2016), pág. 24.

[16] David Bollier, *Growth of the Commons Paradigm*, en Charlotte Hess and Elinor Ostrom *Understanding Knowledge as a Commons: From Theory to Practice*, (London: MIT Press, 2007), pág. 29.

[17] Ramis, *Bienes comunes y democracia*…, págs. 14-15. El autor señaló que en torno a los siglos XVI-XVII ''se inició un giro teórico que los deslegitimó como recursos improductivos (manos muertas a desamortizar), lo que originó un largo proceso de cercamiento y mercantilización que los terminó diluyendo y desvalorizando''. También subraya que existe ''mayor claridad sobre los bienes comunes en el mundo anglosajón, heredero de un sistema jurídico consuetudinario, en el que todavía quedan pequeños remanentes legales de esas nociones. También se comprende su rol en países poco centralizados, como Italia, en donde los gobiernos municipales, de larga tradición, colaboraron al desarrollo y mantenimiento del capital social de sus comunidades. Y también se les valoriza en Estados en los que convive la tradición jurídica occidental con sistemas legales indígenas, que se armonizan bajo modelos de pluralismo jurídico, como en Bolivia''.

segundo lugar, ‘‘que el uso y disfrute sea de los individuos que componen el grupo’’ de forma sostenida en el tiempo por las sucesivas generaciones. Y es que en las ‘‘sociedades tradicionales’’ la titularidad de los comunes por lo general recaía en el grupo, ‘‘la familia troncal, la tribu, las subtribus’’ y las ‘‘agrupaciones rurales constituidas administrativamente’’, y su función principal era ‘‘servir a las necesidades de todos sus miembros’’.[18]

En este sentido, el economista César Roa Llamazares subrayó que las relaciones de propiedad comunal son aquellas en las cuales no es posible atribuir un único poseedor absoluto, bien porque si ésta es fragmentada entre diferentes propietarios puede volverse inservible, o bien porque el otorgarle a un particular un dominio absoluto podría significar dotarlo de un poder excesivo sobre los medios de subsistencia del resto de individuos que dependen de los servicios y prestaciones del bien en cuestión.[19] La especialista en antropología económica, Susana Narotzky, describió los comunales como un tipo de propiedad en la que, por su propia naturaleza, el acceso y el uso de un recurso (o medio de producción) está regulado por parte de una comunidad determinada y es distinguible del *libre acceso*. En los comunales los derechos de uso y disfrute son asignados de forma colectiva y la restricción principal consiste en definir reglas de inclusión en la comunidad.[20]

La propiedad comunal estaría abierta a los miembros de la comunidad en base a su propia regulación, y ésta generalmente es inalienable porque los derechos de propiedad están atribuidos a ‘‘un grupo específico atemporal y trascendente’’ de individuos,

[18] Rafael Altamira y Crevea, *Historia de la propiedad comunal* (Pamplona: Analecta Editorial, 2018), págs. 21-23.

[19] César Roa Llamazares, *La defensa de los comunales. Prácticas y regímenes agrarios, (1880-1920)*, (Madrid: Catarata, 2017), pág. 25.

[20] Susana Narotzky, *Antropología económica: nuevas tendencias*, (Barcelona: Melusina, 2004), págs. 48-49. De esta última idea se entiende que la fiscalización mutua en las fórmulas de regulación y gestión de recursos en común entre los individuos que componen la comunidad, pueden o fuerzan un balance entre los usuarios.

mientras que las personas físicas poseían sólo derechos de uso y disfrute. Aunque la diferenciación social no debe excluirse en este tipo de relaciones de propiedad, las regulaciones de los miembros de la comunidad para el acceso y uso de los recursos comunales, la ‘‘manipulación estratégica de los criterios de pertenencia a la comunidad por parte de individuos y/o grupos domésticos’’ podrían tender ‘‘a igualar los derechos de uso entre los residentes de la comunidad’’.[21]

En la misma línea que Altamira y Crevea, Narotzky señala que, en las sociedades tradicionales el criterio general para pertenecer a la comunidad de bienes compartidos es el vínculo de parentesco ‘‘real o putativo con los miembros antiguos de la comunidad, residencia y otras referencias ideológicas al espacio’’, como la ‘‘filiación con linajes sagrados y santuarios’’. Estos criterios de pertenencia podían tener como consecuencia una diferenciación jerárquica entre los miembros, por lo que esto podía afectar el poder para regular el acceso a los comunales, y por consiguiente, el ‘‘derecho efectivo de acceso’’ a éstos. Con el tiempo, el resultado más frecuente podría ser la disgregación o dispersión paulatina de los comunales.[22]

El economista Federico Aguilera Klink atribuye a Ciciary-Wantrup y Bishop una caracterización precisa de la propiedad comunal tradicional, que tendría dos cualidades fundamentales: por un lado, todos ‘‘los propietarios poseen el mismo derecho a usar el recurso, derecho que no se pierde si no se usa’’, y por otro lado, los ‘‘no propietarios, no pertenecientes a la comunidad, son excluidos del uso’’.[23] Aguilera Klink añade que ‘‘el acceso a la propiedad no exige su compra’’. En ese sentido, una definición casi paradigmática de los comunes podemos encontrarla en una sentencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos que establecía que la ‘‘característica distintiva de la

[21] Ídem.

[22] Ídem.

[23] Federico Aguilera Klink. ‘‘¿La tragedia de la propiedad común o la tragedia de la malinterpretación en economía?’’. Agricultura y Sociedad. Nº 61, (1991), págs. 157-183.

propiedad comunal es que cada miembro de la comunidad es, como tal, propietario de ella''. Este no ''la obtiene por herencia, ni por compra, ni por cesión; si el propietario muere no puede transmitir su derecho de propiedad; si abandona la comunidad su derecho expira''. En cuanto a sus hijos, estos ''disfrutarán todo lo que él disfrutó no como herederos sino como propietarios comunales''.[24] Las descripciones contemporáneas de los comunes tienden a añadir distintos rasgos a esta matriz básica, que permanece, no obstante, inalterada.

1.2.Los bienes comunales tradicionales y la ''verdadera tragedia de los comunes''

Es difícil sobrestimar la importancia histórica que han tenido los comunes en la organización y subsistencia de las sociedades premodernas. Por eso es crucial, simétricamente, entender su desplazamiento por la producción capitalista y la economía de mercado entre los siglos XVIII y XIX. Es, por supuesto, imposible dar una respuesta general a la pregunta del origen de las relaciones de propiedad comunal, que han surgido en una enorme variedad de contextos históricos, tanto de forma *espontánea* como forzadas por algún poder *externo*: grupos de poder de diferente índole, protoestados o directamente por la fuerza coercitiva de un Estado moderno en formación y/o en expansión.[25] En todo caso, los grupos humanos que se han organizado comunalmente lo

[24] Ídem.

[25] César Roa Llamazares, *Historias de la lucha por el común. Bienes comunales, carrera imperialista y socialismo de Estado (1880-1930)*, (Madrid: Catarata, 2016), págs. 85-87. Señalamos las posibilidades del carácter *espontáneo* y las *intervenciones externas*, porque es sabido que, en las relaciones de propiedad comunal, históricamente se han dado diferentes circunstancias que de una u otra manera han determinado estas relaciones. La espontaneidad la vemos como circunstancias en las cuales en la organización y las decisiones de las comunidades organizadas comunalmente no intervienen entes externos, como pueden ser protoestados, estados o elementos de fuerza, digamos *privados* (militares, bandas organizadas, etc.). Las intervenciones externas pueden ser todas las mencionadas anteriormente. Estas intervenciones pueden tener diferentes formas de impacto en las relaciones comunales. Por ejemplo: en el caso de la Rusia zarista, el decreto de emancipación de los siervos de 1861 tuvo un resultado opuesto al esperado. Este decreto de emancipación ''de inspiración liberal terminó reforzando'' una organización ''de carácter marcadamente colectivista'' en donde, por un lado, el peso económico en los hombros de las familias terminó arraigando ''aún más firmemente a las familias campesinas en la tierra y en su comunidad de origen''. Y, por otro lado, la institución comunal rusa (*mir*) quedó reforzada de tal manera que las asambleas ''formadas por los habitantes de mayor edad del lugar repartían las tierras entre las familias de

han hecho dependiendo de una amplia diversidad de variables que se circunscriben, en principio, a la necesidad de organizarse para garantizar la subsistencia del grupo, donde la geografía, topografía, relieve del terreno, cultura popular, características, cosmovisión, nociones, derecho consuetudinario que hayan desarrollado y puesto en práctica, los determina de diferentes maneras.

Caffentzis y Federici señalan que, para abordar la historia de los comunales, hay que tener presente que ‘‘la historia en sí misma es un bien común’’, porque es la misma historia la que nos demuestra que “producir común es el principio mediante el cual los seres humanos han organizado su existencia durante miles de años. Tal y como nos recuerda Peter Linebaugh, difícilmente existe una sociedad donde lo común no esté en su seno’’.[26] La historia de los comunes, en ese sentido, tiene una utilidad política manifiesta., en la medida en que contribuyen a ‘‘disipar la creencia de que una sociedad basada en bienes comunes es una utopía o que tan solo pueden ser proyectos a pequeña escala, inadecuados para brindar las bases de un nuevo modelo de producción’’. Porque no ‘‘solo ha habido comunes desde hace miles de años, sino que aún conservamos elementos de una sociedad basada en ellos, aunque estén bajo asedio constante, ya que el desarrollo capitalista’’ y la economía de mercado han requerido históricamente ‘‘la destrucción’’ de las relaciones de propiedad comunal.[27]

En esa misma dirección, Roa Llamazares apunta que durante ‘‘siglos los pueblos y aldeas’’, al menos en Europa ‘‘habían organizado su agricultura bajo regímenes comunales de explotación de la tierra’’. Y es que las comunidades ‘‘debían encontrar un

---

la aldea y decidían sobre todo tipo de cuestiones relativas a la vida en la misma’’, y la institucionalización del sistema de rotación trienal como la mejor forma de ‘‘asegurar una subsistencia para todos los miembros’’ de la comunidad.

[26] Caffentzis y Federici, *Comunes contra y más allá del capitalismo…,* págs. 46-47. Las autoras señalan en este sentido que, ‘‘la historia es nuestra memoria colectiva, nuestro cuerpo extendido que nos conecta con un amplio mundo de luchas que otorgan significado y poder a nuestra práctica política’’.

[27] Ídem.

esforzado equilibrio entre los bosques y las tierras de cultivo, entre la agricultura y la ganadería y entre la tierra cultivada y la puesta en barbecho''. ''Cualquier alejamiento de este equilibrio'', subrayó Roa Llamazares, ''podía tener consecuencias fatales, por lo que las comunidades tenían que imponer unas reglas categóricas a sus miembros que forzosamente restringía su margen de maniobra''.[28]

Los estudios de Elinor Ostrom dejan constancia de cómo, a pesar de la intromisión de los estados y lógicas de mercado y la destrucción de la mayoría de los comunales en términos globales en los últimos doscientos años, existen residuos de asentamientos gestionados colectivamente hasta finales del siglo XIX (principalmente bosques y pastos) en Escocia, Irlanda, Inglaterra, Holanda, Bélgica, Prusia, Francia, Rusia y Estados Unidos. Muy especialmente, existen ejemplos de persistencia comunal en Suiza, Japón, España y Filipinas, donde existen instituciones comuneras que en ocasiones sobrepasan los mil años de antigüedad.[29]

En un estudio clásico, Paolo Grossi señala como existieron siglos de organización comunal que precedieron a la propiedad individual o exclusiva, incluso a la de carácter protoestatal o estatal, refutando la idea de que la ''propiedad absoluta y excluyente fuese una constante universal''. Así, los comunales aparecen en el debate como ''respuestas legítimas de las sociedades ante contextos y problemas que demandaban reglas colectivas

[28] Roa Llamazares, *La defensa de los comunales…,* págs. 12-13. El autor señaló concretamente que en los ''sistemas de cultivo de rotación trienal, la tierra se dividía en hojas en las que se alternaban trigo, cebada u barbecho y donde correspondía a la asamblea vecinal decidir qué, cómo y cuándo sembrar y recolectar''.

[29] Elinor Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*, (México: Fondo de Cultura Económica, 2015), pág. 118. Ostrom señaló que de las instituciones comunales más jóvenes ''tienen más de 100 años; la historia del sistema más viejo considerado excede los 1,000''. Además, algunas de las instituciones comunales que investigó ''han sobrevivido sequías, inundaciones, guerras, pestes e importantes cambios económicos y políticos''. Véase, además, Paolo Grossi, *Historia del derecho de propiedad. La irrupción del colectivismo en la conciencia europea,* (Barcelona: Editorial Ariel, 1986), pág. 49. Roa Llamazares, en *La defensa de los comunales…,* pág. 24. añade que ''en la agricultura del siglo XVIII, lo más frecuente eran las propiedades compartidas o regímenes comunales caracterizados por bosques o pastizales comunes, el reparto y reasignación de las tierras cultivables por las comunidades locales e, incluso, en aquellas tierras de propiedad familiar''.

vinculantes''.[30] Para Grossi han sido las doctrinas romanistas introducidas por las clases dominantes en Europa las que han ''dado a los modernos la impresión de que la propiedad individual es el estado normal del derecho sobre las cosas, y de que la propiedad en común o de grupo tiene carácter excepcional''.[31] Para Grossi, el desplazamiento o deslegitimación jurídica de la propiedad comunal por los defensores de la propiedad individual en Europa, fue una forma de regresión al antiguo derecho romano recogido por los glosadores y comentaristas. En este la noción que se elabora gira en torno a una relación de dominación absoluta del propietario con el objeto que se impone de ''arriba hacia abajo''. Esta fue la elaboración de una clara relación social jerárquica de una forma específica de *dominium*, en el cual la libertad del individuo se expresa en un esquema de posesión absolutista.[32]

[30] Roa Llamazares, *La defensa de los comunales…,* págs. 14-15. El autor señaló que el debate que se generó entre 1880-1890 ''abrió la puerta a una profunda reflexión en el seno de la oposición cultivada europea sobre los límites del derecho de propiedad, y es en ese contexto donde hay que entender el fenómeno del populismo ruso. Los partidos o movimientos populistas que dejaron una huella profunda en la Europa y América finisecular situaban el origen de las injusticias e inestabilidades del sistema industrial en la apropiación individual de la tierra [...] La apropiación exclusiva de un factor limitado no reproducible como la tierra era una invitación a la explotación más despiadada, tanto más cuanto se había erigido un majestuoso aparato legal y policial en su defensa. El único remedio contra la concentración de riqueza y las opresiones que esta inducía consistía en devolver al pueblo la propiedad de la tierra''.

[31] Paolo Grossi, *Historia del derecho de propiedad. La irrupción del colectivismo en la conciencia europea,* (Barcelona: Editorial Ariel, 1986), pág. 71.

[32] Paolo Grossi, *El orden jurídico medieval,* (Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 1996), págs. 233-234. Grossi explicó que la ''praxis protomedieval se limitaba a intuir un peso jurídico y, en consecuencia, a diseñar figuras tangibles, aunque factuales -situaciones reales, así las hemos calificado para realzar su factualidad-, la nueva ciencia de los glosadores y comentaristas, coherente con su oficio, siente la necesidad de ordenarlas en esquemas más rigurosos, incluso construidos teóricamente. Y nos hallamos aquí ante la demostración más puntual de la instrumentalidad del Derecho romano''. Este añade que se ''acude a manos llenas al depósito romano, pero para obtener -más que contenidos-, un lenguaje preciso y los instrumentos técnicos apropiados, para conseguir, asimismo, una sólida plataforma de validez. Pero con aquella plataforma, con aquel lenguaje y aquellos instrumentos, los intérpretes medievales elevan alto el vuelo. El Derecho romano resolvía el mundo de los Derechos reales en el esquema de la pertenencia: un esquema unitario, porque se construía siempre desde el punto de vista del sujeto, que es una entidad no divisible; un esquema potestativo, porque las relaciones hombre-bienes se pensaban como poder del hombre sobre los bienes; un esquema absolutista, porque la pertenencia de un bien se contemplaba como expresión de la libertad del sujeto y, en cuanto tal, como una dimensión no susceptible de limitaciones ni condicionamientos. El *dominium* romano es todo esto, y es éste el *dominium* del que habla con profusión el *Corpus iuris*; y el *dominium* será la alocución y el esquema técnico sobre el que trabajaban los glosadores y comentaristas. Su trabajo consistirá en repensar y sistematizar las situaciones reales en términos de *dominium;* sin embargo, debemos añadir rápidamente que el *dominum* se muestra [...] como el recipiente vacío en el que se introducen los nuevos contenidos a costa de forzarlo y desnaturalizarlo. Y será, en efecto, forzado y desnaturalizado''.

Es por lo que Rosa Congost propone una mirada más plural sobre las diferentes formas de propiedad para evitar una visión sesgada de su desarrollo histórico: ‘‘el triunfo definitivo de la propiedad individual ha sido presentado como el triunfo de la propiedad eficiente por excelencia’’ en prácticamente todo Occidente, tomando como partida el caso británico.[33] Esta ampliación de la perspectiva de análisis afecta también a la cuestión de la destrucción de los comunales. Del mismo modo que una variedad de investigaciones recientes han comprobado que los cercamientos (*enclosures*) no estaban vinculados necesariamente a una mayor productividad o eficiencia, tampoco las rupturas de los comunales estaban intrínsecamente vinculadas a los cercados: existieron otra variedad de circunstancias que intervinieron en su destrucción, entre las cuales podemos mencionar la evolución en las técnicas productivas.[34]

Aunque muchas veces se describe la Edad Media como una época oscura y opaca, lo cierto es que se trata de un periodo dominado por un pluralismo jurídico que permitió el encaje de diversas y cambiantes relaciones comunales. Es por ello que muchos aspectos jurídicos medievales continuaron siendo muy significativos hasta bien entrado el siglo XIX en prácticamente toda Europa, y más aún en aquellos lugares donde el derecho consuetudinario seguía presente. En este sentido, Ugo Mattei señala que el orden jurídico medieval estuvo caracterizado ‘‘por un gran número de fuentes del derecho vigentes en un mismo territorio, escasamente coordinadas entre sí a través de relaciones en todo caso no jerárquicas’’. La mayoría de las fuentes de derecho eran locales de ‘‘matriz netamente consuetudinaria o controladas por pequeños señores feudales’’.[35] Estas prerrogativas podían ser también estatales allí ‘‘donde existían entidades protoestatales’’ o incluso autoridades supraestatales como en ‘‘el caso del Derecho Romano que se enseñaba en las

[33] Rosa Congost, *Tierras, Leyes, Historia. Estudio sobre ‘‘La gran obra de la propiedad’’*, (Barcelona: Crítica, 2007), págs. 51-52.

[34] Ídem.

[35] Ugo Mattei, *Bienes comunes. Un manifiesto*, (Madrid: Editorial Trotta, 2013), pág. 29.

universidades y que se aplicaba, en diferentes'' lugares. Lo relevante de este orden jurídico era que el principio de territorialidad no era dominante porque parte del derecho que se aplicaba se basaba en el principio de personalidad.[36] Grossi aclaró que la aplicación del principio de personalidad y la pluralidad jurídica no significaban que cada individuo tenía un derecho particular, sino más bien que cada persona ''bajo el mismo régimen político, lejos de estar sofocado por un Derecho unitario con proyección territorial'' estaba dotado de unas normas jurídicas específicas y diferenciadas de acuerdo a ''las particularidades del tronco étnico'' o, lo que es lo mismo, al grupo o la comunidad de pertenencia. Las disposiciones del derecho canónico se aplicaban sólo a los cristianos, el derecho islámico a los musulmanes, el derecho comercial a los mercaderes y el derecho gremial por ''corporaciones y oficios, a sus respectivos miembros''.[37]

Sin embargo, el pluralismo jurídico elaborado ''de abajo hacia arriba'' era un problema para las aspiraciones de absoluto control de los ''nuevos soberanos estatales'', que buscaban la forma de ''resucitar el principio imperial bizantino de una soberanía política coincidente con el monopolio desde arriba de la producción del derecho''. Esta dinámica centralizadora chocaba frontalmente con el derecho aplicado y consagrado en las plurales relaciones comunales.[38]

La resistencia ejercida por el orden jurídico medieval que ''era también un orden político'', se oponía de alguna forma a la ''modernización absolutista'', la cual ''fue extremadamente tenaz'' aunque no fue completamente homogénea en todo espacio y territorio en Occidente. Esta resistencia permitió la supervivencia de relaciones

[36] Ídem.
[37] Grossi, *El orden jurídico medieval…*, pág. 72.
[38] Mattei, *Bienes comunes. Un manifiesto*…, págs. 29-30.

comunales más allá de la implementación del imperativo industrial ya entre los siglos XVIII y XIX.[39]

Así pues, las relaciones de propiedad comunal estaban incrustadas dentro de una lógica de derecho local (*lex loci*) con capacidad para limitar y excluir a los intrusos. Y es que las comunidades comunales poseían una concepción distinta de ‘‘poseer’’ enraizada en sus particulares formas de derecho y uso, y transmitidas a través de la costumbre. Rara era la vez que estas normas consuetudinarias aparecían de forma escrita, aunque esa posibilidad no se descarta del todo.[40]

Entonces, la caracterización liberal de los comunes como un modelo social anárquico marcado por la ausencia de derechos de propiedad, en la medida en que sustentaba en la costumbre y el derecho consuetudinario, es manifiestamente incorrecta. Ese tipo de relaciones colectivas necesitan de negociaciones, el desarrollo de reglas y normas y el establecimiento de lo que Bollier conceptualizó como una ‘‘ley vernácula’’. Ésta permitió su supervivencia a lo largo de siglos en una situación de ‘‘redefinición de derechos a través de la cual se intenta la adaptación del uso de esos recursos comunales a situaciones cambiantes’’.[41]

---

[39] Ídem.

[40] E. P. Thompson, *Costumbres en común. Estudios sobre la cultura popular*, (Madrid: Capitán Swing, 2019), pág. 271. Véase también Robert C. Allen, *Revolución en los campos. La reinterpretación de la revolución agrícola inglesa*, (Zaragoza: Ediciones Universidad de Salamanca, 2004), págs. 25-29. Allen explicó, por ejemplo, que en el caso británico existían acuerdos entre los ‘‘yeomen’’ (campesinos acomodados), y otros grupos de campesinos en los ‘‘open field’’ ingleses. El asunto era que para sembrar y cosechar se llegaban a muchísimos acuerdos donde en algunos casos se exigía unanimidad y en otros casos sencillamente por dominio de una mayoría. En las ordenanzas de los open field británicos se podían estipular asuntos tan concretos como qué tipo de siembra, la estación o el mes, incluso el lugar reservado para ello. Por lo que la organización, las negociaciones y el diálogo para llegar a acuerdos concretos era parte fundamental de las relaciones comunales con otros agentes de la sociedad o comunidad, y se expresaban también mediante ordenanzas (escritas) consensuadas.

[41] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* pág. 27. Añade que, ‘‘de hecho, como las negociaciones explícitas entre comuneros se arraigan de tal forma que terminan convirtiéndose en hábitos, la costumbre se transforma en una especie de «ley vernácula» invisible. La ley vernácula se origina en las zonas sociales informales de la sociedad (cafés, escuelas, playas, la calle) y se convierte en una fuente de orden afectivo y de legitimidad moral por derecho propio. Las normas sociales como la de hacer cola (y castigar a los que se cuelan) y la de los buenos modales en las comidas (no servirse la última porción) son una especie de procomún pasivo que la mayoría hemos internalizado como «así se hacen las cosas». Dichas normas constituyen una forma implícita de bien común para gestionar el acceso a recursos limitados’’. Véase

E.P. Thompson explicó que, en el caso británico, en estas dinámicas ‘‘entre la ley y la práctica agraria encontramos la costumbre. La costumbre misma es el área de fricción, toda vez que se la puede considerar tanto la praxis como la ley’’. Esto es, ‘‘el origen de la costumbre se halla en la praxis’’ sostenida en el tiempo en una valoración de lo que esa comunidad entiende como una relación de ‘‘justicia organizativa’’.[42] Un ejemplo concreto de estas dinámicas se puede observar en los bosques de Törbel (Suiza), investigados por Elinor Ostrom, en los que una documentación que se remonta al año 1224 “proporciona información respecto a la administración de tierras utilizadas por los aldeanos para regular los cinco tipos de propiedad comunal”.[43] Posteriormente, en 1483, esta comunidad firmó un documento que establecía formalmente ‘‘una asociación para alcanzar un mejor nivel de regulación de uso de la montaña, los bosques y las tierras baldías’’. La propia regulación comunitaria delimitaba el acceso y uso de los comunales por lo que “estaba severamente restringido a los ciudadanos, a quienes se les habían conferido derechos comunales de manera específica”.[44]

En términos de la función social que caracterizaron las relaciones de propiedad comunal, podemos decir que sus características más notorias se circunscriben a la tierra y la administración de Recursos de Uso Común (RUC), tal y como los entiende Ostrom. Así pues, los *mecanismos administrativos* resultantes del orden comunal son creados por el ser humano para su mantenimiento, uso y explotación de forma colectiva. Entre los

también Iñaki Iriarte Goñi, *Las tierras comunales en España (1800-1995): pervivencia, cambio y adaptación*, en Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo y Eugenia Torijano, *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, (Madrid: Centro de Estudios Registrales, 2002), págs. 629-631.

[42] Thompson, *Costumbres en común…,* pág. 167.

[43] Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes*…, pág. 124.

[44] Ídem. La autora explica que la ley ‘‘prohibía de manera explícita que un extranjero (*Fremde*) que hubiera comprado u ocupado de algún otro modo tierra en Törbel adquiriera derecho alguno en la montaña comunal, las tierras comunes o las zonas de pastoreo, o permiso para talar madera. La propiedad de un terreno no confería automáticamente derecho comunal alguno [...] Los habitantes que en ese momento poseían derechos de tierra y de agua se reservaban la capacidad de decidir si un extranjero debía ser admitido como miembro de la comunidad’’.

RUC más frecuentes que podemos identificar están los acuíferos, ríos, lagos, océanos, bosques, tierras, montañas, montes, pastizales, etcétera.[45]

Por supuesto, las normas y reglas en la organización colectiva en torno a la propiedad comunal son variadas, complejas y a través del tiempo han variado de sociedad en sociedad. En este sentido, nunca ‘‘hay que perder de vista’’, en palabras de Roa Llamazares, ‘‘la heterogeneidad de las circunstancias físicas, sociales, económicas, políticas y culturales en las que se desenvuelven’’ los seres humanos, ‘‘so pena de caer en el delirio de creer haber encontrado una regla o conjunto de reglas universales válidas para toda región o periodo histórico’’.[46]

De las prácticas más relevantes de los comunales, podemos decir que estos se circunscriben a la gestión de recursos naturales en torno a la agricultura de base orgánica, integradas en lógicas productivas de diferentes categorías. Por lo que la finalidad de los comunes como institución social histórica habría sido garantizar el abastecimiento de recursos básicos para el sostenimiento y reproducción de la vida humana sedentaria a través del aprovechamiento de tierras, agua, y variedad de materias primas. Esta dinámica estuvo intrínsecamente vinculada a la transmisión de conocimientos como resultado de las experiencias acumuladas en torno al sustento de una racionalidad de gestión comunitaria.[47]

---

[45] Ibídem, pág. 77. Ostrom define los Recursos de Uso Común como aquellos que aluden ‘‘a un sistema de recursos naturales o creados por el hombre, lo suficientemente grande para volver costoso (aunque no imposible) excluir a beneficiarios potenciales.’’ Además, distingue dentro de los RUC, en primer lugar, el *sistema de recursos*: éstos serían los espacios físicos naturales (o creados por el ser humano) como las áreas de pesca, cuencas subterráneas, canales de riego, pastizales, puentes, ríos, lagos, océanos, cuerpos de agua, estacionamientos, servidores de computación etc., y en segundo lugar, las *unidades de recursos*: que serán aquellos que los individuos involucrados en la práctica del comunal ‘‘se apropian o usan de los sistema de recursos.’’ Es decir, las toneladas de pescado, acres o metros cúbicos de agua que se extraen de un acuífero o canal de riego etc.

[46] Roa Llamazares, *La defensa de los comunales…,* págs. 21-22. En este sentido, Llamazares explicó que lo particular de las sociedades euroccidentales ‘‘frente a otras civilizaciones milenarias ha residido en que sus reglas colectivas se han expresado predominantemente mediante el derecho o, en otras palabras, mediante una codificación escrita de una leyes abstractas y generales emitidas por una autoridad suprema’’.

[47] César Roa Llamazares, *En páramos malditos. Reflexiones sobre monocultivos y comunales,* (Madrid: Catarata, 2019), págs. 62-63.

Las características más relevantes de la propiedad comunal (llamada también por economistas liberales propiedad *imperfecta*) han sido las relaciones internas en torno al uso y disfrute. Un ejemplo de esto es la rotación trienal y el barbecho. Esta praxis se basaba en la asignación por parte de la comunidad de ‘‘una hoja para el cereal de invierno, otra para cereal de primavera y otra para barbecho. Esta ordenación de terreno’’, señala Roa Llamazares, ‘‘iba rotando de modo que la hoja, previamente en barbecho, se dedicaba al periodo siguiente al cereal de invierno; la de invierno a primavera y la de primavera se dejaba en barbecho con el objeto de recuperar nutrientes’’.[48] El sostenimiento de este sistema requería que las tierras sin cultivar permanecieran abiertas para que el ‘‘ganado vecinal’’ pudiera pastar libremente y ‘‘con sus deyecciones abonara el campo’’. Esto último es conocido como *compascuo* o derrota de mieses (*vaine pâture*). En esta relación productiva circular entre los recursos, y su uso en común, era fundamental el mantenimiento del ‘‘derecho de los vecinos a pastar los rebaños en fincas de otros miembros de la comunidad una vez realizada la primera siega’’ o recolección de la cosecha.[49]

La cuestión de cómo desaparecieron estas relaciones de *propiedad históricas antiquísimas* es igualmente amplia, compleja y polémica. Aquí abordaremos brevemente esta cuestión tratando los procesos de cercamientos como un proceso histórico genérico. Los cercamientos de tierras (*enclosures*) permiten explicar, de forma relativamente sencilla, una parte limitada pero sustancial de un proceso de transformación social que cabría describir como la ‘‘verdadera tragedia de los comunes’’. En parte, la desaparición de los comunes se inscribe en procesos más amplios relacionados con la evolución de los intereses de las clases dominantes, la aparición impositiva de nuevas formas de propiedad

[48] Ídem. El barbecho consiste en dejar el terreno descansar sin siembra por un determinado tiempo, generalmente entre uno o dos años, para que la tierra recuperase nutrientes.

[49] Ídem.

privada absoluta, la adopción de modelos productivos rupturistas con la lógica comunal y, en suma, la Revolución Industrial.[50] El texto fundacional de esta perspectiva de análisis es, por supuesto, el capítulo XXIV del primer libro de *El Capital*, de Karl Marx, titulado "La llamada acumulación originaria". El texto de Marx trata de refutar la mitología decimonónica sobre los emprendedores capitalistas, analizando el modo en que el correlato de la aparición de inversores interesados en poner en marcha fábricas y negocios, y la construcción social de un mercado de trabajo regular, fue posible a través de medios coercitivos.[51] La destrucción de los comunales, para Marx, está intrínsecamente relacionada con el desarrollo y fortalecimiento de los estados nación y la economía de mercado en Europa de la que florecieron las raíces de la globalización económica a finales del siglo XV, y por consiguiente, el resultado de lo que significó el

[50] Grossi, *Historia del derecho de propiedad…,* pág. 23. Grossi señala que de la misma forma que la economía de mercado y el capitalismo fueron creaciones del poder de los estados, también la propiedad privada fue legitimada por los estados europeos y posteriormente impuesta a los países de la periferia económica. De esta manera el individualismo posesivo fue ‘‘fortificado por el ascenso político de la burguesía’’ quienes introducen una narrativa basada en un ‘‘soporte normativo de los Códigos’’ y ‘‘técnicas romanas y romanistas’’. Grossi añade que, a medida que los conflictos por la propiedad se profundizaban en Europa durante todo el siglo XIX, estas nociones de la propiedad individual se hacían cada vez más agresivas por las reiteradas, pero ‘‘no eficaces oleadas anti propietarias que surgen’’ por todo el continente. Véase también Iñaki Iriarte Goñi *(Las tierras comunales en España (1800-1995): pervivencia, cambio y adaptación*…, págs. 629-631). Según Iriarte en el debilitamiento, desaparición parcial o incluso la absorción por municipios o estados de los comunales fue decisiva la penetración industrial. En esta transformación ‘‘paulatina hacia una economía de base inorgánica, los comunales fueron perdiendo protagonismo económico y una parte considerable de los mismos fueron privatizados’’. A su vez, Roa Llamazares (*La defensa de los comunales…*, págs. 30-31) explica que la defensa de la propiedad privada y los ataques a los comunales se profundizó a mediados del siglo XVIII a causa de la evolución de las técnicas productivas principalmente en Inglaterra y Flandes: ‘‘primero en el norte de Italia y posteriormente en Flandes, se había puesto en marcha innovaciones agrarias que introducían rotaciones de cultivos más complejas. Frente a un sistema de rotación trienal con cereales de invierno, de primavera y barbecho, los nuevos procedimientos habían demostrado que esta podía ser reemplazada por una rotación de trigo, nabos, cebada y trébol, reduciendo así los periodos en los que la tierra permanecía ociosa’’ o en barbecho.

[51] En palabras de César Rendueles ‘‘Marx hace mucho hincapié en la destrucción a través de distintas intervenciones -políticas, legislativas, policiales- de bienes comunes esenciales para la supervivencia de las comunidades campesinas, lo que empujó a esas personas al salario. En particular, Marx habla de los procesos seculares de *enclosures*, el cercamiento en Inglaterra de los terrenos comunales en beneficio de los terratenientes entre los siglos XVII y XIX. El análisis de Marx es crucial y, de hecho, es un proceso que se ha repetido en muchas ocasiones en todo el mundo". El proceso de desaparición de los comunales fue ‘‘heterogéneo y dilatado en el tiempo: a veces rápido, a veces lento, a veces deliberado y en otras un subproducto’’ (Rendueles y Subirats, *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?...,* págs. 18-19).

‘‘descubrimiento’’, colonización y sometimiento de lo que se conoce hoy como América y otros territorios coloniales.[52]

Según Paz Moreno Feliu, la comprensión del proceso de desarrollo del capitalismo como un sistema de dimensiones planetarias, requiere de un análisis que aborde las esferas política, económica y técnica. La transformación que se produjo en estas tres esferas habría reforzado ‘‘su expansión, su forma de explotar recursos -incluyendo la naturaleza y el trabajo- y su tendencia a formar oligarquías; a la vez que estos mismos desarrollos se reforzaron con el capitalismo’’. Moreno Feliu propone prestar atención muy especialmente ‘‘al *colonialismo*, tanto en la versión imperialista de sus orígenes como en el actual de la globalización; a la *industrialización* como parte fundamental del proceso que Weber definía como racionalización’’, y a la articulación ‘‘del *nacionalismo* como engranaje cultural de las «comunidades imaginarias», surgidas con la nación-Estado, entidad política en que se enraízan las distintas variedades de «la gran transformación»’’[53] Desde una perspectiva similar, Peter Linebaugh y Marcus Rediker estudian el proceso de colonización y conquista que permitió la apertura de mercados a través del control de rutas marítimas a escala global.[54]

La historia de la implantación de la economía de mercado y el surgimiento del estado-nación sobre las ruinas de los comunales a partir del siglo XVI fue, desde luego, muy conflictiva, consistió en ‘‘una sucesión de enfrentamientos entre una innovadora

[52] Cf. Giovanni Arrighi, *El largo siglo XX. Dinero y poder en los orígenes de nuestra época,* (Madrid: Ediciones Akal, 2014), págs. 53-56. Véase también E. P. Thompson, *Costumbres en común…,* pág. 78. Thompson señala que es posible que el desarrollo de protoestados pudo haberse desprendido de relaciones sociales desarrolladas en torno a los terratenientes (‘‘gentlemans’’): “La organización de la vida en un pueblo, aldea, condado, o una ciudad con su pequeño mercado podía desarrollarse y girar en torno a la propiedad del señor: la casa grande y su gran patio. Por lo que los grandes salones de recepción, jardines, edificios contiguos podían influenciar profundamente en la vida social y su estructura organizativa. En sus amplios despachos se podían negociar cuestiones relativas a la ‘‘tenencias agrarias, los arrendamientos de minas y edificios’’.

[53] Paz Moreno Feliu, *El bosque de las Gracias y sus pasatiempos. Raíces de la antropología económica,* (Madrid: Editorial Trotta, 2011), págs. 25-26.

[54] Peter Linebaugh y Marcus Rediker, *La hidra de la revolución. Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico,* (Barcelona: Editorial Crítica, 2004), pág. 373.

economía de mercado y la acostumbrada economía moral de la plebe'', en palabras de E.P. Thompson.[55] Los terratenientes que se querían hacer con las tierras comunales utilizaron todo tipo de estrategias, incluyendo la violencia más extrema, mientras que los comuneros a menudo trataron de resistir la desposesión y la usurpación masiva de sus medios de subsistencia. Según Silvia Federici, en el siglo XIV las ''luchas por el común'', las revueltas ''del campesinado contra los terratenientes'' llegaron ''a ser constante, masiva y, con frecuencia, armada''. No obstante, ''la fuerza organizativa que los campesinos demostraron en ese periodo fue el resultado de un largo conflicto que, de un modo más o menos manifiesto, atravesó toda la Edad Media'' En contra de la idea habitual de ''la sociedad feudal como un mundo estático en el que cada estamento aceptaba el lugar que se le designaba en el orden social'', Federici defiende que ''la imagen que resulta del estudio del feudo es [...] la de una lucha de clases impecable''.[56]

Peter Linebaugh explica cómo, en el caso británico, se creó la *Carta Magna* en 1215 como una forma de dirimir los conflictos por las masivas expropiaciones y usurpaciones de los bienes comunes del pueblo. La importancia de esta se revela en el sentido de que activó el ''freno de emergencia en un estado de despotismo acelerado'' en medio del proceso de destrucción de los comunales. El nacimiento de ésta subrayó Linebaugh, se conecta con un proceso de luchas históricas dilatadas en el tiempo que terminan en su promulgación. Esto es, ''luchas en las calles y en los campos, las luchas en las cárceles y en los barcos negreros, las luchas en la prensa y en el Parlamento''.[57] Para Linebaugh, el

[55] Thompson, *Costumbres en común…,* pág. 68.

[56] Silvia Federici, *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria,* (Madrid: Traficantes de Sueños, 2010), págs. 41-42. La autora también señaló en este sentido, como ''indican los archivos de las cortes señoriales inglesas, la aldea medieval era el escenario de una lucha cotidiana. En algunas ocasiones se alcanzaban momentos de gran tensión, como cuando los aldeanos mataban al administrador o atacaban el castillo de su señor. Más a menudo, sin embargo, consistía en un permanente litigio, por el cual los siervos trataban de limitar los abusos de los señores, fijar sus «cargas» y reducir los muchos tributos que les debían a cambio del uso de la tierra''.

[57] Peter Linebaugh, *El manifiesto de la Carta Magna. Comunes y libertades para el pueblo,* (Madrid: Traficantes de Sueños, 2013), págs. 41-44. El autor incluso en esta explicación hizo una homologación con luchas más contemporáneas: ''Cuando evaluamos la experiencia del largo siglo XII (que

significado de la *Carta Magna* puede definirse como la consagración de una ‘‘ley declaratoria que restituye al súbdito su antiguo derecho’’. Porque se afirma que ‘‘Por lo general un hombre puede hacer uso de lo común (*common*) en el bosque’’. De esta forma ‘‘empleando el término *common* como un verbo, destaca hasta qué punto lo común había llegado a significar una «actividad asentada en la costumbre, no una cosa o recurso»’’. Sin embargo, la Carta no logró en ningún caso apaciguar el huracán de los *enclosures* ni tampoco las respuestas de las comunidades despojadas de sus medios de vida.[58]

Marx comienza su análisis precisamente aquí, para tratar de explicar la procedencia de ese capital originario que permitió a los países europeos dar un salto cualitativo y cuantitativo en términos del crecimiento económico y la acumulación de riquezas. Este proceso, señaló Marx ‘‘no es, pues, nada más que el proceso histórico de separación de productor y medios de producción’’ mediante la destrucción de los bienes comunales en Europa y las colonias. Este proceso histórico es presentado como originario, subrayó, ‘‘porque constituye la prehistoria del capital y del modelo de producción correspondiente a éste’’.[59] Marx señala, acertadamente que el proceso de destrucción de los comunales se

culminaría en 1215), lo que salta a la vista es la similitud de los debates globales con los nuestros propios en el siglo XXI. En el verano del 2001, nos enfrentábamos a la exigencia a compensaciones por la explotación racista de África y la insistencia, durante el encuentro masivo de Génova en que «otro mundo es posible»; estos precedieron a la «guerra contra el terror» tan a menudo comparada con una cruzada moderna, cuando el Islam sustituyó al comunismo con el Otro demonizado en la ideología de las clases dominantes. La génesis de la sociedad capitalista ha vuelto a la Edad Media, cuando los movimientos heréticos comunitarios y el Islam constituían la mayor amenaza a la Iglesia y a la Monarquía’’.

[58] Laval y Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI…,* págs. 338-350. Los autores matizan, en primer lugar, que ‘‘no estamos ante uno sino ante un conjunto constituido por dos textos: desde su primer uso en 1218, la expresión *Carta Magna* se distinguía de otro texto de dimensión más reducida, llamada *Carta de Foresta*. La primera Carta es de 1215, esto es, del final del reinado del rey Juan I (muerto en 1216), la segunda fue adoptada en 1225 bajo Enrique III, hijo de Juan I y nieto de Enrique II, para luego ser confirmada por un acta de Eduardo I en 1299. Mientras que la primera Carta se refiere a las «libertades» de los súbditos del reino de Inglaterra, la segunda trata de las cuestiones relativas a la subsistencia de los más pobres. De hecho, nada autoriza a silenciar la segunda Carta considerándola un apéndice tardío de importancia menor’’. Y en segundo lugar, los autores citando a Peter Linebaugh señalan que la Carta ‘‘no resolvió los conflictos que se proponía pacificar -lo cual es exacto- y que en consecuencia les corresponderá a las generaciones siguientes la tarea de desarrollar los principales contenidos que en él permanecían en estado latente’’.

[59] Karl Marx, *El capital. Crítica de la economía política. Antología. Selección, introducción y notas de César Rendueles*, (Madrid: Alianza Editorial, 2016), pág. 317.

acelera entre los siglos XVIII y XIX, en los albores de la Revolución Industrial. Es en ese periodo donde se desata las mayores ofensivas de los Estados y el mercado hacia los bienes comunales de los pueblos europeos y coloniales, que se tradujo en un proceso masivo de desposesión, proletarización e incorporación de las poblaciones europeas y coloniales a los requerimientos de unas relaciones económicas desconocidas hasta entonces.[60] Concretamente este proceso se conoce como el de los cercamientos (*enclosures*): ‘‘el conjunto de estrategias de la clase señorial y latifundista inglesa, en colaboración con el Estado, para apropiarse de la propiedad comunal de la tierra y

[60] Karl Polanyi, *La Gran Transformación. Crítica del liberalismo económico*, (Barcelona: VIRUS, 2016), pág. 89. Polanyi señaló que en ‘‘el corazón de la revolución industrial del siglo XVIII se puede comprobar un perfeccionamiento casi milagroso de los instrumentos de producción y a la vez una dislocación catastrófica de la vida del pueblo’’. Véase, además, Sven Beckert, *El imperio del algodón. Una historia global*, (Barcelona: Crítica, 2016), págs. 54-55 y 114. Beckert señala que el algodón como materia prima fundamental ayudó a tejer amplias redes de mercado por todo el mundo mediante la esclavitud de mano de obra en las colonias y el control del comercio en una alianza entre capitalistas y los estados europos. Fueron ‘‘muchos los medios que emplearon los capitalistas y los gobernantes europeos para modificar las redes mundiales. La poderosa disuasión del comercio con escolta armada permitió la creación de una compleja red de comercio marítima con centro en Europa. La forja de un estado basado en los pilares del ejército y el sistema tributario hizo posible proyectar el poder político a los más remotos rincones del planeta. La intervención de los instrumentos financieros -del seguro naval al talón de embarque- facilitó la transferencia de bienes y capitales, haciéndolos salvar grandes distancias. La gestación de alianzas con autoridades y capitalistas radicados en puntos distantes proporcionó vías de acceso a los tejedores y los cultivadores locales de algodón. La expropiación de tierras y la deportación de poblaciones africanas creó prósperas plantaciones. Todas estas perturbaciones iban a sentar las bases de la Revolución Industrial sin que las persona que tuvieron oportunidad de vivirlo en su momento se percataran de ello. Siglos antes de que se instaurara la «gran divergencia» entre el producto interior bruto de los distintos países de Europa y el Asia oriental, un pequeño grupo de europeos se hacía con el control del hasta entonces puntual y paulatino proceso de cristalización de los necesarios vínculos económicos globales -circunstancia llamada a tener consecuencias verdaderamente drásticas, y no solo para la industria del algodón, sino también para las sociedades humanas del conjunto del planeta-. En sus inicios, la «gran divergencia» fue sobre todo una desigualdad de poder estatal y el corolario de la peculiar relación que acababa de establecerse entre esos estados y los dueños del capital. Y, en consecuencia, los numerosos universos del algodón pasaron a convertirse en un imperio algodonero con eje en Europa’’. Y, en segundo lugar, en relación con la amplia red comercial esclavista. Beckert explicó que en ‘‘el año 1791, en todo el mundo, el cultivo del algodón destinado a la industria manufacturera no sólo seguía en manos, en la mayoría de los casos, de los pequeños labradores de Asia, África y Latinoamérica, sino que se consumía *in situ.* Al registrarse en Gran Bretaña el crecimiento explosivo de las manufacturas no se sabía con exactitud dónde podría obtenerse el algodón suficiente para alimentar a sus hambrientas factorías. Sin embargo, pese a estos desafíos, nunca se había agigantado una industria de esa manera, y menos a esa velocidad. De hecho, si creció hasta alcanzar las dimensiones que terminó adquiriendo, y con la rapidez con la que lo hizo, no fue a pesar de la peculiaridad geográfica de sus suministros ni de su particular capacidad para utilizar mano de obra esclavizada, sino precisamente gracias a ello’’. En este sentido, en ‘‘el crisol que supuso la revolución algodonera de finales del siglo XVIII, la fibra de esta planta lograría forjar su último y más importante vínculo con la nueva forma de capitalismo emergente -simultáneamente global, dinámica y violenta-, una forma cuyo sello distintivo pasaba por la expropiación coercitiva de tierra y fuerza de trabajo. La enorme brecha abierta entre los imperativos de las manufacturas mecanizadas y las capacidades productivas de la agricultura premoderna exigían que este nuevo capitalismo contuviera la esclavitud en su médula misma’’.

expandir sus posesiones agrícolas, destinadas a la crianza de ovejas''.[61] Y es que al ''tiempo que los cercamientos se extendían por los pueblos de Inglaterra'', explicó Bollier, ''los comuneros sufrían graves dificultades'' para sostener sus medios de subsistencia. La razón es que estos dependían ''de los bosques para leña y techos de paja, de las bellotas para alimentar a sus cerdos y de las praderas y campos colectivos para cultivar verduras, fruta y bayas silvestres''. Es decir, esta ''era una economía agraria basada por completo en el acceso a los comunes''. Como consecuencia de prohibir ''su uso, los aldeanos emigraban a las ciudades, donde la emergente Revolución Industrial los convertía en esclavos asalariados si tenían suerte, o en mendigos y pobres en caso contrario''.[62] Karl Polanyi describe la reconversión de las tierras de labranza en pastos como el ''momento en que los campos y las tierras comunales fueron rodeados de setos por los señores, viéndose así condados enteros amenazados de despoblación''. Este proceso fue el de ''una revolución de los ricos contra los pobres''. El resultado más

[61] Ramis, *Bienes comunes y democracia. Crítica del individualismo posesivo…,* págs. 112-113. Señala que en ''el siglo XVI se produjo un cambio profundo de estas nociones'' comunales. ''Las causas de esta alteración fueron variadas. Entre ellas destacan los grandes descubrimientos geográficos y la expansión colonial de las potencias europeas, por América, África y Asia. Ese proceso reducirá el valor del trabajo en Europa, que como se ha señalado, vivió un incremento notorio en el siglo XV. La apertura de las nuevas fronteras comerciales proporcionó abundantes materias primas y mano de obra muy barata''. Este proceso de abaratamiento del valor del trabajo en Europa hizo que la ''producción lanera de Castilla perdió competitividad. A su vez, la ruina de la lana castellana incentivó un violento cambio en las relaciones de propiedad de la tierra en Inglaterra, ya que su producción lanera se vio fuertemente estimulada por la nueva oportunidad comercial abierta por la crisis española. La consecuencia inmediata de esta valorización de la producción ovina inglesa fue una creciente presión por convertir las tierras de los pequeños campesinos y los bosques comunales en tierras de pastoreo''. Aquí el Estado y ''propietarismo forjaron una alianza tan sólida como paradojal, en la búsqueda de la mayor simplicidad decisional. Ambas perspectivas aborrecieron el pluralismo jurídico del orden medieval, con sus cartas y fueros de protección a los bienes comunes. Se comenzó a diseccionar el mundo de acuerdo a la geometría plana de la propiedad estatal y la propiedad privada, excluyendo al común, que se comienza a asignar mecánicamente entre estos dos polos del bosquejo''. Existen ''testimonios de expropiaciones masivas de tierras comunales inglesas a finales del siglo XV. Pero será entre los siglos XVI al XIX cuando se masifiquen los *enclosures*, los cercamientos de los *commons*''.

[62] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* pág. 48. Véase también Moreno Feliu, *El bosque de las Gracias y sus pasatiempos…,* pág. 28. Feliu explicó que los cercamientos ''de los comunales puede considerarse un largo proceso iniciado en el último periodo Tudor, continuado en la época de Cromwell y los Estuardos, y que se consolidó definitivamente con las autorizaciones parlamentarias del siglo XVIII. Como señala Dowd (2000), a su conclusión, la política de cercados se había llevado por delante millares de pequeñas explotaciones campesinos, para dejar paso a gigantescos latifundios: entre dos mil y tres mil propietarios se repartieron el 75% del total de las tierras cultivables en Inglaterra''.

palpable de la acción de los ‘‘señores y los nobles’’ fue la transformación absoluta del orden social provocando una dislocación y quebranto de ‘‘los viejos derechos y costumbres, utilizando en ocasiones la violencia y casi siempre las presiones y la intimidación’’.[63]

De este proceso violento y convulso Polanyi nos transmite una imagen aterradora ilustrada previamente por R.H. Tawney. Esta violencia ejercida por quienes ostentaban el poder en Inglaterra por el siglo XVI se materializó robando ‘‘su parte de los bienes comunales a los pobres’’, destruyendo ‘‘las casas que estos, gracias a la fuerza indoblegable de la costumbre, habían considerado durante mucho tiempo como algo que les pertenecía a ellos y a sus herederos’’.[64]

Esta dinámica se puso en práctica también en los países coloniales, pero de una manera más violenta y conflictiva. A causa de la usurpación de los bosques y pastizales comunales las potencias coloniales impusieron una ‘‘gran transformación’’ en las relaciones económicas que trastocó todo el orden interno de esas sociedades que, en términos generales, aún permanecían integradas en relaciones sociales de orden comunal.

La transformación de los pueblos coloniales (India, China, Argelia, por mencionar algunos ejemplos) requirió que los ‘‘legisladores coloniales’’ estuvieran ‘‘imbuidos de una ideología’’ que iba en concordancia ‘‘con el paradigma económico de la era victoriana’’, que consideraba los ‘‘cercamientos de las tierras comunales como el paso previo para la modernización de la agricultura’’. Esta visión ideológica de las relaciones de propiedad se encauza en la creencia de que ‘‘una vez se despejasen los obstáculos

[63] Polanyi, *La Gran Transformación…*, págs. 90-92.

[64] Ídem. Polanyi escribe: ‘‘El tejido de la sociedad se desgarraba; las aldeas abandonadas y las casas en ruinas constituían un buen testimonio de la violencia con que la revolución arrasaba [...] devastando sus villas, diezmando a su población’’ y ‘‘hostigando a sus habitantes y transformándolos, de honestos labradores que habían sido, en una turba de mendigos y ladrones’’, y en muchos otros casos lanzándolos al mercado laboral que se iba abriendo a pasos acelerados. Véase también Christopher Brooks, *The Agrarian Problem in Revolutionary England*, en *Landlords and Tenants in Britain, 1440-1660*, Jane Whittle (coord), (UK: The Boydell Press, 2013), págs. 183-199.

locales o modos de producción'' considerados ''obsoletos, emprendedores indígenas o extranjeros se dedicarían a cultivar aquellas cosechas que ofrecían mayores rentabilidades económicas'' en el mercado.[65]

Este proceso de usurpación y cercamientos de las tierras comunales tuvo como una de sus consecuencias más relevantes la canalización de las masas expropiadas de sus medios de subsistencia (comunales principalmente) al mercado laboral, en un proceso de proletarización. El proceso de desposesión convirtió a los productores directos en trabajadores asalariados, no sin antes haberles ''arrebatado todos sus medios de producción y todas las garantías de su existencia ofrecidas por las viejas instituciones feudales''. Marx sentenció este proceso de expropiación y usurpación masiva de los bienes comunales como uno que quedó ''inscrito en los anales de la humanidad con trazos de sangre y fuego''.[66]

En el caso británico se sabía con certeza el efecto que tendría el proceso de los cercamientos de los comunales en las masas campesinas. El proceso de desposesión masiva de los medios de subsistencia de los plebeyos los convertiría rápidamente en trabajadores ''dependientes de vender su fuerza de trabajo en el mercado laboral a cambio

[65] Roa Llamazares, *Historias de la lucha por el común….,* págs. 52-63. Esta dinámica se reprodujo, por ejemplo, en 1880 con los bosques de la India. Llamazares explicó que en ese país al menos un 20% ''de la superficie del subcontinente indio habían sido cercados y agentes estatales vigilaban que furtivos no hurtasen leña, combustible o hierba, cuando solo 10 años atrás eran las comunidades locales quienes gestionaban los recursos forestales y el acceso a los mismos''.

[66] Marx, *El capital. Crítica de la economía política…*, págs. 317-318. Marx explicó en estas líneas el proceso de creación histórica y material del proletario como sujeto político. Esto es el proceso de proletarización. Este señaló que la ''estructura económica de la sociedad capitalista ha nacido de la estructura económica de la sociedad feudal. La disolución de esta ha liberado los elementos de aquélla. El productor directo, el trabajador, no pudo disponer de su persona sino una vez que hubo dejado de estar atado a la gleba y de pertenecer o estar sometido a otra persona. Para convertirse en libre vendedor de fuerza de trabajo que lleva su mercancía a cualquier sitio en el que encuentre un mercado tenía, además, que haberse sustraído al dominio de los gremios, a sus reglamentos para aprendices y oficiales y a sus paralizadoras normas de trabajo. De este modelo el movimiento histórico que convierte a los productores en trabajadores asalariados aparece, por una parte, como liberación de aquéllos de la condición servil y de la construcción gremial. Pero, por otra parte, estos recién liberados no se convierten en vendedores de sí mismos sino una vez que les han arrebatado todos sus medios de producción y todas las garantías de su existencia ofrecidas por las viejas instituciones feudales''.

de un salario''.[67] Los terratenientes entendían que ''la línea entre el propietario y el trabajador debe trazarse firmemente''. Sin esta, ''ni la agricultura ni el comercio pueden prosperar''. Y es que la subordinación de los desposeídos ''requería la dependencia de un salario''.[68] A través de su alianza con el capital, los estados, en palabras de Congost ''no solo se están *definiendo*, sino que se están *dirimiendo* derechos de propiedad entre distintos grupos sociales, entre clases sociales''.[69] Es por lo que la resistencia comunal no debería interpretarse necesariamente como una resistencia al ''crecimiento'' o al ''desarrollo'' económico, ni mucho menos resistencia al ''cambio'' a secas, sino más bien como una forma de mantener las únicas formas de subsistencia y de organización de la vida y de protección comunitaria que conocían las ''sociedades tradicionales''.

Esta dinámica de violencia y hurto de la propiedad comunal a nivel masivo tuvo posteriormente una articulación a nivel global que determinó la división internacional del trabajo que está en la base de ''la estratificación global contemporánea''. Esto significó que, por un lado, los ''países occidentales en los que surgió la economía de mercado pudieron acaparar los procesos económicos de mayor valor añadido, así como los recursos financieros'' y los instrumentos y mecanismos institucionales. Y por otro lado, los países periféricos o excolonias al incorporarse ''más tarde al sistema capitalista mundial'' han quedado relegados a una competición en desventaja frente a los países colonizadores. Es por lo que los países de origen colonial se han tenido que limitar a proporcionar materias primas, mano de obra y conformarse a quedar integrados ''en una situación de dependencia financiera''.[70]

---

[67] J.M. Neeson, *Commoners: common Right, Enclosure and Social Change in England, 1700-1820*, (New York: Cambridge University Press, 1996), págs.18-19.

[68] Ibídem, págs. 29-30.

[69] Congost, *Tierras, Leyes, Historia. Estudios sobre «La gran obra de la propiedad»*…, págs. 57-58.

[70] César Rendueles, *En bruto. Una reivindicación del materialismo histórico,* (Madrid: Catarata, 2017), págs. 73-74.

1.3.El debate teórico en torno a los bienes comunes. De Garrett Hardin a Elinor Ostrom

El debate sobre la propiedad comunal se divide en dos espacios temporales distintos y separados. En primer lugar, el que se desarrolló entre los siglos XVII-XIX, en plena Revolución Industrial, y que gira en torno, por un lado, a la ‘‘mayor o menor dificultad que suponía ese tipo de propiedad para la modernización de la agricultura’’, y, por otro lado, sobre las posibles ‘‘consecuencias sociales de su desaparición’’ como se ha narrado hasta este momento.[71]

Según J.M. Neeson, en relación al caso británico, lo que ‘‘distingue el periodo comprendido entre mediados del siglo XVII y la década de 1790 fue el desarrollo entonces, no antes, de un argumento público a favor del cercado, incluso cuando éste causaba malestar local’’.[72] Este debate discurrió, por un lado, entre los defensores de los cercamientos de terrenos comunes que lo ocultaron a través del ‘‘interés nacional’’ y la ‘‘modernización de la producción agrícola’’, y por otro lado, las denuncias de los expropiados de sus medios de subsistencia comunales y de los efectos devastadores que el proceso de los *enclosures* tuvo en la vida de quienes necesitaban las relaciones comunales para subsistir.

En segundo lugar, el debate generado en la década de los setenta del siglo XX por algunos economistas ortodoxos influenciados ‘‘por la metáfora de la «tragedia de los comunes»’’ de Garrett Hardin. La visión de Hardin comenzó a ser cuestionada por las investigaciones de Elinor y Vicent Ostrom y su círculo académico, conocido como Escuela de Bloomington, desde finales de la década de los setenta. Aguilera Klink

[71] Aguilera Klink. ‘‘¿La tragedia de la propiedad común o la tragedia de la malinterpretación en economía?’’, págs. 157-183.

[72] Neeson, *Commoners: common Right, Enclosure and Social Change in England, 1700-1820…*, págs. 19-34.

subraya, con acierto, que este debate giró en torno a la propiedad comunal como un ‘‘problema’’, en el sentido de que se planteó que esta obstaculiza la ‘‘gestión eficiente de los recursos naturales, o bien conduce a su agotamiento, por lo que se sugiere, como solución para evitar lo anterior, la privatización o, en su defecto y como mal menor, la propiedad pública’’.[73]

El debate arrancó con la publicación en 1968 del artículo del ecólogo estadounidense Garrett Hardin titulado “La tragedia de los comunes” en el que se defiende la imposibilidad de la acción colectiva en la gestión de al menos ciertos tipos de propiedad.[74] Para Hardin las relaciones comunales vienen a significar ‘‘una experiencia trágica, una forma catastrófica de gestión económica y una amenaza ambiental de primer orden’’.[75] Éste se inspiró en el discurso del académico británico William Forster Lloyd (1932), ‘‘a quien, al igual que Hardin, le preocupaba la sobrepoblación en una época de intensos cercamientos territoriales’’. El discurso de Forster Lloyd ‘‘es destacable ya que traza la misma línea de argumentación y comete el mismo error fantasioso: pensar que la gente es incapaz de pactar una solución a la «tragedia»’’.[76]

El ensayo de Hardin sostenía la idea de que si ‘‘varios individuos que actúan racionalmente y motivamos por su interés personal utilizan de forma independiente un recurso común limitado terminarán por sobreexplotarlo hasta agotarlo’’, y esto a pesar de

[73] Aguilera Klink. ‘‘¿La tragedia de la propiedad común o la tragedia de la malinterpretación en economía?’’, págs. 157-183. Klink señaló que uno de los primeros economistas que le prestó atención a la gestión comunal de los recursos fue Kapp, en 1950. Sin embargo, Kapp identificaba los comunal como un tipo de aprovechamiento ‘‘celosamente regulado por hábitos y restricciones institucionales impuestos por la costumbre’’. Más adelante otros fueron ‘‘Gordon y Scott referidos a la pesca, empieza a plantearse la propiedad común como un problema que dificulta la gestión eficiente de un banco de pesca, puesto que según ellos «lo que es propiedad de todos no es propiedad de nadie», sugiriendo en consecuencia y como solución no solo la propiedad privada, ya que no es una condición suficiente para la eficiencia, sino la existencia de un único propietario que gestione el banco de pesca’’.

[74] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* pág. 29.

[75] Ramis, *Bienes comunes y democracia. Crítica del individualismo posesivo…*, pág. 260.

[76] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* págs. 31-32. Señaló Bollier que Forster Lloyd, en ‘‘lugar de la pradera común’’ utilizó ‘‘la metáfora de un fondo monetario colectivo al que todos los contribuyentes tuvieran acceso y alega que cada miembro tomaría una cantidad mayor de la parte que le correspondería, mientras que, si se tratara de un fondo monetario privado, se administraría de forma austera’’.

que a ninguno les convenga ese final. Las soluciones de Hardin están entre la privatización o la burocratización del bien. Y es que este intuyó que la ‘‘privatización hace que cada propietario del recurso cuida de la parte que le corresponde’’ y la opción burocrática ‘‘que alguna agencia externa a los propios usuarios evite los abusos’’.[77]

Laval y Dardot señalaron que Hardin ‘‘creyó poder demostrar que las tierras comunales, antes incluso del movimiento de las *enclosures*, habían sido destruidas por la sobreexplotación a la que habían sido sometidas por los criadores de ovejas, guiados por su único interés egoísta’’. Es decir, un comportamiento individualista en torno al ideal del *Homo oeconomicus.*[78] La metáfora utilizada por Hardin se basó en la ‘‘explotación de los pastos dejados en libre acceso, en los que los pastores «racionales» tendrían interés en incrementar sin límites el número de cabezas de ganado, lo que conduciría fatalmente’’ a la ‘‘tragedia’’ de los terrenos comunales. El término ‘‘tragedia’’ fue extraído por Hardin del sentido que le dio el filósofo Alfred North Whitehead. El significado expresaba un ‘‘proceso irreversible e inevitable debido al hecho de que cada uno es incitado a comportarse egoístamente para maximizar su ganancia sin preocuparse por el precio que tiene su comportamiento soportado colectivamente’’.[79] Hardin ‘‘aunque sin formularlo, retoma’’ según Laval y Dardot, ‘‘un debate de larga duración vinculado históricamente’’ al comunismo. ‘‘Que todo sea de todos, que el mundo sea un banquete abierto, era una

[77] Rendueles y Subirats, *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?...,* págs. 25-27. Rendueles añadió que la ‘‘moraleja sería, según Hardin, que los bienes comunes solo pueden sobrevivir a través de la coerción o de la competencia’’. Señalaría además que, el impacto que tuvo el artículo de Hardin se enmarca en el contexto de la década de los sesenta del siglo XX. Es decir, ‘‘por un lado, era un momento en el que el Estado de bienestar posterior a la Segunda Guerra Mundial parecía haberse topado con algunos límites internos importantes y los neoliberales estaban aprovechando esa venta de oportunidad para reaparecer con mucha fuerza reclamando una nueva mercantilización. Por otro lado, buena parte de la izquierda había concentrado sus esfuerzos en las políticas antiinstitucionales, en la crítica de las intervenciones autoritarias del Estado’’.

[78] Laval y Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI…,* pág. 165.

[79] Ibídem, págs. 166-167. Los autores citando a Hardin expusieron su idea de cómo éste reflexiona en torno a la idea de la ‘‘tragedia’’. Hardin nos invitó a imaginarnos un mundo en el cual cada ‘‘uno está encerrado en un sistema que lo empuja a aumentar su rebaño sin límites en un mundo que, por su parte, es limitado. La ruina es el destino hacia el que se precipitan todos los hombres, al perseguir cada uno su interés más preciado en una sociedad que cree en la libertad de los comunes. La libertad de explotación de un común conduce a la ruina para todos’’.

idea contenida en el planteamiento comunista de Morelly: «el mundo es una mesa suficientemente abastecida para todos los comensales»''. Es por lo que en la lógica de Hardin esto suponía ''rechazar, en nombre de la satisfacción prioritaria de las necesidades elementales, la idea de que hubiera escasez de cualquiera de los bienes necesarios, es decir, rechazar la idea de que no habría sitio para todos sobre la tierra''.[80]

Bollier explicó que Hardin en su análisis nos invitó a ''superar la tragedia de los comunes mediante un sistema de «extracción mutua aceptando de mutuo acuerdo por la mayoría de las persona afectadas''. Según Hardin ''el mejor enfoque es «la institución de la propiedad privada asociada a la herencia legal». Reconoce que esto no constituye una alternativa de todo justa'', sin embargo, ''sostiene que la selección natural darwiniana es, a la larga, la mejor opción, puesto que «los que estén mejor adaptados biológicamente para ser los guardianes de la propiedad y el poder deberían heredar más por ley».[81] Toleraremos este ordenamiento jurídico imperfecto, añade, «porque actualmente no estamos convencidos de que exista un sistema mejor. La alternativa de los comunes es demasiado aterradora como para tenerla en cuenta. Es preferible la injusticia a la ruina absoluta»''. Hardin en esta reflexión, señaló Bollier, ''consolida la importancia del libre mercado, justifica los derechos patrimoniales de la clase adinerada y refuerza la promesa de los derechos individuales y la propiedad privada como piedra angular de la política y doctrina económicas''.[82]

Para Bollier existe un error en la propia estructura de la ''parábola de la tragedia''.

[80] Ídem. Los autores plantean que el ensayo de Hardin no es tan simple como muchas veces se plantea. Estos señalaron que lo que Hardin cuestiona ''no es la existencia de los comunes como tales, sino la «libertad» de explotarlos de forma ilimitada. La gran lección que quiere extraer de esta fábula de los pastores «racionales»'', comentaron, ''está en oposición directa a la fábula de las abejas de Mandeville: dejando a cada uno maximizar su utilidad individual sin límites, la humanidad no se acerca a la mayor felicidad para el mayor número, según la fórmula de Bentham que se complace en citar Hardin, sino a la ruina colectiva''.

[81] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* págs. 31-32.

[82] Ídem.

Y es que esta en realidad ‘‘no describe con exactitud qué son los comunes. El escenario ficticio de Hardin establece un sistema en el que no existen límites en torno a los pastos ni normas que los regulen’’ y ‘‘no hay sanciones a la sobreexplotación ni una comunidad propia de usuarios’’.[83]

Hardin utilizó como ejemplo un ‘‘régimen de acceso libre donde impera la ley de la selva’’. Y es que como se ha podido apreciar en este escrito, los comunes ‘‘tienen límites, reglas, normas sociales y sanciones contra los oportunistas’’. Por lo que se entiende que Hardin confunde, deliberadamente o no, ‘‘un terreno comunal con la «tierra de nadie», desacreditando a los comunes como un paradigma frustrado de gestión de los recursos’’.[84]

Laval y Dardot en esta misma dirección señalaron que, los ejemplos utilizados por Hardin pasan por alto otra serie de cuestiones en la protección de los comunes. Estos explicaron que en ‘‘cierto número de casos es evidente que un límite de acceso, una cuota de explotación, un impuesto o un control son necesarios para impedir la destrucción de los comunes”.[85] Tanto el ensayo de Forster Lloyd como el de Hardin ilustran lo que el ‘‘experto en el procomún’’, Lewis Hyde, describió como una total falta de realismo en la reflexión y el análisis. Este señaló que de la ‘‘misma forma que Hardin alude a un pastor cuyo sentido común es incapaz de comprender el bien común, Lloyd da por hecho que las personas no pueden comunicarse entre sí ni tomar decisiones de forma conjunta’’. Ambos ‘‘autores inyectan el individualismo del *laissez-faire* en una aldea agrícola y luego

[83] Ídem.

[84] Ídem.

[85] Laval y Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI…,* págs. 167-168. Esto quedó demostrado, según los autores, cuando ‘‘una completa libertad de acceso a la capa freática en la India de la «revolución verde» condujo a un agotamiento acelerado de los recursos hídricos’’. En este ejemplo, señalaron, ‘‘corresponde bastante bien a la conclusión de Hardin’’. Sin embargo, señalaron que este ‘‘no tuvo en cuenta que tal proceso destructivo se debe a la total ausencia de reglamentación pública y al desencadenamiento de los intereses privados de los excavadores de pozos, de los agricultores más ricos que revenden el agua a los campesinos más pobres y de los intermediarios, que llevan el agua en camiones cisterna a la población. El comportamiento egoísta calculador no nace espontáneamente, es un producto social y, en este caso, efecto directo de una agricultura capitalista muy voraz en recursos hídricos’’.

anuncian con aire de gravedad que el procomún ha muerto''.[86]

En el fondo, la ''tragedia de los comunes'', como señala Rendueles es ''una variación trivial del dilema del prisionero, que es un experimento mental muy bien conocido en ciencias sociales''[87] que intenta mostrara el comportamiento de ''individuos racionales'' enfrentados a ''dilemas sociales'' como las formas de distribución de recursos limitados. En el ''diseño intrínseco del «juego» podemos encontrar integradas ciertas presunciones sobre el egoísmo, el cálculo racional de los individuos y la ausencia de contexto, ya que los sujetos estudiados no sólo no comparten cultura ni historia social'', sino que tampoco ''pueden comunicarse entre sí ni desarrollar vínculos de confianza o sabiduría colectiva''. Y es que aparte de que los individuos se encuentran ''aislados en un laboratorio, solo se les ofrece una oportunidad y un espacio de tiempo limitados para aprender a cooperar, sin historia ni futuro en común''.[88] El problema fundamental del dilema del prisionero es que ''presupone de manera sutil la existencia de una cultura de mercado'' de carácter intrínseca en las relaciones humanas ''de individuos «racionales»''. La reflexión de Hardin como la lógica en la cual está construida su narrativa, ''apenas toma en consideración cómo las personas cooperan y comparten la gestión de los recursos en la vida real''.[89]

Otro problema que subyace en la reflexión de Hardin es que este no logra ''concebir

---

[86] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* págs. 31-32.

[87] Rendueles y Subirats, *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?...,* pág. 26. Véase también Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes…,* págs. 38-41.

[88] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* págs. 32-33. Bollier señaló que resulta ''evidente que la complejidad es infinita, pero la premisa básica de dicho experimento social se ha manipulado desde el principio [...] Lewis Hyde, horrorizado ante la lógica rocambolesca de los investigadores económicos sugirió con picardía que la teoría de la «tragedia» cambiara su nombre a «la tragedia de los recursos descontrolados y liberales de uso común fácilmente accesibles para individuos egoístas incomunicados». El sucio secretillo tras muchos de los experimentos del dilema del prisionero es que presuponen de manera sutil la existencia de una cultura de mercado de individuo «racionales». La mayoría apenas toma en consideración cómo las personas cooperan y comparten la gestión de los recursos en la vida real. Sin embargo, todo esto está cambiando, ya que en la actualidad cada vez son más los experimentos sobre la teoría del juego que incorporan en su estructura ideas sobre la economía conductual, la teoría de la complejidad y las ciencias evolutivas''.

[89] Ídem.

la existencia de lo que E. P. Thompson llamaba una «economía moral»: las dinámicas internas dentro de las relaciones comunales donde se desarrollan costumbres y ‘‘reglas consuetudinarias de uso de los comunes’’, en virtud de las cuales el colectivo se rige por leyes propias de comportamiento con el objetivo de sostener su subsistencia y cuidar y administrar los recursos y bienes colectivamente. Este ocultamiento es el que hace que Hardin haya pensado que la única forma de evitar la ‘‘tragedia’’ sería ‘‘mediante la apropiación individual o la nacionalización’’ por lo que queda eliminado de la ecuación un ‘‘tercer término que no sea ni el mercado ni el Estado’’.[90]

Laval y Dardot señalaron que no existe una necesidad real que justifique, por un lado, la privatización como ‘‘pretenden los institucionalista neoliberales’’, y, por otro lado, la intervención del ‘‘Leviatán para controlar a los individuos y obligarlos a obedecer al soberano’’. Y es que está claro que existen variedad de formas colectivas en la sociedad ‘‘de ponerse de acuerdo y crear reglas de cooperación que no se pueden reducir al mercado o a la dirección estatal’’. Esta dinámica se demuestra, comentaron, ‘‘empíricamente en los numerosos casos de grupos que han prescindido perfectamente de la coerción estatal o la propiedad privada para evitar la demasiado célebre tragedia de los comunes’’.[91]

Ahora bien, el ataque más profundo a la posición de Hardin provino de la intervención de la politóloga estadounidense Elinor Ostrom en su obra *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva* (1990).[92] Si Hardin

[90] Laval y Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI…,* págs. 168-169. Los autores expresaron que la narrativa de Hardin se ha utilizado en las últimas décadas como argumento para deslegitimar desde el paradigma neoliberal, tanto la gestión pública de los recursos como la gestión colectiva en general. Y es que, si ‘‘la tesis de Hardin ha sido interpretada principalmente en un sentido neoliberal, ello se debe a que entraba en resonancia con otras poderosas corrientes del pensamiento económico dominante, que retomaban su argumentación a favor de la propiedad privada y contra toda forma de propiedad común o estatal, acusando a estas últimas de transferir los costes de uso a la colectividad y acelerar el agotamiento de los recursos’’.

[91] Laval y Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI…*, págs. 171-172.

[92] Rendueles y Subirats, *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?...,* pág. 23. Subirats comentó que el ‘‘hecho de que le dieran el premio Nobel de economía a Elinor Ostrom, en 2009, siendo

realizó una apología del *homo oeconomicus,* Ostrom expuso la importancia y relevancia del *homo cooperans* en un ‘‘equilibrio policéntrico y en una relacionalidad entre pares’’. Según Ramis esta cuestión encaja en los ‘‘modelos económicos basados en redes de pares’’ que se entroncan ‘‘en el respeto irrestricto a la reciprocidad, las costumbres, las normas de uso, y las convenciones concordadas’’.[93]

Ostrom define las ‘‘instituciones’’ que se articulan dentro de las relaciones comunales como un conjunto de ‘‘reglas formales e informales que son entendidas y utilizadas por una comunidad’’. El término ‘‘institución’’ alude aquí a aquellas ‘‘reglas que establecen los ‘‘hacer y no hacer’’ de los individuos que gestionan en común.[94] *El gobierno de los bienes comunes* se centra en estudiar las instituciones de ‘‘gestión de los recursos comunes en casos diferentes, pero que comparten el hecho de estar relacionados cada uno de ellos con un pequeño grupo de personas capaces de instaurar reglas colectivas sobre el uso que se hace de una propiedad común’’. La autora plantea que no existen modelos exactos para la gestión en común aplicables en todos los lugares y momentos, pero que, en cualquier caso, existen varios aspectos que muchos de los comunales exitosos poseen.[95]

En primer lugar, cada comunal ‘‘debe tener límites claramente definidos’’. En segundo lugar, las ‘‘reglas deben adaptarse bien a las necesidades y condiciones locales y conformarse objetivos’’. En tercer lugar, los ‘‘individuos a quienes afectan las reglas en cuestión deben participar regularmente en las instancias encargadas de modificarlas’’.

politóloga, no economista, tiene que ver con que buena parte de su trabajo quiere demostrar la mejor calidad y resiliencia ambiental de los espacios y bienes gestionados de manera comunal, en comparación con los gestionados desde lógica mercantil o estatal. Por cierto’’, señaló Subirats, ‘‘en español el título de su libro se tradujo como *El gobierno de los bienes comunes,* cuando en inglés era *Governing the Commons*’’, *The Evolution of Institutions for Collective Action*.

[93] Ramis, *Bienes comunes y democracia. Crítica del individualismo posesivo…*, pág. 15.

[94] Elinor Ostrom y Charlotte Hess, *A Framework for Analyzing the Knowledge Commons,* en *Understanding Knowledge as a Commons: From Theory to Practice*, (London: MIT Press, 2007), pág. 42.

[95] Laval y Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI…,* pág. 172.

En cuarto lugar, debe existir el reconocimiento a ‘‘su derecho a fijarlas y a modificarlas’’ por parte de ‘‘las autoridades exteriores’’. En quinto lugar, ‘‘un dispositivo de autocontrol (*self-monitoring*) de los miembros que se decide colectivamente’’. En sexto lugar, ‘‘un sistema graduado de sanciones’’. En séptimo lugar, ‘‘acceso a un sistema poco costoso de resolución de conflictos’’, y en octavo lugar, un ‘‘conjunto de actividades repartidas entre ellos para cumplir las distintas funciones de regulación’’ del común.[96]

Sin embargo, hay que señalar que lo relevante de la investigación de Ostrom fue que ésta no se limitó a realizar un análisis teórico sobre los aspectos institucionales de gobernanza de los comunes para su funcionamiento a corto, mediano y largo plazo, sino que expuso una serie de ejemplos empíricos sobre la praxis de una variedad distinta de bienes comunales, centrado más que todo en los Recurso de Uso Común (RUC).[97]

A diferencia de Hardin, Ostrom no se basó en relatos imaginativos y ficticios encerrados en el ‘‘uso metafórico de los modelos’’ para legitimar o deslegitimar uno y otro modelo. Por ejemplo, Ostrom señaló que en términos generales las ‘‘prescripciones públicas se han apoyado en gran medida en’’ tres modelos influyentes: (1) la ‘‘tragedia de los comunes’’, (2) el ‘‘juego del dilema del prisionero’’ y (3) la ‘‘lógica de la acción colectiva’’. Por lo que las políticas públicas ‘‘no han logrado nada más que un uso metafórico de los modelos’’. De aquí surgen también las alternativas que se centran exclusivamente en la privatización o la vía estatal.[98] ‘‘La diferencia entre los estudios de

[96] Ídem.

[97] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* págs. 34. En estos, señaló ‘‘no existen derechos de propiedad privada ni control exclusivo’’. Algunos de estos RUC pueden ser la pesquería, tierras de pastoreo, aguas subterráneas, etcétera. Lo importante de estos recursos es que ‘‘son extremadamente vulnerables a la sobreexplotación ya que es difícil evitar que las personas lo utilicen’’.

[98] Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes…,* págs. 42-69 y 309. La autora explicó que estos tres modelos son ‘‘conceptos estrechamente relacionados en los modelos que definen el modo en que la perspectiva de uso general enfoca mucho de los problemas que los individuos enfrentan cuando intentan lograr beneficios colectivos. En el corazón de cada uno de estos modelos está el problema del gorrón (*free rider*). Cuando una persona no puede ser excluida de los beneficios que otros procuran, está motivada a no contribuir en el esfuerzo común y a ‘‘gorronear’’ de los esfuerzos de los otros’’. Sin embargo, esta aclara que lo que ‘‘los hace tan peligrosos -cuando se les usa metafóricamente como fundamentos de una política- es que la restricciones que se asumen como inmutables para los fines del análisis se consideren como

Ostrom y los de muchos otros economistas'', explicó Bollier, ''radica en un trabajo de campo rigurosamente empírico''. Y es que Ostrom visitó ''a campesinos comuneros en Etiopía, caucheros en el Amazonas y pescadores en Filipinas'' y recopiló datos muy relevantes sobre ''la manera en que todos estos grupos acordaron planes de cooperación y compaginaban sus estructuras sociales con los ecosistemas del lugar''.[99]

Fue a partir de ''dichos resultados empíricos'' que Ostrom descubrió las claves de los comunales que han tenido largo recorrido y que incluso, hasta el día de hoy han prosperado. Las respuestas a preguntas, ''¿cómo puede una comunidad superar su problema de negociación colectiva?'', se explicaron mediante la comprensión del ''desafío constante al que se enfrenta un grupo de individuos en un contexto independiente'' en la realidad. Entonces, se describe que la clave está en la organización de la gestión ''de manera autónoma para conseguir beneficios comunes permanentes mientras se hace frente a los oportunistas, holgazanes y aprovechados''.[100]

Un contraste relevante es que donde Hardin describió la ''ley de la selva'' en las relaciones comunales utilizando metáforas, Ostrom de forma empírica demostró todo lo contrario. En múltiples ejemplos, destacó que la organización comunal no es un espacio

realmente fijas en ámbitos empíricos, a menos que autoridades externas los modifiquen. Los prisioneros en el famoso dilema no pueden cambiar las restricciones que les impone el fiscal, pues están en la cárcel. No todos los usuarios de recursos naturales son incapaces de cambiar las restricciones que enfrentan; en tanto que los individuos sean vistos como prisioneros, las prescripciones políticas tomarán como referencia esta metáfora''. En este sentido, subrayó que confiar ''en las metáforas como fundamentos de las prescripciones de políticas públicas puede conducir a resultados significativos diferentes a los esperados''. Es la razón por la cual expone un ejemplo de nacionalizaciones de bosques que terminaron por destruir los comunales que antes estaban protegidos y regulados por la propia comunidad que accedía a ellos. Los tres modelos expuestos, en este caso, ''conducen a la predicción de que quienes utilizan estos recursos no colaborarán para obtener beneficios colectivos. Más aún, se percibe a los individuos como atrapados en una situación estática, incapaces de cambiar las reglas que afectan sus incentivos''.

[99] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* págs. 34-35. El autor relató la investigación de Ostrom ''Tal y como describió Nancy Folbre, economista de la Universidad de Massachusetts en Amherst, «ella iba y hablaba directamente con los pescadores indonesios o los criadores de langostas de Maine y les preguntaba: "¿Cómo habéis llegado a establecer un límite a la pesca? ¿Cómo habéis afrontado el hecho de que la gente pueda infringirlo?"»''.

[100] Ídem. También es que de ''manera paralela a esta cuestión surgen otras preguntas relacionadas con la combinación de variables que (1) aumenten la probabilidad inicial de autogestión, (2) incrementen la capacidad de los individuos de mantener la labor de autogestión con el paso del tiempo, o (3) superen la capacidad de autogestión para solucionar los problemas de los RUC sin ningún tipo de ayuda constante''.

de libre acceso donde ‘‘todo es de todos’’, sino que más bien cuenta con costumbres, reglamentos, normas y leyes propias de carácter comunitario para gestionar y administrar recursos. Es importante señalar que muchos de estos reglamentos y normas pueden ser simples o extremadamente complejos. Y estas están determinadas comúnmente por las propias necesidades organizativas de la comunidad.

En las normas y reglamentos desarrollados en los comunales se expresan muchísimas cuestiones relativas a la cotidianeidad de las relaciones sociales. Y es que las ‘‘normas pueden ir perfectamente más allá de coordinar la conducta de la gente; también sirven para animar a las personas a comportarse bien unas con otras’’. Entonces, también algunos ‘‘de los criterios o normas se consideran compromisos morales’’ en una comunidad o sociedad determinada. Estas pueden estar ‘‘tan profundamente asumidas que pensamos que tenemos que actuar según ellas incluso cuando nadie mira, o incluso cuando nos obligan a dejar de lado nuestro propio interés, nuestra conveniencia o la opinión de los demás’’.[101] Esto último está intrínsecamente vinculado con la idea de Karl Polanyi, según la cual ‘‘en las sociedades tradicionales la economía no es una esfera separada, fácilmente identificable, sino un momento de un proceso social más amplio’’. Y es que las ‘‘relaciones sociales, del tipo que sean -mercantiles o no- están «empotradas», es decir, se dan en el interior de un continuo de vínculos familiares, culturales, políticos, religiosos’’.[102]

Para finalizar este epígrafe, los bienes comunales o la propiedad comunal como hemos querido llamarla aquí con un término genérico, ha pasado por diferentes procesos

[101] Yochai Benkler, *El Pingüino y el Leviatán. Por qué la cooperación es nuestra arma más valiosa para mejorar el bienestar de la sociedad,* (Barcelona: Ediciones Deusto, 2012), págs. 125-126. El autor señaló que en ‘‘nuestras vidas cotidianas, las normas y convenciones que seguimos son como leyes, reglas generales prácticas, hábitos incuestionables y prácticas exigidas por la sociedad (es decir, actuamos según lo que la sociedad considera correcto). Igual que para nosotros es importante que nos consideren justos y benévolos, muchos datos indican que nos parece extremadamente importante ser considerados socialmente aptos, más importante incluso que obedecer a la autoridad o a la ley’’.

[102] Rendueles y Subirats, *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?...,* pág. 40.

históricos dilatados en el tiempo y diversos entre sí (complejos y convulsos), pero que, sin embargo, establecen una cuestión central para esta investigación: esto es la administración y gestión de ‘‘recursos’’ de forma colectiva, las relaciones sociales que de ellas se desprenden, y en el caso del proyecto comunero venezolano, si estos inciden en la ‘‘descentralización política y económica’’.

1.4. La Revolución Bolivariana de Venezuela. Una revolución *sui géneris*

Esta investigación analiza en qué medida el proyecto político y económico de la Revolución Bolivariana de Venezuela (RBV) logró articular formas novedosas de propiedad comunal o social. Es un proyecto *sui generis* que, aunque se mantiene en parte dentro de las nociones y concepciones de las relaciones comunales tradicionales, se diferencia de estos últimos en dos aspectos fundamentales. Por un lado, aunque los neocomunales están dotados de cierta autonomía de acción en la gestión, administración, y en la creación de normas comunitarias, sus leyes fundamentales emanan del actual Estado venezolano. Por otro lado, las aspiraciones de estos en torno a la gestión y administración no se limitan a los RUC. En este sentido, tanto el ‘‘Estado comunal’’ como los consejos comunales (CC) y las comunas (y las diferentes figuras de agregación comunal), buscan dar respuesta a una serie de desafíos que se han puesto encima de la mesa en el debate de los comunales en torno a su viabilidad en una sociedad contemporánea y moderna. Esta es la razón por la cual identificamos siete elementos interconectados entre sí.

En primer lugar, la trayectoria histórica de la propiedad privada en relación con la propiedad comunal en la propuesta bolivariana chavista debemos abordarla en el sentido expuesto por la catedrática de economía Rosa Congost. Esto es, que ‘‘el tipo de derechos de propiedad que un Estado decide proteger en un momento determinado suele estar

condicionado por los intereses concretos de unos grupos sociales determinados''.[103]

En segundo lugar, como señaló Bollier, para ''hacer procomún'' es importante que ''una comunidad decida que quiere comprometerse con las prácticas sociales de gestión de un recurso para beneficio de todos''. Peter Linebaugh añade en este sentido que ''no existe el bien común sin la práctica de hacer procomún''. Por lo que es imprescindible recordar ''este aspecto porque subraya que los comunes no se tratan únicamente de recursos compartidos, sino que enfatizan las prácticas y los valores sociales que concebimos para gestionarlos''.[104]

Este elemento está intrínsecamente conectado con las presiones de diferentes organizaciones y movimientos sociales en la era de Puntofijo (1958-1999). Esta dinámica determinó la profundización de los mecanismos democráticos en la esfera política (Estado) y la economía (intervención del mercado por la sociedad) y su encauzamiento por el proyecto de la RBV. Las incorporaciones de las reivindicaciones de estos movimientos sociales atraviesan transversalmente las esferas políticas y económicas recreando el ''procomún'', expresado fundamentalmente en las organizaciones y movimientos que se integran en los neocomunales, quienes practican en lo tangible lo ''común'' a través de los CC y las comunas. Algunas de las organizaciones sociales incorporadas en los neocomunales fueron, por ejemplo, las mesas técnicas de agua, de energía, círculos de trabajadores, etcétera. Estas se articularon en principio para dar respuesta a la ausencia del Estado (''burocrático'' y/o ''burgués'') y al caos generado por la economía neoliberal. Y es que estas organizaciones sociales quedarían encapsuladas posteriormente de forma institucional y apoyadas por el actual Estado en los CC y la

[103] Congost, *Tierras, Leyes, Historia. Estudios sobre «La gran obra de la propiedad»*…, pág. 21.
[104] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* pág. 28.

comuna.[105]

En tercer lugar, esta propuesta plantea una ruptura con la ‘‘concepción tradicional y muchas veces difusa de los comunales’’, porque clarifica y tipifica las relaciones de propiedad comunal en torno a figuras institucionales de corte comunitaria e intercomunitaria. Estas poseen autonomía, pero a la vez en algunos de sus aspectos pueden ser identificadas como una especie de continuidad institucional en relación con lo estatal.[106] Álvaro Ramis planteó que el problema de los ‘‘actuales marcos categoriales’’ pueden conducir ‘‘a que el enunciado de los bienes comunes apunte a una variedad tan vasta de entidades y finalidades que el término tiende a convertirse en un «significante vacío» o «sin significado»’’. Ramis, parafraseando al jurista italiano Stefano Rodota señaló que, ‘‘el peligro que advierte en ello [...] radica en que un uso extremadamente amplio «puede poner en peligro la eficacia de esta expresión y banalizar su camino»’’.[107]

En la RBV los comunes dejan de ser un ‘‘significante vacío’’ para cobrar vida material y ser claramente catalogada de forma precisa en todas las dimensiones de las relaciones sociales. Esto queda evidenciado en una batería de leyes orgánicas en donde se especifica desde la creación de los espacios comunales, sus espacios de acción, formas de gestión y administración de espacios comunitarios y de empresas comunales, grados de autonomía en relación con el Estado central y como las demás instituciones de carácter

[105] Esto quedó reflejado en las leyes orgánicas de los Consejos Comunales (2009) y de las Comunas (2010) y otra serie de leyes orgánicas que dan coherencia y orden en la articulación de estas instituciones comunitarias.

[106] Rendueles y Subirats, *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?...*, pág. 71. Rendueles planteó aquí que desde su punto de vista ‘‘una definición más precisa de los comunes pasa por pensarlos como realidades institucionales. La naturaleza de las instituciones no siempre se entiende bien, porque se suele confundir con la de las organizaciones’’. En este punto, entendemos que la propuesta de los comunes venezolanos intenta responder y abordar esta cuestión. Es decir, una construcción precisa y clara de ‘‘sus comunes’’, con su estructura, sus órganos de articulación y cosmovisión del entorno a través de concepciones ideológicas y filosóficas específicas.

[107] Ramis, *Bienes comunes y democracia. Crítica del individualismo posesivo…,* pág. 23. Ramis citando a Stefano Rodota señaló que, si ‘‘la categoría de los bienes comunes sigue siendo una nebulosa que incluye todo y lo contrario, si se le confía a una especie de regeneración social, entonces puede ocurrir que pierda la capacidad de identificar con precisión las situaciones en las que la calidad ‘‘común’’ de un activo pueda liberar toda su fuerza’’.

público. Y es que, además, estas tienen *autonomía* para expandirse por el territorio nacional como entes paralelos a estados y municipios y amoldarse en torno a las necesidades comunitarias.[108]

En cuarto lugar, se recordará que uno de los resultados más relevantes de los cercamientos de los comunales hace unos siglos fue la separación de la producción de sus productores directos (expropiación de medios de producción) y la gobernanza, dígase, la destrucción y deslegitimación de los mecanismos de gestión comunal expresadas en leyes consuetudinarias y la costumbre. Y es que como señaló Bollier, en ‘‘la gestión de un recurso común los dos formaban parte del mismo proceso y todos los comuneros podían participar en ambos’’. El resultado de la ruptura fue que el mercado ‘‘se hizo cargo de la producción y el Estado, de la gobernanza’’.[109]

Así pues, el proyecto de la RBV busca restituir a las comunidades sus ‘‘capacidades creadoras’’ devolviéndoles los mecanismos de la gobernanza y la producción. Estos aspectos están entroncados con una serie de valores ideológicos, filosóficos y morales que en muchas de sus características nos recordarán las descripciones sobre las relaciones de los comunales tradicionales. Por un lado, por lo que toca a la gobernanza. Este elemento, como se verá, se establece a través de la participación popular con la creación del autogobierno comunitario expresado por los comunales a través de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas. Los comunales están dotados de los instrumentos no sólo

[108] Algunas de las leyes orgánicas son la del Poder Popular, (2010), del Sistema Económico Comunal (2010), de la Contraloría Social (2010), Consejo Federal de Gobierno, Planificación Pública y Popular, entre otras.

[109] Bollier, *Pensar desde los comunes…,* págs. 48-49. Bollier intentado poner las cosas en una balanza, señaló que a ‘‘pesar de que el nuevo orden trajera consigo grandes mejoras en la producción material, se pagó un precio muy alto por esos logros, que acarrearon la desintegración de las comunidades, una desigualdad económica profunda, el desgaste de la autonomía y la pérdida de la solidaridad e identidad sociales. La gobernanza se convirtió en un asunto del gobierno, ámbito de políticos profesionales, abogados, burócratas y lobbies adinerados. En gran parte, la participación democrática se convirtió en una cuestión de voto, siendo este un derecho limitado a los hombres (y en un principio solo a los propietarios). Los cercamientos también desconectaron a las comunidades de experiencias directas con la naturaleza y marginaron la vida social y espiritual’’.

instituciones de operatividad interna para desarrollar el autogobierno con total legitimidad frente al Estado y sus instituciones (estados y municipios), sino que también esto se sustenta con una serie de artículos de la Constitución de 1999, en conjunción con diferentes leyes orgánicas.[110] Y, por otro lado, la esfera económica (productiva). Esta se restituye a través de la posibilidad de gestionar y administrar instituciones de carácter estatal (de servicios y productivos), de constituir organizaciones socio-productivas de carácter comunal y las unidades de producción familiar. Uno de los aspectos más relevantes, principalmente de las empresas comunales, es que estas tienen la obligación de reinvertir el excedente producido en las necesidades de las comunidades que alberga la comuna.

La restitución de la gobernanza y la producción en las comunidades organizadas en los comunales no solo se expresa formalmente (Constitución, leyes orgánicas, decretos, etcétera), sino que también se expresa en las capacidades de autonomía de los comunales realmente existentes en algunos ejemplos que se han traído a colación.

En quinto lugar, y en conexión con lo anterior, César Rendueles planteó que para él ‘‘la clave es pensar en qué medida la idea de lo común -más allá de un uso metafórico- tiene sentido en sociedades de masas, individualizadas, multiculturales, con estilos de vida diversos’’ en ‘‘donde la complejidad técnica de muchos problemas también es mucho mayor que en las sociedades tradicionales’’.[111] Y añade, ‘‘¿queremos tratar la totalidad de los asuntos públicos desde la lógica del apoyo mutuo, con sus exigencias de

[110] Roa Llamazares, *La defensa de los comunales…,* págs. 12-13. Por ejemplo, recordaremos que César Roa Llamazares señaló que en el caso de los comunales tradicionales, su sistema de cultivo y la organización comunitaria le ‘‘correspondía a la asamblea vecinal decidir qué, cómo y cuándo sembrar y recolectar’’. Pues en los comunales venezolanos se creó por mandato constitucional la asamblea de ciudadanos y ciudadanas. En los ejemplos aportados tanto en lo formal (jurídico) como en los comunales realmente existentes, esta instancia es la que decide qué, cuándo y dónde se desarrollarán los proyectos comunales. Sean estos en la esfera organizativa política como en la económica productiva de sus empresas comunales.

[111] Rendueles y Subirats, *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?...,* pág. 35.

alta implicación personal? Tal vez sí, pero, entonces, ¿qué recursos políticos, materiales, legales e institucionales se requieren?''.[112] En este sentido, entendemos, que los comunales venezolanos intentan, al menos desde la perspectiva formal, dar respuestas a las preguntas de Rendueles.

Primero, la conceptualización de lo ''común'' en la lógica venezolana está dotado de significados más allá de una idea metafórica, expresado claramente en las instituciones de los CC y la comuna. Estas instituciones no solo cuentan con órganos y mecanismos internos para ejercer el autogobierno, sino que también en el aspecto de las ideas se mueven mediante una concepción ideológica, filosófica y moral determinada.

Segundo, el proyecto en términos más amplios busca reemplazar el actual Estado que denominan ''burocrático'' y/o ''burgués'' por el ''Estado comunal''. En este sentido, se puede intuir que la apuesta va porque los comunales penetren en todos los asuntos de carácter público, y, por consiguiente, una comunalización absoluta de la sociedad a través de la transformación del actual Estado. Hay que señalar, como podrá verse más adelante, el elemento de la penetración de los comunales en los quehaceres comúnmente estatales crea muchísima fricción y tensión entre el actual Estado y los comunales realmente existentes. Esto a pesar de que la propia legalidad es producida por ese Estado, que es el mismo que promueve la comunalización y el que los estimula desde la configuración de la Constitución de 1999.

Y tercero, el proyecto presenta diferentes recursos políticos, materiales legales e institucionales para dar respuesta a este tipo de organización comunera. Por un lado, encontramos lo fundamental, que es el apoyo del actual Estado estimulando la conformación y articulación de los comunales. Y, por otro lado, este presenta multiplicidad de recursos legales como la Constitución, leyes orgánicas, decretos y

[112] Ídem.

reglamentos para la gestión y administración de proyectos comunales. En términos de la articulación institucional, no existe una total separación de los comunales respecto a las instituciones del actual Estado. Es por ello que se crearon instancias como el Consejo Federal de Gobierno (CFG) que tiene como propósito planificar y coordinar las acciones de las políticas públicas para el proceso de descentralización y las transferencias de competencias de los estados a los municipios y de los municipios a los comunales.

Otras instancias relevantes en los procesos de descentralización son los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) al nivel de los municipios y los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPyCPP) al nivel de los estados. Es a través de estas instancias (aunque no solo) que las comunidades intervienen en las políticas públicas de estados y municipios en cuestiones de transferencia de competencias (gestión y administración), y en lo relativo a la elaboración de sus presupuestos.

En sexto lugar, a partir del 2005 Hugo Chávez autodenominó públicamente el proyecto político como uno *socialista* distanciándose del *socialismo real*. Este señaló que había que ‘‘reinventar el socialismo’’ porque ‘‘no puede ser el tipo de socialismo que vimos en la Unión Soviética’’.[113] Esto es muy relevante porque expresa las particularidades del proyecto político de la RBV, como un proyecto socialista con características propias que no sólo elabora y desarrolla nutridas concepciones ideológicas y filosóficas procedentes del pensamiento de personajes históricos venezolanos y latinoamericanos sino que, además, plantea una transformación absoluta del actual Estado en relación con los ciudadanos. Como señaló Víctor Álvarez, el actual Estado debe ser sustituido por la ‘‘organización de los productores libres y de la comunidad, llamados a

[113] Marta Harnecker, *Un mundo a construir (nuevos caminos)*, (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Cultura, 2014), págs. 93-94.

asumir directamente la administración de los asuntos públicos que le interesan''. En este sentido, la aspiración es que el actual Estado burocrático se vaya ''extinguiendo gradualmente, a medida que los trabajadores directos y la comunidad se empoderen; es decir, en la medida en que el poder representado en ministerios, entes públicos, gobernaciones y alcaldías sea efectivamente traspasado al pueblo organizado como expresión del poder popular''.[114]

Así pues, este modelo de Estado comunero en su forma organizativa y funcional debe impulsar ''el desarrollo de nuevas formas de propiedad social, popular y comunitaria y, sobre esta base'', subrayó Álvarez, hacer ''posible un verdadero empoderamiento de los trabajadores'' y ''de la comunidad''.[115] El planteamiento de Álvarez se expresa también en la concepción de Laval y Dardot en el sentido de ''liberar lo común de su captura por el Estado''. Esto se conecta a su vez con elementos anteriores. Por un lado, construir un *socialismo* que sea distinto al *socialismo real*, y, por otro lado, la devolución de los mecanismos de gobernanza y producción a las comunidades para que los gestionen directamente.

En el interior de la propuesta comunera venezolana subyace, no la idea de ''restaurar la «comunidad» en la que el individuo se somete al todo'', sino más bien ''reorganizar la sociedad de acuerdo con los principios de gestión y de legislación que dan poder real, una justa redistribución y un reconocimiento a todos aquellos que participan en la obra común''. La democratización de la economía en términos asociativos, rechaza de base que el mercado exclusivamente coordine las actividades productivas y que el Estado dirija todo lo demás.[116] Este modelo encaja también en lo que

[114] Víctor Álvarez, *Del Estado Burocrático al Estado Comunal. La transición al socialismo de la Revolución Bolivariana,* (Caracas: Centro Internacional Miranda, 2010), págs. 46-47.

[115] Ídem.

[116] Laval y Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI…,* pág. 105. Los autores señalaron que, si el socialismo ''consistía en organizar democráticamente la cooperación de los trabajadores en funciones diferenciadas, no era, por lo tanto, la negación de la diversidad social y de la diferenciación

se conoce como ‘‘socialismo autogestionario y sus expresiones anticapitalistas más tradicionales’’ inspiradas principalmente, en palabras de Luis Miguel Uharte, por el marxismo ‘‘y las posiciones favorables al cooperativismo obrero y a la autogestión del propio Marx y Engels’’, de la I Internacional y de las nociones extraídas de la Comuna de París.[117]

Y en séptimo lugar, otra cuestión muy importante está en el salto que aspira a realizar el proyecto comunero venezolano. Es decir, los comunales que se plantean aquí aspiran a ir más allá de la mera administración y gestión de recursos de uso común, del tipo investigado por Elinor Ostrom. Aspiran a comunalizar todos los espacios de las relaciones sociales. Esto es, administrar RUC, la comunidad en su conjunto en sus aspectos cotidianos (áreas comunes, recreativas, deportivas, educativas, sanitarias), el desarrollo, gestión y administración de empresas socio-productivas, unidades de economía familiar, etcétera.

Esto supone una gran diferencia respecto a los comunales tradicionales. Porque no es solo que la propuesta venezolana aspira a comunalizar la esfera política y económica, sino que también, por ejemplo, esta busca superar aspectos nocivos de los comunales tradicionales que estaban limitados en muchas ocasiones por el parentesco y por construcciones morales muy restrictivas, entre otra serie de elementos de características parecidas. En este sentido, la propuesta venezolana busca adecuarse a las realidades de la

profesional: sus principales teóricos veían más bien en la democracia económica y social la solución al problema planteado por dicha diversidad. Jaurés hablaba en este sentido de un «comunismo de las energías». Dicho de otra manera, el socialismo se planteó como problema la institución de la cooperación económica y social, y respondió mediante fórmulas de la asociación libremente consentida y colectivamente gestionada por los productores libres, hasta el punto de pensar a veces, como Proudhon, que «el taller disolverá el gobierno». Las experiencias de gestión cooperativa, de autogestión y de consejos obreros que tuvieron lugar desde entonces estuvieron todas ellas impregnadas de esta inspiración a la democracia económica’’.

[117] Luis Miguel Uharte, *I. Marco teórico. (Re) construyendo alternativas económicas emancipadoras desde la base. Referentes teóricos y dimensiones de análisis,* en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), págs. 13-14.

sociedad actual y a las necesidades de cada una de las comunidades organizadas en los comunales.

Parafraseando lo comentado por Caffentzis y Federici, aquí cuando hablamos de los comunales y de sus principios dentro del proyecto de la RBV, lo hacemos ‘‘como formas teóricas o existentes de riqueza compartida’’ y no ‘‘únicamente como experimentos a pequeña escala’’. La idea que subyace en el Estado comunal es un proyecto a escala ‘‘nacional’’ que busca ramificarse (comunalmente) por todo el territorio venezolano rompiendo, incluso, las actuales delimitaciones político-territoriales de estados y municipios.[118]

1.5.Metodología de investigación

La metodología de la investigación ha sido principalmente cualitativa. Las técnicas de investigación se basaron, en primer lugar, en una amplia recopilación de información teórica y empírica de fuentes secundarias en torno a investigaciones previas sobre el proyecto político, económico, social e institucional de la Revolución Bolivariana de Venezuela. En segundo lugar, se recurrió a fuentes primarias. Concretamente, se realizaron una serie de entrevistas semiestructuradas en dos espacios temporales distintos: una primera batería de entrevistas realizadas entre enero y febrero de 2016 y una segunda entre los años 2020 y 2021. La entrevistas se le realizaron a las siguientes personas: Elías Jaua, ex vicepresidente de la República Bolivariana (2010-2012); Héctor Navarro, quien fue ministro en varios ámbitos del gobierno de Chávez (1999-2013); Roland Denis, ex viceministro de Planificación y Desarrollo (2002-2003); Jesús Vivas, historiador y

[118] Caffentzis y Federici, *Comunes contra y más allá del capitalismo…,* págs. 46-47. Un ejemplo que las autoras traen a colación son las ‘‘formaciones sociales a gran escala que antiguamente tenían dimensión continental, tales como las redes de sociedades comunales que existían en la América precolonial, que se extendían desde el Chile actual hasta Nicaragua y Texas’’ y que estaban ‘‘conectadas mediante una gran variedad de intercambios culturales y económicos’’.

militante comunista; Lenin Aquino periodista y amigo de Hugo Chávez; Alexander Campos, comunero de la Comuna Supaj Ñuñu en el estado Zulia; José Acosta comunero de la comuna Guerreros de Guayacán, estado Anzoátegui, y Orlando Romero Harrington, ayudante y director de imagen del actual gobernador del estado Anzoátegui, Luis José Marcano.

Capítulo 2

Aproximación histórica al sistema político venezolano (1908-1958)

El análisis y la reflexión de medio siglo de historia política y social no es tarea fácil. No lo es porque en ella subyace una gran variedad de circunstancias, detalles y variables que determinan los comportamientos políticos y las transformaciones sociales. Los conflictos de clase, las expresiones del liderazgo político, la relación con las potencias mundiales… Todo ello ha influido profundamente en la historia de Venezuela como parte de la periferia latinoamericana del "sistema-mundo".[119] En lo que sigue, intentaremos una aproximación holística a algunos acontecimientos de la historia moderna de Venezuela. Para ello dividiremos el último siglo en cuatro periodos históricos en los cuales la política nacional venezolana y la geopolítica jugaron un papel fundamental en los cambios que se produjeron y que establecieron todo un imaginario colectivo como nación productora de petróleo; mineral en torno al cual se desarrolla toda la política pública de su Estado y su relación con sus ciudadanos hasta nuestros tiempos.

2.1. La entrada a la modernidad y el inicio de la economía rentista (1908-1935)

La declaración de independencia de Venezuela del Imperio español a principios del siglo XIX (1811) fue el comienzo de un turbulento, conflictivo y largo periodo que se extendió hasta principios del siglo XX. Este periodo se caracterizó fundamentalmente por la fragmentación territorial en torno a las interminables tensiones entre caudillos (hacendados con sus propios ejércitos) y militares regionales que buscaban obtener el control y poder de las débiles estructuras de lo que podríamos identificar como un ‘‘Estado rudimentario”.

[119] Immanuel Wallerstein, *El capitalismo histórico*, (Madrid: Ediciones Siglo XXI, 2012), págs. 26-27.

Estas disputas político/económico/regionales fueron el principal obstáculo que imposibilitaba una integración nacional y la articulación territorial de un Estado moderno tal y como lo definió Max Weber. Es decir, un Estado moderno entendido como una ‘‘asociación de dominación de carácter institucional’’ que ha logrado ‘‘con éxito, monopolizar la violencia física legítima dentro de un territorio como medio de dominación’’ logrando reunir ‘‘todos los medios materiales de funcionamiento en manos de sus dirigentes’’.[120]

Las prolongadas dictaduras de Cipriano Castro (1899-1908) y Juan Vicente Gómez (JVG) (1908-1935), inmersas dentro de un proceso global de transformación absoluta fueron las que terminaron por acabar con las disputas entre los ‘‘caudillos tradicionales’’ y las que abrieron paso a la vertebración territorial e institucional del Estado Moderno. Estas dictaduras estuvieron atravesadas por las consecuencias y cambios producidos por la entrada de Estados Unidos (EEUU) como imperio en expansión después de la Guerra Hispano/Estadounidense/Cubana (1898), la Primera Guerra Mundial (1914-1918), la Revolución Rusa (1917) y la creación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), y la Guerra Civil Española (1936), como antesala de la Segunda Guerra Mundial. Este contexto determinó la visión política de las dos dictaduras vividas en Venezuela en este período, fundamentalmente la dictadura de JVG y su posicionamiento contra el comunismo y su alianza con los intereses estadounidenses. Alianza que se retroalimentó mutuamente y puso las bases del Estado moderno.

El largo periodo de imposibilidad de un Estado moderno centralizado se explica por el contexto vivido tras la ‘‘primera independencia real’’ de Venezuela (1821). Es decir, las prolongadas luchas ‘‘encabezadas por Simón Bolívar, no habían logrado imponer el

[120] Max Weber, *La ciencia como profesión; La política como profesión,* (Madrid: Espasa Calpe, 1992), págs. 100-101.

control político y económico del Estado sobre la sociedad''. Como en todo el hemisferio latinoamericano ''la contienda civil diezmó la economía y fragmentó la autoridad civil durante todo el siglo XIX''. Esto frenó por un siglo las posibilidades de un Estado centralizado con capacidad de articular políticas de diferente gama en un territorio incontrolable e indomable.[121]

Es precisamente el contexto del siglo XIX lo que hace tan relevante la dictadura de JVG. La historiografía venezolana le atribuye a éste el papel de articulador del Estado moderno tal cual existe hoy. JVG fue un reconocido hacendado tachirense (estado Táchira), del oeste del país, convertido en militar junto a Cipriano Castro, que llegó al poder mediante un golpe de Estado en 1908 contra este último aprovechando el contexto de debilidad interna y alta conflictividad política con potencias económicas, incluyendo los EEUU.[122]

En la dictadura de Gómez se establecieron las condiciones de posibilidad material que permitieron el asentamiento del Estado moderno: esto es, la ''dominación de carácter territorial'' y el ''monopolio de la violencia legítima'', el ensanchamiento de instituciones de carácter estatal, su articulación y vertebración territorial, la creación de una hacienda pública y el desarrollo de ''una incipiente burocracia profesional y técnica para la prestación de algunos servicios públicos''.[123]

En este periodo puede identificarse el origen del *estado burocrático* conceptualizado críticamente por algunos intelectuales de la Revolución Bolivariana de

[121] Fernando Coronil, *El Estado mágico: naturaleza, dinero y modernidad en Venezuela*, (Caracas: Nueva Sociedad, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 2002), pág. 265.

[122] José Miguel Medrano, *Protagonistas de América. Juan Vicente Gómez*, (Madrid: Ediciones Quorum, 1987), págs. 51-61.

[123] Juan Carlos Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999*, (Caracas: Editorial Jurídica Venezolana, 2015), págs. 63-68.

Venezuela, con la intención de sustituirlo por el *estado comunal* o *revolucionario*.[124] El origen del Estado moderno o *burocrático* está íntimamente vinculado al desarrollo de ‘‘un ejército profesional y moderno, frente al cual nada podían’’ hacer ‘‘las bandas irregulares o los ejércitos de los partidos y caudillos tradicionales’’ que evitaban la integración nacional. Este proceso ‘‘permitió destruir la base de poder de éstos y asegurar todo el país bajo la única y férrea autoridad de Gómez’’. En este sentido, el politólogo venezolano, Juan Carlos Rey, afirmó que el régimen de Gómez fue exitoso en ‘‘construir los fundamentos de un Estado moderno, unificar políticamente a Venezuela y crear las condiciones básicas para la unidad económica social y cultural del país’’.[125]

La *integración nacional* es un elemento fundamental para la posibilidad de existencia de una comunidad política claramente definida. Es un proceso que se complementa con algunas cualidades imaginativas o simbólicas y otras de carácter material y tangible. Para que podamos hablar de integración nacional se requiere ‘‘unidad política, mediante la instauración de un estado moderno’’; ‘‘cierto grado de unidad económica, social y cultural’’ y de ‘‘participación o incorporación de los miembros de la comunidad’’, desde el punto de vista político, económico, social y cultural. Es importante la existencia de una comunidad política en el ‘‘sentido de conciencia de un «nosotros», de un «destino común»’’ o de pertenencia a un imaginario de patria,[126] o de nación. Incluso, la adquisición de una mínima ‘‘conciencia nacional’’ con la cual el individuo se imagine a sí mismo como parte de un colectivo que trascienda el parentesco.[127]

---

[124] Víctor Álvarez, *Del Estado Burocrático al Estado Comunal. La transición al socialismo de la Revolución Bolivariana,* (Caracas: Centro Internacional Miranda, 2010), págs. 40-46.

[125] Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* págs. 63-68.

[126] Juan Carlos Rey, *Castro, Gómez y la integración nacional*, en *Apreciación del proceso histórico venezolano*, compilación Fundación Universidad Metropolitana, (Caracas: Fondo Editorial Interfundaciones, 1988), págs. 60-64.

[127] Benedict Anderson, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo,* (México: Fondo de Cultura Económica, 2016), págs. 63-76. Anderson identificó varios factores que influyeron o influyen en lo que entendemos como ‘‘conciencia nacional’’. Primero, utilización que la Reforma protestante pudo hacer de las lenguas vernáculas: ‘‘En esta titánica batalla por la conciencia de los hombres’’ señaló, ‘‘el protestantismo estaba siempre fundamentalmente a la ofensiva, justo porque

La instauración de un Estado moderno en Venezuela durante las primeras décadas del siglo XX fue posible gracias a la alianza entre la dictadura personalista de Gómez y una incipiente industria petrolera. Esta alianza permitió el ingreso de ingentes recursos económicos al Estado, facilitando en 1923 la creación de la Compañía Venezolana de Petróleo (CVP). La CVP logró paulatinamente centralizar y monopolizar las concesiones de extracción de petróleo, pasando primero por la eliminación de propietarios de tierras que antes funcionaban como mediadores entre el Estado y las empresas petroleras.[128]

La dictadura proporcionó a las empresas (principalmente estadounidenses y británicas) un espacio de privilegio con muchísimas ventajas para las inversiones en extracción de petróleo, mediante la aplicación de una de las políticas económicas más liberales de la región. El antropólogo venezolano, Fernando Coronil, señala que durante este periodo ‘‘el régimen y la industria petrolera foránea radicada en el país se condicionaron mutuamente’’. El resultado fue que ambos ‘‘definieron el paisaje social en el que los venezolanos comenzaron a reconocer la alusiva presencia del mineral y a conformar su identidad política como ciudadanos de una nación petrolera’’. Desde aquel momento a Venezuela se le otorgó el certificado de ‘‘país moderno’’.[129]

---

sabía usar el mercado en expansión de impresiones en lenguas vernáculas, creado por el capitalismo, mientras que la Contrarreforma defendía la ciudadela del latín’’. Segundo, la lenta difusión, ‘‘geográficamente dispareja, de lenguas vernáculas particulares como instrumentos de la centralización administrativa, realizada por ciertos aspirantes a monarcas absolutistas privilegiados’’. Véase también David Graeber, *En deuda. Una historia alternativa de la economía*, (Barcelona: Editorial Ariel, 2022), pág. 93. Graeber, explicando la noción de ‘‘sociedad’’, por ejemplo, lo plantea como un concepto nacido con el Estado moderno. ‘‘Al fin y al cabo’’, comentó, ‘‘cuando los estadounidenses hablan de pagar su deuda para con la sociedad, no lo hacen pensando en su responsabilidad hacia los habitantes de Suecia. Tan sólo el Estado moderno, con sus complejos controles aduaneros y políticas sociales, nos permite imaginar «sociedad» de esta manera, como una entidad compacta’’.

[128] Coronil, *El Estado mágico…,* págs. 91-92. El autor explica que con la creación de la CVP el Estado obtuvo el ‘‘monopolio sobre todas las concesiones, cuya venta, así como la de las reservas nacionales de petróleo, se encargaría de negociar con las compañías petroleras. La fuente fundamental de ganancias petroleras de los venezolanos durante este periodo fue la venta de concesiones; a partir de 1908, por tanto, las regulaciones petroleras se habían concentrado en este aspecto. La fundación de la CVP consolidó un desplazamiento del poder de los propietarios de tierra, quienes como recipiendarios de concesiones habían funcionado como mediadores entre el Estado y las compañías petroleras, hacía el Estado, personificado en Gómez, que prácticamente monopolizó el negocio para su propio beneficio y el de su séquito de familiares y aliados’’.

[129] Ibídem, pág. 78.

Así pues, la Primera y Segunda guerras mundiales terminaron por consolidar este imaginario de país petrolero con aspiraciones de modernidad. Es decir, ‘‘la primera conflagración mundial hizo del petróleo un producto de importancia estratégica y política’’ ya que ‘‘gran parte de la maquinaria bélica había dependido de suministros regulares de petróleo’’. En el caso de la Segunda Guerra Mundial es posible afirmar que los ‘‘aliados alcanzaron la victoria sobre una ola de petróleo’’. Esto, como sería lógico, tuvo la capacidad de reforzar las facultades negociadoras de Venezuela como país petrolero.[130]

Ahora bien, el historiador venezolano, Jorge Valero, planteó que el establecimiento del Estado moderno en Venezuela tuvo un coste social y político elevado, en la medida en que estuvo acompañado de una dictadura férrea donde las libertades políticas no existían. La práctica de la tortura y el exilio contra todo opositor se convirtió en la norma para todo aquel que osara desafiar la dictadura o la autoridad de Gómez. La encarnación del Estado en Gómez fue el reflejo de una inexistente separación de poderes. Los poderes legislativo y judicial eran controlados por él y un reducido grupo de personas allegadas. De la misma forma, la Constitución fue modificada en varias ocasiones por deseos del dictador. La utilización de la represión y la arbitrariedad condujeron paulatinamente a la consolidación de un orden político, económico, social e institucional en el cual se le brindó ‘‘un amistoso tratamiento a las compañías petroleras’’. A cambio, Gómez logró que estas le dieran ‘‘un decidido apoyo a su gestión gubernamental’’. El resultado fue que la dictadura se envolvió en un velo de legitimidad interna y externa.[131]

Los cimientos del Estado moderno atribuidos a Gómez se forjaron en torno a una idea de ‘‘patrimonialización del Estado’’ que se extendió aproximadamente hasta 1958.

[130] Jorge Valero, *¿Cómo llegó Acción Democrática al poder en 1945?*, (Caracas: Fondo Editorial Tropykos, 1993), págs. 29-30.

[131] Ibídem, págs. 32-33.

De hecho, aunque se fundó una hacienda pública, había poca claridad entre el patrimonio público y el personal de Gómez. El orden y la ‘‘estabilidad’’ fueron implantados mediante el ejercicio de la ‘‘violencia y el terror contra sus opositores’’ en todos los espacios de socialización. La destrucción de los ‘‘cacicazgos tradicionales’’ y la imposibilidad de ‘‘unión territorial’’ en que esto se traducía, no se basó en la construcción de un sistema político moderno y democrático, sino en el establecimiento de lealtades personales en torno al dictador, y aún más importante y trascendental, en relación a la Administración y el Ejército creados por él.[132]

La muerte de Gómez el 17 de diciembre de 1935 dejó como herencia nuevas formas de lucha política centradas en el rol del país como nación petrolera. Fue durante esta década que el petróleo se convirtió ‘‘en el punto de referencia obligatorio de los artículos, programas políticos y libros escritos’’. Desde entonces, la pugna política comenzó a estar determinada por qué grupos sociales participarían de la distribución de la renta petrolera y cómo y en qué medida lo hacían. Coronil señaló que el ‘‘negocio del petróleo se transformó en un negocio del Estado, y la política petrolera se convirtió en el negocio de la política’’[133], estableciéndose una economía rentista. Es decir, una economía orientada hacia la obtención y maximización de ingresos provenientes de la extracción de hidrocarburos.[134]

2.2. Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita (1936-1945)

La muerte del dictador Juan Vicente Gómez a finales de 1935 significó la continuación del orden sucesorio establecido, por lo que el Congreso puso el gobierno en manos del

[132] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…*, pág. 67.

[133] Coronil, *El Estado mágico...*, pág. 96.

[134] Herbert Koeneke Ramírez, *El rentismo petrolero en la cultura política del venezolano*, en *Venezuela y su tradición rentista: visiones, enfoques y evidencias*, compilador, Carlos Peña, (Caracas: CLACSO, 2017), pág. 16.

ministro de Guerra, Eleazar López Contreras (1936-1941). Este gobierno despertó algunas expectativas democráticas en algunos sectores. En otros fue recibido sencillamente con escepticismo o con total desconfianza. Uno de los líderes más importantes de Venezuela del siglo XX, Rómulo Betancourt, dijo a propósito de la elección de López Contreras como Presidente que, en ‘‘la pugna de ambiciones e intereses encontrados triunfó la facción que encabezaba el menos odiado y el más culto de los generales’’. En la misma medida señaló críticamente el argumento paralizador de Contreras de ‘‘calma y cordura’’ y exigió cambios trascendentales y la ‘‘destitución de los funcionarios más odiados de la tiranía’’.[135]

Independientemente de las percepciones de los diferentes ‘‘partidos y movimientos democráticos de oposición’’ en torno al gobierno de López Contreras, la muerte de Gómez generó ‘‘amplias expectativas democráticas’’ en todas las fuerzas políticas que se le opusieron. Esto abrió un debate transversal en torno a la necesidad de superar el ‘‘atraso autoritario gomecista’’ para constituir un Estado de derecho basado en el ‘‘imperio de la ley’’, impulsar una mayor participación democrática y libertades individuales y colectivas. Es decir, el ‘‘rasgo notable de este periodo fue el surgimiento de un discurso contrahegemónico’’ de aspiración democrática que nació en respuesta al ‘‘secuestro del Estado’’ efectuado por Gómez y su séquito, donde la ‘‘democracia se identificaba con la armonía social’’ y el progreso.[136]

En el debate que se desató durante esta etapa se pueden identificar varias cuestiones que se reproducen en los discursos de los líderes políticos más relevantes de la época. Entre ellos perfiles políticos ‘‘forjados al calor de la dictadura’’ como Rómulo

[135] S/A, *El pensamiento político venezolano del siglo XX. Documentos para su estudio. El debate político en 1936,* (Caracas: Congreso de la República. Ediciones conmemorativas del bicentenario del natalicio del Libertador Simón Bolívar, 1983), págs. 143-144.

[136] Coronil, *El Estado mágico*…, pág. 105.

Betancourt, Raúl Leoni, Gonzalo Barrios, Jóvito Villalba, Luis Beltrán, entre otros, provenientes muchos de ellos de la denominada ‘‘Generación del 28’’.[137]

Esta generación construyó los instrumentos políticos más relevantes de la época para combatir la dictadura. Entre estas organizaciones políticas se encontraban Unión Nacional Republicana (UNR) de orientación burguesa liberal, Partido Republicano Progresista (PRP) de orientación predominantemente comunista, Federación de Estudiantes Venezolanos (FEV), el Partido Democrático Nacional (PDN)[138], Agrupación Revolucionaria de Izquierda (ARDI), Organización Revolucionaria Venezolana (ORVE), y El Bloque de Abril. Algunas de estas organizaciones con el tiempo convergieron o se transformaron en otras organizaciones políticas de mucha importancia.[139]

El debate generado después de la muerte del dictador giró en torno a la democratización y la relación con las empresas petroleras estadounidenses. Por un lado, se generalizaron las exigencias al gobierno de López Contreras por su oscilación para ejecutar transformaciones democráticas: la reversión de la suspensión de las garantías constitucionales después de las movilizaciones populares que estallaron en febrero de 1936; la inmediata destitución de los funcionarios del gomecismo más odiados; la profesionalización de las Fuerzas Armadas (FFAA) y la derogación o reforma del artículo 32, inciso 6 de la Constitución de 1928, que prohibía la propaganda comunista o

[137] Valero, *¿Cómo llegó Acción Democrática al poder en 1945?...*, págs. 33-34. Coronil, *El Estado mágico...*, pág. 103. Con el nombre de ‘‘Generación del 28’’ se conoce la procedencia de una generación de líderes políticos que en el año 1928 protagonizaron una de las protestas más significativas contra la dictadura de Juan Vicente Gómez. Esta protesta que comenzó siendo una manifestación de estudiantes terminó convirtiéndose en una manifestación de protesta contra el régimen. Coronil diría que muchos de estos estudiantes se convirtieron ‘‘tras la muerte del dictador, en fundadores de los partidos políticos fundamentales y en las personalidades más prominentes de la política hasta la década de 1970’’.

[138] Ibidem, págs. 33-35.

[139] Luis Pedro España, *El pensamiento democrático en las organizaciones políticas que antecedieron al partido Acción Democrática, 1931-1939*, en *Temas de Coyuntura*, (Caracas: Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello, 1994), págs. 9-10. La mayoría de los líderes provenientes de este contexto se convirtieron posteriormente en los líderes políticos más importantes en las siguientes décadas. Estos a su vez, crearon muchos de los partidos políticos que desarrollaron la democracia de Puntofijo, incluso algunos de ellos continúan hoy en día en la pugna política venezolana. Es el caso del PDN, transformado posteriormente en Acción Democrática.

anarquista. Esto último incidió en la ilegalización del Partido Comunista de Venezuela (PCV), y otros ‘‘tildados de comunistas’’ como el PDN, predecesor de Acción Democrática (AD).[140]

Por otro lado, en el ámbito internacional el debate se concentró en las injerencias de los EEUU en relación a la política petrolera, y la reproducción de ‘‘viejas prácticas’’ en torno a las concesiones petroleras en base a ‘‘amiguismos’’ y alianzas políticas entre un reducido grupo de individuos incrustados en las instituciones estatales. Esto obstaculizó por un tiempo cualquier intento por democratizar o revertir el proceso de ‘‘patrimonialización del Estado’’ iniciado en la era Gómez.[141] El propio Rómulo Betancourt realizó críticas bastante incisivas contra los EEUU y las empresas petroleras por su alianza con la dictadura como fórmula de sostener sus privilegios fiscales y control sobre los recursos petroleros. Unos años antes de la muerte del dictador este afirmó que los ‘‘caudillos militares han sido instrumento del capital foráneo’’ y nacional por lo que era necesario, como primer paso, ‘‘liberar al país de estos lazos entre oligarquía militar local y los intereses extranjeros’’.[142]

No obstante, aunque pueda parecer paradójico, la política de López Contreras estuvo marcada por el intento de intensificar la intervención del Estado en la relación con

---

[140] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…*, págs. 72-73. El asunto del artículo 32, inciso 6 de la Constitución de 1928 fue muy relevante. La prohibición de propaganda comunista y anarquista fue ratificada en la reforma constitucional de 1936. Esto generó, además, un conflicto por la decisión del Alto Tribunal Federal en su confirmación en ilegalizar partidos políticos opuestos al régimen en base a este precepto. Esto último permitió la aprobación en junio de 1936 de la ‘‘Ley para garantizar el orden público y los derechos individuales’’ por la cual se podía ir a prisión por realizar propaganda en contra de la propiedad privada, incitación a la lucha de clases, etcétera.

[141] S/A, *El pensamiento político venezolano del siglo XX*... En esta publicación podemos encontrar la línea de los debates o temas más importantes tratados después de la muerte del dictador Juan Vicente Gómez a finales de 1935, como se ha explicado aquí en términos generales.

[142] Rafael Arráiz Lucca, *El «trienio adeco» (1945-1948) y las conquistas de la ciudadanía*, (Caracas: Editorial Alfa, 2011), pág. 35. Estos señalamientos de Rómulo Betancourt se dieron en el año 1932 en un conocido escrito llamado *Con quién estamos y contra quién estamos*. Incluso, para poner en perspectiva al personaje político por aquellos años, y su ‘‘constante evolución o mutación ideológica’’, éste habló de la necesidad de crear un partido político «revolucionario, de confesa, y militante filiación socialista». Además, este calificó por aquellos años a EE.UU. como una «oligarquía de cuáqueros y de judíos aventureros e inescrupulosos» que ha cometido «los peores actos de bandidaje contra nuestros desorganizados pueblos de América-latina».

las empresas petroleras estadounidenses utilizando el propio ‘‘imaginario jurídico’’ estadounidense. En los EEUU se establece una diferencia ‘‘entre derechos contractuales de las entidades privadas y derechos gubernamentales en tanto Estado soberano’’. Por lo que en EEUU el gobierno puede alquilar tierra pública a organismos privados y ‘‘establecer mediante contrato el nivel de los ingresos’’ de estas entidades privadas.[143]

De esta manera, como Estado soberano, la administración de López Contreras entendió que tenía legitimidad para establecer impuestos sobre los ingresos de estas empresas ‘‘con lo que modifica sus entradas de acuerdo con las ganancias de las entidades privadas’’. Este principio era aceptado por las empresas en suelo estadounidense, pero, en cambio, en Venezuela fue interpretado por estas mismas empresas como un ataque a sus intereses y privilegios fiscales establecidas en las políticas liberales en la era de Gómez.[144]

El contexto de la Segunda Guerra Mundial cambió, sin embargo, las relaciones económicas entre el Estado y las empresas petroleras. Por un lado, el petróleo se convirtió en un recurso esencial durante la guerra lo que, por otro lado, dotó al gobierno de fuerza negociadora frente a los EEUU y sus empresas petroleras. Esto permitió, primero a López Contreras y después a Isaías López Angarita, maniobrar en ese espacio para negociar en favor de los ‘‘intereses nacionales’’ en el tema del petróleo.[145]

La soberanía fiscal venezolana se vio favorecida, además, por la inquietud política estadounidense en referencia a México. En este país se desató un conflicto entre las empresas petroleras estadounidenses y británicas con el presidente de México, Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940). Allí las empresas petroleras desobedecieron un dictamen

[143] Coronil, *El Estado mágico…*, pág. 120.

[144] Ídem.

[145] Ídem. El autor explica que bajo Isaías Medina Angarita ‘‘la negación de soberanía fiscal del Estado por petroleras hizo que el presidente Medina escribiera al presidente Franklin D. Roosevelt y este respondió solicitando a las petroleras que aceptaran las demandas venezolanas. A cambio, Venezuela se comprometió a convertirse en suministrador estable de EEUU.’’.

del Tribunal Supremo de México en favor de los trabajadores de ese ámbito, y en contubernio con algunos funcionarios de los EEUU promovieron sanciones contra el gobierno mexicano.[146] Este conflicto desembocó en la expropiación de las empresas petroleras en marzo de 1938, influyendo éstos en el ‘‘ánimo nacionalista’’ del gobierno de López Contreras y posteriormente en el de Medina Angarita. El historiador Jorge Valero explicó que el gobierno de EE UU en este contexto ‘‘tenía fresca la experiencia mexicana’’ y ‘‘temía cualquier conflicto entre Venezuela y las Compañías Petroleras’’ porque esto ‘‘disminuiría la producción de petróleo en tiempo de guerra’’.[147]

Un asunto nacional que sin duda marcó el gobierno de López Contreras fue la ambivalencia para legalizar partidos políticos de oposición, introducir el sufragio universal o un mínimo espacio para transformaciones democráticas. López Contreras entendía que una amplia transformación democrática podría significar una grave amenaza contra quienes sustentaban el poder del Estado. En este sentido, la amenaza contra el régimen se reflejó en las ‘‘nuevas organizaciones políticas y sindicales de tendencia democrática radical y/o socialistas’’ que comenzaron a tener una vida activa e influencia desde la clandestinidad y que propusieron ‘‘nuevas formas de movilización e incorporación de las masas a la política’’.

La incapacidad de Contreras para llevar a cabo cambios era el reflejo, además, de su interpretación de la realidad del Estado, la democracia y la incorporación de las masas a la participación política. Desde su punto de vista el problema no era la inacción del gobierno sino la inmadurez de la sociedad, que no estaba preparada para la democratización. Es por esto, que al final de su gobierno en 1941 manifestó que era

[146] Valero, *¿Cómo llegó Acción Democrática al poder en 1945?...*, págs. 47-52.

[147] Ídem. Este contexto permitió las reformas en la Ley de Hidrocarburos en favor de los ‘‘intereses nacionales’’ en 1938 y 1943 respectivamente.

necesario educar a la población ‘‘progresivamente para el ejercicio de los derechos políticos’’ como antesala a una posible democratización.[148]

En las elecciones para el Congreso Nacional de 1937, López Contreras dejó constancia real de sus ideas en términos de la participación de partidos de oposición. En esas elecciones los partidos de izquierda lograron representación en la cámara. Sin embargo, utilizando el artículo 32, inciso 6 de la Constitución, el gobierno de Contreras decidió dejar sin efecto la elección de los candidatos de izquierda. Muchos de los líderes de aquel momento, acusados de comunistas o de propagar ideas subversivas contra el régimen, como Rómulo Betancourt, Raúl Leoni, Jóvito Villalba, entre otros, fueron expulsados del país. De esta manera las organizaciones políticas recientemente creadas quedaron sin forma de operar legalmente en el país y pasaron a la clandestinidad.[149] La imposibilidad de la democracia se hizo tangible entre los diferentes partidos y movimientos políticos que buscaban una transformación progresista. En este sentido el gobierno de López Contreras supuso una desilusión absoluta. Pese a esto, López Contreras terminó su periodo en la presidencia del país sin mayores traumas políticos. Continuando la ‘‘tradición’’ política, el gobierno pasó a manos de su ministro de Guerra, Isaías Medina Angarita (1941-1945) que configuró el que podríamos llamar el ‘‘último gobierno netamente de gomecista’’.

Paradójicamente, el gobierno de Medina Angarita, a pesar de la desconfianza generalizada en toda la oposición, significó un cambio significativo hasta entonces nunca visto en Venezuela. Legalizó partidos políticos de oposición y fue el primer presidente en el siglo XX que ‘‘gobernó sin presos ni exiliados políticos, lo cual constituía una verdadera proeza en la historia’’.[150] Curiosamente, la legalización de partidos como el

[148] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…*, págs. 71-75.
[149] Valero, *¿Cómo llegó Acción Democrática al poder en 1945?...,* pág. 35.
[150] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* pág. 75.

PCV y otros ‘‘tachados de comunistas’’, fue contemporánea de la Segunda Guerra Mundial y la amenaza que representó el ‘‘eje totalitario’’ de Roma, Berlín y Tokio para la ‘‘libertad y la democracia’’. Es decir, como la URSS era uno de los aliados en la lucha contra el fascismo en Europa, se entendió que ‘‘no tenía ningún sentido ni fundamento perseguir e ilegalizar a los partidos comunistas y encarcelar a sus dirigentes. Así lo entendió Roosevelt y así lo hizo saber a los gobiernos latinoamericanos’’.[151]

No obstante, la ‘‘tolerancia’’ de Angarita con partidos políticos opositores, no significó en ningún caso una transformación en los mecanismos electorales. Este obstáculo imposibilitó en todo momento un ‘‘cambio de rumbo’’ en el Estado. Si su gobierno se caracterizó por la legalización de partidos opositores, también estuvo marcado por la negación a implantar el sufragio universal secreto y directo, y por la utilización de prácticas poco transparentes para mantenerse en la Presidencia.[152]

Medina Angarita se sirvió de un partido político con un nombre muy sugerente – Partidarios de las Políticas del Gobierno (PPG)– que luego pasó a ser llamado Partido Democrático Venezolano (PDV). Este fue un partido compuesto fundamentalmente por funcionarios públicos, un instrumento que le permitió gozar de amplias ventajas para el sostenimiento del status quo. El partido contribuyó a naturalizar las relaciones políticas, sociales y económicas establecidas por la dictadura mediante el control estatal de una camarilla de militares. Todo enmascarado detrás de un velo de legalidad de partidos opuestos.[153] Las limitadas aspiraciones democráticas de Medina Angarita se reflejaron

[151] Luis Enrique Sucre, *1º de enero de 1958. El fracaso de un triunfo,* (Caracas: Alarcón Fernández Editor, 1993), págs. 56-57. Sucre plantea que es ‘‘esa la razón por la cual le corresponde al Presidente Medina la legalización del Partido Comunista en Venezuela’’.

[152] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* págs. 75-76.

[153] Ídem. La idea del ‘‘partido de gobierno’’ también fue puesta en práctica por el antecesor de Isaías Medina Angarita, Eleazar López Contreras. Este último creó las Agrupaciones Cívicas Bolivarianas. La finalidad de estas era la misma que la de los Partidarios de las Políticas del Gobierno: sostener a López Contreras en el poder. Estas ‘‘Agrupaciones’’ integradas por funcionarios públicos y ‘‘notables afectos al régimen, que con el pretexto de ser asociaciones cívicas para exaltar el espíritu de unidad del Libertador, encarnado por el régimen, intervenían legal e ilegalmente en los sufragios para que sus resultados fueran favorables a éste’’. Lo mismo ocurrió con el partido creado por Isaías Medina Angarita.

rápidamente en las tímidas reformas políticas que utilizó como cebo, muchas de ellas impulsadas de forma tardía. Generó unas expectativas democráticas de futuro que en ningún caso pretendió poner en práctica bajo su presidencia. Por lo que las exigencias de la oposición de reformar el sistema electoral, introducir el sufragio universal y la elección directa de todas las autoridades del gobierno, incluyendo al Presidente de la República, quedaron en nada bajo esta administración.

No obstante, los cambios que Medina Angarita estaba llevando a cabo abrieron otro frente en el seno de su gobierno. Cuestiones como la legalización de partidos de oposición; la reforma constitucional en mayo de 1944 que eliminó el artículo que prohibía la propaganda comunista y anarquista; la tímida reforma que hizo elegibles a las mujeres en los Concejos Municipales y, por encima de todo, los rumores de que se incluiría en la reforma constitucional la elección del presidente mediante voto directo y secreto generaron suspicacia en los sectores de poder. Como ‘‘fórmula correctiva’’, estos sectores propiciaron un regreso de López Contreras a la Presidencia. El amago de regreso de López Contreras no tuvo un efecto más allá de evidenciar las discrepancias en el seno del gobierno.[154]

En suma, el periodo presidencial de Isaías Medina Angarita estuvo marcado por ciertas contradicciones. Por un lado, fue posible la legalización de los partidos políticos, y la descriminalización de ideas catalogadas como comunistas. Por otro lado, se produjo una recurrente obstaculización de los partidos legales mediante mecanismos electorales que imposibilitaron su acceso al poder. La negativa de Medina Angarita a transformar el sistema electoral e introducir la elección presidencial directa y secreta, quedó evidenciada en unas conversaciones que tuvo con el intelectual y ministro de Interior, Arturo Uslar Pietri. Este afirmó que Angarita ‘‘no tenía planteado un método democrático’’ para la

[154] Valero, *¿Cómo llegó Acción Democrática al poder en 1945?...,* págs. 68-82.

selección del sucesor en la presidencia, y este lo atribuía ‘‘a que el Ejército Nacional no lo permitiría’’. La imposibilidad del acceso al poder de los partidos opositores mediante el voto directo y secreto fue el Talón de Aquiles de Medina Angarita, y lo que explica su declive.[155]

La caída de Medina Angarita se dio en el contexto de un frustrado acuerdo con AD. La finalidad de este era impulsar una reforma constitucional en donde se celebrarían unas ‘‘elecciones democráticas plenas’’ con el candidato presidencial del gobierno, consensuado con AD. Sin embargo, la muerte repentina del candidato consensuado cerró todas ‘‘las vías electorales para un acceso al poder’’. Esto, a su vez, se combinó con cierta desafección en sectores ‘‘progresistas’’ del Ejército, que terminó por engendrar las condiciones políticas perfectas para el derrocamiento de Medina Angarita. Este *frustrado acuerdo* cristalizó una alianza entre la dirección de AD con ‘‘un grupo de jóvenes militares’’ entre ellos, Marcos Pérez Jiménez, organizados en la Unión Militar Patriótica (UMP). Esta alianza permitió la articulación de un golpe *cívico-militar* que derrocó a Isaías Medina Angarita el 18 de octubre de 1945, y el establecimiento de la Junta Revolucionaria de Gobierno (JRG). En la JRG, AD ocupó la mayoría de los puestos ‘‘tras lo cual procedió a llevar a cabo los cambios institucionales necesarios para instaurar una moderna democracia de masas’’. En la historiografía venezolana este acontecimiento histórico es conocido como la *Revolución de Octubre*, por lo que se abrió por la fuerza un resquicio democrático de muy corta duración conocido como el ‘‘Trienio Adeco’’.[156]

---

[155] Arráiz Lucca, *El «trienio adeco» (1945-1948)...*, págs. 96-97. Esto se debió más que todo a la herencia que se instaló en la dictadura de Cipriano Castro (1899-1908). Desde ese momento la tradición militar mandaba que la presidencia recayera en manos de militares de origen tachirense.

[156] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999...*, págs. 79-80. El frustrado acuerdo se da en el contexto de la muerte repentina del candidato consensuado entre el gobierno de Isaías Medina Angarita (Diógenes Escalante) y Rómulo Betancourt, Raúl Leoni y la dirección de Acción Democrática (AD). Este asunto echó por tierra la posibilidad de un acuerdo en donde Escalante se comprometió en hacer reformas constitucionales que permitieran la elección directa, secreta y universal del Presidente de la República. Este hecho fue el principal argumento que permitió la participación de AD como el ‘‘ala civil’’ del golpe. El argumento más esbozado que justificó la adhesión de los militares de la U.M.P. era la idea de ‘‘atraso’’ que representó Angarita en relación a la ‘‘necesidad de una profesionalización’’ de las FFAA en

2.3. El ‘‘Trienio Adeco’’. Una democracia efímera (1945-1948)

El gobierno de Acción Democrática (AD) instaurado por la fuerza militar se desarrolló en un momento de grandes transformaciones internacionales y regionales. Apenas había terminado la Segunda Guerra Mundial y Venezuela se convirtió indiscutiblemente en uno de los mayores exportadores de petróleo del mundo. En ese contexto, Latinoamérica comenzó a experimentar un proceso político y social nuevo, complejo y convulso. En este sentido, las exigencias de mayor participación de los *sectores históricamente excluidos*, permitió la irrupción de grandes movilizaciones populares con estas reivindicaciones como bandera.

Aunque no puede catalogarse la Revolución de Octubre venezolana como una ‘‘rebelión popular espontánea y desorganizada’’ similar a otros procesos históricos con aspiraciones transformadoras, esta sí puede enmarcarse en una lógica regional de búsqueda de cambios democráticos, por la percepción instalada socialmente del ‘‘secuestro de los Estados’’ por pequeños grupos militares o económicamente dominantes. El Bogotazo en Colombia (1948), por ejemplo, formó parte de estas movilizaciones populares que buscaban avances en la democratización del poder estatal.[157]

La Revolución de Octubre contra el ‘‘Estado gomecista’’ fue un proceso corto de transformación política, social, económica e institucional que puede definirse como una efímera ‘‘ruptura con la herencia del pasado’’, pero que sin lugar a dudas tendría

cuestiones como salarios y movilidad de rangos. Véase también Rafael Arráiz Lucca, *El «trienio adeco» (1945-1948) y las conquistas de la ciudadanía,* (Caracas: Editorial Alfa, 2011), págs. 50-54. En cambio, historiadores como Rafael Arráiz Lucca, afirman que la justificación de la U.M.P. ocultaba ‘‘ambiciones de mando por encima de las razones esgrimidas’’. Asunto que fue confirmado posteriormente con el golpe de Estado de Marcos Pérez Jiménez en 1948 contra el gobierno de Acción Democrática.

[157] Carlos Andrés Charry Joya. ‘‘Entre el público y el movimiento, entre la acción colectiva y la opinión pública. Reflexiones en torno al movimiento gaitanista’’. Revista de Estudios Sociales, Nº 41, (2011), págs. 56-71. La rebelión popular colombiana surgió, en principio, como consecuencia del asesinato del emblemático líder progresista Jorge Eliécer Gaitán y dio lugar posteriormente a la creación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

consecuencias de largo alcance. En los primeros días de la toma del poder, la Junta Revolucionaria de Gobierno (JRG) informó al país de sus objetivos generales: la lucha contra la corrupción gubernamental, el desarrollo de la agricultura, el fomento de inmigración organizada, la cooperación con los EEUU y sus intereses, el estímulo de la inversión extranjera, la creación de leyes laborales que fomentaran y permitieran la organización sindical de los trabajadores para su mejora económica y material, y un aumento en el presupuesto en educación.[158] Precisamente en el ámbito educativo el gobierno de AD se enfrentó a una fuerte oposición encabezada por sectores religiosos y civiles asociados a la Iglesia Católica.[159]

En términos constitucionales o jurídicos el ‘‘Trienio Adeco’’ representó un avance muy importante en las aspiraciones de modernización y democratización del Estado. La JRG, cumpliendo con las promesas realizadas en esta dirección, convocó una Asamblea Nacional Constituyente y elaboró una nueva Constitución (1947) que contemplaba, por primera vez, la participación universal, directa y secreta. Hay un amplio consenso en atribuir a esta Constitución grandes avances en derechos individuales y colectivos que sentaron los cimientos de una democracia representativa homologable a las más modernas de la época.

En palabras de Allan R. Brewer-Carías, la Constitución de 1947 ‘‘tuvo un carácter revolucionario, no sólo en cuanto a técnica y expresión, sino en cuanto al contenido’’. En ella se desarrollaron ‘‘ampliamente los derechos sociales, limitó los derechos económicos’’ y como promesa cumplida se estableció ‘‘el derecho al sufragio universal, directo y secreto, con lo cual se inició la democracia representativa’’. En referencia a la forma del Estado, que serviría posteriormente como modelo a la Constitución de 1961, se

[158] Valero, *¿Cómo llegó Acción Democrática al poder en 1945?...,* pág. 135.
[159] Arráiz Lucca, *El «trienio adeco» (1945-1948)...,* pág. 67.

establecieron balances entre los tres poderes del Estado, dígase entre el ejecutivo, legislativo y judicial en una división tradicional, conservándose como modelo territorial el régimen federal.[160]

No obstante, aunque la JRG en sus primeros decretos introdujo el sufragio universal, directo y secreto, primero en la elección de los constituyentes, segundo en la aprobación de la Constitución, y tercero, en la elección del Congreso Nacional y Presidente de la República, este no fue aplicable para la elección de gobernadores y alcaldes. El hecho de que estos fueran seleccionados por el Presidente de la República en el Consejo de Ministros, generó un debate muy interesante al respecto. Y este proceso de designación no cambió hasta 1989.[161]

En cuanto a la política económica, se creó la Corporación Venezolana de Fomento (CVF). La idea era que a través de la CVF el Estado destinara una parte sustancial de la renta petrolera al desarrollo de una industria nacional con el objetivo de sustituir importaciones por una producción nacional. Esta era una política proteccionista en favor de crear y proteger una industria propia utilizando el ‘‘colchón económico’’ que les proporciona la renta petrolera. Esto fue definido en una célebre frase de Arturo Uslar Pietri (1936): ‘‘Sembrar el petróleo’’.[162] Es decir, la génesis de esta frase de Uslar fue la

[160] Allan R. Brewer-Carías, *Las Constituciones de Venezuela, Tomo I*, (Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 2008), pág. 220.

[161] Arráiz Lucca, *El «trienio adeco» (1945-1948)...*, págs. 70-77. La elección universal, directa y secreta de todas las autoridades del Estado, dígase el Presidente de la República, los miembros del Congreso Nacional, así como la de los gobernadores y alcaldes, era en sí una propuesta histórica de Acción Democrática (AD) desde la década de 1930. Sin embargo, sería AD quien en el momento preciso de elaboración de la Constitución se opondría a incluir la elección de gobernadores y alcaldes mediante el voto de los ciudadanos. Había dos cuestiones que se argumentaron. Primero, el miedo a que algunos estados fueran ocupados por sectores afines al gomecismo y que desde ahí se le hiciera oposición al gobierno central, y segundo, que algún gobernador se prestara de alguna forma a la conspiración.

[162] Ibídem, págs. 64-65. Arráiz Lucca plantea, por un lado, que la política de Industrialización Sustitutiva de Importaciones, prevaleció en toda Latinoamericano y tuvo su origen en Venezuela ‘‘antes de que el economista argentino Raúl Prebisch, diseñara la estrategia de crecimiento económico para todo el continente’’. Este sería adoptado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de la ONU. Por otro lado, la frase ‘‘Sembrar el petróleo’’ fue esbozada por Arturo Uslar Pietri en el editorial del diario *Ahora* el 14 de julio de 1936. Esto era la utilización de parte de la renta petrolera para el desarrollo industrial del país.

de aprovechar ‘‘cabalmente la renta petrolera como fuente adicional y cuantiosa para el desarrollo de las capacidades productivas’’.[163] Prácticamente, esta política económica en referencia al petróleo se mantuvo intacta hasta el ‘‘Gran viraje’’ de Carlos Andrés Pérez en 1989.

Rómulo Betancourt, planteó que el nuevo gobierno pretendía conjugar la ‘‘defensa de la economía nacional’’ con los acuerdos que el gobierno de Medina Angarita había alcanzado con las empresas del sector petrolero desde 1943. Es decir, la orientación de esta política era la de ‘‘satisfacer las demandas de la burguesía emergente’’ y el capital extranjero, dada la dependencia del país de la inversión externa. En principio, esta política económica fue ‘‘valorada positivamente’’ por las empresas petroleras y la diplomacia británica y estadounidense.[164]

Sin embargo, Rómulo Betancourt y otros líderes gubernamentales tenían una visión diferente de la idea de ‘‘sembrar el petróleo’’. Uslar Pietri hablaba de utilizar la renta petrolera como mecanismo para el desarrollo de las fuerzas productivas internas a través de una paulatina privatización de la renta. En cambio, la dirección de la JRG en este periodo creía que el crecimiento de la renta petrolera debía seguir creciendo ‘‘hasta conseguirse su máximo con la nacionalización’’ total de la industria.[165]

Las primeras elecciones impulsadas por la JRG se celebraron el 14 diciembre de 1947. El retrato del tablero político en estas primeras elecciones fue, por así decirlo, un presagio de la composición política/partidista en el país catorce años después bajo

[163] Asdrúbal Baptista y Bernard Mommer, *El petróleo en el pensamiento económico venezolano: un ensayo*, (Caracas: Ediciones IESA, 1987), págs. 37-38.

[164] Valero, *¿Cómo llegó Acción Democrática al poder en 1945?...*, pág. 136-137. Velero planteó que en 1945 la Junta creó una Comisión Asesora con la intención de que esta creara un Consejo Nacional de Economía y un Instituto Permanente para la Promoción de la Producción. Estas comisiones estarían integradas por ministros, banqueros, abogados de petroleras, representantes del sector industrial, etcétera. En este sentido, en principio, tanto los intereses económicos extranjeros y la diplomacia británica y estadounidense estaban satisfechas con tal composición.

[165] Baptista y Mommer, *El petróleo en el pensamiento económico venezolano…,* págs. 33-89.

Puntofijo (1958). Y es que en 1947 AD haría una demostración de fuerza, dejando claro desde el principio que se había convertido en un partido, en términos institucionales, hegemónico y de masas. AD consiguió una victoria electoral arrolladora.[166] El Congreso Nacional estuvo compuesto mayoritariamente por senadores y diputados de AD, y la Presidencia fue ocupada por su candidato, Rómulo Gallegos, quien obtuvo el 74,47% de los votos. El segundo lugar lo ocupó el candidato del Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI), Rafael Caldera con el 22,40% de los votos para presidente, quedándose, además, con un puñado de senadores y diputados para el Congreso.[167]

La hegemonía institucional adquirida por AD que lo posicionaron como un partido de masas con capacidad de articular políticas institucionales transversales en torno a la legitimidad obtenida en las urnas, puede verse como su fortaleza. Sin embargo, de la misma forma es vista retrospectivamente por historiadores y politólogos como su gran debilidad. Los resultados electorales hicieron que no solo las ‘‘oligarquías tradicionales’’ se vieran ‘‘condenadas a ser perpetuos perdedores en el juego político’’, sino que también esta misma sensación fue transmitida a los partidos en la oposición y la Iglesia.

Se extendió una ‘‘sensación de asfixia ante la hegemonía adeca, y un justificado pesimismo acerca de la posibilidad de superar algún día la aplastante mayoría de este partido’’. En la misma medida, AD se vio a sí mismo y actuó como el representante de los ‘‘intereses de un conjunto de clases y de grupos sociales, ciertamente mayoritarios’’.

[166] Simón Alberto Consalvi, *Auge y caída de Rómulo Gallegos,* (Caracas: Monte Avila Editores, 1991), pág. 105. El embajador de los EEUU. en aquel entonces (Walter J. Donnely) expresó sobre la victoria de AD en las elecciones de diciembre de 1947 que una «victoria tan sobrecogedora puede ser sólo interpretada como una aprobación popular del programa político, económico y social del partido y una confianza pública sostenida en su liderazgo».

[167] Arráiz Lucca, *El «trienio adeco» (1945-1948)...*, págs. 86-90. El autor plantea que en los únicos lugares en donde Acción Democrática no se impuso fue en los estados andinos: Táchira y Mérida. En estos lugares el voto fue dirigido a COPEI. Este afirmó que ‘‘razones sociológicas de este fenómeno seguramente guardan relación con el catolicismo profesado en estos estados y el cristianismo confeso de COPEI’’.

AD consideró que este apoyo popular era una licencia para actuar con total libertad en la ‘‘tarea de llevar a cabo la Revolución’’, y que este propósito ‘‘era de su exclusiva propiedad’’.[168]

Esta sensación de ‘‘exclusión política generalizada’’ protagonizada por AD tuvo como consecuencia, en un ‘‘ambiente convulso’’, que una mayoría de los partidos en la oposición, y las ‘‘oligarquías militares y civiles’’ no aceptaron fácilmente las nuevas reglas del juego político. Adicionalmente, el conflicto con la Iglesia Católica por la educación pública y laica contribuyó a ‘‘enardecer el ambiente’’ y hacer mucho más compleja las tareas, primero de la JRG, y después del gobierno de Rómulo Gallegos en la presidencia y su partido en el Congreso.[169]

Las actuaciones de AD fueron interpretadas por todos estos sectores como iniciativas *sectarias* y catalogado su gobierno como una *tiranía*. Es decir, la hegemonía institucional y las acciones políticas, económicas y sociales de AD fueron entendidas como un atentado contra la pluralidad política en una democracia, y por lo tanto ‘‘como la mayor aberración’’.[170] A esto se añade expresiones públicas del Presidente Gallegos arremetiendo contra ‘‘los gobiernos de los caudillos y de las clases hegemónicas que tradicionalmente habían dominado’’ el país, pues ahora ‘‘se iba a iniciar un gobierno de partido’’. Este es un gobierno integrado exclusivamente por miembros de AD para implementar el programa político del partido. En base a tales razonamientos los partidos opositores, las oligarquías, la Iglesia y sectores adheridos a esta institución concluyeron que el nuevo gobierno electo ‘‘no era el de todos los venezolanos, sino sólo el de un partido’’[171].

---

[168] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999...*, págs. 93-99.

[169] Consalvi, *Auge y caída de Rómulo Gallegos,...*, pág. 83.

[170] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999...*, págs. 93-99.

[171] Arráiz Lucca, *El «trienio adeco» (1945-1948)...*, págs. 65-67. El enfrentamiento de la Junta Revolucionaria de Gobierno con la Iglesia y sectores sociales afines a ella fue en relación al Decreto 321 del 30 de mayo de 1946 en referencia a la educación. Este Decreto planteó que el Estado era el ‘‘único

Si el argumento fundamental que justificó el golpe de Estado contra Isaías Medina Angarita en octubre de 1945 fue su poco compromiso para dar pasos hacia la consolidación democrática, lo que hizo caer la primera experiencia de una democracia formal en Venezuela fue la interpretación de que AD aprovechó su hegemonía política e institucional para imponer su ‘‘visión ideológica’’ opuesta al ‘‘interés general’’ de la sociedad. Es decir, todos aquellos actores sociales que se encontraban en la oposición interpretaron que AD en la Presidencia y el Legislativo no gobernaba para todos los venezolanos, sino que ‘‘gobernaba para su partido’’ y un interés particular.[172]

Las acusaciones de *sectarismo ideológico* contra AD estuvieron acompañadas por otra serie de circunstancias. Entre estas, nos explica el historiador Simón Alberto Consalvi, se encuentran, en primer lugar, que la mayoría de los militares que llevaron a AD al poder discrepan de las decisiones políticas y esto reforzó cualquier *medida rupturista* contra el gobierno de AD. Una vez más las ‘‘medidas rupturistas’’ estuvieron acompañadas de un posible regreso de Eleazar López Contreras. La *nostalgia* de estos sectores militares se basaba en el recuerdo idealizado del gobierno de éste como uno que ‘‘tuvo méritos considerables’’.[173]

responsable de la orientación de la enseñanza’’, por lo que se dejó en un segundo plano la responsabilidad de las familias, y más concretamente la educación religiosa o católica. Arráiz explicó que el gobierno de AD se ‘‘inscribía dentro del marco de valores políticos del Estado laico, pero también dentro de la concepción que le atribuía al Estado la preeminencia en la dinámica social, dejando de lado a otros elementos que integraban la sociedad’’. Este hecho generó movilizaciones de la Iglesia y sectores afines a ella, de forma que AD y su gobierno tenían un opositor más con muchísima relevancia social.

[172] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999...*, págs. 93-99. El autor plantea que ‘‘el voto de la mayoría no tenía un valor especial por sus simples virtudes numéricas sino, según Rousseau, por ser el mejor *índice* de que disponemos para saber cuál es la *voluntad general’’* [...] El *voto de la mayoría*, en el sentido de Rousseau, no es, en ningún caso, *el voto del partido mayoritario’’.* En el caso de AD, el autor explica que al ‘‘sectarismo de AD’’, se le ‘‘unía un excesivo ‘‘ideologismo’’. Desde su fundación el partido tuvo una orientación predominantemente ideológica, pues aspiraba a conquistar el poder, no como fin en sí, sino para transformar a Venezuela. Dicha orientación la mantuvo durante el trienio 1945-1948, pues el objetivo fundamental que se propuso fue la realización del programa que correspondía a su ideología, que contemplaba la incorporación de las masas hasta entonces excluidas, no solo a la participación política, sino también a la económica y social, aun a costa de que con ello se pusiere en grave peligro conservar el poder ya conquistado’’.

[173] Consalvi, *Auge y caída de Rómulo Gallegos...*, págs. 77-88.

En segundo lugar, tanto militares como empresarios del petróleo percibieron que el establecimiento de un régimen constitucional se estaba llevando a cabo con ‘‘extrema lentitud’’. Estos entendían que este ‘‘largo y lento proceso’’ creaba inestabilidad generalizada, y exigían un proceso más rápido. Y, en tercer lugar, sectores económicamente dominantes denunciaban como consecuencia de lo anterior una sensación de estancamiento económico e insatisfacción con el elevado coste de la vida.[174]

Este periodo de la historia venezolana estuvo plagado de alta conflictividad política y social. Todas las autoridades del Estado venezolano, inclusive, la diplomacia estadounidense, expresaban continuamente preocupación por la inestabilidad que se desarrolló durante estos tres años. La preocupación de EEUU tenía que ver, por encima de todo, en el modo en que podía afectar a sus intereses económicos, estratégicos y políticos en la región.

A mediados de 1948 el contexto de alta conflictividad había alcanzado un nivel en el cual la conspiración y la violencia política se expresaban directamente sobre los incumbentes del gobierno. Por un lado, los presidentes Anastasio Somoza (Nicaragua) y Leónidas Trujillo (República Dominicana) conspiraron para bombardear Caracas y derrocar a Rómulo Betancourt y obstaculizar la toma de posesión de Rómulo Gallegos. Por otro lado, una organización llamada Frente Anticomunista activó un artefacto explosivo en una sede de AD que mató una persona e hirió a otra.[175]

La conjuración militar se precipitó en el momento en que se desató una crisis en el Ejecutivo del gobierno de AD que ahondó más en las acusaciones de sectarismo hacia el partido. Un mes antes del golpe, el partido presionó a Rómulo Gallegos para que remplazara a ‘‘ministros independientes’’ que se encontraban en su gabinete por

[174] Ídem.

[175] Ibídem, págs. 141-145.

ministros miembros del partido. En plena crisis, y entre las exigencias del rechazo por parte del Ejército por las actuaciones de AD, el partido decidió postergar el asunto para concentrarse en una movilización con sus simpatizantes. Elena Plaza afirmó que el objetivo de AD era ‘‘impresionar a las Fuerzas Armadas y a la opinión pública con la asistencia popular’’ con el propósito de enviar el mensaje de que las ‘‘decisiones partidistas’’ deben ser ‘‘aceptadas por los demás resignadamente’’.[176]

Después de tres años del establecimiento de la primera democracia formal venezolana, se generó un alineamiento de importantes actores políticos y sociales adversos al sistema establecido por AD. En palabras de Juan Carlos Rey, cuando ‘‘el nuevo presidente no había completado diez meses en el ejercicio de su cargo, un golpe militar ejecutado sin derramamiento de sangre’’ terminó por derrocar el gobierno de AD.[177]

El ‘‘triunfo alcanzado por el ejército y el pueblo unidos’’ en octubre de 1945 ‘‘contra el funesto régimen político que venía imperando en el país’’, fue derrocado por ese mismo ejército el 24 de noviembre de 1948. Un gobierno derrocado que en la historiografía y el imaginario político venezolano es presentado como representante de la ‘‘determinante mayoría de los venezolanos’’ encarnados en los ‘‘estudiantes, obreros, campesinos, maestros, profesionales, sindicatos, federaciones industriales’’ etcétera.,[178] y que a pesar de contar ‘‘con la mayoría’’ fue derrocado por el poder de aquellos que tienen en sus manos la fuerza coercitiva de las armas.

Lo emblemático de este acontecimiento, es que contó con el ‘‘asentimiento de casi todas las fuerzas vivas (incluyendo la Iglesia) y de los principales partidos de oposición

[176] Elena Plaza, *El 23 de enero de 1958. El proceso de consolidación de la democracia representativa en Venezuela,* (Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 1999), págs. 15-16.

[177] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999...*, págs. 98-99.

[178] Luis Ricardo Dávila, *Imaginario Político Venezolano. Ensayo sobre el Trienio Octubrista 1945-1948,* (Caracas: Alfadil Ediciones, 1992), págs. 32-33.

(COPEI y URD)''. Este hecho abrió paso a la dictadura de quien en su momento fue parte de la *Revolución de Octubre* que llevó al poder a AD: el tachirense Marcos Pérez Jiménez. Esto significó el establecimiento de una dictadura que duró casi diez años, en donde AD y PCV (entre otras organizaciones políticas) fueron ilegalizados, sometidos al exilio y la clandestinidad por la Junta Militar de Gobierno. Sin embargo, partidos como COPEI y URD fueron ''tolerados y se dispusieron a participar''.[179]

En referencia a la ilegalización de los ''partidos comunistas'' por la Junta Militar, subyace una diferencia contextual con el gobierno de Medina Angarita cuando estos fueron legalizados (1941). Tras el final de la Segunda Guerra Mundial se estableció otro marco geopolítico en el que la URSS se convirtió en un ''enemigo en ciernes'' para los países occidentales de economías capitalistas. Esta nueva pugna ideológica y de intereses entre los dos bloques crearon un ambiente de extrema polarización global que tendría su máxima expresión en el inicio de la guerra fría.[180]

El argumento principal que ofrecieron las FFAA para justificar el golpe contra AD fue la reproducción de los ''mismos vicios de los gobiernos anteriores'', aprovechándose del ''poder para su propio beneficio e implantando el sectarismo y el abuso partidista''. En cambio, Rómulo Betancourt, expuso una versión menos simplista. Según Betancourt el golpe surgió de lo que definió como un ''regionalismo resentido''. Desde 1899 la Presidencia de la República recaía en militares de origen andino, especialmente de Táchira. Por primera vez, durante el ''Trienio Adeco'' el cargo de Presidente recayó en un civil no andino. El objetivo de AD en este asunto fue acabar con el ''regionalismo andino'' e implementar ''otro tipo de razonamiento político'' en relación a la función de las FFAA en un régimen democrático. Se intentó dar a las FFAA ''un carácter propio de

[179] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999...*, págs. 98-99.
[180] Sucre, *1º de enero de 1958. El fracaso de un triunfo*…, pág. 57.

esa institución'', esto es, ''un organismo técnico, subordinado al poder ejecutivo'' cuyo papel principal ''debía ser el resguardo de las instituciones democráticas y no el ejercicio directo del poder''.[181]

En segundo lugar, la confrontación de AD con sectores económicamente dominantes, que ''veían en las tímidas reformas del gobierno (innovadoras para aquel entonces) el advenimiento del comunismo y el fin de sus fortunas''. A este cúmulo de conflictos, se les unió, por un lado, el impulso que AD realizó del movimiento sindical que ''provocó inquietudes y desconcierto en los medios empresariales''. Este hecho se vio reforzado en el segundo Congreso Nacional Sindical en 1947 en el cual AD impulsó desde el gobierno la creación de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV). Y, por otro lado, la férrea oposición que realizaron los demás partidos, que señalaron la gestión de AD como ''sectaria y despilfarradora''.[182]

2.4. La dictadura militar de Marcos Pérez Jiménez (1948-1958)

En la misma medida que en las décadas de 1940-1950 hubo grandes movilizaciones y exigencias populares que reivindicaban la democratización de los Estados Latinoamericanos para una mayor participación política y mayores libertades individuales y colectivas, se desató una ''reacción conservadora'' que generó una proliferación de golpes de Estados y la posterior imposición de dictaduras militares. Se

[181] Plaza, *El 23 de enero de 1958…,* págs. 15-41.

[182] Ídem. En esta misma línea, Rómulo Gallegos, planteó una versión que se complementa con la de Betancourt. Este expresó que en el seno del Ejército se desarrollaron dos tendencias desde 1945 cuando se instauró la Junta Revolucionaria de Gobierno: una ''civilista'' y otra ''militarista''. La tendencia ''civilista'', dice, apoyó el ''proceso cívico iniciado el año 1945, junto con las elecciones del 46 y el 47'', mientras que la tendencia ''militarista'' se opuso a ''este proceso y no se resignaba a abandonar el ejercicio directo del gobierno''. A esto se unió, paralelamente ''la oposición que le hicieron las fuerzas reaccionarias ante las medidas progresistas tomadas por su gobierno, y que fueron ''animadoras'' de la conspiración. Este, además, señaló la injerencia extranjera mediante una pregunta: ''¿Qué significa la presencia constatada por personas que merecen fe absoluta, de un agregado militar de embajada de potencia extranjera en ajetreos de cooperador mientras se estaba desarrollando la insurrección militar contra el Gobierno Constitucional?''.

generó una transformación en el juego estratégico de las potencias mundiales en relación con los países periféricos, por lo que ‘‘prácticamente se declaró la eliminación de las democracias formales y su sustitución por gobiernos totalitarios de corte militarista’’. Este fue el antídoto aplicado por EEUU a la ‘‘influencia comunista’’ en los países periféricos y subordinados económicamente.[183]

El inicio de la Guerra Fría y la aplicación de la ‘‘doctrina Eisenhower’’ en países latinoamericanos, provocó la caída de algunos gobiernos de orientación intervencionista en la economía o de ‘‘características socialistas’’. Estas intervenciones pusieron freno a políticas que intentaban, más que todo, democratizar no solo el Estado, sino también la economía.

En este contexto, solo en el año 1954, fueron derrocados gobiernos como el de Jacobo Arbenz en Guatemala para preservar los intereses económicos del ‘‘gigante de la fruta’’ estadounidense, la United Fruit Company; en Brasil tuvo lugar el golpe contra Getulio Vargas que terminó con su suicidio; en Paraguay comenzó la dictadura de Alfredo Stroessner que duró 35 años, y en Argentina se produjo el derrocamiento de Juan Domingo Perón (1955) por la llamada *Revolución Liberadora*. Estas dictaduras militares se unieron a otras preexistentes, como la de Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana, Anastasio Somoza García en Nicaragua y Fulgencio Batista en Cuba.[184]

Los venezolanos tuvieron que esperar cuatro años para que, en 1952, la Junta Militar de Gobierno (JMG) convocara una Asamblea Nacional Constituyente para

[183] Sucre, *1º de enero de 1958. El fracaso de un triunfo*…, pág. 57.

[184] Alfredo Serrano Mancilla, *El pensamiento económico de Hugo Chávez,* (Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2014), págs. 26-27. Mancilla explica que la ‘‘doctrina Eisenhower’’ buscaba fundamentalmente ‘‘poner orden a los países no alineados en América Latina mediante un adoctrinamiento forzoso vía golpe de Estado’’. Esto tuvo la funcionalidad de prolongar la ‘‘inserción subordinada de la región latinoamericana’’ en la órbita de poder económico, ideológico y político estadounidense. De esta forma la región mantenía ‘‘su rol económico’’. Es decir, la de proveer materias primas ‘‘a los países centrales con concesiones ventajosas, también en términos laborales, financieros, impositivos y comerciales’’.

trascender el gobierno provisional impuesto en 1948. Los militares en el gobierno llevaron a cabo ‘‘un gigantesco y descarado fraude’’ tan rápido fueron conocidos los primeros resultados, donde Unión Republicana Democrática (URD), de orientación liberal, obtuvo la inmensa mayoría de los votos. La razón de la amplia mayoría de votos obtenidos por URD, se debió principalmente a que los principales líderes de AD y PCV condujeron el voto de sus simpatizantes hacia este partido. El fraude electoral quedó evidenciado con la dimisión de la mayoría de las ‘‘autoridades electorales’’ y el posterior anuncio del ‘‘triunfo’’ del Frente Electoral Independiente (FEI), organización partidista de respaldo al gobierno de la JMG.

La Asamblea Constituyente constituida como resultado del fraude redactó una constitución y ‘‘resolvió que no era necesario celebrar elecciones’’ para legitimar todas las nuevas autoridades, por lo que ésta ‘‘procedió a designar a todas las autoridades constitucionales’’, posicionándose Marcos Pérez Jiménez como el Presidente de la República.[185] Aunque todos los partidos de oposición denunciaron lo ocurrido en las elecciones, no se les prestó la menor atención a sus denuncias de fraude. Inclusive, la dirección de URD fue expulsada del país. En ese instante quedó consumado un nuevo golpe de estado.[186]

No obstante, aunque pueda parecer paradójico después de la reseña que se acaba de realizar, la dictadura de Pérez Jiménez puede describirse como un ‘‘ensayo nacionalista’’ autoritario que giró en torno al intento de industrialización del país mediante lo que se catalogó como el ‘‘Nuevo Ideal Nacional’’. Esto era el desarrollo de la siderurgia,

[185] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999...,* págs. 81-99. La URD fue fundada en diciembre de 1945. Este partido, en principio, fue fundado, explica Juan Carlos Rey, por personalidades asociadas con lo que se denominó el ‘‘ala luminosa’’ del gobierno de Isaías Medina Angarita. Este era ‘‘exponente de un liberalismo moderado, no clerical, que se oponía al populismo o ‘‘democratismo’’ radical de AD, con una posición que, frente a las radicales declaraciones ideológicas de los otros partidos, tenía que aparecer como incolora’’.

[186] Plaza, *El 23 de enero de 1958…,* pág. 27.

petroquímicas, la construcción de represas, plantas hidroeléctricas y el diseño, además, de un plan ferroviario con grandes vías de comunicación que atravesarían los puntos neurálgicos del país. Estos grandes planes despertaron suspicacia en los intereses empresariales de EEUU porque ‘‘no podían ver con agrado que un país cuya función era el suministro de materias primas no elaboradas, pudiera industrializarse y así conseguir su independencia económica’’. En el ámbito militar fue muy relevante la ‘‘profesionalización y modernización’’ de las FFAA acercándose a productores europeos para la compra de material bélico, así como al desarrollo de la industria pesada. Esto último quedó claro en la contratación del grupo italiano Innocenti para la construcción de la Siderúrgica de Guayana. La suspicacia estadounidense surge precisamente en esta cuestión. Este acercamiento a productores europeos no fue visto con agrado por el gobierno de EEUU, que interpretó que afectaba negativamente a sus intereses empresariales.[187]

A finales del año 1957 la dictadura había perdido ‘‘progresivamente los favores de la oligarquía económica venezolana y las simpatías de los Estados Unidos’’.[188] Una crisis política institucional que venía produciéndose soterradamente comenzó a hacer sus efectos a finales de ese mismo año, cuando por imperativo constitucional la dictadura estaba obligada a celebrar elecciones. Sin embargo, ésta en su intento por ‘‘perpetuarse’’ en la dirección del Estado, presentó ante el Congreso Nacional una propuesta para la celebración de un plebiscito, en el cual no se permitiría propaganda a favor ni en contra por los partidos opositores. En este caso el ‘‘voto afirmativo significaba’’ la aprobación de la gestión de la dictadura. Es decir, la reelección del Presidente y la ‘‘elección de todos los integrantes’’ del legislativo ‘‘presentados en una lista única’’. Lo llamativo de la

[187] Sucre, *1º de enero de 1958. El fracaso de un triunfo*…, págs. 59-60. El propio Marcos Pérez Jiménez en una entrevista con el historiador Agustín Blanco Muños reconoció que su política económica afectó intereses estadounidenses y de ahí la ‘‘confabulación’’ contra su gobierno.

[188] Ídem.

propuesta era que no se estableció ‘‘cuáles serían las consecuencias de un voto’’ desfavorable a la gestión de Pérez Jiménez.[189]

No obstante, a pesar del ‘‘crecimiento económico’’ que se produjo durante la dictadura, para finales de 1957 se había desarrollado paralelamente una amplia y transversal desafección contra el régimen en todas las ‘‘fuerzas sociales’’. Las relaciones diplomáticas con países vecinos se vieron afectadas, incluso, la dirección de la Iglesia Católica publicó una Carta Pastoral criticando la dictadura. Este hecho impulsó y motivó a otros agentes sociales en la misma dirección.

Esos nueve años de dictadura marcaron la línea a seguir por toda la oposición. Esto se reflejó en muchos de los líderes en la clandestinidad, que agotados ‘‘no veían la derrota de la dictadura como una oportunidad para el ejercicio del poder, sino como una coyuntura para la recuperación de su libertad’’. Esta idea permeó en el pensamiento de todas las instituciones y organizaciones opuestas al régimen, y ayudó, además, al establecimiento de las bases que sostendrán el sistema político que nació del derrumbe de éste, por lo que este mismo año todos los sectores sociales opuestos a la dictadura se organizaron en la Junta Patriótica.[190]

En el derribo de la dictadura confluyeron un abanico de factores. La opresión política y social (individual y colectiva) característica de los regímenes de corte militaristas, relaciones económicas internas excluyentes, y relaciones de poder conflictivas dentro y fuera de la esfera de la cúpula militar. A finales de 1957, no sólo amplios sectores sociales estaban posicionándose contra la dictadura de forma pública

[189] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999...*, págs. 99-100.

[190] Plaza, *El 23 de enero de 1958…,* pág. 41-65. La Junta Patriótica fue en esencia un instrumento político para luchar contra la dictadura, integrado principalmente por cuadros políticos provenientes URD y las juventudes de AD. Este se organizó de tal forma que poseía comités de propaganda y realizaba trabajo político en la calle. Por cuestiones de seguridad tenía una estructura interna formada por células. Esto permitía que, si ocurría la captura de alguno de sus miembros, la organización no podía ser desarticulada fácilmente.

desde el interior del país, en la clandestinidad y el exilio, sino que también militares cercanos a Pérez Jiménez, muchos de los cuales fueron relevados de posiciones claves excluyéndolos del ‘‘privilegio de estar cerca del poder’’, terminaron por darle la espalda.

Esta combinación de factores hizo posible la concentración de una insurgencia militar y civil que terminó por sustituir ese régimen por uno nuevo el 23 de enero de 1958. Este hecho histórico implantó el llamado *espíritu del 23 de Enero,* que no fue otra cosa que la síntesis de la ‘‘unidad de todos los partidos, incluido el comunista, que hizo posible el renacimiento democrático’’. El hecho de la ‘‘acción concertada de los partidos’’ impulsó ‘‘una verdadera unidad nacional’’. Esto representó un hito en la historia política venezolana.[191]

Ahora bien, tal y como señaló Fernando Coronil, el cambio de rumbo para el establecimiento de un régimen democrático liberal formal no hubiera sido posible sin la actuación combinada de sectores militares y civiles. Esto quiere decir que sin la sublevación militar ‘‘la oposición civil no habría podido derribar a Pérez Jiménez’’, y sin la ‘‘creciente y amplia oposición civil al régimen, los militares no se habrían vuelto contra su líder’’. Finalmente, la sublevación cívico-militar contra la dictadura puede resumirse como la ‘‘cristalización del descontento -de diferentes clases, sectores y bastiones de poder, incluidos los militares- contra el gobierno cada vez más arbitrario y personal de Pérez Jiménez’’.[192]

2.5. El Pacto de Puntofijo. Una democracia duradera en el tiempo (1958)

Esta nueva etapa en la historia política venezolana estuvo marcada, como la anterior, por las presiones geopolíticas de la Guerra Fría. Sin embargo, este periodo se vio mucho más

[191] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999...*, pág. 101.
[192] Coronil, *El Estado mágico…*, págs. 228-239.

polarizado por la influencia que ejerció en toda América Latina el triunfo de la Revolución Cubana en 1959. Los cubanos articularon un discurso antiimperialista y la adopción del *foquismo guerrillero* como estrategia de lucha y de ‘‘tomar el poder’’. Esta estrategia fue adoptada por la ‘‘izquierda marxista revolucionaria’’ en toda Latinoamérica.

La Revolución Cubana coincidió en sus primeros años, como ha explicado Iratxe Perea Ozerin, con el nacimiento de ‘‘nuevos tipos de movimientos a nivel global’’: el movimiento estudiantil en México, Japón, Europa y Estados Unidos; por los derechos civiles; el pacifista en Estados Unidos; el movimiento ecologista; el feminismo radical; la Revolución Cultural China, etc.[193] Todos estos factores determinaron la política interna y externa de Puntofijo.

La respuesta de EEUU en todo el subcontinente fue muy agresiva. Uno de los primeros gobiernos en caer fue el de Juan Bosch, en República Dominicana. Bosch fue el primer presidente elegido democráticamente por sus ciudadanos (1962) después de la dictadura de Trujillo (1930-1961). Bosch intentó llevar a cabo ‘‘reformas socialistas’’ por lo cual fue derrocado por el Ejército con el apoyo de los EEUU en 1963. Posteriormente, en 1965 un grupo de oficiales se sublevó para restituir la democracia en el país con el regreso de Bosch, por lo que EE UU ocupó militarmente el país con unos 20.000 hombres para ‘‘evitar una nueva Cuba’’. Lo mismo ocurrió con el gobierno de izquierdas de João Goulart en Brasil. Este fue derrocado (1964) por los militares apoyados por la CIA.[194]

La democracia constituida en Venezuela después de la sublevación *cívico-militar* de 1958 que derrocó a Marcos Pérez Jiménez se conoce como periodo de *Puntofijo*. El

[193] Iratxe Perea Ozerin, *Influencia de la Revolución Cubana en la Nueva Izquierda de Europa y Norteamérica entre los años 60 y 70,* en *América Latina en la turbulencia global: oportunidades, amenazas y desafíos*, coordinación por Alexander Ugalde Zubiri, (País Vasco: Grupo de Estudios sobre América Latina y el Caribe, Universidad del País Vasco, 2013), págs. 332-335.

[194] Ignacio Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida*, (Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2013), págs. 69-70.

nombre procede del lugar donde se firmó un importante acuerdo y donde se ubicaba la casa del líder de COPEI, Rafael Caldera.[195] El objetivo del pacto era derribar la dictadura de Pérez Jiménez después del primer fracaso democrático en el ‘‘Trienio Adeco’’. Las ansias de libertades políticas lograron que diferentes sectores políticos y sociales, antes enfrentados entre sí, establecieran una alianza para alcanzar unas metas comunes basadas en unas reglas del juego básicas que permitieran relativa estabilidad política y gobernabilidad. Con esta idea como antesala se firmó el 31 de octubre de 1958 el Pacto de Puntofijo.[196] El objetivo fundamental era evitar la ‘‘regla de la mayoría’’ o el rechazo al control hegemónico característico del Trienio. Recordemos que el gobierno de AD se caracterizó por ‘‘una exacerbación del antagonismo ideológico entre sus integrantes’’. AD fue considerado un ‘‘partido hegemónico’’ y ‘‘abrumadoramente mayoritario’’ al que se le achacaba haber utilizado sus mayorías electorales mediante un ‘‘sectarismo partidista’’ que imposibilitaba la entrada en la dirección del Estado de otros partidos políticos o la influencia de otros grupos sociales en la política pública.

La efímera experiencia del Trienio puede visualizarse como un proceso de aprendizaje político para todas las fuerzas políticas y sociales interesadas en la construcción de una democracia formal. Estos entendieron que la solución pasaba por propuestas políticas, sociales y económicas más transversales y participativas en torno a las decisiones trascendentales para el país. La finalidad era evitar la inestabilidad generalizada del Trienio y la posterior paralización democrática.

---

[195] Rafael Caldera, *Los Causahabientes. De Carabobo a Puntofijo,* (Caracas: Editorial Panapo de Venezuela, 1999), pág. 141. Sobre el concepto Puntofijo, Caldera detalló que este fue ‘‘el nombre que pusimos mi novia y yo a la modesta casa donde fundaríamos nuestro hogar; construida con un crédito de La Previsora sobre un solar que me regaló mi padre, en un sitio que en aquel momento no tenía ni siquiera calles pavimentadas. El nombre fue tomado del sitio más alto de la carretera vieja de San Felipe a Nirgua, de donde se contemplan a plenitud los arrobadores valles de Yaracuy. Los periodistas le pusieron ese nombre al pacto, que se firmó en mi casa por yo estar quebrantado”.

[196] Diego Bautista Urbaneja, *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días* (Caracas: Fundación Centro Gumilla, Universidad Católica Andrés Bello, 2007), págs. 9-10.

Las nuevas reglas de juego fueron descritas por el politólogo Juan Carlos Rey como un "sistema populista de conciliación de élites", en el que ''se aseguraba que el gobierno elegido por el voto de la mayoría no fuera derrocado por un golpe militar de derecha o por una insurrección de izquierda''. Este sistema, en realidad, fue un acuerdo que se concretó por fases, y que durante la Presidencia de Rómulo Betancourt (1959-1964) evolucionó hacia un ''sistema no escrito'' en el que se consultaron a través de sus órganos a ''sectores excluidos'' en el Trienio: la Iglesia Católica, las FFAA, los empresarios y trabajadores. El acuerdo en sí cubrió solamente la etapa de gobierno de Betancourt. Sin embargo, se mantuvo de forma tácita durante las siguientes décadas.[197]

Las relaciones del Estado con el mundo empresarial, representado por Fedecámaras, fue de colaboración. Desde la caída de la dictadura en 1958 las organizaciones empresariales fueron ''reconociendo la poderosa influencia del Estado en la vida económica del país estando de acuerdo en que asumiese algunas actividades económicas en consulta con el sector privado''. No obstante, la intervención del Estado tenía que estar fuera de aquellas ''áreas en las cuales la empresa privada estuviese en condiciones de invertir y desarrollarse''. El planteamiento de Fedecámaras puede entenderse como un intento de dejar puertas abiertas a posibles privatizaciones en el futuro en la medida que el ámbito empresarial se fuera fortaleciendo.[198]

---

[197] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999*…, págs. 103-117. Rey explica que el Sistema Populista de Conciliación de Élites, como concepto explicativo del Pacto, estuvo constituido por un ''complejo sistema de negociación y acomodación de intereses heterogéneos, en el que los mecanismos de tipo utilitario iban a jugar un papel central en la generación de apoyos al régimen y, por consiguiente, en el mantenimiento del mismo [...] basada en el reconocimiento de la legitimidad de los intereses que abarcaba, tanto de la mayoría como de la minoría, y en la creación de un sistema de negociación, transacciones, compromisos y conciliaciones entre ellos, de manera que todos pudieran ser satisfechos, así fuera parcialmente''. Véase también Jennifer L. McCoy y David J. Myers, *Venezuela: del Pacto de Punto Fijo al Chavismo,* (Caracas: Editorial, CEC, SA, 2007), pág. 20. Las autoras plantearon que el ''pacto parcial entre élites'' tuvo seis objetivos: poder compartido, reconciliación de viejos antagonismos, respeto por los derechos individuales, asignar al Estado el papel de motor del desarrollo económico, postergar las propuestas de redistribución de la riqueza hasta tener más afianzada la democracia procedimental y, por último, apoyar a los Estados Unidos en la Guerra Fría.

[198] Margarita López Maya, Luis Gómez Calcaño y Thaís Maingón, *De Punto Fijo al Pacto Social. Desarrollo y hegemonía en Venezuela (1958-1985),* (Caracas: Fondo Editorial Acta Científica Venezolana,

La tranquilidad con la que el sector empresarial asumió las nuevas circunstancias responde, además, a lo que fue conocido como ‘‘advenimiento obrero-patronal’’ (1959): una especie de *tregua* en las relaciones entre capital y trabajo. Esto permitió el funcionamiento de ‘‘numerosos mecanismos de entendimiento’’ que tuvieron el efecto de paralizar ‘‘las crisis coyunturales (económicas, políticas y de ambos signos) mediante el uso pactado de sus ingresos rentísticos provenientes de la exportación petrolera’’ como amortiguador. Esto creó momentáneamente una ilusión de estabilidad política que parecía coincidir con una aparente estabilidad económica, ‘‘expresada en altas tasas de crecimiento, el mantenimiento del valor de la moneda nacional’’ y una ‘‘inflación ínfima’’. Este consenso ocultó por un tiempo ‘‘las enormes diferencias y desigualdades sociales’’ de Venezuela.[199]

En términos político-partidistas, el Pacto se formalizó por la cúpula de los partidos AD, COPEI y URD, quedando excluido el PCV, determinado esto por el contexto geopolítico que cristalizó en las ideas de lo que fue denominado la ‘‘Doctrina Betancourt’’.[200] Y es que en este marco Betancourt y los EEUU se vieron con ‘‘la necesidad de ofrecer un ‘‘contramodelo’’ regional al ‘‘surgimiento de Cuba como país socialista vinculado a la Unión Soviética’’ que por aquellos años ‘‘gozaba de gran atractivo para los sectores radicales y estudiantiles de la región’’.[201]

1989), págs. 87-88. Las autoras plantean que se pueden encontrar numerosos ejemplos de la actitud del mundo empresarial en los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Anuales de Fedecámaras.

[199] Thaís Maigón y Heinz R. Sonntag. ‘‘Las elecciones en Venezuela en 1988 y 1989: del ejercicio del ritmo democrático a la protesta silenciosa’’. Revista Mexicana de Sociología. Procesos electorales en América Latina. Vol. 52. Nº. 4. (octubre-diciembre 1990), págs. 127-154.

[200] Frank Rodríguez. ‘‘La doctrina Betancourt: entre realismo y principismo político’’. Tiempo y Espacio, V.21. nº 56 (Caracas: diciembre 2011), págs. 73-94. La ‘‘Doctrina Betancourt’’ fue una iniciativa centrada en la política exterior del gobierno de Betancourt (1958-1964) en la cual el objetivo fundamental de la misma fue defender, preservar y consolidar la democracia representativa en Venezuela. En el ámbito regional esta resultó en el fomento de las democracias en toda América Latina, principalmente para disuadir golpes de Estado. Esta Doctrina puede catalogarse como ‘‘una estrategia diplomática dura de defensa y promoción de la democracia’’. Véase también Urbaneja, *La política venezolana desde 1958…,* pág.32. Este afirmó que la idea de Betancourt sobre este tema era ‘‘sustentar el orden democrático como único e irrenunciable medio de asegurar los derechos y la dignidad de los ciudadanos y favorecer pacíficamente su extensión a todos los pueblos de la tierra’’.

[201] Urbaneja, *La política venezolana desde 1958…,* págs. 34-35.

No obstante, los compromisos a los cuales las diferentes fuerzas políticas se habían suscrito quedaron firmados en diciembre de 1958 en la ‘‘Declaración de Principios y Programa Mínimo de Gobierno’’. En la misma se recogieron propuestas generales sobre el modelo de Estado, el sistema político de naturaleza representativa y aspectos generales sobre el desarrollo económico. Entre los puntos más importantes se encontraban, en primer lugar, la creación de una Constitución (1961). En segundo lugar, el papel central del Estado en el estímulo de creación de riqueza. En tercer lugar, incentivos y respeto a la inversión extranjera y la iniciativa privada. En cuarto lugar, confección a corto y largo plazo de un plan estratégico para el desarrollo económico enfocado en las actividades industriales y agropecuarias. En quinto lugar, una reforma agraria. En sexto lugar, examinar las relaciones contractuales con las empresas petroleras. En séptimo lugar, fomento de la libertad sindical, defensa de los trabajadores y reforma de Ley del Trabajo, y en octavo lugar, profesionalización de las FFAA, considerándose organización apolítica, obediente al ámbito civil y no deliberante.[202]

En las primeras elecciones celebradas en diciembre de 1958, Rómulo Betancourt de AD, fue elegido Presidente de la República. Éste, adelantándose a las circunstancias que justificaron el golpe en el Trienio y respetando el Pacto, creó un gobierno de coalición amplio y diverso a pesar de haber obtenido la mayoría de los votos. Este gabinete reservó

[202] Maya, Calcaño y Maingón, *De Punto Fijo al Pacto Social…*, págs. 71-73. El PCV fue excluido deliberadamente del Pacto, pero no así del sistema político y electoral. Rómulo Betancourt en los inicios de la primera campaña electoral (1958) avisaba que no consultará al PCV para ‘‘la integración del Gobierno y en el que, respetando el derecho de ese partido a actuar como colectividad organizada en el país, miembros suyos no serían llamados’’ por él ‘‘para desempeñar cargos administrativos’’ que pudieran influenciar en la política interna y externa. La visión de Betancourt estuvo determinada por el contexto geopolítico de la época. Este expresó sobre el tema que ‘‘la filosofía política comunista no se compagina con la estructura democrática del Estado venezolano’’ y que en la política internacional los planteamientos del PCV no ‘‘concuerdan con los mejores intereses del país’’. En cuanto a los compromisos generales a los cuales se alcanzaron en el Pacto de Puntofijo, nos explican las autoras, están, en primer lugar, la defensa de la constitucionalidad. Esto es el derecho a gobernar de acuerdo a los resultados electorales, y la defensa de las autoridades constitucionales en el caso de producirse un intento de golpe o un golpe de Estado. En segundo lugar, creación de un Gobierno de Unidad Nacional para canalizar las energías partidistas y evitar que se desarrollara una oposición sistemática a las reglas democráticas. Y en tercer lugar, el Programa Mínimo Común.

carteras ministeriales para otras fuerzas políticas participantes del Pacto, por lo que se superó uno de los principales obstáculos del proceso.[203]

Otra cuestión que fue abordada en el gobierno de Betancourt fue la eliminación del ‘‘gobierno de partido’’ que justificó el golpe contra Rómulo Gallegos, librando al Presidente de la ‘‘disciplina de partido’’. Esta fue una decisión de gran importancia dado que fue adoptada por los partidos más importantes, considerando que el argumento principal del golpe contra AD en 1948 fue precisamente la percepción de que este ‘‘gobernaba para el partido’’. La liberación de la disciplina de partido cumplía aquí dos funciones. En primer lugar, que se ‘‘iba a gobernar en función del interés común, y no como el jefe de una *facción* y de acuerdo al ‘‘espíritu de partido’’. Y, en segundo lugar, permitía al Presidente ‘‘negociar y llegar a acuerdos con las directivas de los otros partidos y con las élites’’ que integraron ‘‘el sistema populista de conciliación’’ sin que el partido pudiera objetar los posibles compromisos a los que el Presidente pudiera llegar.[204]

Puede observarse que lo trascendental de este Pacto tripartito y multisectorial fue la creación de mínimas condiciones políticas y sociales para la subsistencia de una democracia representativa. El Pacto en sí representó un espacio para acercar posturas y confianza entre sectores políticos y sociales, históricamente antagónicos, para construir un proyecto político, social y económico común. La culminación de esto fue la compactación de las ‘‘diferentes élites’’ del país bajo una misma visión, la cual no

[203] Plaza, *El 23 de enero de 1958…,* pág. 146. La autora explica que Betancourt cuando asumió la presidencia el 13 de febrero de 1959, en su discurso ante el Congreso afirmó su tesis de que ‘‘la ideología comunista no es compatible con la democracia’’. Una forma de enviar un mensaje a los intereses de los EEUU.

[204] Rey, *El Sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999*…, pág. 167. La importancia de esto se suscribe en las acusaciones de sectarismo partidistas a AD en el Trienio que fueron los argumentos principales del derrocamiento de Rómulo Gallegos en 1948.

garantizó estabilización absoluta, pero sí la estabilidad suficiente para permitir la gobernabilidad y la repartición de cuotas de poder y renta petrolera.[205]

El 23 de enero de 1961 entró en vigor la Constitución de la República de Venezuela fruto del Pacto, y en conmemoración del derribo de la dictadura. Esta estableció la clásica separación de poderes según Montesquieu: ejecutivo, legislativo y judicial; subordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil y garantes de la nueva constitucionalidad. El sector militar estaba entonces excluido de votar en las elecciones. Concurriendo con la Constitución de 1947 el Presidente de la República nombraría a los gobernadores y alcaldes, y las elecciones presidenciales serían a una sola vuelta por lo que las ganaría el que obtuviese la mayor cantidad de votos.[206] Aunque la Constitución de 1961 dejó la puerta abierta a que los gobernadores y alcaldes fueran elegidos mediante el voto popular en su artículo 137, en principio, esto no se hizo así. Este artículo planteaba que el Legislativo podía ‘‘atribuir a los Estados y a los Municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización administrativa’’.[207] Además, aun cuando se consagró la no reelección inmediata del Presidente, se permitió la reelección con dos periodos presidenciales de por medio. Por esto fue posible la reelección de Carlos Andrés Pérez y Rafael Caldera.[208]

El primer gobierno de Puntofijo (1959-1964) se enfrentó a varias dificultades. Los sectores más beligerantes con el nuevo régimen fueron, por un lado, sectores de la derecha adheridos a las FFAA, y, por otro lado, el PCV y sectores estudiantiles cercanos a AD

[205] Urbaneja, *La política venezolana desde 1958*…, págs. 11-16. El autor explica en referencia a la renta petrolera que el ‘‘volumen de renta a repartir se dirime con un actor externo: las compañías petroleras extranjeras que explotan el petróleo. Una vez que el Estado obtiene el volumen de renta que haya sido capaz de obtener en la negociación, procede a repartirlo’’.

[206] Ibídem, págs. 24-26.

[207] Congreso Nacional de Venezuela, *Constitución de la República de Venezuela: (23 de enero de 1961) fotocopia de la Gaceta Oficial: exposición de motivos: discursos del acto de promulgación: índice de materias,* (Caracas: Repertorio Forense, 1970), pág. 83.

[208] Arráiz Lucca, *El «trienio adeco» (1945-1948)...,* págs. 72-83.

influenciados por la Revolución Cubana. Lo más relevante en este periodo fue el enfrentamiento con un movimiento subversivo de izquierdas liderado por el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). El MIR nació como resultado de una escisión en el propio partido de gobierno, AD. Esto fue posible porque bajo la dictadura de Pérez Jiménez existió una batalla mutua y compartida entre la sección estudiantil de AD y el PCV. La división en las filas de AD por el extremo anticomunismo de Betancourt, fraccionó el partido, quedándose el MIR con la militancia estudiantil que AD había tejido por años.[209]

Un hecho importante en este periodo fue la creación de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) en 1960 por iniciativa de Venezuela. El objetivo común de las naciones que integraron en sus inicios esta organización fue lograr que los Estados miembros desarrollaran capacidad para ejecutar operacionalmente la industria petrolera para aumentar sus ingresos. Las empresas de este sector quedarían reducidas a ser participantes minoritarios. La obtención de una renta absoluta por este medio estaba vinculada a la idea de que los Estados miembros de la OPEP iban a adquirir cierta fortaleza que les permitiría consolidar sus soberanías. Este proceso se fue desarrollando con relativo éxito entre 1973 y 1979, cuando se cuadruplicaron los precios del petróleo en el mercado.[210]

La economía rentista petrolera en conjugación con el modelo político de consensos que representó Puntofijo entre élites partidistas y sectores de influencia estratégica social, hicieron posible el imaginario de una relativa estabilidad política y social. En realidad, esto era creíble si se realiza una comparación con los países del entorno entre las décadas

[209] Urbaneja, *La política venezolana desde 1958*…, págs. 19-20.

[210] Coronil, *El Estado mágico…*, págs. 63-64. El autor explicó que esta ‘‘plusganancia se transformó en rentas mediante la transferencia de valor en el nivel internacional entre diferentes sectores económicos, y no en el interior del sector petrolero. Este movimiento de valor hacia el sector petrolero sacudió a toda la economía mundial. Se percibió como una redistribución de las riquezas mundiales hacia las naciones exportadoras de petróleo’’.

de 1960 y 1970. Se podría decir que Venezuela por aquellos años vivió una excepcionalidad ya que muchos de los países cercanos vivían dictaduras militares o se enfrentaban a continuas desestabilizaciones de sus instituciones gubernamentales.

Este hecho se reflejó paulatinamente en la consolidación del bipartidismo. Los partidos políticos AD y COPEI lograron tejer una narrativa discursiva en la cual se mantuvo a la población con grandes expectativas de crecimiento económico y desarrollo. Esta narrativa se basó en la ilusión de que todos los ciudadanos podrían disfrutar en un momento u otro de la riqueza que se generaba a través de la industria petrolera. El momento de catarsis de esta cuestión llegó con el primer gobierno de Carlos Andrés Pérez (1974-1979) con la cuadruplicación de los precios del petróleo.

La industria petrolera, cumpliendo con los objetivos de la OPEP, es totalmente nacionalizada en 1976. Para este año el Estado venezolano había logrado asumir la formación de profesionales en el ámbito del petróleo, lo que garantizaba el funcionamiento estable de la empresa nacional de petróleo. Esto significó que la mayoría de los puestos técnico-administrativos pasaron a ser ocupados por venezolanos. El resultado fue que las tensiones que antes se generaban entre el Estado y las empresas petroleras, pasaron a producirse dentro de las estructuras estatales que administran los recursos que se obtienen de la renta petrolera. Una renta petrolera en constante crecimiento que desató las expectativas de superación del subdesarrollo y la consolidación de la soberanía.[211]

[211] Ibídem, pág. 124.

Capítulo 3

Puntofijo. Claves para entender su deterioro y caída (1969-1999)

En este capítulo se realiza un análisis histórico de las administraciones gubernamentales que consideramos relevantes para una mayor comprensión de la crisis política y económica en la cual se vio engullida la democracia de Puntofijo, y que abrió paso a la Revolución Bolivariana de Venezuela. Es por esto que se aborda brevemente los gobiernos de Rafael Caldera del Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI) y Carlos Andrés Pérez de Acción Democrática (AD). En estas dos administraciones gubernamentales subyacen, por un lado, los elementos que explican la consolidación de Puntofijo como una democracia reconocida por todos los actores sociales, incluyendo la canalización de una amplia mayoría de ciudadanos en las reglas de la democracia formal, y por otro lado, el alineamiento de una serie de circunstancias políticas, económicas y sociales que posicionaron al régimen frente a una tormenta perfecta que acabó deteriorándolo de forma irreversible hasta su final caída a finales del siglo XX.

3.1. Rafael Caldera (I). Consolidación democrática (1969-1974)

La victoria electoral de Rafael Caldera (1968) por un reducido margen se debió a las divisiones internas que sufrió AD como consecuencia de unas primarias presidenciales. Sin embargo, después de tres elecciones continuas, la ruptura de Caldera con la costumbre de gobernar en coalición sin mayores traumas, y la conformación en el Congreso Nacional de un gobierno en minoría, reflejó más que todo la consolidación de Puntofijo como régimen democrático.[212]

[212] Diego Bautista Urbaneja, *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días* (Caracas: Fundación Centro Gumilla, Universidad Católica Andrés Bello, 2007), págs. 44-49. La división de Acción

Durante el gobierno de Rómulo Betancourt y el subsiguiente de Raúl Leoni (1964-1969), ambos de AD, los sectores colaboradores en el establecimiento de las nuevas reglas se fueron consolidando.[213] Adicional a esto, la ‘‘ínfima guerrilla apoyada y auxiliada por partidos de izquierda’’, un elemento a tomar en consideración por aquellos años había sido derrotada ideológica y militarmente; cuestión que se reveló claramente con la participación masiva de los ciudadanos en el marco electoral. La consolidación de la democracia formal se pone de manifiesto cuando el mismo Caldera describió las disputas políticas y sociales que existieron antes de Puntofijo como ‘‘una lucha enconada y negativa entre las distintas corrientes políticas que no presagiaba un final feliz’’.[214]

Una de las situaciones más importantes que se desarrollaron en ese primer gobierno de Caldera fue la ocupación por la policía y la Guardia Nacional de la Universidad Central de Venezuela (UCV) en 1970. La Ley de Reforma de las Universidades que pretendía cambiar la estructura universitaria creó una fuerte resistencia de los estudiantes y los cargos universitarias, muchos de los cuales fueron destituidos de sus cargos. La respuesta del gobierno a las manifestaciones y movilizaciones fue la ocupación de la UCV bajo una figura jurídica llamada ‘‘la custodia material de los bienes y propiedades de la UCV’’. Esta situación fue paradójica, considerando que, si bien es cierto que Rómulo Betancourt y Raúl Leoni estuvieron enfrentados con los movimientos estudiantiles, especialmente en

Democrática se debió a una disputa por la candidatura a la presidencia que terminó en unas primarias, sin embargo, creó una escisión por la cual un grupo alejado de las ideas de Rómulo Betancourt crearon el Movimiento Electoral del Pueblo (MEP). No obstante, en referencia a la ‘‘consolidación de Puntofijo’’, el autor explicó que la ‘‘democracia venezolana podía darse por consolidada una vez que hubiese superado la prueba de tres elecciones sucesivas. Pues bien, esta de 1968 era la tercera, y en ella había triunfado la oposición. Era importantísimo que tal traspaso de poder ocurriera sin traumas’’, como efectivamente ocurrió.

[213] Ibídem, págs. 38-40. Aunque puede decirse que en el periodo de Caldera en términos formales el Pacto de Puntofijo no estaba vigente, en la práctica los partidos lo mantuvieron para garantizar la estabilidad. Raúl Leoni en su administración creó una coalición de gobierno llamada ‘‘Ancha Base’’ entre AD, URD y Frente Nacional Democrático (FND). Este último un partido extinguido. Sin embargo, COPEI se mantuvo fuera, practicando lo que ellos denominaron ‘‘La Doble A’’. Esto era ‘‘Autonomía de Acción’’. Esto quería decir que se mantendrían en la oposición, pero dentro de las reglas democráticas para contribuir a la estabilidad.

[214] José Vicente Carrasquero, Thaís Maingón y Friedrich Welsch, *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000,* (Caracas: ReD-Pol: CDB Publicaciones, 2001), pág. 40.

la UCV, estos nunca ocuparon o allanaron la Universidad. Es decir, cuando el ‘‘movimiento subversivo que atentó’’ contra la democracia establecida había sido derrotado (1969), y los diferentes partidos políticos que los apoyaban se incorporan en la vía pacífica y democrática, es cuando Caldera ejerce la fuerza institucional del Estado y allana la UCV.[215] El historiador venezolano Jesús Manuel Vivas explicó sobre esto que los primeros allanamientos fueron la semana que se celebró el Primer Congreso Nacional Estudiantil de Jóvenes de Bachillerato. Él como representante de su estado vivió las experiencias del allanamiento: ‘‘Se fue recrudeciendo, recrudeciendo [...] Eso no lo comenzó en Argentina y Chile, las torturas, y el esconder a los presos’’. Vivas afirmó que durante esta etapa de Caldera desaparecieron personas por sus ideas políticas: ‘‘Ese nunca volvió a aparecer. Ese le hacían cosas como desde un helicóptero, amarrarle los pies y las manos y soltarlos desde arriba’’, subrayó.[216]

No obstante, Caldera inició la profesionalización de las Fuerzas Armadas (FFAA), una promesa que se llevaba dilatando desde la muerte del dictador Juan Vicente Gómez (1935) y que constaba en el Pacto de Puntofijo. El proyecto tomó el nombre de Plan de Estudios Andrés Bello. Este singular proyecto tuvo como objetivo convertir las escuelas militares en Institutos Superiores Universitarios para adecuar el cuerpo castrense a las exigencias del siglo XX.[217] Este hecho tiene muchísima relevancia porque fue en este Plan de Estudios que se formó la generación de militares que creó el Movimiento Bolivariano Revolucionario 200 (MBR-200). Esta fue una organización, en principio militar, que con el tiempo se incorporaron civiles, fundada por Hugo Rafael Chávez Frías

[215] Urbaneja, *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días*…, págs. 44-49.

[216] Entrevista al historiador Jesús Manuel Vivas. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 8 de febrero de 2016 en el estado Aragua, Venezuela.

[217] Ignacio Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida. Conversaciones con Ignacio Ramonet*, (Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2013), pág. 259. Hugo Chávez explicó sobre esto que las ‘‘relaciones con las universidades se abrieron bárbaramente en el área cultural, deportiva, académica. Yo llegué en el momento en el cual se produce ese cambio’’.

y un grupo de militares en 1982. Estos saltaron a la palestra pública porque fue esta organización la responsable del intento de golpe de Estado de febrero de 1992.

Sin embargo, hay que señalar una diferencia generacional muy importante aquí que explica en parte las concepciones ideológicas (nacionalista y socialista en el contexto latinoamericano) de militares como Hugo Chávez. La primera promoción de militares que entran en el Plan de Estudios, como la de Hugo Chávez, fue una promoción que no se formó en la Escuela de las Américas, como otras promociones.[218] Esto tuvo un impacto muy importante en la formación política de esta generación de militares, y determinó el rumbo que muchos de ellos tomaron incorporándose, primero a las dos insurrecciones militares en 1992 con una ‘‘orientación ideológica’’ más o menos formada, y posteriormente al gobierno de Hugo Chávez en 1998.[219] Esta generación de militares se formó en un contexto muy diferente del de otros países de la región. Sin ir más lejos, no tuvo que enfrentarse directamente con guerrilleros. Ocurre algo similar con los procesos de reclutamiento de mandos. En las FFAA venezolanas no existía ‘‘discriminación para acceder a los grados más altos’’ y la ‘‘mayoría de los oficiales de alta graduación son hijos de familiares de escasos recursos’’. Por lo que no existe una casta militar como en otros países de su entorno.[220] Hugo Chávez expresó en su momento que del ejército

[218] Jorge Luis Sierra. ‘‘Análisis. Manzanas buenas y malas: La escuela de las Américas’’. Reforma, (México. Mayo, 1997), pág. 28. La Escuela de las Américas es una institución militar de los Estados Unidos fundada en 1946. Por décadas esta se dedicó a entrenar a militares de diferentes países en asuntos de contrainsurgencia. El autor plantea que hasta 1982 ‘‘en América Latina se contabilizaban 38 conflictos armados internos y 11 conflictos armados internacionales. Y aún faltaban resolver las insurgencias centroamericanas. La guerra de las Malvinas, las invasiones a Granada, Panamá y Haití; y las guerras El Salvador-Guatemala, Perú-Ecuador habrían de agregarse después. En 1961, el Ejército añadió el curso de Operaciones de Contrainsurgencia a la Escuela del Caribe. En 1963, la nombró Escuela de las Américas. En 1984, en la segunda etapa de la Era Reagan y en medio de fuertes conflictos con el Gobierno panameño, el Ejército sacó la Escuela de Panamá y la trasladó al Fuerte Benning, en Georgia’’.

[219] Marta Harnecker, *Hugo Chávez Frías. Un hombre, un pueblo,* (San Sebastián: Tercera Prensa, 2002), pág. 26.

[220] Marta Harnacker, *Venezuela: militares junto al pueblo. Entrevista a nueve comandantes venezolanos que protagonizaron la gesta de abril de 2002,* (Caracas: Ministerio de Comunicación e Información, 2005), pág. 9. Explica Harnecker que no ‘‘existe una casta militar como en otros países. La mayoría de los oficiales de alta graduación son hijos de familiares de escasos recursos […] y conocen por experiencia propia, las dificultades que el pueblo venezolano debe enfrentar en su diario vivir […] este origen social no implica que una vez hayan logrado ascender a los cargos más altos […] estos oficiales sean

venezolano ‘‘se podrán decir muchas cosas, pero uno de los signos históricos que se han mantenido es que es un ejército que, aunque muchas veces va contra el pueblo, se nutre de las barriadas, de los campos, del pueblo en general’’.[221]

Esto se entiende mucho mejor cuando se abordan algunos elementos del Plan de Estudios Andrés Bello. El investigador en sociología militar, José Machillanda, explicó que este Plan introdujo contenido teórico para que los militares adquirieran conocimientos en torno a la interpretación del contexto económico y las características de las FFAA: la ‘‘situación político-social de Latinoamérica, la posición estratégica del país, el componente militar en el proceso de cambio’’ y la ‘‘influencia de la tecnología en la guerra moderna’’, entre otras cuestiones relacionadas con la soberanía nacional.[222]

3.2. Carlos Andrés Pérez (I). Los pilares de la decadencia de Puntofijo (1974-1979)

El primer gobierno de Rafael Caldera llega a su fin, y en las elecciones de diciembre de 1973 es elegido presidente Carlos Andrés Pérez (CAP). En estas elecciones se produjo el fortalecimiento de AD y COPEI y el enraizamiento institucional del bipartidismo.

El partido de CAP, AD, obtuvo mayoría absoluta en ambas cámaras del Congreso Nacional, en las veinte Asambleas Legislativas de los estados, y prácticamente coparon todos los Consejos Municipales de los ayuntamientos. En este periodo se generó una ‘‘extraordinaria concentración’’ de poderes en manos del Ejecutivo y de AD en el Legislativo. AD como partido de masas articuló su poder político institucional de forma hegemónica.

---

inmunes a las maniobras de cooptación de estos sectores […] Algunos de ellos olvidan su origen social y pasan a servir a los intereses de las clases dominantes’’.

[221] Agustín Blanco Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98: Habla el Comandante Hugo Chávez Frías*, (Caracas: Cátedra Pío Tamayo, 1998), pág. 38.

[222] José Machillanda, *Poder político y poder militar en Venezuela 1958-1986*, (Caracas: Ediciones Centauro, 1988), pág. 124.

Este primer gobierno de CAP marcó una era en la política nacional, que contrasta radicalmente con su segunda administración, como se verá. Esta primera etapa se contextualiza con el *boom* de los precios del petróleo que tuvo como consecuencia directa que el gobierno contara con las arcas de Hacienda en su mejor momento. La captación del Estado de grandes cantidades de dinero provenientes de la industria petrolera (1973), se conjugó con el poder absoluto que esta administración gubernamental adquirió. Por lo que el propio CAP se planteó ‘‘como una cuestión de verdadera emergencia, qué hacer con tanto dinero’’.[223]

La abundancia de renta generó durante esta década una consolidación de la dependencia del petróleo. Esta dependencia y su ‘‘innata inestabilidad’’ llegó a tales proporciones, que el sector petrolero ha representado el 20% del Producto Interior Bruto (PIB), más de la mitad de los ingresos monetarios que percibe el Estado, y prácticamente el 90% del total de las exportaciones. Los ingresos públicos, así, comenzaron a estar muy marcados por la volatilidad de los precios del petróleo en el mercado. La consolidación de este modelo se produjo con la total nacionalización del petróleo, en 1976, y otros medios de producción estratégica como el hierro.[224] Fue en este peculiar contexto político y económico, cuando CAP, liberado de la disciplina de partido, solicitó y obtuvo del Legislativo más poderes para administrar la riqueza petrolera mediante la ‘‘aplicación

[223] Juan Carlos Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999,* (Caracas: Editorial Jurídica Venezolana, 2015), págs. 181-182. En primer lugar, recordemos que los gobernadores de los Estados ‘‘eran de libre nombramiento y remoción del Presidente’’. Por lo que CAP y AD lograron en aquellas elecciones ‘‘la concentración más absoluta del poder que hasta entonces haya habido en la historia democrática de Venezuela contemporánea’’. En segundo lugar, los ingresos petroleros en aquellos años aumentaron de 11,271,8 millones de bolívares en 1973 a 36,814,4 millones en 1974. Esto le permitió al primer gobierno de CAP tener amplia maniobrabilidad en las decisiones políticas y económicas.

[224] Hans-Peter Nissen y Bernard Mommer, *¿Adiós a la bonanza? Crisis de la distribución del ingreso en Venezuela*, (Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS) Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES) Editorial Nueva Sociedad, 1989), pág. 48. En referencia a la nacionalización del petróleo en 1976, las autoras plantean interesantemente que la ‘‘nacionalización de las principales industrias básicas en Venezuela, la cual es frecuentemente señalada por los analistas internacionales como una importante excepción en la regla general según la cual las nacionalizaciones son eventos muy traumáticos que tienden a ir asociados con severas rupturas económicas y políticas, además de conflictos internacionales y dificultades administrativas’’. Véase, además, Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* pág. 184.

efectiva'' de la estrategia y el programa de inversiones del V Plan de la Nación (1976-1980).

CAP pudo gobernar con total libertad mediante Decretos Leyes en materias económicas y financieras. Esto significó el equivalente a un *cheque en blanco* de parte del Congreso en el cual este órgano declinó sus responsabilidades ''para legislar sobre dichas materias, en favor del Ejecutivo''. El argumento utilizado por CAP fue la emergencia extraordinaria que representó la cuantiosa cantidad de dinero entrante, por lo que era necesario proteger la ''actividad económica y financiera de la nación, de la cual depende el bienestar del pueblo y la propia salvaguarda de la riqueza nacional''.[225]

Esto permitió que la política pública llevada a cabo por CAP, por un lado, afirmara el monopolio del Estado en la industria petrolera, y, por otro lado, asegurara una mayor cantidad de recursos económicos. Esto permitió crear un ambicioso plan de inversiones en áreas estratégicas como la energética y la producción de aluminio y acero. Este plan conllevó un importante gasto del sector público en estos sectores, lo cual fue sufragado con el ingreso petrolero. En este sentido, el sector privado observando las grandes posibilidades de hacer negocios y de obtener ganancias en estas circunstancias, aumentó sus inversiones. En términos generales, se generó mayor poder adquisitivo y crecimiento en las capacidades de consumo de la población, combinado con un relativo desarrollo industrial de producción nacional.[226]

Estas circunstancias crearon la ilusión de que Venezuela *al fin* podría salir del subdesarrollo. Se estableció el relato de la ''conquista de la segunda independencia'' y la

[225] Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* págs. 182-183. En este sentido, el histórico líder político Jóvito Villalba hizo una crítica a la democracia de Puntofijo por los poderes absolutos que estaba adquiriendo CAP. Este afirmó que no existía ''propiamente un gobierno democrático [...] porque el Congreso lo controla el poder Ejecutivo, porque el Poder Judicial no es independiente de la política, porque el Municipio no está funcionando [...] En Venezuela no hay sino un poder absoluto de un magistrado que es el Presidente de la república''.

[226] Nissen y Mommer, *¿Adiós a la bonanza? Crisis de la distribución del ingreso en Venezuela…,* pág. 15.

construcción de la ‘‘Gran Venezuela’’. Los proyectos de transformación y modernización propuestos por CAP ‘‘suscitaron fantasías colectivas de progreso, el Estado, personificado’’ en CAP ‘‘como su más efectivo prestidigitador, indujo a la aparición de un Estado-mago como condición para que el Estado apareciera como el agente grandioso de la transformación venezolana’’. Para esto CAP se apoyó en un grupo de empresarios llamados los ‘‘Doce Apóstoles’’.[227]

Un asunto muy relevante en este periodo fue el intento de industrialización que se llevó a cabo. Un caso emblemático (extrapolable a otros casos) fue la Fábrica Nacional de Tractores y Motores Venezolanos (FanaTractor) en 1978. En el anuncio de tales propósitos CAP afirmó que el país no tenía nada que temer si llegara el día que el petróleo se agotara. Si aquello sucedía ‘‘la industria y la agricultura venezolana serán la base sólida y firme sobre la cual descansará el bienestar’’. El inicio de las operaciones de FanaTractor estaban programadas para 1981. Sin embargo, esta empresa no llegó a producir ni un solo tractor. El proyecto finalmente fue abandonado y la inversión de 18 millones de dólares se perdió.[228]

Los problemas estructurales comienzan a reflejarse en la administración de CAP en 1979. Las exportaciones de acero y petróleo declinaron en 1978 y el gasto público continuó imparable. A su vez, se generó un déficit presupuestario para el financiamiento de la deuda externa en combinación con la disminución de los precios del petróleo. Al final de su administración, la respuesta a estos problemas fueron cambios a corto plazo

[227] Fernando Coronil, *El Estado mágico: naturaleza, dinero y modernidad en Venezuela*, (Caracas: Nueva Sociedad, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 2002), págs. 265-276. Coronil explicó que estos empresarios influyeron sobre las políticas de CAP ‘‘(como la nacionalización del petróleo y el hierro, el V Plan y el plan de reforma administrativa) y contribuyeron a construir importantes proyectos económicos que vinculaban al Estado con el capital extranjero y nacional. Aunque los grupos y empresas establecidos siguieron beneficiándose de los proyectos estatales y del gasto durante el gobierno de Pérez, lo cierto es que fueron desplazados por los nuevos grupos de su exclusiva posesión previa de privilegios, desde la cual habían ejercido influencia sobre la política del Estado’’.

[228] Ibídem, págs. 322-332.

bastante abruptos, centrados en la disminución del gasto público en una economía en contracción. De la misma forma, la inversión privada fue disminuyendo a pasos acelerados lo que agravo la situación de otros sectores económicos de forma transversal.

Efraín J. Velázquez explica que se generó un ‘‘efecto combinado negativo que causó una contracción en el ritmo de la actividad económica, lo que significó una caída promedio en el producto real y un aumento en la desocupación entre 1979-1980’’. Los salarios reales cayeron mientras la inflación se fue acelerando. El comportamiento de la economía ‘‘interna fue paradójico’’, porque, aunque hubo un ligero aumento en los precios del petróleo en 1979, esta renta ‘‘no fue utilizada para dinamizar la economía, sino por el contrario, para acumular reservas internacionales’’.[229]

No obstante, la corrupción generalizada fue un elemento que marcó esta administración. Esto no significa que en los gobiernos previos este fuera un problema inexistente. Sin embargo, lo que marcó esta era fue la magnitud y la generalización de la corrupción. Recordemos que CAP obtuvo amplios poderes políticos del Congreso y su partido, en combinación con una inmensa cantidad de recursos económicos a su completa disposición. La falta de control político y judicial contribuyeron a generalizar la corrupción administrativa a una escala desconocida en democracia.[230]

Los partidos minoritarios intentaron abordar este problema en el Congreso. Sin embargo, se dieron varias circunstancias que obstaculizaron una corrección. Por un lado, los partidos minoritarios tenían un poder limitado para imponer medidas al gobierno, y, por otro lado, al partido de gobierno (AD) le faltó voluntad política para actuar contra la corrupción institucionalizada. En aquellos años varios partidos políticos y sectores

[229] Nissen y Mommer, *¿Adiós a la bonanza? Crisis de la distribución del ingreso en Venezuela…,* págs. 48-49.

[230] Juan Carlos Rey. ‘‘Corruption and political Illegitimacy in Venezuelan Democracy’’, en D. Canache y M.R. Kulisheck (ed.), *Reinventing Legitimacy. Democracy and Political Change in Venezuela*. Westport, Greenwood Press, págs. 113-135.

sociales se comenzaron a preocupar por el daño que esto pudiera producir a la legitimidad democrática. Y aunque la sociedad venezolana estaba asolada por otros problemas políticos, sociales y económicos, para muchos la corrupción se convirtió en un problema medular.[231]

En este sentido, la generalización de la corrupción y la inacción política tuvieron consecuencias políticas, sociales, económicas y jurídicas. Muchas de las ‘‘prácticas corruptas’’ que se incrustaron en el interior del Estado en este periodo fueron adoptadas y heredadas por los siguientes gobiernos y altos funcionarios. Esto comenzó a crear desafección y desconfianza por la democracia de Puntofijo. Es decir, la ‘‘omisión de una regla implícita de la política venezolana’’ en la cual los ‘‘líderes máximos dejan robar a otros, pero no roban, había conducido al caos administrativo’’. En consecuencia, esta primera administración de CAP, quizás sin saberlo, sentó la base de un paulatino pero seguro declive de la democracia.[232]

La incapacidad del bipartidismo para solucionar los problemas derivados de la corrupción gubernamental y, más importante aún, de la gestión de la crisis económica que se cernía sobre el país, pueden identificarse como dos situaciones claves en el proceso de declive de Puntofijo. En medio de tales circunstancias, la respuesta de los dos gobiernos siguientes, el de Luis Herrera Campíns de COPEI (1979-1984) y Jaime Lusinchi de AD (1984-1989), fue abrazar una orientación económica neoliberal cuyo efecto fue la profundización de la crisis económica: una política económica de austeridad basada en recortes masivos en programas sociales y la entrega de responsabilidades comúnmente atribuidas a los Estados a la iniciativa privada como forma de solventar la crisis.[233]

[231] Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* pág. 186-187.

[232] Coronil, *El Estado mágico…*, págs. 343-344.

[233] Alfredo Serrano Mancilla, *El pensamiento económico de Hugo Chávez,* (Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2014), pág. 115.

El neoliberalismo es, ante todo, explicó David Harvey, una teoría política-económica que plantea que la ‘‘mejor manera de promover el bienestar del ser humano’’ se basa en no obstaculizar el ‘‘libre desarrollo de las capacidades y las libertades empresariales del individuo dentro de un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada fuertes, mercados libres y libertad de comercio’’. En esta lógica, el rol del Estado se limita a ‘‘crear y preservar el marco institucional apropiado para el desarrollo de éstas prácticas’’, garantizando y protegiendo principalmente los derechos de propiedad privada, y si fuese necesario ‘‘mediante el uso de la fuerza’’ para ‘‘el correcto funcionamiento de los mercados’’.[234]

Estas prácticas político-económicas fueron muy habituales en Latinoamérica entre las décadas de 1980 y gran parte de los 1990. Venezuela no fue una excepción. Hay que señalar que, en términos sociales, estas políticas económicas tuvieron como consecuencia una de las crisis más devastadoras del siglo XX, y es una de las principales razones por las que se comienza a desarrollar desafección social en cuanto a la legitimidad de las democracias latinoamericanas. En este contexto, fue a partir de 1979 que Venezuela comenzó a sufrir un profundo deterioro económico expresado en todos los indicadores que se utilizan para medir las condiciones materiales de los ciudadanos.[235]

En este marco de crisis sistémica, todo parecía conspirar en contra de Puntofijo. En 1982 hubo una caída de los precios del petróleo, y como consecuencia directa del endeudamiento que se intensificó en los últimos años de CAP, prácticamente toda la renta

[234] David Harvey, *Breve historia del neoliberalismo*, (Madrid: Ediciones Akal, 2007), págs. 5-6.

[235] Margarita López Maya y Luis E. Lander, *Ajustes, costos sociales y la agenda de los pobres en Venezuela, 1984-1998*, en *El ajuste estructural en América Latina: costos sociales y alternativas*, compilación por Emir Sader, (Buenos Aires: CLACSO, 2005), pág. 241. Véase también Erika Olivas Valdez. ‘‘Crisis financiera de México: un estudio de variables monetarias (1990-2012)’’. Revista Internacional Administración & Finanzas. Volumen 6 (noviembre 2013), págs. 27-45. Véase también Irma Manrique Campos, *México: modernización financiera integral en la condicionalidad de las políticas de ajuste estructural*, en *El ajuste estructural en América Latina: costos sociales y alternativas*, compilación por Emir Sader, (Buenos Aires: CLACSO, 2005), pág. 13.

petrolera estuvo hipotecada para cumplir con los requerimientos de la deuda externa. En 1986, volvieron a caer los precios del petróleo, mientras el país se veía en la *obligación* de destinar el 75% de la renta petrolera al pago de la deuda. Esto explica la incapacidad del Estado para cumplir con sus responsabilidades en términos de las políticas sociales.[236]

Varios hitos históricos anunciaron el grave peligro que corría la estabilidad democrática. Economistas, historiadores y politólogos coinciden en atribuir al ‘‘Viernes Negro’’ (1983) el inicio de la demolición de todas las expectativas de superación del subdesarrollo. El ‘‘Viernes Negro’’ consistió en la devaluación de la moneda nacional como respuesta a la bajada de los precios del crudo en el mercado internacional y a una fuga masiva de divisas que amenazó con ‘‘dejar al país sin reservas’’. La respuesta del gobierno de Luis Herrera Campíns fue alterar ‘‘una paridad históricamente sobrevaluada del bolívar respecto al dólar, con lo que colectivamente se hizo presente la idea de la crisis económica’’.[237] El bolívar había disfrutado de estabilidad y fiabilidad durante todo el siglo XX, y su devaluación tuvo como efecto directo la agudización de la crisis económica, restando capacidad de maniobrabilidad al Estado y a entidades privadas. Este acontecimiento se suele señalar como la primera señal de alerta de la profunda crisis que se venía desarrollando soterradamente en el país y cuyos efectos se manifestaron hasta bien entrado el siglo XXI.[238]

La fórmula a la que la dirección política de Puntofijo recurrió para tratar de solventar la creciente conflictividad social y la crisis sistémica generada en la década de los 1980, fue la creación de una Comisión Presidencial para la Reforma del Estado

[236] Nissen y Mommer, *¿Adiós a la bonanza? Crisis de la distribución del ingreso en Venezuela…,* pág. 23.

[237] Edgardo Lander, *Neoliberalismo, sociedad civil y democracia. Ensayos sobre América Latina y Venezuela’’,* (Caracas: UCV. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 2006), pág. 105.

[238] Margarita López Maya, *Del viernes negro al referendo revocatorio,* (Caracas: Alfadil Ediciones, 2005), pág. 23. La autora plantea que la situación era tal, que un titular periodístico decía en su portada *‘’La fiesta se acabó’’,* en alusión al ‘‘supuesto derroche económico’’ que había vivido el país.

(COPRE), bajo la presidencia de Jaime Lusinchi (1984). El encargo más importante de la COPRE fue la elaboración del Proyecto de Reforma Integral del Estado (PRIE). La idea en principio fue reformar el Estado modernizándolo, promoviendo la participación ciudadana con el objetivo de recuperar la legitimidad perdida: descentralización política territorial, demarcación y transferencia de poderes públicos, ley de elección de gobernadores y alcaldes, etcétera.[239]

El plan de reforma del Estado generó ciertas inquietudes y ‘‘resistencia de los altos jerarcas’’ de AD y del propio presidente Lusinchi. Sin embargo, el ‘‘ambiente de reformas políticas que se vislumbraba como respuestas a las demandas efectivas de la sociedad civil’’, presionaron en favor de algunas de estas, especialmente en aquellas que tenían que ver con la descentralización político territorial.[240]

Precisamente el cambio más relevante que materializó la COPRE fue la elección directa de gobernadores y alcaldes (1989), aplicando el artículo 137 de la Constitución de 1961. La elección directa de gobernadores y alcaldes fue una propuesta que, como vimos

[239] Ángel E. Álvarez, *El sistema político venezolano: crisis y transformaciones*, (Caracas: UCV, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Instituto de Estudios Políticos, 1996), pág. 16. Entre los que cambios que se dieron están ‘‘la reforma de la Ley Orgánica del Sufragio en 1989 para introducir el voto preferencial en la composición de los cuerpos colegiados, y nuevamente las reformas de 1992, 1993 y 1995 para consagrar y afirmar la operación del voto uninominal (principio mayoritario) para la conformación de los cuerpos colegiados en el ámbito municipal, estatal y en la cámara de Diputados. Igualmente se emprendió un proceso de descentralización político-administrativa, cuyo motor inicial fue, justamente, la elección directa de gobernadores y de alcaldes y la mayor autonomía de las elecciones municipales’’. Véase también Congreso Nacional de Venezuela. *Comisión Presidencial para la Reforma del Estado. Proyecto de Reforma Integral del Estado*, (Caracas: COPRE, 1988), pág. 11. El PRIE planteó una transformación estructurada ‘‘a través de un conjunto de líneas maestras debidamente articuladas, que pautan las dimensiones fundamentales de la reforma propuesta. La reforma del Estado significa un desafío de ambiciosas proporciones, que buscan movilizar las fuerzas de la sociedad venezolana, a través de importantes cambios en el orden político, administrativo, jurídico, económico, social y cultural, con el propósito de abrir cauces a la construcción de un Estado moderno, democrático y eficiente en Venezuela’’ Véase también Congreso Nacional de Venezuela. Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, *La Reforma del Estado: proyecto nacional de nuestro tiempo, memoria y prospectiva,* (Caracas: Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE), 1994), págs. 35-39.

[240] Thaís Maingón y Heinz R. Sonntag. ‘‘Las elecciones en Venezuela en 1988 y 1989: del ejercicio del ritmo democrático a la protesta silenciosa’’. Revista Mexicana de Sociología. Procesos electorales en América Latina. Vol. 52. Nº. 4. (octubre-diciembre 1990), págs. 127-154. Las autoras plantean que, aunque ‘‘muchas de las propuestas no se concretaron en el periodo, la reforma del Estado, por su presencia en la opinión pública, se convirtió en tema de debate electoral casi obligado de todos los candidatos y partidos políticos’’.

anteriormente, estuvo encima de la mesa desde el ‘‘Trienio Adeco’’ (1945-48), y se debatió intensamente su incorporación en la Constitución de 1961. Sin embargo, por diferentes consideraciones no se concretó hasta los informes de la COPRE en 1989.[241] En este sentido, Catalina Banko subraya que la ‘‘descentralización fue promovida desde arriba como una manera de encauzar el malestar que estaba subyacente en la sociedad venezolana’’, pero que en ningún caso esto mitigó el problema medular que era fundamentalmente económico. Y es que el propósito de la reforma se limitó a una distribución política y administrativa de los poderes públicos en cada nivel territorial, como respuesta a la ineficacia de los órganos estatales. Se creía que la descentralización administrativa sería suficiente para paliar el progresivo deterioro de las condiciones materiales de los ciudadanos.[242]

El debate sobre la viabilidad del sistema político venezolano vigente se centró en dos asuntos, y sólo uno pudo ser abordado y resuelto parcialmente por la COPRE. En primer lugar, la concentración del poder en la esfera política *resuelta* vía descentralización territorial introduciendo el voto popular para gobernadores y alcaldes y, en segundo lugar, la concentración del poder en la esfera económica. Esta última no fue abordada de forma que corrigiera los problemas económicos, sino que, como se ha podido apreciar, las decisiones tomadas en el ámbito económico tuvieron el efecto de profundizar la crisis sistémica hasta hacerse insostenible e irreversible. Esto dejó irreconocible y sin capacidad de reacción a la democracia de Puntofijo.[243]

---

[241] Congreso Nacional de Venezuela, *Constitución de la República de Venezuela: (23 de enero de 1961) fotocopia de la Gaceta Oficial: exposición de motivos: discursos del acto de promulgación: índice de materias,* (Caracas: Repertorio Forense, 1970), pág. 86. Recordemos que este artículo planteó que el Congreso Nacional podía ‘‘atribuir a los Estados y a los Municipios determinadas materias de la competencia nacional, a fin de promover la descentralización administrativa’’.

[242] Catalina Banko. ‘‘De la descentralización a la Nueva Geometría del Poder’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Vol. 2, Nº 2, (agosto 2008), págs. 165-181.

[243] José A. Silva Michelena, Luis Gómez Calcaño y Margarita López Maya, *El Tejido de Penélope: la reforma del Estado en Venezuela (1984-1988),* (Caracas: CENDES, 1990), págs. 58-59.

Aunque las transformaciones implementadas reflejaron cierta voluntad para llevar adelante algunas reformas en la esfera político-institucional, en un gran sector de la población se desarrolló una sensación de desconfianza hacia las cúpulas políticas de los principales partidos políticos, y se entendió que éstos actuaban por oportunismo dada las circunstancias de conflictividad creciente. Ángel E. Álvarez explicó que muchas de estas reformas ‘‘abruptas y repentinas’’ privaron al ‘‘elector del conocimiento y la compresión de las nuevas reglas’’. Y esto, por lo tanto, generó mayor desconfianza que se reflejó en el aumento de la abstención en los siguientes procesos electorales.[244]

Ahora bien, independientemente de las decisiones que unos y otros gobiernos tomaron para solventar la crisis sistémica que sufrió Puntofijo, parecía que la ruptura era inevitable y que la recomposición y relegitimación del régimen era una tarea prácticamente imposible de llevar a cabo. Se puede afirmar retrospectivamente, que en la década de los 1980 se combinaron y acumularon todos los elementos posibles para la destrucción institucional: corrupción generalizada, crisis económica y del sistema de partidos políticos, y una amplia sensación de desconfianza generalizada en los mecanismos de la democracia de Puntofijo.

3.3. Carlos Andrés Pérez (II). La inevitable confrontación social (1989-1993)

La segunda administración de CAP (1989-1993) puede ser catalogada como la de la ‘‘inevitable confrontación social’’. Las condiciones que se dieron fueron las más dramáticas y conflictivas de Puntofijo. El contexto internacional, las políticas económicas aplicadas, la crisis financiera y del sistema de partidos y la corrupción generalizada condujeron a Puntofijo, como se verá, a un callejón sin salida del que nunca pudo reponerse.

[244] Álvarez, *El sistema político venezolano: crisis y transformaciones…,* pág. 17.

Durante la campaña presidencial, CAP recurrió abundantemente al imaginario político de ‘‘prosperidad económica’’ que muchos atribuyeron a su primer gobierno mediante un doble discurso marcado por el ilusionismo político. Por un lado, vendió a los ciudadanos la idea del antineoliberalismo y la posibilidad de la prosperidad económica y, por otro lado, mantuvo conversaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para cumplir con sus condiciones, contrariando su mensaje a los votantes.[245] De aquí que su gobierno fuera catalogado como el del ‘‘Gran Viraje’’.[246] Sin embargo, hay que señalar que el contexto internacional en el que gobernó CAP favoreció las políticas económicas neoliberales. Por aquellos años la alternativa del modelo económico soviético se apagaba, abriéndose paso la hegemonía y agresividad del capitalismo global. Esto permitió que el neoliberalismo apareciera como fórmula *innovadora* y *legítima* en el pensamiento económico que se comenzó a consolidar en los años 1980. En este contexto el discurso de la ex primera ministra británica, Margareth Thatcher ‘‘There is no alternative’’, tomó forma y aplicabilidad política a nivel global.[247] La era del neoliberalismo fue inaugurada

[245] Coronil, *El Estado mágico…*, pág. 416.

[246] Urbaneja, *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días*…, págs. 82-83. El autor planteó que CAP llega a la presidencia ‘‘con el convencimiento de que la situación económica del país requiere la adopción de un programa de ajuste económico y de la asistencia de los organismos multilaterales’’. Esto se produjo de esta forma porque este ‘‘concebía su misión como algo más que sacar al país de algunos atolladeros económicos mediante la aplicación de algunas recetas técnicas de moda o consideradas correctas por el pensamiento económico dominante en ese momento’’. Es decir, CAP ‘‘se da la misión de poner al país a caminar por un nuevo rumbo, con un nuevo sistema de objetivos y un nuevo sistema de reglas de decisión. El objetivo’’, planteó Urbaneja, no era la consolidación del sistema democrático, considerado el ‘‘más estable del continente, sino marchar hacia una economía productiva y diversificada. Las reglas no han de ser las de satisfacer el mayor número de intereses políticamente significativos’’ como ocurrió desde los inicios de Puntofijo, ‘‘sino las de asignar los recursos de la renta del modo económicamente más eficiente’’. Por eso se denominó su segundo gobierno como el del ‘‘Gran Viraje’’. Véase también Miguel Ángel Martínez Meucci, *Apaciguamiento. El referéndum revocatorio y la consolidación de la Revolución Bolivariana,* (Caracas: Editorial Alfa, 2018), pág. 30. El autor explicó sobre el cambio de política de CAP que ‘‘aunque durante su primer gobierno Pérez fue uno de los abanderados de la sustitución de importaciones y del crecimiento hacia adentro en América Latina, en su segundo ejercicio al frente de la presidencia optó por una política económica distinta. Ante el ostensible cambio de la política internacional, y asesorado esta vez por economistas de corte neoliberal, Pérez decidió implementar una gran apertura de la economía venezolana y apostó por un programa económico de choque, en vez de uno gradual, al tiempo que implementó medidas sociales de carácter compensatorio, mediante programas de alimentación, educación y salud’’.

[247] Bradley W. Bateman. ‘‘There are Many Alternatives: Margaret Thatcher in the History of Economic Thought’’. Journal of the History of Economic Thought, Volumen 24, (septiembre 2002), págs. 307-311.

en 1979 con la liberalización de la ‘‘economía comunista’’ china por Deng Xiaoping, seguido de la elección de Thatcher como primera ministra ese mismo año, y Ronald Reagan aterrizando en la Casa Blanca en el 1980. Las políticas económicas adoptadas por los dos últimos trataron fundamentalmente de socavar el poder de los sindicatos para debilitar la capacidad de acción de los trabajadores, desmantelar el estado de bienestar con la intención, según ellos, de impulsar una revitalización de la economía, desregular esferas como la industria, agricultura, la extracción de recursos naturales, y eliminar los obstáculos del sector financiero tanto de forma interna como a nivel global.[248]

El contexto económico neoliberal entre las décadas de 1980 y gran parte de 1990 en Latinoamérica fue bastante homogéneo. El argumento principal para la adopción de estas políticas económicas fue que el resultado final sería la creación de riqueza, y, por consiguiente, las economías regionales crecerían rápida y consistentemente. Sin embargo, lo que se produjo en realidad fue una masiva extracción de riqueza desde los países en vías de desarrollo (periferia) hacia los países desarrollados (centro). El efecto directo en los países periféricos como Venezuela, fue el incremento de la desigualdad de forma vertiginosa, un deterioro acentuado en los sistemas democráticos liberales, y la deslegitimación de sus Estados por la incapacidad de acción y resolución de los problemas presentados.[249]

---

[248] Harvey, *Breve historia del neoliberalismo*…, pág. 5. Véase también César Rendueles, *Contra la igualdad de oportunidades. Un panfleto igualitarista*, (Madrid: Editorial Grupo Planeta, 2022), págs. 20-21. Rendueles explicó que con la inauguración de la era neoliberal se intenta adaptar las ‘‘democracias occidentales en una dinámica de mercantilización acelerada que previamente había sido ensayada a través del terrorismo de Estado en países como Argentina o Chile’’. En términos generales la globalización neoliberal tuvo el efecto, comentó Rendueles, de hacer saltar por los ‘‘aires el contrato social’’ (al menos en Europa occidental), que ‘‘durante las tres décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, había sido el horizonte de intervención de las instituciones políticas democráticas y que había creado una cultura ciudadana ampliamente compartida en la mayor parte de los países con economías de mercado. Uno de los efectos más impactantes fue que este nuevo régimen político y económico propició un espectacular proceso de acaparamiento de la riqueza por parte de una pequeña élite’’.

[249] Maristella Svampa. ‘‘Argentina, una década después: Del «que se vayan todos» a la exacerbación de lo nacional-popular’’. Revista Nueva Sociedad, Nº 235, (septiembre-octubre, 2011), Caracas, págs. 17-34. Véase también Rafael Correa. ‘‘Structural reforms and economic growth in Latin America: a sensitivity analysis’’. CEPAL Review 76, (april 2002), págs. 87-104. Véase también Eduardo

Según Marc Saint-Upéry, en términos generales ‘‘la tasa de crecimiento medio del PIB’’ de América Latina entre las décadas de 1960 y 1970 era ‘‘respectivamente del 5,32% y del 5,86%’’. En la década de 1980 pasó al 1,18%.[250] Según el Programa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el Desarrollo (PNUD), las medidas de privatización y desmantelamiento de los estados nacionales en favor del capital transnacional tuvieron consecuencias perjudiciales para todos los países implicados, entre ellas y de forma destacada, el fracaso en la prestación de servicios básicos. En el caso emblemático de Argentina, por ejemplo, las ‘‘privatizaciones terminaron en un verdadero saqueo organizado que contribuyó a la bancarrota del Estado y a un derrumbamiento sin precedentes de la economía’’. Esta quiebra se dejó sentir en áreas como la seguridad ciudadana, sanidad, educación, energía, el acceso al agua, entre otras.[251] Las políticas neoliberales en toda América Latina ‘‘tuvieron altos costos sociales y minaron la legitimidad de las instituciones democráticas’’. Entre los años 1998 y 2000 toda la región entró en una grave recesión, constituyendo a lo que la CEPAL llamó la ‘‘media década perdida’’.[252]

En 2001 las explosivas manifestaciones populares en Argentina provocaron la renuncia del entonces presidente De la Rúa, después de la profundización de la crisis como resultado de la aplicación del programa de ajustes recomendados por el FMI. La conflictividad social se generalizó por todo el país ‘‘en el marco de una alianza sin precedentes entre los desempleados y un sector de la clase media a la que se le habían

Lora. ‘‘Structural Reforms in Latin America: What Has Been Reformed and How to Measure It (update Version)’’. Working Paper Series, Nº 346, Inter-American Development Bank, (2012), págs. 3-28.

[250] Marc Saint-Upéry, *El sueño de Bolívar: el desafío de las izquierdas sudamericanas*, (Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, 2008), págs. 13-14.

[251] Ídem.

[252] Martín Tanaka, *El agotamiento del modelo neoliberal y el surgimiento de la izquierda en los países andinos. ¿Hacía una renovación de la representación política?*, en *La ‘‘izquierda’’ en América Latina*, compilado por Pedro Pérez Herrero, (Madrid: Editorial Pablo Iglesias, 2006), págs. 255-256. La CEPAL es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Esta es una de las comisiones regionales establecidas por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

confiscado sus ahorros''. Es lo que se conoce popularmente como ''el corralito'', decretado por el Presidente.[253] El efecto del ''corralito'' se tradujo en que los ciudadanos no podían extraer su dinero en efectivo de sus cuentas bancarias. Esto desató la rabia y la ira de los ciudadanos. Posteriormente con la renuncia del presidente De la Rúa por las presiones de los ciudadanos movilizados, ''dos miembros del Congreso y un gobernador que pretendieron reemplazar'' al Presidente ''se vieron obligados a renunciar'' también.[254] Las movilizaciones populares se fueron generalizando en todo el sistema político argentino como un virus que recorre el cuerpo humano, con la consigna ''que se vayan todos''.[255]

Otros ejemplos, como el intento de privatización del agua, el recogido de basura y el despido de miles de funcionarios públicos en Ecuador, permiten sacar a la luz un patrón recurrente que también se observa en el segundo gobierno de CAP en Venezuela. En efecto, el empuje la y resistencia de la movilización antineoliberal en Ecuador, protagonizado por la coordinación del movimiento indígena, sectores urbanos, jóvenes estudiantes, etcétera, paralizó el intento de privatización del gobierno de Rodrigo Borja (1988-1992). Viéndose este entre la espada y la pared realizó un referéndum que pretendía, en palabras de Marta Harnecker, institucionalizar el neoliberalismo y dotarlo de legitimidad popular. El resultado fue el rechazo a la privatización por parte de un 75% de los electores. Experiencias de parecidas características se produjeron en Uruguay, México, Brasil y Chile, entre otros países.[256]

[253] James Petras y Henry Veltmeyer, *Espejismo de la izquierda en América Latina*, (México: Editorial Lumen, 2009), pág. 151.

[254] Ídem.

[255] Ana Esther Ceceña, *Procesos emancipatorios y militarización de nuestra América en el siglo XXI*, (Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2004), pág. 89.

[256] Marta Harnecker, *Un mundo a construir (nuevos caminos)*, (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Cultura, 2014), págs. 35-45.

El caso latinoamericano más emblemático, así como trágico fue el de Bolivia. Este país fue el que ‘‘siguió más fielmente el modelo de reajuste estructural neoliberal de nuestro subcontinente’’.[257] El conflicto social conocido como ‘‘la guerra del agua’’ surgió del intento de mercantilización del acceso al agua. La respuesta fue una serie de contundentes movilizaciones masivas con la intención de impugnar el proceso de privatización en marcha. La respuesta del gobierno a las movilizaciones populares fue una de las más brutales reacciones represivas de la historia contemporánea de Bolivia.[258] En general, bajo el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) se produjo un intento de enajenar empresas públicas de petróleo, gas, electricidad, ferrocarriles o telecomunicaciones para ponerlas en manos de empresas transnacionales y capital foráneo. Sin embargo, estos objetivos fueron obstaculizados por la presión ejercida por las movilizaciones sociales.[259] Los gobiernos sucesivos intentaron hacer pagar la crisis generada a la población y esto ‘‘desencadenó el ciclo rebelde’’. El resultado fue que en 2000 el intento de privatización del agua fue paralizado, y el gas fue ‘‘renacionalizado’’ en 2003.[260]

En este contexto de convulsión regional CAP impuso en Venezuela el Programa de Ajuste Macroeconómico, conocido como ‘‘paquetazo neoliberal’’. En aquel escenario de crisis estructural la aplicación de estas medidas en combinación con las recetas del

[257] Ídem.

[258] Claudio Katz, *Las disyuntivas de la izquierda en América Latina,* (Buenos Aires: Ediciones Luxemburgo, 2008), págs. 19-20. Katz catalogó las movilizaciones anti neoliberales en Bolivia como la ‘‘rebelión más profunda’’ como ‘‘respuesta al atropello que empobreció al Altiplano. La acción popular doblegó la represión de varios presidentes derechistas en tres mareas de combates’’. Este afirmó que ‘‘a través de la insurrección que dejó 80 muertos y 200 heridos, la población quebró el ciclo derechista’’ que dio comienzo al proceso de transformaciones que terminó encabezando Evo Morales.

[259] Hugo Moldiz Mercado, *Bolivia: crisis estatal y proceso de transformación,* en *Gobiernos de izquierda en América Latina. Un balance político,* compilado por Beatriz Stolowicz, (Bogotá: Ediciones Aurora, 2007), pág. 157.

[260] Darío I. Restrepo Botero. ‘‘Bolivia: de la crisis económica al ciclo rebelde, 2000-2005’’. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Universidad Nacional de Colombia. Nº 1, (2015), págs. 295-322.

Consenso de Washington[261] no hicieron más que agudizar la crisis sistémica. Esto tuvo el efecto de transversalizar política, económica y socialmente la crisis llevando al país a un enfrentamiento civil y a la ruptura institucional. Fue en este marco en el cual se desarrollaron dos de las más dramáticas situaciones que exteriorizaron el nivel de deterioro de Puntofijo. Estos fueron el Caracazo en 1989, y dos sublevaciones militares en 1992.

3.4. La descomposición de Puntofijo. El Caracazo seguido de dos sublevaciones militares

El Caracazo (coloquialmente ‘‘27-F’’) es como se conocen los hechos dramáticos ocurridos entre el 27 de febrero y principios de marzo de 1989, cuando una revuelta popular ‘‘espontánea’’ saqueó establecimientos de comida y bienes básicos de subsistencia. Esta revuelta comenzó con el incremento, principalmente de los precios del combustible, el 26 de febrero de 1989, en el marco de la profundización de la crisis económica, viéndose afectadas de forma transversal amplias capas de la sociedad venezolana.[262]

El incremento de los precios del combustible elevó de forma exorbitante los precios de la transportación urbana y en seguida se produjo una amplia respuesta popular. Se generó una oleada de manifestaciones, en principio en Caracas, la capital venezolana, que

[261] Ramón Casilda Béjar. ‘‘América Latina y el Consenso de Washington.’’ Boletín Económico de ICE, nº 2803 (abril-mayo 2004), págs. 20-24. El autor nos ilustra sobre el uso del concepto Consenso de Washington. Este se le adjudica a John Williamson, quien elaboró diez preceptos o ideas para ‘‘solucionar’’ el asunto de la deuda externa de los países de América Latina durante finales de la década de 1980, con la finalidad de garantizar el pago de la deuda externa de los países periféricos.

[262] Martínez Meucci, *Apaciguamiento. El referéndum revocatorio y la consolidación de la Revolución Bolivariana…*, pág. 31. Meucci plantea que la ‘‘sociedad venezolana nunca aceptó de buena gana’’ las medidas neoliberales de CAP. Es por lo que las ‘‘críticas se extendían desde los sectores más pobres hasta buena parte de las élites. Es difícil determinar’’ señaló este, ‘‘ con rigor cómo y por qué, pero lo cierto es que, durante la mañana del 27 de febrero se extendió como la pólvora por otras zonas de la Gran Caracas y para el día siguiente se registraban incidentes de gravedad en muchas de las principales ciudades del país (...) Se trató del llamado Caracazo, un estallido social de grandes dimensiones que se materializó principalmente en violentos saqueos y pillajes en las principales urbes venezolanas, y que el gobierno decidió reprimir sacando el Ejército a las calles’’.

fueron extendiéndose rápidamente por casi todo el país de forma explosiva y viral.[263] Diferentes investigadores en el área comparten que este hecho histórico fue la señal del ‘‘descontento de la población y de la peligrosidad del mismo para la estabilidad de la democracia’’.[264]

El problema se volvió mucho más dramático por la respuesta desproporcionada del gobierno de CAP para contrarrestar los saqueos y los disturbios. Se suspendieron las garantías constitucionales y se utilizó el ejército contra una población desarmada que actuó en una situación de desesperación ante un contexto económico de masivo pauperismo. Las estimaciones de los muertos varían. Las cifras oficiales plantean que murieron 227 personas y se produjeron miles de heridos de bala en manos del ejército. No obstante, fuentes no oficiales amplían la cifra de fallecidos a más de 400.[265] En este sentido, Roland Denis planteó que con aquel acto de represión,

> La lógica de acción que alimentó la rebelión del 27-F dejó sembrado un código subterráneo de lucha y el germen de una comprensión radicalmente distintas del status político que habrá de jugar la mayoría popular. En los años sucesivos y a pesar de la represión, la violencia colectiva y ‘‘espontánea’’ se convirtió en una forma recurrente de lucha entre las comunidades (más que todo periféricas de las grandes ciudades) y grupos protestatarios (preferentemente estudiantiles). Ella fue tomando la forma de una respuesta automática ante las injusticias y arbitrariedades que se sucedían contra una población cada vez más golpeada en todos los índices de calidad de vida. La violencia de la calle

[263] Mancilla, *El pensamiento económico de Hugo Chávez…,* pág. 125.

[264] Álvarez, *El sistema político venezolano: crisis y transformaciones…,* pág. 13.

[265] Harnecker, *Venezuela: militares junto al pueblo…*, págs. 42-117. Existen algunas interpretaciones sobre si existió una orden expresa de disparar a los ciudadanos durante las jornadas del Caracazo. O si de lo contrario nunca se dio esa orden. Lo que refieren los entrevistados es que, aunque no hubo una indicación expresa de disparar las órdenes fueron algo ambiguas. Por ejemplo, el Teniente coronel José Manuel Zambrano Mata explicó que tenía tropas a su mando y que la orden fue ‘‘vaya y neutralice el saqueo, cómo lo haga no es mi problema’’. Otro Teniente coronel, Francisco Espinoza Guyón planteó que no le dieron órdenes directas para disparar pero que, ‘‘bueno, si había que usar las armas y reprimir algún saqueo, estábamos autorizados y que no nos iba a pasar nada’’.

era su imagen, la piedra y el control momentáneo del espacio su instrumento de lucha más común, y el combate contra la pobreza su principal razón de ser.[266]

George Ciccarriello-Maher realizó una conexión muy interesante entre el Caracazo y la reversión del intento de golpe de Estado contra Hugo Chávez en abril de 2002. Estos acontecimientos pueden entenderse como ‘‘momentos constitutivos; esas raras y explosivas instancias en las que la fuerza del pueblo aparece como actor decisivo’’. Y es que la ‘‘importancia de estos acontecimientos, de cierta forma eclipsaron la elección de Chávez en 1998, incluso el fallido golpe de estado de 1992’’, subrayó.[267]

Los hechos del 27-F marcaron profundamente el imaginario popular de toda la sociedad de forma transversal. En la historiografía venezolana el Caracazo aparece como el ‘‘ejercicio represivo más grande de nuestra historia’’. Interpretado por académicos y por los líderes de la Revolución Bolivariana como ‘‘una protesta señera del pueblo contra el dominio de la ideología neoliberal que trató de imponer en nuestro país el imperio norteamericano’’.[268] Incluso es entendida como la primera sublevación popular ‘‘contra la tiranía del neoliberalismo’’. Esto contribuyó a que la narrativa construida posteriormente por el MBR-200 fuera abiertamente antineoliberal, proponiendo estos, en cambio, una idea de descentralización alternativa a la lógica neoliberal, como se verá más adelante en esta investigación.[269]

La sublevación popular antineoliberal en Venezuela puede ser entendida en el marco de lo que E.P. Thompson denominó ‘‘economía moral de la multitud’’ o ‘‘motines de subsistencia’’. Los resultados económicos reflejados en el deterioro de la vida material

[266] Roland Denis, *Los fabricantes de la rebelión. Movimiento popular, Chavismo y Sociedad en los años noventa*, (Caracas: Editorial Primera Línea, 2001), pág. 5.

[267] George Ciccariello-Maher, *We created Chávez. A People's History of the Venezuelan Revolution*, (Durham and London: Duke University Press, 2013), págs. 88-90. Véase el capítulo *First Interlude. The Caracazo. History Splits in Two*.

[268] Urbaneja, *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días*…, págs. 84-85.

[269] Harnecker, *Un mundo a construir…,* pág. 34.

de los ciudadanos pueden producir una respuesta en contra que se enfoca ‘‘dentro de un consenso popular en cuanto a qué prácticas’’ son vistas como legítimas y cuáles ilegítimas en las relaciones económicas. Esto se basa en una ‘‘visión tradicional’’ o de autoprotección social coherente ‘‘con las normas y obligaciones sociales de las funciones económicas propias de los distintos sectores dentro de la comunidad que, tomadas en conjunto, puede decirse que constituye la economía moral de los pobres’’. La vulneración de estos principios morales ‘‘tanto como la privación en sí, constituía la ocasión habitual para la acción directa’’, como en el caso del Caracazo.[270] Así, en palabras de Roland Denis, ex viceministro de Planificación y Desarrollo (2002-2003): ‘‘después del 27 de febrero del 89 había un movimiento de masas insurreccional, casi que espontáneo’’. Este contexto de intensa conflictividad social hizo saltar por los aires la estabilidad institucional que la democracia de Puntofijo había disfrutado desde 1958. El Caracazo se convirtió en un momento de ruptura total que agudizó la inestabilidad política y social de forma transversal.[271]

A la crisis económica, política, social y deslegitimidad de la democracia, se les unió una ruptura inesperada de los garantes del orden constitucional. Es decir, las FFAA. El Caracazo tuvo el efecto de precipitar los planes insurreccionales (plan Ezequiel Zamora) de una parte del ejército orientados por el MBR-200. El ex vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, Elías Jaua, señaló que el 27 de febrero de 1989 ‘‘se evidencia la ilegitimidad popular del Pacto de Puntofijo, pero sin saberlo ellos al ordenar a las

[270] E.P. Thompson, *Costumbres en común. Estudios sobre la cultura popular*, (Madrid: Capitán Swing, 2019), págs. 273-277.

[271] Entrevista al Viceministro de Planificación y Desarrollo (2002-2003) Roland Denis. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016. Véase también Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida…,* págs. 497-498. Hugo Chávez expresó sobre los acontecimientos del Caracazo que es ‘‘el hecho político de mayor trascendencia del siglo XX venezolano. Y, en ese sentido, marca el renacimiento de la Revolución Bolivariana. Recuerde que, ese mismo año 1989, se hundía el muro de Berlín…y se levantó Caracas contra el FMI. Cuando en las esferas intelectuales internacionales se habla del ‘‘fin de la historia’’ y cuando aquí todo el mundo, ya no sólo políticamente sino también financiera y económicamente, estaba rendido ante el Fondo Monetario y el Consenso de Washington, se alzó una ciudad y todo un país’’.

Fuerzas Armadas disparar contra el pueblo estaban perdiendo también ese mismo día la legitimidad''. Estos actos impregnaron a parte del ejército, según Jaua, ''bajo la consigna de que más nunca volverían a obedecer una orden de disparar contra el pueblo, y eso es lo que produce la insurgencia militar un día como el 4 de febrero de 1992''.[272]

La insurrección cívico-militar fue un intento de derrocamiento del gobierno de CAP el 4 de febrero de 1992, conocido popularmente como el 4-F. Este intento de golpe de Estado fue protagonizado por un sector del ejército empujado por la situación de alta conflictividad social y el ''clima de malestar y descomposición político y social'' existentes en aquel momento. Es la razón por la cual el politólogo venezolano Miguel Ángel Martínez Meucci señaló que, fue ese contexto el que creó las ''condiciones propicias para la irrupción de nuevos actores''.[273] Interesantemente, en la víspera del golpe de Estado, Rafael Caldera realizó una reflexión en la cual expresó preocupación por la deriva de la democracia conectando los hechos del Caracazo y el intento de golpe de Estado:

> Cuando ocurrieron los hechos del 27 y 28 de febrero del año de 1989, desde esta Tribuna yo observé que lo que iba a ocurrir podría ser muy grave. No pretendí hacer afirmaciones proféticas, pero estaba visto que las consecuencias de aquel paquete de medidas que produjo el primer estallido de aquellos terribles acontecimientos, no se iban a quedar allí, sino que iban a seguir horadando profundamente en la conciencia y en el porvenir de

[272] Entrevista a Elías Jaua, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela (2010-2012) y ex diputado del PSUV. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela.

[273] Martínez Meucci, *Apaciguamiento. El referéndum revocatorio y la consolidación de la Revolución Bolivariana…,* pág. 33. Este comentó, además que, ''seguramente eran más bien pocos quienes imaginaban que entre estos'' militares sublevados ''podría encontrarse el joven militar barinés, recientemente ascendido al grado de teniente-coronel en el Ejército venezolano, a quien le gustaba pensar en sí mismo como líder de un proyecto revolucionario. Ya que se trataba de un militar, la vía de las armas era, por supuesto, la más accesible para dar curso a dicha revolución''. Véase Entrevista a Elías Jaua. En este sentido, este explicó de una forma sencilla el porqué del uso de ''insurrección cívico-militar''. Este planteó que el MBR-200 rescató la ''doctrina bolivariana ejército-pueblo pueblo ejército. Expresa una cultura democrática en la oficialidad media de nuestras Fuerzas Armadas, para entonces, y digamos abre paso a un nuevo sujeto político que es la unidad cívico-militar''.

> nuestro pueblo. Dije entonces en algún artículo que Venezuela era algo como la vitrina de exhibición de la democracia latinoamericana. Esa vitrina la rompieron en febrero de 1989 los habitantes de los cerros de Caracas que bajaron enardecidos. Ahora, la han roto la culata de los fusiles y los instrumentos de agresión que manejaron los militares sublevados.[274]

No obstante, aunque este intento de golpe de Estado liderado por Hugo Chávez fracasó en los objetivos de desplazamiento de CAP y ‘‘ocupar el poder’’, esto marcó profundamente la política venezolana, y sacó a la superficie dos cuestiones muy importantes. En primer lugar, el Caracazo como momento de inflexión social y la ruptura institucional en el seno de las FFAA reveló el resquebrajamiento del sistema democrático, y, en segundo lugar, y lo más relevante para esta investigación, visibilizó el MBR-200 y la figura carismática de Hugo Chávez como potencial líder político.[275]

Adicionalmente, la iniciativa política de los militares sublevados, en lugar de desatar en la población el temor del golpismo militarista de la década de los sesenta y setenta, despertó muchísimas simpatías colectivas en una sociedad en donde los índices de rechazo a las políticas económicas neoliberales de CAP estaban en sus máximos niveles.[276]

---

[274] Rafael Caldera, *Dos discursos con motivo de los hechos del 27 de febrero de 1989 y del 4 de febrero de 1992*, (Caracas: Editorial Arte, 1992), pág. 39.

[275] Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98…,* págs. 120-151. En esta entrevista, Hugo Chávez explicó que el fracaso de la sublevación se debió a que ‘‘ninguno de los supuesto se dio: ni el apoyo aéreo, ni el de sectores de la población, ni la capacidad mía para coordinar, para movilizar las unidades en el tablero ¿Cómo entonces tú podías continuar operando disperso, desarticulado, sin saber lo que pasa en Maracay, Maracaibo, ni siquiera en Caracas? Era imposible pelear a ciegas’’.

[276] Manuel Caballero, *La gestación de Hugo Chávez. 40 años de luces y sombras en la democracia venezolana,* (Madrid: Catarata, 2000), págs. 107-108. El autor plantea que los índices de reprobación de Carlos Andrés Pérez estaban en lo más alto en 1992. Caballero concuerda con otros analistas en la ‘‘gran popularidad que alcanzaron los golpistas, a los cuales la extrema izquierda transformó poco menos que en sus ídolos: la foto de Chávez solía pegarse en ciertos sitios al lado de las de Fidel Castro y el Ché Guevara; al mismo tiempo crecía su imagen también entre los dictatorialistas, los partidarios de una solución autoritaria’’. Respecto a lo que pensaba el ‘‘grueso de la población’’, la situación era contradictoria. Es decir, mientras ‘‘por un lado crecía la popularidad de Chávez, por otro lado, en todas las encuestas aparecía que no deseaba vivir en otro régimen que no fuese el democrático. Una expresión práctica de esa actitud se tuvo cuando el segundo de los jefes golpistas, Francisco Arias Cárdenas, obtuvo la gobernación de Zulia por una elección popular, si bien muy disputada, y por el auge de La Causa R, partido que tomó posición abiertamente a favor de los insurrectos militares’’. Entonces, desde el ‘‘primer momento, pero, sobre todo,

Por esta razón, la visibilización del MBR-200 y del liderazgo de Hugo Chávez como potencial líder político es muy relevante en la historiografía venezolana actual, y en los imaginarios que se han construido acerca de la insurrección cívico-militar. Después del fallido golpe de febrero de 1992 protagonizado por el MBR-200, la figura de Hugo Chávez fue catapultada ante la opinión pública nacional. Este salió ante las cámaras de televisión reconociendo su responsabilidad por el intento de derrocamiento de CAP. Este gesto causó muchas simpatías en amplios sectores de la sociedad, inmortalizado, además, por la célebre frase ‘‘Por ahora, los objetivos que nos planteamos no fueron logrados’’.[277] En palabras de Loris Zanatta, Chávez logró traducir ‘‘la derrota en victoria moral irguiéndose como estrella mediática y popular’’, para una amplia parte de la población.[278]

3.5. Hugo Chávez como potencial líder político

Hagamos un breve paréntesis sobre la figura de Hugo Chávez como potencial líder político, como dirigente del MBR-200 y de la insurrección cívico-militar del 4F-1992. Recordemos que su promoción fue la primera en formarse en el Plan de Estudios Andrés Bello, integrándose muchos de esa generación de militares en estudios a nivel universitario. En 1990 Hugo Chávez comenzó estudios de máster en Ciencias Políticas en la Universidad Simón Bolívar (USB), en los que abordó desde una perspectiva crítica el ‘‘Gran Viraje’’ de CAP y, más importante, reflexionó sobre cómo trascender de una economía neoliberal a una alternativa económica.

tras la puesta en libertad de Chávez por el recién electo presidente Caldera, se discutió mucho si la popularidad del jefe golpista se desinflaría o por el contrario crecería como una avalancha incontenible’’.

[277] Frédérique Langue. ‘‘La Venezuela de Hugo Chávez, ¿De la ‘‘Revolución Pacífica y Democrática’’ a la ‘‘Paz Violenta’’? Un Ensayo de Historia Inmediata 1998-2004’’. Boletín Americanista, nº 58 (2008), págs. 193-213.

[278] Loris Zanatta, *Fidel Castro. El último ‘‘rey católico’’,* (Barcelona: Edhasa, 2021), pág. 401.

Esto nos puede dar algunas pistas de los conocimientos y las aspiraciones que los militares sublevados (y civiles[279]), manejaban en el sentido de las alternativas políticas y económicas para superar el modelo neoliberal.[280] Esta cuestión estuvo reflejada mucho más claramente en los *documentos fundacionales* de la nueva República que habría surgido de haber tenido éxito el golpe contra CAP. Estos *documentos* fueron redactados por el intelectual y exguerrillero Kléber Ramírez Rojas como representante de los sectores civiles de la insurrección.[281] Y es que la finalidad del golpe de Estado no fue imponer una dictadura militar como muchos pensaron. Sino que más bien aquí es donde aparece por primera vez una propuesta con los rasgos generales del Estado comunal como alternativa al neoliberalismo.[282] Hugo Chávez incluso, planteó en su momento que cuando se activó

[279] Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida…,* págs. 460-462. En realidad, el intento de unión de los aspectos militares y civiles en torno a una idea no fue tarea fácil. No obstante, Hugo Chávez tuvo la capacidad de conjugar a estos dos sectores en un mismo proyecto político. Este diría que ‘‘Sencillamente esa idea no se aceptaba. Existía el temor de ser utilizados como ‘‘tontos útiles’’…Yo sin embargo pensaba que teníamos que avanzar hacia la síntesis de las dos posturas y construir […] un movimiento cívico-militar […] sugería la idea de que nos pusiéramos a estudiar plenamente a Bolívar y a hurgar en su pensamiento’’. Véase también la entrevista al historiador venezolano Jesús Manuel Vivas. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 8 de febrero de 2016 en el estado Aragua, Venezuela. En el caso de Vivas, este explicó que en principio ellos no querían nada que ver con los militares: ‘‘Desconfiamos de los militares. Fue en la medida que él’’ (Chávez) ‘‘fue desarrollando su discurso y su praxis política que nos fue contagiando’’.

[280] Mancilla, *El pensamiento económico de Hugo Chávez…,* págs. 130-131. Alfredo Serrano Mancilla explicó que en el transcurso de esa maestría Hugo Chávez ‘‘abordaría aspectos económicos empíricos del caso venezolano. Por ejemplo, se estudiaba el caso de la Siderúrgica del Orinoco (SIDOR) de Ciudad Guayana (estado Bolívar), una siderúrgica pública que se venía desmantelando, y se privatizó en 1997. Así pudo confirmar cómo el neoliberalismo intervenía quirúrgicamente mediante privatizaciones y cuál era la reacción de los trabajadores, la lucha obrera’’. Adicional a esto, otra ‘‘materia importante para su formación fue ‘‘Proyectos Nacionales, Planificación y Desarrollo’’. Para aprobarla, eligió hacer un trabajo sobre el Gran Viraje implementado por Carlos Andrés Pérez y analizar cómo las intervenciones del capitalismo hegemónico mundial y el FMI, mediante un severo plan de ajuste estructural, acababan provocando la protesta popular’’.

[281] George Ciccariello-Maher, *Building the Commune. Radical Democracy in Venezuela,* (London: Verso, 2016), págs. 22-23. ‘‘As radical social movements and grassroots organizers in the barrios were experimenting with direct self-government through popular assemblies, Chávez was building a conspiratorial movement in the army. But he and other young soldiers were also in close contact with the revolutionary underground, and in particular with a figure who would be even more important for the form that the Venezuelan communes would take: the guerrilla commander Kléber Ramírez Rojas. In fact, when Chávez and others were planning their 1992 coup against the corrupt and violent two-party system, Kléber was drafting the founding documents for a new political system to be established if the coup were successful’’.

[282] Kléber Ramírez Rojas, *Historia documental del 4 de febrero,* (Caracas: Editorial el Perro y la Rana, 2017), págs. 42-46. Rojas afirmó que ‘‘la crisis del Estado venezolano se resuelve solamente con la liquidación y entierro de ese Estado, creando uno nuevo que he llamado comunero’’. Este, además, planteó la importancia de la participación civil en el golpe de febrero de 1992 para que ‘‘el movimiento no se quedara en un simple golpe militar’’.

el plan insurreccional Ezequiel Zamora, ‘‘con misiones militares y políticas, el proyecto de la constituyente y proyectos económicos’’, siempre estuvo presente ‘‘a quienes íbamos a llamar a gobernar’’.[283]

Después del fracaso de la insurrección cívico-militar, las movilizaciones populares en las calles en toda Venezuela no cesaron, amenazando la estabilidad de Puntofijo. Según Roland Denis ‘‘hubo también dos intentos de insurrección popular, eso no se habla mucho [...] en el año 92, en abril del 92 hubo un intento muy fuerte, los primero cacerolazos, y barricadas en las calles, intentos muy fuertes que no tenía nada que ver con lo militar’’.[284] Muchas de las movilizaciones posteriores al Caracazo se encauzaron, por un lado, en un conjunto de demandas y reivindicaciones de sindicatos y gremios profesionales, y por otro lado, en protestas populares y comunitarias en torno al desmejoramiento de la infraestructura, y el deterioro o desaparición de servicios sociales básicos.[285]

Otra demostración del resquebrajamiento de Puntofijo fue el intento de golpe de Estado fallido, protagonizado esta vez por sectores de la Fuerza Aérea el 27 de noviembre de 1992. Esta fue la segunda rebelión militar en menos de un año contra el gobierno de CAP. En este caso ‘‘oficiales de alta jerarquía, incluidos algunos de la fuerza aérea, que bombardearon el Palacio de Miraflores, llevaron a cabo un segundo intento de golpe menos popular y más cruento’’. Hay que señalar que en ambas rebeliones ‘‘el grueso de los militares se mantuvo leal al Gobierno’’. No obstante, ‘‘estos intentos golpistas dejaron en claro que profundas fisuras en el seno de la institución militar erosionaban el régimen’’.[286] Aunque esta segunda rebelión militar no fue organizada por el MBR-200,

[283] Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98…,* págs. 130-132.

[284] Entrevista al Viceministro de Planificación y Desarrollo (2002-2003) Roland Denis. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016.

[285] Margarita López Maya. ‘‘El repertorio de la protesta popular venezolana entre 1989 y 1993’’. Revista Cuadernos del CENDES, Nº 36, (septiembre-diciembre 1997), págs. 109-130.

[286] Coronil, *El Estado mágico…*, págs. 419-420. Véase también Martínez Meucci, *Apaciguamiento. El referéndum revocatorio y la consolidación de la Revolución Bolivariana…,* pág. 35. Este segundo intento de golpe estuvo liderado por el contralmirante Hernán Gruber Odremán y el general

sí hubo cierta colaboración, estando la dirección del MBR-200 en prisión en ese momento.[287] Retrospectivamente Hugo Chávez expresó sobre los dos levantamientos militares en 1992, que estos ‘‘lograron reunir cierta fuerza militar, pero no lograron contar con la fuerza popular. Hubo apoyo, pero no participación activa del movimiento popular al movimiento armado’’, subrayó.[288]

En resumen, la indignación generalizada en el país por la masacre perpetrada por el ejército en el Caracazo, y los dos intentos de golpe de Estado por una parte de las FFAA, se hicieron sentir como un verdadero terremoto político para la democracia de Puntofijo. El segundo gobierno de CAP se convirtió, en expresiones del politólogo Juan Carlos Rey, ‘‘en un verdadero vía crucis para la democracia venezolana, y sometería a severas pruebas su estabilidad y la fortaleza de sus instituciones’’.[289]

Como fórmula de oxigenar al régimen, CAP fue sometido a un enjuiciamiento acusado de corrupción y finalmente destituido en 1993. Sin embargo, su destitución no tuvo nada que ver con los hechos del Caracazo y la violación de derechos civiles. Es decir, CAP ‘‘pagó las cuentas de un régimen que se había agotado, habiendo jugado su primer quinquenio un papel importante en ese agotamiento, y en el segundo, actuó para que le correspondiera pagar la factura’’. En este sentido, el régimen se ‘‘fijó como meta central’’ sobrevivir ‘‘hasta las elecciones de diciembre de 1993’’.[290]

Francisco Visconti. Señaló Meucci que algunos de los ‘‘protagonistas fueron arrestados, pero otros, incluyendo a Visconti, lograron escapar a Perú, donde el gobierno de Alberto Fujimori les otorgó asilo’’.

[287] Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida…,* pág. 597.

[288] Harnecker, *Hugo Chávez Frías. Un hombre, un pueblo…,* pág. 19.

[289] Juan Carlos Rey, *Crisis de la responsabilidad política en Venezuela. La remoción de Carlos Andrés Pérez de la presidencia,* (Caracas: Cuadernos Fundación Manuel García Pelayo, 2009), págs. 65-66. Así, pues, en el mes de mayo de 1993 ‘‘el Senado, por unanimidad, autorizó el juicio del Presidente, con lo cual éste quedó suspendido de sus funciones, mientras se desarrollaba el juicio. Posteriormente el Congreso decidió que se había producido una vacante absoluta, y designó a Ramón J. Velásquez, que había sido encargado interinamente de la Presidencia’’.

[290] Urbaneja, *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días*…, págs. 85-96.

3.6. Rafael Caldera (II). El otro ‘‘Gran Viraje’’ (1994-1999)

Luego de la remoción de la presidencia a CAP, la democracia de Puntofijo solo pudo hacer malabares para sobrevivir. La crisis y la inestabilidad eran tan severas, que su caída parecía inevitable. En las elecciones de diciembre de 1993 Rafael Caldera triunfó en una candidatura independiente con un partido llamado *Convergencia*. Este se apoyó en una coalición de partidos, algunos de estos de izquierda, conocido como ‘‘el chiripero’’. En estas nuevas circunstancias Caldera ‘‘consiguió por primera vez la gran ilusión que esas izquierdas habían acariciado durante largos años: que un candidato no perteneciente a AD y COPEI ocupara la Presidencia’’. Pese a haber ganado la presidencia, el Congreso quedó en manos de AD y COPEI, por lo que ambos partidos, en caso de ‘‘formar una eventual alianza’’, podían obtener ‘‘una cómoda mayoría absoluta’’ en el cuerpo legislativo. Esto dificultó en cierta medida las capacidades de Caldera para gobernar.

Curiosamente, durante la campaña electoral Caldera fue muy crítico con las políticas neoliberales implementadas por CAP. Esto significó que el plan de Caldera consistía, en principio, ‘‘en una vuelta al Estado intervencionista y antiliberal, rechazando la política neoliberal y satanizando los programas de asistencia financiera’’ del FMI. Esta es la razón por la cual, para diferenciarse de la política económica de CAP, y contraponerse a la ‘‘carta de intención’’ que el gobierno de CAP había firmado con el FMI, Caldera presentó ante el electorado ‘‘Mi carta de intención con el Pueblo Venezolano’’. En principio, Caldera intentó llevar a cabo sus promesas de revertir las políticas económicas neoliberales. Algunas de sus medidas se encauzaron paralizando políticas de privatización que estaban en marcha, estableciéndose, además, ‘‘el control de precios sobre 40 artículos considerándolos como de ‘‘necesidad primaria’’.[291]

[291] Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* págs. 221-223. Uno de los partidos que estuvo en la coalición junto a Rafael Caldera fue el Movimiento al Socialismo (MAS). El líder de este partido, convertido en ministro de Planificación, Teodoro Petkoff, sería una de las figuras más relevantes de este gobierno.

Hay que señalar que las condiciones heredadas por Caldera no podían ser más complejas. Una economía destrozada, deslegitimación de los mecanismos democrático y ‘‘repudio colectivo al sistema de partidos’’. No obstante, independientemente del discurso o las intenciones de Caldera en su segundo mandato, la realidad económica puso a prueba su voluntad política para revertir las políticas neoliberales y sacar adelante las transformaciones políticas y económicas necesarias que llevaran a Puntofijo a un puerto seguro.

El desplome del sistema bancario tres semanas antes de la toma de posesión de Caldera sería la prueba definitiva para su gobierno. Este ámbito económico se ‘‘había convertido en terreno de especulaciones financieras y competencia oligopólica’’. Esto se generó ‘‘como resultado de la inexistencia de leyes efectivas y agencias reguladoras para esa actividad, y de la desregulación de la economía que Pérez llevara a cabo’’. El caso más emblemático fue la caída y rescate del Banco Latino por el gobierno de transición de Velásquez, desatándose una crisis bancaria de proporciones antes no vistas, que contaminó el resto del sistema económico.

El 19 de enero de 1993 se inició el rescate del Banco Latino, a un costo de 1.800 millones de dólares. En este banco ‘‘no solo estaban depositados ahorros de la población (1,2 millones de depositantes), sino también fondos del Estado, incluidos los recursos de la agencia de regulación bancaria’’. La crisis desatada y las consecuencias por las decisiones económicas y políticas que se tomaron para abordar la crisis financiera, fueron explicadas por el antropólogo venezolano, Fernando Coronil:

> El rescate del Banco Latino marcó el inicio de una crisis bancaria sin precedentes. Mientras las personas intentaban en vano extraer sus ahorros de otros bancos privados, el gobierno de Caldera se hizo cargo de casi todo el sistema bancario privado, a un costo estimado de más de 8.500 millones de dólares, lo que representaba 75% del presupuesto nacional de 1994. Una parte sustancial de ese dinero, entregado directamente a los bancos

> para que respaldaran los depósitos, fue sustraída por los banqueros, quienes huyeron a Europa y EEUU antes de que se expidieran órdenes de arresto. Esta fue una de las peores crisis bancarias de América Latina; proporcionalmente, fue 10 veces más severa para la economía venezolana que la quiebra de las instituciones de ahorro y préstamo a inicios de los años 90 para la de EEUU (*The New York Times*, 16/6/94). En medio de rumores de golpes de Estado y levantamientos populares, Caldera suspendió las garantías constitucionales y estableció controles sobre el cambio de la moneda.[292]

La respuesta de Caldera a la agudización de la crisis fue, por un lado, renunciar a las necesidades y demandas de la población que se embarcaron en su programa de gobierno, y, por otro lado, la represión policiaca y la militarización del país para mantener el control. Parecía que el camino que recorrería este gobierno, empujado por la crisis financiera, era el regreso a las políticas neoliberales que criticaron en campaña electoral. Las nuevas políticas económicas echaron por tierra el proceso de descentralización iniciada en 1989, porque aumentaba la capacidad de intervención del Estado en los planes económicos para el desarrollo de los estados y municipios.[293]

En 1996, el ministro de Planificación y miembro del Movimiento al Socialismo (MAS) como parte de la coalición política, Teodoro Petkoff, anunció ante el país que ‘‘tras celebrar conversaciones y llegar a acuerdos con el’’ FMI, se ‘‘iba a ejecutar un conjunto de medidas económicas de austeridad’’. Esto era la eliminación del control de cambios, el regreso a la libre convertibilidad del bolívar, incremento del precio de la gasolina, decretos de nuevos impuestos, nuevas privatizaciones de empresas públicas y

[292] Coronil, *El Estado mágico…*, págs. 421-422. Coronil explica que durante ‘‘los cuatro años en los que su antiguo presidente, el ‘‘apóstol’’ Pedro Tinoco, fungió como director del Banco Central en el gobierno de Pérez, el Latino se convirtió en el segundo del país y en símbolo de la ostentación y la corrupción de la administración perecista. ‘‘Probablemente ningún otro banco del mundo tuviera más miembros de su junta directiva que sean dueños de jets privados. El presidente del Banco Latino, Gustavo Gómez, tenía tres’’ (The Wall Street Journal, 4/2/94)’’.

[293] Loreni Ortiz, *Organización y formación técnica de los consejos comunales. Venezuela. Formación y capacitación técnica,* (S/L: Editorial Académica Española, 2015), págs. 16-17.

‘‘como compensación a todas las medidas anteriores se reforzaban los programas destinados a los sectores más vulnerables de la población’’.[294]

Durante el anuncio, Petkoff, ‘‘no podía ocultar, por mucha habilidad que usara para hacerlo aceptable, que se trataba de un conjunto de medidas de contenido muy parecido y con el mismo organismo que el famoso ‘‘paquete’’ de CAP, ‘‘al que Caldera y los que le acompañaban en el Gobierno tanto habían satanizado’’. Incluso, en este contexto de alta conflictividad e inestabilidad algunos en el Gobierno propusieron un ‘‘calderazo’’. Esto era disolver el Congreso y gobernar mediante decretos.[295] A la situación de crisis sistémica agravada por el rescate del sistema financiero y a las continuas agitaciones sociales en todo el país, le seguían otra serie de problemas que la administración de Caldera tenía que atender. Entre los cuales se encontraba la situación de los militares responsables de las dos sublevaciones militares de 1992 y las consecuencias que de ello se pudieran derivar. Caldera, incluso, había hecho campaña electoral prometiendo que iba a excarcelar a los militares sublevados. Por ello, Hugo Chávez y los miembros del MBR-200 fueron excarcelados el 26 de marzo de 1994. Sobre las acciones de Caldera, Chávez interpretó que como ‘‘político viejo, él tenía olfato’’ y que ese ‘‘mismo olfato le llevaba también a no querer enfrentarse a nosotros’’.[296] El resultado más relevante de la excarcelación fue que el MBR-200 ‘‘dejó de ser clandestino para transformarse en un movimiento popular, aunque con corrientes militares siempre presentes allí: un

[294] Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* págs. 222-224.

[295] Ídem. Este ‘‘viraje’’ tuvo importantes repercusiones en el gobierno y en el estado de ánimo de los electores. Juan Carlos Rey explicó que en aquellos años todas ‘‘las encuestas revelaban altísimos niveles de rechazo al Gobierno, y muchos de los integrantes del ‘‘chiripero’’ se prestaban a abandonarlo para ir a apoyar a Hugo Chávez, que emergía como el candidato realmente contestatario, frente a la democracia representativa, para las próximas elecciones. Esto es lo que hizo también el MAS, pero a costa de perder a sus dos dirigentes históricos de mayor prestigio, Pompeo Márquez y Teodoro Petkoff, que no confiaban en la alternativa que Chávez representaba y decidieron permanecer fieles, hasta el final, al gobierno de Rafael Caldera’’. Por otro lado, paradójicamente, el ‘‘calderazo’’, explica Rey que fue Moisés Moleiro dirigente del MAS y Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) quien lo propuso como fórmula para ‘‘pacificar’’ el país.

[296] Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida…,* pág. 630.

movimiento cívico-militar'', subrayó Juan Carlos Rey. Este hecho sin lugar a dudas marcó la agenda política en el país.[297]

Aunque en ocasiones la excarcelación es definida como un indulto de parte del gobierno de Caldera hacia los militares sublevados, el ex vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, Elías Jaua, afirmó que otras consideraciones jugaron un papel fundamental en la decisión del Gobierno. En primer lugar, la causa judicial abierta contra Hugo Chávez fue sobreseída. Esto significa que Chávez, ''nunca llegó a ser condenado por los hechos. El juicio se alargó porque el régimen político no tenía fuerza para condenar a Chávez por el sentimiento popular que este había levantado''. O sea, el Gobierno de Caldera ''lo que hace es sobreseer el juicio, ¿no? Es decir, deja sin causa'' la cuestión judicial por los hechos del 4 de febrero de 1992.[298]

En la medida en que el Gobierno de Caldera iba perdiendo credibilidad debido a la crisis que azotaba los cimientos de Puntofijo, soterradamente y de forma continua los acontecimientos que se iban desarrollando permitieron que una oposición abiertamente antineoliberal encabezada por el MBR-200 como organización, y liderada por Hugo Chávez, fueran abriéndose paso en los debates políticos a nivel nacional. La relevancia política en el país que la figura de Hugo Chávez y el MBR fueron acumulando intervino

[297] Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* págs. 224-225.

[298] Entrevista a Elías Jaua, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela (2010-2012) y ex diputado del PSUV. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela. Jaua explica, además, que al Hugo Chávez salir de prisión se produjo un intento de cooptar a este por parte del Gobierno y las élites. Sin embargo, aunque con Hugo Chávez no lo lograron, sí que lo logran con otro sector de militares. Este explicó que una ''parte de los oficiales terminan trabajando con el gobierno de Caldera, otros postulándose a las gobernaciones con fuerzas regionales y partidos reformas. Y Chávez y un núcleo de oficiales mantienen la posición de que hay que producir un cambio estructural, y en ese momento él llama [...] ''Por Ahora por Ninguno'', fue la consigna, ¿no? Es decir, en el escenario político no hay ninguna opción para el pueblo venezolano real. Y luego levanta, la propuesta es ir a una Constituyente. En ese momento, la Constituyente tenía como objetivo una bandera de acumulación de fuerzas en torno a un objetivo. Y que tenía la forma de lograrla en ese momento, nosotros habíamos, todavía teníamos en el escenario diversas formas, la insurrección popular, una nueva insurrección popular militar, ¿no?, la renuncia del Gobierno, y luego aparece el escenario electoral ya para 1997''.

directamente en las discusiones internas del MBR en relación a las posibilidades de presentar una candidatura a la Presidencia y la creación de un partido electoral.[299]

3.7. Hugo Chávez, el MBR-200 y la configuración del partido electoral (1977-1997)

Ángelo Panebianco denomina "movimientos carismáticos", a aquellos en los que se da una ''total compenetración entre el líder y la entidad organizativa del partido''. En ellos el líder de la colectividad es quien crea una cohesión interna y externa, y a su vez dirige la organización en todas sus esferas.[300] Tanto las organizaciones políticas constituidas como las concepciones ideológicas enmarcadas en el proyecto de la Revolución Bolivariana han seguido este patrón. El liderazgo político ejercido por Hugo Chávez ha marcado completamente el movimiento. Y es que el chavismo es un movimiento carismático de masas y no es posible entender el proyecto a profundidad excluyendo ese elemento del análisis.

En ocasiones, este poder carismático convirtió a las organizaciones en simples plataformas políticas utilizadas por Hugo Chávez. Sus decisiones eran sencillamente aceptadas por la totalidad de líderes y militantes de las organizaciones políticas sin debate previo. Un ejemplo trascendental es la disolución del Movimiento V República (MVR) y la creación del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) en 2008. Sin embargo, otros intérpretes señalan que Chávez se percató de estos problemas e intentó construir direcciones colectivas y democráticas en todos los niveles.[301]

---

[299] Harnecker, *Hugo Chávez Frías. Un hombre, un pueblo…,* pág. 19. Hugo Chávez planteó que después de la ''rebelión del 4 de febrero del 92, el Movimiento Bolivariano Revolucionario dio un salto, porque hasta ese día éramos un movimiento militar pequeño clandestino, un grupo de jóvenes militares, sobre todo, algunos civiles, algunas corrientes de izquierda que estaban allí incorporadas. Pero luego de esa fecha aquello fue una explosión de sentimientos más que todo''.

[300] Ángelo Panebianco, *Modelo de partido: Organización y poder en los partidos políticos,* (Madrid: Alianza Editorial, 1990), pág. 271.

[301] Harnecker, *Hugo Chávez Frías. Un hombre, un pueblo…,* págs. 94-95. En esta entrevista con Marta Harnecker, Hugo Chávez en referencia a la disolución del MVR, admite que esto resultó de ''reflexiones no consultadas ni discutidas en el Partido, estoy de acuerdo […] lo central de mi discurso era la necesidad de generar un movimiento de masas […] como siempre, la prensa adversaria comenzó a

Jennifer McCoy y Francisco Diez explican que el poder adquirido por Hugo Chávez ‘‘no estuvo nunca vinculado con las alianzas o los grupos políticos que lo acompañaban, ni tampoco con la red de vínculos personales o con la fuerza de un proyecto político al cual los demás se adherían’’. Sino más bien, ese poder ‘‘emanaba de su capacidad de comunicarse con la masa, de general lealtades masivas e incondicionales a su persona, a través de la comunicación directa con las bases’’.[302] Según Héctor Navarro el partido electoral constituido para las elecciones de 1998, el MVR, ‘‘eran simplemente socialdemócratas e incluso gente de derecha que veían a Chávez como un ‘‘carapintada’’ al estilo argentino’’. Además, que el propio Chávez ‘‘no era un socialista; era un militar honesto, demócrata, muy bolivariano y zamorano que después evolucionaría hasta planteamientos socialistas tan avanzados como el de las comunas’’. Roland Denis, ex viceministro de Planificación explicó algo muy parecido en relación con la izquierda, de donde él proviene.[303]

manipular: ‘‘Que si Chávez decretó la muerte del MVR y ahora viene el MBR-200, otra vez, la cosa militar violenta’’ […] en verdad no era mi intención hacer desaparecer el MVR. Creo que una parte importante de los dirigentes lo entendió y asumió la orientación que yo estaba dando. En aquel momento yo lancé la orientación general, pero luego les dije: ‘‘Diseñemos la metodología, la técnica, como hacer reactivar la organización popular’’.

[302] Francisco Diez y Jennifer McCoy, *Mediación internacional en Venezuela*, (Barcelona: Editorial Gedisa, 2012), pág. 64.

[303] Entrevista a Héctor Navarro, exministro de Hugo Chávez (1999-2013). Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 9 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela. Navarro explicó en referencia al control central de las organizaciones políticas por parte de Hugo Chávez, que efectivamente ‘‘ese fue uno de los problemas que el propio Chávez identificó. Por eso muy rápidamente trató de reemplazarlo por el Comando Político de la Revolución, que tampoco dio resultados y por último a la conformación del PSUV que rompía o trataba de romper con los métodos sectarios y antidemocráticos tradicionales y que sí, abiertamente, se definió como un partido socialista (y también bolivariano, robinsoniano y zamorano). Chávez identificó el problema y predicó siempre hacia la necesidad de la construcción de direcciones colectivas y democráticas en todos los niveles’’. Véase también entrevista al viceministro de Planificación y Desarrollo (2002-2003) Roland Denis. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016. Este explicó sobre la figura de Hugo Chávez que en el contexto un poco antes de la insurrección militar de febrero, y después ‘‘la gente estaba, tú sabes, había una situación prerrevolucionaria real, y había que abrir causa. Y los que éramos, por decirlo así, cuadros de izquierda, mucha gente era sumamente desconfiada, pero la figura de Chávez, pero poco a poco se fue ganando la confianza. Este, hay que reconocer que Chávez fue desde el primer momento leal para los acuerdos que se hicieron, ¿no? para apoyarlo. En ese sentido me parece que fue válido el apoyo. Ahora la confianza se fue creando en la medida que los años fueron pasando’’.

Como se ha señalado anteriormente y cómo explicaría el sociólogo Norberto Ceresole, en la transición de líder militar a líder político nacional mediaron dos episodios muy relevantes. En primer lugar, el golpe de Estado no consumado que lo expone ante el país como líder político y figura carismática y, en segundo lugar, su elección como Presidente en las elecciones de diciembre de 1998. Esta elección democrática, afirma Ceresole, fue algo ‘‘pocas veces visto en la historia moderna’’ que tuvo como resultado la transformación de ‘‘un líder ‘‘golpista’’ en un jefe nacional’’.[304]

El camino entre el anonimato y la notoriedad de Hugo Chávez como líder político, y por decirlo de alguna forma, como ideólogo, se entrevera con el contexto político, social y económico de las décadas de 1970, 1980 y 1990: ‘‘el desprestigio del bipartidismo corrupto que sumado a la debilidad de los sectores políticos del puntofijismo, permitieron el ascenso de la popularidad de Hugo Chávez’’.[305] En la década de 1970, Hugo Chávez comenzó a replantearse varias cuestiones en referencia a su futuro personal en torno a las aportaciones de cambio que pudiera hacer por el país, por la desconfianza que este tenía en los mecanismos de la democracia de Puntofijo. Esto influyó en la idea de abandonar el ejército para estudiar, incluso, se planteó unirse a la guerrilla. Varias cuestiones influyen en la decisión final de Hugo Chávez sobre la guerrilla. Sin embargo, fue su hermano, Adán, quien fue determinante.[306] En efecto, Adán Chávez comenzó a militar en

[304] Norberto Ceresole, *Caudillo, Ejército, Pueblo. La Venezuela del comandante Chávez,* (S/L: E-Libro.Net, 2000), págs. 27-28. Ceresole explica que Hugo Chávez se ‘‘diferencia de los caudillos tradicionales o ‘‘conservadores’’, porque el mandato u orden popular que transforma a un líder militar en un dirigente nacional con proyecciones internacionales fue expresado no sólo democráticamente, sino, además, con un sentido determinado: conservación de la cultura (independencia nacional), pero transformación de la estructura (social, económica y moral)’’.

[305] William Izarra, *En Busca de la revolución,* (Caracas: S/E, 2001), pág. 99.

[306] Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida…,* págs. 344-351. Entre los asuntos que influyeron en Hugo Chávez estaban su esposa, Nancy, las ideas y planes de su hermano Adán Chávez, y conocer que la guerrilla para esos años estaba prácticamente derrotada en todos los sentidos, por lo que no existía una oportunidad real de que la guerrilla fuera una opción viable en el tema de la transformación política de Venezuela. Esto fue entre los años de la primera administración de Rafael Caldera y Carlos Andrés Pérez (1969-1979). Véase entrevista al periodista y amigo de Hugo Chávez, Lenin Aquino. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 8 de febrero de 2016 en Aragua, Venezuela. La pregunta en concreto se basó en una conversación en cuanto a la influencia ideológica en Chávez: ‘‘Tú decías antes, algo que yo había escuchado, pero nunca lo he leído en ningún lugar, que el hermano de Chávez, Adán había sido cooptado

el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) a inicios de los años setenta y posteriormente fue reclutado por el Partido de la Revolución Democrática-Ruptura. Este partido ‘‘era la vitrina legal del PRV-FALM [Partido de la Revolución Venezolana-Fuerzas Armadas de Liberación Nacional]’’. Partido fundado en 1966 por un líder comunista muy reconocido llamado Douglas Bravo.

La razón principal por la cual Adán Chávez no quería que Hugo abandonara el Ejército tenía que ver con las intenciones de infiltrar política e ideológicamente las FFAA. La idea giró en torno a la creación de las nociones básicas de lo que comenzaron a conceptualizar como unión cívico-militar. Sin embargo, Hugo Chávez reconoció que en principio no estaba muy convencido de la idea. No porque no creyera en la misma, sino más bien, porque le pareció poco realista. Él entendía que en el seno de las FFAA ‘‘existía una cultura anti-marxista muy fuerte, y cualquier intento de ese tipo les daba la sensación a los militares, incluso a los progresistas, de que querían manipularlos’’.[307]

Posteriormente, la decisión de permanecer dentro del Ejército preparó el terreno para la creación en 1977 de la primera organización con la intención de ir desarrollando la idea de la unidad cívico-militar. Esta organización fue el Ejército de Liberación del Pueblo Venezolano (ELPV). En sus inicios, la función de esta organización fue la discusión política acerca de los problemas del país. Es decir, la negación de la guerrilla como instrumento de transformación política, y la desconfianza en la democracia de Puntofijo, terminan por configurar una organización alternativa y paralela. Hay que

por el Partido Comunista’’. A lo que Aquino responde que sí, que, en efecto, cooptado por ‘‘el Partido de la Revolución de Venezuela (PRV) que era una incisión del Partido Comunista que lo fundó Douglas Bravo. Y su hermano, Adán, perteneció al PRV. Hubo una influencia en Chávez por su hermano’’.

[307] Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida…,* págs. 386-387. Hugo Chávez en esta entrevista con Ignacio Ramonet narró, que se planteó abandonar las FF.AA. en diciembre de 1977. En un instante que habló con su hermano, Adán Chávez, Hugo le planteó que seguía pensando irse de baja: ‘‘Adán casi se enfada: ‘‘¿Hasta cuándo vas a insistir en eso?’’. ‘‘Quiero estudiar’’, le digo’’. Adán le vuelve a insistir, ‘‘Pero ¿cómo te vas a ir? Si eres para nosotros, en la izquierda política, como una esperanza. Mira cómo está el país’’. ‘‘Precisamente por eso me quiero ir’’. Ahí se pone serio: ‘‘Es que no te puedes ir del Ejército, Hugo’’. Por primera vez me revela que milita en un movimiento, el PRD-Ruptura’’.

señalar que aún en esa etapa no existía nada claramente definido en términos ideológicos.[308]

El ELPV fue el germen que dio forma, unos años después, al MBR-200, una organización fundada en 1982 por Hugo Chávez, Jesús Urdaneta, Felipe Acosta Carlez y Raúl Isaías Baduel como resultado del juramento en el Samán de Güere. El MBR-200 era una organización político-militar que tuvo en sus inicios la misión principal de reclutar militares para la causa de la transformación político, social y económica, siguiendo las propuestas de Adán Chávez y Douglas Bravo en lo referente a la unidad cívico-militar. En este periodo se adopta también la idea de una ‘‘ideología autóctona’’ basada en el pensamiento de Simón Bolívar, Simón Rodríguez y Ezequiel Zamora denominada el Árbol de las Tres Raíces.[309] En resumidas cuentas, Elías Jaua explicó que el MBR-200 fue una organización que recogió,

> lo que es una corriente histórica patriótica en el seno de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana que aparentemente había sido apagada totalmente mediante los procesos de formación en la Escuela de las Américas, en los años 60, 70. Sin embargo, siempre quedaron en el seno de las Fuerzas Armadas núcleos críticos, patriótico y de izquierda, especialmente en la Aviación y en el Ejército, y este conjunto de núcleos se fueron

[308] Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98…,* págs. 56-57. Hugo Chávez afirmó que esos ‘‘fueron los primeros pasos que dimos [...] éramos un grupo de discusión, de inquietudes’’. Sin embargo, este añadió que la ‘‘reflexión de las torturas, los palos a los campesinos, la reflexión sobre la corrupción de los militares, la gran Venezuela. Y entonces allí ocurre algo que no sé si lo declaré alguna vez […] Y con tres soldados, uno sobrino mío que por casualidad está sirviendo allí, y dos muchachos más que eran sargentos, llaneros los dos, y de mucha confianza, formamos un grupo, y decidimos ponerle un nombre: El Ejército de Liberación del Pueblo Venezolano [...] Recuerdo que los muchachos hicieron hueco, y escondieron unas granadas de mano. ¿Qué íbamos a hacer? No teníamos ni la menor idea de lo que íbamos hacer en ese momento’’.

[309] Hugo Chávez Frías, *El discurso de la unidad,* (Caracas: Ediciones ‘‘Socialismo del Siglo XXI’’, 2007), pág. 16. El denominado *Discurso de la unidad* es fundamental para comprender las diferentes etapas en el proyecto de la Revolución Bolivariana. Más que todo, para acercarse a la comprensión de las diferentes transiciones en los instrumentos políticos utilizados por el Chavismo. Dígase, del MBR-200, el MVR y finalmente al PSUV. Hugo Chávez planteó en el Discurso que ‘‘Del 77 al 82 pasaron cinco años y allá, bajo el Samán de Güere, Jesús Urdaneta, Felipe Acosta Carlez, Raúl Isaías Baduel y yo juramos dedicarnos a la construcción de un movimiento cívico-militar. El Movimiento tenía una parte civil desde el comienzo [...] Y en la parte civil, mi hermano Adán fue uno de los primeros. Y, después, empezamos a coordinar con otros movimientos políticos’’. Véase también Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida…,* pág. 464.

> articulando y fueron creciendo a raíz de la profundización de la crisis política, moral y económica del declive del Pacto de Puntofijo, ¿no? ya a finales de los 80. Pero especialmente lo que catapulta al MBR-200 son los hechos del 27 de febrero. El Caracazo, ¿no? La orden que le fue impartida por la clase política de dispararle al pueblo. Ese ya fue el punto de ruptura.[310]

De cualquier forma, hay que señalar que el MBR-200 fue en sí una organización bastante heterogénea. En el momento más álgido de su actividad política (1996) en su seno gravitaron militares activos y jubilados, exguerrilleros, grupos de izquierda radical, así como de la derecha. Esta misma dinámica se expresó en la dirección.[311] Lo que unió a todo ese conglomerado de intereses fue el estímulo para la refundación de la República y ‘‘el deseo de cambiar rápidamente las cosas en el país, y cierto nacionalismo. Por lo demás, no existía cohesión fuerte, ni ideología concreta que lo vertebrase y articulase’’, explicó Hugo Chávez.[312] El exministro William Lara, señaló en su momento que en la medida que la organización evolucionó se intentó construir ‘‘un partido de cuadros estrechamente vinculado a las masas para orientarlas, con un programa de transformaciones revolucionaria’’.[313]

---

[310] Entrevista a Elías Jaua, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela (2010-2012) y ex diputado del PSUV. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela.

[311] Izarra, *En Busca de la revolución…,* págs. 91-92. Izarra quien fuera en su momento un miembro muy importante en el MBR-200, explicó que dentro de esta organización coexistieron variedad de grupos. Estaba ‘‘el sector militar que procedía de los intentos del 92 y otros que estaban fuera de la vida militar activa. Esa corriente tampoco era única. Las tendencias iban desde el militarismo a ultranza, hasta las más radicales posiciones revolucionarias. Teníamos también individuos que venían del activismo político de la derecha que no conciliaban con el sector militar, pero que sí buscaban un cambio para el país. Existían grupos procedentes de la izquierda que asumían el proyecto del MBR-200, bien porque no encontraron sus realizaciones en esas organizaciones o porque estas desaparecieron. Estaban también los fanáticos seguidores del mito Chávez que, impregnados del espíritu del 4F, buscaban la vía de reparar sus frustraciones por estar al margen del sistema social. Este era el cuadro ideológico que componía la estructura que sostenía al MBR-200 en 1996’’.

[312] Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida…,* pág. 622.

[313] William Lara, *MVR: de aparato electoral a partido político orgánico,* (Guárico: S/E, 2005), pág. 4.

Con la excarcelación de Hugo Chávez y los principales líderes de la sublevación militar en el año 1994, el MBR-200 se comenzó a enfrentar a un contexto totalmente nuevo. En este sentido, la dirección del MBR-200 se movió en base a dos narrativas fundamentales: la abstención electoral y la Asamblea Nacional Constituyente.[314] Héctor Navarro explicó que, por aquellos años la crisis de legitimidad ‘‘encontró con Chávez y con el planteamiento de la constituyente una vía para salir del laberinto. Ciertamente no sabíamos cómo lograr la constituyente, pero teníamos la certeza de que en la fórmula tenía que estar presente el pueblo’’ por lo que este ‘‘ya no podía mantenerse al margen’’.[315]

‘‘Por Ahora Ninguno ¡Constituyente ya!’’ fue la consigna entre 1992 y 1996. La estrategia abstencionista en las elecciones a gobernadores del 1992 y las presidenciales en 1993 fue una forma de deslegitimar a Puntofijo por la crisis estructural sufrida entre la década de 1980 y 1990. De acuerdo a la dirección del MBR-200 no había alternativas con voluntad política que fueran capaces de revertir las políticas neoliberales, entendiendo estas como las causantes de todos los problemas económicos y sociales del país. Ahora bien, la abstención nunca fue un principio inamovible de este Movimiento, solo fue estratégico y coyuntural.[316]

Aunque los planteamientos acerca de la abstención electoral y la asamblea constituyente seguían encima de la mesa, los deseos y reclamos internos de una nueva

[314] Nelson Villasmil Atencio, *La opinión pública del venezolano actual 1994-1999. La magnánima voz*, (Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2000), pág. 104. El tema de la constituyente entre los años 1994 y 1998 gozó de muchísima popularidad entre la población. Amplias capas sociales identificaban en un proceso constituyente la refundación de la República y la construcción de nuevas expectativas. Aunque hay que señalar que esta popularidad de la constituyente en la medida que se acercaban las elecciones de 1998 perdía ciertas simpatías. Por ejemplo, Atencio explicó que para 1994 el apoyo era del 81%, para 1995 del 73% y para el año electoral de 1998 de un 69%.

[315] Entrevista a Héctor Navarro, exministro de Hugo Chávez.

[316] Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98…,* págs. 178-404. Habría que señalar que algunos miembros del MBR-200, incluso, participantes de la insurrección cívico-militar participaron en el sistema electoral antes que la dirección del MBR-200 girara en el tema abstencionista. Es el caso de Francisco Arias Cárdenas que se presentó a las elecciones a gobernadores del año 1995 por el estado Zulia.

insurrección cívico-militar no cesaron en el MBR. Esta fórmula aparecía como un modo de forzar a Puntofijo a llevar a cabo la constituyente.[317] No obstante, Elías Jaua comentó que el llamado a la constituyente ‘‘tenía como objetivo una bandera de acumulación de fuerzas en torno a un objetivo’’, y que en el escenario de los años 1995 y 1996 aún se sostenía ‘‘una nueva insurrección popular, ¿no? la renuncia del Gobierno’’.[318]

Coincidiendo con Hugo Chávez y Elías Jaua, quien fuera el viceministro de relaciones exteriores y miembro del MBR, William Izarra, explicó sobre esta cuestión que se mantuvieron latentes para ‘‘hacer la revolución’’ dos modos de acción. En primer lugar, una sublevación popular con el apoyo de las FFAA ‘‘método que obligaba a la conspiración en el interior’’ de las mismas, y ‘‘preparar un golpe de Estado y actuar de manera conjunta Pueblo-FAN’’. En segundo lugar, incursionar en el proceso electoral: tomar ‘‘el poder por la vía electoral para, desde el Gobierno, proceder a implantar el modelo revolucionario’’.[319]

Dentro de los debates que se comenzaron a generar sobre las diferentes formas de acceso al poder, la vía electoral comenzó a considerarse como una opción aceptable de forma paulatina. Sin embargo, la conciliación de todas las fuerzas dentro del MBR en esta opción no fue fácil debido, en primer lugar, a la propia pluralidad de corrientes que lo integraban, a la persistencia, en segundo lugar, del atractivo de la insurrección armada y, en tercer lugar, a la consideración de la vía electoral por parte de muchos de sus miembros como una forma de ‘‘entregarse al sistema’’ y traicionar los principios revolucionarios.[320]

---

[317] Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida…,* págs. 636-646. Hugo Chávez reveló que en ‘‘los primeros años, 1994, 1995 y 1996, siempre mantuve la posibilidad de una acción armada. Es cierto. Incluso disponíamos de algunas armas y de gente dispuesta a ir a una nueva insurrección. Empezamos a trabajar sin olvidar ninguna forma de lucha. Debo revelarle, sinceramente, que mucha gente quería volver a las armas. Dentro de los cuarteles, pero sobre todo en las calles. Una vez, en un campamento minero, recuerdo que muchos obreros me decían: ‘‘Chávez, ¿dónde están los fusiles? No te conviertas en un político más. Tráenos fusiles, Chávez, para acabar con esto’’.

[318] Entrevista a Elías Jaua, ex vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela.

[319] Izarra, *En Busca de la revolución…,* pág. 91.

[320] Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida…,* pág. 687. Hugo Chávez relató que la transición fue compleja, incluso, violenta en ciertos aspectos: ‘‘mis propios escoltas, que andaban con una pistola o

Esta valoración negativa de la vía electoral no era una peculiaridad de la militancia y la dirección del MBR. Era compartida por amplias capas de la sociedad venezolana como consecuencia del proceso de descomposición de la democracia de Puntofijo y de la desconfianza en la capacidad del sistema electoral de solventar los problemas sociopolíticos y económicos. La socióloga venezolana María Pilar García-Guadilla explicó que, con la profundización de la crisis sistémica en la década de los ochenta la democracia representativa había sido sustituida en parte por la protesta política y las movilizaciones sociales que buscaban democratizar espacios más cotidianos y cercanos a su realidad.[321]

Con la aparición en televisión a finales de 1996 de Leticia Barrios, miembro del MBR, debatiendo acerca de las formas de acceso al poder el tema comenzó a alcanzar gran intensidad y relevancia dentro del MBR.[322] Podemos identificar en el giro de Hugo Chávez sobre el tema electoral dos claves. En primer lugar, se consideraba imposible que los partidos de Puntofijo, y especialmente el gobierno de Rafael Caldera, disolvieran el Congreso e hicieran un llamado a la Constituyente, y, en segundo lugar, se veía imposible también una nueva insurrección armada capaz de tomar del poder. Sobre este último aspecto, Elías Jaua planteó que Hugo Chávez valoró que el ‘‘camino de la insurrección armada es un camino que va a causar muchos traumas a nuestro pueblo. Ya basta que

un fusil viejo de la época de la guerrilla, vinieron a hablar conmigo, eran como ocho. Me dijeron: ‘‘Comandante, lo queremos mucho, pero para elecciones no cuente con nosotros’’. Pasé unos días muy amargos, porque, después de haber creado aquel MBR-200 y de haber ayudado a arraigarlo por todo el país, el Movimiento se fue radicalizando hacia la no-participación en elecciones [...] Esa corriente fue tomando fuerza, repetían que ir a las elecciones era traicionar al pueblo, hundir el movimiento y defraudar las esperanzas de la gente’’.

[321] María Pilar García-Guadilla. ‘‘Organizaciones sociales y conflictos sociopolíticos en una sociedad polarizada: las dos caras de la democracia participativa en Venezuela’’. Revista América Latina Hoy. Ediciones Universidad de Salamanca. Nº 42, (2006), págs. 37-60. La autora planteó, además, que muchas de estas cuestiones se han agudizado entrando ya en el siglo XXI con la democracia participativa y protagónica. Es decir, este proceso ha tenido como resultado que, en ciudades como Caracas, por ejemplo, las diferencias políticas han desatado fuertes procesos de segregación espacial y polarización social que han contribuido a la des-democratización en ciertos niveles sociales.

[322] Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98…,* pág. 404.

nuestro pueblo ponga la sangre, el sufrimiento y la carne a esta burguesía'', por lo que habría que explorar la vía ''pacífica, democrática, electoral, creo que hay las condiciones para hacerlo''.[323]

Entre los meses de septiembre y diciembre de 1996 la dirección nacional del MBR-200 trazó como objetivo indispensable que las bases del Movimiento apoyaran ampliamente la incursión al proceso electoral, y que los apoyos a la figura de Hugo Chávez crecieran más allá de los integrantes de la organización. Se creó una comisión para el asesoramiento compuesto por personas vinculadas al MBR y ajenas al mismo, con el propósito de ''generar ideas y alternativas operativas que le permitieran ganar simpatizantes más allá del MBR-200''.[324] Héctor Navarro planteó que este giro ''se dio a partir de largas discusiones porque no todos estábamos convencidos de la vía electoral para hacer la revolución. Creo que la personalidad de Chávez fue determinante en la decisión''.[325]

La vía electoral se terminó dilucidando en dos asambleas del MBR. La primera de estas asambleas se llevó a cabo el 17 de diciembre de 1996. Aunque en esta primera Asamblea Ordinaria no se aprobó la vía electoral, si se exploró la posibilidad de constituir la candidatura de Hugo Chávez a la presidencia, y la convocatoria a una Asamblea

[323] Entrevista a Elías Jaua, ex vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela. ''¿Cuál era la posición del comandante Chávez en ese momento? El camino de la insurrección armada es un camino que va a causar muchos traumas a nuestro pueblo. Ya basta que nuestro pueblo ponga la sangre, el sufrimiento y la carne a esta burguesía. ¿Qué es lo que debemos intentar? Un camino pacífico, democrático, electoral, creo que hay las condiciones para hacerlo. El comandante ya a esas alturas había recorrido el país como tres veces, ¿no? hablaba con campesinos, mineros, indígenas; y dice este es el camino. Había compañeros que decían que no. Creían que había que seguir insistiendo en esa acumulación de fuerzas, hacía una insurrección popular armada, y que el camino de las elecciones era participar de la falsa burguesa, que en cualquier caso no nos iban a reconocer la victoria. Y Chávez dijo, bueno, vamos a intentarlo. Si no nos la reconocen, otro es el escenario''.

[324] William Izarra, *Del MBR200 al MVR*, (Caracas: S/E, 2004), pág. 13.

[325] Entrevista a Héctor Navarro, exministro de Hugo Chávez.

Nacional para 19 de abril de 1997.[326] De esto resultó también un proceso de consultas a la ciudadanía para tantear el terreno y analizar las posibilidades de la vía electoral.[327]

La agenda a seguir de la Asamblea Nacional del 19 de abril de 1997 se generó en torno a tres cuestiones. En primer lugar, hacer un análisis coyuntural de la situación política y evaluar las condiciones propicias para participar en las elecciones de 1998. En segundo lugar, el derecho a palabra de los delegados regionales y, en tercer lugar, la votación para adoptar la vía electoral. Finalmente, los más de 900 delegados tomaron la determinación de permitir la participación electoral.[328]

De esta forma entre los meses de junio y julio de 1997 se aprobó una resolución para la constitución del instrumento electoral.[329] Aunque se barajaron diferentes nombres para el partido, finalmente el nombre seleccionado fue el Movimiento V República (MVR). Esta fue la plataforma política que sustentó la candidatura de Hugo Chávez y el proyecto de la Agenda Alternativa Bolivariana (AAB) del MVR para las elecciones de 1998.[330]

Retrospectivamente, en una conversación con Marta Harnecker, Hugo Chávez afirmó que en el momento en que fue reconocida la vía electoral dentro de las fuerzas del

---

[326] Lara, *MVR: de aparato electoral a partido político orgánico…,* págs. 4-5.

[327] Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98…,* pág. 405. El resultado de estas consultas fue favorable a la candidatura de Chávez a la presidencia del país. Entre las preguntas que se hacían en la consulta, estuvo ‘‘¿Usted está de acuerdo con que Hugo Chávez sea candidato presidencial? Sí o No’’. Y ‘‘¿Votaría usted por él en caso de serlo?’’. Los resultados de esas consultas expresaron que el 65% de la gente encuestada estaba a favor de la participación electoral de Hugo Chávez como presidente, y aproximadamente el 50% planteaba una intención de voto a favor de Chávez.

[328] Izarra, *Del MBR200 al MVR…,* págs. 21-22.

[329] Lara, *MVR: de aparato electoral a partido político orgánico…,* pág. 6.

[330] Izarra, *Del MBR200 al MVR…,* págs. 43-44. Izarra explicó que en ‘‘la lista de nombres que tenía esta comisión no aparecía el de MVR. Los que previamente se escogieron para ser discutidos eran: (a) Reconstrucción Nacional; (b) Ahora Chávez; (c) Patria Nueva; (d) Por Ahora, y (e) Marcha Patriótica. El nombre de Quinta República fue sugerido por el propio Hugo Chávez. Con la explicación en detalle y la sustentación de su conveniencia, la comisión la aprobó por unanimidad. Se hizo en la última sesión, realizada en la tarde del sábado 13 de julio en la residencia de William Izarra […] Ese día, alrededor de la mesa de madera caoba del comedor y bajo una fuerte dosis emocional y de profundo contenido espiritual, los cinco hicieron un juramento solemne de no divulgar el nombre escogido. El juramento lo tomó Hugo Chávez […] El secreto del nombre se asumió de una manera tan severa, que solamente cuando se entregaron los recaudos en Caracas, en ese instante fue cuando se le informó al resto de país. Eso se cumplió a las 11.00 a.m., de ese 29 de julio’’.

MBR, ellos verdaderamente creían en recorrer ese camino de forma estratégica, con la intención fundamental de convocar al Poder Popular y activar la Asamblea Nacional Constituyente.[331]

Pero ya años antes de la campaña electoral de 1998, Hugo Chávez logró tejer alianzas muy importantes con sectores que facilitarían su ascenso al poder. A pesar de las críticas de unos y otros[332], estableció alianzas con sectores económicamente dominantes a través de la figura de Luis Miquilena; con el sector mediático a través del periodista José Vicente Rangel, y con organizaciones políticas de izquierda revolucionaria a través de José Rafael Nuñez[333] y Adán Chávez. William E. Izarra comentó que en aquel

[331] Harnecker, *Hugo Chávez Frías. Un hombre, un pueblo…,* págs. 24-25. Harnecker le preguntó a Hugo Chávez por qué la insistencia desde aquel momento en la vía electoral y éste respondió: ‘‘porque creemos en él y no sólo como algo táctico, sino porque creemos estratégicamente que es posible, lo dijimos millones de veces ‘’Vamos a la presidencia para convocar al Poder Popular, a la Asamblea Constituyente’’.

[332] Entrevista a Héctor Navarro ex ministro de Hugo Chávez. Navarro explicó en particular de la figura de Luis Miquilena que en ‘‘los años cuarenta y cincuenta del siglo XX ese señor jugó un papel importante como dirigente sindical de izquierda, participando incluso en un ala de los comunistas venezolanos (llamados comunistas negros y yo no sé la razón). De cualquier manera, acumuló una fortuna y se dice que como dirigente sindical del sector del transporte (que era su área) fue mentor de Nicolás Maduro que también viene de ese sector sindical. En efecto Hugo Chávez se vinculó a él y te puedo contar que en una oportunidad (probablemente en el año 1995) Jorge Giordani y yo le planteamos al comandante que no nos gustaba ese señor y él se quedó en silencio mirando al techo y después de unos instantes nos respondió: ‘‘si me consiguen en este momento a alguien que pueda hacer lo mismo que Luis de inmediato lo saco". De manera que se dan dos circunstancias simultáneas: una historia de Luis Miquilena como hombre de izquierda (en la cual muchos que sí veníamos de la izquierda no creíamos) y la capacidad que él tenía dada su situación económica. Te puedo agregar que me consta que algún tiempo, recién salido de la cárcel, Hugo Chávez vivió en un apartamento que tenía Miquilena en Altamira que, como seguramente sabrás, es de las zonas residenciales y financieras más importantes de Caracas’’. Véase también entrevista a Lenin Aquino. Interesantemente, en respuesta a la pregunta siguiente: ‘‘Es interesante lo que me decías antes, de que Chávez se vinculó estratégicamente con ciertos sectores de poder económico y mediático. No lo sabía; para poder acceder a las instituciones del Estado. ¿Puedes comentarme sobre eso en particular? La respuesta de Aquino fue la siguiente: ‘‘Si, Chávez tranquilizó a los sectores de poder en Venezuela, y a los dueños de los medios de comunicación, los tranquilizó en función de que permitieran el acceso al poder por la vía pacífica de la Revolución Bolivariana. Los sectores poderosos de alguna manera, en un principio se sintieron inseguros, tenían incertidumbre [...] tenían mucho miedo, porque la forma como insurge Chávez, fueron forma no convencional. Militares, fue una insurrección, aparte de ello, su ascendencia con el pueblo, su ascendencia popular, su mensaje popular tenía una conexión sentimental con la población, y eso los sectores dominantes no lo veían con mucha simpatía. Quizás él, tranquilizó esos sectores mandando un mensaje con propuestas de integración, propuestas de amplitud, y eso le permitió tranquilizarlos, y le permitió que no se convirtiera en un estorbo a la hora del ascenso al poder’’.

[333] José Antonio Martínez. ‘‘El papel del Movimiento Quinta República en la recomposición del Estado venezolano (1998-2000)’’. Revista Historia Actual Online. Nº 33, (2014), págs. 21-34. El autor explicó que Miquilena fue el coordinador general del Comité Táctico Nacional del MVR, y su función giró en torno a la búsqueda financiera para la campaña electoral, estableciendo relaciones con sectores empresariales ‘‘atraídos por la crítica del movimiento al desmonte de las medidas proteccionistas de la producción industrial’’. En el caso de José Vicente Rangel, este orientó la política de alianzas con el MAS

momento las ‘‘relaciones sociales y políticas de Miquilena’’ sumadas a las de José Vicente le permitieron a Chávez ‘‘contar con un respaldo económico y de medios que le’’ garantizaron ‘‘desarrollar una campaña capaz de enfrentarse a cualquier candidato’’.[334]

3.8. Crisis del sistema de partidos, elecciones generales y liquidación de Puntofijo (1993-1999)

En la medida que se conglomeraron en el MVR una oposición política a Puntofijo con un proyecto diametralmente opuesto a las políticas económicas neoliberales de camino a las elecciones de 1998, otro aspecto muy significativo, que se gestó paralelamente con la crisis estructural económica, fue el paulatino quebranto del sistema de partidos políticos. Específicamente las capacidades de lealtad social que sostuvieron al bipartidismo por cuarenta años terminaron por romperse desarrollándose una desconfianza generalizada de los ciudadanos, fundamentalmente hacia los partidos que sostenían a Puntofijo.

Esto jugó a favor de las posibilidades del MVR y la candidatura de Hugo Chávez. Estos construyeron una coalición de partidos que se llamó el Polo Patriótico. Dentro de esta coalición de partidos estuvieron el MVR, Partido Patria para Todos (PPT), Partido Comunista de Venezuela (PCV), Movimiento Electoral del Pueblo (MEP), Movimiento Agropecuario (MA), Solidaridad Independiente (SI), y sectores desprendidos del Movimiento al Socialismo (MAS). Esto generó rupturas también en el seno de la coalición del gobierno de Rafael Caldera y su partido Convergencia.[335]

---

y medios de comunicación, y José Rafael Nuñez ‘‘tendió puentes con otras organizaciones políticas del campo popular’’.

[334] Izarra, *En Busca de la revolución…,* pág. 129.

[335] Honorio Martínez. ‘‘El papel del Movimiento Quinta República en la Recomposición del Estado Venezolano 1998-2000’’..., págs. 21-34. Algunos de estos partidos y movimientos sufrieron divisiones internas por los debates que se generaron en cuanto a la candidatura de Chávez. Por ejemplo, en el Movimiento al Socialismo (MAS) las divisiones en cuanto a este tema llegaron hasta el punto que fraccionaron la coacción entre sus principales líderes y fundadores –Pompeyo Márquez y Teodoro Petkkoff-, por lo cual el candidato del MVR obtuvo solo el apoyo de un sector del MAS. Este mismo debate generó divisiones en La Causa R que tuvo como consecuencia su disolución y la creación posteriormente del Partido Patria para Todos (PPT) que terminó apoyando la candidatura de Chávez.

Michael Penfold Becerra señaló que fue ‘‘a partir de las elecciones de 1993, después de las dos intentonas golpistas de 1992’’ y la expulsión de CAP de la presidencia, que se ‘‘inicia un proceso de realineamiento electoral’’ atravesado por una intensa inestabilidad y volatilidad política y social, que produjo que cada vez un número mayor de ciudadanos depositaran sus votos en partidos alternativas al bipartidismo representado por AD y COPEI.[336]

Esta tensión se vio reforzada, además, por los conflictos internos que sufrió el bipartidismo entre finales de los ochenta y los noventa, que tuvieron como resultado una ruptura de los vínculos políticos entre la sociedad y los partidos de Puntofijo,[337] que se acentuó con las crisis sistémicas internas de AD como partido político histórico. Durante y después del segundo gobierno de CAP se debilitaron considerablemente las estructuras y la fuerza organizativa de AD. Por ejemplo, para las elecciones de 1988 CAP despojó de la selección de la candidatura presidencial a Jaime Lusinchi, quien prefirió optar por otro candidato, generándose rupturas internas por la lucha de poder entre el Presidente saliente y CAP.[338]

La profundización de la crisis económica y de legitimidad de la democracia en el segundo gobierno de CAP trajo consigo, además, una ruptura de los gobiernos de consenso entre las élites políticas, un rasgo característico de Puntofijo desde su fundación.

---

[336] Michael Penfold Becerra, *El colapso del sistema de partidos en Venezuela: explicación de una muerte anunciada*, en *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*, compilación por José Vicente Carrasquero, Thais Maingon y Friedrich Welsch, (Caracas: RedPol, 2001), pág. 43.

[337] Ángel E. Álvarez, *Buenas noticias y mala propaganda: el uso de los medios en la campaña política de 1998*, en *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*, compilación por José Carrasquero, Thais Maingon y Friedrich Welsch, (Caracas: RedPol, 2001), pág. 91. Álvarez explicó que la crisis en el sistema de partidos para 1998 llegó a tales proporciones que ‘‘el 58% de los venezolanos consideraba que realmente era imposible el hecho de que los partidos pudieran arreglarse’’. Otro elemento muy relevante en el análisis del autor fue que los partidos con los que la mayoría de la población se identificaba eran con aquellos de reciente creación, como el MVR o Proyecto Venezuela (PV). Además, que ‘‘la intención de voto presidencial era la que explicaba la identificación partidista y no al revés, como ocurre en circunstancias de estabilidad política’’.

[338] H. Levine, *Diez tesis sobre la decadencia y crisis de la democracia en Venezuela,* en *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000,* compilación por José Vicente Carrasquero, Thaís Maingón y Friedrich Welsch, (Caracas: ReD-Pol, 2001), págs. 10-20.

CAP utilizó constantemente a tecnócratas para la toma de decisiones trascendentales sobre la economía del país. Esta ruptura entre élites se dio, según Diego Bautista Urbaneja, porque se ‘‘pasó de un estilo de máximo consensualismo a un estilo tecnocrático’’: un giro desde un criterio de decisión basado en la ‘‘satisfacción de los intereses con más capacidad de presión política’’ a otra posición en la que predomina ‘‘lo que los expertos del gobierno consideran lo técnicamente correcto’’. El resultado de esta lógica fue que CAP marginó a su propio partido de la ejecución de las políticas públicas y económicas teniendo esto rupturas internas irreparables.[339]

La cadena de sucesos y conflictos en AD no cesaron prácticamente hasta el último momento de celebración de las elecciones de 1998. Es decir, la ‘‘decadencia de AD fue prolongada y reforzada a lo largo de los años noventa por una ostensible e interminable procesión de rupturas, defecciones y expulsiones’’. Esto se evidencia con la expulsión del candidato a la presidencia de AD por el propio partido por ‘‘no estar dispuesto a hacerse al margen al final de la campaña y adherir a la coalición anti-Chávez de última hora’’.[340]

Esta estrategia final para enfrentar la candidatura de Hugo Chávez se basó en la coordinación de todas las fuerzas políticas afines a Puntofijo para apoyar al candidato que más cerca estaba de Hugo Chávez en las encuestas. Este era Herique Salas Römer, de Proyecto Venezuela. Es decir, las buenas cifras que Hugo Chávez reflejó en las encuestas llevó a AD y COPEI ‘‘a su última y desesperada jugada para impedir el triunfo de Hugo Chávez’’ por lo que deciden ‘‘retirar el apoyo a sus dos candidatos, Irene Sáez y Alfaro Ucero, y respaldar a Salas Römer’’.[341]

En la década de los noventa AD no era el único partido que atravesaba una profunda crisis interna. Su *contraparte,* el partido democratacristiano, COPEI, también pasó por

[339] Urbaneja, *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días*…, págs. 86-88.
[340] Levine, *Diez tesis sobre la decadencia y crisis de la democracia en Venezuela…,* pág. 20.
[341] Urbaneja, *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días*…, págs. 108-110.

conflictos de parecida naturaleza que debilitaron sus capacidades de sostener lealtades y simpatías colectivas. Los conflictos en COPEI tuvieron más que todo una característica generacional. Para las elecciones de 1973 hubo enfrentamientos entre Rafael Caldera y Luis Herrera por la candidatura a las elecciones presidenciales, en las cuales Caldera logró imponer a su ministro de interior, Lorenzo Fernández. Esto fraccionó el partido y posibilitó la victoria del candidato de AD, CAP. En la década de los ochenta las pugnas internas por el control del partido continuaron, pero fue a partir de 1987 cuando esa lucha se exacerbó con el conflicto entre Caldera y Eduardo Fernández, lo que terminó por debilitar más las estructuras del partido.[342]

No obstante, la lucha interna por la candidatura presidencial de 1993 terminó pulverizando las posibilidades del partido y hundió su capacidad de aglutinar votos. En la pugna para escoger la candidatura, Rafael Caldera, uno de los fundadores de COPEI, decide crear otro partido, Convergencia. Este, como vimos, fue apoyado por un grupo de pequeños partidos, incluyendo el MAS. A su vez, este último sufre una ruptura interna por un conflicto generado por el apoyo a la candidatura de Hugo Chávez.[343]

En la medida que el MVR y la candidatura de Hugo Chávez a la presidencia se iban fortaleciendo, los partidos políticos de Puntofijo utilizaron todos los medios posibles para obstaculizar cualquier atisbo de cambio de dirección. Es por ello que ante el auge de Hugo Chávez como figura carismática las autoridades aprovechando las instituciones del Estado utilizaron ‘‘todos los métodos a su alcance como hostigamientos, persecuciones, escuchas telefónicas, saboteo, desprestigio, detenciones, activaron el fondo de la guerra sucia contra’’ el MVR.[344]

---

[342] Juan Carlos Rey. ‘‘Sobre el libro de Dinorah Carnevali. El hundimiento de los partidos tradicionales venezolanos: el caso de COPEI, (Bogotá: Villegas Editores, 2014)’’. (agosto 2015). Revista SIC. Consultado el 16 de noviembre de 2021.
https://www.revistasic.gumilla.org/2015/el-hundimiento-de-los-partidos-politicos-el-caso-de-copei/

[343] Levine, *Diez tesis sobre la decadencia y crisis de la democracia en Venezuela…,* pág. 20.

[344] Izarra, *Del MBR200 al MVR…,* pág. 23.

Otro movimiento que se generó para proteger el ‘‘sistema populista de conciliación de élites’’, con la intención de obstaculizar las posibilidades electorales del MVR, fue la reforma de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política a sólo siete meses de las elecciones de 1998. En principio esta Ley establecía que las elecciones debían ser celebradas conjuntamente para la presidencia, el Legislativo, las gobernaciones y las alcaldías y sus respectivos cuerpos legislativos. Sin embargo, la reforma separó las elecciones en dos votaciones en días distintos y con un mes de diferencia. Las elecciones para el Congreso Nacional, las gobernaciones y alcaldías pasaron a celebrarse el 8 de noviembre y las presidenciales el 6 de diciembre de 1998.[345]

Los partidos de Puntofijo plantearon que el objetivo de la reforma no se debió a motivaciones políticas o ideológicas, sino más bien a un proceso de modernización del sistema electoral en su totalidad. No obstante, independientemente de los objetivos de esta, un informe de la COPRE declaró que los resultados de esta reforma no fueron satisfactorios, y que las ‘‘aspiraciones y anhelos claramente mayoritarios del pueblo venezolano, hoy ineludibles e impostergables, reflejados en aquellos objetivos’’ en realidad comportaron un retroceso.[346]

Sin embargo, la separación de las elecciones al Congreso y la Presidencia tenía dos objetivos específicos dirigidos a la candidatura de Hugo Chávez. En primer lugar, en las elecciones al Congreso que se celebraron primero los partidos de Puntofijo podrían ver

[345] Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* págs. 227.

[346] Heinz R. Sonntag y Thais Maingón, *Cambio político y resultados de las elecciones de 1998*, en *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000,* compilación por José Vicente Carrasquero, Thais Maingon y Friedrich Welsch, (Caracas: RedPol, 2001), págs. 103-104. En el Legislativo AD, COPEI y Convergencia plantearon que la naturaleza de esta reforma buscaba, en primer lugar, ‘‘despartidización de los organismos electorales para así garantizar la imparcialidad de los procesos y la transparencia para la selección de sus autoridades’’. En segundo lugar, ‘‘modernización del sistema electoral a través de la automatización’’. En tercer lugar, ‘‘descentralización de la administración electoral’’. En cuarto lugar, ‘‘establecimiento de un sistema de registro e información electoral confiable y de fácil acceso’’. En quinto lugar, ‘‘consagración del referéndum popular, con el fin de promover la consulta directa de la ciudadanía en los asuntos de trascendencia nacional’’, y en sexto lugar, ‘‘profundización de la personalización del voto mediante la elección con nombre y apellido de los candidatos a los cuerpos representativos’’.

las fuerzas reales con las que contaba Hugo Chávez, y ‘‘si se comprobaba que existía el peligro de que él pudiera ganar, entonces, se podría concertar una alianza de los grandes partidos que se le oponían para renunciar’’, como finalmente ocurrió, ‘‘a sus respectivos candidatos de manera que todos apoyarían a uno solo frente al Comandante’’.

En segundo lugar, la dirección de AD y COPEI pensaron que en las primeras elecciones al Congreso contaban con ventaja frente a las fuerzas de Hugo Chávez por la poca experiencia en organización electoral que estos tenían. Otra cuestión que se barajó en esta estrategia fue que los partidos aliados del MVR se verían perjudicados porque no podrían ‘‘beneficiarse del efecto del ‘‘arrastre’’ que solía ejercer el voto presidencial sobre los votos para el Congreso, como había sido habitual en las elecciones venezolanas’’.[347]

Los múltiples intentos por obstaculizar la candidatura de Hugo Chávez a la presidencia y del MVR como partido electoral, no paralizaron la penetración institucional que se generó de forma transversal en prácticamente todas las instituciones del Estado venezolano después de celebradas aquellas elecciones. Quien fuera brevemente presidente de facto como resultado del golpe de Estado fallido contra Hugo Chávez en abril de 2002, Pedro Carmona Estanga, reconoció, por un lado, que Chávez logró superar a Puntofijo ‘‘ayudado por el sentimiento de frustración prevaleciente en el país, tras el deterioro en la credibilidad de los partidos tradicionales, AD y COPEI, los cuales no acometieron a tiempo los necesarios procesos de relegitimación interna’’. Y por otro lado, como hemos visto, esto se conjugó con la ‘‘erosión de la situación económica nacional y la incapacidad de los gobernantes de turno para conducir con acierto a la nación en etapas desconocidas de turbulencia’’.[348] El efecto final en aquellas elecciones fue que un gran

[347] Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999…,* págs. 227.

[348] Pedro Carmona Estanga, *Mi testimonio ante la historia,* (Caracas: Editorial ACTUM, 2004), págs. 42-43.

porcentaje de los ciudadanos depositaron su voto ‘‘en favor de un líder fuerte y sin conexión política con los partidos que habían dirigido el proceso de consolidación de la democracia’’, por lo que la ruptura reflejó rápidamente que estos partidos ‘‘no contaban con el aprecio y consideración’’ que contaron por cuarenta años.[349]

En las elecciones al Congreso Nacional de noviembre de 1998 el MVR quedó en segundo lugar, con 46 diputados y 12 senadores. En combinación con los partidos que eran parte de la coalición del Polo Patriótico, obtuvieron un total de 73 diputados y 18 senadores para esas primeras elecciones legislativas. En las gobernaciones y alcaldías la composición política quedó muy parecida en proporción a la elección del Congreso Nacional.[350] En esta primera prueba de fuego el MVR demostró una gran capacidad de adhesión entre los ciudadanos a través de toda la geografía del país, considerando que estas fueron las primeras elecciones en las que participaron.

En las elecciones presidenciales del 6 de diciembre Hugo Chávez encabezó la mayoría de las encuestas y, finalmente, es electo presidente con el 56,20% de los votos emitidos. Henrique Salas Römer, de Proyecto Venezuela, apoyado por una coalición de partidos, entre ellos AD, COPEI y Convergencia, acostumbrados a obtener más del 80% de los votos, obtiene el segundo lugar con el 39,97%. En estas elecciones se dio una abstención del 43,69%.[351]

La demolición de todas las ‘‘expectativas creadas por las reformas estructurales, tras la nueva crisis de finales de los años noventa’’, diría Ludolfo Paramio Rodrigo, resultó en el castigo electoral contra los partidos que se habían identificado con las

[349] Valia Pereira Almao, *Cambio político radical y actitud hacía la democracia en Venezuela*, en *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*, compilación por José Vicente Carrasquero, Thais Maingon y Friedrich Welsch, (Caracas: RedPol, 2001), pág. 53.

[350] Resultados de las elecciones al Congreso Nacional, gobernaciones y alcaldías del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el 8 de noviembre de 1998. Consultar en http://www.cne.gob.ve/web/index.php

[351] Resultado de las elecciones presidenciales del 6 de diciembre de 1998. Datos obtenidos por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela. Consultar en http://www.cne.gob.ve/web/index.php

políticas neoliberales.[352] En el caso venezolano, el triunfo electoral de Hugo Chávez y el MVR en las elecciones de 1998 despertó grandes expectativas en la ciudadanía en términos generales y fue el comienzo de la barrida total de la democracia de Puntofijo, que se materializó un año después con la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En la campaña electoral el MVR prometió una transformación transversal del sistema político y del marco jurídico en su totalidad.

La crisis estructural y el desgaste de los partidos tradicionales como se ha podido apreciar jugaron un papel fundamental en los resultados electorales de ese año. Esto abrió la puerta a lo que Hugo Chávez llamó ‘‘revolución pacífica y democrática’’ por lo que este ‘‘no vaciló en desmantelar la estructura institucional del Estado aprovechando su debilidad y pobre reputación’’,[353] como se verá a través de esta investigación.

En este sentido, Hugo Chávez y el liderato del MVR supieron aprovechar una oportunidad única que el contexto político, social y económico había expuesto. Por lo que la articulación de una narrativa expresamente antineoliberal, la presencia de una figura carismática, y propuestas políticas determinadas tuvieron la capacidad de movilizar un amplio conjunto de voluntades y sensaciones en una sola dirección.[354] Esto, indiscutiblemente abrió el cauce para lo que la economista mexicana Ana Esther Ceceña describiera como el inicio del milenio ‘‘con una efervescencia de emancipación’’ que abrió ‘‘un amplio espectro de posiciones y modificaba sustancialmente los equilibrios geopolíticos en el continente’’.[355]

[352] Ludolfo Paramio Rodrigo. ‘‘La izquierda en América Latina’’. Quórum. Revista de Pensamiento Iberoamericano. Nº 22, (2008), págs. 21-29.

[353] José Vicente Carrasquero y Friedrich Welsch, *Revolución en democracia o retorno al caudillo*, en *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000,* compilación por José Vicente Carrasquero, Thais Maingon y Friedrich Welsch, (Caracas: RedPol, 2001), pág. 69.

[354] Carlos Fernández Liria, *En defensa del populismo,* (Madrid: Catarata, 2016), pág. 52. El autor utilizó los términos ‘‘ficción de una voluntad general’’.

[355] Ceceña, *Procesos emancipatorios…,* pág. 85.

Finalmente podemos decir, que en Venezuela la victoria electoral de Hugo Chávez y de la coalición del Polo Patriótico tuvo un significado muy relevante, porque fue el primer freno a la política neoliberal dominante hasta entonces, e inauguró una ola de transformaciones políticas, económicas y sociales en prácticamente toda la región. Esta lógica se extendió como la pólvora a otros países vecinos, entre ellos Ecuador, Bolivia, Argentina y Brasil. Todos con una retórica abiertamente antineoliberal, pero cada uno con una identidad política y características propias.

Capítulo 4

Participación popular y nociones comuneras en la contemporaneidad venezolana (1958-1999)

La vertebración del Estado moderno en Venezuela y su imperativo centralizador en un inicio paralizaron las posibilidades de una organización comunitaria y popular efectiva con vida propia. En este sentido, las luchas por democratizar la vida pública en el seno del Estado después de la muerte de Juan Vicente Gómez (1935), repercutieron de forma condensada en el tiempo en el desarrollo de una organización comunitaria y popular de carácter orgánico.

Este proceso histórico de participación popular se basó en un movimiento soterrado en el cual se fueron tejiendo reivindicaciones sociales que buscaban en todo momento una democratización de todos los ámbitos de las relaciones sociales. La crisis de representatividad y legitimidad en Puntofijo incidió en la búsqueda de otras formas de participación alternativa en torno a la profundización de los mecanismos democráticos, y abrió un espacio para el nacimiento de nuevos liderazgos políticos basados en la descentralización política a través de la estimulación de la participación ciudadana a través de los comunales.

Las presiones sociales de estas reivindicaciones incidieron paulatinamente en una profundización en la participación social y comunitaria y, por lo tanto, en las aspiraciones democráticas en la gestión política y económica que terminaron adaptándose en el imperativo constitucional de la democracia participativa y protagónica (DPP). Esto repercutió en el desarrollo del autogobierno de las comunidades organizadas en los comunales en torno a un sistema productivo, distributivo, de intercambio y consumo

arraigado en la propiedad social comunal[356] con el objetivo de construir el "Estado comunero"[357] o "Estado comunal" como lo denominó Hugo Chávez.[358]

4.1. El subsuelo de la nación como propiedad común de todos los venezolanos

La inestabilidad producida a lo largo del siglo XIX, resultado de las interminables guerras marcadas por el vaivén entre las alianzas de la élite y los gobiernos militares, determinó la realidad y el imaginario del pensamiento liberal en el país. Esto derivó en que los autoproclamados liberales fueran tan conservadores como los conservadores mismos, por lo que los principios liberales clásicos estuvieron desconectados de la praxis real de las élites.

En concordancia con lo anterior, se recordará que en el proceso de asentamiento del Estado moderno en Venezuela mediaron la dictadura de Gómez y la industria petrolera foránea (1908-1935). Esta combinación de intereses políticos y económicos supeditados y dependientes uno del otro, implantaron unas formalidades y lógicas que terminaron por construir la idea de Venezuela como nación petrolera, y, por consiguiente, del Estado como salvaguarda y garante de la gestión del valioso recurso natural en el subsuelo. Este particular proceso político y económico instauró una noción colectivista, en la cual el subsuelo de la nación es identificado como propiedad común de todos los venezolanos.

---

[356] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, (Caracas: Gaceta Oficial, 2010), pág.8. Véase artículo 2. El Sistema Económico Comunal gira en torno a un ''conjunto de relaciones de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimientos, desarrolladas por las instancias del Poder Popular, el Poder Público o por acuerdo entre ambos, a través de organizaciones socioproductivas bajo formas de propiedad social comunal''.

[357] Kléber Ramírez Rojas, *Historia documental del 4 de febrero,* (Caracas: El perro y la rana, 2005), pág. 63. Rojas planteó en los preparativos de la insurrección cívico-militar del 4 de febrero de 1992 que Venezuela ''necesita romper y hacer estallar esa camisa de fuerza que representa el agotado Estado gomecista, creando un nuevo Estado, el Estado Comunero [...] cuya característica fundamental será el desarrollo de un diseño social mucho más democrático, superando por primera vez el modelo de sociedad liberal generado hace más de doscientos años como la más importante consecuencia de la Revolución Francesa''.

[358] George Ciccariello-Maher, *Building the Commune. Radical Democracy in Venezuela*, (London: Verso, 2016), pág. 21.

Así pues, las nociones particulares del liberalismo en Venezuela comenzaron a echar raíces más nítidamente en oposición a la dictadura de Gómez planteando una democratización de la vida política para revertir la patrimonialización del Estado. Este hecho repercutió en una resignificación de las ideas liberales marcadas por la realidad política, económica y social. O sea, los imaginarios comúnmente atribuidos al liberalismo identificados con intereses económicos de las clases dominantes y del individuo propietario, aquí se transformaron y plegaron con intereses y grupos sociales cada vez más amplios y transversales. Esto generó que la democracia no solo se asociara a la extensión de la participación social en la esfera política, sino también al disfrute de todos los ciudadanos de la principal riqueza nacional: el petróleo.

El particular proceso histórico por el que pasó Venezuela propició, fundamentalmente entre los años veinte y treinta del siglo XX, que todas las corrientes de pensamiento político filosófico, incluso el liberalismo económico, reconocieran que la ‘‘entidad llamada Venezuela no solo estaba constituida por su pueblo’’ sino que también estaba constituida por su principal fuente de riqueza bajo la dirección del Estado.[359] Sin embargo, el origen de esta concepción la encontramos en las atribuciones desplegadas por el independentismo criollo. Luego de la independencia del imperio español, a comienzos del siglo XIX, los independentistas adoptaron el lenguaje formal del liberalismo clásico que se asociaba no solo ‘‘con los orígenes de la nación’’, sino también ‘‘con el proyecto de Bolívar de republicanismo y emancipación social encabezado por las élites criollas’’. No obstante, según Fernando Coronil, aunque el liderazgo criollo ‘‘compartía el discurso formal del liberalismo’’, no ocurría lo mismo ‘‘con la efectiva organización de un Estado liberal’’ y su praxis política.[360]

[359] Fernando Coronil, *El Estado mágico: naturaleza, dinero y modernidad en Venezuela*, (Caracas: Nueva Sociedad, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 2002), pág. 100.

[360] Ibídem, págs. 97-98.

En consecuencia, si en la concepción liberal clásica está asociada la idea de ‘‘la expansión de un mercado atomizado’’ donde se ‘‘supone que los fines nacionales dependen de que cada individuo persiga sus propios intereses’’, en el caso del ‘‘liberalismo rentista de Venezuela, cuya base era la expansión de las rentas petroleras del Estado, los intereses de cada persona dependían de la realización de los fines de la nación’’. Por lo que la noción de la individualidad ha estado subordinada desde entonces al interés general de los ciudadanos. No al revés.[361]

Es por esto que las nociones del liberalismo y de las élites que en el país comúnmente se atribuyen la etiqueta de *liberal*, no veían en el trabajo individual la base ideológica de su concepción ideológica, sino más bien, estos adoptaron la propiedad común de la tierra como ‘‘cimiento ideológico y material’’ de su pensamiento filosófico y político. Esta idea terminó por impregnar a toda la sociedad venezolana en su conjunto de forma transversal.[362]

4.2. La irrupción de la democracia participativa

En lo que sigue no entraremos a detallar los antecedentes históricos de este largo proceso en el cual se fueron gestando cada una de las organizaciones sociales que tuvieron impacto en la democratización de la vida política venezolana. Más bien se ofrece un acercamiento general que permita la conexión histórica entre el desarrollo de las organizaciones sociales, la participación ciudadana y su vertebración democrática en materia política, social, económica y administrativa. Este desarrollo histórico estableció las condiciones de posibilidad que permitieron a los intelectuales orgánicos del

[361] Ibídem, pág. 102.
[362] Ídem.

Movimiento Bolivariano Revolucionario 200 (MBR-200) encauzar todas estas aspiraciones sociales en un proyecto político.

En términos globales, la evolución de las instituciones de las democracias representativas transformó sus bases liberales, en palabras de Joan Subirats, ‘‘abriendo más oportunidades de acceso a sectores y capas sociales que no estaban «inscritos» en las coordenadas de partida’’. Este proceso de democratización social posicionó gradualmente en el centro del debate las denuncias y necesidades de ‘‘aquellos que expresamente estaban excluidos de la vida política institucional’’. Esta contracción social presionó en la transformación de las nociones del concepto ‘‘democracia’’, aproximándolo a la ‘‘igualdad’’.[363] A partir de 1945 (principalmente en Europa Occidental), los conceptos democracia y redistribución comenzaron a caminar juntos conciliando un modelo en el cual el ‘‘ámbito territorial del estado, población sujeta a su soberanía, sistema de producción de masas, mercado de intercambio económicos y reglas que fijan relaciones de todo tipo’’ establecieron una lógica simbólica y material integrada. La comprensión de ese proceso ‘‘desde una lógica de participación ciudadana’’ con el tiempo ‘‘adquirió dimensiones de modelo canónico’’, adoptadas por países de la periferia económica, como es el caso de Venezuela.[364]

Con la crisis sobrevenida en la izquierda y en los movimientos sociales en los países periféricos tras la desaparición del *socialismo real*, el chavismo termina adoptando ‘‘el rechazo al capitalismo’’ y construyendo una ‘‘forma retórica de lucha contra el neoliberalismo, la globalización, la democracia liberal’’, donde la democracia participativa como concepto aparece como mecanismo de respuesta política y económica. Según Nelly Arenas la ‘‘idea de la participación se apropió, no obstante, de las estrategias

[363] Joan Subirats, *Democracia, participación ciudadana y transformación social*, en *Democracia participativa y desarrollo humano*, (Eds) por Igor Ahedo Gurrutxaga y Pedro Ibarra Guell, (Madrid: Editorial Dykinson, 2007), págs. 23-24.

[364] Ídem.

políticas y de reivindicación social'' en los países en vías de desarrollo ''en los últimos treinta años como proceso indispensable para profundizar la democracia o implantar un camino radical que conduzca a la alteración del sistema neoliberal dominante''.[365]

El giro venezolano hacia la participación surge de una concatenación de situaciones históricas prolongadas: la naturaleza del origen del Estado moderno; las concepciones en torno al liberalismo económico; la orientación de sus clases dominantes en torno al establecimiento del subsuelo como propiedad común; la pugna por la democratización de la esfera política; la insatisfacción generalizada con la democracia representativa; y por último, uno de los puntos más significativos, el intento de subordinar la sociedad a los imperativos del ''libre'' mercado que terminaron profundizando y generalizando una crisis estructural que produjo la sublevación del Caracazo contra las políticas económicas adoptadas en 1989. Esta cadena de sucesos y procesos históricos crearon las condiciones de posibilidad narrativa y material para un incremento en la movilización popular, su posterior organización y consolidación, y su ulterior orientación en la búsqueda de más participación en las esferas política y económica.

Entonces, puede interpretarse que la democracia participativa y protagónica (DPP) buscaba crear una barrera de autoprotección social frente a los efectos más nocivos de la economía neoliberal imperante hasta el momento.

Ahora bien, el proceso de desarrollo y articulación de las organizaciones sociales o de movilización social con objetivos democratizadores se produjo en un espacio temporal de cuarenta años. Por lo que podemos observar que estas organizaciones se comenzaron a gestar y fortalecer precisamente en la democracia de Puntofijo (1961-1999). En un primer momento, muchas de estas organizaciones sociales de mediados del siglo XX se

[365] Nelly Arenas, *El gobierno de Hugo Chávez: democracia, participación y populismo*, en *Venezuela: ¿más democracia o más populismo? Los Consejos Comunales y las disputas sobre la hegemonía democrática*, compilado por Dante Avaro y Daniel Vázquez Valencia, (Buenos Aires: Editorial Teseo, 2010), págs. 18-44.

limitaron a exigir mejoras en las condiciones de vida. Pero con el tiempo estas reivindicaciones evolucionaron hacia posturas más participativas en la esfera política a nivel local. Las demandas por una democratización de la esfera política (directamente interpelando al Estado y a los mecanismos de la democracia representativa), se fueron intensificando en la medida que la crisis política y económica de la década de los ochenta erosionaba cada ámbito de las relaciones sociales, y por ende la propia imagen y estabilidad de la democracia representativa.

La presión social de las diferentes demandas y batallas por la democratización de la sociedad venezolana se fue abriendo a la participación ciudadana desde la base con el objetivo final de que el Estado transfiera competencias y responsabilidades, en principio, a las organizaciones sociales. Estas aspiraciones se han ido materializando gradualmente, no solo en el ámbito político y/o institucional, sino que también han alcanzado y trascendido a través del tiempo aspectos económicos y de gestión político/administrativo. La interpelación de estas organizaciones sociales desató una dialéctica directa con las instituciones estatales con la finalidad de resolver los problemas planteados. Sin embargo, no siempre esta interpelación y dialéctica han tenido el efecto buscado por las organizaciones sociales, resultando esto en una crítica directa a los mecanismos de la democracia representativa y una deslegitimación gradual de la misma.

Los antecedentes históricos de organizaciones sociales y de la participación popular de base orgánica los encontramos en la diversidad de modalidades de participación que se comenzaron a generar en Venezuela en la década de los treinta del siglo XX. Tras la muerte del dictador Juan Vicente Gómez se abrió un espacio democratizador que permitió la gestación de movimientos sociales organizados, principalmente en el inicio de la conformación de barrios caraqueños denominada ‘‘Liga de Colonos’’.

A partir de 1936 se crearon las llamadas Juntas Pro Fomento o Pro Mejoras en la capital, Caracas, las cuales fueron tomadas como ejemplo por otros espacios geográficos del país. Sin embargo, muchas de estas iniciativas populares se vieron paralizadas por los conflictos políticos que obstaculizan el proceso de democratización política en marcha, por lo que no fue hasta el derrocamiento de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez (1958) que se produjo un resurgimiento de algunas organizaciones sociales de carácter reivindicativo como resultado, ante todo, de la inexistencia de políticas públicas eficaces a nivel local.[366] En este contexto fue fundada la Confederación de Juntas Pro Mejoras como consecuencia de la agudización de los conflictos sociales a comienzos de la década de los sesenta en el marco de apertura democrática en Puntofijo.[367]

En la década de los ochenta, en el contexto de la vertebración territorial de la crisis de Puntofijo, se desarrolló un debate en torno a la ‘‘redefinición de la estructura del poder público, mediante la descentralización como estrategia para afianzar la participación popular en la toma de decisiones a nivel de los estados y municipios’’. Es por ello que se creó la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE).[368] El objetivo de la COPRE, en principio, consistió en motivar ‘‘desde una perspectiva democrática, la redistribución política y administrativa de los poderes públicos en sus respectivos ámbitos territoriales’’. Como se vio en el capítulo anterior, esta acción se trató como ‘‘una respuesta ante la ineficacia de los organismos del Estado y del progresivo deterioro de las condiciones económicas y sociales de la población’’. Se comprendió entonces que la

[366] Ketty Navarro. ‘‘Gestión del consejo comunal del sector 10 de la Urbanización San Jacinto, Parroquia Juana de Ávila, Maracaibo: una mirada desde la perspectiva de sus voceros’’. Universidad de Zulia, Nº3, Vol. 26, (julio-septiembre, 2017), págs. 165-188.

[367] Loreni Ortiz, *Organización y formación técnica de los consejos comunales. Venezuela. Formación y capacitación técnica,* (S/L: Editorial Académica Española, 2015), pág. 32.

[368] Catalina Banko. ‘‘De la descentralización a la Nueva Geometría del Poder’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Vol. 2, Nº 2, (agosto 2008), págs. 165-181.

‘‘ampliación de los canales democráticos’’ era una forma de ‘‘relegitimación de las instituciones públicas’’ y la vía para solventar la crisis estructural.[369]

Paralelamente al intento de reforma política de Puntofijo, la crisis de partidos políticos que se generó estimuló a múltiples organizaciones sociales. Según Alberto Lovera, ‘‘tanto en los sectores populares como en los sectores medios desde la década de los 70 del siglo XX hubo un incremento organizativo’’ principalmente ‘‘de base residencial’’.[370] En algunos casos, subrayó Lovera, este incremento organizativo se desarrolló ‘‘con escasa autonomía de los partidos políticos que les estimularon’’ y en otros ‘‘con mayor independencia de las estructuras partidistas’’. Esto último incidió en que estas organizaciones adoptaran una orientación de ‘‘autonomía frente al Estado y de los partidos políticos’’. Esta última cuestión está íntimamente ligada al antipartidismo de herencia bolivariana.[371]

Uno de los problemas que se presentó fue, precisamente, el intento de penetración o cooptación de muchas de estas organizaciones por los partidos políticos, principalmente por Acción Democrática (AD). Con el auge de la movilización social en la década de los

[369] Ídem.

[370] Alberto Lovera. ‘‘Los Consejos Comunales en Venezuela: ¿democracia participativa o delegativa?’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Vol. 14, Nº 1 (enero-abril, 2008), págs. 107-124.

[371] Ídem. Lovera plantea, además, que parte de las ‘‘organizaciones de existencia itinerante, aunque tienden a reproducirse una y otra vez, producto de demandas por la situación que acompaña la creación y crecimiento de las barriadas populares (luchas contra el desalojo, de demanda de dotación de servicios. etc.). Otras de mayor permanencia asociada a una acción de orden urbano, ambiental, cultural y deportivo. Igualmente, se produjeron en algunas ciudades redes de coordinación y de intercambio de experiencias entre organizaciones barriales. Algo similar también se operó en organizaciones ciudadanas de clase media, algunas de las cuales combinaron demandas de mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad con reivindicaciones asociadas a una mayor injerencia en los gobiernos locales, ampliación de la democracia y la participación’’. Véase también Rey, *El sistema de partidos venezolanos: 1830-1999…,* págs. 54-55. El politólogo Juan Carlos Rey explicó que la ‘‘condena del ‘‘espíritu de partido’’, así entendido, muy presente en los ‘‘padres de la patria’’ de los Estados Unidos (Washington, Madison, etc.), es una constante del pensamiento del Libertador, que se manifiesta claramente desde sus primeros textos clásicos, como por ejemplo en el *Manifiesto de Cartagena* (1812) o en la Carta de Jamaica (1815)’’. Simón Bolívar en ‘‘su famosa ‘‘última proclama’’ (1830), su vehemente exhortación al cese de los partidos y al fortalecimiento de la Unión, debe ser entendida como un doble llamamiento: a sacrificar los intereses particulares en aras del interés general y dejar a un lado las peleas entre bandos que amenazaban con la guerra civil’’. Esta concepción de Bolívar fue incorporada a la corriente de pensamiento chavista y de la Revolución Bolivariana.

sesenta, AD creó el Programa Nacional de Desarrollo de la Comunidad. La característica de este Programa era de orientación ‘‘asistencial y benefactor’’ y su objetivo fue ‘‘neutralizar la influencia política de los sectores opuestos al sistema’’ de Puntofijo.

El intento por controlar organizaciones como las Juntas Pro Fomento tuvo como resultado, por un lado, el desprestigio y desarticulación de estas organizaciones de carácter comunitario, y por otro lado, paradójicamente, estimuló a los sectores medios de la sociedad en el fortalecimiento de la organización vecinal. En principio, estas se limitaron a ‘‘incentivar la defensa del carácter residencial de la urbanización’’, configurándose gradualmente en asociaciones residenciales ‘‘de composición heterogénea caracterizada por la espontaneidad y la relativa comodidad económica’’.[372] Así surgió la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR), que desarrolló aspiraciones más allá de las limitaciones estrictamente comunitarias. FACUR agrupó diversidad de asociaciones vecinales con el objetivo de transformar cuestiones relativas al sistema electoral, la administración de los gobiernos locales, y la creación de nuevos espacios de participación política. Algunos de estos objetivos se materializaron en el contexto de la crisis de Puntofijo. Se expresó primero, en la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM) de 1978, y segundo, en la reforma de dicha ley en donde se incluyó la elección popular de gobernadores y alcaldes en 1989. No obstante, aunque puede afirmarse que esto supuso un avance en el proceso de democratización y descentralización, el intento por controlar y subordinar estas organizaciones por parte del bipartidismo estuvo siempre latente.

Con la LORM el Estado reconoció la existencia de una movilización vecinal y social destacada que no podía permitirse invisibilizar, por lo que era merecedora de personalidad jurídica. Este reconocimiento iba en la dirección de apoyar las iniciativas y

[372] Ortiz, *Organización y formación técnica de los consejos comunales…,* págs. 14-33.

reivindicaciones provenientes de estos sectores, lo que incidió en más descentralización política y, por lo tanto, en un mayor estímulo para la participación, movilización y organización de base popular y comunitaria.[373] Esto generó una presión y un pulso en torno a la democratización de más espacios sociales, y puso sobre la mesa la teorización de los mecanismos tangibles para que ello fuera posible.

Fue por esta razón que en el marco de crisis sistémica de la década de los noventa se generó una apertura explícita en torno a la movilización y participación popular. La historiadora venezolana Margarita López Maya planteó que, frente al vacío creado ‘‘de actores y de respuesta a la crisis económica y política, la pérdida de legitimidad de los actores institucionales y la ausencia de proyectos colectivos para definir el modelo económico y sociopolítico’’ impulsó y estimuló el nacimiento de ‘‘nuevas organizaciones sociales y formas de organizarse a través de redes’’ que pretendían ‘‘llenar este vacío al erigirse un nuevo actor con propuestas colectivas’’.[374]

El epicentro temporal que representó la década de los noventa estuvo atravesado por una ‘‘sorprendente vitalidad en la movilización popular callejera en sus principales ciudades’’. Esta dinámica generó, según López Maya, ‘‘la activación de una *política de la calle*, es decir, de una peculiar forma de relación y negociación entre diversos sectores sociales y el poder’’. Así pues, la volatilidad política y social entre 1989 y 1999 fue de tal magnitud que ‘‘hubo un promedio de dos protestas diarias’’ correspondiendo esto a ‘‘la etapa de mayor movilización’’ entre 1993 y 1995.[375]

---

[373] Navarro. ‘‘Gestión del consejo comunal del sector 10 de la Urbanización San Jacinto, Parroquia Juana de Ávila, Maracaibo: una mirada desde la perspectiva de sus voceros’’.

[374] Margarita López Maya. ‘‘El repertorio de la protesta popular venezolana entre 1989 y 1993’’. Revista Cuadernos del CENDES, Nº 36, (septiembre-diciembre 1997), págs. 109-130.

[375] Margarita López Maya, David Smilde y Keta Stephany, *Protesta y cultura en Venezuela: los marcos de acción colectiva en 1999*, (Buenos Aires: Libronauta Argentina, 2005), pág. 13. Los datos utilizados por los autores los proporcionó la organización de derechos humanos Provea. Añaden, además, que los datos proporcionados por Provea no incluyen las ‘‘decenas de paros laborales realizados por los empleados públicos en estos años, una de las formas de protesta que más afectó las rutinas de esta sociedad’’.

Todo este proceso de cúmulos de nuevas aspiraciones democráticas creó las bases sociales materiales y simbólicas que disputaron la visión de organización sociopolítica de Puntofijo, y los cimientos mismos de la democracia representativa como mecanismo de resolución de conflictos. Aunque el foco de las reivindicaciones de las organizaciones sociales y comunitarias se centró en principio en exigencias quizás más cortoplacistas y puntuales, para finales de la década de los noventa la madurez organizativa alcanzada les permitió avanzar hacia demandas de mayor participación y protagonismo en las decisiones trascendentales del país.

María Pilar García-Guadilla explica que uno de los cambios más importantes en la sociedad civil venezolana desde la Constitución de 1961 hasta la Constitución de 1999 ‘‘fue la emergencia de organizaciones y movimientos sociales que enriquecieron el escenario sociopolítico con nuevas identidades, concepciones de ciudadanía y proyectos de sociedad democráticos’’. En la década del ochenta, muchas de estas organizaciones sociales ‘‘ganaron legitimidad en la esfera pública proponiendo nuevos modos de interrelación con el Estado y convirtiéndose en actores e interlocutores del proceso de descentralización política’’, el cual tenía entre sus objetivos ‘‘la democratización de la democracia’’ y el ensanchamiento transversal de sus demandas.[376]

De este modo, la apertura democrática de Puntofijo contribuyó en la gestación, desarrollo y consolidación de organizaciones y movimientos sociales portadores de nuevas identidades y valores, que identificaron en la democracia directa una forma de solventar la crisis estructural del modelo representativo y neoliberal.[377] Con el colapso de

[376] María Pilar García-Guadilla. ‘‘Organizaciones sociales y conflictos sociopolíticos en una sociedad polarizada: las dos caras de la democracia participativa en Venezuela’’. Revista América Latina Hoy. Ediciones Universidad de Salamanca. Nº 42, (2006), págs. 37-60.

[377] Maria Pilar García-Guadilla, *Actores, organizaciones y movimientos sociales en Venezuela del 2000: logros, problemas y desafíos*, en *Venezuela. Rupturas y continuidades del sistema político (1999-2001)*, María Luisa Ramos Rollón (eds.), (España: Ediciones Universidad de Salamanca, 2002), págs. 247-248. La autora plantea que la ‘‘profundización de la democracia’’ fue el punto clave en la estrategia de muchas de las organizaciones y movimientos sociales.

Puntofijo[378] a finales de la década de los noventa estas organizaciones lograron integrar sus demandas estratégicas y proyecto sociopolítico en la Constitución de 1999 mediante su participación en el Proceso Constituyente. El resultado fue la institucionalización de la DPP como fórmula base de integración en las decisiones trascendentales del país.

Según Roland Denis al final de la década de los noventa se comenzaron a desarrollar muchas iniciativas participativas de diferente índole que se ‘‘llamaban también democracia en la calle’’. Entre sus consignas se identifican las aspiraciones de refundar la república y defender la soberanía nacional, un guiño directo a la ‘‘apertura del proceso popular constituyente’’. Con la victoria electoral de Hugo Chávez en 1998 ‘‘se abrió el proceso constituyente en la calle, no solamente en la Asamblea Constituyente, sino que se abre en muchas áreas, en cuanto a la tierra’’ y en otros ámbitos. Esto influyó en la movilización de ‘‘grandes asambleas, se fueron creando proyectos de reorganización de todo eso’’, de forma que los movimientos sociales en la calle y la constituyente se retroalimentaron.[379]

En términos globales, la noción más concreta que estas organizaciones lograron incorporar en la Constitución de 1999 fue la ‘‘acción colectiva’’ como imperativo democratizador. Esta cuestión está plasmada en una gran variedad de artículos constitucionales. Así pues, con la acción colectiva se conecta uno de los mecanismos más importantes heredado de las asociaciones de vecinos y que atraviesa la organización

[378] George Ciccarielo-Maher. ‘‘Los hijos de 1989: Resucitando a los muertos venezolanos’’. Aporrea.org. 2 de noviembre de 2012. Consultado el 26/4/2020. El politólogo estadounidense Ciccarielo-Maher imaginativamente describió ese colapso como el de ‘‘un sistema bipartidista mediada y amortiguador que era impenetrable a la insatisfacción masiva y que, siendo incapaz de doblar, sólo podía romperse’’. http://www.aporrea.org/ideologia/a153532.html

[379] Entrevista al Viceministro de Planificación y Desarrollo (2002-2003) Roland Denis. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela. Denis en este caso, además, haría una crítica. Este expresó que ‘‘todo eso fracasó al final por el ‘‘estamento’’ de Estado, y el propio Chávez dejó ese movimiento sin respiro, pero los primeros años fue muy, muy fuerte. Claro, después viene la contrarrevolución, la conspiración del 2002 pa’lante que frenó muchas cosas [...] claro la gente se puso en resistencia, había un movimiento conspirativo gigantesco’’ subrayó.

comunitaria en los comunales. Esta es la asamblea de ciudadanos y ciudadanas (ACyC) como máxima instancia en la toma de decisiones en las comunidades organizadas.

Para Javier Biardeau el nuevo marco jurídico del proyecto bolivariano chavista pretendía afianzar una ‘‘redemocratización de la soberanía nacional, en función de construir una nueva identidad política, económica, social y cultural’’. La redemocratización en este caso ‘‘plantea un polivalente conflicto de interpretaciones, según sean los posicionamientos ideológicos acerca del debate sobre los modelos de democracia’’.[380] Es por esto que la propuesta chavista choca de frente con las nociones del constitucionalismo y el orden democrático de tipo liberal.[381]

Las implicaciones de este nuevo modelo democrático inciden directamente en la necesidad de transformación de las lógicas económicas imperantes hasta el momento. Esto es la sustitución de las ‘‘políticas económicas basadas en el reajuste, estabilización y reformas estructurales inspiradas en el aparato teórico-intelectual del Consenso de Washington’’, por una lógica que posicione en primer plano los intereses generales de la sociedad de forma transversal. Y es que, por ejemplo, los comunales pueden intervenir en la esfera de lo democrático y la gobernanza, y en la esfera económica de forma directa.[382] Los mecanismos participativos cuya incorporación a la carta magna lograron los movimientos sociales aspiraban a trascender ‘‘la democracia representativa y se

[380] Javier Biardeau R. ‘‘Del Árbol de las Tres Raíces al ‘‘Socialismo del siglo XXI’’, ¿una nueva narrativa ideológica de emancipación?’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, (enero-abril 2009), Vol 15, Nº 1, pág. 67. En este sentido, Biardeau explicó que en la Revolución Bolivariana los debates son ‘‘múltiples y contrastantes. Las referencias académicas e intelectuales también. El campo intelectual frente a la revolución bolivariana está exento de la fijación de actitudes polarizadas que marcan premisas ideológico-teóricas, programas de investigación, cuadro de hipótesis, abordajes metodológicos y conclusiones’’.

[381] Meralys Mata Sandoval. ‘‘Las comunas en el sistema político venezolano’’. Revista del Derecho UNED. Nº 17 (2015), págs. 1,107-1,108. DOI https://doi.org/10.5944/rduned.17.2015.16292. Véase Andrea Rondón García. ‘‘El derecho de propiedad en el ordenamiento jurídico venezolano’’. Serie Diálogo Democratico. Políticas Públicas en el ámbito local: el papel de los Consejos Municipales. Reportes CEDICE, págs. 199-238. Véase Allan R. Brewer-Carías. ‘‘Las leyes del Poder Popular dictadas en Venezuela en diciembre de 2010, para transformar el Estado democrático y social de derecho en un Estado Comunal socialista, sin reformar la Constitución’’. Cuadernos Manuel Giménez Abad, Nº 1 (junio 2011), págs. 127-170.

[382] Biardeau R. ‘‘Del Árbol de las Tres Raíces al ‘‘Socialismo del siglo XXI’’..., págs. 67-68.

encontraban más anclados en las organizaciones sociales que en los partidos políticos tradicionales''. Este proceso transformó, o pretendía transformar, a los actores sociales en actores sociopolíticos y en interlocutores legítimos y directos con el Estado ''sin pasar por la mediación de los partidos políticos''.[383]

Llegados a este punto, es importante hacer una aclaración en cuanto al sujeto político en términos de clase que inspira la RBV. Hay que señalar que éste está determinado por el propio desarrollo económico rentista en torno al comercio importador, servicios y las finanzas. Si en la tradición del pensamiento marxista la clase obrera es el sujeto político protagonista de las transformaciones, en la RBV el sujeto político es mucho más amplio y diverso. La economía rentista en Venezuela ha engendrado un sujeto político cuya composición social, aunque incluye la clase obrera, está atravesada, en palabras de Víctor Álvarez, por ''grandes grupos sociales en condición de desempleo, subempleo, autoempleo en el precario sector informal, así como los que están totalmente excluidos no sólo de la actividad económica y productiva'' y del ''disfrute de sus derechos sociales básicos de alimentación, salud, educación, vivienda'' etcétera.[384]

En este sentido, se puede interpretar que la política económica neoliberal en la década de los ochenta engendró, soterradamente, un ''contramovimiento polanyiano'' compuesto por las capas más bajas y media de la sociedad de forma viral y transversal.[385]

---

[383] García-Guadilla. ''Organizaciones sociales y conflictos sociopolíticos en una sociedad polarizada: las dos caras de la democracia participativa en Venezuela'', págs. 37-60.

[384] Víctor Álvarez, *Del Estado Burocrático al Estado Comunal. La transición al socialismo de la Revolución Bolivariana,* (Caracas: Centro Internacional Miranda, 2010), págs. 99-103.

[385] Karl Polanyi, *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico,* (Barcelona: VIRUS Editorial, 2016), págs. 237-241. Polanyi define el ''doble movimiento'' como ''la acción de dos principios organizadores en el interior de la sociedad, cada uno de los cuales presenta objetivos institucionales específicos, cuenta con el apoyo de fuerzas sociales determinadas y emplea métodos propios''. En este sentido, ''el primero es el principio del liberalismo económico, que tiene por objetivo establecer un mercado autorregulado, que cuenta con el apoyo de las clases comerciantes y que adopta como método principal el librecambio. El segundo es el principio de la protección social, que tiene como objetivo conservar al hombre y a la naturaleza, así como a la organización de la producción, que cuenta con el beneplácito de todos aquellos que están directamente afectados por la acción deletérea del mercado -especialmente, aunque no exclusivamente, la clase obrera y los propietarios de tierras- y que adopta como método la legislación protectora, las asociaciones restrictivas y otros instrumentos de intervención''. Véase también E.P. Thompson, *Costumbres en común. Estudios sobre la cultura popular*, (Madrid: Capitán Swing, 2019), págs.

En este marco la profundización de la democracia fue vista como el mecanismo idóneo para una transformación en las relaciones políticas, económicas y sociales, que incidieran posteriormente en un mejoramiento en lo material. Esta corriente de deseos y anhelos encontraron su cauce en diferentes organizaciones sociales de diferente gama, y finalmente en el proyecto de la RBV. El proyecto de la RBV propone un regreso a la subordinación de las lógicas mercantiles, por usar la terminología de Karl Polanyi, los ‘‘imperativos de la sociedad’’, suprimiendo en última instancia los efectos más nocivos de la economía de mercado. En términos de Polanyi, la ‘‘incrustación’’ de la esfera económica en la esfera social, es decir, la subordinación de la primera a la segunda.[386]

4.3. De Puntofijo (1961) a la República Bolivariana de Venezuela (1999)

En Venezuela durante el siglo XX (y parte del XXI) se han alternado tres tipos de sistemas democráticos. En primer lugar, el ‘‘Trienio Adeco’’ de Acción Democrática (1945-1948). En segundo lugar, el Pacto de Puntofijo (1958-1999) y, en tercer lugar, la República Bolivariana o Chavista (1999) hasta nuestros días.

El primero y último de estos sistemas (Trienio Adeco y Chavista) son consideradas democracias mayoritarias, ya que el ejercicio del poder se sostiene mediante la

273-277. Thompson también llamó ‘‘motines de subsistencia’’ a la respuesta social desatada contra el incremento de los precios en productos de consumo básico. Estas dinámicas pueden ejercer presión sobre el ámbito político, por lo que éste presionado por la ‘‘economía moral de la multitud’’ puede terminar interviniendo el mercado en cuestiones puntuales o generales.

[386] Polanyi, *La gran transformación…,* págs. 124-132. Polanyi planteó que el ‘‘control del sistema económico por el mercado tiene irresistibles efectos en la organización de la sociedad en su conjunto: esto significa simplemente que la sociedad es gestionada en tanto que auxiliar del mercado. En vez de que la economía se enmarque en las relaciones sociales, son las relaciones sociales las que se empotran en el sistema económico’’ finalmente condicionándolas. Además, comúnmente los mercados han estado atravesados por una variedad de factores o ‘‘de todos los puntos del horizonte sociológico: costumbre y ley, religión y magia contribuyen también al resultado, que consiste en acotar los cambios relativos a las personas y a los objetos, el momento y la ocasión’’. Todas estas formas de ‘‘intervención en los imperativos de mercado’’ pasan, también, por nociones morales en referencia a las relaciones sociales y económicas de las sociedades. De la misma forma Polanyi presenta una serie de ejemplos antropológicos en los cuales el mercado era más que todo una institución accesoria subordinada a la sociedad. Es por esta razón que planteamos que la propuesta de la Revolución Bolivariana de Venezuela se enmarca en una especie de ‘‘incrustación’’ y/o subordinación de la Economía a las relaciones sociales y no al revés como hasta el momento se habían dado.

acumulación de votos, asumiendo esto como un apoyo exclusivo para gobernar y excluyendo del proyecto sociopolítico y económico a quienes están en minoría. En cambio, el modelo democrático de Puntofijo ha sido el más duradero en la historia política del país, precisamente porque tenía en principio una organización consensuada o pactada entre las diferentes fuerzas sociales y políticas (élites) para evitar los conflictos desatados en el trienio.[387] Esto puede darnos algunas claves para comprender los conflictos generados en uno y otro proyecto democrático, en el marco de la exclusión de unos grupos sobre otros; incluso, de unas ‘‘clases’’ sobre otras, independiente de la legitimidad popular del proyecto.

En principio, los procesos constituyentes son articulados para solventar los conflictos existentes y establecer un nuevo orden que permita cierta estabilidad y gobernabilidad. El caso de la República Bolivariana, según María Pilar García-Guadilla, está marcado por ‘‘las condiciones bajo las cuales se desarrolló el proceso constituyente’’ que terminaron por generar ‘‘problemas de legitimidad en el largo plazo debido al distanciamiento y división de los actores políticos’’ con intereses antagónicos. Esto puede ser entendido, subrayó García-Guadilla, si se parte de la premisa de que el éxito o no de un proceso constituyente depende de la habilidad de los constituyentes para construir ‘‘un sistema político con suficiente legitimidad sociológica’’.[388]

La RBV como proyecto político de transformación del Estado comenzó con la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) 1999. Supuso la construcción de un innovador andamiaje jurídico, político, económico y

[387] Juan Carlos Rey. ‘‘Los tres modelos venezolanos de democracia en el siglo XX’’. Academia.edu. Consultado el 6/04/2021. https://www.academia.edu/15453850/_LOS_TRES_MODELOS_VENEZOLANOS_DE_DEMOCRACIA_EN_EL_SIGLO_XX_

[388] María Pilar García-Guadilla. ‘‘El momento fundacional de la Venezuela Bolivariana: el problema de la legitimidad de la Asamblea Nacional Constituyente venezolana de 1999’’. Revista Politeia, nº 49, Vol 35, Instituto de Estudios Políticos, Universidad Central de Venezuela, (2012), págs. 65-98.

social que pretendía estimular la participación comunitaria descentralizando la gestión de recursos y servicios comúnmente en manos de instituciones de carácter estatal. En términos formales, la idea que subyacía al proyecto Bolivariano era la concepción de Rousseau de la Ley (imperio de la ley) como expresión de la voluntad popular y el deber de someterse a ella tanto por gobernados como gobernantes y, de ahí, la centralidad de los imperativos constitucionales en el horizonte chavista[389]. Pero esta dinámica centralizadora de la CRBV estaba contrarrestada por una recuperación del pluralismo jurídico –la idea de que el derecho se genera y se aplica en torno al grupo o comunidad de pertenencia– que está muy presente en las leyes orgánicas de los comunales.[390] El proyecto chavista propone, en términos generales, la subordinación del mercado a las relaciones sociales y la sujeción de la democracia representativa a los mecanismos y necesidades del imperativo constitucional de la DPP. En lo que sigue, se propone sucinto acercamiento a los aspectos jurídicos, políticos, sociales e institucionales de la RBV, así como al marco estructural que constituye nuevas instancias de participación y gestión, y su articulación y relación con las estructuras estatales.

La CRBV de 1999 es el marco jurídico que sustenta las obligaciones del Estado y de los diferentes entes político-territoriales de abrir espacios de participación y gestión

[389] André Singer, *De Rousseau al federalista: en busca de un terreno común*, en *Teoría y filosofía política. La recuperación de los clásicos en el debate latinoamericano*, compilador Atilio A. Boron, (Buenos Aires: CLACSO, 2002), págs. 51-59.

[390] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales, (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010), págs. 6-7. Véase artículo 4.1. La comunidad es descrita aquí como un ‘‘núcleo espacial básico e indivisible constituido por personas y familias que habitan en un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes; comparten una historia, necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales, territoriales y de otra índole’’. Véase también Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas, (Caracas: Gaceta Oficial, Extraordinario, 2010), págs. 13-14. Véase artículo 5. La comuna es descrita como un ‘‘espacio socialista que, como entidad local’’ está compuesta por la ‘‘integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento’’. Véase también Álvaro Ramis, *Bienes comunes y democracia. Crítica del individualismo posesivo*, (Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2017), pág. 113. Véase también Ugo Mattei, *Bienes comunes. Un manifiesto*, (Madrid: Editorial Trotta, 2013), pág. 29. Véase también Paolo Grossi, *El orden jurídico medieval*, (Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 1996), págs. 71-72.

ciudadana dirigidos a construir espacios de cogobierno comunitario y control público en una doble dirección: de *arriba hacia abajo* y de *abajo hacia arriba*. La DPP se materializa en la transferencia de competencias o funciones que tradicionalmente son ejecutadas por entes locales de corte estadal y/o municipal, hacia las comunidades organizadas.

Según Bob Jessop, analizar el Estado o la estatalidad (o las relaciones de los actores políticos en cuestión como parte del mismo) centrándose en el derecho constitucional puede acarrear una fortaleza y una debilidad. Por un lado, la fortaleza está en que la ‘‘constitucionalización, así como la territorialización del poder político’’ son ‘‘aspectos clave del Estado moderno, en especial si se quiere distinguir la autoridad legítima, basada en el imperio de la ley’’ del dominio ejercido ‘‘por caudillos y organizaciones al estilo mafia con diferentes códigos del bien y el mal’’. Por otro lado, lo cierto es que la ‘‘legitimidad constitucional’’ de hecho tiene que competir ‘‘con las autoridades tradicionales o carismáticas, o con la tosca y a menudo brutal realidad del ‘‘poder más fuerte’’.[391]

[391] Bob Jessop, *El Estado: pasado, presente, futuro,* (Madrid: Los Libros de la Catarata, 2017), pág. 67. En primer lugar, sobre la cuestión de la debilidad cuando se aborda la estatalidad desde una perspectiva del derecho constitucional, Jessop añadió que este análisis se puede ver obstaculizado porque ‘‘el mundo de los estados incluye estados en vías de fracasar, fallidos, en colapso o en la sombra en los que no impera la ley y, con frecuencia, no hay una soberanía interna eficaz’’. Y, en segundo lugar, otra cuestión que Jessop pone encima de la mesa para el análisis del estado es el derecho internacional y la idea de la soberanía y su conexión con las relaciones de poder a nivel global. Este comentó que en el derecho internacional se parte del principio ‘‘de que ningún Estado debería estar subordinado formalmente a una autoridad externa, sino que debería ser soberano en su propio territorio y sobre su propia población. Sin embargo, tal y como indica gran parte de los últimos trabajos sobre el mercado mundial y la gobernanza global, la soberanía del Estado está siendo cuestionada por múltiples vías tanto externa como internamente. Un aspecto relacionado con esto es el alcance extraterritorial de las ‘‘superpotencias’’ (sobre todo Estados Unidos después de la Guerra Fría), que invalidan de diferentes maneras los derechos internos y externos de otros estados soberanos’’. Entonces, la cuestión de los países de la periferia en relación con el ‘‘centro de poder’’ económica, es una dimensión en la cual podemos insertar con claridad la posición de Venezuela como país periférico en las relaciones de poder global. Así es que entendemos la insistencia del proyecto bolivariano chavista con la soberanía nacional. La soberanía es un aspecto fundamental en el proyecto político chavista que permea a toda la estructura del Estado y en la cual los comunales se convierten en sujetos locales defensores y articuladores de la misma. Tres ejemplos de esto último pueden ser el artículo 2 de la Ley Orgánica de las Comunas, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Popular, y el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal. Entre los diferentes principios y valores de estas leyes encontramos la ‘‘justicia y defensa de la integridad territorial y la soberanía nacional’’.

En este sentido, en este epígrafe tratamos de exponer los aspectos más relevantes del marco jurídico constitucional en donde se materializa la DPP tratando de no desatender otras circunstancias sociales que se dieron *de facto* en su aplicación. El antecedente jurídico de la RBV la podemos encontrar en una de las propuestas del Movimiento Bolivariano Revolucionario 200 (MBR-200) entre 1994-1997. Concretamente su proyecto de celebrar una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) para desarrollar una nueva constitución para la refundación de la V República[392] como forma de solventar la crisis de régimen que padeció el país entre las décadas de 1980 y 1990. La idea de raíz fue ‘‘devolverle la soberanía al pueblo y su capacidad de decidir’’.[393] Las líneas generales de esta propuesta fueron publicadas unos meses después de la creación del partido electoral en los *Documentos Movimiento V República* (1997). Éstos establecieron un marco basadas en las ideas que Antonio Negri había planteado en una obra publicada en 1992 titulada *El poder constituyente*[394]. Estos fueron los primeros pasos que se dieron para transformar el modelo institucional ‘‘dentro del cual los diferentes actores políticos, económicos y sociales se desenvuelven y toman sus decisiones’’ con el objetivo de trascender el capitalismo mediante la extensión de la democracia radical a la esfera económica.[395] La influencia de Negri se deja sentir una década después, en la propuesta de Hugo Chávez de concebir la Constitución como ‘‘un proceso de creación

[392] Miguel Ángel Martínez Meucci, *Apaciguamiento. El referéndum revocatorio y la consolidación de la Revolución Bolivariana,* (Caracas: Editorial Alfa, 2012), pág. 41. El autor plantea que la V República ‘‘fue en contraposición a una cuarta que correspondería al período ‘‘puntofijista’’; ello a pesar de que siempre se habló de la existencia de tres repúblicas en la historia venezolana’’. Véase también Ignacio Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida,* (Caracas: Editorial Vadell Hermanos, 2013), pág. 691. Para Hugo Chávez y el MBR-200 la cuarta República, definida como ‘‘antibolivariana y oligárquica’’, recorre desde la muerte del Libertador en 1830 hasta el último gobierno del Pacto de Puntofijo.

[393] Agustín Blanco Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98: Habla el Comandante Hugo Chávez Frías,* (Caracas: Cátedra Pío Tamayo, 1998), pág. 167.

[394] Antonio Negri, *El Poder Constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad,* (Madrid: Traficantes de Sueños, 2015).

[395] S/A. ‘‘Documentos Movimiento V República’’. Democracia Radical. Febrero de 1999. Consultado el 18/10/2020. Publicación con el título ‘‘Crítica al Proceso Constituyente del Movimiento V República’’. La frase concreta era ‘‘la alternativa al capitalismo es la democracia absoluta’’. http://www.demopunk.net/sp/intern/mvr00.html#MVR1

permanente'' porque de lo contrario ésta puede con el tiempo convertirse en ''letra muerta''. Por lo que se imaginó la liberación del poder constituyente originario como una forma de producir una ''transición histórica'' en donde la dirección de la RBV debe limitarse a ''ser sólo facilitadores de su liberación''.[396]

Los *Documentos* del MVR fueron una especie de guía pre-constitucional o pre-constituyente donde se trazaron las líneas políticas, narrativas y estructurales que impulsaron la DPP. Esta debe ser entendida aquí como un modelo de democracia sustentada en la participación ciudadana en la cual, como explicó Arturo Peraza, los ciudadanos y la sociedad civil influyen ''con base en la deliberación y la decisión, en la dirección del Estado''. Esto se debe a los intereses sociales que portan en torno a los derechos a ''estar informados, a ser consultados, a gestionar y a controlar las decisiones públicas, con la finalidad de ampliar y hacer realidad la libertad ciudadana y la justicia social como inclusión''.[397]

En este sentido la Constituyente tenía que cumplir con varias fases hasta su concreción y ejecución de la nueva legalidad. El primer paso fue la activación del proceso y la fase contractual, que comenzó con la victoria electoral de Hugo Chávez a la Presidencia y la ocupación de la mayoría de los escaños en el Congreso Nacional por el MVR y el Polo Patriótico. Este paso se dio tan pronto el nuevo Presidente tomó posesión el 2 de febrero de 1999 y convocó la Constituyente amparado en el artículo 4 de la Constitución de 1961 y el artículo 181 de la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política.[398]

---

[396] Hugo Rafael Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí. Discurso de presentación del proyecto de Reforma Constitucional ante la Asamblea Nacional. Palacio Federal Legislativo Caracas, miércoles 15 de agosto de 2007,* (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2007), págs. 90-92.

[397] Arturo Peraza. ''Democracia participativa en Venezuela''. Revista SIC, (diciembre 2007), Nº 700, págs. 442-443.

[398] Congreso Nacional de Venezuela, *Constitución de la República de Venezuela:* (23 de enero de 1961) fotocopia de la Gaceta Oficial: exposición de motivos: discursos del acto de promulgación: índice de

El pistoletazo de salida se dio cuando Hugo Chávez planteó el día de la juramentación en febrero de 1999 que ‘‘sobre esta moribunda Constitución, haré cumplir, impulsaré las transformaciones democráticas necesarias para que la República nueva tenga una Carta Magna adecuada a los nuevos tiempos’’.[399] Aunque la iniciativa del nuevo Presidente fue impugnada ante la Corte Suprema de Justicia,[400] ésta falló a favor de realizar la consulta constituyente. En este sentido se estableció uno de los principios de Negri en referencia a ‘‘la primacía del poder constituyente sobre el poder constituido’’.[401]

En este escenario, el segundo paso fue la convocatoria a la Constituyente mediante un referéndum popular, la selección del número de los integrantes y la forma de elección de los mismos. Estos fueron ‘‘representantes del pueblo en su totalidad’’ por lo que estuvieron ‘‘sujetos única y exclusivamente a su conciencia, por lo que no’’ podían estar ‘‘sujetos a disciplina de partidos políticos’’. Se estipuló, además, la duración de la asamblea constituyente. El tercer paso fue la fase asamblearia donde los constituyentes electos se reunieron y desarrollaron el nuevo marco jurídico para su posterior aprobación, y finalmente, el cuarto paso, la fase ejecutiva que se tradujo en el sometimiento a consulta popular de la Constitución mediante referéndum popular.

---

materias, (Caracas: Repertorio Forense, 1970), pág. 83. El artículo 4 plantea que la soberanía ‘‘reside en el pueblo, quien la ejerce, mediante el sufragio, por los órganos del Poder Público’’. Véase también RefWorld, Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política. Gaceta Oficial N° 5.223 Extraordinario de fecha 28 de mayo de 1998. Consultado 18/10/2020. https://www.refworld.org.es/type,LEGISLATION,,,57f76de714,0.html

[399] Mario González Ortega. ‘‘LEGADO DE CHÁVEZ: Chávez su discurso memorable, el día de la toma de posesión 02-Feb-1999’’. Consultado 12/12/2020 https://www.youtube.com/watch?v=4p_tDYgFRAY

[400] Juan Carlos Rey, *El sistema de partidos venezolanos: 1830-1999,* (Caracas: Editorial Jurídica Venezolana, 2015), págs. 229-230. El politólogo venezolano Juan Carlos Rey planteó que el mismo día en que tomó posesión del cargo, ‘‘el nuevo Presidente emitía un decreto, de constitucionalidad muy dudosa, para anunciar un referéndum en el que el pueblo debía pronunciarse acerca de la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente’’. Además, que el Presidente, ‘‘en lugar de emplear la fórmula tradicional y jurar cumplir y respetar la Constitución vigente, como estaba obligado, mostró claramente que no se sentía vinculado por ella, pues tras de calificarla de ‘‘moribunda’’ lo que juró fue que iba a impulsar las transformaciones para una nueva Carta Magna para la República’’.

[401] Martínez Meucci, *Apaciguamiento. El referéndum revocatorio y la consolidación de la Revolución Bolivariana…,* pág. 39.

En los *Documentos* del MVR se planteó que la Constituyente era el vehículo para instaurar un nuevo consenso social relegitimando ‘‘los poderes del Estado, estableciendo con claridad las funciones y límites de cada uno, así como la garantía de su independencia equilibrada y del respeto a los derechos humanos individuales, económicos, sociales y las libertades públicas’’. El objetivo fue sentar las bases y ‘‘lineamientos de un Estado eficiente, rector de las políticas, promotor y estimulador del desarrollo, que garantice la paz interna, la justicia social y la seguridad jurídica mediante un Poder Judicial autónomo e imparcial y un Congreso genuinamente representativo’’. Este nuevo Estado debía, en consonancia con los nuevos desafíos de la humanidad ‘‘garantizar la conservación del medio ambiente y la buena gestión de los asuntos públicos’’, y ser capaz de devolverle ‘‘a la sociedad formas de participación’’ recortadas por las lógicas descentralizadoras neoliberales en las que derivó la democracia de Puntofijo.[402]

La CRBV fue aprobada en una consulta popular el 15 de diciembre de 1999 con el 71,78% de los votos emitidos. De este modo quedó aprobado el nuevo marco jurídico en el cual se organiza la sociedad venezolana hasta nuestros días.[403] La CRBV entró en vigencia el 30 de diciembre, día que fueron disueltas la Corte Suprema y el Congreso, hasta las elecciones en julio del año 2000, cuando fueron elegidas todas las nuevas autoridades. La nueva Constitución trajo grandes cambios. Algunos de ellos fueron simbólicos, como el del nombre del país, que pasó de llamarse República de Venezuela, a República Bolivariana de Venezuela. Héctor Navarro, quien fuera ministro en la era de Hugo Chávez, expresó sobre esta cuestión que fue un intento de reforzar el sentido histórico, ‘‘nuestras raíces, a partir de un hombre histórico, de esta tierra que dejó

[402] S/A. ‘‘Documentos Movimiento V República’’.

[403] Resultados del referéndum para la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. Datos del Consejo Nacional Electoral (CNE). Consultado el 12/12/2020 http://www.cne.gob.ve/web/documentos/estadisticas/e010.pdf

sembradas ideas profundas de democracia, de honestidad, de sacrificio por los demás'' por lo que esto representa ''la concepción antiimperialista del Libertador''.[404]

La exposición de motivos de la CRBV va en esta misma dirección expuesta por Navarro. En ella se describe la figura del Libertador Simón Bolívar en torno a los ''valores de libertad, igualdad'', y como ''símbolo de la unidad nacional y de lucha incesante y abnegada por la libertad, la justicia, la moral pública y el bienestar del pueblo''. Por consiguiente, ''se establece que la Nación venezolana, organizada en Estado, se denomina República Bolivariana de Venezuela''.[405]

Entre los cambios más significativos están el giro conceptual donde se introduce la DPP. Este elemento es fundamental y uno de los soportes más importantes de los comunales en el proyecto político de la RBV. Este imperativo constitucional obliga al desarrollo de instituciones y mecanismos que materialicen la participación y protagonismo de las comunidades organizadas, y la consecuente irrupción y apropiación de la gestión y administración de la cuestión pública como forma de descentralización del Estado.[406]

Entre otras características importantes del nuevo marco jurídico podemos mencionar que el poder legislativo pasó a ser unicameral, el Congreso Nacional a llamarse Asamblea Nacional (AN) y se eliminó la figura del Senado. En compensación, se crea por mandato constitucional el Consejo Federal de Gobierno (CFG). Este último es un

[404] Entrevista a Héctor Navarro, exministro de Hugo Chávez (1999-2013). Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 9 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela.

[405] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Con exposición de motivos. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000,* (Caracas: Gaceta Oficial Nº 5.453 Extraordinario, 2000), pág. 2.

[406] Rey, *El sistema de partidos venezolanos, 1830-1999…,* pág. 230. En este sentido, Juan Carlos Rey argumentó que ''desaparecía, la expresión *democracia representativa,* pues se pretendía que tal tipo de régimen iba a ser sustituido, en adelante, por una *democracia participativa y protagónica''.* Además, este señaló que después de la constituyente de 1999 el sistema que los venezolanos habían conocido ''había dejado de existir sin que estuviera claro qué es lo que lo iba a sustituir''. Esta percepción de Rey se debe, creemos, a que las líneas generales del proyecto de la Revolución Bolivariana de Venezuela en ese momento no estaban claramente delineadas por la dirección política del chavismo.

órgano de ‘‘carácter intergubernamental presidida por el vicepresidente Ejecutivo e integrado por los ministros, gobernadores, un alcalde por Estado y representantes de la sociedad organizada’’.[407] Se incluye representación de los comunales. Se creó la figura de vicepresidente Ejecutivo de la República, se concedió el derecho a los militares a votar en los eventos electorales; se extendió el periodo presidencial de cinco a seis años, y éste adquirió amplias atribuciones, entre ellas algunas que estaban en manos del legislativo, como el nombramiento de altos cargos militares de las FFAA.[408]

Otro hecho de mucha relevancia en la nueva Constitución fue el reconocimiento por primera vez de las comunidades originarias o indígenas. Esto se gestó principalmente con la participación en la Constituyente de Noheli Pocaterra (wayu), José Luis González (pemón) y Guillermo Guavara (jivi), quienes posteriormente se convirtieron en representantes indígenas en la naciente Asamblea Nacional. Horacio Biord señaló que las comunidades indígenas en Venezuela pasaron ‘‘de una fase de asunto marginal de las políticas de Estado, manifestado en su delegación a las misiones religiosas, a ser considerados un aspecto relevante para el país [...] que se evidencia en la inclusión de un estatuto indigenista en la Constitución de 1999’’.[409]

---

[407] José Vicente Carrasquero y Friedrich Welsch, *Revolución en democracia o retorno al caudillismo*, en *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*, compilación por José Vicente Carrasquero, Thais Maingón y Friedrich Welsch, (Caracas: RedPol, 2001), pág. 70.

[408] Martínez Meucci, *Apaciguamiento. El referéndum revocatorio y la consolidación de la Revolución Bolivariana…,* págs. 40-41. Véase, además, Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* págs. 130-131. Los poderes del Ejecutivo se expandieron con esta nueva Constitución de forma amplia. Es decir, el Presidente aparte de tener las atribuciones que hemos explicado, adicionalmente este adquirió la competencia de disolver la Asamblea Nacional como expone el artículo 240 de la Constitución si es que ésta aprueba mociones de censura contra el Vicepresidente Ejecutivo por lo menos en tres ocasiones dentro de un mismo período constitucional.

[409] Horacio Biord. ‘‘Indianismo, Indigenismo e Indiocracia: Noventa años de Políticas Públicas para Pueblos Indígenas en Venezuela (1915-2005).’’ Kuawai, Vol.1. Nº. 2 (2009), pág. 95. El hecho de la inclusión de las comunidades indígenas en la política se reflejó también en enero de 2001 con la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas. Con esta ley se inició un proceso de demarcación de tierras, y ‘‘desde entonces una gran mayoría de pueblos y comunidades han iniciado por su cuenta y con el apoyo de antropólogos sendos procesos de auto demarcación con el fin de tramitar la titularidad de sus tierras ante el Ejecutivo Nacional’’, subrayó. Véase también Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* págs. 98-99. Léase artículos 119 al 126. Por poner un ejemplo de la inclusión de las comunidades indígenas en la carta magna, algunos de sus artículos señalan cuestiones como que el ‘‘Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas’’;

Otro hecho interesante en este giro constitucional fue la adición a los tres poderes clásicos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial de dos poderes más: el Poder Ciudadano y el Poder Electoral. Esto amplió la separación de poderes y el contrapeso institucional. El primero es una instancia que se conjuga con otros órganos estatales, y una de sus tareas fundamentales es garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales y los derechos humanos. El segundo también se articula con otros órganos del Estado, y entre sus funciones está organizar y garantizar los procesos electorales, reglamentar leyes del mismo ámbito, resolver dudas, vacíos legales, etcétera., y algo muy interesante es la de acompañar, auxiliar y organizar procesos electorales de organizaciones de la sociedad organizada como los comunales y corporaciones privadas.[410]

que el ‘‘aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los miembros’’ y que los ‘‘pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto’’, entre muchos otros aspectos.

[410] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…*, págs. 138-144. El artículo 273 plantea que el Poder Ciudadano ‘‘se ejerce por el Consejo Moral Republicano, integrado por el defensor o defensora del pueblo, el fiscal o la fiscal general y el contralor general de la República’’. Entre sus funciones está ‘‘la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos y ciudadanas’’ por lo que el defensor del pueblo debe velar ‘‘por el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución’’. El artículo 292 expresa que el Poder Electoral ‘‘se ejerce por el Consejo Nacional Electoral, como ente rector, y son organismos subordinados a éste: la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento, con la organización y el funcionamiento que establezca la ley orgánica respectiva’’. Entre sus funciones está reglamentar ‘‘las leyes electorales y resolver las dudas y vacíos que éstas susciten o contengan’’, organizar procesos electorales de organizaciones sociales a solicitud de estas, etcétera. Véase también Hugo Chávez Frías, *El libro azul. Prólogo de Nicolás Maduro Moros*, (Caracas: Ediciones Correo del Orinoco, 2013), págs. 72-74. Desde el 1991 con la publicación de *El libro azul*, se estableció la idea netamente de Bolívar del Poder Moral o como fue conceptualizado en la Constitución como el Poder Ciudadano. Este se conjuga estrechamente con el Poder Electoral. Bolívar planteó, por ejemplo, que, ‘‘me he sentido en la audacia de inventar un Poder Moral, sacado del fondo de la oscura antigüedad…’’. Entonces Chávez siguiendo el camino de Bolívar explicó que estos dos poderes ‘‘configura la instancia constitucional de un cuarto poder ‘‘Neutral’’. Doctrina anunciada por Benjamín Constant (*Pouvoir Neutre*)’’. El Poder Moral en este caso ‘‘tendrá como misión fundamental asegurar el correcto funcionamiento del estado de derecho, donde se impongan la ley y la razón como principios fundamentales en la relación entre individuos, la sociedad y el Estado’’. Inclusive, desde este momento (1991) se imaginó la estructura interna del Poder Moral. Este estaría configurado por la Fiscalía Federal de la República, la Procuraduría Federal de la República y la Contraloría Federal de la República. Véase la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) y las Comunas (2010). En parte de su articulado se expone la responsabilidad de esta institución en auxiliar a los comunales en sus procesos electorales internos en la selección de los voceros y las voceras, por ejemplo, entre otros eventos de las mismas características.

Un mecanismo novedoso y participativo dentro de la CRBV es el referéndum revocatorio. Este puede activarse para remover de sus cargos a funcionarios elegidos popularmente, pero además, se pueden utilizar para someter a consulta materias de especial trascendencia. En el caso de la activación para la remoción de un cargo electo es necesario que se cumpla al menos la mitad del periodo de mandato de la persona electa, por lo que la persona sometida al revocatorio puede ser removida del cargo por la vía del voto popular. El revocatorio fue, precisamente, la herramienta legal utilizada por la oposición en el 2004 para intentar revocar el mandato presidencial de Hugo Chávez, y paradójicamente, fue una propuesta recogida en *¿Cómo salir de este laberinto?*, un documento del MBR-200 elaborado entre los años 1993 y 1994.[411]

En cuanto a las dinámicas políticas y sociales que se desarrollaron en el proceso de elaboración de la CRBV, hay que señalar que hubo muy poca oposición coordinada y efectiva por las fuerzas contrarias a Hugo Chávez. La oposición estuvo prácticamente ausente en la campaña política para la Constituyente, por lo que no pudieron introducir sus candidatos y propuestas. Estos desplegaron ‘‘una tímida campaña opositora a favor del NO en el referendo aprobatorio de la nueva Constitución’’ y renunciaron ‘‘a participar en el diseño del nuevo orden político sin poseer la fuerza o capacidad de convicción necesaria para impedirlo’’.[412] Según Navarro, el resultado de la Constituyente tuvo una doble importancia. En primer lugar, ‘‘una avanzadísima Constitución desde el punto de vista de la democracia y de los derechos humanos’’ y, en segundo lugar, ‘‘un ejercicio de pedagogía política que hasta hoy tiene vigencia. La oposición se manifestó en contra en el referéndum que fue convocado para su aprobación, pero fue derrotada’’.[413]

[411] Ramonet, *Hugo Chávez. Mi primera vida...*, págs. 582-584. Véase también Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela...*, págs. 86-88. Artículos 71, 72, 73 y 74 sobre el revocatorio.

[412] Carrasquero y Welsch. ‘‘Revolución en democracia o retorno al caudillismo’’..., pág. 72.

[413] Entrevista a Héctor Navarro, exministro de Hugo Chávez (1999-2013).

4.4. La Constitución Bolivariana como soporte de los comunales

Para la creación de los comunales a partir de 2006, el proyecto chavista se basó en una serie de imperativos constitucionales.[414] En primer lugar, la democracia participativa y protagónica (DPP). En segundo lugar, aspectos que promueven la organización comunitaria, la transferencia de la gestión de titularidad pública, y el desarrollo de fuerzas productivas de orientación colectiva. Y, en tercer lugar, la descentralización en dos esferas de acción simultánea: en lo institucional y político, y en la gestión económica.

La carta magna define la descentralización como una política nacional que debe repercutir en la profundización de la democracia ‘‘acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales’’.[415] Para su materialización, la CRBV cuenta con una variedad de soportes para la profundización de la democracia mediante la transferencia de poder político y competencias del poder constituido a las comunidades organizadas en los comunales. Esta sería la nueva geometría del poder, y sin ella, apuntó en su momento Hugo Chávez, ‘‘no hay República’’.[416] En este sentido, Hugo Chávez en el 2011 expresó que la Constitución más que una carta es un proyecto esencialmente ‘‘anticapitalista’’ y ‘‘protosocialista’’.[417]

---

[414] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 3. En los Principios Fundamentales se expresa que la Constitución ‘‘es la norma de mayor jerarquía y alcanza su vigencia a través de esa fuerza normativa’’. Por lo que ‘‘todos los órganos que ejercen el Poder Público, sin excepción, están sometidos a los principios y disposiciones consagradas en la’’ misma.

[415] Ibídem, pág. 107. Véase artículo 158.

[416] Hugo Chávez Frías, *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela. Juramentación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías (período 2007/2013) Palacio Federal Legislativo. Miércoles, 10 de enero de 2007,* (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, 2007), págs. 69-72. Chávez expresó en su juramento de toma de posesión de 2007 que progresivamente, ‘‘nosotros, el poder constituido, que es lo que somos, debemos ir transfiriéndole poder político, social, económico, administrativo al Poder Comunal para que marchemos rumbo al Estado Social, al Estado comunal y salgamos de las viejas estructuras del Estado capitalista burgués’’.

[417] Ulises Daal, *¿Dónde está la comuna en la Constitución Bolivariana?,* (Caracas: Ediciones de Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2013), pág. 7. Hugo Chávez en reunión con el equipo promotor del Gran Polo Patriótico. Hotel Alba Caracas, diciembre de 2011. El autor fue Presidente de la Comisión Permanente del Poder Popular entre 2010-2011.

A continuación, pasaremos revista de los aspectos constitucionales que se han tenido en cuenta para la construcción de los comunales. Esto es, las nociones que se utilizan y el articulado referente a los mismos.

4.4.1. Del Preámbulo

Los aspectos constitucionales más importantes atribuidos a la construcción de los comunales los encontramos el Preámbulo y en algunos Principios Fundamentales del Título I de la CRBV. Al Preámbulo no hay que quitarle importancia. Este debe ser visualizado como una especie de declaración de intenciones o como los principales objetivos del texto constitucional. Esto es, la expresión aspiracional de los constituyentes en términos generales.[418]

El elemento fundamental en el Preámbulo es la refundación de la República como *fin supremo* para ‘‘establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado’’ que consolide valores como la independencia nacional, la libertad, la paz, la solidaridad y el bien común. Una idea cercana a nociones comuneras contemporáneas es el ‘‘equilibrio ecológico y los bienes ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad’’[419] que toma relevancia en el proyecto venezolano al estar consagrado en la carta magna. Venezuela se configura, así, como un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia y asume como valores supremos la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político. Se le atribuye al Estado un papel

[418] Juan Carlos Riofrío Martínez-Villalba. ‘‘Valor jurídico Del preámbulo De La Constitución Ecuatoriana Vigente’’. Foro, Revista de Derecho, no. 23 (febrero 7, 2017), págs. 27-52. Consultado 5/12/2020 https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/448

[419] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* págs. 24-25. Véase De los derechos ambientales. Se plantea que es fundamental ‘‘el desarrollo ecológico y económicamente sustentable, en el que el uso de los recursos por parte de las presentes generaciones no comprometa el patrimonio de las futuras’’. Véase también Ugo Mattei, *Bienes comunes. Un manifiesto*, (Madrid: Editorial Trotta, 2013), págs. 10-11.

esencial en la defensa del desarrollo de las personas, el respeto a su dignidad, la importancia del ejercicio democrático de la voluntad popular por lo que se prevé la importancia del desarrollo de una sociedad justa, amante de la paz, siendo la educación y el trabajo los vehículos para alcanzar tales fines.[420]

El Estado Democrático y Social se legitima en contraposición al Estado liberal clásico que es una ‘‘forma de organización jurídico-política’’ que suplantó al régimen monárquico bajo el colonialismo que ‘‘por más de 200 años’’ en América Latina le ha servido a los sectores económicamente dominante ‘‘como soporte legal para su maquinaria de dominación y explotación’’ capitalista.[421] El Estado liberal latinoamericano –por su herencia colonial, su estructura de clase y su carácter periférico– no sería capaz de garantizar una *auténtica democracia* y generaría restricciones al acceso al poder de la mayoría social. En ese sentido, la finalidad del proyecto bolivariano no es tan solo que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley, sino que trascienda más allá en términos materiales, objetivos, tangibles y reales. El imaginario del Estado Social de Derecho remite a las teorías del jurista y miembro del Partido Socialdemócrata Alemán, Hermann Heller sobre una ‘‘forma de Estado comprometida con la efectividad de los derechos fundamentales de los individuos, y a partir de ahí la realización de reformas sociales en la dirección última de instaurar un Estado democrático-socialista’’.[422] Desde esta perspectiva, el socialismo es concebido como ‘‘una profundización de la democracia, haciéndola más intensa, materializándola’’. La idea es alcanzar un *orden equilibrado* de las relaciones sociales subordinado el régimen laboral al derecho, con la ‘‘intervención coercitiva del Estado en el proceso productivo y la transposición de la actividad

[420] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* págs. 71-72. Véase artículos 2 y 3.

[421] Daal, *¿Dónde está la comuna en la Constitución Bolivariana?…,* pág. 37.

[422] Ibídem, págs. 37-40.

económica del ámbito privado al campo del interés público''.[423] Este modelo sugiere una transición *sin traumas* de una sociedad capitalista a una sociedad socialista mediante una ''concepción del Derecho asentada en el principio de autodeterminación social, y, señaladamente, de autoorganización de los grupos sociales'', según José Luis Monereo. El objetivo era construir un ''tránsito entre el Derecho liberal y el Derecho democrático-socialista'' por lo que el ''Derecho social se basa en la idea social como integradora y no sustitutiva de la idea individual''. Esto viene a significar que las ''ideas socialistas que inspiran al derecho social emergente no son todavía socialistas, pero abren el camino lógico y más coherente hacía su derivación propiamente socialista''.[424]

En conexión con este punto están las diferencias entre lo que se considera la constitución normativa, es decir, el texto constitucional escrito como tal y la ''realidad fáctica constitucional'', que está ligada a la concepción de la democracia y el ejercicio de poder. Esta ''realidad es la que cuenta y otorga legitimidad para reorganizar la constitución conforme a las nuevas exigencias'' que se van desatando en medio del proyecto político comunero. En la pugna entre la constitución normativa y la constitución

[423] Ídem. En este caso, el autor explica que no fue hasta comienzos del siglo XX ''con la Constitución de Querétaro (México, 1917) y la Constitución de Weimar (Alemania, 1919), que en el constitucionalismo comenzara a aparecer el elemento social''.

[424] José Luis Monereo Pérez, *La defensa del Estado social de Derecho. La teoría política de Hermann Heller,* (Barcelona: Ediciones de Intervención Cultural/El Viejo Topo, 2009), pág. 68. Monereo Pérez es catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Véase también César Roa Llamazares, *Historias de la lucha por el común. Bienes comunales, carrera imperialista y socialismo de Estado (1880-1930),* (Madrid: Catarata, 2016), pág. 39-40. Y es que estas concepciones comparten ciertas similitudes con los ''Estados sociales'' que se comenzaron a desarrollar en Europa entre finales del siglo XIX e inicios del XX. Llamazares explicó en torno a esto que ya ''sea como fruto de acuerdos explícitos con los sindicatos, de victorias electorales socialistas o de fríos cálculos para ganarse (y domesticar) a la clase obrera, el hecho es que el Estado nacional desde las últimas dos últimas décadas del siglo XIX intervino más frecuentemente en la economía, regulando los mercados de trabajo y proporcionando bienes que anteriormente eran competencia exclusiva del sector privado. Las leyes de seguridad social y de pensiones en Alemania de la década de 1880, la ley del accidente de trabajo en Francia en 1898 y las reformas sociales impulsadas por el Gobierno liberal británico en 1906 son hitos en el proceso histórico mediante el cual el Estado europeo occidental se alejó del papel mínimo de policía y vigilante que había desempeñado en los albores de la Revolución Industrial''. Este giro de algunos Estados europeos fue tomando más intensidad en la esfera social en las primeras décadas del siglo XX. Los Estados ''de los principales países europeos'', señaló Llamazares, ''eran estados más sociales, en el sentido de que habían adquirido un compromiso más firme con el bienestar de sus ciudadanos''.

fáctica, ésta última debería prevalecer dejando ‘‘fuera de juego la configuración social normativa’’ porque se entiende que la legitimidad está más allá del texto escrito.[425] Si la legitimidad está más allá del texto escrito, entonces está depositada en la capacidad creadora del Poder Popular, que ejerce la soberanía desde las comunidades. Esto quiere decir que ‘‘hay que actuar siempre apelando al poder originario que es el poder constituyente’’, lo que no debe traducirse, según Juan Barreto Cipriani, ‘‘en el reconocimiento clientelar por parte del Estado, porque entonces el movimiento popular queda subsumido a la lógica estatal y sin ruptura se des-sincroniza el movimiento’’, por lo que el Poder Popular puede correr el riesgo de terminar ‘‘sirviendo para establecer una relación parasitaria con el Estado’’. Entonces, formalmente los comunales aparecen aquí como una fuerza organizada que debe ser capaz de ‘‘ejercerse sobre la sociedad, disolviendo las instituciones estatales constituidas’’ para desempeñar el autogobierno.[426]

Hay que subrayar que la disolución de las instituciones de carácter público y su sustitución por los comunales es un asunto en el cual no todos están de acuerdo. La mera idea de las comunidades constituyendo el autogobierno con autonomía genera en sí una fuerte fricción entre las autoridades públicas y las comunidades. La razón es que las instituciones públicas dependen de liderazgos políticos con sus propias lógicas, muchas

[425] Monereo Pérez, *La defensa del Estado social de Derecho…*, pág. 19-20.

[426] Juan Barreto Cipriani, *Poder Popular. Poder Constituyente*, (Caracas: S/E, 2007), pág. 25. Cipriani comentó, además, que la desaparición del Estado burocrático o burgués es el ‘‘Estado del capital, es el poder de la fuerza articuladora alrededor de un discurso que se opone al ejercicio real del poder de los ciudadanos y las ciudadanas. Es, en fin, un conjunto de concesiones y prácticas que hay que desmontar. Así como la lógica estatista de las instituciones es perversa, la lógica política de partido pensado como aparato instrumental del poder, también lo es. No es posible’’, añade Cipriani, ‘‘des-estatizar sin des-partidizar’’. Esto último es muy relevante porque es quizás uno de los obstáculos que el proceso comunal encuentra en la realidad práctica. Es decir, este proceso choca de frente con las lógicas de corte estatal institucional y con la lógica partidista que comúnmente intenta ‘‘secuestrar’’ las voluntades de las comunidades organizadas en los comunales. Así, pues, Cipriani afirma que los comunales ‘‘podrían ser la síntesis que resuelve la fuerza impugnadora del movimiento social vs. la fuerza racionalizadora y organizadora (Weber) de la institución. De la lucha que se produce entre estas dos fuerzas, puede surgir algo nuevo: Los Consejos Comunales, en términos de Lenin: *«Todo otro poder»’’*. Véase también Víctor Álvarez, *Del Estado Burocrático al Estado Comunal. La transición al socialismo de la Revolución Bolivariana*, (Caracas: Centro Internacional Miranda, 2010). Las explicaciones de Álvarez van en la misma dirección de Barreto Cipriani.

veces basadas en lealtades, dependencias y paternalismo en relación con la comunidad. Entonces, el empoderamiento de los comunales pretende romper con esa lógica de quienes sustentan el poder político de origen electoral y/o burocrático.[427]

4.4.2. De los Principios Fundamentales

La República Bolivariana se constituye como un Estado federal descentralizado regido por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad. La descentralización es un elemento clave aquí que orienta las relaciones entre los ciudadanos, las organizaciones sociales y el Estado en el establecimiento de condiciones mínimas de igualdad de oportunidades. Este marco debe promover la participación de los ciudadanos en el sentido de que éstos vigilen y controlen

[427] Hugo Chávez Frías, *Comunas, propiedad y socialismo*, (Caracas: Colección Cuadernos para el Debate, 2010), pág. 58. Referente al frente político, el propio Chávez comentó que, aunque hay que despertar el Poder Popular y el autogobierno. ‘‘Ustedes tienen que ser gobierno allí. No es el alcalde, ni el gobernador mucho menos; no. Esos son ámbitos de gobierno que no vamos a eliminar’’ aclaró. Sin embargo, trazando su línea de autonomía, explicó que son las comunidades quienes ‘‘tienen que ir generando, en el ámbito de las comunas en construcción, cada día mayores niveles de poder popular, de autogobierno’’. Esto a través de la ‘‘contraloría social y autogestión general: los gobiernos populares. Incluso, en una comuna bien organizada por asambleas el pueblo podrá, en el futuro, legislar para la comuna, siempre en el marco de la Constitución, en el marco de las leyes nacionales, de los proyectos nacionales y de la integración nacional’’. Véase también Nelly Arenas y Haydée Ochoa Henríquez, *Venezuela: ¿más democracia o más populismo?. Los Consejos Comunales y las disputas sobre la hegemonía democrática*, compilado por Dante Avaro y Daniel Vázquez Valencia (Buenos Aires: Editorial Teseo, 2010), págs. 23-29. Aquí Nelly Arenas explicó que la ‘‘escogencia de la vía electoral dibuja’’ en esta relación, ‘‘una primera tensión entre la democracia representativa -cuyo medio de existencia es el voto al cual los actores revolucionarios consideraban ‘‘manipulador’’ y ‘‘excluyente’’, y ‘‘la democracia directa que se manifiesta insistentemente en la narrativa fundacional’’. Según Arenas, ‘‘en adelante, participar en los distintos procesos eleccionarios que se van presentando supondrá, de algún modo, cohabitar con dicha tensión’’. Arenas añadió que en ‘‘realidad, la tensión entre representación y participación ha estado presente en otros países donde se ha institucionalizado mecanismos participativos puesto que los mismos tienden a desplazar los espacios de representación, entrando en una arena conflictiva con el sistema político’’. Véase también entrevista a Orlando Romero Harrington. Exdirector de comunicación e imagen del gobernador del estado Anzoátegui, Luis José Marcano. Realizada por videollamada por José Manuel Vázquez Ayala. 16 de diciembre de 2020. Harrington explicó sobre estas tensiones entre lo público y los comunales que ‘‘nosotros necesitamos construir un nuevo tipo de organización social, incluyente que permita, no solamente la aplicación de políticas efectivas dentro del territorio, sino que permita la autogestión de esas comunidades y, que además permita la interrelación entre las instituciones del estado y la empresa privada. Porque las comunas solitarias autónomas, no van pa’ ningún lado. Entonces, ahí fue un doble coñazo. Porque el primer coñazo es obligar a las instituciones del estado a participar de manera efectiva con las comunas y, no solamente participar, sino a transferirles el poder. El primer coñazo duro fue que la institución de la alcaldía tuviera que transferir poder a las comunas’’. Además, este señaló que ‘‘el pequeño funcionario, el alcalde, el concejal, el congresista, que tienen un pequeño poder, pues bueno, no lo van a soltar, y trasladarles poder a las comunas, eran trasladarle poder a una situación indómita, porque ¿quién las controla? Porque esa es la otra, una asamblea de comuneros no es un espacio de militancia política, es un ring. Una asamblea comunera es un ring, un comunero te puede decir lo que venga en gana y no tiene bozal papi, te lo dice’’.

las actividades estatales ‘‘concienciando a los demás ciudadanos de la necesidad de cooperar de forma recíproca promoviendo la participación individual y comunitaria en el orden social y estatal’’. Los ciudadanos organizados deben ‘‘empeñarse en la realización y ejercicio de sus derechos y deberes, mientras que el Estado es un instrumento para la satisfacción de tales fines’’.[428] Así, la profundización de la democracia se enlaza con el ‘‘acercamiento del poder a la población’’ (descentralización), y esta se conecta con el ejercicio de la soberanía. Esta ‘‘reside intransferiblemente en el pueblo’’ y puede ejercerse de dos formas. Primero, directamente en las formas previstas en la Constitución y en la ley (revocatorio, asamblea de ciudadanos y ciudadanas, etcétera), y segundo, indirectamente, mediante el sufragio por los entes que ejercen el Poder Público.[429]

En este sentido, el ejercicio de la soberanía se considera el camino hacia ‘‘una sociedad democrática, participativa y protagónica’’. Aquí se identifica, por un lado, el ejercicio de la soberanía de forma indirecta como un elemento heredado del constitucionalismo liberal[430] y, por otro lado, la subordinación de ésta a los mecanismos de la DPP y su forma de ejercer la soberanía.[431] Entonces, los comunales se insertan en este modelo de ejercicio de la soberanía que se materializa a través de la asamblea de ciudadanos.

4.4.3. De los Derechos Políticos y del Referendo Popular

Un aspecto fundamental en la acción de los comunales está en que se establece que todos los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en los asuntos públicos de

[428] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* págs. 2-3. Toda esta serie de valores y nociones están incluidos en las leyes orgánicas que crearon los comunales.

[429] Ibídem, pág. 72. Véase artículos 5 y 6. El primero establece las formas de ejercer la soberanía, y el segundo establece la República como una democrática, participativa, electivo, descentralizada, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.

[430] Congreso de la República de Venezuela, *Constitución de la República de Venezuela…,* pág. 83. Habría que señalar que el artículo 4 de la Constitución de 1961 proponía solo la segunda fórmula de ejercer la soberanía. Es decir, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público.

[431] Daal, *¿Dónde está la comuna en la Constitución Bolivariana?…,* págs. 30-31.

forma directa y su inserción en la ‘‘formación, ejecución y control de la gestión pública’’ como ‘‘medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo’’. Por lo que el resultado de la dialéctica Estado/Sociedad es producir y reproducir las condiciones más favorables para su práctica de forma tangible.[432]

A todo esto, se incluyen los medios participativos para que las comunidades puedan ejercer la soberanía. En la esfera política están ‘‘la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativas, constitucional y constituyente, el cabildo abierto’’ y la instancia máxima de deliberación y decisión de los comunales (gobernanza), la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas (ACyC), cuyas decisiones son de carácter vinculante. En la esfera social y económica se encuentran ‘‘instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas’’ inclusive las ‘‘de carácter financiero, las cajas de ahorro, empresas comunitarias y demás formas asociativas’’ inspiradas por valores que impregnan la legalidad comunal, como la ‘‘mutua cooperación y la solidaridad’’, etcétera.[433]

4.4.4. De los derechos económicos

Aunque en principio el Estado debe promover la iniciativa privada, esta debe estar orientada de forma que garantice la creación ‘‘y justa distribución de la riqueza’’ en la producción de bienes y servicios con el objetivo de satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Por esta razón se establece la subordinación de la ‘‘libertad de trabajo, empresa, comercio, industria’’ a los requerimientos anteriores, por lo que el Estado tiene la facultad de ‘‘dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía’’.

[432] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* págs. 84-85. Véase artículo 62.

[433] Ibídem, pág. 86. Véase artículo 70.

De la misma manera se reconoce ‘‘el derecho de los trabajadores, así como de la comunidad para desarrollar asociaciones de carácter social y participativo’’ en cualquier actividad económica. Esto repercute directamente en un reconocimiento jurídico de las ‘‘especificidades de estas organizaciones’’ enfatizando las referentes al cooperativismo, el trabajo asociado y su lógica generadora de ganancias colectivas. Para su cumplimiento, el Estado tiene la obligación de promover y proteger el modelo asociativo con el objetivo de ‘‘mejorar la economía popular y alternativa’’[434] que se expresa claramente en el marco de la Economía Social y Solidaria y/o la economía moral.

4.4.5. De los derechos ambientales

Los recursos naturales o el medio ambiente adquieren personalidad jurídica por lo que se constituye como ‘‘un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro’’. Así pues, tanto el Estado ‘‘con la activa participación de la sociedad’’ deben garantizar ‘‘que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación’’.

Esta es una de las razones por la cual se estimula la participación ciudadana en la política nacional de ordenación y gestión territorial. El Estado como actor fundamental debe desarrollar una política de ordenación territorial de forma holística en torno a las ‘‘realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas’’ utilizando como guía el ‘‘desarrollo sustentable’’ en el cual se establezca la ‘‘información, consulta y participación ciudadana’’ para tales fines.[435]

4.4.6. De la Administración Pública

La administración pública, se afirma, está al ‘‘servicio de los ciudadanos’’ por lo que esta se debe basar en los valores de ‘‘honestidad, participación, celeridad, eficacia,

[434] Ibídem, págs. 96-98. Véase artículos 112 y 118.
[435] Ibídem, pág. 100. Véase artículos 127 y 128.

eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio'' de sus funciones. Este punto es muy relevante porque va de la mano con la descentralización que establece la Constitución[436] y hay una relación muy estrecha entre los comunales y la administración pública. El Poder Público Estadal y el Poder Público Municipal deben crear en sus respectivos ámbitos los planes de planificación y coordinación de políticas públicas. Entre los atributos de estas instancias (estados, municipios y sus consejos de planificación) están la incorporación de ''la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados''. De esto resulta que las políticas de desarrollo político, social y económico de los estados y municipios están determinadas a grandes rasgos por la intervención de las comunidades organizadas en los comunales.[437]

La materialización de los comunales toma claridad y coherencia con el imperativo constitucional de creación de mecanismos ''abiertos y flexibles para que los estados y los municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo'' una serie de ámbitos en los cuales los sujetos políticos de carácter participativos puedan intervenir. En primer lugar, entre las materias transferibles están educación, sanidad, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambientales, servicios públicos variados, etcétera. En segundo lugar, se estipula la estimulación de la participación de las comunidades organizadas a través de las asociaciones vecinales y

[436] Ibídem, págs. 101-107. Véase artículos 141 y 158.

[437] Ibídem, págs. 109-115. Véase artículos 166, 168, 173 y 182. El artículo 166 establece la creación de los Consejos de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas por estado. El 168 constituye los municipios como la unidad primaria de la organización nacional. Entre las competencias de estos está incorporar la participación ciudadana en el desarrollo y ejecución de políticas públicas. El artículo 173 permite a los municipios crear parroquias por lo que la ''legislación que se dicte para desarrollar los principios constitucionales sobre régimen municipal establecerá los supuestos y condiciones para la creación de otras entidades locales dentro del territorio municipal'' y su ''creación atenderá a la iniciativa vecinal y comunitaria, con el objetivo de promover la descentralización de la administración municipal, la participación ciudadana y la mejor prestación de los servicios públicos''. Por último, el artículo 182 establece la creación del Consejo Local de Planificación Pública por municipio.

organizaciones no gubernamentales en la formulación de ‘‘propuestas de inversión ante las autoridades estadales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión’’ y la ‘‘ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción’’. En tercer lugar, se establece la participación comunitaria en los ‘‘procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales’’, entre otras formas asociativas. En cuarto lugar, los trabajadores y las comunidades pueden intervenir ‘‘en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios’’. En quinto lugar, se prevé el establecimiento de ‘‘organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar’’ donde las comunidades organizadas diseñen las políticas. En sexto lugar, se crean sujetos nuevos de ‘‘descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estadales’’ en el cual se desarrollen ‘‘procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estadales y municipales’’. Y, en séptimo lugar, se estimula la ‘‘participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población’’.[438]

4.4.7. Del régimen socioeconómico y de la función del Estado en la economía

Hasta aquí se ha podido apreciar que la Constitución atribuye un papel fundamental al Estado en prácticamente todas las materias. Esto a pesar de que las aspiraciones teóricas y discursivas del proyecto bolivariano se basan en la transformación de las relaciones económicas de orientación capitalista en un modelo productivo ‘‘en manos de los trabajadores directos y de la comunidad, que sea capaz de contrarrestar las tendencias a

[438] Ibídem, págs. 115-116. Véase el artículo 184.

la estatización a favor de una economía social que le ponga freno al incremento de la burocracia''.

Por esta razón, los intelectuales de la RBV plantean que este proceso no puede aspirar a reproducir las experiencias pasadas de instauración del socialismo que terminaron fracasando. La vía venezolana al socialismo debía caracterizarse por una ''creciente participación social y empoderamiento popular que reconozca al ser humano y no al Estado como centro y razón de ser de la construcción socialista''. La transición socioproductiva, en este caso, debería darse a través del control de los trabajadores y los comunales. Esta conjugación aspiracional busca sustituir ''las relaciones de explotación basadas en el trabajo asalariado por relaciones de cooperación y complementación autogestionarias''.[439]

Los fundamentos del sistema socioeconómico de la República Bolivariana reposan en los ''principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad'', con el objetivo de ''asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para el colectivo''. El Estado y la iniciativa privada deben colaborar para el desarrollo ''armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo'' en el cual se logre ''una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta''.[440] En términos del derecho de los campesinos al acceso a la tierra se afirma que el latifundio es contrario al interés general de la sociedad por lo que se dispondrá por ley materia tributaria ''para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias

[439] Álvarez, *Del Estado Burocrático al Estado Comunal…,* págs. 72-73. En este sentido, Álvarez señaló que la Revolución Bolivariana tiene la obligación de ''mirarse en el espejo de las duras lecciones que dejaron los intentos fallidos de construir el Socialismo en el siglo XX; los cuales, lejos de reducir el poder burocrático y debilitar el Estado, contribuyeron por el contrario a profundizar el burocratismo como un pernicioso fenómeno cada vez más intrusivo y poderoso, cada vez más alejado del sentir del pueblo y del clamor de la comunidad''.

[440] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 146. Véase artículo 299.

para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando'' las ''tierras de vocación agrícola''. De esta forma los campesinos y demás productores agropecuarios tendrán ''derecho a la propiedad de la tierra'', y el Estado deberá promover ''las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción agrícola''.[441] Es en este marco constitucional que hay que acercarse a la Ley de Tierras del 2001 como el medio para la democratización de la tenencia y posesión de la tierra.[442] Más adelante entraremos en ello.

En otra esfera que el Estado es un instrumento fundamental es en la protección y promoción de la ''pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria de trabajo'', y que estén integrados ''bajo un régimen de propiedad colectiva'' y sustentado en ''la iniciativa popular''. Para el cumplimiento de estos objetivos el Estado debe asegurar ''la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno''.[443]

4.4.8. De los derechos de los pueblos indígenas

A diferencia de todas las constituciones previas, la Constitución Bolivariana reconoce la existencia y derechos de los pueblos originarios, históricamente marginados. El reconocimiento de su existencia y de sus derechos incide directamente en su inclusión de forma clara y precisa en las leyes orgánicas que constituyen los comunales.

En este sentido, el Estado no solo reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, sino también ''su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derecho

[441] Ibídem, págs. 147-148. Véase artículo 307.

[442] Decreto Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Nº 37,323, Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia. Caracas. 13 de noviembre de 2001.

[443] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 148. Véase artículo 308. Véase leyes orgánicas de los Consejos Comunales y las Comunas. Se conecta aquí con la ayuda técnica que el Estado debe proveer para su desarrollo y articulación.

originarios sobre la tierra que ancestral y tradicionalmente ocupan''. Por esto es responsabilidad del Ejecutivo Nacional en conjunto con los pueblos indígenas ''demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles''.

Los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución trazan la línea de ''mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio'', así como sus ''actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y la definición de sus prioridades''. El derecho de las comunidades indígenas a organizarse y a la participación política les permite tener acceso a recursos de diferente tipo que vayan en la dirección de fortalecer ''sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable''.[444]

No obstante, para finalizar este capítulo, podemos decir que cada uno de los elementos narrativos, imaginativos, simbólicos, valorativos, institucionales y normativos expuestos en la CRBV, impregnan en su totalidad las leyes orgánicas que articulan las formas de organización comunal. En última instancia son las leyes orgánicas creadas para esta finalidad las que concretan y materializan los imperativos constitucionales que se han expuesto en este capítulo.

[444] Ibídem, págs. 98-117. Véase artículos 119, 123, 125 y 186. Se reconoce el derecho de los indígenas a la participación política por lo que el Estado ''garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales''. Además, para garantizar la representación indígena en el Poder Legislativo se establece que estos sectores elijan tres diputados respetando sus tradiciones y costumbres. La narrativa expuesta en estos artículos sobre la protección de los pueblos indígenas ha sido plasmada de igual forma en las leyes orgánicas de los comunales.

Capítulo 5

Soportes ideológicos y filosóficos de los comunales venezolanos

La propuesta bolivariana chavista es un proyecto político referente al Estado constituido por una serie de concepciones y nociones superpuestas unas con otras que han ido evolucionado en el tiempo bajo el razonamiento de la profundización en la democracia. Entendemos aquí la ideología en los términos de Louis Dumont: ‘‘un conjunto de ideas y valores –o representaciones– comunes en una sociedad, o corrientes en un medio social dado’’. De modo que ninguna ideología ‘‘en su totalidad puede ser considerada ‘verdadera’ o ‘falsa’, pues ninguna forma de conciencia es nunca completa, definitiva o absoluta’’, sin embargo, en la cotidianidad de la vida en sociedad ‘‘sólo llegamos a hacernos inicialmente conscientes de algo por medio y a través de la ideología de nuestra sociedad’’.[445] Desde el punto de vista del contenido integrado en la retórica y las narrativas ideológicas, estas articulan comúnmente una serie de ‘‘creencias y actitudes en unidades de significación-sentido que se anclan en los cuerpos, como pasiones-afecciones que se transponen en demandas colectivas’’. En determinadas circunstancias y contextos sociopolíticos, el contenido ideológico puede viralizarse por todo el cuerpo social, o más bien, puede facilitarse su despliegue en amplios sectores sociales, haciéndolos suyo.[446]

Los comunales venezolanos fueron entendidos en buena medida como un problema fundamentalmente ideológico, antes que técnico. Como el desafío de ‘‘promover espacios

[445] Louis Dumont, *Homo aequalis: génesis y apogeo de la ideología económica*, (Madrid: Taurus, 1999), págs. 28-29. Dumont planteó que a ‘‘una representación particular en este conjunto se la juzgue ‘‘verdadera’’ o ‘‘falsa’’, ‘‘racional’’ o ‘‘tradicional’’, ‘‘científica’’ o no, nada tiene que ver con la naturaleza social de la cosa’’.

[446] Javier Biardeau R. ‘‘Del Árbol de las Tres Raíces al ‘‘Socialismo del siglo XXI’’, ¿una nueva narrativa ideológica de emancipación?’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, (enero-abril 2009), Vol 15, Nº 1, pág. 60.

de construcción colectiva que apunten a la liberación'' en torno al ''debate horizontal, direccionamiento colectivo de los procesos y disciplina consciente''.[447]

El edificio ideológico y filosófico que sustenta los comunales como base del Estado comunal está atravesado, como se verá, por interpretaciones y homologaciones de figuras nacionales con precursores europeos (como es el caso de la interpretación marxista de la historia, el materialismo histórico y la lucha de clases), una adaptación a sus imaginarios culturales y políticos, la incorporación en una concepción de orientación fuertemente nacionalista, popular y colectivista, y una articulación abiertamente antineoliberal.

En primer lugar, destaca una constelación adaptativa del pensamiento político y filosófico de Simón Bolívar, Simón Rodríguez y Ezequiel Zamora. Esta trilogía es denominada el Árbol de las Tres Raíces, y fue el intento de configuración de una ideología, digamos, autóctona. En segundo lugar, existe una concepción del cristianismo como relación social en conjugación con aspectos político/ideológicos en los cuales esta resurge como narrativa representativa de una clase social históricamente excluida, en conjugación con el socialismo.[448] En tercer lugar, las nociones que se desarrollan durante los planes previos a la denominada insurrección cívico-militar del 4 de febrero de 1992 encabezada por el MBR-200 y, más concretamente, desarrolladas por un representante del ámbito civil del golpe, el ex comandante guerrillero Kléber Ramírez Rojas. En cuarto lugar, se realiza una relectura estructural y discursiva a mediados de 2010 de experiencias en otras latitudes, como las comunas populares chinas, los consejos obreros (soviets),

[447] Gabinetes Populares. ''La construcción del Estado Comunal en el municipio Sucre de Barinas''. Cuadernos del Poder Popular, nº 1, (agosto 2011), págs. 16-17.

[448] Víctor Álvarez, *Del Estado Burocrático al Estado Comunal. La transición al socialismo de la Revolución Bolivariana,* (Caracas: Centro Internacional Miranda, 2010), págs. 99-103. Recordemos que el sujeto político de la Revolución Bolivariana no se limita a la clase obrera como tal, sino que esta alberga una idea de clase más amplia y diversa, no encasillada como ocurre desde la tradición del pensamiento marxista en donde el sujeto político por excelencia es el proletariado En este caso cuando hablamos de ''históricamente excluidos'' no nos limitamos al proletariado, sino que también como explicó Álvarez a ''grandes grupos sociales en condición de desempleo, subempleo, autoempleo en el precario sector informal, así como los que están totalmente excluidos no sólo de la actividad económica y productiva'' y del ''disfrute de sus derechos sociales básicos de alimentación, salud, educación, vivienda'' etcétera.

desde donde se incorporan aspectos como la autogestión. Además, la adopción de una serie de autores de la filosofía/política que aportaron un análisis teórico fundamental y expresamente como alternativa al capitalismo. Y finalmente en quinto lugar, la expresión de todas estas nociones ideológicas y filosóficas en lo que vendría a ser el marco jurídico orgánico que regula la construcción y acción de los comunales.

En todos estos elementos, la elaboración de una narrativa ideológica y simbólica en el proyecto político chavista aparece identificada como un intento de reformulación imaginativa y de contenido de diferentes corrientes de pensamiento. Estas son adaptadas en un mismo cuerpo analítico que ‘‘permite comprender’’, en palabras de Javier Biardeau, ‘‘la acción hegemónica en el cruce de lo ideológico y el ejercicio del poder’’. Aquí los ‘‘signos y el espacio simbólico se convierten en el escenario de luchas sociales y políticas, lugar de despliegue de una prodigiosa energía de efectos, pasiones e identificaciones colectivas’’. En la narrativa chavista, añadió Biardeau el ‘‘lenguaje aparece saturado de ideología e imaginarios’’ y logra articular un poder cultural hegemónico de forma interna.[449] Se trata de una posición estrechamente vinculada a la teorización del *populismo* de Ernesto Laclau. El populismo es entendido como una forma legítima de construir el vínculo político. La edificación del ‘‘pueblo’’ como sujeto político, dice Laclau, requiere la construcción de ‘‘fronteras antagónicas dentro de lo social’’, y como elemento natural de este fenómeno se puede generar ‘‘la convocatoria a nuevos sujetos de cambio social’’, lo cual implica la reconceptualización simbólica con el fin de unificar multiplicidad de

[449] Biardeau R. ‘‘Del Árbol de las Tres Raíces al ‘‘Socialismo del siglo XXI’’..., págs. 58-59. Biardeau aquí utiliza la noción ‘‘hegemonía cultural’’ procedente de Antonio Gramsci, y trabajado por Ernesto Laclau y Chantal Mouffe. Es decir, la ‘‘combinación de discursos, mitos e imaginarios en un proyecto con aspiraciones universalistas, lo cual significa estabilizar el reconocimiento de determinado régimen, signos de poder en la organización del consentimiento social’’.

identidades políticas y demandas heterogéneas para encauzarlas en una misma dirección.[450]

En el caso del chavismo se identifica, según la profesora de la Universidad Central de Venezuela Nelly Arenas, un populismo cercano al de Juan Domingo Perón en Argentina. Esta explicó que ‘‘algunos autores hablan de un populismo de izquierda en el cual la dicotomía ‘‘moral del pueblo’’ *versus* la ‘‘élite corrupta’’ es crucial en su ideología’’. Aquí ‘‘los populistas de izquierda no se conectan a través de una doctrina pura y una conciencia de clase, como ocurría en la izquierda tradicional’’, sino más bien adoptan unas ‘‘características organizacionales comunes a otros partidos populistas que conforman el abanico político’’ como ocurre ‘‘con el énfasis sobre el líder carismático, quien entabla comunicación inmediata con su pueblo’’.[451]

5.1. Hacia una reformulación imaginativa y conceptual del socialismo

A partid de la ocupación de la Asamblea Nacional (AN) en 2005 por el Movimiento V República (MVR) y el Polo Patriótico, y la reelección de Hugo Chávez para el periodo presidencial de 2007-2013, se comenzó a realizar un planteamiento político más preciso en términos ideológicos en referencia a las transformaciones políticas y sociales de las cuales se venía hablando hasta entonces de forma más o menos difusa.[452]

---

[450] Ernesto Laclau, *La razón populista*, (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica Argentina, 2005), págs. 87-195.

[451] Nelly Arenas, *El gobierno de Hugo Chávez: democracia, participación y populismo,* en *Venezuela: ¿más democracia o más populismo? Los Consejos Comunales y las disputas sobre la hegemonía democrática*, compilado por Dante Avaro y Daniel Vázquez Valencia, (Buenos Aires: Editorial Teseo, 2010), págs. 45-46. Arenas añadió que, en el caso de la Revolución Bolivariana, esta puede ser encasillada en la izquierda política ‘‘gracias a su defensa del igualitarismo, así como por su identificación de la inequidad económica. La defensa de los derechos del pueblo elegido constituye su principal agenda’’. En un inicio, dentro del proyecto, los ‘‘más radicales se adherirán al anticapitalismo o al menos al anti neoliberalismo sin lograr, como en el caso venezolano, definir claramente’’ al menos al inicio del proyecto, ‘‘el modelo socialista de economía al cual aspiran’’, comentó.

[452] José Manuel Vázquez Ayala. ‘‘Historia del Movimiento V República (MVR): precedentes históricos, origen, formación y disolución (1997-2007)’’, TFM, Universidad Inter-Americana de Puerto Rico Recinto Metropolitano, (2017). Capítulo IX ‘‘Desarrollo y características políticas del Movimiento V República (MVR)’’, págs. 184-218. La poca claridad y la apelación a elementos políticos difusos e

William E. Izarra, planteó en referencia a esto último que en un inicio lo ‘‘ideológico iba cargado de un conjunto de enunciados’’ que se limitaban a enriquecer ‘‘la concepción global del ser humano’’. Estas eran nociones ligadas al bien común, la desconcentración del poder, la comunidad organizada, la democracia real o directa, etcétera. Estos principios en sí venían a definir ‘‘la forma en que el hombre debería participar en la sociedad para satisfacer sus expectativas en lo moral, lo material y lo espiritual’’.[453] Según Ernesto Alvarenga el movimiento se nutrió de ‘‘valores teóricos universales, como el humanismo, la solidaridad, como la democracia, la amplitud’’, pues en sus inicios intentó ser en cierto modo policlasista. En el seno del movimiento concurrieron diferentes ‘‘sectores de la sociedad, unidos en el interés nacional. Con una alta carga de nacionalismo, no de nacionalismo trasnochado, no de chauvinismo. Sino de un nacionalismo que nos permite identificarnos con estos valores’’.[454]

indeterminados como la democracia, humanismo, libertad, igualdad, y la apelación constante al pensamiento de personalidades históricas nacionales muy bien valoradas socialmente como Simón Bolívar, Simón Rodríguez, Ezequiel Zamora, etcétera., se debió fundamentalmente a las alianzas estratégicas puntuales que realizó el MBR-200 y Hugo Chávez entre los años 1996 y 2002. Primero, en la construcción del partido electoral (Movimiento V República), y segundo, entendemos, por el proceso de maduración y consolidación necesaria para establecer un proyecto realmente rupturista con las lógicas del libre mercado que se venían consolidando desde la Constitución de 1961 (Puntofijo). El fracaso del golpe de Estado contra Hugo Chávez en abril de 2002 en cierta forma forzó, en primer lugar, a clarificar posturas de unos y otros grupos, y por lo tanto la adopción pública de una ideología claramente definida como el *socialismo* (o reinterpretada por la dirección del Movimiento). En segundo lugar, a redefinir internamente en el Movimiento las alianzas y las posturas ideológicas en referencia a las nociones sobre la democracia y la intervención social en las relaciones económicas con la evolución de una concepción propiamente venezolana del socialismo.

[453] William E. Izarra, *En busca de la revolución*, (Caracas: S/E, 2001), págs. 116-117. Izarra planteó que todos ‘‘estos fundamentos ideológicos permitían construir la base que sostendría la acción concreta de los’’ defensores de la revolución. ‘‘Venezolanos identificados por su capacidad individual de desprendimiento y de amor al prójimo’’. Véase aquí el guiño a la narrativa cristiana en uno de los líderes más importantes del MBR-200. Para la dirección del MBR-200 no existían diferencias entre la concepción cristiana de la sociedad y el socialismo. Por lo que se puede apreciar hay muchas similitudes con los planteamientos de Karl Polanyi como se podrá ver en este capítulo.

[454] Programa de televisión ‘‘Triángulo’’. ‘‘En resumidas cuentas, ¿cuál es el perfil ideológico del MVR?’’. Empresa productora Televen. Productora María Eugenia Fernández. Director Ángelo Paventi Urdaneta. Moderador Carlos Fernández, (Caracas, 2000). Consultado en la Biblioteca Nacional de Venezuela. Resumen: Los invitados definen cómo se comienza a percibir en el venezolano la ideología del MVR (rasgos del humanismo bolivariano, y proceso revolucionario) como fórmula para crear un modelo distinto para la sociedad venezolana. Ernesto Alvarenga fue miembro y militante del Movimiento V República.

En este mismo sentido, Juan Vicente Carrasquero comentó que en un inicio el discurso del movimiento giró en torno a elementos consensuales. ‘‘El problema es que nosotros logramos un consenso a un alto nivel, todos queremos justicia social, todos queremos cambio (…). Sin embargo, el asunto es cómo concretamos. Y para concretarlos necesitamos un soporte ideológico’’ determinado.[455]

Hugo Chávez admitió en su momento que el pragmatismo adoptado por el MVR desde sus inicios sufría de algunas insuficiencias. Pero pensaba que mucha de la ambigüedad se explicaba por el carácter contradictorio del imaginario popular, el cual el MVR de alguna manera logró rescatar. Creía que la ideología adoptada ‘‘es la del pueblo y ella se construye recogiendo el pensamiento popular, y esta labor es compleja porque el pensamiento popular es difuso’’.[456] Según Ernesto Laclau este tipo de discurso populista ‘‘siempre va a ser impreciso y fluctuante: no por alguna falla cognitiva, sino porque intenta operar performativamente dentro de una realidad social que es en gran medida heterogénea’’.[457] Ahora bien, la articulación, digamos ideológica, de Hugo Chávez no estuvo totalmente libre de críticas y señalamientos. Por ejemplo, para Juan Carlos Rey ‘‘no estamos ante una verdadera teoría política, en el sentido de un sistema coherente de ideas’’.[458]

Por el contrario, en lo que sí fue extremadamente preciso el movimiento desde su creación fue en su férreo antineoliberalismo, hacia donde se dirigió toda la articulación

---

[455] Ídem.

[456] Agustín Blanco Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98: Habla el Comandante Hugo Chávez Frías*, (Caracas: Cátedra Pío Tamayo, 1998), pág. 79.

[457] Laclau, *La razón populista*…, pág. 151.

[458] Juan Carlos Rey. ‘‘Mito y política: el caso de Hugo Chávez en Venezuela’’. Academia.edu. Consultado el 20/12/2021. https://www.academia.edu/9326847/_Mito_y_Pol%C3%ADtica_el_caso_de_Hugo_Ch%C3%A1vez_en_Venezuela_ La crítica de Rey sería en realidad más dura. Defendió que el pensamiento político de Chávez Es una “utilización oportunista y pragmática de ciertas ideas reducidas a unos cuantos temas, entre los cuales no hay coherencia teórica o lógica, y que son en gran medida mitos. En el pensamiento mítico de Hugo Chávez aparecen yuxtapuestos, como en un tótum revolútum o si se prefiere utilizar la expresión venezolana –como un arroz con mango- distintos componentes, entre los cuales no existe ninguna cohesión de orden lógico o teórico, pero sí efectiva’’.

ideológica y teórica del proyecto. Según Aurora Morales, quien fuera militante del MVR, la organización política estuvo dirigida como ‘‘una respuesta al neoliberalismo. Fundamentalmente humanista, democrática, frente al neoliberalismo’’.[459] El proyecto político chavista hunde sus raíces en la oposición a las políticas económicas neoliberales que sacudieron las entrañas mismas de la convivencia en la segunda administración de Carlos Andrés Pérez.[460] En este sentido, la organización comunal nace precisamente para tejer relaciones sociales que se opongan y reviertan la lógica individual posesiva neoliberal.

Durante la toma de posesión en enero de 2007 ante la AN, Hugo Chávez anunció la profundización de la revolución en base a lo que denominó los Cinco Motores Constituyentes y el desarrollo del Socialismo del siglo XXI haciendo un llamado nuevamente a las fuerzas del poder constituyente. Conceptual y narrativamente estos cinco motores estaban vinculados entre sí de forma transversal por lo que esta propuesta de transformación significaba un cambio radical en las relaciones políticas, económicas, sociales, incluso, en la distribución y organización del territorio nacional y su articulación en torno a las relaciones de poder.

El primer motor eran las leyes habilitantes que permitieron al Ejecutivo legislar sobre ámbitos que entendían oportunos en referencia a la ‘‘construcción del socialismo’’ en combinación con la reforma integral y profunda de la Constitución. El segundo motor giraba en torno a la elevación a nivel constitucional del Poder Comunal como una instancia primaria de la organización territorial, mediante una reforma constitucional. El tercer motor se denominó Gran Jornada Nacional Moral y Luces y tenía que ver con el desarrollo de un programa educativo que abarcara todo el territorio nacional y todas las

[459] Programa de televisión ‘‘Triángulo’’.

[460] Marta Harnecker, *Una Revolución Sui Géneris,* (Madrid: Viejo Topo, 2004), pág. 62.

áreas de especialidad en consonancia con el Proyecto Socialista Bolivariano. Se entendía como una misión educativa que pudiera ir más allá de las escuelas introduciéndola en áreas de trabajo, fábricas, en el campo, en talleres, etcétera. El cuarto motor era la ‘‘nueva geometría del poder’’, un concepto extraído de los planteamientos de la geógrafa marxista Doreen Massey sobre el espacio y el poder que denominó ‘‘potencia geometría’’. Esto es, la concepción de una nueva forma de distribuir el poder político, económico, social y militar en el espacio nacional que tendría que incidir inevitablemente en una revisión de la división territorial del país en el cual los comunales serían actores medulares.[461] Finalmente, el quinto motor denominado ‘‘explosión comunal’’ dependía directamente de la reforma constitucional planteada ese mismo año. Podría considerarse como un blindaje constitucional de las instancias de participación comunitaria, que desde el 2006 comenzaron a tener existencia jurídica y estructural.[462] Según Chávez este motor ‘‘tiene mayor fuerza y dependerá del éxito de los anteriores ejes revolucionarios de esta nueva era de la administración pública’’.[463]

Un asunto relevante es la evolución de Hugo Chávez respecto a la cuestión del *socialismo*. La primera ocasión que Chávez habló públicamente del socialismo y la necesidad de rescatar el concepto como presidente de la República fue en diciembre de 2004, en la ceremonia del Encuentro Mundial de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad celebrado en Caracas. Concretamente, Chávez planteó que era necesario

[461] Hugo Chávez Frías, *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela. Juramentación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías (período 2007/2013) Palacio Federal Legislativo. Miércoles, 10 de enero de 2007,* (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, 2007), págs. 58-67.

[462] Dario Azzellini. ‘‘El Estado Comunal: consejos comunales, comunas y la democracia en el lugar de trabajo’’. Revista Kavilando. Memorias encuentro contrahegemónico urbano. Derecho a la ciudad ¿utopía o realidad? Vol 5. Nº 1 (enero-junio 2013). Pág. 59. Recordemos que el consejo comunal es una instancia primaria limitada a una comunidad. Un año después de promulgada la primera ley de los consejos comunales ya existían unos cinco mil consejos comunales. Véase también la Ley de los Consejos Comunales de 2006.

[463] Manuel Rachadell, *Socialismo del siglo XXI. Análisis de la reforma constitucional propuesta por el Presidente Chávez en agosto de 2007,* (Caracas: Ediciones Funeda, 2007), pág. 107.

reexaminar la historia del socialismo y recuperar el concepto y sus significados[464], una declaración que hay que enmarcar en el contexto de los *Diez objetivos estratégicos*. Así fueron denominados unos talleres realizados con gobernadores y alcaldes en el mes de noviembre de ese mismo año. La relevancia de esos encuentros está en que fueron las primeras deliberaciones y debates conceptuales, filosóficos, teóricos e institucionales que buscaban fórmulas que permitieran materializar la participación comunitaria en la administración y gestión de recursos públicos que incidieran en la descentralización. Aquí se delinearon las primeras ideas claras sobre la materialización institucional que hiciera posible la democracia participativa y protagónica (DPP).[465]

Después de esas declaraciones Hugo Chávez fue naturalizando ante el país el uso del concepto ‘‘socialismo’’ a la vez que iba realizando pedagogía en esa dirección. Según el Centro Carter, a partir del 2005 el Presidente ‘‘anunció su nueva estrategia económica, ‘‘Socialismo del Siglo XXI’’, y tras la reelección de 2006 comenzó a impulsar planes para “profundizar y radicalizar la Revolución Bolivariana’’ con la Reforma Constitucional.[466] Marta Harnecker recuerda que en enero de 2005 Chávez afirmó en el Foro Social Mundial celebrado en Brasil que había que ‘‘reinventar el socialismo. No puede ser el tipo de socialismo que vimos en la Unión Soviética’’ por lo que la intención del proyecto socialista venezolano no era desarrollar un ‘‘capitalismo de Estado’’, en alusión a las características atribuidas al modelo soviético. Fue durante este periodo que

[464] David L. Raby, *Democracy and revolution: Latin America and socialism today,* (London: Ann Arbar, Pluto Press, Between the lines, 2006), pág. 33.

[465] Hugo Chávez Frías, *Taller de alto nivel ‘’El nuevo mapa estratégico’’. 12 y 13 de noviembre de 2004. Intervenciones del Presidente de la República Hugo Chávez Frías. Editado por Marta Harnecker,* (Caracas: Ministerio de Comunicación e Información, 2005), págs. 33-47. Entre los objetivos discutidos se encontraban avanzar en el establecimiento de mecanismos de participación comunitaria, la contraloría social, en la conformación de una nueva estructura social, un nuevo modelo democrático, la creación de nuevas instituciones del Estado, la construcción de un nuevo modelo productivo en el cual se ‘‘superara el capitalismo’’, la instalación de una nueva estructura territorial, incluso, se imaginó y delineó la idea de un ‘‘Ministerio de Participación Popular’’, etcétera.

[466] Francisco Diez y Jennifer McCoy, *Mediación internacional en Venezuela,* (Barcelona: Editorial Gedisa, 2012), pág. 275.

Chávez comenzó a utilizar habitualmente el concepto «Socialismo del Siglo XXI». Según Harnecker fue el Presidente ‘‘quien acuñó ese término’’, si bien ‘‘algunos autores lo habían empleado años antes como, por ejemplo, el sociólogo chileno Tomás Moulián en su libro *El socialismo del siglo XXI. La quinta vía*’’.[467] Otro autores, como Javier Biardeau, atribuyen el origen de la expresión al ruso Alexander V. Buzgalin por su texto *El futuro del socialismo* (1996), que buscaba establecer ‘‘vías de renovación de la teoría comunista y socialista’’. El ensayo de Buzgalin coincidió en el tiempo con los análisis de Heinz Dieterich que también partían ‘‘del reconocimiento de fallas conceptuales y estratégicas decisivas en la tradición socialista revolucionaria para proponer una alternativa deseable, posible y factible para el siglo XXI’’.[468]

En cualquier caso, la adopción del término por parte de Hugo Chávez surgió como reacción a la crisis imaginativa de la izquierda en la década de los noventa y como fórmula de renovación ideológica y política. Esta dinámica conceptual se perfiló en el *Discurso de la unidad,* centrado en la disolución del MVR y la creación del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) a finales de 2006. En él Chávez expresó que no existen contradicciones entre socialismo y democracia, y que el proyecto bolivariano es

[467] Marta Harnecker, *Un mundo a construir (nuevos caminos),* (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Cultura, 2014), págs. 93-94. Véase también César Roa Llamazares, *Historias de la lucha por el común. Bienes comunales, carrera imperialista y socialismo de Estado (1880-1930),* (Madrid: Catarata, 2016), págs. 112-113. En torno al concepto ‘‘capitalismo de Estado’’, Llamazares comentó que por 1917 el líder de la Revolución rusa, Lenin ‘‘había dirigido su mirada al sistema económico de Alemania durante la Primera Guerra Mundial como posible modelo a imitar a la espera del tan ansiado estallido de la revolución socialista en Europa central’’. Y es que la Alemania ‘‘imperial había puesto en marcha una estricta reglamentación de la economía bajo un sistema denominado de ‘‘capitalismo de Estado’’. Este sistema básicamente consistía en otorgar una prioridad absoluta a industrias estratégicas (en este caso, las productoras de material bélico) a cuyos requisitos el resto de las empresas debía plegarse. De este modo, se racionaba y limitaba el uso y consumo de recursos fundamentales, como fuerza de trabajo, materias primas y capital’’. Entonces, para Lenin el ‘‘capitalismo de Estado’’ era una etapa más avanzada en la evolución del capitalismo’’. Sin embargo, paradójicamente esta concepción surgió en Alemania, señaló el autor, como ‘‘un medio para controlar más férreamente a una clase trabajadora cuyo patriotismo y capacidad de resistencia ante los sacrificios bélicos eran motivos de sospecha para las autoridades imperiales’’.

[468] Javier Biardeau R. ‘‘¿El proceso de transición hacia el nuevo socialismo del siglo XXI?: Un debate que apenas comienza’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Universidad Central de Venezuela, (mayo-agosto, 2007), Vol. 13, nº 2, págs. 145-179.

‘‘esencialmente democrático’’ por lo que ‘‘hablamos de democracia popular, democracia participativa, democracia protagónica’’.[469] Aunque se puede identificar una evolución ideológica y estructural en el proyecto bolivariano chavista, siempre ha existido una consistencia en cuanto al rumbo de corte nacionalista, popular y democrático por parte de la dirección. Por otro lado, muchos de los movimientos populares cercanos al chavismo han sido antisistémicos y han funcionado como un mecanismo de presión ideológica en lo estructural y en lo institucional facilitando la incorporación en el marco jurídico algunas de sus nociones sobre la democracia directa.

Desde la década de los ochenta con la configuración del MBR-200 se apeló, según Javier Biardeau, a una serie de imaginarios simbólicos conectados narrativamente. En primer lugar ‘‘al legado del nacionalismo popular revolucionario’’ en un proyecto identificado directamente ‘‘con el mito fundacional de la historia republicana’’. En segundo lugar, a la figura del Libertador Simón Bolívar, ligado al republicanismo, al antineoliberalismo y a la búsqueda de la soberanía nacional. Y, en tercer lugar, a una oposición férrea ‘‘a una oligarquía-elite del poder’’ identificada como la principal responsable de debilitar al Estado nacional y en consecuencia del caos político, social y económico.[470]

Si entendemos que la vía venezolana al socialismo es la DPP, y que ésta está íntimamente vinculada a la materialización de los comunales como instancias desde donde la comunidad organizada puede ejercer la participación, y por ende la soberanía,

[469] Hugo Chávez Frías, *El discurso de la unidad*, (Caracas: Ediciones Socialismo del Siglo XXI, 2007), págs. 29-30.

[470] Biardeau R. ‘‘Del Árbol de las Tres Raíces al ‘‘Socialismo del siglo XXI’’..., pág. 62-63. Biardeau explica que la narrativa de emancipación en la Revolución Bolivariana articula nociones de raíces propias generando la búsqueda del bien común como obligación de anteponer el bien común al interés particular. Además, que en esta cuestión cabe analizar ‘‘los aportes de la teoría de los discursos en el análisis del populismo histórico (específicamente sobre la experiencia peronista en Argentina), relacionándolos con los aportes de Raby y Parker, específicamente en el análisis de los populismos radicales y revolucionarios latinoamericanos’’.

¿cuáles son los dispositivos o el soporte ideológico y filosófico que sustenta el proyecto de la Revolución Bolivariana de Venezuela?

5.2. El Árbol de las Tres Raíces. ¿Ideología autóctona?

La narrativa ideológica y filosófica de la Revolución Bolivariana ha estado elaborada desde la década de los ochenta asimilando ideas procedentes de importantes personajes del siglo XIX. Pero ¿cómo se llegó a la idea de elaborar una ideología que aspira a ser autóctona y de características propias venezolanas?

Existe una amplia tradición precedente en esta dirección. Por ejemplo, los gobiernos despóticos del general Antonio Guzmán Blanco (1870-1888) instauraron un culto a Bolívar ‘‘como una especie de religión civil de los venezolanos’’ y, desde entonces, ‘‘todos los gobiernos, independientemente del régimen político que representaran, han sido bolivarianos’’. Con la muerte de Juan Vicente Gómez (1935) y el surgimiento de nuevos partidos y movimientos políticos, prácticamente todos ‘‘han hecho desde sus respectivas orientaciones ideológicas su aporte a la construcción del mito bolivariano’’.[471] Históricamente esto ha hecho que el pensamiento bolivariano haya ‘‘sido adaptado en diferentes épocas por diferentes personajes para diferentes fines y aún’’, comentó Domingo Zavala Maza, ‘‘sigue siendo fuente de interpretaciones acomodadas’’. En la época lopecista, por ejemplo, este fue un recurso utilizado ‘‘con singular habilidad y constancia’’.[472]

El propio Chávez era consciente de esta sobreutilización y afirmó que ‘‘[el pensamiento de Bolívar] es un complemento nada más, me siento revolucionario, mucho

[471] Medófilo Medina, *El elegido presidente Chávez. Un nuevo sistema político,* (Bogotá: Ediciones Aurora, 2001), pág. 110.

[472] Domingo Zavala Maza. ‘‘Historia de medio siglo en Venezuela 1926-1975’’. En América Latina Historia de Medio Siglo, Vol 1, (México, UNAM, 2003), pág. 504.

más allá de lo bolivariano.[473] La reformulación del bolivarianismo de Hugo Chávez, según Roland Denis, se basó en reforzar la idea del antipartidismo extraído del pensamiento de Bolívar: ‘‘Lo que se llamó ‘‘Revolución Bolivariana’’ fue un movimiento más bien anti partidista, que fue adaptando premisas que vinieron casi todas de los movimientos de resistencia popular’’. Entonces, la reformulación conceptual del bolivarianismo en el chavismo ‘‘comenzó a significar algo contra las clases opresoras’’.[474] Es decir, una homologación del concepto marxista de lucha de clases.

La presencia del marxismo, en ese sentido, fue muy importante desde el primer momento en la evolución ideológica de la RBV. Luis Miguel Uharte cataloga la propuesta de la RBV explícitamente como ‘‘la concreción de un marxismo renovado que apuesta radicalmente por la autogestión’’ y el autogobierno.[475] Para Uharte el imaginario chavista está intrínsecamente vinculado al pensamiento de uno de los clásicos marxistas latinoamericanos, José Carlos Mariátegui.[476] En su pensamiento estuvo siempre presente la idea de ‘‘dar vida al socialismo ‘‘con nuestra propia realidad’’. En este sentido, el marxismo que defendió Mariátegui ‘‘no era el de un cuerpo doctrinario fijo anclado para siempre en el siglo XIX europeo’’, sino más bien, ‘‘aquel que tendría que ser en nuestras tierras como en cualquier otro lugar, tan vivo y creativo, como debía serlo el

[473] Blanco Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98…,* pág. 109.

[474] Entrevista al Viceministro de Planificación y Desarrollo (2002-2003) Roland Denis. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016. El antipartidismo es un elemento atribuido al pensamiento de Bolívar. Esto lo identificó con la división de la nación y por lo tanto con una debilidad política. En el chavismo esta idea siempre estuvo presente. Las dos organizaciones que precedieron al PSUV, el MBR-200 y el MVR son ejemplo de este imaginario antipartidista en el chavismo extraído del bolivarianismo.

[475] Luis Miguel Uharte, *I. Marco teórico. (Re) construyendo alternativas económicas emancipadoras desde la base. Referentes teóricos y dimensiones de análisis*, en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), págs. 13-14. En esta reflexión, Uharte hace un análisis de lo que denomina “socialismo autogestionario” cuyas ‘‘experiencias anticapitalistas más tradicionales siguen una fuente de inspiración histórica e ideológica innegable’’ desde Marx, Engels, Lenin, István Mészáros.

[476] Luis Miguel Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021. Un referente comunero en Caracas*, en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), págs. 59-60.

socialismo''.[477] En efecto, el esfuerzo de Mariátegui por construir un pensamiento marxista ajustado a la realidad latinoamericana, y en su caso más concretamente circunscrito al Perú, le llevó a desarrollar una crítica ''contra el tradicionalismo conservador de la oligarquía, el romanticismo retrógrado de las elites y la nostalgia del periodo colonial'', sin embargo, apelando en la misma medida ''a una tradición más antigua y profunda'' que identificó como una organización colectivista indígena de ''carácter socialista''.[478] El pensamiento de Mariátegui, sin embargo, estaba lejos de ''ilusiones ingenuas y pasadistas de cierto indigenismo'' e integró en ''su utopía socialista las conquistas humanas del Iluminismo y de la Revolución Francesa, así como los aspectos más positivos del progreso científico y técnico''. Distanciándose de los ''sueños de restaurar'' nostalgias indigenistas como el Imperio inca.[479]

La genealogía de este encuentro del proyecto de Chávez con el marxismo se remonta a las relaciones políticas y de amistad que Adán Chávez tejió entre Hugo Chávez y Douglas Bravo, un exmilitante comunista. Bravo en su momento rompió con el Partido Comunista, comentó Hugo Chávez, porque aquel ''reivindicaba elementos teóricos diferentes de los de la ortodoxia del pensamiento soviético''. Éste en su reivindicación ideológica, explicó Chávez, recurrió a la historia nacional y adoptó ''planteamientos

[477] José Ramón Fabelo Corzo. ''El marxismo y la creación heroica. Vigencia del pensamiento de Mariátegui''. Coloquio Filosofía Latinoamericana Hoy, (diciembre 2013), págs. 35-48. Consultado el 8/07/2022.
https://www.researchgate.net/publication/315738238_El_marxismo_y_la_creacion_heroica_Vigencia_del_pensamiento_de_Mariategui

[478] José Carlos Mariátegui, *Ni calco ni copia. Estudio introductorio de Michael Lowy*, (Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2021), págs. 23-24. Mariátegui comentó en esta misma línea que el ''socialismo encuentra lo mismo en la subsistencia de las comunidades que en las grandes empresas agrícolas, los elementos de una solución socialista de la cuestión agraria, solución que tolerará en parte la explotación de la tierra por los pequeños agricultores ahí donde el *yanaconazgo* o la pequeña propiedad recomiendan dejar a la gestión individual, en tanto que se avanza en la gestión colectiva de la agricultura, las zonas donde ese género de explotación prevalece. Pero esto, lo mismo que el estímulo que se preste al libre resurgimiento del pueblo indígena, a la manifestación creadora de sus fuerzas y su espíritu nativos, no significa en lo absoluto una romántica y anti-histórica tendencia de reconstrucción o resurrección del socialismo incaico, que correspondió a condiciones históricas completamente superadas, y del cual solo quedan, como factor aprovechable dentro de una técnica de producción científica, los hábitos de cooperación y socialismo de los campesinos indígenas''.

[479] Ídem.

inspirados de Simón Bolívar, Simón Rodríguez, Ezequiel Zamora y otros pensadores''. En esta articulación ideológica cobró vida la idea de la unidad cívico-militar, de la cual hablaremos más adelante. Según Chávez, la idea de una infiltración socialista en las Fuerzas Armadas resultaba poco realista a causa del profundo sentimiento antimarxista que se respiraba en los cuarteles. La elaboración de un pensamiento ideológico, por así decirlo, propio, facilitaba ''la difusión en los cuarteles del concepto de insurrección liderada por una alianza cívico-militar''. El objetivo del proyecto en sí era captar a oficiales de las FFAA ''para incorporarlos a la estrategia del movimiento revolucionario'' de toma del poder político.[480]

Esta cuestión está emparentada con el interés del movimiento por desencadenar una ''lucha de masas'' en la década de los ochenta. Según George Ciccariello-Maher los exlíderes guerrilleros, Douglas Bravo y Kléber Ramírez Rojas habían desarrollado la estrategia de ''infiltrar cuadros políticos en las Fuerzas Armadas para estimular la unión cívico-militar como una ''tercera vía'', entre las elecciones y la insurrección''. Esta estrategia, señaló, pasó del Partido Comunista de Venezuela al partido de Bravo (PRV), y posteriormente Chávez la hizo suya.[481]

El resultado de esa búsqueda de un soporte ideológico autóctono fue la trilogía del Árbol de las Tres Raíces (ATR), una propuesta que se basa en el pensamiento político y

[480] Ignacio Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida. Conversaciones con Ignacio Ramonet*, (Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2013), págs. 386-395. En esta conversación Hugo Chávez le comentó a Ignacio Ramonet que desde que conversó con Douglas Bravo por primera vez entendió que tenía un papel que jugar. Esta era una ''misión en el marco de esa organización, Ruptura, de Douglas. Y vuelvo a preguntar: *''¿Cuál es el plan?''*. Douglas me responde: *''El plan es la insurrección cívico-militar-religiosa''*. Esa idea me gustaba porque coincidía con lo que yo pensaba desde hacía tiempo. Y decidí incursionar por ese camino. Me pongo entonces a leer documentos, textos y manifiestos de Douglas Bravo, a participar en reuniones en Maracay, en Valencia, en Caracas''. Véase también entrevista a Elías Jaua, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela (2010-2012) y ex diputado del PSUV. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela. En referencia al Árbol de las Tres Raíces se plantea que este fue ''el fundamento del MBR-200. Es el arquetipo ideológico sobre el cual el comandante Chávez comienza el reclutamiento. Por eso el Movimiento V República en sus inicios es un movimiento de movimientos'', comentó Elías Jaua.

[481] George Ciccariello-Maher, *We Created Chávez. A People's History of the Venezuelan Revolution*, (Durham and Londom, 2013), pág. 99.

filosófico de Simón Bolívar, Simón Rodríguez y Ezequiel Zamora. La adopción de este modelo también giró en torno a la percepción de que desde el punto de vista ideológico ‘‘se perdieron los parámetros. Yo no comparto la idea del fin de la ideología, y quizás por eso, por no tener patrones de referencia, de la izquierda o derecha, es que nosotros audazmente hemos tratado de buscar un punto de referencia, original y autóctono’’. Se consideraba necesario crear un modelo ‘‘que pudiese cohesionarse en torno al planteamiento bolivariano, zamorano y de Rodríguez, como expresión de una época, de algo que nació aquí, y que no es de izquierda o derecha’’.[482]

Simón Rodríguez fue el maestro y mentor de Bolívar. Rodríguez se autodenominó “Samuel Robinson”, por lo que su pensamiento político y filosófico suele ser descrito como Robinsoniano. Más adelante se comentará con detalle el uso que el chavismo hizo de Rodríguez. No obstante, tuvo un papel medular sus elaboraciones de las posibilidades del desarrollo institucional en una América Latina independiente, resumidas en una célebre sentencia: ‘‘inventamos o erramos’’. Para Rodríguez el colonialismo español había dejado una herencia social, política y económica de características únicas, por lo que no se deberían extrapolar instituciones que no encajaran en la realidad diversa y original de la región: ‘‘¿Dónde iremos a buscar modelos? La América española es original. Originales han de ser sus instituciones y su gobierno. Y originales, los medios de fundar uno y otro. O inventamos o erramos’’.[483] Hugo Chávez reproduce este modelo argumentativo afirmando que se enfrenta a la ‘‘misma disyuntiva de inventar nuevas instituciones para las nacientes repúblicas latinoamericanas o de errar el camino cayendo en el simplismo de copiar modelos de otros tiempos, otras actitudes, otros hombres. Es decir, si no inventamos, caemos fatalmente en el error’’.

[482] Blanco Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98…,* pág. 355.

[483] Simón Rodríguez, *Sociedades Americanas,* (Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1990), pág. 88.

El resultado de este proceso de innovación ideológica es *El Libro Azul*, de 1991. Aquí se plasmó por primera vez la trilogía ideológica en torno a Bolívar, Rodríguez y Zamora con el objetivo expreso de construir un modelo de sociedad original basado en un ‘‘modo de vida solidario’’ que permita ‘‘avanzar por el mapa intrincado y complejo del futuro’’ mediante ‘‘un modelo ideológico autóctono y enraizado en lo más profundo de nuestro origen y en el subconsciente histórico’’. De esta publicación se desprende lo que se denominó el Proyecto Nacional Simón Bolívar para una transformación transversal en las estructuras económica-social, política-jurídica e ideológica cuya meta era alcanzar ‘‘un tipo de sociedad solidaria’’ en ‘‘donde los seres humanos puedan consultarse sobre los medios de satisfacer sus deseos’’ superando el paradigma individualista posesivo. Ese proyecto, según Chávez, “no puede imaginarse fuera del ámbito de una sociedad profundamente democrática y solidaria’’. El proceso de democratización aparece aquí como el vehículo en el cual el sujeto político colectivo podrá salir ‘‘de lo meramente individual’’ recreando sus propios ‘‘modos de existir, en interacción constante y solidaria con sus semejantes’’.[484]

De este modo, la idea fundamental que atraviesa el proyecto político bolivariano chavista desde sus inicios ha sido ‘‘hacer de la participación popular una de sus piedras

[484] Hugo Chávez Frías, *El libro azul. Prólogo de Nicolás Maduro Moros,* (Caracas: Ediciones Correo del Orinoco, 2013), págs. 41-61. Hay que señalar que antes del nombre del Árbol de las Tres Raíces esta trilogía ideológica se denominó ‘‘El sistema EBR’’: esto es, (E) Ezequiel, (B) Bolívar y (R) Rodríguez. No obstante, Hugo Chávez planteó en esta publicación, en primer lugar, que Bolívar en su *Discurso ante el Congreso de Angostura*, el 15 de febrero de 1819 señaló: ‘‘Tengamos presente que nuestro pueblo no es el europeo ni el americano del norte, que más bien es un compuesto de África y América, que una emancipación de la Europa’’. Más adelante Chávez explica que el Libertador planteó que ‘‘Nuestras leyes son funestas reliquias de todos los despotismos antiguos y modernos, que este edificio monstruoso se derribe, caiga y, apartando hasta sus ruinas, elevemos el templo a la justicia y, bajo los auspicios de su santa inspiración, dictemos un Código de leyes venezolanas’’. En segundo lugar, puede apreciarse en la narrativa del *Libro azul* una estrecha relación con las nociones de la economía moral y las concepciones de R.H. Tawney, Karl Polanyi y E.P. Thompson. En tercer lugar, en conexión con lo anterior, se establece la noción del modo de vida solidario como aquel en donde ‘‘las tendencias sociales profundas y persistentes que permiten clasificar los hechos cotidianos y darle un sentido’’, y el estudio del ‘‘modo de vida significa hacer mención de la sociología de la familia de la educación del consumo del tiempo libre, de la cultura y del trabajo’’. Entre líneas puede leerse el guiño a las concepciones morales y sociales del cristianismo.

angulares'' como forma de transformación sociopolítica.[485] Esto fue imaginado en *El libro azul* de tal manera que las ''comunidades, barrios, pueblos y ciudades'' debían contar con los ''mecanismos y el poder para regirse por un sistema de autogobierno'' que les permitiera ''decidir acerca de sus asuntos internos por sí mismos, a través de procesos y estructuras generadas en su propio seno''.[486] Esta noción se integró en la Constitución de 1999 y finalmente se incorporó en las leyes orgánicas que regulan los comunales.

Cada uno de los personajes históricos utilizados en el ATR tienen atributos determinados que nutren la base ideológica de la Revolución Bolivariana. Según Elías Jaua, del pensamiento de Bolívar se extrae el republicanismo, de Simón Rodríguez nociones del socialismo utópico y de Ezequiel Zamora la bandera de la igualdad social.[487] A continuación, repasamos con más detalle la recepción de estas figuras en la articulación del pensamiento bolivariano de orientación chavista.

5.2.1. Simón Bolívar

El Libertador como se le conoce, lideró las campañas independentistas en el continente sudamericano a comienzos del siglo XIX. En la actualidad, como se ha podido apreciar su imaginario es fundamental en el pensamiento y la narrativa del proyecto político chavista. El pensamiento de Bolívar estuvo atravesado indudablemente por Simón Rodríguez, reconocido popularmente como un socialista utópico. En este caso Bolívar haciendo suya la forma de reflexión de su maestro planteó en el *Congreso de Angostura* (1819) que había que tener presente que los pueblos de América Latina ''no es el europeo ni el americano del norte, que más bien es un compuesto de África y

[485] Luis Miguel Uharte, *Venezuela: las comunas y el Estado comunal*, en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), págs. 53-54.

[486] Chávez Frías, *El libro azul*…, págs. 63-64.

[487] Entrevista a Elías Jaua. Jaua comentó que estos conceptos se unen con la finalidad de refundar la República. La República ''auténticamente bolivariana'' a diferencia de las que la precedieron. Véase también Heinz Dieterich, *Hugo Chávez. El destino superior de los pueblos latinoamericanos y el gran salto adelante. Conversaciones con Heinz Dieterich*, (Jaén: Alcalá Grupo Editorial, 2007), pág. 64.

América, que una emanación de la Europa''.[488] Aquí hay un reconocimiento de las particularidades de Latinoamérica de herencia española, como se reconocen las particularidades estadounidenses en referencia a su herencia anglosajona y británica.

Las aportaciones de Bolívar al proyecto chavista giran en torno a tres ideas generales muy presentes en la construcción chavista del Estado comunal: el republicanismo, la unidad latinoamericana y el antipartidismo.[489] Los valores republicanos proceden de la simpatía de Bolívar por el proyecto emancipatorio estadounidense y su sistema republicano de gobierno, y el conocimiento de la experiencia en Europa y sus gobiernos monárquicos. Estas cuestiones reforzaron en Bolívar la idea de la república como la mejor forma de gobierno, y como único sistema capaz de crear estabilidad e igualdad entre todos los ciudadanos.[490] Así pues, la ''justicia es la reina de las virtudes republicanas, y con ellas se sostienen la igualdad y la libertad''.[491] Pensó la

[488] Simón Bolívar, ''Discurso pronunciado por Simón Bolívar ante el Congreso de Venezuela en Angostura, 15 de febrero de 1819''. Correo del Orinoco, N.º 19, (febrero 1819), págs. 395-424. El discurso de Angostura fue uno pronunciado por Simón Bolívar en el segundo Congreso de Venezuela.

[489] Hugo Chávez Frías, *Comunas, propiedad y socialismo*, (Caracas: Colección Cuadernos para el Debate, 2010), págs. 39-40. Chávez hablando sobre la nueva vida en el socialismo comentó, por ejemplo, que en términos espaciales la importancia de la ''conexión de lo local con lo nacional, primero con lo regional, luego con lo nacional, y después con lo internacional, lo universal''. En esta relación espacial se articula la conceptualización de sus nociones de República (en un Estado comunal), la unidad interna y regional como forma de unificación y salvaguarda del proyecto, y el antipartidismo como elemento unitario que refuerza todo lo anterior.

[490] Antonio Gutiérrez Escudero. ''Simón Bolívar: aproximación al pensamiento del Libertador''. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, Nº 14, (2005), págs. 1-15. Escudero explica que Simón Rodríguez dirigía la escuela de primeras letras de Caracas, cuando Bolívar se convirtió en su estudiante. A estos dos, comentó Escudero, les unió ''una gran amistad'' y esta amistad tendría gran influencia en el pensamiento del Libertador. En segundo lugar, el autor comentó que la estancia en algunas ciudades de los Estados Unidos y Europa ayudó a forjar su ideario republicano. Además, estuvo presente en la coronación de Napoleón Bonaparte, ''en un acto'' que el autor definió como uno que ''bien podría considerarse como la culminación del falseamiento de los principios alumbrados por la revolución francesa y que acrecentó sus creencias republicanas''. Véase también Juan Antonio Calzadilla Arreaza, *El libro de Robinson. Un camino hacia la lectura de Simón Rodríguez*, (Caracas: Siembraviva Ediciones, 2005), pág. 114. Sin embargo, también existía una crítica a cuestiones internas de los Estados Unidos. Simón Rodríguez, por ejemplo, señaló que considera a este país ''como el País Clásico de la Libertad''. No obstante, preguntándose cuáles aspectos podrían adoptar para la América española, planteó que los ''Angloamericanos han dejado, en su nuevo edificio, un trozo del viejo -sin duda para contrastar - sin duda para presentar la rareza de un HOMBRE mostrando con una mano, a los REYES, el gorro de la LIBERTAD, y con la otra, levantando un GARROTE sobre un NEGRO, que tienen arrodillado a sus pies''.

[491] Simón Bolívar, *Obras completas. Compilación Vicente Lecuna, Vol 1*, (La Habana: Editorial Lex, 1950), pág. 129.

Venezuela independiente como ‘‘una República democrática, proscribió la monarquía, las distinciones, la nobleza, los fueros, los privilegios’’ y ‘‘declaró los derechos del hombre, la libertad de obrar, de pensar, de hablar y de escribir’’.[492]

En segundo lugar, la integración regional y nacional, o la unidad latinoamericana como bloque político, social y económico. En el pensamiento del Libertador, según Diana Sedal Yanes, resulta difícil esbozar su pensamiento ético-pedagógico ‘‘sin hacer referencia a su concepción de independencia e integración’’ porque en sus nociones revolucionarias ‘‘lo uno está estrechamente vinculada a lo otro formando una unidad en la práctica social que lo guiará en todas sus acciones’’. Alejandro Casas, añade que el elemento de la integración es complementario. Esto es que aún ‘‘después de reconocer los avatares, marchas y retrocesos del proceso independentista y de las ideas integracionistas’’, la integración ‘‘se entendió como condición necesaria de la independencia’’.[493]

En tercer lugar, está el antipartidismo, una cuestión estrechamente relacionada con la concepción de la unidad latinoamericana y la cohesión interna. Esto giró en torno a la preocupación de Bolívar con las pugnas entre los caudillos regionales que fragmentaban la unidad de las recién repúblicas independizadas de España en América. En su célebre ‘‘última proclama’’ (1830) Bolívar señaló que había que terminar con los partidos y seguir la consolidación de la unidad latinoamericana.[494] Esta idea hay que entenderla en

[492] Luis Damiani y Omaira Bolívar, *Pensamiento pedagógico emancipador latinoamericano. Por una Universidad Popular y Socialista de la Revolución venezolana*, compilación por Luis Damiani y Omaira Bolívar, (Caracas: Universidad Bolivariana de Venezuela, 2007), págs. 19-20.

[493] Carlos Malamud, *El sueño de Bolívar y la manipulación bolivariana: falsificación de la historia e integración regional en América Latina. Arando en el mar y sembrando en el viento*, (Madrid. Alianza Editorial, 2021), págs. 36-37. El autor añade, además, que la noción de unión se vinculó a la idea ‘‘del unionismo hispanoamericano, presente y activo desde finales del siglo XVIII. Francisco de Miranda fue su mayor exponente antes de la insurgencia continental, y Simón Bolívar lo fue durante el proceso revolucionario propiamente dicho’’.

[494] Juan Pablo Muñoz Sanz, *Testamento inmortal: valoración moral e histórica de la última proclama del Libertador,* (Caracas: Ediciones de la Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1959), pág. 43. Simón Bolívar señaló interpelando a la unidad continental que si su muerte ‘‘contribuye para que cesen los partidos y se consolide la Unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro’’.

un doble sentido, según Juan Carlos Rey. Primero, ‘‘sacrificar los intereses particulares en aras del interés general’’ y, segundo, ‘‘dejar a un lado las peleas entre bandos que amenazaban con la guerra civil’’ y el fraccionamiento, y, por consiguiente, el principal obstáculo para la unidad nacional.[495]

Así pues, el chavismo hereda el antipartidismo bolivariano, y esto se reflejó en el MBR-200 y el MVR. Ninguno de los dos utilizaron el concepto ‘‘partido’’, sino que se definieron como ‘‘movimiento’’. De hecho, como hemos señalado, en el proceso de configuración del MVR, hubo mucha oposición a que el MBR se constituyera en partido. La razón fue que Chávez y los ‘‘militares que le acompañaban en la insurrección de 1992’’, comentó Juan Carlos Rey, ‘‘nunca se habían sentido atraídos por los partidos’’. Esto era ‘‘típico en quienes reciben una educación militar como la venezolana, su cultura de inspiración bolivariana, era francamente antipartidista, invocando la necesidad de la unidad nacional y de la lucha contra las ‘‘facciones’’[496] y la división de la nación.

La apelación a la unidad nacional y el cese de las divisiones internas cobró muchísima más fuerza y relevancia después del intento de golpe de Estado contra Chávez en abril de 2002, y con la disolución del MVR y la constitución del PSUV entre 2006 y 2007. El propio contexto presionó para una aclaración conceptual del proyecto, abiertamente socialista, y la articulación de un discurso de unidad, contra el ‘‘sectarismo’’ y la corrupción gubernamental. Esto permitió el desarrollo de dos bloques totalmente

[495] Juan Carlos Rey, *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999,* (Caracas: Editorial Jurídica Venezolana, 2015), págs. 54-55. La condena al ‘‘espíritu de partido’’, comentó Rey, presente en el pensamiento también de los padres fundadores de los Estados Unidos, es una idea constante en el pensamiento del Libertador. Rey añadió que en Simón Bolívar ‘‘encontramos esta razón de rechazo de los partidos, pues, de acuerdo a su pensamiento, la existencia de éstos ponía en peligro el éxito de la guerra de independencia y, una vez conseguida ésta, amenazaba con perder lo ya logrado’’ y la propia estabilidad de la naciente república. Véase también la entrevista al periodista y amigo de Hugo Chávez, Lenin Aquino. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 8 de febrero de 2016 en Aragua, Venezuela. En torno a la pregunta de si el MVR tenía una ideología clara, Aquino explicó que, si la tenía, y que el proyecto como tal se alimentó ‘‘del antipartidismo, de la antipolítica y se alimentan del gran descontento que había el país, la crisis económica, la corrupción, Chávez se convierte en un vengador, en una opción que representa la justicia, es un justiciero, es un poco por ahí’’.

[496] Rey, *El sistema de Partidos venezolano, 1830-1999…,* pág. 224-225.

antagónicos de forma interna y externa. Por un lado, estaba la oposición al proyecto encabezado por los partidos de Puntofijo, y, por otro lado, dentro de las propias fuerzas del Polo Patriótico siendo interpelados por Chávez para su incorporación en el PSUV, algo en lo que no todos estaban de acuerdo.[497]

Otro elemento que se conjuga aquí con el antipartidismo y la unión nacional como forma de sostener la soberanía y la independencia interna y regional, es la concepción de la unidad cívico-militar. Se trata de un proyecto que generó muchas críticas que, incidían en el riesgo de militarización de la sociedad.[498] En el pensamiento bolivariano chavista,

[497] Marta Harnecker, *Hugo Chávez Frías. Un hombre, un pueblo,* (San Sebastián: Tercera Prensa, 2002), págs. 31-94. Las razones de la disolución del MVR fueron variadas, sin embargo, entre ellas estaba el tema de dar un salto adelante en el proyecto. Se explicó también, que tenía que ver con el ‘‘efecto burocratizador’’ de muchos de los cuadros del MVR y la necesidad de reorientar el partido-movimiento. Véase también Hugo Chávez Frías, *El discurso del inicio de la construcción del partido socialista unido,* (Caracas: Ediciones ‘‘Socialismo del Siglo XXI’’, 2007), págs. 13-19. Chávez puso como a Salvador Allende: ‘‘hay que ver el daño que le hizo a Salvador Allende el sectarismo de los partidos, de la unidad popular, aquí también nos han hecho daño’’. Véase, además, Hugo Chávez Frías, *El discurso de la unidad,* (Caracas: Ediciones Socialismo del Siglo XXI, 2007), págs. 13-30. El Discurso de la Unidad es, por así decirlo, el mapa que siguió el movimiento chavista en su transición para consolidar las fuerzas políticas en un solo instrumento político: PSUV. En este discurso, Chávez además de realizar un análisis histórico de los procesos por los cual el movimiento pasó, es donde señala la importancia de la unidad en las fuerzas políticas, y en donde también ataca de una forma directa a los partidos políticos del Polo Patriótico que se niegan a unirse al PSUV, entre los cuales se encontraba el Partido Comunista de Venezuela, La Causa Radical o Causa R, entre otros partidos más pequeños de la izquierda. En la entrevista con Elías Jaua, este comentó que el ‘‘elemento que más veía (Chávez) en avance eran las luchas intestinas, ¿no? Precisamente al ser considerado como instrumento netamente electoral [...] de nuestra militancia y de nuestra dirigencia media giraba en torno a lograr una candidatura para algo en las próximas elecciones, ¿no? y no estaba articulado para nada con la vida social’’.

[498] Arenas, *El gobierno de Hugo Chávez: democracia, participación y populismo…,* págs. 66-67. La autora afirma que ‘‘el estamento militar aparece como órgano mediador entre las comunidades y las instancias públicas, lo que revela desconfianza del gobierno en la capacidad de las comunidades -del factor civil, en otras palabras- para organizarse autónomamente. Lo que esta desconfianza evidencia es la naturaleza militarista del régimen, que se concreta en el preponderante papel que ejerce la Fuerza Armada en el diseño y ejecución de las principales políticas públicas, con una estructura que beneficia el control directo del comandante en jefe, Presidente de la República, lo cual permite señalarlo como un régimen que disuelve la línea divisoria entre lo militar y lo civil, convirtiendo la organización militar en el eje de la administración pública y modelo de las organizaciones de la sociedad civil, tanto para la participación electoral y política, como para la producción, a la que se extiende a través de la creación de numerosas ‘‘reservas militares’’ constituidas por empleados del Estado y civiles en general’’. Véase también Juan Carlos Rey. ‘‘Militarismo y caudillismo: Pilares del régimen y de la República Bolivariana’’. Revista Electrónica de Investigación y Asesoría Jurídica. 7ª edición (2017). Consultado 12/05/2021. http://www.estudiosconstitucionales.com/REDIAJ/25-85.pdf Analizando la figura de Hugo Chávez, Rey planteó que este ‘‘no sólo usa constantemente imágenes y términos militares en su discurso político, sino que piensa y actúa en política en categorías militares. Lo cual se expresa, en primer lugar, en la manera en que percibe la realidad sociopolítica como un conflicto o una guerra permanente en la que cada parte trata de destruir al contrario. Pero también, en una concepción holista o totalista acerca de la forma ideal en que debe ser organizado el Estado y la sociedad, bajo una sola unidad superior de comando y al servicio de una movilización total de la Nación que no admite la existencia de conflictos internos, pues son considerados como procesos patológicos, resultados de la existencia de intereses particulares contradictorios, que son

sin embargo, se defiende la unidad como una forma de transformar el papel de las fuerzas armadas a través de su vinculación constructiva con el ámbito civil en defensa de la unidad nacional, que en última instancia se identifica con un bien colectivo y superior. La tesis defendida por el chavismo se basa en la doctrina bolivariana del ejército-pueblo, pueblo-ejército. En palabras de Hugo Chávez es necesario para el proyecto de independencia, no solo de Venezuela sino de toda Latinoamérica, ‘‘que los militares comiencen a asumir un nuevo rol en cada país, uniéndose a su pueblo y que no actúen más nunca como si fueran ejércitos de ocupación en su propio territorio’’.

Desde esta perspectiva los militares no deben actuar tecnocráticamente sin una orientación política e ideológica, sino que tienen que asumir un papel activo en revertir el papel que históricamente han tenido las fuerzas armadas en América Latina. La primera expresión de esta simbiosis cívico-militar fue el Plan Bolívar 2000, que pretendía reivindicar el papel del ejército movilizando a casi cien mil militares ‘‘no como diez años antes para masacrar a un pueblo’’ sino ‘‘empuñando su espada para defender las garantías sociales’’. El Plan Bolívar 2000 fue la primera representación de las Misiones Sociales que desarrolló el gobierno como parte de la unidad cívico-militar. Según Manuel Rachadell el plan encomendó a las Fuerzas Armadas la ‘‘realización de actividades de prestación de servicios públicos en áreas tan diferentes como la atención médica a la comunidad, campañas de vacunación, consultas odontológicas, intervenciones quirúrgicas ambulatorias, suministros de medicinas’’. Incluso, la ‘‘creación y puesta en marcha de mercados populares; la realización de obras de recuperación y mantenimiento

inadmisibles y que hay que eliminar’’. Rey comparó estas dinámicas con la democracia de Puntofijo. Este afirmó que, ‘‘esta visión propia de Chávez, que era nueva en un país como Venezuela, donde desde 1958’’ se habían concebido las relaciones políticas de tal manera que estas se enmarcaron en ‘‘negociaciones, conciliación y acuerdos entre intereses diversos y como la expresión de un pluralismo político y social (aunque, ciertamente, cada vez más restringido a unas élites), va a producir un gran impacto y conmoción tanto en los políticos profesionales tradicionales, como en la mayor parte de la población’’.

de infraestructura'' de escuelas, hospitales entre otros servicios a la población más vulnerable o socialmente excluida.[499]

En general, las misiones bolivarianas fomentaron la promesa de un desarrollo de un *estado de bienestar* propiamente venezolano. La Misión Barrio Adentro buscaba brindar atención médica gratuita en los barrios más pobres en colaboración con personal cubano; otras brindaron educación gratuita, alfabetizando desde los niveles básicos hasta el nivel universitario; la Misión Mercal proporcionó alimentos subsidiados en los barrios, la Misión Vuelvan Caras trató de erradicar la pobreza incorporando a la población de los barrios en espacio de trabajo, en el mundo laboral, etcétera.[500]

La doctrina bolivariana-chavista, en suma, no entendía este marco de relaciones pueblo-ejército como un incremento del militarismo en la sociedad. Sino, más bien al contrario, como un proceso de transformación de las fuerzas armadas, diluyéndose y fusionándose con la sociedad como un elemento unitario y subordinado uno al otro constructivamente.[501] En efecto, para el bolivarianismo chavista la ''división del pueblo''

[499] Manuel Rachadell, *Socialismo del siglo XXI. Análisis de la Reforma Constitucional propuesta por el Presidente Chávez en agosto de 2007*, (Caracas: Ediciones Funeda, 2007), págs. 35-36. Rachadell afirmó en este sentido, que esto ''ha asumido el Ejecutivo Nacional para realizar una política social en la cual no participan los niveles subnacionales del Poder Público''. Entonces, esta dinámica ha generado una situación en la cual se ha creado un presupuesto nacional paralelo, convirtiéndose ''organismos partidistas en sujetos de la descentralización, y más recientemente, las transferencias de recursos a través de los consejos comunales, todo lo cual configura la aparición de un conjunto de instituciones que dan forma al nuevo centralismo, el cual no tiene precedentes en ninguna época anterior de nuestra historia''.

[500] George Ciccariello-Maher, *Building the Commune. Radical Democracy in Venezuela*, (London: Verso, 2016), págs. 8-9. Véase también Gilberto Giraldo Vergara, *Teología de la liberación en la revolución bolivariana*, (Caracas: Editorial el perro y la rana, 2005), págs. 37-40. El autor explicó que las Misiones ''son estructuras flexibles adaptadas al pueblo, libres del rigorismo y la rigidez de las estructuras democráticas representativas de gobiernos anteriores, donde el pueblo no tenía acceso ni participación''. Las Misiones, señaló, son ''una nueva forma de manifestar la institucionalidad, como servicio al pueblo, donde lo prioritario es la eficiencia, la inclusión, la participación, el acierto para responder oportunamente a las exigencias y a los derechos mismos''. En tal caso, las misiones son para el gobierno bolivariano chavista ''sistemas políticos, sociales, y económicos que sirven para atacar con contundencia a la exclusión histórica a la que estuvo sometido el pueblo por décadas y siglos''. En este sentido, el autor afirma que las Misiones buscan la ''transformación del sistema económico productivo para hacerlo más diversificado y tienen la finalidad de incorporar al ciudadano, a la familia y a cada comunidad local en una economía productiva y de esta manera hacer de Venezuela una nación productiva y convertirla en un país verdaderamente libre y soberano''.

[501] Heinz Dieterich, *Hugo Chávez. El destino superior de los pueblos latinoamericanos y el gran salto adelante. Conversaciones con Heinz Dieterich*, (Jaén: Alcalá Grupo Editorial, 2007), págs. 81-96. La idea chavista es mucho más amplia en esta cuestión. Aquí se explica un plan regional de articulación de las

es entendida como el obstáculo fundamental del proceso de emancipación de ese sujeto, lo que impide que luche por sus ‘‘verdaderos intereses’’ y pueda identificar a sus ‘‘verdaderos enemigos’’: ‘‘Es la unión la que nos falta para completar la obra de nuestra generación’’ comentó Bolívar (1815).[502] Así durante el proceso evolutivo del pensamiento bolivariano la figura del Libertador dejó de ser ‘‘el protector del orden establecido y con Chávez, en cambio, pasará a ser el líder revolucionario por definición’’.

Según Carlos Fernández Liria, para que Chávez ‘‘conquistara la hegemonía política en Venezuela con la intensidad tan impresionante era necesario, de algún modo, que Chávez tuviera a alguien detrás, que pudiera hablar como portavoz de otro más incuestionable’’. Hacía falta, señaló Liria, que ‘‘la revolución fuera bolivariana, que fuera organizada en torno al protagonismo de Simón Bolívar’’.[503]

Desde la toma de posesión como presidente en 1999, Hugo Chávez hizo una ‘‘escenificación teológica política de la resurrección bolivariana’’. Chávez había expresado en concordancia con esto que en Venezuela ‘‘está en marcha lo que hemos llamado un proceso de resurrección venezolana’’. La idea mística de Bolívar en combinación con un imaginario cuasi religioso elaboró una percepción de un Chávez

fuerzas armadas de todos los países de América Latina como protector de los intereses regionales. Además, como establece la Constitución de 1999, las fuerzas armadas tienen el rol típico de defensa de la soberanía, la seguridad y defensa, por otra parte, señaló Chávez, también tienen el mandato de ‘‘participar activamente en las tareas del desarrollo nacional’’. Cuando Chávez señala que los militares no deben actuar como ejércitos de ocupación, se refiere a que muchas veces ‘‘comandados por Washington o por fuerzas transnacionales o por las oligarquías criollas que utilizan a los militares como cancerberos para arremeter contra su propio pueblo y cuidar los groseros privilegios de las élites dominantes en el continente’’. Véase también entrevista a Elías Jaua. Este planteó que Chávez rescató ‘‘la doctrina bolivariana ejército-pueblo pueblo-ejército. Expresa una cultura democrática en la oficialidad media de nuestras Fuerzas Armadas, para entonces, y digamos abre paso a un nuevo sujeto político que es la unidad cívico-militar’’.

[502] Simón Bolívar, *Carta de Jamaica,* (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010), pág. 29. Véase también Gilberto Aranda Bustamante y Sergio Salinas Cañas, *Bolívar según Chávez. Ensayo de una tendencia,* (Santiago de Chile: RiL Editores, 2013), pág. 77

[503] Carlos Fernández Liria, *En defensa del populismo,* (Madrid: Catarata, 2016), págs. 55-56. Véase también la entrevista Roland Denis. Anteriormente se explicó que Denis señaló que ‘‘lo que se llamó ‘‘Revolución Bolivariana’’ fue un movimiento más bien antipartidista, que fue adaptando premisas que vinieron casi todas de los movimientos de resistencia popular’’. Entonces, la reformulación conceptual del bolivarianismo en el chavismo ‘‘comenzó a significar algo contra las clases opresoras’’.

reencarnado en Bolívar, ‘‘o bien, simplemente como el continuador del ideario de Bolívar transformándose así en su descendiente’’, en palabras de Gilberto Arana y Sergio Salinas.[504]

El carácter mítico y cuasi religioso de la figura del Libertador mantiene una relación simbiótica con el imaginario del orden político del socialismo venezolano y sus ideales de igualdad. En uno de sus discursos más trascendentales Hugo Chávez (2007) planteó que para construir la vía venezolana al socialismo hay que prestar atención a las palabras de Bolívar en el discurso de Angostura (1819), en el que Simón Bolívar afirmó que el fundamento del sistema que se pretende constituir en Venezuela ‘‘depende inmediata y exclusivamente de la igualdad establecida y practicada en Venezuela’’.[505] La conclusión de Chávez fue ‘‘que sin exageración de ningún tipo vengo afirmando que el pensamiento de Simón Bolívar es un claro pensamiento socialista: la igualdad’’.[506] ‘‘Los hombres nacen todos con derechos iguales a los bienes de la sociedad. Eso está sancionado por la pluralidad de los sabios’’, apuntó Bolívar.[507] A lo que Chávez interpelando la Asamblea Nacional (2007) les preguntó ‘‘Díganme si esto es capitalismo o si esto es socialismo: ‘‘derechos iguales a los bienes de la sociedad’’.[508] Se reivindicó el pensamiento de Bolívar como la base ideológica de una ‘‘sociedad de iguales’’, entendida como aquella capaz de producir la ‘‘mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política’’.[509] Un régimen que, según Chávez, ‘‘no tiene otro nombre que el sistema socialista’’.[510] En esta misma dirección, Bolívar planteó que

[504] Bustamante y Cañas, *Bolívar según Chávez. Ensayo de una tendencia*…, págs. 75-76.

[505] Simón Bolívar, ‘‘Discurso pronunciado por Simón Bolívar ante el Congreso de Venezuela en Angostura, 15 de febrero de 1819’’..., págs. 395-424.

[506] Chávez Frías, *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela…,* pág. 32.

[507] Bolívar, ‘‘Discurso pronunciado por Simón Bolívar ante el Congreso de Venezuela en Angostura, 15 de febrero de 1819’’.

[508] Chávez Frías, *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela…,* pág. 33.

[509] Bolívar, ‘‘Discurso pronunciado por Simón Bolívar ante el Congreso de Venezuela en Angostura, 15 de febrero de 1819’’.

[510] Chávez Frías, *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela…,* pág. 34.

habría que concederle a Venezuela ‘‘un gobierno eminentemente popular, eminentemente justo, eminentemente moral que encadene la opresión, la anarquía y la culpa’’; esto es, un ‘‘gobierno que haga triunfar bajo el imperio de leyes inexorables la igualdad y la libertad’’.[511] En estos términos, Chávez juró conceder al país un gobierno con las características que Bolívar pronunció en su discurso en Angostura.

Por supuesto, la recepción que Hugo Chávez hace de Bolívar es muy selectiva y, por ejemplo, busca sus puntos de contacto con Marx, sin entrar a valorar las críticas de este último hacia el primero: ‘‘pocos años antes de Carlos Marx, Bolívar señala, conceptúa y coloca al pueblo en el centro de los activadores de la máquina de la historia, las masas populares, actor fundamental o actores fundamentales de los procesos históricos’’.[512] Este uso selectivo no es excepcional, la figura de Bolívar siempre ha sido

[511] Bolívar, ‘‘Discurso pronunciado por Simón Bolívar ante el Congreso de Venezuela en Angostura, 15 de febrero de 1819’’. Como se verá, en esta cuestión del ‘‘imperio de la ley’’, el proyecto de los comunales está ilustrado formalmente en una serie de leyes orgánicas que le dan forma, coherencia organizativa, encauzados por la propia Constitución de 1999.

[512] Chávez Frías, *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela…,* págs. 44-45. Véase también Adolfo Atehortúa Cruz, *Marx y el mundo colonial. El escrito sobre Bolívar,* (Bogotá: Ediciones Aurora, 2009), págs. 23-39. Cruz, en el capítulo primero denominado ‘‘El escrito de Marx acerca de Bolívar’’ realiza un análisis de la biografía de Simón Bolívar realizada por Marx (1858) para la *Nueva Enciclopedia Americana* dirigida por Charles Dana. Utilizando el escrito de Marx y el análisis de sus fuentes, concluyó que las conclusiones a las que Marx llegó fueron inciertas y cargadas de extrema animosidad hacia el Libertador. En una carta dirigida a Engels, Marx planteó, por ejemplo, que ‘‘Hubiera sido pasarse de la raya querer presentar como Napoleón al canalla más cobarde, brutal y miserable. Bolívar es el verdadero Soulouque’’. El autor explica que, Marx en su escrito sobre Bolívar utilizó tres fuentes principales. Estos fueron, primero, Ducodray Holstein. Este afirma que Holstein ‘‘enjuicia severamente la conducta y el liderazgo de Bolívar sobre la emancipación americana’’. Segundo, Gustavus Hippisley. Este es presentado por Cruz como un oportunista, y que sus narraciones sobre la gesta libertadora hay que entenderlas dentro de la negativa de Bolívar de otorgarle el grado de General. Y tercero, John Miller. Marx confundió aquí los nombres: ‘‘Marx alude a las ‘‘Memorias del General John Miller’’, sin embargo, comentó que ‘‘John’’ no es ‘‘General’’, ni ocupó nunca un puesto mínimo en los ejércitos de América. Su papel consiste en elaborar las ‘‘Memorias’’ de su hermano ‘‘William’’. Además, por alguna razón, Cruz comentó que Marx ignoró los aspectos positivos de Bolívar en lo descrito por Miller. En este sentido, el análisis de Marx sobre la figura de Bolívar ‘‘presentaban notables limitaciones’’ afirmó Cruz. Este añadió que ‘‘Ducodray, por su expulsión del Ejército patriota; Hippisley por la negativa a concederle el título de general y reconocerle la suma que exigía como pago, y Miller, por la negativa que también le dio Bolívar cuando solicitó un cargo de ‘‘Cónsul de Colombia’’ en Londres’’. Por lo que los tres ‘‘poseían motivos personales para guardar algún rencor contra el Libertador’’. No obstante, utilizando una cita de Yuri Koriolov, Cruze intenta entender las posturas de Marx en esto. Este explicó que la ‘‘falta de información, las distancias y otras razones hicieron que los datos recibidos por Marx sobre algunos acontecimientos acaecidos en el continente resultaren falsos y, en varios casos, dieron lugar a que sus conclusiones no se correspondiesen con el estado real de las cosas y no le permitieran formar un cuadro adecuado del desarrollo histórico’’.

objeto de disputa simbólica que han tendido a descontextualizar su intervención que, por supuesto, se movía en las coordenadas del constitucionalismo liberal de su tiempo, opuesto al absolutismo y la arbitrariedad de las monarquías. Hay, dentro de este horizonte histórico, una modulación del pensamiento bolivariano particularmente importante para el objetivo de esta investigación. Bolívar tuvo una relación de amistad y simpatía ideológica con uno de los padres del utilitarismo económico británico, Jeremías Bentham, quien mostró mucho interés por las luchas emancipadoras de las colonias americanas y por el liderato de Bolívar en aquella gesta. Bentham (en 1802) entabló con Francisco de Miranda ‘‘una sólida amistad basada en el amor a los libros y la ambición reformadora’’. Miranda conectó a Bolívar y Bentham, que mantuvieron una relación epistolar.[513] La influencia ideológica de Bentham en Bolívar puede verse reflejada en una carta fechada en septiembre de 1822 en la que Bolívar le decía a Bentham que esperaba que éste lo aceptara ‘‘como uno de sus discípulos dado que como consecuencia de ser un iniciado en sus doctrinas’’ ha defendido ‘‘la libertad hasta que ha sido erigida regla soberana de Colombia’’. Estas concepciones liberales se vieron reflejadas en las primeras leyes de la República recién ‘‘emancipada’’.[514]

Según Edda Samudio esta afinidad electiva ‘‘definió la actitud anticomunal de los liberales de la nueva centuria’’. A finales del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, tanto las ideas de Bolívar como de la mayoría de los líderes independentistas estuvieron atravesadas por ‘‘marcos normativos sobre bienes inmobiliarios propuestos en España’’

[513] Pedro Schwartz y Carlos Rodríguez Braun. ‘‘Las relaciones entre Jeremías Bentham y S. Bolívar’’. Télos. Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas, Vol. 1, Nº.3 (1992), págs. 45-68. Consultado el 12/04/21. https://revistas.usc.gal/index.php/telos/article/view/938. En esta recopilación de cartas de Bolívar, Bentham y allegados de ambos, se puede observar una evolución en las relaciones entre Bentham y Bolívar en una serie de cartas. Curiosamente los autores explican que Miranda ‘‘presentó a Bentham a su más decidido e influyente discípulo, el historiador de la India James Mill, padre de John Stuart Mill. Miranda y James Mill colaboraron en la confección de un artículo sobre la lucha por la independencia en el Imperio colonial hispano’’.

[514] Ídem.

y Europa, en donde la tendencia fue el fortalecimiento del ‘‘modelo de propiedad libre e individual’’. Estas prácticas que se expandieron como la pólvora principalmente entre las clases económicamente dominantes en toda Europa, se visualizaron entre las élites criollas como una ‘‘noción moderna del derecho de propiedad de la tierra’’ enarbolada históricamente por la doctrina liberal.[515]

La influencia de las concepciones liberales en torno a la tenencia de la propiedad en Simón Bolívar se reflejó en algunos decretos preconstitucionales cuyo efecto inmediato fue el fraccionamiento de la propiedad comunal indígena en Venezuela. Se pensó entonces que, adquiriendo individualmente la posesión de la tierra, el indígena se convertiría en un pequeño propietario ‘‘ilustrado’’, y adquiriría la ‘‘ciudadanía plena con la práctica del derecho de propiedad individual, permitiéndole’’ a éstos la ‘‘plena incorporación a la nación como ciudadanos y propietarios’’.[516]

En conclusión, la recepción en la RBV del pensamiento bolivariano se centra en las ideas cercanas al socialismo utópico heredadas de su maestro Rodríguez para coronar a Bolívar con el ‘‘aura de socialista’’ y, sobre todo, de un luchador contra la opresión de los de ‘‘arriba’’ hacia los de ‘‘abajo’’. Esto implica opacar el compromiso de Bolívar con posiciones liberales partidarias de la propiedad individual en contraposición con la propiedad comunal (principalmente indígena), que influyeron mucho en algunos de sus decretos en el proceso de fundación de la República.

[515] Edda O. Samudio. ‘‘La propiedad comunal en Venezuela: particularidad andina venezolana’’. Revista Ecuatoriana de Historia, Nº 18, (2002), págs. 83-102.

[516] Ídem. El decreto del 24 de septiembre de 1810 ‘‘otorgó igualdad de derechos a los aborígenes y, como consecuencia’’ señaló la autora, ‘‘estableció a la repartición en propiedad de sus resguardos, en base al número de familias, media que se limitó con la prohibición a los indígenas, de enajenar y donar esos lotes de tierra, por un periodo de veinte años, tiempo que seguramente se consideró necesario para que aprendieran a cuidarlos y defenderlos’’.

5.2.2. Simón Rodríguez

La figura de Rodríguez es conocida popularmente más por haber sido el maestro y mentor de Bolívar, que por las aportaciones en la filosofía política que éste proporcionó al pensamiento político venezolano. Fue un intelectual adelantado a su tiempo, con sus aspiraciones a una sociedad más libre y equilibrada que la estadounidense.[517] La admiración de Bolívar por su maestro, al que llamaba ‘‘el Sócrates de Caracas’’, fue la correa de transmisión de las ideas de Rodríguez al chavismo.[518] Según Juan Antonio Calzadilla, Rodríguez fue un ‘‘entusiasta partidario del ‘‘liberalismo’’ en un momento histórico en que éste sintetizaba toda forma de oposición y de resistencia al ‘‘absolutismo’’, al “poder omnímodo de las monarquías’’. Sin embargo, la concepción económica robinsoniana difiere completamente del liberalismo económico clásico, que ‘‘exige la menor intervención posible del Estado en las operaciones’’ del mercado y su teoría ‘‘equilibradora’’ de la ‘‘mano invisible’’. En Rodríguez, dejar en manos de la incertidumbre o la ‘‘casualidad’’ significaba ‘‘condenar a la pobreza a los menos dotados de medios’’. En su concepción, es responsabilidad del gobierno ‘‘garantizar los medios para la satisfacción de las necesidades sociales’’.[519]

---

[517] Juan Antonio Calzadilla Arreaza, *El libro de Robinson. Un camino hacia la lectura de Simón Rodríguez*, (Caracas: Siembraviva Ediciones, 2005), pág. 114. La crítica de Rodríguez a Estados Unidos se centraba en el modo en que este país entendía la ‘‘libertad’’. Planteó que los ‘‘Angloamericanos han dejado, en su nuevo edificio, un trozo del viejo -sin duda para contrastar - sin duda para presentar la rareza de un HOMBRE mostrando con una mano, a los REYES, el gorro de la LIBERTAD, y con la otra, levantando un GARROTE sobre un NEGRO, que tienen arrodillado a sus pies’’.

[518] Max Robinson, *La raíz robinsoniana de la Revolución Bolivariana en Venezuela*, (Caracas: Instituto Municipal de Publicaciones, S/F), págs. 3-15. El autor explicó que la relegación de Rodríguez a una posición de segundo y tercer plano en comparación con Bolívar se debe a que ‘‘históricamente la actuación de Bolívar nos ha deslumbrado con tal fuerza, en su papel de primer actor en la escena americana de su tiempo, que los demás personajes contemporáneos pasaban casi inadvertidos’’.

[519] Calzadilla Arreaza, *El libro de Robinson...,* págs. 103-106. Arreaza explicó que así ‘‘como la Moral es la teoría de las acciones, la Economía es la teoría de los medios’’. Rodríguez en este caso clasificó ‘‘a los medios en Medios de Comunicación (desde los caminos hasta la imprenta) y Medios de Adquisición (desde el trabajo hasta la moneda). El Gobierno debe garantizar los medios para la satisfacción de las necesidades sociales. Los productores deben concertar colectivamente la producción, acordándola con la Necesidad, para evitar la depredación del Capital’’. Rodríguez señaló en este sentido que si los ‘‘Americanos quieren que la revolución política que el peso de las cosas ha hecho y que las circunstancias han protegido, les traiga verdaderos bienes, hagan una revolución económica y empiécenla por los campos:

Las aportaciones de Rodríguez comenzaron a tener muchísima relevancia política en Venezuela con el rescate de su pensamiento por la dirección del MBR-200 en la década de los ochenta. Es por ello que para comprender el proyecto bolivariano chavista desde una dimensión más amplia es fundamental el acercamiento al pensamiento robinsoniano. Catalogado por Hugo Chávez como ‘‘modelo teórico primigenio’’, es la ‘‘raíz más profunda del Sistema EBR’’ (Ezequiel, Bolívar y Rodríguez) y su pensamiento es expuesto en primer lugar en *El libro azul* como parte de la trilogía ideológica.[520]

Las aportaciones robinsonianas que retoma Hugo Chávez se articulan en dos planos. En primer lugar, el reconocimiento de las particularidades de la América Latina de herencia española (como se expuso anteriormente), y la búsqueda de una respuesta propia y original a esa realidad que se entiende como única y particular. ‘‘La América no debe imitar servilmente, sino ser original’’, escribe Rodríguez en *Sociedades Americanas* (1828). Entonces, los comunales aparecen aquí como la respuesta a esa originalidad producto de la herencia colonial española.[521]

En segundo lugar, el socialismo utópico o lo que Chávez denominó la ‘‘utopía concreta robinsoniana’’. Esta es la ‘‘parte del sueño que puede ser traída a la realidad, alcanzable a la vista de las leyes de transformación situacional’’. El imaginario de esta utopía fue vislumbrada por Rodríguez en la frase ‘‘no es sueño ni delirio, sino filosofía, ni el lugar donde esto se haga será imaginario, como el que se figuró el Canciller Tomás Moro; su utopía será, en realidad, la América’’.[522] Para Chávez la línea de pensamiento robinsoniana está en estrecha vinculación con ‘‘una visión teológica profundamente

de ellos pasará a los talleres, y diariamente notarán mejoras que nunca conseguirán empezando por las ciudades’’.

[520] Chávez Frías, *El libro azul*…, págs. 46-47.

[521] Rodríguez, *Sociedades Americanas…,* págs. 88-184.

[522] Entrevista a Elías Jaua. Este comentó que el Árbol de las Tres Raíces ‘‘tiene que ver con reivindicar el pensamiento del maestro del Libertador que era un socialista utópico’’. Véase Chávez Frías, *El libro azul*…, pág. 56. Véase Rodríguez, *Sociedades Americanas*…, págs. 200-201.

humanista’’, que se conecta con la idea de Rodríguez de que los seres humanos ‘‘no están en sociedad para decirse que tienen necesidades, ni para aconsejarse (...) sino para consultarse sobre los medios de satisfacer sus deseos porque no satisfacerlos es padecer’’. Pues esta es la razón por la cual las ‘‘líneas fundamentales de la utopía concreta’’, comentó Chávez, están en ‘‘el marco de un tipo de sociedad solidaria’’. Entonces, ¿cuál es el espacio de acción de esa sociedad solidaria? Aquel en donde los humanos puedan ‘‘consultarse sobre los medios de satisfacer sus deseos’’. La interpretación chavista de esto último es que la consulta es y debe ser ‘‘completamente democrática’’ en torno a ‘‘una concepción profundamente participativa del término’’. La base de la nueva sociedad: ‘‘No es hacer cada uno su negocio, y pierda el que no esté alerta, sino pensar cada uno en todos, para que todos piensen en él. Los hombres no están en el mundo para destruirse, sino para ayudarse’’.[523]

5.2.3. Ezequiel Zamora

Zamora fue descendiente de canarios, integrante de una familia dedicada a los negocios agropecuarios en el centro de Venezuela. Según Humberto Jaimes Quero, antes de ‘‘alcanzar la fama como hombre de armas que comandaba las tropas federales, se desempeñó como comerciante’’. Zamora reapareció ‘‘en los últimos dos decenios del siglo XX, cuando Hugo Chávez lo relanzó a la escena pública como figura estelar de la historia nacional y referente relevante de la Revolución Bolivariana’’.[524]

El ‘‘General del pueblo’’, como popularmente se le conoce, es la representación de la lucha de clases y de la igualdad social en el pensamiento chavista. Zamora fue un líder político y militar que alcanzó relativa notoriedad por su liderazgo en una de las rebeliones populares más relevantes de mediados del siglo XIX (1846-1847). Estas rebeliones

[523] Chávez Frías, *El libro azul*…, págs. 57-62.

[524] Humberto Jaimes Quero. ‘‘Sangre y ternura en las representaciones del General Ezequiel Zamora’’. Revista EDUCAB. Universidad Católica Andrés Bello, (2021), págs. 83-94.

populares fueron la antesala de la Guerra Federal, una disputa encarnizada entre liberales y conservadores (1858-1863). Zamora en el bando liberal fue reconocido como uno de los líderes indiscutibles, sobresaliendo sus acciones y pensamiento acerca de la igualdad social, la libertad y la lucha contra las clases dominantes de la época. Aunque las rebeliones populares fueron despreciadas tradicionalmente por la oligarquía, las investigaciones sobre las gestas han mostrado que estuvieron motivadas por unas condiciones sociales extremas de desigualdad e injusticia entre campesinos, jornaleros o peones. En ese contexto, Zamora se erigió en un ‘‘líder justo y respetable capaz de lograr los objetivos’’ de justicia social e igualdad.[525] Zamora, tomando la bandera de Bolívar décadas después de la declaración de independencia de Venezuela, interpeló a quienes lo seguían a continuar ‘‘adelante con una imperiosa necesidad, para quitarnos el yugo de la oprobiosa oligarquía y para que opóngase quien se opusiere, y cueste lo que costare, lleguemos por fin a conseguir las grandes conquistas que fueron el lema de la independencia’’. En plena guerra federal Zamora lanzaba una proclama federalista en la cual señaló que con ‘‘la envejecida oligarquía, levantaréis el Gobierno Federal que asegura para siempre la libertad, la igualdad y la fraternidad, dogma de la República genuina’’.[526]

[525] Iván López Calero, *Ezequiel Zamora y la rebelión popular de 1846-1847*, (Caracas: Editorial el Perro y la Rana, 2017), pág. 27. En primer lugar, hay que señalar que las disputas entre un ala conservador y liberal era la situación general en casi todos los países de América Latina. En segundo lugar, Calero explica que en las rebeliones en las que Zamora participó las características de la movilización fueron multiclasistas. En la mismas participaron, comentó ‘‘peones, jornaleros, talabarteros, mujeres, esclavos, agricultores, periodistas, políticos, curras…todos clamando por un cambio en la conducción política e ideológica’’. Aquí fue desde donde Zamora construyó su fama de líder popular que luchaba por los intereses de las masas y la igualdad social. En tercer lugar, los godos y oligarcas eran las personas pertenecientes a las élites. Estos catalogaron los levantamientos populares como una ‘‘acción de bandoleros y ladrones’’, ‘‘campesinos alzados’’ etc.

[526] Chávez Frías, *El libro azul*…, págs. 50-53. Zamora, según Chávez, apostó por la organización comunitaria y social sí es que las leyes creadas por esa organización emanaban de ellos mismos. Esto legitimaba la situación y la acción de las comunidades. Ahora bien, entre los mandatos o leyes que Zamora estableció en los territorios en los cuales sostuvo el control por un tiempo determinado, están ayudar a los más necesitados de la sociedad: 1. cinco leguas de tierra a la redonda y por los cuatro puntos cardinales para uso común de cada pueblo, villa o caserío. 2. Eliminación del sistema de cobro de arriendo por el uso de la tierra para fines agrícolas o pecuarios. 3. Fijar los jornales de los peones de acuerdo con las labores,

5.3. Entre el cristianismo y el socialismo. Un intento de armonizar imaginarios

La utilización de citas bíblicas y su equiparación con nociones socialistas ha sido recurrente en los discursos políticos del movimiento chavista desde sus inicios. Esta conjugación de nociones morales extraídas del cristianismo con teorías socialistas trata de armonizar la cultura ética del cristianismo, un imaginario estrechamente vinculado con la realidad sociológica y cultural de Venezuela, con una praxis política. No se trata de una combinación novedosa. Hay una larga tradición emancipatoria de inspiración ‘‘teológica, que afirmaba como un dictado de la razón y de la Sagrada Escritura que la tierra y sus frutos fueron entregados a la humanidad en común’’ y que contó con un amplio respaldo social en la Europa de los siglos XVI y XVII dentro de prácticas de ‘‘economía moral’’ que, en palabras de Susana Narotzky, “tiene por objeto enfatizar la centralidad de los valores morales en la definición y orientación de las prácticas económicas y políticas’’.[527] Según Narotzky las economías morales discurrían en un marco social y cultural de experiencias subjetivas en donde la obligación moral no aparecía como una ideología que ‘‘producía falsa conciencia’’, sino que más bien esta era ‘‘la realidad concreta, era la *única* realidad’’ y esta debe ser explicada en ‘‘sus propios términos’’. Es por ello que la economía moral se fundamenta en dos principios básicos. Por un lado, la necesidad de garantizar la subsistencia, y, por otro lado, el reclamo de reciprocidad. Así pues, la ‘‘emergencia de conflicto estaría relacionada con el incumplimiento por parte de los poderosos explotadores de estos principios morales’’.[528]

---

y 4. que los amos de hatos empotreren diez vacas paridas de modo permanente en las tierras de uso común para suministrar diariamente, y de modo gratuito, una botella de leche a los hogares pobres.

[527] Susana Narotzky, *Economías cotidianas, economías sociales, economías sostenibles*, (Barcelona: Icaria Editorial, 2013), págs. 10-11.

[528] Ídem. En este sentido, la autora explica que el ‘‘argumento de James Scott para reconfigurar la «economía moral» como concepto esencial para entender la emergencia o no de revueltas campesinas se basa en una fuerte crítica a la idea de explotación de la economía política marxista. Scott criticaba el aspecto universal abstracto del concepto de explotación que producía un valor mensurable (la plusvalía) a su vez resultado de relaciones de producción basadas en la cooperación forzada (expresada en términos de contrato e intercambio) entre propietarios de los medios de producción (capital) y trabajadores sin medios de subsistencia (trabajo). Desde la perspectiva de la crítica de la economía política marxista esta situación

En ese sentido, la vía venezolana al socialismo mediante la construcción de los comunales bebe directamente de las concepciones de la economía moral basadas en la crítica al capitalismo y la economía de mercado elaboradas por R.H. Tawney, Karl Polanyi, E.P. Thompson, entre otros. La economía moral aparece aquí como una base teórica que permite la unión entre el cristianismo y el socialismo. La conjugación de ambos preceptos se realiza mediante una configuración en la cual los elementos y valores que alimentan el cristianismo son homologados a los elementos y valores socialistas como respuesta a la ruptura social que representan las relaciones económicas en las sociedades de mercado. Esta conjugación busca más que todo dar coherencia a la filosofía cristiana en una praxis política específica y complementaria.

Esa fue la posición, típicamente, de la británica Christian Social Union, que interpretaba la figura de Jesucristo como dotada de un significado social y económico para reforzar el sentido moral y político del cristianismo, entendido así como una forma de vida, más que como una teología. El guía intelectual de R.H. Tawney, Charles Gore, urgía a unificar el cristianismo en torno a principios que ‘‘inspiran la democracia en su mejor expresión’’.[529]

Muchos de los principios cristianos, según Tawney, están intrínsecamente vinculados a las obligaciones de cada uno de los individuos que constituyen la comunidad. En este sentido lo ‘‘que nos compromete con la emancipación [...] son las responsabilidades compartidas que estamos dispuestos a asumir colectivamente’’. Esto

explicaba por sí misma el inevitable conflicto de clase, solo atemperado por la ideología que ocultaba esta realidad bajo el velo de la falsa conciencia. Lo que Scott (y antes de él Thompson) subrayaba era, por un lado, la especificidad histórica y localizada de las relaciones sociales realmente existentes en las formaciones sociales y, por otro, la importancia de atender a los diversos modos de obligación que sustentaban una estructura de reproducción concreta. Lo que era particularmente interesante en la propuesta de Scott era su insistencia de que el marco social y cultural de la experiencia subjetiva y de la obligación moral no era una ideología que producía falsa conciencia. Era la realidad concreta, era la única realidad, y debía poder explicarse en sus propios términos’’.

[529] Tim Rogan, *The Moral Economists. R.H. Tawney, Karl Polanyi, E.P. Thompson, and the critique of capitalism,* (London: Princeton University Press, 2019), págs. 40-41.

es, ‘‘una amplia tradición de apoyo mutuo, relacionada con el sindicalismo o el cooperativismo’’.[530] Del mismo modo, Karl Polanyi entendía el cristianismo como una tradición cultural más que como una religión. Desde esta dimensión analítica, en palabras de César Rendueles, descubrió la potencialidad ‘‘ética del cristianismo para afrontar los desafíos políticos del capitalismo’’ ya que intuyó que esta tradición cultural ‘‘constituyó históricamente un progreso moral, en la medida que supuso la difusión de una ética individual universalista’’. La herencia moral del cristianismo en el pensamiento de Polanyi, subrayó Rendueles, se visualiza como una ‘‘herramienta importante para superar la concepción de la libertad mercantil’’, entendida esta como una libertad negativa. La articulación de esta noción moral del cristianismo se plantea como ‘‘una capacidad humana que sólo puede darse modulada a través de compromisos y obligaciones sociales.’’ Sin embargo, la potencialidad práctica de la herencia moral del cristianismo se ve obstaculizada en la concepción analítica de Polanyi, por la ‘‘incapacidad sistémica de esta religión para reconocer las condiciones materiales y políticas en las que ese programa ético puede implementarse’’.[531]

Al igual que Rendueles, Tim Rogan explica que fueron los preceptos morales del cristianismo y no la doctrina religiosa las que Polanyi llegó a aceptar. Su concepción fue una especie de teología natural en la que veía *impulsos sociales* en todas partes, y necesitó términos en los cuales darles sentido teórico. La crítica moral desde la concepción cristiana de Polanyi se basó en el convencimiento de que la economía capitalista es inmoral e inestable porque frustra el compañerismo y degrada al individuo y, al igual que R.H. Tawney, pensaba que existe un valor *infinito* del individuo en sentido cristiano y que este valor es incalculable. Creía en la incompatibilidad de las relaciones sociales con

[530] César Rendueles y Joan Subirats, *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?*, (Barcelona: Icaria Editorial, 2016), pág. 35.

[531] Karl Polanyi, *Los límites del mercado. Reflexiones sobre economía, antropología y democracia. Introducción de César Rendueles,* (Madrid: Capitán Swing, 2014), págs. 15-16.

las lógicas de mercado y el capitalismo, lo que revela una ‘‘verdad básica sobre la vida humana, descubierta por Jesucristo’’. Esta fue ‘‘que el ser humano sólo encuentra su verdadera naturaleza en comunión con sus semejantes’’. La incompatibilidad de las relaciones sociales con el mercado generalizado, por consiguiente, expone la ‘‘verdadera naturaleza de los seres humanos’’ y esta ‘‘se rebela contra el capitalismo y la economía de mercado’’.[532] La rebelión y la resistencia de las sociedades contra la mercantilización puede entenderse como una serie de mecanismos de autoprotección social, procedentes muchos de ellos de concepciones de origen religioso/moral/ético secularizadas con el tiempo, encapsuladas e integradas en la sociedad, con capacidad de articulación política.[533]

El concepto de ‘‘economía moral de la multitud’’, de E.P. Thompson, apunta en la misma dirección. El término alude a fuerzas sociales populares con capacidad de imponer regulación, autorregulación o directamente la rebelión en base a una serie de códigos morales y éticos instalados en la cultura compartida. Esta cosmovisión social, por ende, tiene la capacidad de articular y fijar una barrera entre lo correcto y lo incorrecto, entre lo aceptable y lo intolerable, para determinar así el momento de ruptura o crisis momentánea o contextual en el orden sociopolítico que rige.[534] Paz Moreno Feliu aclara que E.P. Thompson adoptó el término ‘‘economía moral’’ para identificar una ‘‘serie de obligaciones y responsabilidades que tenían los gobernantes o los señores tradicionales con la multitud y que evitaban que se pusiera en peligro la subsistencia’’ o se vulneraran ‘‘ciertos límites sin redistribuir o rebajar el precio de los alimentos’’. La presión que se ejercía desde las comunidades hacia las autoridades ‘‘partían de una visión tradicional de

[532] Rogan, *The Moral Economists…,* págs. 70-78. En el epígrafe ‘‘Beyond Jesus’’,

[533] Dumont, *Homo aequalis. Génesis y apogeo de la ideología económica*…, págs. 70-75.

[534] E.P. Thompson, *Costumbres en común. Estudios sobre la cultura popular*, (Madrid: Capitán Swing, 2019), págs. 273-277. Véase, además, Narotzky, *Economías cotidianas, economías sociales, economías sostenibles*…, pág. 13.

las normas y obligaciones sociales ante'' el aumento desmesurado de los alimentos y el hambre que le seguía a la presión de los imperativos de mercado. En este sentido, el análisis de E.P. Thompson en torno a la economía moral es representativa de una ''forma ideológica'' presente en lo que Eric Wolf conceptualizó como ''el modo tributario''. Esto es, que la legitimidad en este tipo de relación se basa en una concepción de justicia en la cual los gobernantes están obligados a ''garantizar el sustento de los que están bajo su mando''.[535]

El propio E.P. Thomson describió su posición política como un ''humanismo socialista''. En palabras de Bryan D. Palmer, una perspectiva que ''rechaza de igual manera las incitaciones del capitalismo consumista y las falsas libertades del mercado'' y ''las devociones hacia la reducción mecánica estalinista del marxismo y la cruda destrucción de la necesidad humana''.[536] E.P. Thompson argumenta en *El humanismo socialista. Una epístola a los filisteos* (1957) que, en el socialismo británico, por ejemplo, se ha tenido la esperanza de que este ''no sólo sea económicamente practicable'' y ''deseable intensamente'', sino también que la sociedad socialista sea capaz de revolucionar ''las relaciones humanas'' reemplazando ''el respeto a la propiedad (privada) por el respeto'' a sus semejantes, y la extrema individualidad en la ''sociedad adquisitiva por el bien común''.[537]

La Revolución Bolivariana de Venezuela (RBV) conecta directamente con estas tradiciones políticas y morales. A menudo se ha entendido a sí misma como una especie de *restauración cristiana* que intenta construir un puente coherente entre la palabra de Jesucristo y la acción política en el mundo de los seres humanos en la tierra. No obstante,

[535] Paz Moreno Feliu, *El bosque de las Gracias y sus pasatiempos. Raíces de la antropología económica*, (Madrid: Editorial Trotta, 2013), págs. 30-31.

[536] E.P. Thompson, *Democracia y socialismo,* (México: Universidad Autónoma Metropolitana de Cuajimalpa, 2016), pág. 12.

[537] Ibídem, págs. 127-140.

hay que señalar que esta simbiosis teológico-política remite también a las raíces coloniales de Venezuela. El cristianismo ha determinado en los últimos cuatro siglos, según Loris Zanatta, las corrientes filosóficas de las que bebe el imaginario socialista de la región: "esta concepción del socialismo no provenía de las estepas asiáticas, sino del vientre de la cristiandad''. Homologando las descripciones de Zanatta sobre la Revolución Cubana, la RBV puede ser catalogada como un ''movimiento nacionalista de inspiración religiosa capaz de satisfacer la devoción de las clases populares'' en el cual se busca una unión entre pueblo, patria y cristiandad.[538] En la dirección del MBR-200 no existían diferencias entre la concepción cristiana de la sociedad y el socialismo. Más bien creían que esta unión daba coherencia, armonía y sentido de complementariedad a su proyecto político en su totalidad.[539] ''Cristo para mí es el símbolo supremo del revolucionario, al máximo sacrificio por los más humildes, los más débiles, los más pobres, los más desamparados'' afirmó Chávez en el 2007. Y añadió: ''El cristianismo es eminentemente socialista. Así que nadie debe, ningún cristiano, ningún católico debe alarmarse''.[540] Para Carlos Fernández Liria, en este contexto Jesús funcionaba como un mediador porque ''su palabra era de Otro, allí donde los estoicos se limitaban a aconsejar,

[538] Loris Zanatta, *Fidel Castro. El ''último rey católico''*, (Barcelona: Edhasa, 2021), págs. 81-108.

[539] Izarra, *En busca de la revolución…*, págs. 116-117.

[540] Chávez Frías, *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela…,* págs. 29-50. En el discurso de su juramentación como presidente en enero de 2007, Hugo Chávez citó varias ocasiones la Biblia realizando una relación entre cristiandad y el socialismo: Cristo ''como símbolo revolucionario, dedico siempre mis palabras y mi inspiración, que es la inspiración de la patria profunda, del pueblo profundo…está escrito aquí. Y los cristianos primeros y auténticos''. Todos los que habían creído estaban juntos y tenían en común todas las cosas''. Esto es más que socialismo, señor cardenal, ¡esto es comunismo! dice aquí: ''vendían sus propiedades y sus bienes y lo repartían a todos según la necesidad de cada uno''. A cada quien según sus necesidades; principio del socialismo científico, repartían a cada uno según su necesidad''. Véase también Heinz Dieterich, *Hugo Chávez. El destino superior de los pueblos latinoamericanos y el gran salto adelante. Conversaciones con Heinz Dieterich*, (Jaén: Alcalá Grupo Editorial, 2007), págs. 60-61. Aquí Chávez afirma que es muy cristiano y ''creo que Cristo fue un gran revolucionario (...) No era una figura bobalicona que pintan a veces por ahí. Era un revolucionario. Y por Cristo'' comentó, ''uno llega a la Biblia y está buscando por ahí también luces (...) Lo cierto es que en la Biblia aparece en uno de sus libros, que el único camino a la paz es la justicia; es decir, mientras no haya justicia no habrá paz en el mundo. Eso es extremo. Si hay justicia habrá paz; pero mientras haya la situación actual aquí, no hay paz. Entonces, si no hay paz estamos en una guerra''.

Cristo conseguía ordenar''.[541] La conjugación socialista cristiana de Chávez y la dirección del movimiento hunde sus raíces en el tipo de socialismo que estos imaginaron. La imagen de la solidaridad, la igualdad, la ética humanista y la hermandad en una estructura en la cual esta *utopía*, por así decirlo, fuera posible. Así pues, se hacía pedagogía argumentando que era importante trabajar esa serie de valores dentro de la comuna. Como el mismo Jesucristo, en ''una comuna en construcción'' decía Chávez, los comuneros y comuneras ''tienen que ir a buscar a los más pobres, a los más débiles y tenderles la mano''.[542]

Evidentemente, esta perspectiva bebe directamente de la Teología de la Liberación (TL), una doctrina cristiana de origen latinoamericano que, al igual que los teóricos de la economía moral, construyó un puente analítico y filosófico entre la cultura cristiana y su aplicación en el campo político. La TL se desarrolló en la década de los sesenta como respuesta a las dinámicas de alta conflictividad política, social y económica, y hunde sus raíces en las profundas desigualdades sociales que padecen los países de la periferia económica latinoamericana.[543]

[541] Fernández Liria, *En defensa del populismo*…, págs. 55-56.

[542] Chávez Frías, *Comunas, propiedad y socialismo*…, págs. 55-56. Chávez iría más allá en este discurso. Este argumentó que esto tiene que ver con lo moral, sin embargo, ''no con lo moral puritano, teórico, sino lo moral en la práctica, la ética revolucionaria en la práctica''. Señaló, además que, no hay que hacer ''como esos falsos cristianos o católicos que van todos los domingos a rezar y se dan golpes en el pecho, pero luego salen de la iglesia y no mueven un dedo para ayudar a alguien que sufre, aun teniéndolo cerca. Esos no son cristianos, son fariseos hipócritas''.

[543] Daniel M. Bell Jr, *Teología de la liberación tras el fin de la historia. La renunciar a dejar de sufrir*, (Granada: Editorial Nuevo Inicio, 2009), págs. 101-105. Bell explicó que un elemento que marcó la evolución histórica que terminó en la creación de la teología de la liberación en la década de los 1960, fueron concepciones de La Nueva Cristiandad y a la difusión de grupos como Acción Católica en la década de 1920. ''Estos grupos'' comentó Bell, ''se difundieron gradualmente por toda Latinoamérica, llegando a ser un elemento fundamental de la vida de la Iglesia, pues nutrieron a toda una generación de líderes católicos que llegarían a ocupar puestos de liderazgo intelectual y político''. Entonces, fue mediante un ''método pedagógico que hacía hincapié en la valoración de los asuntos sociales a la luz del Evangelio (y de las encíclicas sociales), y actuando según esa valoración, que la Acción Católica formó laicos y clérigos comprometidos con el cambio social''. Desde esta perspectiva, estas corrientes de pensamientos y organizativas, entre otras, fueron las que precedieron lo que se terminó por denominarse teología de la liberación. Una concepción de la cristiandad, que al igual que los precursores de la economía moral intentaron conjugar y hacerla coherente con la praxis política. Véase también Gustavo Gutiérrez, *Teología de la liberación. Perspectivas*, (Barcelona: Ediciones Sígueme, 1972), págs. 74-76.

En base a esta concepción se enlazaron ‘‘fe y realidad social; fe y acción política’’ y el ‘‘reino de Dios’’ como misión en la ‘‘construcción del mundo’’. En otros términos, el propio escenario del subdesarrollo y la desigualdad social empujaban a los individuos de los países periféricos a ser, comentó Gustavo Gutiérrez, ‘‘cada vez más conscientes de ser sujeto activo de la historia’’ y ‘‘cada vez más lúcido frente a la injusticia social’’. Así pues, la desigualdad social crónica en Sudamérica estimuló a los cristianos a decidirse por ‘‘participar en la transformación de las actuales estructuras sociales y en la efectiva gestión política’’.[544]

Las constantes convulsiones y pugnas por la democratización, según Juan José Tamayo, abrieron el camino para un nuevo paradigma teológico en torno a la teoría de la dependencia. Esta se entiende como el resultado de un proceso histórico de subordinación a los países dominantes, en el cual los países periféricos aparecen como ‘‘pueblos dominados, dependientes y ‘‘mantenidos en el subdesarrollo’’ por el imperialismo’’. Esta relación de subordinación, que se sostiene de una forma distinta a la clásica dominación colonial, es entendida en el sentido de que Latinoamérica no ha ‘‘logrado realmente su independencia’’. Por esa razón, ‘‘la noción de ‘‘desarrollo’’ es sustituida por la de ‘‘liberación’’.[545]

En consecuencia, la influencia del ‘‘marxismo humanista’’ entronca aquí con las reflexiones político-filosóficas abordadas por la TL que se coloca ‘‘al nivel de los hechos de miseria, injusticia y explotación’’. Por ende, los elementos que la TL incorpora del

[544] Ídem. Véase la entrevista con Roland Denis, que explicó que en la concepción ideológica de la Revolución Bolivariana ‘‘había una serie de elementos de la recuperación de la memoria histórica, lo que se llamó en los años 80 la corriente histórica social. La corriente histórico social eran los pensamientos emancipadores que venían de las diferentes fuentes, fuentes digamos fuentes ideológicas del marxismo, de la resistencia social, de la teología de la liberación [...] los dogmatismo, y Chávez aporta, o toman de todo eso, los elementos estos de esas tres raíces, esas tres raíces no conjugaba en un programa político [...] el bolivarianismo en este caso tomó el carácter de una ideología de la pobreza, eso nunca había pasado, clasista, o sea, bolivariana comenzó a significar algo contra las clases opresoras’’.

[545] Juan José Tamayo, *La teología de la liberación en el nuevo escenario político y religioso*, (Valencia: Tirant Lo Blanch, 2011), págs. 37-40.

marxismo son ‘‘una mediación analítica para un mejor conocimiento de los mecanismos de opresión que operan en la realidad’’ desde una ‘‘dimensión humanista, utópica y crítica’’ en una lógica ‘‘social del discurso y del horizonte ético-práxico’’.[546]

En el proyecto político chavista la fe cristiana y la acción política encuentran coherencia, según Gilberto Giraldo Vergara, en una fe que se ‘‘nutre de aquella fuente original de la verdadera Iglesia de Cristo y que, en una nueva lectura del Evangelio, alerta sobre la dominación, la dependencia y la manipulación’’ de los verdaderos valores cristianos y lo que se entiende debe ser una praxis política coherente con las enseñanzas de Cristo. Es por esto que en esta lógica la combinación de la fe cristiana y la praxis política en la RBV tienen como objetivo la articulación transversal en la sociedad de la ‘‘igualdad social’’ como elemento central, vinculado directamente a la fe cristiana y a valores democráticos que se enfrentar a los ‘‘enemigos del bien común’’.[547]

Por supuesto, en América Latina no es novedosa la adopción de nociones procedentes de la TL entre sectores, digamos, de cierta tradición u orientación marxista, sea esta ortodoxa o renovada como es el caso del chavismo. En palabras de Miguel Mazzeo, una variedad de fuerzas políticas revolucionarias del hemisferio han encontrado en esta concepción ‘‘emancipatoria geopolíticamente situada’’ y ‘‘arraigada en la historia’’ del continente una tradición que ofrece ‘‘sus formulaciones sistematizadas y sus reflexiones teóricas’’.[548] La importancia de esta se conecta, para Mazzeo, con ‘‘el ejemplo y el testimonio de una serie de prácticas sociales, políticas y vitales de cristianos revolucionarios y cristianas revolucionarias que también aportaron una definición mínima del poder popular’’ y la conexión moral con la práctica de lo político-ideológico. Esto se

[546] Ídem.

[547] Gilberto Giraldo Vergara, *Teología de la liberación en la revolución bolivariana*, (Caracas: Editorial el perro y la rana, 2005), págs. 113-114.

[548] Pablo Seguel Gutierrez. ‘‘Conversación con Miguel Mazzeo. Poder popular como práctica de construcción del Socialismo Societal’’. En rebelion.org. Publicado el 20/04/15. Consultado el 12/24/21. https://rebelion.org/poder-popular-como-practica-de-construccion-del-socialismo-societal/

enraíza con ‘‘experiencias históricas de las Comunidades Eclesiales de Base’’ y ‘‘la experiencia de la militancia popular cristiana a lo largo de la historia de Nuestra América’’.[549]

5.4. Hacia una idea general del Estado comunal y la organización comunitaria

Entre los años 1991-1992, durante los preparativos de la insurrección cívico-militar de febrero de 1992, se trazaron las primeras líneas conceptuales de los comunales y su conjugación con un aparato estatal. En este sentido, la construcción conceptual y filosófica de los comunales, en esta primera fase, estuvo en manos del excomandante guerrillero e ideólogo socialista Kléber Ramírez Rojas, un veterano de la lucha armada influenciado por el marxismo y por las luchas en contra de la esclavitud y el colonialismo.[550] Los aspectos fundamentales de la construcción de los comunales elaborados por Rojas fueron publicados en *Historia documental del 4 de febrero* (2005). Rojas, como parte del flanco civil participante en las deliberaciones para la insurrección del 1992 y la comisión que redactó los documentos fundacionales del hipotético nuevo gobierno, elaboró las primeras líneas del imaginario comunal y/o del Estado comunal, y algunas de las bases ideológicas, filosóficas y político-legal. Propuso un análisis de la realidad histórica y sociopolítica de Venezuela cuya conclusión era que para superar el Estado de herencia gomecista era necesaria ‘‘la liquidación y entierro de ese Estado, creando uno nuevo que he llamado *comunero*’’. Para esto se definió una estrategia en el

[549] Ídem.

[550] Ciccariello-Maher, *Building the Commune…* págs. 22-23. ‘‘As radical social movements and grassroots organizers in the barrios were experimenting with direct self-government through popular assemblies, Chávez was building a conspiratorial movement in the army. But he and other young soldiers were also in close contact with the revolutionary underground, and in particular with a figure who would be even more important for the form that the Venezuelan communes would take: the guerrilla commander Kléber Ramírez Rojas. In fact, when Chávez and others were planning their 1992 coup against the corrupt and violent two-party system, Kléber was drafting the founding documents for a new political system to be established if the coup were successful’’.

ámbito económico que atravesara aspectos tan urgentes como la producción de alimentos, ciencia, etcétera.[551] Allí se apuntaba, en referencia a la democracia participativa y protagónica, por ejemplo, que el nuevo Estado debe estar fundamentado en ‘‘un diseño social mucho más democrático’’ para superar ‘‘por primera vez el modelo de sociedad liberal’’.[552]

En este sentido, la estructura tradicional de los estados liberales quedaría superada por la intervención directa de las comunidades en todas las ramas de Estado. Esto quiere decir que las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial estarían intervenidas directamente con una serie de mecanismos que asegurarían la resolución de conflictos, y por consiguiente, que el aparato estatal respondería a las *verdaderas necesidades* de las comunidades, por ser estas en primera instancia los operadores institucionales.[553]

Según Nelly Arenas, en el proyecto trazado por Chávez y Rojas desde su inicio subyacía el ‘‘paso de la democracia gobernada a la democracia gobernante’’, que requiere fundamentalmente ‘‘no sólo de un nuevo Estado, sino de un nuevo sistema político’’. Para ello era imprescindible recurrir a nuevas formas de ‘‘democracia directa’’, como el referéndum, de modo que ‘‘se logre un equilibrio dinámico y estable entre el Nuevo Poder Constituido y la vigencia permanente del Poder Constituyente’’.[554] En ese escenario la

[551] Kléber Ramírez Rojas, *Historia documental del 4 de febrero,* (Caracas: Editorial el Perro y la Rana, 2005), págs. 42-46.

[552] Ibídem, pág. 63.

[553] Ibídem, págs. 63-67. En cuanto al Ejecutivo este explicó que en la medida que las comunidades organizadas asumen el rol directo del ‘‘ejercicio diario de la soberanía nacional’’ la figura del Presidente de la República ‘‘romperá’’ el estilo mesiánico encarnado en el Presidente’’. Aquí también aparece la idea de que las comunidades construyan sus propios planes comunitarios y presupuestos administrados directamente por las comunidades. Sobre la rama Legislativa sería de dos cámaras (como lo es actualmente) y se planteó la desaparición (recentralización estatal) de las Asambleas Legislativas municipales. En torno al Judicial se planteó una idea general de debate social para solucionar problema de criminalidad y los mecanismos útiles para resolver esto. En el caso de los actuales comunales estos en base a sus leyes orgánicas tienen mecanismos para intervenir en la ‘‘repartición de justicia’’. Aquí en esta propuesta aparece un poder adicional, existente hoy en día, que es el Poder Electoral como un poder más del Estado.

[554] Arenas, *El gobierno de Hugo Chávez: democracia, participación y populismo…,* págs. 21-22. La autora señaló en este sentido que en ‘‘uno de los documentos clave para entender el programa político del bolivarianismo (ya en trance electoral), *la Agenda Alternativa Bolivariana* (1996: 13), Hugo Chávez diría: ‘‘[...] la estrategia bolivariana se plantea no solamente la reestructuración del Estado, sino de todo el sistema político, desde sus fundamentos filosóficos mismos hasta sus componentes y las relaciones que los

distribución de la riqueza y la ‘‘democratización económica’’ desempeñaba un papel vertebrador. Por eso se desarrolló la idea de la intervención de las comunidades en la elaboración de los presupuestos locales (en principio) a través de instituciones que existen hoy día, como la Junta Comunal (en conexión con la comuna y los consejos comunales), con el propósito de que colectivamente se tomen todas las decisiones trascendentales para la comunidad en la deliberación, creación y ejecución de los presupuestos.[555]

Para George Ciccariello-Maher la propuesta del Estado comunero apunta a la disolución del poder político en las comunidades. Esto supone la ampliación de los mecanismos democráticos en los cuales ‘‘las comunidades asumirán los poderes fundamentales del Estado’’. No se trataba de una ‘‘mera descentralización’’ sino más bien de revertir la lógica neoliberal en donde comúnmente se busca reducir el rol del Estado en beneficio del capital nacional y transnacional. La alternativa propuesta por Kléber y Chávez ‘‘nunca se trató de descentralizar el poder, sino de organizar el poder en los barrios y en el país desde abajo’’.[556]

¿Cómo es imaginado y definido el Estado comunal? La Ley Orgánica de las Comunas (2010) se plantea como un modo de organización ‘‘político-social, fundada en el Estado democrático y social de derecho y de justicia’’. Uno de los principios fundamentales de este Estado es que el ‘‘poder es ejercido directamente por el pueblo, a través de los autogobiernos comunales, con un modelo económico de propiedad social’’.

---

regulan. Por esta razón hablamos del proceso necesario de reconstitución o refundación del Poder Nacional en todas sus facetas, basados en la legitimidad y en la soberanía [...]’’. El ideario de la ‘‘participación y protagonismo’’ de la población acompañará este cometido, que se convertirá en uno de los objetivos principales del programa’’.

[555] Ramírez Rojas, *Historia documental del 4 de febrero…,* pág. 69.

[556] Ciccariello-Maher, *Building the Commune…,* pág. 23. El autor explicó que ‘‘this new alternative state was in fact no state at all. Instead, building communal power meant a ‘‘broadening of democracy in which the communities will assume the fundamental powers of the state’’. This was not mere ‘‘decentralization’’, however, the buzzword of choice for the neoliberal reformers of the 1990s, who sought to reduce the role of the state to benefit not the community but capital. The communal alternative Kléber and Chávez envisioned was never about decentralizing power but organizing power in the barrios and the country from the bottom up’’.

Aunque el consejo comunal (CC) es la instancia de base comunitaria, aquí se afirma que la ‘‘célula fundamental de conformación del estado comunal es la comuna’’, más que todo por su capacidad de expansión territorial que se encauza a través de la unión de una serie de CC.[557]

La inspiración de este marco legislativo es heteróclita, procede de diferentes experiencias, algunas de las cuales conectan con el cooperativismo y el imaginario de ‘‘la Comuna de París, los consejos obreros (soviets) de la Revolución Rusa’’, las ‘‘comunas chinas’’, las ‘‘colectivizaciones durante la guerra civil’’ española, ‘‘el modelo de autogestión en la Yugoslavia socialista’’, los caracoles de Chiapas, y otras serie de experiencias recientes en Latinoamérica y Europa que han intentado ‘‘frenar la precariedad creciente provocada por el neoliberalismo’’.[558]

Todas estas experiencias de tipo político organizativo se entremezclan con una serie de abordamientos que el propio Hugo Chávez realizó en lo que fue conocido como *Aló Presidente Teórico* (2009). En este programa se realizó un acercamiento al marco conceptual-teórico- filosófico de los comunales y la praxis socialista, entendiendo la organización comunal como ‘‘creación popular, de las masas, de la nación; es una ‘creación heroica’ como expresó en su momento Mariátegui’’. Estos están articulados en torno a cinco frentes interconectados con los aspectos ideológicos y filosóficos expuestos en los epígrafes anteriores. Estos frente son: 1. moral y ético. 2. social. 3. político. 4. económico y 5. Territorial”.[559]

---

[557] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas, (Caracas: Gaceta Oficial. Extraordinaria Nº 6.011. 21 de diciembre de 2010), págs. 7-11. Véase artículo 4.10.

[558] Luis Miguel Uharte, *I. Marco teórico. (Re) construyendo alternativas económicas emancipadoras desde la base. Referentes teóricos y dimensiones de análisis* y *Venezuela: las comunas y el Estado comunal,* en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), págs. 12-53. Véase también Luis Miguel Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021. Un referente comunero en Caracas*, en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), págs. 59-60.

[559] Entrevista a Elías Jaua.

De forma un tanto intempestiva, Chávez hizo referencia a la publicación de Chu Li Tien Chie-yun, *¿Cómo es la comuna popular?* (1976), reivindicando las experiencias comunales chinas como parte de un proceso de creación de Poder Popular, un sujeto político con autonomía propia en relación con otros elementos de la sociedad., como el Estado y sus órganos articuladores.[560] Durante el ‘‘gran salto adelante’’ de 1958 se impulsó desde el Estado el desarrollo de este tipo de organización, en principio en áreas rurales, dotando a sus comunidades de cierta autonomía en pleno proceso de transformación social. La comuna china adoptó una forma de propiedad colectiva en tres niveles ‘‘con el equipo de producción como base’’. Esto es, ‘‘la comuna, las brigadas y los equipos de producción poseen su respectiva parte de medios de producción’’, y el ‘‘principal, la tierra, pertenece a los equipos, y la distribución de ingresos se hace fundamentalmente en los equipos, que son la unidad básica de cálculo’’. A pesar de la distancia histórica y geográfica la comuna popular china tiene cierto parentesco con las aspiraciones venezolanas, en el sentido de que no solo administra la producción agrícola, ganadería, etcétera., sino que además ‘‘ejerce el poder del anterior gobierno popular del cantón’’. Esto es, ‘‘la comuna es tanto una organización económica colectiva como una entidad básica del Poder socialista de China en el campo. O sea, una organización que fusiona en sí el Poder de base y la administración económica’’. Chávez defendía que ese modelo podía adaptarse en parte a la realidad venezolana, con una combinación de ‘‘la pequeña propiedad con la propiedad colectiva, con la propiedad social, la producción social y el poder popular, el poder político, que se le iba transfiriendo progresivamente a la comuna’’.[561]

[560] Chávez Frías, *Comunas, propiedad y socialismo*…, págs. 23-33. Chávez, parafraseando a Chu Li Tien Chie-yun expresó que la comuna ‘‘es una creación de ustedes, del pueblo, de las masas populares. No es de Chávez ni es decretado por el Gobierno, ni por la ministra Érika Farías, ni por el alcalde, ni por el gobernador, ni por el partido; es por las masas, es creación de las masas’’.

[561] Chu Li Tien Chie-yun, *¿Cómo es la comuna popular?*, (Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1976), págs. 2-8. En primer lugar, el autor explicó que la comuna popular china, concordando

Otro elemento que se extrae de los imaginarios comunales chinos y se incorpora en la Revolución Bolivariana es la idea de que la comuna no solo debe visualizarse como un ente meramente local. En la ‘‘práctica popular y del perfeccionamiento gradual durante varios años, la comuna popular se ha convertido en un sistema unificado nacional’’ explicaba Chie-yun.[562] También en el imaginario comunal venezolano está presenta el proyecto de expansión de lo comunal más allá de lo local, articulándose por todo el territorio como parte de un engranaje. Actualmente busca materializarse a través del sistema de agregación comunal.[563] Hugo Chávez utilizaba la analogía del cuerpo humano para ilustrar esta idea de agregación: ‘‘¿Quién ha visto una célula sola? Una célula tiene que estar junto a otras, y otra, y otra para formar el cuerpo, los tejidos y el cuerpo

con la lógica de expansión territorial de la comuna venezolana, ‘‘es mayor en tamaño que una cooperativa y colectivizada en grado más elevado. Tamaño mayor y elevado grado de propiedad colectiva -estas son dos características destacadas de la comuna popular’’. En segundo lugar, la comuna popular Chiliying, por ejemplo, ‘‘tiene 38 brigadas (cada una es una aldea natural, y se divide en varios equipos de producción), con 298 equipos de producción’’. Esto es, la comuna ‘‘se divide en tres niveles: el de comuna, el de brigada y el de equipo de producción’’. Por ejemplo: ‘‘el equipo Nº. 29, de 36 familias, de la brigada de producción Chiliying. Los 30 *mu* de tierra cultivada, los 18 ganados de labor, la trilladora, la trituradora y otros medios de producción, pertenecen a la colectividad de los comuneros del equipo. Se distribuye el ingreso de acuerdo con el principio socialista ‘‘de cada uno, según su capacidad, a cada uno, según su trabajo’’. Entonces, las brigadas ‘‘poseen los medios de producción de los que los equipos no tienen capacidad de disponer: tractores, instalaciones de irrigación y desagüe, etc. con que apoyan y ayudan a sus equipos en la producción. Por ejemplo, la brigada de producción Chiliying, la mayor de la comuna posee un grupo de tractores, un molino de harina, una fábrica de ladrillos, un taller de reparación de aperos, un criadero de cerdos, etc. Sus seis tractores sirven a sus 34 equipos’’. En tercer lugar, la comuna popular tiene otro rasgo parecido con la propuesta aspiracional venezolana, y es que esta no solo administra la producción agrícola, ganadera. etc., sino que también ‘‘ejerce el poder del anterior gobierno popular del cantón, para administrar la industria, el comercio, la cultura y educación, y la sanidad, asuntos civiles, seguridad pública. El gobierno del cantón ya dejó de existir y es reemplazado por la comuna’’. En tercer lugar, Chávez hace suyas las palabras de Mao para construir su imaginario comunal. Mao planteó que era ‘‘conveniente establecer comunas populares. Su ventaja consiste en que combinan la industria, la agricultura, el comercio, la cultura y la educación, y el ejército, facilitando su dirección’’. Véase también Hugo Chávez Frías, *Comunas, propiedad y socialismo*, (Caracas: Colección Cuadernos para el Debate, 2010), págs.43-47. Sobre las dimensiones de la comuna, Chávez en el marco del Aló Presidente Teórico utilizó como ejemplo la comuna popular china y sus tres niveles de organización y acción. La comuna venezolana en la actualidad, como el mapa elaborado por Chávez aquí, no está organizada en los tres niveles como el caso chino, pero sí explicó la necesidad de que sean las mismas comunidades las que establezcan en torno a su realidad su espacio geográfico.

[562] Chie-yun, *¿Cómo es la comuna popular?...*, pág. 6. Véase además, Hugo Chávez Frías, *Comunas, propiedad y socialismo*, (Caracas: Colección Cuadernos para el Debate, 2010), págs. 33-34. Aquí Chávez utilizando el ejemplo comunal chino en un rasgo amplio afirmó que de ‘‘aquí a 20 años las comunas nuestras deben ser esto, deben haberse convertido en un *sistema unificado nacional’’.*

[563] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, pág. 63. Véase artículo 60 sobre el sistema de agregación comunal. Estos sistemas son de abajo hacia arriba: el consejo comunal, la comuna, la ciudad comunal, la federación comunal, la confederación comunal, y las demás que se crean por iniciativa popular.

humano''. La articulación de las partes debe proporcionar ''un sistema integrado de comunas'' en combinación con los consejos comunales como sus núcleos. Así pues, los consejos comunales como núcleos articuladores de las comunas ''tienen que irse ramificando, enlazando, tienen que ir formando un sistema, articulándose, para darle forma a un cuerpo''. Este nuevo cuerpo, comentó, es ''el nuevo cuerpo de la nación, desde abajo, desde el núcleo, que son ustedes; luego la célula, que es la comuna, que está naciendo''.[564]

En este sentido, otro referente teórico del sistema comunal como método en expansión interconectado (local, regional, nacional e internacional), fue la obra de Antonio Aponte *Elevando lo local*. Para Aponte la lógica de la sociedad capitalista es ''en esencia la fragmentación de la sociedad, el convertir al hombre en náufrago, en un aislado, un solitario'', por lo que sus ''organizaciones serán fragmentadoras, aisladoras, barreras para la comunicación''. En el capitalismo, señaló, es necesario ''un ambiente egoísta, la guerra de todos contra todos, la competencia. Esa es su razón de ser, su visión del mundo''. Por eso lo ''local, confinado sólo a lo local, es contrarrevolucionario. Lo local, unido a lo universal en un tejido social y político, es una fuerza revolucionaria formidable''. En una idea estrechamente vinculada con el pensamiento polanyiano, Aponte agregó que el socialismo consiste en ''devolver al hombre y a la sociedad su condición social. Hacer del hombre un verdadero ser social y, por tanto, hacer de sus organizaciones, organizaciones sociales''.[565] Desde esta perspectiva es fundamental la articulación institucional a gran escala entre las empresas comunales (asociaciones socio-productivas) en torno a proyectos autogestionarios ''si se aspira a poder disputarle al sistema capitalista la hegemonía actual''. Así pues, limitar ''el proyecto al ámbito local''

[564] Chávez Frías, *Comunas, propiedad…,* págs. 33-35.

[565] Antonio Aponte. ''Elevar lo local''. Aporrea.org. Publicado el 10/06/09. Consultado el 28/02/20. https://www.aporrea.org/ideologia/a79670.html

significa ‘‘nunca poner en jaque’’ las relaciones económicas actualmente dominantes, ni presentar los comunes como una ‘‘alternativa realmente viable’’.[566] En la misma dirección, Chávez afirmaba que los comunales ‘‘tienen que conectarse con el mundo’’, por lo que es fundamental que éstos ‘‘por más alejado que esté, por más pequeño que sea, por más pequeña que sea la comunidad’’ no ‘‘puede estar desconectado de lo que está pasando hoy en el mundo’’.[567]

Esto queda evidenciado en la cosmovisión y las prácticas de algunas comunas realmente existentes, en donde el compromiso con el entorno y la articulación ‘‘con otros colectivos de otras zonas del país es otro aspecto de gran valor’’. Este es el caso de la comuna socialista El Panal 2021, uno de los referentes comunales más importantes del país. ‘‘El hecho de que «El Panal»’’ comentó Luis Miguel Uharte, ‘‘tenga como

[566] Uharte, *I. Marco teórico. (Re) construyendo alternativas económicas emancipadoras desde la base…,* pág. 43. Véase también Alfredo Serrano Mancilla, *El pensamiento económico de Hugo Chávez*, (Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2015), pág. 463. Sobre esta cuestión el autor señaló que para Hugo Chávez ‘‘no había tal dicotomía excluyente entre ambos niveles, lo interno y lo externo, lo nacional y lo supranacional. Desde su cosmovisión bolivariana todo era cuestión de complementariedad. Y es que lo ‘‘uno sin lo otro no tiene sentido alguno; es como inventar una realidad inexistente porque desde siglos -desde lo que los historiadores económicos denominan la ‘‘mundialización de la economía’’, del siglo XVI en adelante-, todo está interconectado, los países son interdependientes a partir de un orden económico-político a nivel mundial. Lo que pasa en un territorio puede tener una explicación en otro punto del planeta, alejado en lo geográfico pero muy cercano en lo económico, en lo político’’.

[567] Chávez Frías, *Comunas, propiedad…,* págs. 38-43. Hugo Chávez analizando y reflexionando en torno a los problemas presentados en la Unión Soviética con los consejos obreros (Soviets) en misivas entre Kropotkin y Lenin, en referencia a lo local, explicó que le parece ‘‘vital tomar esto como referencia de lo que comenzó a pasar en la Unión Soviética apenas comenzaba la Revolución Rusa. Leo: ‘‘Sin la participación de fuerzas locales, sin una organización desde abajo, de los campesinos y de los trabajadores por ellos mismos, es imposible el construir una nueva vida’’. Fíjense en el concepto que usa el camarada Kropotkin: *una nueva vida.* ¿Cuál es esa *nueva vida*? El socialismo’’, contestó Chávez. Siguiendo leyendo la carta de Kropotkin, este citando continuó: ‘‘Pareció que los *soviets* iban a servir precisamente para cumplir esta función de crear una organización desde abajo. Pero Rusia se ha convertido en una República Soviética sólo de nombre. La influencia dirigente del ‘‘Partido’’ sobre la gente (...) que está principalmente constituido por los recién llegados, pues los ideólogos comunistas están sobre todo en las grandes ciudades, ha destruido ya la influencia y energía constructiva que tenían los *soviets,* esa promisoria institución’’. En esta misma dirección, Chávez criticando las posibilidades de que el PSUV secuestre los comunales, explicó en estos términos que ‘‘el partido no puede adueñarse de los consejos comunales. No. El consejo comunal no puede ser un apéndice del Partido, estaríamos matando al bebé, estaríamos produciendo un aborto. ¿Cuál es el bebé? Los consejos comunales. Ustedes no lo permitan’’.

planteamiento estratégico la constitución de un proyecto nacional, evidencia su claridad política al ser conscientes de que hay que ir más allá de lo local''.[568]

Por último, otro de los elementos en el análisis teórico, ideológico y filosófico adherido a los comunales es el pensamiento y reflexión de István Mészáros en *Más allá del capital. Hacia una teoría de la transición*.[569] Mészáros es ''uno de los mayores referentes del marxismo actual'', según Uharte, y desarrolló una teoría económica de las comunidades organizadas, según la cual las cooperativas y asociaciones de trabajadores deben articularse a nivel mundial para apostar por un control global de la economía'', estableciendo una visión global y holística de estas relaciones.[570] Desde esta perspectiva, el Poder Popular, como sujeto político fundamental, se ''eleva de forma autónoma frente'' a otras instituciones de corte estatal centralizadoras, creando la posibilidad de que la propia comunidad sea capaz de ser activa en base a sus propias necesidades de forma local, regional, nacional y global. El proyecto de los comunales venezolanos se inserta en este paradigma a través de una serie de leyes orgánicas que tratan de impulsar la autogestión y la articulación político-administrativa de los gobiernos populares: ''en una comuna bien organizada por asambleas el pueblo podrá, en el futuro, legislar para la comuna, siempre en el marco de la constitución, en el marco de las leyes nacionales, de los proyectos nacionales''.[571]

---

[568] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021. Un referente comunero en Caracas…*, pág. 81. Como ejemplo de ''mirar más allá de lo local'', Uharte hace referencia al proyecto de la comuna El Panal 2021 llamado ''Eje nacional-comunal El Panal 2021''.

[569] István Mészáros, *Más allá del capital. Hacia una teoría de la transición*, (Caracas: Editorial Vadell, 2001).

[570] Uharte, *I. Marco teórico. (Re) construyendo alternativas económicas emancipadoras desde la base. Referentes teóricos y dimensiones de análisis…,* pág. 14.

[571] Chávez Frías, *Comunas, propiedad…,* págs. 58-61. En algunos ejemplos ofrecidos por Hugo Chávez en torno a la autonomía de los comunales, este expuso que se imaginara que ''vino un alcalde, o Chávez, y dio permiso para que se construya una empresa privada aquí en este terreno, un gran edificio. Pero, ¿por qué Chávez va a hacer eso si aquí estamos nosotros: la comuna? Chávez, tú no puedes hacer eso, tienes que mandar a alguien a hablar con nosotros''. Este aclaró que no ''se trata de oponerse a decisiones del Estado, pero sí de exigir respeto a la opinión y a todo aquello que afecte a la comunidad''.

El proyecto de los comunales como alternativa al capitalismo, siguiendo la línea de pensamiento de Mészáros a través de Hugo Chávez, está relacionado con relaciones de propiedad específicas, esto es, con ‘‘la propiedad de los medios de producción en manos de la comuna; propiedad social en distintas combinaciones’’. El objetivo final sería, por tanto, ‘‘la creación de un nuevo modelo económico en la comuna: el modelo económico socialista’’ que parte ‘‘desde la actividad primaria, desde la producción de materia prima o, en su defecto, desde la producción’’.[572]

5.5. La articulación ideológica y filosófica en los comunales

La narrativa, las concepciones ideológicas, filosóficas (principios y valores morales), y los ejemplos de instituciones colectivas (comuna popular china, Soviets, etcétera), que se han repasado en los epígrafes anteriores, son los elementos fundamentales que se han incorporado en las leyes orgánicas que dan forma institucional y organizativa a los comunes. Además, como se planteó en un inicio, se realiza una adaptación de imaginarios culturales propios, una orientación nacionalista, popular y colectivista, y finalmente una articulación directamente antineoliberal de las acciones de los comunales en el terreno político y económico.

Estas nociones y ejemplos institucionales atraviesan de forma transversal el proyecto de los comunes venezolanos determinando sus relaciones de propiedad (colectiva y/o social) y finalmente, delimitando sus formas de gestión y autogestión en torno a la acción del Poder Popular como respuesta al imperativo constitucional participativo.[573] En resumidas cuentas, como señaló David Bollier, los ‘‘comunes no se

[572] Ibídem, págs. 64-69.

[573] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Poder Popular. Nº 6.011 Extraordinario. 21 de diciembre de 2010. Véase artículo 5. En el mismo, en concordancia con las leyes orgánicas que regulan los comunales, este establece los principios y valores, conectados con la visión moral y de mundo que hemos narrado en los pasados epígrafes.

tratan únicamente de recursos compartidos, sino que enfatizan las prácticas y los valores sociales que concebimos para gestionarlos''.[574] La propuesta bolivariana chavista desarrolla un marco conceptual *propio* en el universo de los comunes, a partir de una amplia variedad de imaginarios precedentes mediante un marco jurídico igualmente peculiar que repasaremos a continuación.[575]

El socialismo como concepto y como horizonte aspiracional del proyecto bolivariano chavista, aunque no aparece expresamente en la Constitución, se manifiesta en las leyes orgánicas que regulan los comunales. Este es definido como una forma de relaciones sociales de producción ''centrado en la convivencia solidaria y la satisfacción de necesidades materiales e intangibles''. El objetivo del establecimiento de estas relaciones sociales es fundamentalmente la ''recuperación del valor del trabajo como productor de bienes y servicios para satisfacer las necesidades'' de la sociedad y alcanzar una de las premisas de Simón Bolívar; esto es ''la suprema felicidad social y el desarrollo humano integral''.[576] Intrínsecamente, esto se entronca con la necesidad de crear la propiedad comunal ''sobre los factores y medios de producción básicos y estratégicos que permitan'' que todos los ciudadanos ''posean, usen y disfruten de su patrimonio o propiedad individual o familiar'', para el ejercicio del ''pleno goce de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales''.[577]

Los consejos comunales (CC) respondiendo al imperativo constitucional de la DPP son el espacio de participación de los ciudadanos y ''diversas organizaciones

[574] David Bollier, *Pensar desde los comunes. Una breve introducción*, (Madrid: Traficantes de Sueños, 2016), pág. 28.

[575] Hay que señalar que nos concentramos en los aspectos incorporados en los consejos comunales y la Comuna como una forma de abordar las nociones ideológicas y filosóficas (principios y valores morales) que hemos ido narrando en los epígrafes de este capítulo. En este sentido, haremos alusión a la Ley Orgánica de los Consejos comunales (2009), Ley Orgánica de las Comunas (2010), Ley Orgánica del Poder Popular y Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2010). Es en torno a estas dos instituciones del ''Estado comunal'' en donde la propiedad comunal aparece como elemento vertebrador de las relaciones comunales en el proyecto bolivariano chavista.

[576] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, págs. 7-12. Véase artículo 4.14.

[577] Ídem.

comunitarias, movimientos sociales y populares''. Desde esta instancia de base comunitaria las comunidades organizadas pueden ejercer el autogobierno y la ''gestión directa de las políticas públicas'' con el objetivo indispensable de construir el ''nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social''.[578] Es interesante observar que aquí expresamente se habla de una relación simbiótica entre las comunidades organizadas en los comunales y el Estado, y un enlace entre el socialismo y conceptos en torno al ''bien común''.

La acción y funcionamiento de los comunales debe regirse por una multiplicidad de principios y valores con el objetivo de ''establecer la base sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico''. Muchos de estos principios y valores están vinculados a las nociones del cristianismo explicadas anteriormente mientras que otras, según William E. Izarra, se limitan a enriquecer una concepción ''global del ser humano'' de forma complementaria.[579] Algunos de estos principios y valores característicos de los comunales serían la solidaridad, cooperación, honestidad, humanismo, libertad, justicia, igualdad social y de género, equidad, ética, bien común, corresponsabilidad, complementariedad, transparencia, interés colectivo, defensa de los derechos humanos, libre debate de ideas, etcétera.[580] Respecto a su funcionamiento interno se recogen elementos como la democracia, participación, rendición de cuentas, eficacia, celeridad, coordinación, eficiencia, cogestión, autogestión, autogobierno, sustentabilidad ambiental, trabajo voluntario, el respeto a la diversidad cultural, etcétera.[581]

---

[578] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales, (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010), pág. 5. Véase artículo 2.

[579] Izarra, *En busca de la revolución…,* págs. 116-117.

[580] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, pág. 6. Véase artículo 3. Ley Orgánica de las Comunas, pág. 6. Véase artículo 2, y Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, págs. 11-12. Véase artículo 5.

[581] Ídem.

En general, subyace un sentido amplio del colectivismo como uno de los elementos vertebradores en las dinámicas políticas, sociales y económicas de los comunales. Pero también hay una fuerte impronta ‘‘de la doctrina del Libertador Simón Bolívar’’,[582] una orientación nacionalista y patriótica vinculada con ideas como la identidad nacional venezolana, su simbología patriótica, y que se sella con la concepción en torno a la defensa de la integridad territorial y la soberanía nacional.[583]

Muchos de estos imaginarios y concepciones están atravesados por una serie de códigos de comportamiento integrados en las relaciones comunales. Los voceros y las voceras, individuos que gestionan la instancia básica del Estado comunero, el consejo comunal, deben cumplir con deberes como la ‘‘disciplina, la participación, la solidaridad, la integración, la ayuda mutua, la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas, el manejo transparente, oportuno y eficaz de los recursos’’. Incluso, para postularse como voceros y/o voceras se exige que sean individuos de ‘‘reconocida solvencia moral y honorabilidad’’; ‘‘tener capacidad de trabajo colectivo con disposición y tiempo para el trabajo comunitario’’; ‘‘espíritu unitario o compromiso con los intereses de la comunidad’’.[584]

Un ejemplo de cómo se articulan estas concepciones en comunas realmente existentes es el caso investigado por Luis Miguel Uharte de la comuna socialista El Panal 2021, en el barrio caraqueño del 23 de Enero. Uharte selñala que ‘‘los principales voceros de la comuna comparten una visión ideológica que se entronca, obviamente, con el proyecto de país que plantea la Revolución Bolivariana’’ y con una cosmovisión

[582] Ídem.

[583] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, pág.6. Véase artículo 3. Ley Orgánica de las Comunas, pág. 6. Véase artículo 2, y Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, pág. 11-12. Véase artículo 5.

[584] Ibídem…, págs. 16-18. Véase artículos 14 y 15. Aunque no mencionamos la comuna aquí, hay que señalar que al estar ésta atravesada por los consejos comunales, los requerimientos para ser voceros y voceras de la comuna son los mismos que para el consejo comunal.

socialista en la cual se resalta como prioridad garantizar la sostenibilidad de la vida de los vecinos de la comunidad dentro de la comuna.[585] En otra comuna, El Maizal, ubicada entre los estados Lara y Portuguesa, sus miembros definen su proyecto como parte del ‘‘socialismo bolivariano’’ o ‘‘principalmente en el chavismo y bolivarianismo’’ y se sienten afines a ideas que ellos identifican como el ‘‘guevarismo, fidelismo’’ en combinación con ‘‘las ideas marxistas’’ en donde a la vez se ‘‘remarca que esta es una comuna feminista’’.[586] En suma, cabe destacar que los comuneros y comuneras también poseen ‘‘anclajes ideológicos propios, expresión de la identidad política de los colectivos autóctonos que están liderando la comuna’’. Sin embargo, estos ‘‘anclajes ideológicos’’ fundamentalmente responden, ‘‘al ideario del chavismo, lo cual se traduce en la defensa de la idea del Socialismo del Siglo XXI, como expresión de un socialismo distinto al hegemónico en el siglo XX’’. Esto es un socialismo, apuntó Uharte, ‘‘que apuesta por la autogestión y la descentralización y se materializa a través del poder comunal’’, y por la adopción de la identidad de ‘‘bolivarianos y antiimperialistas’’ como ‘‘pilares básicos del proyecto’’.[587]

[585] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021. Un referente comunero en Caracas…,* págs. 59-67. Algunos de los entrevistados por Uharte expresaron que buscan construir un socialismo que signifique la superación del capitalismo: ‘‘queremos construir un mundo diferente a la voracidad del capitalismo y ahí es donde nosotros defendemos el Socialismo del Siglo XXI’’. En segundo lugar, la comunera Anacaona explicó en referencia a las concepciones económicas y la praxis en ese campo que ‘‘hay dos tipos de economía en la comuna: una denominada político-social, para garantizar la alimentación de la población y otra denominada mixta, para lograr excedentes que permitan invertir en nuevos proyectos. Un ejemplo del primer tipo de economía es la panadería, que vende a precios populares para que ningún vecino o vecina se quede sin pan. Joel, joven de la comunidad que actualmente asume la responsabilidad de la panadería, nos transmite que es ‘‘hermoso ver a la gente mayor agradecernos todas las mañanas por venderles el pan a precio no especulativo [...] te sientes muy orgulloso’’

[586] Saúl Curto, María Eugenia Freitez y Mikel Moreno, *Comuna El Maizal. Diez años de construcción comunal*, en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), págs. 87-88. Por ejemplo, algunos de los principios y valores que asumen en su carta fundacional son la autogestión, corresponsabilidad, cooperación, libertad, justicia social, solidaridad, equidad, transparencia, honestidad, gestión y participación, etcétera.

[587] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021. Un referente comunero en Caracas…,* págs. 59-67.

Capítulo 6

Articulación institucional de los comunales y nociones extraídas de la reforma constitucional de 2007

La evolución de la Revolución Bolivariana hasta su concreción en instancias que respondieran al imperativo constitucional de la democracia participativa y protagónica (DPP, en lo sucesivo), se refleja en la estructura, forma y propuestas de su base programática. Uno de los pilares de este proyecto era el fortalecimiento de la democracia y su vinculación con el ejercicio del poder. Es una perspectiva que inevitablemente está ligada a las experiencias históricas de Venezuela y de América Latina, en la que los sectores vinculados a las élites económicas y políticas históricamente han impuesto criterios y visiones constitucionales (y de modelo de sociedad) cercanas a sus intereses. La RBV desafiaba consciente y frontalmente esta tradición, algo que se reflejó constantemente en las intervenciones de Hugo Chávez. Así, en los «Diez objetivos estratégicos» de 2004, afirmaba que había que ‘‘ejercer el poder que el pueblo nos ha dado. Tenemos que hacerlo, no hay excusa con el poder que el pueblo nos ha dado’’.[588] Durante el discurso de toma de posesión en enero de 2007 equiparó las decisiones populares en lo electoral al ‘‘poder constituyente originario del pasado día 3 de diciembre de 2006’’ por lo que el país no necesariamente votó por Hugo Chávez, sino más bien que el pueblo votó por ‘‘una vía’’ que es ‘‘la vía del socialismo’’. Por lo que se considera que los consejos comunales y comunas ‘‘son instrumentos o herramientas del poder popular constituyente’’ en constante creación y movimiento.

Los orígenes de la evolución programática de la RBV se remontan a la década de 1990, concretamente a la Agenda Alternativa Bolivariana (AAB) entre 1995-1996: una

[588] Hugo Chávez Frías, *Taller de alto nivel ‘‘El nuevo mapa estratégico’’. 12 y 13 de noviembre de 2004. Intervenciones del Presidente de la República Hugo Chávez Frías. Editado por Marta Harnecker*, (Caracas: Ministerio de Comunicación e Información, 2005), pág. 49.

serie de propuestas generales en respuesta a la orientación neoliberal de Caldera con el propósito de presentarse como una alternativa radicalmente opuesta a la deriva económica neoliberal.[589] El programa se expresó a través de una serie esferas complementarias que posteriormente se plasmaron en la propuesta electoral del Movimiento V República (MVR) y que tenían que ver con cuestiones como el rol del Estado en las relaciones económicas, la política petrolera, la propiedad, gestión del aparato productivo, la educación, la cultura, estrategias a establecer ante el pago de la deuda externa, etcétera.[590] La AAB, según Elías Jaua, se basó en cinco equilibrios. El equilibrio político: ‘‘restituir la democracia’’ y ‘‘lograr una democracia auténtica’’. El equilibrio social: ‘‘revertir la grosera desigualdad social’’. El equilibrio económico: ‘‘trascender el modelo rentístico petrolero hacia un modelo económico productivo’’. El equilibrio territorial: que ‘‘tenía que ver con un desarrollo económico social armónico en todo el país para evitar que siguiera ocurriendo el crecimiento anárquico en todo el país’’; y por último el equilibrio internacional: ‘‘una nueva geopolítica en un mundo multipolar’’.[591]

Para Héctor Navarro, en la década de los noventa existió ‘‘una ilusión en muchos participantes de una ‘‘mejor’’ democracia representativa, pero sin llegar a profundizar por parte del MVR’’. Entonces, la ‘‘conceptualización que comenzaba a apuntar hacia una propuesta socialista, de compromiso social y de democracia plena, fue la Agenda

[589] Agustín Blanco Muñoz, *Venezuela del 4F-92 al 6D-98: Habla el Comandante Hugo Chávez Frías,* (Caracas: Cátedra Pío Tamayo, 1998), págs. 350-351.

[590] Ignacio Ramonet, *Hugo Chávez. Mi Primera Vida,* (Caracas: Editorial Vadell Hermanos, 2013), pág. 274. Por ejemplo, sobre el tema territorial, Hugo Chávez explicó que ‘‘ese problema del desequilibrio del país, de la desigualdad relación entre campo y la ciudad, siempre consideramos central’’. Esto se plasmó como se ha podido apreciar en la idea de la ‘‘nueva geometría del poder’’ en relación con el espacio. Chávez añadió en este sentido que ‘‘siempre consideramos central’’ este tema. ‘‘Uno de los propósitos principales de nuestra revolución es ocupar el territorio venezolano de modo más equilibrado, más armonioso’’.

[591] Entrevista a Elías Jaua, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela (2010-2012) y ex diputado del PSUV. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela. En referencia a los cinco equilibrios propuestos en la AAB, Jaua planteó que ‘‘Por eso cuando uno pasa revista de cuáles fueron los cinco objetivos del MVR y del MBR-200 uno puede decir sin estar para nada satisfecho, y consciente de que nos falta mucho de que hemos avanzado, especialmente en las dos primeras, la democratización de la sociedad y la erradicación de la miseria, de la pobreza, de la desigualdad’’.

Alternativa Bolivariana'' gestada ''por un equipo de cuatro personas'' señaló. ''Chávez, un asistente, Geordani y mi persona''.[592] La AAB anunciaba la intención de transformar no solo el Estado sino también todas las estructuras políticas, económicas, sociales y todos los valores ''desnacionalizantes'' para ''romper con el fundamento neoliberal''. Se decía que para llevar a cabo esta tarea era necesario enfrentarlo a través ''de un poderoso ataque coordinado a lo largo de todo el frente. Atacar por partes implicaría la derrota'' del neoliberalismo ''parte por parte''. En este sentido, la visión de la dirección del MVR no era ''solamente la reestructuración del Estado, sino todo el sistema político, desde sus fundamentos filosóficos mismos hasta sus componentes y las relaciones que lo regulan''.

Esta es la razón por la que interpretaron que el ''proceso necesario de reconstitución o refundación del Poder Nacional en todas sus facetas'' debe ser ''basado en la legitimación y en la soberanía''. En el seno de estas nociones se incorporó la idea de la descentralización del Estado, no obstante, no en clave neoliberal, sino más bien la ''reestructuración y transformación del aparato de hoy en un Estado realmente democrático, popular y con una gran capacidad para conducir, junto a la sociedad de la cual debe ser expresión, el nuevo destino de la nación'' en torno a ''un nuevo modelo humanista y autogestionario''.[593] Este camino se fue labrando desde los preparativos de la insurrección cívico-militar en 1992 en el ''Acta Constitutiva del Gobierno de Emergencia Nacional'' preparado por Kléber Ramírez Rojas.[594] El politólogo estadounidense George Ciccariello-Maher en referencia a la construcción del poder comunal comentó que la idea es ''disolver el poder político en la propia comunidad''.

[592] Entrevista a Héctor Navarro, ex-ministro de Hugo Chávez (1999-2013). Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 9 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela.

[593] S/A, *El Libro Rojo. Agenda Alternativa Bolivariana*, (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010), págs. 23-36.

[594] Kléber Ramírez Rojas, *Historia documental del 4 de febrero*, (Caracas: El perro y la rana, 2005), págs. 114-125.

Esto es, un incremento de los mecanismos democráticos participativos para que las comunidades asuman ‘‘los poderes fundamentales del Estado’’.

En el programa de la AAB el proyecto de los comunales implicaba una transformación del concepto de ‘‘descentralización’’, disputándoselo a los defensores del modelo neoliberal, para quienes la descentralización suele significar reducir el papel del Estado en favor del capital nacional y transnacional. Para Ciccariello-Maher, el núcleo de la propuesta era el empoderamiento de las comunidades: ‘‘la alternativa comunitaria que Kléber y Chávez imaginaron nunca fue descentralizar el poder’’ como tal, ‘‘sino organizar el poder en los barrios y en el país de abajo hacia arriba’’.[595] Sin embargo, se trata de un punto crítico de la RBV, porque algunos señalan que, en realidad, en esta propuesta aparentemente ‘‘descentralizadora’’, subyace una recentralización del poder.

Ahora bien, cuando el chavismo se ve obligado a desarrollar la gobernabilidad, después de la victoria electoral de 1998, la dirección del MVR introduce una especie de Plan Septenal denominado oficialmente de cuatro formas: Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Plan Socialista o Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDEySN). Son una serie de programas políticos y leyes marco del proyecto bolivariano y de mandato constitucional. Es decir, constitucionalmente se establece que entre las atribuciones y obligaciones del presidente de la República está formular el Plan Nacional de Desarrollo y dirigir su ejecución previa aprobación del poder legislativo.[596]

Entre la AAB y el primer Plan de Desarrollo existen una serie de antecedentes: el Programa Económico de Transición 1999-2000, Programa Económico 2000 y el

[595] George Ciccarielo-Maher, *Building the Commune. Radical Democracy in Venezuela*, (EE.UU: Verso, 2016), págs. 22-23.

[596] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Con exposición de motivos. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000*, (Caracas: Gaceta Oficial, 2000), págs. 128-129. Véase artículo 236.18.

Programa de Gobierno: ‘‘La propuesta de Hugo Chávez para continuar la revolución’’, del 2000 también. En este sentido, puede afirmarse que el espíritu de la AAB continuó en lo que fueron las Líneas Generales del PDEySN 2001-2007.[597] Los PDEySN pasaron a llamarse: Primer Plan Socialista 2007-2013, Segundo Plan Socialista 2013-2019 y Tercer Plan Socialista 2019-2025. Estos planes están ligados a los Cinco Motores Constituyentes, y son los que especifican y reflejan el camino a seguir en la construcción jurídica e imaginativa del Socialismo del siglo XXI y el Estado comunal.

En el primer Plan se fueron estructurando los cimientos de los comunes.[598] Recordando los pilares de la AAB, se planteó que se desarrollaran tomando en cuenta ‘‘las necesidades humanas’’ sustentadas en Cinco Equilibrios relacionados con lo económico, lo social, lo político, lo territorial y el contexto internacional. El Equilibrio Económico afectaba directamente a las bases de los comunes en las medida en que se establecieron nociones sobre el desarrollo de una Economía Social que impulsara la ‘‘democratización del capital y la legitimación del mercado a través del desarrollo de actividades productivas autogestionarias donde concurran formas de propiedad distintas tales como microempresas’’ y ‘‘empresas comunitarias’’. En clave comunitaria se hablaba de la necesidad de facilitar el ‘‘acceso a los recursos financieros y la asistencia técnica a las comunidades populares y autogestionarias’’ con la finalidad de habilitar ‘‘la promoción y desarrollo de los beneficiarios de la economía social’’.[599]

En la esfera social se tiene como fin último alcanzar la justicia social a través ‘‘de acciones integrales, constantes y sistémicas que respondan a las necesidades sociales’’.

[597] S/A, *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*, (Caracas: S/E, 2001), pág. 7.

[598] Hay que señalar que el Primer Plan de Desarrollo continúa en sus partes fundamentales en los planes sucesivos. Es decir, las nociones, propuestas y aspiraciones continúan tal cual en el Primer Plan Socialista 2007-2013, 2013-2019 y 2019-2025. Es por ello que para no repetirnos haremos referencia aquí más que todo al primer plan 2001-2007, por entender también, que siendo este el primero, es el fundamental.

[599] S/A, *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico…*, pág. 27.

Aquí se establece la concepción en torno a las relaciones Estado-Sociedad. Se entiende que todos ‘‘somos solidariamente responsables del destino individual y colectivo, lo cual obliga a asumir el rol participativo decisorio que nos conduzca a alcanzar metas sociales bajo formas de organización multivariadas’’. De este modo, se interpela a una relación que pretende ser simbiótica entre el Estado y la sociedad, por lo que esta debe incidir en la subordinación de la esfera económica a la esfera de la sociedad, y no al revés como se pretende en una economía de mercado. La lucha ideológica para revertir la desnacionalización producto de las décadas perdidas del neoliberalismo (1980-1999) se entronca con la importancia del rol del Estado en las políticas públicas en todos los ámbitos con la garantía de proteger ‘‘los derechos sociales en forma equitativa’’. Esto adquiere sentido con la ‘‘restitución y fortalecimiento de lo público como espacio de apropiación por, del y para el interés colectivo’’.[600]

Este primer Plan intentaba sembrar la futura materialización del imperativo constitucional de la DPP, entendiendo esta como la introducción de una nueva relación Estado-sociedad, diferenciándose de las relaciones en la era de Puntofijo ‘‘donde lo público es asumido por la gente y por el Estado de forma corresponsable’’. Es decir, se interpreta que los ciudadanos tienen el ‘‘derecho a participar en la formulación, la ejecución y el control de las políticas públicas, a ejercer de manera directa la democracia por diferentes mecanismos y las comunidades organizadas a convertirse en nuevos sujetos de descentralización’’. Por eso este proyecto confiere tanta importancia al desarrollo de redes sociales, al estímulo a la organización de base y al control de lo público por parte de la comunidad organizada.[601]

[600] Ibídem, págs. 91-92.
[601] Ibídem, pág. 106.

En la esfera de política institucional, el proceso constituyente intentó ‘‘sentar las bases para la institucionalización del nuevo modelo político, un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, desarrollar el marco jurídico y los mecanismos de la gestión pública’’ en consonancia con la ‘‘participación protagónica y corresponsable de la ciudadanía’’. Un aspecto que es recurrente en las leyes orgánicas que regulan los comunes es la importancia que tienen en este primer Plan las relaciones interinstitucionales que se desarrollan con la configuración del Sistema Nacional de Planificación. El sistema de planificación se pensó como una estrategia institucional pública y comunal que implementaba una relación relativamente horizontal entre ambas esferas. En esta relación dual, las ‘‘acciones de cada uno de los organismos’’ se entrelazan ‘‘de forma armónica con los planes anuales’’. La información estadística proporcionada por el Estado facilita ‘‘la discusión y concertación de ideas en la orientación de las acciones del Gobierno, y la participación ciudadana en los procesos de planificación, y actúa como elemento cohesionador del sistema político y social’’.

El paso más claro hacia la materialización de las instituciones comunales puede verse en la importancia que se le da a la formación de las leyes de la nueva institucionalidad. Se plantea que para la vigencia real del Estado de Derecho y la seguridad jurídica es necesario ‘‘completar y complementar el marco institucional adecuándolo al nuevo ordenamiento jurídico’’. Para que esto sea posible se debe establecer ‘‘una estructura de incentivos que conduzca a los individuos y a las organizaciones a actuar dentro de él, contribuyendo así al logro de los fines esenciales del Estado’’. Es decir, la transformación estructural del Estado pasa a través de la construcción de un nuevo marco jurídico institucional para el logro o consecución del objetivo principal que sería ‘‘formar las leyes de la nueva institucionalidad y construir el nuevo esquema institucional de funcionamiento’’ de las organizaciones de base.

En este estadio de desarrollo del proceso de transformación del Estado, los bolivarianos chavistas pensaban que los mecanismos constitucionales aún eran insuficientes y reconocían que la construcción de esos mecanismos, es decir, la materialización de instituciones específicas que recrearan la democracia protagónica, eran vitales para el funcionamiento de su concepción de la V República. Mediante las instituciones comunales se establecerían "las redes de relaciones entre el Estado y la sociedad, sobre la base de la participación protagónica de los ciudadanos y el ejercicio genuino de la democracia'' que fomentarían el control de las acciones de la administración pública que ''evitará las posibles desviaciones en el ejercicio del poder'' en relación con las comunidades organizadas comunalmente.

Por último, es importante hacer referencia al equilibrio territorial. Uno de los objetivos fundamentales de la política territorial es el ''fortalecer la capacidad para fijar e incrementar la población y las actividades económicas en áreas de desconcentración (ejes de desarrollo, regiones y zonas especiales de desarrollo sustentable)''. Esto es, establecer una política territorial, económica, institucional..., en la cual se produzca un desarrollo equilibrado entre los espacios rurales y los urbanos. En este sentido, con la construcción de los comunales y su forma de vertebrarse territorialmente se busca, además, contrarrestar los desequilibrios en el crecimiento o desarrollo territorial aprovechándose de las ventajas comparativas de cada región.[602] Un ejemplo real de este proyecto son los denominados Distritos Motores de Desarrollo que funcionan (o deben funcionar) como ejes de desarrollo o zonas especiales que (al igual que los comunales), no tienen que coincidir necesariamente con los espacios político-territoriales de estados y municipios. En sí, los distritos motores son unidades territoriales decretadas por el

[602] Ibídem, págs. 121-133.

ejecutivo nacional con el propósito de aprovechar ventajas regionales en la articulación con la producción comunal y sus empresas de carácter asociativo.[603]

6.1. Institucionalización jurídica de los comunales venezolanos (1999-2010)

La producción jurídica en torno a los comunales guarda relación con la necesidad de producir subjetividades y naturalizar las relaciones sociales comunales. Esto es porque lo jurídico como herramienta ‘‘no solo determinan de manera efectiva marcos de posibilidad, sino que poseen una alta capacidad pedagógica’’ subyacente.[604] En el caso de los comunes venezolanos, las asambleas de ciudadanos y ciudadanas (ACyC) como concepto y como espacios reales de deliberación es desde donde se ejerce y se materializa la ‘‘soberanía del pueblo’’. Este mecanismo fue recogido de las experiencias de las asociaciones de vecinos, organizaciones sociales y grupos asociativos, y posteriormente incluidas en algunos artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), dotando las decisiones de ACyC con carácter vinculante.[605]

Alexander Campos, que es vocero de un consejo comunal en el área de legislación comunal y miembro de la Comuna Supaj Ñuñu en el estado Miranda, explicó que las primeras ideas sobre instancias participativas se expusieron en la CRBV, donde se remarca en varios de sus artículos el carácter vinculante de las ACyC, que ‘‘no era más que también, ese aspecto, a mi criterio, que vendría a constitucionalizar lo que el

[603] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas y Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. Véase sus artículos 4.8 y 3 respectivamente.

[604] S/A, *Conclusiones: propuestas para construir lo público en común*, en Ana Méndez de Andés, David Hamou y Marco Aaparicio (eds.), *Códigos comunes urbanos. Herramientas para el devenir-común de las ciudades*, (Navarra: Icaria, 2021), pág. 173.

[605] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…*, págs. 86. Véase artículo 70. Este plantea que la asamblea de ciudadanos y ciudadanas es un medio de participación y protagonismo por el cual el pueblo ejerce su soberanía. Las decisiones de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas, como otras formas de organización comunitaria, tienen carácter vinculante.

Comandante Chávez desarrolló como autogobierno''.[606] Estos espacios de deliberación ciudadana de rango constitucional fueron recogidos en las leyes orgánicas que crearon los comunales. Algunos de los antecedentes de estos en la RBV se comenzaron a expresar con más claridad en el 2005 con algunas formas de autogobernanza denominadas gobiernos locales, gobiernos comunitarios, Círculos Patrióticos y Consejos Socialistas de Trabajadores. En el 2006 iniciativas comunitarias como estas en las formas de toma de decisiones y deliberación son homologadas en la primera Ley de los Consejos Comunales (CC).[607]

La primera referencia jurídica de los CC se encuentra en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) del año 2002 a nivel municipal.[608] En esta Ley todos los miembros del CLPP tenían que cumplir con sus funciones ''en beneficio de los intereses colectivos'', vinculándose permanentemente con las parroquias y los comunales.[609] Este imperativo constitucional generó muchísimas disputas frente a gobernadores y alcaldes porque estos últimos perdían capacidad para ejercer el poder político en sus respectivos espacios, lo que *obligó* al gobierno central a someter a las autoridades estadales y municipales a los requerimientos de los Consejos de Planificación.[610] En el 2005 se dio un paso adicional catalogando a los CC como

[606] Entrevista a Alexander Campos vocero del consejo comunal en el área de legislación comunal y miembro de la Comuna Supaj Ñuñu en el Municipio Guaicaipuro, estado Miranda. Realizada por videollamada por José Manuel Vázquez Ayala. 10 de diciembre de 2020.

[607] Dario Azzellini. ''El Estado Comunal: consejos comunales, comunas y la democracia en el lugar de trabajo''. Revista Kavilando. Memorias encuentro contra hegemónico urbano. Derecho a la ciudad ¿utopía o realidad?. Vol. 5. Nº 1 (enero-junio 2013), págs. 58-61.

[608] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*…, pág. 115. Véase artículo 182 en referencia a los Consejos Locales de Planificación Pública. Aquí se habla de la conformación interna del CLPP. En este participa ''la sociedad organizada'' en su articulación a nivel municipal.

[609] Asamblea Nacional. Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, (Caracas: Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia, 2002). Nº 37,463 el 12 de junio de 2002. Véase el artículo 8 de dicha ley. Este artículo abrió la puerta a la participación de las comunidades a través de los consejos comunales.

[610] Asamblea Nacional. Ley de reforma parcial de la ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), (Caracas: Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia, 2006). Nº 5,805. 22 de marzo de 2006. Se generaron dificultades frente a las autoridades estadales y municipales para introducir los Consejos de Planificación. Esta situación fue la razón por la cual se reformó la Ley del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) en marzo del 2006 donde se sometió a las

instancias de participación y organización de los CLPP en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM). Esta establecía mecanismos concretos para las asociaciones de vecinos y las comunidades organizadas para la acción en las instancias del Poder Público Municipal.

Estos primeros años de experiencias jurídicas y materiales entre los comunales y el poder público local supusieron un proceso de aprendizaje que fue clave para la elaboración posterior de las leyes de los comunales de 2006, 2009 y 2010.[611] Estas rescataron ‘‘los procesos de planificación y descentralización, así como la ampliación de las alternativas legales para tomar en cuenta órganos y entes del Poder Público’’ para una mejor coordinación y articulación entre los diferentes entes públicos y las comunidades organizadas.[612]

Para Luis Miguel Uharte el ‘‘paquete de leyes orgánicas que se aprobaron a finales del 2010 supusieron un salto cualitativo legal en la idea de potenciar la explosión del poder comunal y en el objetivo de transferir espacios de poder y recursos a las comunidades’’. Añadió que estas leyes orgánicas establecieron ‘‘un nuevo suelo legal sobre el cual profundizar las prácticas de democracia directa que ya se venían desarrollando en los’’ CC desde el 2006. Y posteriormente ‘‘desde la construcción de las

autoridades estadales y municipales a los requerimientos de los Consejos de Planificación. En el artículo veinte (20) de la reforma de FIDES se exigió que los proyectos y programas de estados y municipios fueran presentados en el caso de los estados ‘‘a través de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas’’ (CEPCPP) y en el caso de los municipios a través de los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP), y los programas y proyectos de los CC de acuerdo con la Ley que los regula. Es decir, estas nuevas circunstancias obligaron a los estados y municipios a desarrollar los consejos de planificación para la aprobación de proyectos, programas y la adquisición de recursos del Estado central y a su vez de forma gradual organismos como los CLPP y CEPCPP fueron intervenidos por las instancias de bases como los consejos comunales y comunas. No obstante, hay que señalar que el nivel de intervención de los comunales en los CLPP y CEPCPP no ha sido de igual intensidad. El impacto más significativo hasta el 2005 fue más claro a nivel local que en el estadal.

[611] Nos referimos concretamente a la Ley de los Consejos Comunales de 2006, Ley Orgánica de los Consejos Comunales de 2009 y Ley Orgánica de las Comunas de 2010. Leyes base de los comunales.

[612] José Gregorio Delgado Herrera, *Comentarios a la nueva ley orgánica de los Consejos Comunales. (Gaceta Oficial Nº39.335 del 28 de diciembre de 2009)*, Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2012), págs. 60-61. Recordemos que el Poder Público se divide en el artículo 136: Poder Municipal, Estadal y Nacional. Este último se divide en Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral.

comunas'' a partir del 2010, y con ''el nuevo sistema de economía comunal'' todo tipo de materias comenzaron a estar en manos de las comunidades.[613] En la LOPPM los comunales se afirmaron como instancias de los CLPP donde las comunidades pueden intervenir en la ''formulación, ejecución, control y evaluación'' de las políticas públicas municipales. En esta misma dinámica los alcaldes tendrían la obligación de fomentar la creación y organización comunitaria a nivel de la parroquia y los comunales.[614] En el 2006 esta Ley se reformó liberando los comunales en armonía con los artículos 70, 168, 182 y 184 de la CRBV, y en consecuencia consolidándose con la primera Ley de los Consejos Comunales (LCC). La Disposición Derogatoria de LCC derogó aspectos de la Ley de los CLPP y las disposiciones que la contradecían, con lo cual se conformaron los comunales con carácter autónomo en relación con los CLPP. El artículo treinta de LCC creó la Comisión Presidencial del Poder Popular designada por el Presidente de la República.[615] Así se regulaba la conexión de los comunales y el Estado central mediante la ''participación comunitaria, sin cuerpos intermedios de relación con el ejecutivo''.[616]

Esta primera Ley de los comunales ofreció a las comunidades ''una oportunidad para obtener recursos y elaborar proyectos comunitarios, participando en decisiones públicas de interés colectivo''. Aquí se ''orientan las bases organizativas fundamentales del Poder Popular'' partiendo de ''este instrumento legal'' que tiene como efecto directo la proliferación y crecimiento de los CC ''en el interior de las comunidades, como una

[613] Luis Miguel Uharte, *Venezuela: las comunas y el Estado comunal*, en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), pág. 55.

[614] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Poder Público Municipal, (Caracas: Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia, 2005). Nº 38,204. 8 de junio de 2005. Véase artículos 112 y 113 de dicha Ley.

[615] Asamblea Nacional. Ley de los Consejos Comunales, (Caracas: Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia, 2006). Nº 5,806 el 10 de abril de 2006.

[616] Jesús E. Machado. ''Participación comunal: retos, problemas y posibilidades''. Revista Entornos. Vol. 29. Nº 2 (noviembre 2016): pág. 77. Este hecho generó críticas desde lo estadal y municipal porque era una forma de vulneración de los niveles del poder político, creando en este caso figuras que eludían la existencia de instancias constitucionales como los estados, municipios y parroquias, en conexión directa con el Ejecutivo.

forma organizada de participación popular y protagonismo comunitario''.[617] Posteriormente, como resultado de casi cuatro años de experiencias con la LCC de 2006 para el 2009 se realizó una reforma total de la Ley de los CC. El resultado fue la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC), que supuso una rearticulación total institucional y técnica del funcionamiento de los comunales en relación con las comunidades y los entes del Estado con estrecha relación con el ejercicio de la soberanía de la sociedad, y el derecho de asociación y participación en los asuntos públicos de las comunidades organizadas.[618]

De la misma forma, se creó el Poder Popular como sujeto político con una ley orgánica en 2010. Este es imaginado como un poder colectivo compuesto por organizaciones sociales con vida y autonomía propia (ahí entran los comunales), con el objetivo de materializar el autogobierno y la cogestión en conjunción con las instituciones públicas. Margarita López Maya lo describió como ''un poder que se diferencia del poder del Estado y emerge en la sociedad en espacios colectivos asamblearios''.[619]

El Poder Popular como sujeto político colectivo es aquí la representación de la sociedad organizada desde donde ésta ejerce la soberanía en lo político, económico,

[617] Delgado Herrera, *Comentarios a la nueva ley orgánica de los consejos comunales*…, pág. 69.

[618] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales, Nº 39.335, (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010), pág. 5. Véase artículo 1. La LOCC tiene como objetivo ''regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento'' de los CC como instancias ''de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas'' y ''los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario''. Véase Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela….,* págs. 72-85, artículos 5, 52 y 62. Las diferencias formales entre la LCC de 2006 y la LOCC de 2009 son bastante amplias. Primero habría que señalar que la LCC contaba tan solo con treinta y tres (33) artículos mientras que la LOCC sin añadir las diferentes disposiciones cuenta con sesenta y uno (61) artículos. En la LOCC los contenidos de cada capítulo se dividen entre: (1) Disposiciones Generales (2) Constitución del CC (3) Organización del CC (4) Revocatorios en el CC (5) el Ciclo Comunal (6) la Gestión y Administración de los Recursos del CC (7) las relaciones entre los CC y los entes del Poder Público (8) Disposición Derogatoria (9) Disposiciones Transitorias y (10) Disposición Final. En principio, la LOCC utiliza el mismo lenguaje y estructura que la LCC. No obstante, un matiz relevante fue la incorporación del concepto ''socialismo'' en la LOCC de 2009, dotando a los CC con una ideología determinada.

[619] Margarita López Maya. ''Socialismo y comunas en Venezuela''. Revista Nueva Sociedad. Nº 274 (marzo-abril 2018), págs. 60-62.

social, cultural, ambiental e internacional. Concretamente, las organizaciones representativas del Poder Popular que pueden ejercer el autogobierno y la cogestión en corresponsabilidad con los poderes públicos son el consejo comunal, la comuna, la ciudad comunal y los diferentes sistemas de agregación comunal que el propio Poder Popular decida o entienda necesarios construir. Estas organizaciones se constituyen por iniciativa de los ciudadanos como respuesta a necesidades y potencialidades que las comunidades puedan identificar.[620]

Entre los objetivos de los comunales como representación del Poder Popular están consolidar la DPP y el sistema económico comunal ‘‘mediante la construcción de organizaciones socio-productivas, para la producción de bienes y servicios’’ en donde los intereses individuales están subordinados a los intereses colectivos. En este sentido, se detalla que el Poder Popular puede intervenir en varios ámbitos de las relaciones Estado y sociedad. Estos pueden ser la planificación de políticas públicas, economía comunal, contraloría social, en la ordenación y gestión del territorio, justicia comunal y jurisdicción especial comunal. Jurídicamente la relación de los poderes públicos con el Poder Popular se resumen en el principio de ‘‘gobernar obedeciendo’’.[621]

Esto último significa que los poderes públicos, mediante imperativo legal, deben promover, ayudar y acompañar a éstas en sus iniciativas, transferir competencias, funciones de gestión, administración y el control de diferentes servicios de origen público. Este imperativo jurídico incide, por ejemplo, en la obligatoriedad que tiene el poder público en simplificar los trámites en el proceso de contrataciones públicas creando medidas para que las organizaciones socio-productivas de los comunales tengan prioridad

[620] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Poder Popular. Gaceta Oficial, Nº 6,011. 21 de diciembre de 2010.

[621] Ídem.

y preferencia en las mismas.[622] Esta ‘‘rearticulación institucional’’ generó reformas en el Poder Público Municipal para adecuar el marco institucional de los comunales a la nueva realidad jurídica-estructural fomentando una relación más horizontal y de autonomía de los comunales frente a los CLPP y parroquias, y por lo tanto con legítima intervención en las políticas públicas.

En este caso los comunales son parte integral y primario de lo que se denomina Sistema Nacional de Planificación (SNP). En la reforma de la LOPPM en 2010 el Consejo de Planificación Comunal (CPC) -uno de los órganos rectores de la comuna-, aparece como la instancia encargada de la planificación integral de su ámbito geográfico. Este diseña el Plan de Desarrollo Comunal, en concordancia con los planes de desarrollo comunitario propuestos por los consejos comunales articulados con el SNP. Los entes municipales tienen la obligación de ‘‘atender los requerimientos de los diversos consejos de planificación existentes en cada una de las comunas para el logro de sus objetivos y metas’’.[623]

---

[622] Ídem. Incluso, como forma de ‘‘profundizar el proceso de descentralización institucional’’, se permite que instancias como la comuna puedan transferir competencias a instancias más locales, como puede ser la transferencia de la gestión productiva de bienes y servicios hacia un consejo comunal en particular.

[623] Asamblea Nacional. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial. Nº 6.015 del 28 de diciembre del 2010. Véase los artículos 30, 33, 35, 36, 37, 110, 111 y 112 y Asamblea Nacional, Ley Orgánica de las Comunas. Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia nº 6,011. Caracas. 21 de diciembre de 2010. Véase Capítulo III, artículos 32, 33, 34, 35 y 36. Aquí varias cuestiones. En primer lugar, hay que aclarar que la parroquia tiene como objetivo descentralizar la gestión municipal ‘‘promoviendo la participación ciudadana’’. Esta debe consultar, evaluar y articularse con las instancias del Poder Popular y Municipal. Y se conforma por la Junta Parroquial Comunal (JPC), órgano rector de la parroquia, integrada por 5 miembros. Algunos de ellos seleccionados por los consejos comunales (CC) del ámbito territorial de la parroquia, y deben estar avalados por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas (ACC) de sus respectivos CC. Entre las competencias de la JPC están la articulación con las organizaciones de base del Poder Popular y su enlace con las instituciones del Poder Público Municipal; consultar estas organizaciones de base en cuanto a los planes y proyectos que presenten ante el municipio; facilitar ‘‘la construcción y organización de los ejes comunales’’; colaborar con las políticas del Estado en todas sus fases en coordinación para ejecutar el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y promover la corresponsabilidad, protagonismo y participación ciudadana en la gestión municipal, etcétera. Y en segundo lugar, la LOPPM en su Capítulo V señala al municipio como conductor local del Sistema Nacional de Planificación (SNP), estableciéndose aquí una conexión en el artículo 112 con el Consejo de Planificación Comunal (CPC), este último un órgano rector de la comuna. El CPC es el órgano encargado de la planificación integral del ámbito geográfico de la comuna y es quien diseña los planes de desarrollo comunal en coordinación con los planes de desarrollo comunitario propuestos por los CC articulados con el SNP.

En el nivel de los estados se encuentran los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPyCPP).[624] Este órgano es el encargado de diseñar el plan estadal en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDEySN). En grandes rasgos, este último puede ser definido como el proyecto de política económica, social e institucional común que atraviesa todas las instituciones del Estado de arriba hacia abajo y viceversa. Es una fórmula de engranaje de todas las instancias en la construcción del Estado comunal que recorre desde los comunales hasta la centralidad estatal.

Es por ello que los CEPyCPP deben ajustar y vincular sus planes de desarrollo estadales con los planes municipales, comunales y formular recomendaciones a los planes de desarrollo local y comunal en concordancia con el plan estadal. A diferencia del CLPP a nivel municipal, la influencia que los comunales pueden tener en el CEPyCPP es un poco más limitada. Empero, se asegura de una u otra forma la presencia de los comunales en la planificación estadal mediante la incorporación en el debate institucional sobre planes y ejecución de la gestión de lo público y cuestiones relativas a presupuestos de inversión a los ciudadanos a través de los comunales. Aquí las instancias del Poder Popular influyen a través de sus representantes en los CLPP de los municipios que componen al estado en cuestión, y por sus propios representantes dentro del propio CEPyCPP. La intervención de los comunales en el nivel estadal aseguran un margen de aplicabilidad de sus políticas por la obligatoriedad que hay de incorporar su participación en las decisiones de carácter de planificación y desarrollo.[625]

[624] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* págs. 109-110. Véase artículo 166.

[625] Asamblea Nacional. Ley de Reforma Parcial de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas. Gaceta Oficial. Extraordinaria Nº 6,184. 3 de junio de 2015. Véase artículos 2, 4, 8, y 10 para ver en detalle las relaciones de los comunales con los CEPyCPP.

Esto incide directamente en lo que Hugo Chávez expresó en el 2007 en la toma de posesión cuando explicó que la regulación debe articular una relación comunitaria con las instituciones que les permita intervenir en las políticas públicas de los diferentes niveles gubernamentales, de forma que los comunales ‘‘puedan hacer diagnósticos profundos de su área comunal, de su parroquia, de su área, de su territorio; para que puedan hacer un plan, un presupuesto participativo y para que puedan desarrollar obras de mayor envergadura’’.[626] Es por esto que, para una intervención más amplia de parte de los comunales, en el 2010 se creó la comuna. Esta es articulada y creada por un conjunto de consejos comunales con la intención de ampliar su impacto en una esfera geográfica más abarcadora que el CC, que se circunscribe a una comunidad en solitario. Esto quiere decir que un conjunto de CC crea la comuna como una forma de articular su política organizativa y productiva en un espacio geográfico más amplio de forma transversal, teniendo como consecuencia un fortalecimiento comunitario frente a los municipios y los propios estados.[627]

En esta relación interinstitucional, la participación de la comunidad organizada en los comunales se garantiza por la integración y penetración de representación comunera en la dirección y conformación de los CLPP y CEPyCPP, instancias que crean y articulan los planes de desarrollo en su nivel. Aquí se establece una relación totalmente transversal entre las instancias del Poder Popular con los órganos estadales y municipales. Esto es

[626] Hugo Chávez Frías, *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela. Juramentación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías (período 2007/2013) Palacio Federal Legislativo. Miércoles, 10 de enero de 2007,* (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, 2007), pág. 71. Esta articulación interinstitucional y de los comunales en ellas debía incidir directamente en la elevación de la calidad de vida en lo económico, en lo social, en lo político, comentó Chávez.

[627] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas de 2010.

una especie de vertebración político/institucional que encauza las necesidades de las comunidades organizadas en una relación local de abajo hacia arriba.[628]

Hay que señalar que el desarrollo y articulación en el tiempo de muchas de estas leyes estructuradoras de las instancias comuneras se vieron favorecidas por el contexto político y las pugnas entre la oposición y el chavismo. Esto permitió la introducción de las propuestas comuneras en la medida que los enfrentamientos políticos por el poder estatal terminaron por afianzar en el Ejecutivo y el Legislativo las fuerzas afines a Hugo Chávez entre el 2005-2010. Durante este periodo se elaboraron y aprobaron los ‘‘instrumentos necesarios para poner en marcha’’ los lineamientos del Primer Plan Socialista 2007-13 en torno a los Cinco Motores Constituyente.

Por tal razón, fue en este periodo que fueron desarrolladas una batería de decretos leyes por el Ejecutivo y otra variedad de leyes orgánicas por el parlamento en referencia a las nuevas instancias de participación y gestión popular. Además, se le concedió por parte del legislativo poderes extraordinarios al Presidente por un periodo de dieciocho meses. La Habilitante concedida al Ejecutivo se ejerció entre los años 2007 y 2008.[629] Con la Habilitante el Legislativo enumeró once ámbitos de acción. Estos fueron la ‘‘transformación de las instituciones del Estado’’ y del ‘‘ordenamiento legal que regula las instituciones estatales, a los fines de que éstas orienten su actuación al servicio de los

[628] Asamblea Nacional. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial. Nº 6.015 del 28 de diciembre del 2010. El CLPP se conforma, además de por las autoridades municipales, por un consejero por cada Junta Parroquial Comunal (vimos que también es una instancia atravesada por los comunales), por un consejero del Consejo de Planificación Comunal de cada comuna existente en el municipio; un consejero por los pueblos y comunidades indígenas si los hubiere y dos consejeros electos por las organizaciones socioproductivas. Estas últimas organizaciones también tienen una presencia amplia en las instancias rectoras de las comunas como se verá. Por último, en los municipios que no existan parroquias serán los CC del ámbito territorial del municipio quienes elegirán un consejero al CLPP.

[629] Vanessa Cartaya y Nino Gianforchetta, *El futuro de la democracia en Venezuela*, en Anja Dargatz y Moira Zuazo, *Democracia en transformación. ¿Qué de nuevo en los nuevos Estados Andinos?*, (Bolivia: FES, 2012), págs. 163-164. Véase también Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 122. En términos constitucionales las leyes habilitantes concedidas por el legislativo deben establecer las ‘‘directrices, propósito y marco de las materias que se delegan al Presidente con rango y valor de ley’’ como dispone el artículo 203 de la Constitución.

ciudadanos''; ''de la participación popular''; ''de los valores esenciales del ejercicio de la función pública; económica y social; financiera y tributario''; ''de la seguridad ciudadana y jurídica''; ''de la ciencia y la tecnología''; ''de la ordenación territorial''; ''de seguridad y defensa''; ''de la infraestructura, transporte y servicios y en el ámbito energético'' y dictaminar ''normas que adapten la legislación existente a la construcción de un nuevo modelo económico y social sustentable'' en el cual se logre ''igualdad y la equitativa distribución de la riqueza''.[630] Puede apreciarse claramente que parte de la ley habilitante estuvo dirigida a crear el marco jurídico/institucional del Poder Popular.[631]

Por otro lado, la Ley de Tierras del 2001, respondía a la búsqueda del Equilibrio Territorial del Plan de Desarrollo 2001-2007 o la Dimensión Espacial en el Tercer Plan Socialista 2019-2025. En estos se establece la importancia que tiene en el proyecto político bolivariano la democratización de la tenencia y propiedad de la tierra de acuerdo a su *función social*. Esto ''implica el fortalecimiento de la seguridad jurídica a través de la modernización, actualización y vinculación de los sistemas catastral y de registro público, lo que permitirá al Estado la toma de decisión en cuanto al régimen de tenencia de la tierra''.[632] Esta Ley fue expresión clara de la propuesta política inicial y fue parte de los decretos-ley expuestos en noviembre de 2001 que terminaron en el intento de golpe de Estado de abril de 2002 contra el gobierno de Hugo Chávez.[633] Esto es importante

[630] Manuel Rachadell, *Socialismo del siglo XXI. Análisis de la reforma constitucional propuesta por el Presidente Chávez en agosto de 2007*, (Caracas: Ediciones Funeda, 2007), pág. 109. Véase también Ricardo Villasmil Bond, *Serie diálogo democrático. Aspectos clave de la ley Habilitante 2007*, (Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales y Asociación Civil Acuerdo Social, 2007), págs. 6-7.

[631] Algunas de estas leyes orgánicas que pueden considerarse fundamentales, fueron las leyes orgánicas de Planificación Pública y Popular, del Consejo Federal de Gobierno, del Sistema Económico Comunal y de la Contraloría Social, etcétera.

[632] S/A, *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*, (Caracas: S/E, 2001), pág. 104.

[633] Daniel González Cappa. ''A Chávez le dieron la oportunidad de oro para radicalizarse''. 20 años del fallido golpe de Estado en Venezuela'' Noticia en la BBC News Mundo. Consultada 14/04/22. https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61023359. En esta interesante entrevista, la historiadora Margarita López Maya explica que el fallido golpe de Estado contra Hugo Chávez en abril de 2002 tuvo el efecto, en cierta forma, de presionar en la dirección de una radicalización en las posturas

remarcarlo para poder entender la magnitud de estos, y de la ley de tierras en específico por los intereses de clase que estaban en juego en aquel momento. Esta Ley afectó a la propiedad de la tierra tanto de titularidad pública como privada y buscaba una ‘‘justa distribución de la riqueza y una planificación estratégica, democrática y participativa en cuanto a la tenencia de la tierra’’ en consonancia con la Constitución.[634]

La ley de Tierras siguió al impulso de lo que se conoció como los Comités de Tierras Urbanas para la regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos urbanos mediante un decreto presidencial. ‘‘Lo primero que nació fueron los Comités Tierras Urbanas. Fue un decreto rápido, y eso generó lo que vendría siendo el proceso de regulación de la tenencia de las tierras urbanas’’ explicó el comunero Alexander Campos.[635] Este decreto establecía el deber del Estado ‘‘de promover el desarrollo de asentamientos humanos equilibrados y sostenibles’’ por lo que ‘‘las viviendas construidas en los barrios tienen derecho a que se realce el valor del esfuerzo realizado y a obtener mejores condiciones’’.[636] El sentido de esta legalidad era empoderar a las comunidades

políticas de Hugo Chávez y la Revolución Bolivariana. Entendemos, que más que una *radicalización*, como lo analizó la historiadora, lo que permitió este hecho histórico fue aclarar algunos puntos fundamentales del proyecto político, y sacar a la superficie los grupos que estaban dentro y fuera del mismo.

[634] Decreto Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Nº 37,323, Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia. Caracas. 13 de noviembre de 2001. Esta ley hay que entenderla en el contexto del artículo 307 de la Constitución de 1999, que plantea que el ‘‘régimen latifundista es contrario al interés social’’. Véase también Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* págs. 147-148.

[635] Hugo Chávez Frías, Comunas, propiedad y socialismo, (Caracas: Colección de Cuadernos para el Debate, 2010), págs. 24-25. Chávez en el famoso Aló Presidente Teórico (2009) expresó que ‘‘los consejos comunales fueron un primer paso. No, fue un paso más en ese nacimiento de entes del poder popular. Porque la Revolución es eso: vamos avanzando, sumando conocimientos, experiencias, algunas salen exitosas, otras no. Yo recuerdo que una de las primeras organizaciones que fueron surgiendo fueron las mesas técnicas de agua (...) Luego los comités de tierra urbana. En esa secuencia fueron apareciendo, y luego con los comités de salud, y de allí los consejos comunales, los bancos comunales’’. Véase también Alberto Lovera. ‘‘Los consejos comunales en Venezuela: ¿Democracia participativa o delegativa?’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Vol. 14, Nº 1, Caracas, (abril 2008), págs. 107-124. Lovera señaló en torno a los Comités de Tierras Urbanas que estos se ‘‘contemplaron y crearon a partir del decreto para la regulación de la tenencia de la tierra en los barrios populares, después de convertido en ley. Como se sabe para operar estos mecanismos del Estado requiere de un interlocutor en la comunidad, y por tanto se crean los Comités de Tierras Urbanas, elegidos por la comunidad para estas tareas específicas’’. Véase también entrevista a Alexander Campos. 10 de diciembre de 2020.

[636] Decreto Mediante el cual se inicia el proceso de regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos urbanos populares. Nº 1,666. Gaceta Oficial del Tribunal Supremo de Justicia. 4 de febrero de 2002.

con la obtención de la titularidad de la tierra donde estaban sus hogares y crear un registro de los mismos para un desarrollo territorial coherente y armónico.

Esta cuestión se basó en una realidad urbanística caótica: la inexistencia de un desarrollo urbanístico coherente como resultado del caos generado por la ausencia de catastros y claridad jurídica. Esto desembocaba finalmente en obstaculizar el acceso a la vivienda por lo que las opciones de miles de familias era la de ocupar un espacio y construir su hogar.

Tomando el ejemplo de la capital, Caracas, Campos explicó que ‘‘la periferia de esa ciudad era de terratenientes, algunos estaban con el tema del chantaje sobre los ciudadanos que se asentaron en su propiedad, pero construyeron ellos mismos las casas’’ mientras que los terratenientes decían que eran dueños de la tierra, ‘‘incluso de las propiedades que se construyeron. Entonces, claro, la gente decía, ‘‘construimos una casa en terreno que no es nuestro y nos van a quitar nuestra casa’’, y entonces Chávez dijo ‘‘voy a garantizar que cada compatriota sea propietario donde está construida su vivienda’’.[637]

En cuanto a la vinculación de la Ley de tierras con el proyecto comunero venezolano, Orlando Romero Harrington, asesor de comunicación y de estrategias de Estado del exministro de Comunicación e Información (2016) y actual gobernador del Estado Anzoátegui (2021), Luis José Marcano, explicó que esta abrió una ventana para que ‘‘las organizaciones ciudadanas’’ y comunales pudieran ‘‘mediante los valores de cooperación mutua y solidaridad, hacerse parte del nuevo esquema productivo en las tierras de la nación, incluso poder desarrollar también una autogestión de la tierra’’.[638] No obstante, la conjugación entre el auge de la movilización social, la normativa y el

[637] Entrevista a Alexander Campos. 10 de diciembre de 2020.

[638] Entrevista a Orlando Romero Harrington. Exdirector de comunicación e imagen del gobernador del estado Anzoátegui, Luis José Marcano. Realizada por videollamada por José Manuel Vázquez Ayala. 16 de diciembre de 2020.

estímulo por el llamado a la movilización por parte del gobierno fueron clave durante los primeros siete años del proyecto. El resultado fue la multiplicación por todo el país de espacios participativos como las Mesas Técnicas de Agua, de energía, salud, etcétera. Estos eran instrumentos de participación que tenían como objetivo fundamental responder de forma organizada desde la comunidad, estimulados por el gobierno, para resolver problemas vinculados con la carencia o falta de acceso a agua potable, energía eléctrica, sanidad y otras necesidades básicas.[639] Otras organizaciones y movimientos sociales de diferentes tintes que se comenzaron a fraguar fueron los Comités de Tierras (a los cuales nos referimos anteriormente), Comités de Salud, Círculos Bolivarianos, Cooperativas, diversas misiones sociales, etcétera. Esta explosión social de participación estaba compuesta por una gran diversidad social e ideológica que era la que nutría y estimulaba al gobierno y viceversa.[640]

Las diferentes organizaciones que se movilizaban de forma espontánea, autónoma, por estímulo del gobierno, o por una combinación de ambas, comenzaron a actuar y a expandirse por todo el país. Sin embargo, se comenzó a señalar que muchos de los objetivos trazados eran complejos de ejecutar en una dinámica en la cual cada organización actuaba aislada sin coordinación con otras organizaciones que pudieran de alguna forma aunar estrategias comunes para alcanzar objetivos transversales. Estas organizaciones estaban compuestas mayormente por la gente de los barrios y de las comunidades populares por lo que las necesidades y los problemas estructurales arrastrados por décadas los atravesaba a todos más o menos de forma homogénea.[641] Así,

[639] Santiago Arconada Rodríguez. ‘‘Seis años después: Mesas Técnicas y Consejos Comunitarios de Aguas (aportes para un balance de la experiencia desarrollada)’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Vol 11, Nº 3, (septiembre 2005), págs. 187-203. Consultado 14/12/2020. Disponible en http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112005000300011

[640] Nelson Freiter. ‘‘La comuna demanda una verdadera participación popular’’. Revista SIC, nº 752, (marzo 2013): págs. 58-60.

[641] Margarita López Maya, David Smilde y Keta Stephany, *Protesta y cultura en Venezuela: los marcos de acción colectiva en 1999*, (Buenos Aires: Libronauta Argentina, 2005), págs. 13-14. Como

comienzan a perfilarse los consejos comunales como un espacio común ‘‘que agrupa a toda la organización en el territorio’’. En ese contexto se generó ‘‘todo un conjunto de movilidad extraordinaria en la población, la conectividad con Chávez, el ejercicio asambleario, de la democracia directa, y luego la necesidad de agrupar a todas esas organizaciones’’, señaló Campos.

De la necesidad de coordinación y centralización de todos los esfuerzos comunitarios dispersos entre diferentes organizaciones y movimientos sociales, como las Mesas Técnicas de Agua, Energía, Tierras, entre otras, comentó Alexander Campos, el consejo comunal aparece como un espacio de ‘‘agrupación de las distintas organizaciones existentes en el territorio, y si no habían, crearlas’’ en torno a las necesidades comunitarias concretas.[642] En este sentido, José Gregorio Delgado Herrera en referencia a las organizaciones comunitarias integradas en los CC, explicó que su personalidad jurídica ‘‘derivada de leyes propias, no desaparece con su articulación en los comités de trabajo’’ de los CC. Lo que se logra con esta conjunción o conexión es una ‘‘articulación de esfuerzos para presentar propuestas o proyectos de interés común y beneficio colectivo, desarrollando la diversidad asociada derivada de la propia Constitución’’.[643]

A modo de ejemplo, en 2009 se hicieron públicos unos datos que pueden explicar en parte la magnitud de la efervescencia en la movilización social y la participación de los ciudadanos encausados en variedad de organizaciones de diferentes tipos. Para entonces se habían constituido unos 27.872 consejos comunales que se nutrían

explicaron los autores, muchas de estas organizaciones están íntimamente vinculadas a diferentes organizaciones que se fueron conformando entre la década de los ochenta y noventa como resultado de la crisis de régimen que padeció Puntofijo. Estos explicaron que la conducta sociopolítica del país se transformó radicalmente durante estas décadas, cuando Venezuela fue considerada por aquellas décadas ‘‘entre los menos propensos a la movilización’’ y esto incidió directamente en las relaciones de poder en referencia a los diferentes sectores sociales.

[642] Entrevista a Alexander Campos. 10 de diciembre de 2020.

[643] José Gregorio Delgado Herrera, *Comentarios a la nueva ley orgánica de los Consejos Comunales…,* pág. 47.

orgánicamente de 6.600 Mesas Técnicas de Agua, 4.156 Mesas Técnicas de Energía, 472 Mesas Técnicas de Telecomunicaciones, 6.740 Comités de Tierra Urbana, 3.600 Bancos Comunales, 7.800 Comités de Salud y 485 Medios Comunitarios repartidas por todo el territorio nacional.[644] Se produjo, al menos en cierto momento, una relación simbiótica entre la movilización de los ejes Estado y gran parte de la sociedad trazando una misma trayectoria política, económica y social. Este hecho estaba vinculado también a las características orgánicas de lo que fue el MBR-200 y el MVR entre 1989-2007. El primero fue un movimiento y el segundo fue un partido electoral con un movimiento interno mucho más amplio y diverso que respondió a las necesidades multisectoriales del momento.

En este sentido, Elías Jaua comentó, por ejemplo, que el MVR ‘‘en sus inicios fue un movimiento de movimientos’’ donde convergían ‘‘corrientes socialistas marxistas como de la que yo venía, movimientos patrióticos, movimientos de la burguesía nacional’’. Este añadió que, la unión fue en torno a la idea de ‘‘rescatar la república perdida. Era el objetivo que nos unía a todos, a todos. Y el liderazgo unificador de Chávez’’.[645] Puede decirse que éste era una representación palpable de lo que se movía en las calles y en los barrios. Roland Denis, explicó que las características del MVR fue siempre de carácter ‘‘muy movimiental’’. Añadió, que era la primera vez que en Venezuela se generaba ‘‘un movimiento que era realmente de la pobresía, porque

[644] Jesús E. Machado. ‘‘Participación social y consejos comunales en Venezuela’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Vol. 15, Nº 1, Caracas (abril 2009), págs. 173-185. Consultado 14/12/2020. Disponible en http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112009000100009

[645] Entrevista a Elías Jaua, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela (2010-2012) y ex diputado del PSUV. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela.

anteriormente la izquierda histórica, casi siempre fue organizada por la pequeña burguesía académica, por intelectuales. Esto no, esto se generó en los barrios directamente''.[646]

Está claro que la idea de lo comunal como imaginario genérico, como proyecto político, social y económico estaba presente en el proyecto del MBR-200 desde principios de la década de los 1990 en los preparativos de la insurrección de 1992 (como se pudo apreciar en el capítulo anterior). Sin embargo, sería muy especulativo afirmar que desde la victoria electoral de 1998 estaba en los planes del chavismo la articulación de instancias específicas y determinadas como los comunales, esto es, los consejos comunales y la comuna. Lo que sí está claro es que la clave del avance e implementación de estas entre los años 2006-2010 fueron una correlación de circunstancias políticas y sociales que permitieron que estas instancias de participación se vieran como una necesidad dentro del Proyecto a corto y a largo plazo. Y que tanto el Gobierno como la pluralidad de organizaciones comunitarias existentes y otras en pleno desarrollo vieran este contexto como una oportunidad política para la materialización y articulación institucional de la DPP en ellas.

La articulación del proyecto puede ser visualizada en tres ciclos que iban tomando forma en la medida que los acontecimientos y el contexto lo permitían. Primero, la movilización y organización social presionando y acompañando al gobierno. Segundo, ''aceleración estratégica'' o la movilización ''constituyente transformadora'' con la incorporación de las demandas de las organizaciones sociales en la Constitución de 1999, y tercero, lo que Hugo Chávez denominó ''desencadenamiento histórico''. Esto fue la ruptura total con el orden anterior y el nacimiento de un nuevo orden interno con la CRBV.[647] A partir de 2007 se avanzó en la transformación de las estructuras del aparato

[646] Entrevista al Viceministro de Planificación y Desarrollo (2002-2003), activista político y escritor, Roland Denis. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016.

[647] Heinz Dieterich, *Hugo Chávez. El destino superior de los pueblos latinoamericanos y el gran salto adelante. Conversaciones con Heinz Dieterich,* (Jaén: Alcalá Grupo Editorial, 2007), pág. 48.

estatal y el asentamiento de instancias de base comunitaria como las que nos referimos aquí. Estas instancias del Poder Popular pueden visualizarse como espacios que materializan la DPP y que aspiran, además, a ‘‘desburocratizar y descentralizar’’ la gestión y los servicios que comúnmente se les atribuyen a las instituciones estatales.

Para finalizar este epígrafe, podemos decir que todo lo planteado sugiere que los comunales de la Revolución Bolivariana son sujetos políticos colectivos distintos a las asociaciones de vecinos, juntas parroquiales, Juntas Pro fomento, ‘‘Liga de Colonos’’ y demás organizaciones sociales existentes en la historia contemporánea venezolana. En palabras de Ketty Navarro, es la primera vez ‘‘en la historia socio política del país’’ que figuras organizativas de tipo social son ‘‘receptores y administradores directos de los recursos públicos’’ y esto les ‘‘proporciona un estatus’’ diferente al que tienen organizaciones sociales como las antes mencionadas. Los comunales están planteados como pilares de la ‘‘participación directa en la gestión pública, a través del diseño de los proyectos sociales comunitarios, del manejo de sus presupuestos’’, y de la promoción constante ‘‘de instancias de participación social y política’’, incluyendo, la contraloría social ‘‘como una forma de interpelación directa’’ entre gobierno y las comunidades organizadas en los comunales.[648]

6.2. El intento de constitucionalizar los comunales (2007)

El paso más trascendental que se intentó dar en la profundización del Proyecto Bolivariano para la incrustación jurídica, política y territorial de los comunales fue el Proyecto de Reforma Constitucional de 2007, cuando se intentó convocar el poder constituyente para blindar las prácticas comuneras y para legitimar los comunales como

[648] Ketty Navarro. ‘‘Gestión del consejo comunal del sector 10 de la Urbanización San Jacinto, Parroquia Juana de Ávila, Maracaibo: una mirada desde la perspectiva de sus voceros’’.

un ‘‘poder más del Estado’’. Hugo Chávez planteó que el poder comunal hay ‘‘que sembrarlo en la Constitución y habría que hacer una ley y un reglamento, porque se trata del camino a lo nuevo’’,[649] esto era ‘‘otra etapa en este proceso de construcción de la Venezuela bolivariana y socialista’’.[650] Se entendió que era necesario institucionalizar jurídicamente los comunales transformando una serie de artículos claves de la CRBV. El profesor de derecho internacional comparado, Ugo Mattei, explicó la importancia de incorporar los comunales en el ámbito del derecho constitucional, proveyéndolos de autonomía jurídica con su propia estructura claramente diferenciada de la propiedad privada y pública. Para Mattei la constitucionalización y la autonomía jurídica de estos pueden ser introducidas en nuestras sociedades con reglas básicas para evitar las arbitrariedades de los gobiernos de turno. Desde esa perspectiva, las actuales sociedades no pueden encaminarse en un proceso emancipatorio basado en ‘‘los derechos sociales’’ mientras estos dependan y estén subordinados a las dotaciones económicas que puedan ser otorgadas de forma discrecional por un *estado de bienestar soberano* en las disposiciones presupuestarias, por lo que se deja a merced de las recurrentes crisis fiscales el cumplimiento o no de sostener dotaciones económicas que aseguren *derechos sociales*. Los comunales, para Mattei, permiten deshacerse de lo que conceptualizó como una ‘‘tenaza individualista-autoritaria’’. Los comunales permiten desarrollar una protección, por un lado, frente a las discrecionalidades fiscales del *welfare state*, y, por otro lado, a la penetración de lógicas de mercado que fracturan la cohesión social necesaria en las

[649] Chávez Frías, *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela…*, págs. 56-69. Hugo Chávez expresó en aquel momento que ‘‘el Poder Constituyente es y debe ser potencia permanente, potencia transformadora, inyección revolucionaria para reactivar, muy de cuando en cuando, nuestro proceso bolivariano. Potencia permanente, capacidad para responder. Capacidad, esto lo tomé de Toni Negri: ‘‘Capacidad para responder continuamente a una oportunidad histórica’’. Por lo que él convoca ‘‘al Poder Constituyente originario del pueblo venezolano para continuar, para acelerar’’.

[650] Hugo Rafael Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí. Discurso de presentación del proyecto de Reforma Constitucional ante la Asamblea Nacional. Palacio Federal Legislativo Caracas, miércoles 15 de agosto de 2007*, (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2007), pág. 9.

relaciones comunales, y por consiguiente, el debilitamiento de sus capacidades colectivas.[651]

Así pues, el intento de constitucionalizar los comunales nos puede aportar algunas claves para comprender mejor las características jurídicas y estructurales del proyecto de los consejos comunales y las comunas y su intento de transformar las formas tradicionales de relación entre el Estado y la Sociedad. Podemos adelantar que la reforma no fue aprobada y se convirtió en la primera y única derrota electoral de Hugo Chávez. Sin embargo, a pesar que esta no fue aprobada en referéndum, las nociones más importantes en términos estructurales fueron introducidas posteriormente mediante leyes orgánicas.

La propuesta de reforma constitucional debe ser entendida en el contexto de hegemonía que el chavismo alcanzó en 2007. Fueron varios los procesos políticos que terminaron por fortalecer e incrustar aún más las fuerzas del MVR y sus aliados en las instituciones del Estado. En primer lugar, la promulgación de los 49 decretos-ley por parte de Hugo Chávez en noviembre de 2001 que derivaron en un fallido golpe de Estado en abril de 2002. Esto terminó por fracturar la oposición internamente[652] por lo que quedaron al descubierto elementos conspirativos integrados en los medios de comunicación, el Gobierno y las Fuerzas Armadas. Sobre los elementos gubernamentales integrados en el MVR Elías Jaua explicó que en la ‘‘medida que se fue avanzando en la profundización de la revolución los sectores más oportunistas, más reformistas, se fueron desprendiendo, desgajando del movimiento’’.[653]

---

[651] Ugo Mattei, *Bienes comunes. Un manifiesto,* (Madrid: Editorial Trotta, 2013), págs. 10-11.

[652] S/A. ‘‘Documento: Decreto Carmona y lista de firmantes’’. Aporrea.org. 13 de abril de 2010. Consultado el 29/05/2020. El ‘‘Decreto Carmona’’ o ‘‘Acta de Constitución del Gobierno de Transición Democrática y Unidad Nacional’’ como fue catalogado por los golpistas. El documento fue elaborado con la intención de disolver todo lo que se había llevado a cabo anteriormente, incluso la CRBV. Paradójicamente, este se elaboró justificándose en el artículo 350 de la Constitución de 1999. Este intento debilitó las capacidades de coacción interna de la oposición. www.aporrea.org/actualidad/n155077.html

[653] Entrevista a Elías Jaua, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela (2010-2012) y ex diputado del PSUV. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela.

En segundo lugar, la *prolongación del golpe* mediante el sabotaje de la industria petrolera a finales del 2002. Esta pugna por el control de la empresa petrolera (PDVSA) aseguró el posterior control del Gobierno sobre este recurso fundamental. Con la recuperación de la fluidez económica, se garantizó el poder y articulación del Estado y, por lo tanto, de la aceleración de los planes políticos.[654]

En tercer lugar, el referéndum revocatorio del 2004 contra Hugo Chávez. Con una participación amplia de votantes y con una de las abstenciones más bajas en los últimos doce años, la opción del ‘‘NO’’ favorable a Chávez obtuvo el 58,32% de los votos y el ‘‘SI’’ el 41,74%. Esta nueva derrota de la oposición frustró sus aspiraciones políticas de recuperar el control del país y afianzó aún más la figura de Chávez en la presidencia. En términos de la participación popular, Martínez Meucci señaló que el expresidente estadounidense Jimmy Carter expresó que el Centro Carter había participado ‘‘en más de cincuenta elecciones en el mundo, y esta es la presencia de votantes más grande que he visto hasta ahora’’.[655]

En cuarto lugar, las elecciones parlamentarias del 2005. La oposición política no quiso participar en bloque en aquella convocatoria utilizando como argumento que ‘‘no existían garantías en el proceso’’. El resultado fue que las fuerzas políticas afines al proyecto de Hugo Chávez coparon el Legislativo, quedando la oposición fuera de este

[654] Ciccariello-Maher, *Building the Commune…*, págs. 8-9. Ciccariello-Maher comentó, por ejemplo, que ‘‘With oil production now firmly in the hands of the state, the Bolivarian government sought to make good on its promises of social welfare, in particular through the establishment of a series of Bolivarian missions’’. No obstante, en el capítulo anterior tocamos algunas características de las Misiones Sociales y la finalidad de alguna de ellas como parte de la articulación de la unión cívico-militar.

[655] Martínez Meucci, *Apaciguamiento. El referéndum revocatorio y la consolidación de la Revolución Bolivariana…,* págs. 281-284. Meucci señaló que los sectores de la oposición a la figura de Chávez ‘‘no reconocían los resultados del proceso hasta que se hiciera la auditoría del proceso de votación’’. En esta misma dirección, y articulándose con la línea argumentativa opositora, se pronunciaron las autoridades de los Estados Unidos. En cambio, el autor aclaró que Hugo Chávez ‘‘se felicitó por los resultados y sostuvo que ‘‘este es un caso único en el mundo, donde unos dirigentes de oposición se niegan, y con declaraciones de todo tipo se aferran terca y antidemocráticamente a aceptar los resultados claros, transparentes y cristalinos’’. En esta misma línea, personalidades importantes en la región, como Rigoberta Menchú señalaron sobre esta cuestión que ‘‘la oposición venezolana básicamente es parte de fuerzas políticas conservadoras alentadas desde el exterior, pero el referendo ha legitimado a Chávez y es un hecho que cualquier gobierno tiene que respetar’’.

órgano. Y, en quinto lugar, la reelección de Hugo Chávez en las elecciones de diciembre de 2006 por un amplio margen.[656]

La reforma constitucional debe entenderse dentro de todo este proceso de fortalecimiento de las fuerzas políticas afines a Hugo Chávez. Sin embargo, a la vez esto pudiera ocultar cierta debilidad: la ‘‘excesiva confianza’’ que Hugo Chávez y sus aliados tenían en la Reforma constitucional del 2007 por las sucesivas victorias electorales y políticas frente a la oposición. Las primeras líneas de la propuesta de reforma constitucional fueron presentadas por el Presidente ante la Asamblea Nacional el 15 de agosto de 2007 amparado en el artículo 342 de la CRBV.[657] En el marco de los Cinco Motores Constituyentes (de los cuales hablamos anteriormente), la reforma constitucional se visualizó como una nueva etapa en la Revolución, caracterizada ‘‘por la profundización y radicalización de las medidas para instaurar el ‘‘Socialismo del siglo XXI’’, comentó Manuel Rachadell.[658] El anteproyecto afectaba directamente los ámbitos político/administrativo/institucional, social, económico, militar y territorial.

Las razones que Hugo Chávez esbozó en su discurso ante el Legislativo giraron en torno a la necesaria ruptura de ‘‘los vicios, las desviaciones, las corruptelas y todos esos mecanismos de corrupción que se generaron por todas partes’’ como herencia de Puntofijo. La solución se enmarcó expresamente ‘‘en la necesidad de seguirle transfiriendo poder al Pueblo’’.[659]

---

[656] Datos del Consejo Nacional Electoral (CNE). En las elecciones presidenciales de diciembre de 2006 Hugo Chávez triunfó con uno de los márgenes más amplios. El 62,84% de los votos emitidos. Véase http://www.cne.gob.ve/divulgacionPresidencial/resultado_nacional.php

[657] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 158. Este artículo establece que la ‘‘iniciativa de la Reforma de esta Constitución podrá tomarla la Asamblea Nacional mediante acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de sus integrantes, el Presidente o Presidenta de la República en Consejos de Ministros’’.

[658] Rachadell, *Socialismo del siglo XXI. Análisis de la reforma constitucional…,* pág. 106.

[659] Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí...*, págs. 26-27.

El anteproyecto planteó la reforma de sesenta y nueve (69) artículos de amplia temática de la CRBV. Habría que señalar que Hugo Chávez en la presentación ante la AN solo se refirió a treinta y tres (33) de los 69 artículos finalmente propuestos en el referéndum. Aquí resaltaremos los aspectos que inciden de forma directa o indirecta en la articulación de los comunales.

6.2.1. Artículo 16. De la división política del territorio

Este artículo hace referencia al orden político-territorial de la República, estando compuesta ésta por la Capital, Caracas y, como régimen federal de gobierno dividido en estados, los estados compuestos por municipios y los municipios por parroquias. La división político-territorial debe regularse por leyes orgánicas para garantizar la autonomía municipal y la descentralización político-administrativa. Además, se estipula la forma de crear territorios federales y cómo catalogar territorios como estados.[660]

La reforma propuesta planteó que el territorio nacional se organizara a los fines político-territorial de la ‘‘nueva geometría del poder’’ creándose un Distrito Federal que sería la capital de la República, por los estados, territorios federales, municipios federales, etcétera. Los estados se organizarían en Municipios como en el artículo original. El giro más importante se daría en base a la unidad política primaria. Se debía sustituir el Municipio como unidad política primaria y se introduce un modelo de ciudad ‘‘entendida ésta como un asentamiento poblacional dentro del municipio, e integrada por áreas o extensiones geográficas denominadas comunas’’. Las comunas fueron definidas en la reforma como las ‘‘células geohumanas del territorio y estarán conformadas por las comunidades, cada una de las cuales constituirá el núcleo espacial básico e indivisible del

[660] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* págs. 74. Véase artículos sucesivos al artículo 16.

Estado socialista''. En estas instancias los ciudadanos podrán disfrutar de cierta autonomía construyendo ''su propia geografía y su propia historia''.

Instancias como la comunidad organizada o las comunas como parte integral del Poder Popular sería el vehículo que ''desarrollará formas de agregación comunitaria político-territorial'' que estarían reguladas por ley y, constituirán ''formas de autogobierno y cualquier otra expresión de democracia directa''. Adicionalmente, yendo más allá de lo local, la reforma de este artículo establecía que en la medida que las comunidades organizadas en las comunas y el autogobierno fueran tomando la totalidad de su perímetro territorial podrían constituir la Ciudad comunal. Esta posibilidad estaría sujeta a la realización de un referéndum popular que convocaría el Presidente en Consejo de Ministros.[661] Tanto la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) como la Ley Orgánica de las Comunas (2010) constituyen el andamiaje que permite a las comunidades organizadas constituir el autogobierno. Esta posibilidad dota a los comunales de autonomía en relación con el espacio que puede ocupar, incluso, traspasando los límites político territorial de estados y municipios.[662]

6.2.2. Artículo 70. De los medios de participación y protagonismo popular

Este precepto expone las formas de participación ciudadana y el ejercicio de la ''soberanía del pueblo'' mediante las instancias clásicas de las democracias liberales. Sin embargo, la Constitución de 1999 introdujo algunas novedades que abrieron muchas posibilidades a los comunales como sujeto político: el acceso a la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas

[661] Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí…,* págs. 175-178.

[662] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas, págs. 16-17. Véase artículo 9. La autonomía en la conformación de la Comuna es clave para entender esto. Su constitución debe responder a las condiciones históricas, de integración, a los rasgos culturales, usos y costumbres y las potencialidades económicas del espacio geográfico determinado por el grupo de CC que se hayan organizado para tales fines, por lo que esto podrá ''coincidir o no con los límites político-administrativos de los estados, municipios o dependencias federales''.

legislativas, constitucional y constituyente y el cabildo abierto o reunión de vecinos y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas en las cuales las decisiones son de carácter vinculante. En los ámbitos social y económico las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, y las cooperativas en todas sus formas.[663]

La reforma de este artículo significaría una transformación total del original. La razón es que se conceptualizaban unas nuevas formas de participación popular como parte del ejercicio directo de la democracia, la soberanía popular, y por ende de la construcción del socialismo. Aunque se mantenían las instancias de participación señaladas anteriormente, se incluían expresamente otras como los Consejos Comunales, Consejos Obreros, Consejos Estudiantiles, Consejos Campesinos., englobadas dentro del Poder Popular. Estos consejos tendrían que ser gestionados de forma democrática por los ‘‘trabajadores y trabajadoras de cualquier empresa de propiedad social directa o indirecta, la autogestión comunal, las organizaciones financieras y microfinancieras comunales, las cooperativas de propiedad comunal, las cajas de ahorro comunales, las redes de productores libres asociados’’, etcétera.[664]

6.2.3. Artículo 112. De los derechos económicos

Este artículo expone las libertades de los individuos para dedicarse a las actividades económicas que prefieran estando limitados solo por lo expuesto en las leyes y la Constitución. Establece, además, que el Estado promoverá la iniciativa privada ‘‘garantizando la creación y justa distribución de la riqueza’’ las libertades de trabajo, empresa, comercio e industria.[665] En la reforma se daría un giro interesante a este artículo en el sentido de una subordinación del mercado a la sociedad, planteando que el interés

[663] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 86. Véase artículo 70 de la Constitución.

[664] Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí…,* págs. 185-186.

[665] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 96.

individual estaría expresamente subordinado al interés común y el Estado tendría la responsabilidad de proveer ‘‘el desarrollo de un modelo económico productivo, intermedio, diversificado e independiente, fundado en los valores humanísticos de la cooperación y la preponderancia de los intereses comunes sobre los individuales’’.

Además, la reforma preveía una relación económica mixta entre tres sujetos específicos. No se negaba la existencia de la iniciativa privada como tal, sino que se estipulaba que el Estado debía promover y desarrollar ‘‘distintas formas de empresas y unidades económicas de propiedad social, tanto directa o comunal como indirecta o estatal’’ pudiendo ser muchas de estas de propiedad mixta entre el Estado, el sector privado y el Poder Comunal.[666]

6.2.4. Artículo 115. De los derechos de propiedad

Este artículo establece que se garantizará el derecho de propiedad y que toda persona tendrá derecho al uso, goce, disfrute y disposición de ‘‘sus bienes’’. Además, que la propiedad estará sometida a las obligaciones establecidas en la ley y que ésta podrá ser expropiada sólo en el caso de utilidad pública y/o interés social mediante sentencia firme y pago de una justa indemnización económica.[667] Sin embargo, en este punto se propuso una ampliación de los derechos de propiedad de forma expresa. En este sentido, se menciona el reconocimiento y se garantizan ‘‘las diferentes formas de propiedad’’ catalogando cinco (5) tipos:

Primero, la propiedad pública se define como aquella que ‘‘pertenece a los entes del Estado’’.

[666] Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí…,* págs. 192-193.

[667] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 97. Interesantemente en este artículo se habla del ‘‘derecho de propiedad’’ pero no se hace alusión clara y precisa a una categoría de propiedad específica., es decir, a la propiedad privada, pública, colectiva o comunal. Sino más bien que se infiere cuando se utiliza el adjetivo posesivo «sus» y se lee sucesivamente el artículo siguiente, el 116.

Segundo, la propiedad social es ‘‘aquella que pertenece al pueblo en su conjunto y las futuras generaciones’’. Esta podrá ser de dos formas: primero ‘‘la propiedad social indirecta, cuando es ejercida por el Estado a nombre de la comunidad’’ y segundo, la propiedad social directa, cuando el Estado la asigna’’ de diferentes maneras y en una esfera delimitada territorialmente ‘‘a una o varias comunidades, a una o varias comunas, constituyéndose así en propiedad comunal, o a una o varias ciudades, constituyéndose así en propiedad ciudadana’’.

Tercero, la propiedad colectiva. Esta es definida como la ‘‘perteneciente a grupos sociales o personas, para su aprovechamiento, uso o goce en común, pudiendo ser de origen social o de origen privado’’.

Cuarto, la propiedad mixta. Esta es ‘‘la conformada entre el sector público, el sector social, el sector colectivo y el sector privado, en distintas combinaciones’’ y subordinada siempre al ‘‘respecto absoluto de la soberanía económica y social de la Nación’’.

Y quinto, la propiedad privada. Esta se define como aquella que ‘‘pertenece a personas naturales o jurídicas, y que se reconoce sobre bienes de uso y consumo y medios de producción legítimamente adquiridos’’. Todas estas formas de propiedad deben estar sometidas a las obligaciones establecidas en la ley y a las mismas disposiciones que en el artículo original.[668]

6.2.5. Artículo 136. Del poder público y el orden político-territorial

El Poder Público está compuesto por el ‘‘Poder Municipal, el Poder Estadal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral’’. Aunque cada rama tiene funciones propias ‘‘los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado’’.[669]

[668] Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí…,* págs. 196-198.
[669] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 101.

Este artículo sería transformado prácticamente en su totalidad y los imaginarios relacionados con la ‘‘soberanía del pueblo’’ y las formas de ejercerla cambiarían. En primer lugar, el Poder Público se distribuye territorialmente de la siguiente forma jerárquica: el Poder Popular, Poder Municipal, Poder Estadal y Poder Nacional. Aquí el Poder Popular se configura como un ente político-territorial primario por lo que se coloca antes que el Municipio. En segundo lugar, se asume que el ‘‘pueblo es el depositario de la soberanía’’, sin embargo, he aquí el giro en la cuestión de cómo el pueblo ejerce la soberanía. Éste ‘‘la ejerce directamente a través del Poder Popular’’ que es lo mismo que a través de los comunales.

Aquí la reforma planteó una ruptura con las concepciones liberales del Estado. Esto es que la soberanía ‘‘no nace del sufragio ni de elección alguna, sino que nace de la propia condición de los grupos humanos organizados como base de la población’’. Dentro de esa posición jerárquica de los poderes públicos establece que el Poder Popular ‘‘se expresa constituyendo las comunidades, las comunas y el autogobierno de las ciudades, a través de los Consejos Comunales, los Consejos Obreros, los Consejos Campesinos, los Consejos Estudiantiles’’.[670]

En este sentido se establece una conexión con el constitucionalismo de Negri. Es decir, un enlace entre el Poder Popular y la ‘‘idea del poder constituyente: el Poder Popular es el poder constituyente en permanente actuación’’. En esta propuesta el Poder Popular aparece como una rama del Estado mediante el cual el ‘‘poder estaría conformado por el pueblo como titular de la soberanía’’. Es la ‘‘expresión directa del pueblo soberano y soporte’’ de los demás poderes públicos. De hecho, el Poder Popular como poder originario y los demás ‘‘poderes como el poder derivado’’ y sometido al primero.[671]

[670] Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí…,* págs. 198-199.

[671] Meralys Mata Sandoval. ‘‘Las comunas en el sistema político venezolano’’. Revista del Derecho UNED. Nº 17 (2015), págs. 1,107-1,108. DOI https://doi.org/10.5944/rduned.17.2015.16292

6.2.6. Artículo 158. De la descentralización como política nacional

El artículo original une la descentralización con la profundización de la democracia. Esto se cumple ‘‘acercando el poder a la población y creando mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de las responsabilidades estatales’’.[672] La reforma implica una transformación total del texto para plantear que la política nacional del Estado debe estimular ‘‘la participación protagónica del pueblo, transfiriéndole poder y creando las mejores condiciones para la construcción de una democracia socialista’’.[673] Es cierto que la creación de instancias de participación y gestión de lo público requieren transferencias de competencias que terminarían inequívocamente en descentralizaciones. Sin embargo, que el concepto ‘‘descentralización’’ no esté presente puede crear confusiones e interpretaciones difusas sobre la propuesta, y más aún, sobre la propia estructura del Estado venezolano. Lo más llamativo de la reforma era que otorgaba al Presidente atribuciones que no están contempladas en el artículo original. Es decir, en la reforma de este artículo el Ejecutivo podía decretar Regiones Especiales Militares con fines estratégicos y de defensa con la finalidad de garantizar la soberanía, la seguridad y defensa en cualquier parte del territorio y espacio geográfico del país.[674]

6.2.7. Artículo 168. Del poder público municipal

El municipio es definido como la unidad política primaria de la organización nacional que ‘‘goza de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites’’ de la Constitución. En cuanto a sus competencias se plantea que éste ‘‘las cumplirá incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión

[672] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 107.
[673] Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí…,* págs. 211-212.
[674] Ibídem, págs. 171-174.

pública y al control y evaluación de sus resultados''.[675] Cabe señalar que esta es la razón por la cual se crean por mandato constitucional los CLPP, instancia en donde los comunales inciden directamente.

La reforma constitucional, sin embargo, incorpora las instancias del Poder Popular como fenómenos descentralizadores de la gestión pública y la participación ciudadana. Este expresa que los municipios ''están obligados a incorporar, dentro del ámbito de sus competencias, la participación ciudadana, a través de los Consejos del Poder Popular y de los medios de producción socialista''.[676] Es en toda regla un intento de blindar constitucionalmente una noción específica de descentralización consagrada en las instancias comuneras como elemento organizativo de base comunitaria.

6.2.8. Artículo 184. De la descentralización y transferencia de competencias

Este es uno de los artículos más relevantes de la CRBV. Permite crear mecanismos ''abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen, previa demostración de su capacidad para prestarlos''. Esto es posible en una serie de ámbitos como la sanidad, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, etcétera.

Este artículo permite, además, que las comunidades organizadas y asociaciones vecinales participen en la formulación de propuestas de inversión y la ejecución, evaluación y el control de las obras, programas sociales y servicios públicos en su demarcación en referencia al ámbito estadal y municipal. Es decir, las comunidades organizadas y asociaciones vecinales tienen legitimidad absoluta en base al imperativo

[675] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 111.
[676] Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí…,* págs. 216-217.

constitucional de participación en los planes de todo tipo de los estados y los municipios.[677]

La propuesta de reforma de este artículo fue mucho más clara porque especifica entes menos difusos, indeterminados o dispersos como pudieran interpretarse nociones como las ‘‘comunidades organizadas’’ o ‘‘grupos vecinales’’. En el mismo se añade que el ‘‘Poder Nacional, los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades organizadas’’ en los comunales y otros entes del Poder Popular, la gestión y los servicios.

Así pues, se visualizan los comunales como un organismo comunitario que trasciende lo local y se expande por el territorio nacional como un sistema de agregación. Hugo Chávez en los Cinco Motores Constituyentes planteó que estos ‘‘deben trascender lo local. No debemos ponerle límites a los Consejos Comunales’’ estos ‘‘son instrumentos o herramientas del Poder Popular Constituyente. Hay que impulsarlos, fortalecerlos’’. Estos, añadió, ‘‘tienen que conectarse con el mundo’’ por lo que es fundamental que los consejos comunales y las comunas ‘‘por más alejado que esté, por más pequeño que sea, por más pequeña que sea la comunidad’’ no ‘‘puede estar desconectado de lo que está pasando hoy en el mundo’’.[678] Esto último se intentó establecer finalmente con la configuración de la comuna en el 2010.[679]

---

[677] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* págs. 115-116. Véase también George Ciccariello-Maher, *Building the Commune. Radical Democracy in Venezuela,* (EE.UU: Verso, 2016), págs. 21-22. El autor en referencia al artículo 184 explicó que, ‘‘As the communes expand across the national territory, the law also encourage them to claim greater authority over their local neighborhoods: building on Article 184 of the Constitution, the law allows the communes to demand the ‘‘transfer’’ of authority over privately held property to the communes themselves’’.

[678] Chávez Frías, *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela…,* págs. 70-71. Véase también Antonio Aponte. ‘‘Elevar lo local’’. Aporrea.org. Publicado el 10/06/09. Consultado el 28/02/20. https://www.aporrea.org/ideologia/a79670.html Véase, además, Chávez Frías, *Comunas, propiedad…,* págs. 38-43.

[679] Con la Ley Orgánica de las Comunas en 2010 se realizó un avance en esta dirección. La comuna aparece aquí como un sistema de agregación que trasciende lo local. La Comuna es definida aquí como un ‘‘espacio socialista que, como entidad local’’ se configura ‘‘por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento’’. Ésta ejerce sobre esto último un principio de soberanía en referencia a la participación protagónica como expresión del Poder Popular ‘‘en

La participación de los comunales en ámbitos de la gestión pública se amplía y diversifica en la propuesta de reforma. Por ejemplo: los comunales podrán, además, gestionar ‘‘empresas públicas municipales y/o estadales’’. Podrían también participar de los procesos económicos de ‘‘cooperativas, cajas de ahorro, empresas de propiedad social, colectiva y mixta, mutuales y otras formas asociativas, que permitan la construcción de la economía socialista’’. Menciona, además, la ‘‘participación de los trabajadores y trabajadoras en la gestión de las empresas públicas’’ y la ‘‘transferencia a las organizaciones comunales de la administración y control de los servicios públicos estadales y municipales, con fundamento en el principio de corresponsabilidad en la gestión pública’’.

La reforma también expone el orden jerárquico de toma de decisiones colectivas. La comunidad organizada ‘‘tendrá como máxima autoridad la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del Poder Popular’’ la cual podrá ‘‘designar o revocar a los órganos del Poder Comunal en las comunidades, comunas y otros entes político-territoriales que se conformen en la ciudad’’. No obstante, sería el consejo comunal el órgano ‘‘ejecutor de las decisiones de las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas’’.[680] Esto es precisamente así en la actual Ley Orgánica de los Consejos Comunales como organizaciones de base comunitaria y primaria.

Como se indicó más arriba, esta fue la primera derrota electoral del proyecto del Estado comunal, aunque por un escaso margen.[681] La derrota del chavismo en la Reforma puede deberse a la capacidad que tuvo la oposición y los detractores internacionales en

concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable’’ impulsado por el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

[680] Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí…,* págs. 218-222.

[681] Consejos Nacional Electoral. Referéndum sobre Reforma Constitucional de 2007. La propuesta se presentó en dos bloques separados. En el bloque «A» el resultado fue un 50,7% por el «No» y un 49,29% por el «Sí». En el bloque «B» de un 51,05% por el «No» y un 48,94% por el «Sí». Ver resultados en página web del Consejos Nacional Electoral http://www.cne.gob.ve/divulgacion_referendo_reforma/

enfocar la cuestión en la reforma del artículo 230 sobre el periodo presidencial. El debate político giró en torno a que Hugo Chávez ‘‘quería perpetuarse en el poder’’ y no en los elementos del imperativo constitucional de la DPP y la ‘‘descentralización de carácter comunal’’. En 2009 fue presentada otra reforma constitucional en la que se obtuvo la aprobación popular.[682] Algunos plantean que esa consulta no debió producirse basándose en el artículo 345 de la CRBV[683] que expresa que la ‘‘iniciativa de reforma constitucional que no sea aprobada no podrá presentarse de nuevo en un mismo período constitucional’’.[684] Ahora bien, en esa nueva consulta se presentaron solo cinco (5) artículos. Estos fueron los artículos 160, 162, 174, 192 y 230. El único cambio de trascendencia en esta reforma fue la reelección presidencial.[685]

El intento de reforma no estuvo exento de críticas externas y externas de diferentes tipos. Algunas de estas críticas giraron en torno a los instrumentos jurídicos correctos para poder realizar la ‘‘reforma’’, hasta señalamientos en base a la inconstitucionalidad en la introducción de figuras jurídicas ajenas a la estructura de la CRBV como los consejos comunales, la comuna, y cómo esto podría resultar en un vaciado de contenido y/o de competencias a instancias primarias como el Municipio, etcétera.[686]

---

[682] Diez y McCoy, *Mediación internacional en Venezuela…,* pág. 275.

[683] Margarita López Maya. ‘‘Socialismo y comunas en Venezuela’’. Revista Nueva Sociedad. Nº 274 (marzo-abril 2018), pág. 63.

[684] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…,* pág. 158.

[685] Andrea Rondón García. ‘‘El derecho de propiedad en el ordenamiento jurídico venezolano’’. Serie Diálogo Democrático. Políticas Públicas en el ámbito local: el papel de los Consejos Municipales. Reportes CEDICE. Págs. 200-201. Los primeros cuatro artículos constitucionales no fueron de gran trascendencia y no incidieron en grandes transformaciones como las expuestas en el 2007. Ahora bien, es llamativo que de los cinco artículos reformados en el 2009 solo uno de ellos se había propuesto en el 2007 (el 230 sobre la reelección presidencial) por lo que es algo cuestionable que se tratara de la misma reforma constitucional del 2007 basándonos en las restricciones del artículo 345 como se ha visto. Sin embargo, uno de los argumentos utilizados para la presentación de la reforma se basó en el artículo 342. En decir, que en el 2009 quien realiza la petición es la AN y no el ejecutivo como ocurrió en el 2007 por lo que se infiere que el cuerpo legislativo si podía hacerlo ‘‘mediante acuerdo aprobado por el voto de la mayoría de sus integrantes o un número no menor del quince por ciento (15%) de los electores inscritos en el en el Registro Civil y Electoral que lo soliciten’’.

[686] Allan R. Brewer-Carías. ‘‘Las leyes del Poder Popular dictadas en Venezuela en diciembre de 2010, para transformar el Estado democrático y social de derecho en un Estado Comunal socialista, sin reformar la Constitución’’. Cuadernos Manuel Giménez Abad, Nº 1 (junio 2011), págs. 127-170. Por ejemplo, se planteó que el instrumento correcto para un cambio en los aspectos fundamentales de la

La derrota de la reforma constitucional tuvo como resultado la creación de los comunales vía leyes orgánicas que permitieron la incorporación de muchas de las ideas expuestas en la reforma constitucional del 2007. En primer lugar, se fortalecieron los consejos comunales y la comuna como espacios desde donde se ejerce el autogobierno y la soberanía del pueblo. Aunque en la Constitución establece que el Municipio es la esfera primaria del poder público, las leyes orgánicas permiten la intervención de los comunales por otras vías, convirtiendo estas de facto en instancias primarias y con autonomía propia. Aquí el Poder Popular como sujeto político colectivo irrumpe como idea genérica de instancia primaria que lleva en su interior los comunales como forma de organización

Constitución había hecho falta la convocatoria a una asamblea constituyente como plantea el artículo 347 y no bajo el 342. El primero tiene como objeto ‘‘transformar el Estado’’ y ‘‘crear un nuevo ordenamiento jurídico’’ (que es lo que se proponía con la Reforma en realidad), y el segundo, tiene como objeto una revisión parcial y ‘‘la sustitución de una o varias de sus normas que no modifiquen la estructura y principios fundamentales’’. Otras cuestiones fueron en base al artículo 168 del Municipio como instancia primaria y lo inconstitucional de posicionar figuras jurídicas que no existen en el texto constitucional como instancias primarias vulnerando las competencias del Municipio. Además, el intento de introducir la figura del Poder Popular como un poder más entre los poderes del Estado se considera otra vulneración en el orden de los niveles políticos del Estado en su artículo 136. Este establece que el poder público está conformado por el Poder Municipal, Poder Estadal y Poder Nacional. Véase también Catalina Banko. ‘‘De la descentralización a la Nueva Geometría del Poder’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Vol 2, Nº 2, (agosto 2008), págs. 165-181. Consultado el 2/12/2021 http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112008000200009&lng=es&nrm=iso La cuestión del orden político-territorial de la República en referencia al artículo 16. De lo que hemos podido observar con el intento de reforma con la implementación de la ‘‘nueva geometría del poder’’ se vulneraba el principio constitucional de la descentralización político-administrativa. Recordemos que este establecía como unidad primaria territorial la «ciudad» entendiendo ésta ‘‘como un asentamiento poblacional dentro del municipio’’ integrada ‘‘por áreas o extensiones geográficas denominadas comunas’’. Entonces cada comuna estaría conformada ‘‘por las comunidades, cada una de las cuales constituirá el núcleo espacial básico e indivisible del Estado socialista venezolano’’. Entonces, a partir de la comuna como instancia primaria se construiría el Poder Popular como una expresión de la democracia directa. En cuanto se hubiera constituido la ciudad como ‘‘unidad política primaria de la organización territorial nacional’’ y las comunas y el autogobierno comunal como tal la creación de la Ciudad comunal dependería del Presidente en Consejo de Ministros. Esto además de romper en cierta forma con la descentralización institucional, es eludir figuras constitucionales como los estados y vaciar completamente de competencias a los municipios como unidad primaria de la división territorial. Es decir, algunas de estas consideraciones chocan de frente con fundamentos del artículo 168 de la CRBV que establece los municipios como ‘‘la unidad política primaria de la organización nacional’’ y en donde se remacha una vez más su carácter autónomo. Por lo que en términos constitucionales no podrá existir otra entidad primaria que la suplante. Habrá que decir que este último artículo abre la puerta a la incorporación de ‘‘la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión política y al control y evaluación de sus resultados’’. Anteriormente vimos que para esto se establece entre las relaciones de los consejos comunales y comunas con el Municipio un intermediario como el Consejo Local de Planificación Pública (CLPP). Ahora, como el municipio como instancia primaria constitucional no puede ser suplantada, hay que interpretar que la participación ciudadana debe darse dentro de los parámetros del control municipal como ente donde sus autoridades son elegidos por medio del sufragio universal.

social y que emana de la propia sociedad.[687] En este sentido, la sociedad ejerce su soberanía mediante su organización en los comunales, interviene en el ámbito público institucional a través de los CLPP y CEPyCPP[688] y con la capacidad de crear sus propias relaciones económicas comunales con las empresas socioproductivas de diferente índole que puedan crear.

En segundo lugar, la propia Constitución de por sí establece mecanismos de participación ciudadana que pueden resultar en un empoderamiento a través de las ACyC. Recordemos que la carta magna dota estas instancias con carácter vinculante. Y son precisamente estas instancias las que dirigen y dan legitimidad a los propios comunales. Las decisiones trascendentales de los comunales están sometidas a las decisiones que se tomen en sus ACyC. Estas configuradas como las instancias máximas de deliberación y decisión de las comunidades organizadas en los comunales.[689]

En tercer lugar, la ‘‘preponderancia de los intereses comunes sobre los individuales’’ es una lógica que atraviesa jurídicamente el soporte de los comunales. Estos están integrados en una serie de valores catalogados como humanistas, entre los cuales están la cooperación, solidaridad, la ayuda mutua, responsabilidad social, rendición de cuentas[690], etcétera. Además, intrínsecamente se trata de una forma de

[687] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas. La expansión comunitaria por el territorio por medio de la comuna no solo puede intervenir en las políticas de desarrollo de los estados y municipios, sino que también tiene la capacidad legal de elaborar su propia legislación en los territorios en donde se asientan, pudiendo crear su propia legalidad o reglamentos en el territorio que se denominan cartas comunales. Estas deben ser publicadas en la Gaceta Comunal. Las comunas también pueden desarrollar en su esfera de dominio una moneda comunal. Véase artículos 4.2, 4.11 y 43.6. Véase también Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Poder Popular. Esta plantea que su existencia busca garantizar ‘‘condiciones objetivas a través de los diversos medios de participación y organización establecidas en la Constitución de la República, en la ley y los que surjan de la iniciativa popular, para que los ciudadanos y ciudadanas ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable’’.

[688] Consejos Locales de Planificación Pública (nivel municipal) y Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (nivel estadal).

[689] El carácter vinculante de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas está consagrado tanto en el artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como en el artículo 20 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

[690] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales, pág. 16. Véase artículo 14.

apropiación que subordina las prácticas de mercado a los intereses comunitarios, reinvirtiendo socialmente el excedente de las empresas socio productivas de los comunales en la propia comunidad.[691]

En cuarto lugar, la ampliación de las nociones de propiedad se establece en las leyes orgánicas como soporte social relacional dentro de los comunales. En la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (LOSEC), por ejemplo, se expresa el derecho de la sociedad a la adquisición de la propiedad social o comunal, por lo que ésta puede ‘‘poseer medios y factores de producción o entidades con posibilidad de convertirse en tales, esenciales para el desarrollo de una vida plena’’. Esto está en conexión con el principio bolivariano comentado en el capítulo anterior. Es decir, esto debe conducir al ‘‘desarrollo humano integral y el logro de la suprema felicidad’’.[692]

Aunque no existe aún una ley aprobada sobre la propiedad comunal, en el anteproyecto de ley de propiedad social comunal se van perfilando sus principios y características. En este anteproyecto, como en el intento de reforma constitucional de 2007, se establece la propiedad social directa e indirecta y sus diferentes formas de posesión. En esta relación, los consejos comunales y las comunas serán protagonistas ‘‘en la producción y la economía’’ convirtiéndose en los núcleos ‘‘desde los cuales se desplegarán todas las instancias y proyectos necesarios para el desarrollo de la red de la propiedad social y la construcción del socialismo’’.[693]

---

[691] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, págs. 7-19. Esta es la ley marco que establece y desarrolla las normas, principios y procedimientos para la creación y funcionamiento del sistema económico comunal. Una de las finalidades de la misma es promover ‘‘la formación integral de las organizaciones socioproductivas en la planificación productiva basada en la sustentabilidad y sostenibilidad, la retornabilidad de los recursos, el deber social, la cultura del ahorro y la reinversión social del excedente’’. La reinversión social del excedente es el ‘‘uso de los recursos remanentes provenientes de la actividad económica de las organizaciones socioproductivas, en pro de satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad o la comuna, y contribuir al desarrollo social integral del país’’. Véase artículos 1, 4.9 y 6.19.

[692] Ibídem, págs. 17-18. Véase artículo 6.15.

[693] S/A. ‘‘¿Qué es la propiedad social?’’. Folleto del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. S/A.

Y, en quinto lugar, el estímulo de la participación comunitaria por parte del Gobierno, por imperativo constitucional, resulta en una forma de descentralización distinta a la neoliberal. La transferencia de competencias (gestión y servicios de diferentes categorías) a los comunales es una irrupción dentro de la propia estructura del Estado y puede suponer una ruptura con la lógica burocratizante.

A modo de conclusión podemos plantear que existe una legitimación constitucional, incluso sin la reforma constitucional, para la creación de los comunales, en la medida en que esta es el resultado de la aplicación de imperativos constitucionales fundamentales. Por un lado, la materialización de instituciones que permiten el ejercicio tangible y material de la DPP, y el ejercicio de la soberanía popular (a través de los comunales) y, por otro lado, la transferencia de la gestión y administración de multiplicidad de servicios a éstos como forma de descentralización política y económica. Esta intervención, al menos si lo observamos en términos teórico-formales, podría incidir en un proceso de desburocratización en las capacidades del Estado vinculadas a las comunidades.

Capítulo 7

Los consejos comunales y las comunas. Una mirada formal sobre los comunales

A través de esta investigación se ha podido apreciar la importancia de las experiencias acumuladas por diferentes organizaciones y movimientos sociales constituidas y desarrolladas principalmente en la era de Puntofijo (1958-1998). Estas experiencias fueron clave en la transformación imaginativa y conceptual de la democracia y tuvieron como principal resultado el impulso hacia la construcción de una democracia más participativa. El efecto tangible más relevante por lo que toca a esta cuestión fue la irrupción de las organizaciones y los movimientos sociales en la política interna, integrados y canalizados por el proyecto bolivariano chavista en dos esferas complementarias.

En primer lugar, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (CRBV). Vimos que en la nueva carta magna se lograron incorporar ‘‘concepciones ideológicas’’ que estimulan una mayor participación de las comunidades en lo político y lo económico, y, por consiguiente, con la intención de transformar radicalmente estos dos ámbitos. En segundo lugar, se crearon una serie de imperativos constitucionales en torno a la Democracia Participativa y Protagónica (DPP), con la elaboración entre 2006 y 2010 de una serie de leyes orgánicas que dan forma, estructura institucional y legitimidad jurídica para que las comunidades ejerzan el autogobierno comunitario a través de los comunales. En lo que sigue abordaremos este aspecto: la formación, estructura y orden institucional de las dos principales instituciones del Estado comunal. Esto es, analizaremos formalmente las leyes orgánicas que regulan los consejos comunales (CC) y las comunas.

7.1. Consejo comunal y la comuna. Formalidades en torno a su formación, función y estructura interna

Los actuales comunales venezolanos se diferencian claramente de los ‘‘comunales tradicionales’’ que solían organizarse de forma espontánea o por alguna intervención externa a la comunidad,[694] pero que en ningún caso se constituían como un apéndice de una estructura más amplia (estatal en este caso), como es la aspiración del ‘‘Estado comunal’’ venezolano. Los CC y la comuna se nutren mutuamente en una relación de redes comunitarias. La unión de varios CC en un determinado espacio geográfico específico son los que determinan, articulan y construyen la comuna. Esta última instancia de participación y gestión va más allá de las fronteras geográficas del CC, por lo que la comuna como expresión articulada de varios CC crea otras redes comunicativas extendiendo sus ‘‘tentáculos sociales organizativos’’ sobrepasando el ámbito geográfico de la comunidad organizada en el CC. Dicho con otras palabras, la comuna se alimenta y nutre de la unión y cooperación de varias comunidades organizadas cada una de ellas bajo la sombrilla del CC. Las relaciones comunales entre estas dos instancias pueden ser imaginadas como una especie de simbiosis institucional y social que se conecta, retroalimenta y reproduce de abajo hacia arriba.

Aunque los comunales son figuras que gozan jurídicamente de una amplia autonomía para la acción, gestión y reclamos frente a instancias públicas, éstas son

[694] Rafael Altamira y Crevea, *Historia de la propiedad comunal*, (Pamplona: Analecta Editorial, 2018), págs. 9-10. Véase también César Roa Llamazares, *Historias de la lucha por el común. Bienes comunales, carrera imperialista y socialismo de Estado (1880-1930)*, (Madrid: Catarata, 2016), págs. 85-87. Un ejemplo de cómo intervenciones externas a la comunidad pueden moldear, trastocar, desfigurar o incluso fortalecer las relaciones comunales, fue el decreto de emancipación de los siervos en la Rusia zarista en 1861. Este decreto de ‘‘inspiración liberal terminó reforzando’’ una organización ‘‘de carácter marcadamente colectivista’’ en donde, por un lado, el peso económico en los hombros de las familias terminó arraigando ‘‘aún más firmemente a las familias campesinas en la tierra y en su comunidad de origen’’. Y por otro lado, la institución comunal rusa (*mir*) quedó reforzada de tal manera que las asambleas ‘‘formadas por los habitantes de mayor edad del lugar repartían las tierras entre las familias de la aldea y decidían sobre todo tipo de cuestiones relativas a la vida en la misma’’, y la institucionalización del sistema de rotación trienal como la mejor forma de ‘‘asegurar una subsistencia para todos los miembros’’ de la comunidad.

estimuladas desde la cúspide estatal en una relación donde las formalidades parlamentarias, ejecutivas y judiciales en relación con las instituciones públicas no desaparecen. En la relación estatal-comunal, los cinco poderes del Estado venezolano, el Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral garantizan la existencia de los comunales, su continuidad y, además, trazan proyectos mirando desde lo local a lo nacional en un sentido de desarrollo comunal expansionista. Los comunales y la esfera pública desarrollan una relación en la cual cada uno tiene un rol específico como parte de la totalidad en la construcción del Estado comunal, convirtiendo cada instancia en una unidad de agregación comunal que sigue un orden de abajo hacia arriba. En este mismo sentido, existe un amplio margen de autonomía por el cual el Poder Popular, es decir, las comunidades organizadas pueden constituir todas aquellas instituciones comunales que crean necesarias para la praxis del autogobierno de las comunidades.

Pudo observarse en el capítulo anterior que el paso más relevante en el desarrollo de estas figuras se dio en el 2006 con la Ley de los Consejos Comunales (LCC). Las experiencias acumuladas en el transcurso de cuatro años permitieron el ‘‘mejoramiento’’ de esta Ley, por lo que ésta se transformó posteriormente en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC) en 2009. Esto abrió el camino para desarrollar otra serie de leyes orgánicas en otros ámbitos que buscan dar coherencia en la aplicación a las primeras leyes de los CC. Entre las leyes orgánicas más relevantes creadas a partir del 2010 están la de las Comunas, el Poder Popular, del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de Planificación Pública y Popular, del Sistema Económico Comunal y de la Contraloría Social.[695]

[695] Esta serie de leyes orgánicas articulan y dan coherencia en la aplicabilidad de los comunales, esto es, en la aplicabilidad fundamentalmente de los consejos comunales y la comuna en relación, en primer lugar, con la comunidad organizada, en segundo lugar, en su existencia como un poder ‘‘autónomo’’ (dígase el Poder Popular), y en tercer lugar, la posibilidad del establecimiento de relaciones económicas de carácter colectivista y de una forma de propiedad (comunal) que permita en la realidad tangible la administración y gestión de empresas de origen comunal (llamadas también organizaciones socio-productivas), familiar o

7.2. El Consejo Comunal

Hay que comenzar señalando que el objeto de la LOCC es ‘‘regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento’’ de los CC como instancias de ‘‘participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas’’ y ‘‘planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario’’. A través de éstos se hace posible la articulación de derechos constitucionales, como el ejercicio de la soberanía, de asociación y participación en los asuntos públicos.[696]

El radio de acción del CC es una comunidad. Esta es descrita en la Ley como un ‘‘núcleo espacial básico e indivisible constituido por personas y familias que habitan en un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes; comparten una historia, necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales, territoriales y de otra índole’’.[697] Esta concepción de la aplicabilidad del derecho tiene un parecido familiar con lo señalado por Paolo Grossi respecto a la pluralidad y autonomía

transferidas directamente desde el ámbito público o privado. Véase entrevista a Alexander Campos vocero del consejo comunal en el área de legislación comunal y miembro de la Comuna Supaj Ñuñu en el Municipio Guaicaipuro, estado Miranda. Realizada por videollamada por José Manuel Vázquez Ayala. 10 de diciembre de 2020. Campos explicó que Hugo Chávez ‘‘vio la necesidad de crear el Consejo Comunal. Organización que agrupa a toda organización en el territorio. Entonces, bueno, empezaron el tema, bueno, los Comités de Salud, Comités de Tierras, digamos, cada uno de los comités, allí representados, debería ser la agrupación de las distintas organizaciones existentes en el territorio, y si no había, crearla. Y después, de ese comité de acuerdo al ordenamiento jurídico, que, en este caso, una ley especial de los Consejos Comunales (2006) y luego se le da el rango de orgánica (2009), entonces, los consejos comunales es la expresión para la construcción de la sociedad socialista, ¿sabes?’’.

[696] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales, (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010), pág. 5. Véase artículo 1. Véase también Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Con exposición de motivos. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000*, (Caracas: Gaceta Oficial Nº 5.453 Extraordinario, 2000), págs. 72-84. Recordemos que aquí se desarrollan tres derechos constitucionales. En primer lugar, el artículo 5 que expresa que ‘‘la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente’’. En segundo lugar, el artículo 52 explica que ‘‘toda persona tiene derecho a asociarse’’ y el Estado tiene la obligación de ‘‘facilitar el ejercicio de este derecho’’. Y en tercer lugar, el artículo 62 que todos los ciudadanos ‘‘tienen derecho a participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes’’. Por lo que la ‘‘participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo’’. En este último artículo aparece una vez más la obligación del Estado en concretar la participación de la población facilitando ‘‘la generación de las condiciones más favorables para su práctica’’.

[697] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, pág. 7. Véase artículo 4.1.

de la que disfrutaban los diferentes grupos sociales que componían las sociedades integradas en el orden jurídico medieval.[698]

Para Dario Azzellini los CC son la ‘‘forma de organización más avanzada que pueden darse los vecinos de una determinada comunidad para asumir el ejercicio real del poder popular, es decir, para poner en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad’’. Entonces, las decisiones adoptadas por la comunidad organizada en el CC se configuran como una ‘‘instancia básica de planificación, donde el pueblo formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas’’. De esta manera incorpora las diferentes expresiones de los movimientos populares, organizaciones o individuos que son parte integral del CC.[699]

En el marco de la DPP los CC son definidos en su Ley como espacios de ‘‘participación, articulación e integración entre los ciudadanos’’ de diferentes organizaciones ‘‘comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten’’ a las comunidades organizadas ‘‘ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades’’ con el objetivo de construir el ‘‘nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social’’.[700]

Por consiguiente, son varios pasos los que la comunidad debe dar para constituirse como CC y lograr el reconocimiento del Estado de su existencia y legitimidad constitutiva. Es decir, es el reconocimiento de la autoridad central el que despliega el

[698] Paolo Grossi, *El orden jurídico medieval,* (Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 1996), págs. 71-72.

[699] Dario Azzellini. ‘‘La revolución Bolivariana: ‘‘O inventamos o erramos’’. Llaves para leer el proceso de transformación social venezolano’’. Revista Bajo el Volcán, Vol. 7, Nº 7, (2008), págs. 21-22. Aquí como puede verse los CC son una forma de organización comunitaria que tiene como finalidad ejecutar proyectos y planes elaborados, consensuados que provienen de las mismas necesidades que la propia comunidad organizada identifica y detecta en consonancia con los órganos del Poder Público.

[700] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, págs. 5-6. Véase artículo 2.

disfrute de la comunidad organizada en el CC de transferencias de competencias por parte del Estado, los estados y municipios.

En primer lugar, un grupo de ciudadanos de la comunidad debe constituir el equipo promotor. Este debe asumir las iniciativas de ‘‘difundir, promover e informar la organización de su comunidad a los efectos de la constitución del’’ CC. Estos deberán ‘‘notificar su conformación y actuaciones ante el órgano rector’’, en este caso el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (MPPCyMS). El equipo promotor debe informar a los habitantes de la comunidad del ‘‘alcance, objetivo y fines del CC”; desarrollar un ‘‘croquis del ámbito geográfico de la comunidad’’; organizar la ‘‘realización del censo demográfico y socioeconómico de la comunidad’’ y convocar la primera ACyC en un tiempo ‘‘no mayor a sesenta días a partir de su conformación’’.

Esta primera ACyC debe configurar el equipo electoral provisional (EEP) y tomar en consideración los comités de trabajo que conformarán la Unidad Ejecutiva del CC. El EEP tiene la responsabilidad de ‘‘regir el proceso electoral para la elección’’ de todos los voceros y voceras que constituyen cada unidad de gestión del CC y cesa sus funciones tan pronto se crea la Comisión Electoral Permanente (CEP),[701] y el CC ha sido constituido

[701] Ibídem, págs. 41-44. En referencia a la CEP véase artículos 36 y 37. Hay que señalar que esta es la instancia de organizar y conducir en el CC los ‘‘procesos de elección o revocatoria de los voceros’’ y las ‘‘consultas sobre aspectos relevantes de la vida comunitaria’’ como de cualquier otro tema decidido por la AcyC. La CEP debe estar integrada por cinco ciudadanos de la comunidad electos con sus respectivos suplentes por un término de dos años y éstos no pueden postularse a otras unidades que integran el CC. Entre las funciones de la comisión electoral permanente están desarrollar y mantener actualizado un registro electoral ‘‘conformado por todos los habitantes de la comunidad, mayores de 15 años; mantener informada a la comunidad en los temas de materia de consulta, elección, reelección y revocatoria de los voceros del CC; elaborar y custodiar el material electoral; convocar a los habitantes de la comunidad para que se postulen como candidatos a voceros y voceras de unidades del CC y coordinar procesos de votación; verificar los requisitos exigidos de los candidatos a instancias del CC; escrutar y totalizar los votos firmando los resultados con los testigos electorales designados; conocer y decidir en referencia a impugnaciones expuestas sobre procesos electorales o consultas; levantar acta de procesos de elección y sus resultados; proclamar y juramentar a quienes resulten electos como voceros de las unidades del CC; organizar y coordinar los procesos electorales y consultas en el tiempo establecido en la presente Ley y los estatutos del CC; informar resultados de las consultas realizadas en la comunidad; velar por la seguridad y transparencia de los procesos electorales y consultas; cuidar y preservar los bienes y materiales electorales de la comunidad; elaborar y presentar ante el Colectivo de Coordinación Comunitaria (CCC) un inventario

definitivamente. Finalmente, una vez electos los voceros y las voceras de cada uno de los órganos de gestión del CC en la primera Asamblea se debe crear el ‘‘acta constitutiva del Consejo Comunal’’ para su registro y validación en el MPPCyMS.[702]

En cuanto a la elección de los voceros y las voceras, se aclara que los ciudadanos podrán participar de forma individual o colectiva en la postulación de los mismos, pero solo podrán postularse para una unidad de gestión del CC y el tiempo de duración en sus funciones es de dos años, pudiendo estos ser reelectos.

Específicamente se señala que para la elección de los voceros y voceras de las unidades ejecutiva, administrativa y financiera comunitaria y de la contraloría social ‘‘se realizará de manera uninominal’’ y en ‘‘ningún caso, se efectuará por plancha o lista electoral’’. La función de los voceros es de carácter voluntario y ‘‘se desarrollará con espíritu unitario y compromiso con los intereses de la comunidad y de la patria’’. Como una forma de respetar las realidades de las comunidades indígenas, la elección de sus voceros y voceras se hará tomando en cuenta sus usos, costumbres y tradiciones.[703]

---

de los recursos ‘‘a los fines de llevar los procesos electorales, de revocatorio y las consultas sobre los aspectos relevantes de la comunidad’’; notificar al CCC con dos meses de antelación ‘‘el cese de las funciones de la comisión electoral, a los fines de la preparación del proceso de elección de sus nuevos integrantes’’ y coordinar mediante el ejercicio de sus funciones con el Poder Electoral.

[702] Ibídem, págs. 11-14. Véase artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10. La primera ACyC también es denominada en la Ley “asamblea constitutiva comunitaria”. Una vez instalada la asamblea constitutiva el equipo promotor cesa sus funciones y es el equipo electoral provisional quien dirige la asamblea constitutiva para la elección de los voceros y voceras del CC y de la Comisión electoral permanente. No obstante, se exige que en la primera ACyC debe participar al menos un 10% de los ciudadanos de la comunidad mayores de 15 años, y para la elección de los voceros y voceras una participación ‘‘efectiva del treinta por ciento (30%) mínimo en primera convocatoria y del veinte por ciento (20%) mínimo en segunda convocatoria, para los y las habitantes mayores de quince años de la población censada electoralmente’’.

[703] Ibídem, pág. 15-18. Véase artículos 11, 12, 13, 14 Y 15. El artículo 14 señala que entre los deberes de los voceros y voceras están la ‘‘disciplina, la participación, la solidaridad, la integración, la ayuda mutua, la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas, el manejo transparente, oportuno y eficaz de los recursos que dispongan para el funcionamiento del Consejo Comunal’’. El artículo 15 explica que, para postularse como vocero o vocera, y/o para integrarse en la comisión electoral se requiere, (1) ser venezolano o extranjero residente, habitante en la comunidad con al menos un año de residencia en la misma. (2) la presentación de una carta de postulación o la manifestación de voluntad por escrito identificado con nombre, apellidos y cédula de identidad. (3) Ser mayor de 15 años. (4) Estar inscrito en el registro electoral de la comunidad. (5) De reconocida solvencia moral y honorabilidad. (6) Tener capacidad de trabajo colectivo con disposición y tiempo para el trabajo comunitario. (7) Espíritu unitario y compromiso con los intereses de la comunidad. (8) No poseer parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con los demás voceros integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y de la Unidad de Contraloría Social, salvo las comunidades de áreas rurales y

Aunque no abordaremos el tema de las comunidades indígenas en relación con los CC y las comunas, entendemos que es importante señalar sobre esta cuestión que fue a partir de la primera ley de los CC (2006) que se hicieron visibles a los pueblos originarios en relación con la materialización de la DPP de acuerdo a sus tradiciones. Lo más relevante es que los comunales indígenas se complementan con la Ley de Demarcación y Garantías del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001). Esto permitió, Según Becker Sánchez, la apropiación de sus entornos y la construcción de elementos socio-espaciales ‘‘cruciales y profundamente relacionadas con las formas particulares de percibir y recrear su cultura’’, usos y costumbres.[704]

Retomando el asunto de los voceros, al igual que se estableció el revocatorio del mandato para las figuras del Presidente de la República y demás cargos de elección popular, este se incorpora en el caso de los voceros y voceras. Esta figura es definida como la ‘‘separación definitiva de los voceros y voceras’’ del CC ‘‘del ejercicio de sus funciones por estar incursos en alguna de las causales de revocatoria’’. Algunas de las causales para la activación del revocatorio son que el individuo actúe de forma contraria a las decisiones sus órganos; falta clara de las funciones que se les ha conferido en el marco de la ley orgánica y los estatutos del CC y la omisión o negativa a presentar los

comunidades indígenas. (9) No ocupar cargos de elección popular. (10) No estar sujeto a interdicción civil o inhabilitación política y (11) No ser requerido por instancias judiciales.

[704] Becker Sánchez. ‘‘El escalamiento hacia los Consejos Comunales en comunidades indígenas pemón de la Guayana Venezolana’’. Cuadernos Inter-c-a-mbio sobre Centroamérica y el Caribe. Vol. 13, Nº 2 (julio-diciembre 2016), págs. 183-211. La autora planteó, además, que en Venezuela ‘‘se viene trabajando de manera muy significativa con el proceso de demarcación de tierras y en la producción de las identidades socio-espaciales indígenas’’. Sin embargo, recalcó que el tema de la demarcación de la territorialidad indígena ‘‘existe una gama de interpretaciones e imprecisiones, resaltando la divergencia entre: 1. los espacios político-territoriales concebidos como límites geográfico-biofísicos con fronteras rígidas en las políticas públicas y 2. la visión socio-espacial de los pueblos indígenas que se transponen, solapan y bordean las fronteras dibujadas por el Estado. Esto históricamente’’, señaló, ‘‘ha generado brechas en lo objetivo y en lo subjetivo por las representaciones diferenciadas para cada sector participante’’. Sin embargo, en relación con los consejos comunales, se explicó que las comunidades indígenas no eran ajenas a las nociones estructurales de los CC. Este es, desde finales del 2005 y ‘‘posteriormente al discurso presidencial que hizo un llamado a la creación progresiva de estas y otras nuevas formas y configuraciones de gobierno comunitario (Poder Popular). El presidente Chávez venía explicando: ‘‘los Consejos Comunales, hay que ir eligiéndolos en asambleas populares en cada sector de cada barrio…La idea es continuar transfiriendo poder a las comunidades organizadas, al pueblo’’.

proyectos comunitarios decididos por la ACyC ante el Gobierno Nacional, Estadal o Municipal u otros órganos del Poder Público, entre otras.[705]

Hay varios puntos que hay que tomar en consideración en el proceso de registro del CC ante el MPPCyMS. En primer lugar, en un tiempo no mayor a quince días posteriores a la creación del CC se solicitará su registro ante la oficina competente en materia de participación ciudadana del MPPCyMS por los designados por la ACyC. La solicitud debe estar acompañada de copia y original del Acta Constitutiva, los estatutos, el censo demográfico y socioeconómico, el croquis del ámbito geográfico y firmado por todos los participantes de la ACyC como ‘‘prueba de su autenticidad’’.[706] Y, en segundo lugar, el

[705] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, pág. 45-51. Véase artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43. Otras causales de la pérdida de la condición de vocero pueden presentar proyectos en orden distinto a las prioridades establecidas por la ACyC; representar o negociar en carácter individual asuntos propios del CC que corresponda a la ACyC; negarse a rendir cuentas en el tiempo establecido o en el instante requerido por la ACyC y el CCC; incurrir en malversación, apropiación o desviación de los recursos asignados de los CC o cualquier otro delito previsto en la Ley Contra la Corrupción y el ordenamiento jurídico penal. Otras pueden ser también la omisión en la presentación o falsedad comprobada en los datos de la declaración jurada de patrimonio de inicio y cese de funciones; desproteger, destruir, dañar y alterar material electoral o bienes de cualquier tipo del CC; proclamar y juramentar a personas distintas a las indicadas en los resultados definitivos de procesos electorale; no publicitar de manera adecuada y amplía la realización de los procesos electorales y no tener un registro electoral o no actualizarlo conforme a la presente Ley. Entonces, la solicitud de revocatoria puede formalizarse por escrito por dos vertientes. En primer lugar, por solicitud del 10% de la población mayor de 15 años de los habitantes de la comunidad, y en segundo lugar, por solicitud de la UCS del CC. El procedimiento deberá ser formalizado ante la UCS y esta unidad realizará un informe en un tiempo no mayor a quince días el cual será presentado ante el CCC como órgano rector de coordinación de las unidades que articulan el CC. Posteriormente, el CCC en un tiempo no mayor a quince días lo presentará ante la ACyC para la toma de las decisiones correspondientes. En el caso de que sea aprobada la revocatoria el suplente asumirá la vocería que haya sido sometida al revocatorio y la comisión electoral organizará el proceso para suplir las vacantes respectivas. La unidad del CCC informará sobre los resultados de la revocatoria a la oficina con competencia en materia de participación ciudadana del MPPCyMS. En todo el procedimiento se deberá garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso de ley y, en el caso que la denuncia sea contra algún vocero de la UCS la solicitud del revocatorio será presentada ante el CCC. La decisión final del revocatorio será tomada por mayoría simple de los asistentes a la ACyC siempre que la misma cuente con un quórum del 20% de la población mayor de 15 años de edad de la comunidad. No podrán postularse nuevamente en una nueva elección durante los dos periodos siguientes al momento de la revocatoria los voceros del CC que hayan sido revocados de sus vocerías. Ahora bien, la renuncia, la revocatoria, el cambio de residencia debidamente comprobado fuera del espacio geográfico del CC, la enfermedad que imposibilite al vocero el ejercicio de sus funciones debidamente, el resultar electo en algún cargo público de elección popular, estar sujeto a sentencia firme dictada por los órganos judiciales y cualquiera de los casos establecidos en la ley Orgánica de los CC, se consideran causas para la pérdida de la condición de vocero o vocera. En tal caso el suplente asumirá las funciones del vocero que haya perdido la condición de tal.

[706] Ibídem, págs. 18-20. Véase artículos 16, 17 y 17.1. El Acta Constitutiva del CC tiene que disponer (1) el nombre del CC, ámbito geográfico con su ubicación y linderos. (2) Fecha, lugar y hora de la Asamblea Constitutiva Comunitaria, conforme a la convocatoria realizada. (3) Identificación con nombre, cédula de identidad y firmas de los participantes en la Asamblea Constitutiva Comunitaria. (4) Resultados del proceso de elección de los voceros o voceras para las unidades del CC y (5) identificación

funcionario responsable en la oficina de registro del Ministerio debe hacer efectivo en un tiempo no mayor a diez días el registro del CC. Con este acto administrativo se configura la adquisición de ‘‘personalidad jurídica plena para todos los efectos legales’’.[707]

En términos de los órganos de gestión del CC, hay que señalar que este se rige por cinco órganos, denominados unidades. Estos son la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas (ACyC), el Colectivo de Coordinación Comunitaria (CCC), la Unidad Ejecutiva (UE), la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAyFC) y la Unidad de la Contraloría social (UCS).[708] Las funciones y características más relevantes de las unidades de gestión y administración del CC son las siguientes:

7.2.1. Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

Sobre esta herramienta ya hemos considerado algunas cuestiones en capítulos anteriores. Sabemos que esta es la instancia máxima de ‘‘deliberación y decisión’’ para el ejercicio del poder comunitario y de protagonismo popular. En la misma se agrupan todas las organizaciones comunitarias y los individuos que no estén necesariamente organizados. Las decisiones de la ACyC son de carácter vinculante y están respaldadas, como sabemos, por la propia Constitución. Se establece que las decisiones de la ACyC

por cada una de las unidades de los voceros o voceras electos o electas con sus respectivos suplentes. Todos estos documentos formarán parte del expediente administrativo de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del CC.

[707] Ibídem, págs. 20-22. Véase artículos 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 18. Otras cuestiones que se relacionan con el asunto están en posibles errores de formas. Por ejemplo, si existiera alguna deficiencia en los documentos constitutivos registrados del CC, el funcionario deberá comunicárselo a los solicitantes del mismo y estos contarán con un periodo de treinta días para subsanar el defecto. Tan pronto se haya corregido la deficiencia se podrá registrar. Por otro lado, si los solicitantes no subsanan la falta en la documentación requerida en el tiempo establecido, la oficina con competencia en materia de participación ciudadana del MPPCyMS no registrará el CC. Sin embargo, los solicitantes podrán interponer o recurrir las decisiones del MPPCyMS en referencia a este tema ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Pero, además, el MPPCyMS podrá denegar el registro del CC tomando en consideración varias circunstancias. Algunas de estas pueden ser que la finalidad del CC sea distinta a lo previsto en la LOCC; si el mismo no ha sido constituido de forma exacta dentro del perímetro geográfico indicado; si dentro del mismo ámbito geográfico está registrado otro CC; si el registro no está acompañando de los documentos exigidos en la propia Ley y si persiste alguna deficiencia en la documentación o la omisión de subsanarlos en el tiempo requerido.

[708] Ibídem, pág. 23. Véase artículo 19.

serán tomadas por mayoría simple, siempre que la misma cuente con un quórum mínimo del 30% en primera convocatoria y del 20% en la segunda convocatoria.

En concordancia con la Constitución[709], algunas de las funciones de la ACyC son aprobar el ámbito geográfico del CC; el Plan de Desarrollo Comunal (PDC); la creación de los comités de trabajo ‘‘u otras formas de organización comunitaria, con carácter permanente o temporal’’; garantizar la funcionalidad del ciclo comunal; aprobar la solicitud de transferencia de servicios; elegir o revocar voceros y voceras utilizando el procedimiento de elección popular comunitaria para las ‘‘distintas instancias de participación popular y de gestión de políticas públicas’’ y todas aquellas decisiones y prerrogativas de carácter trascendental para el CC y la comunidad.[710]

---

[709] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…*, págs. 115-116. Véase artículo 184. Recordemos que este artículo abre el espacio a que se elaboren leyes que permitan que los estados y los municipios desarrollen mecanismos abiertos y flexibles para que descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que estos gestionen.

[710] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, págs. 24-54. Véase artículo 20, 22, 23, 44 y 45. Otras funciones de la ACyC son elegir o revocar a los miembros de la CEP; ‘‘aprobar los proyectos comunitarios, de comunicación alternativa, educación, salud, cultura, recreación, actividad física y deporte, socioproductivos, de vivienda y hábitat, de infraestructura’’ y ‘‘la creación de organizaciones socioproductivas a ser propuestos ante distintos órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas’’; la evaluación de la ‘‘gestión de cada una de las unidades que conforman el’’ CC; aprobar ‘‘las normas de convivencia de la comunidad’’; designar ‘‘a los miembros de la comisión de contratación’’. En cambio, el ciclo comunal es descrito como el proceso que busca garantizar la gestión del CC en torno a cinco fases que se ‘‘concreta como una expresión del poder popular’’ y que se ‘‘complementan e interrelacionan entre sí’’. Estas fases son el diagnóstico, el plan, el presupuesto, ejecución y la acción de la Unidad de la Contraloría Social. Entonces, el ciclo comunal lo podemos entender como un orden organizativo lógico dado a las comunidades en la propia legalidad o más bien como una herramienta que puede facilitar la guía hacia el desarrollo de proyectos específicos, paso por paso, desde el diagnóstico y la identificación de necesidades comunitarias; el desarrollo de un plan concreto e identificar los recursos para llevarlo hacia delante hasta su concreción y ejecución. Y finalmente, la intervención de la Contraloría Social para garantizar que el proceso se lleve de acuerdo a lo planificado y aprobado por la AcyC. Véase también José Gregorio Delgado Herrera, *Comentarios a la nueva ley orgánica de los Consejos Comunales, (Gaceta Oficial Nº39.335 del 28 de diciembre de 2009),* (Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2012), págs. 51-52. En el ciclo comunal saltan a la vista cuestiones ‘‘como la eficacia y eficiencia’’ y el ‘‘criterio de efectividad’’ señalado por Delgado Herrera. El autor llamó esta lógica las ‘‘tres «E» necesarias para la evaluación propuesta de la gestión comunal, en el contexto de tres preguntas claves’’. En primer lugar, Efectividad: *¿qué se ha hecho?*. En segundo lugar, Eficacia: *¿qué se cumplió?* y, en tercer lugar, Eficiencia: *¿cuánto de bien se trabajó?* En cada uno de estos puntos se pueden encontrar ‘‘ciertos factores a considerar, propios de una evaluación transparente y que tienen un elemento de convergencia: Los recursos’’. Por lo que aquí toma muchísima importancia ‘‘el tema de la asignación y uso transparente de los recursos del’’ CC, ‘‘para generar los resultados esperados por las comunidades’’ en consonancia con las decisiones de la ACyC. Entonces, podemos identificar tanto el ciclo comunal como las «tres E» de Delgado Herrera unas herramientas útiles que los miembros del CC pueden utilizar para la reflexión, evaluación y acciones complementarias internas sobre el cumplimiento de los objetivos trazados en referencia a proyectos y planes a corto y largo plazo en torno al Plan Comunitario de Desarrollo Integral. Véase, además, Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…*, pág. 86.

Podrá observarse que, como se explicó en otro capítulo, algunas funciones de la ACyC están estrechamente vinculadas con órganos de carácter estatal como son los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) a nivel municipal y los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CEPyCPP) a nivel de los estados. Es a través de estos órganos que las comunidades organizadas en los comunales irrumpen directamente en las propuestas, desarrollo, presupuestos y ejecución de las políticas públicas en estos dos niveles de gobernanza.[711]

El comunero Alexander Campos explicó que con la primera ley de los CC (2006) los comuneros comenzaron a replantearse cuál era el efecto real de sus decisiones en torno

Véase artículo 70 sobre los medios de participación y protagonismo. Recordaremos que este artículo dota las decisiones de la ACyC con carácter vinculante.

[711] Asamblea Nacional. Ley de Reforma Parcial de los Consejos Locales de Planificación Pública. Gaceta Oficial. Extraordinaria Nº 6,184. 3 de junio de 2015. Véase artículos 2, 4, 6, 7, 11, 13.6, 13.9, 38 y 39 para estas específicas relaciones de los CC y la Comuna con los CLPP. Para ser más específicos, la ACyC es la responsable de seleccionar a los representantes del CC ante instancias como la parroquia como órgano de evaluación y articulación entre las instancias del Poder Popular ante el Consejo Local de Planificación Pública (CLPP) a nivel municipal. Ésta última es responsable de la planificación en el municipio estructurando el Plan de Desarrollo Municipal en consonancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. La capacidad de influencia en los CLPP por los comunales se basa en los lineamientos estratégicos del CLPP como ente de planificación que debe articularse con los planes de desarrollo de los CC y las comunas fomentando, además, al desarrollo de las instancias comuneras, donde una de sus fuentes de financiación se da a través de las organizaciones socioproductivas creadas por los propios comunales. Entonces, esta articulación público-comunal se garantiza por la propia composición interna de los CLPP y por la coordinación que debe darse entre los CLPP dentro de cada municipio. Los CLPP, además de estar compuestos por el alcalde y los concejales del municipio, tienen un representante por cada Junta Parroquial Comunal (órgano rector de la parroquia), instancia atravesada por los CC. Ahora bien, de no existir parroquia los CC del ámbito territorial pertinente seleccionarán un consejero como fórmula de ‘‘representación comunitaria’’ más directa. Además, el CLPP contará con un consejero del Consejo de Planificación Comunal (uno de los órganos rectores de la Comuna) por cada comuna existente en el municipio, dos consejeros de las organizaciones socioproductivas, que también están dentro de las comunas y, de haber pueblos indígenas estos elegirán un consejero. Estas figuras representativas de las instancias de base en el CLPP estarán integradas dentro del mismo de forma *ad honorem* o de carácter voluntario, aunque estos recibirán un estipendio para gastos de transportación y alimentación para asistir a las reuniones del órgano municipal. En este sentido, en términos de los planes y el presupuesto municipal para la ejecución de las políticas públicas, los municipios deben ajustarse a las decisiones que se trasladan desde el CLPP. Es decir, para cualquier cambio o modificación de los planes y el presupuesto el municipio debe consultar al CLPP y a los CC y ‘‘de no ser así, los actos que sancione la cámara municipal quedan sin efecto, prevaleciendo lo aprobado por el CLPP’’. En consonancia con esto, por un lado, las instancias del poder popular tienen la legitimidad de vigilar y controlar la ejecución del presupuesto y, por otro lado, los órganos del poder público deberán cumplir con lo estipulado en la Ley en base a estas relaciones entre comunidad insertadas en los CC y la Comuna y, de éstas con las instituciones públicas. Además, la instancia de deliberación y aprobación del CLPP es la Plenaria. Esta es la encargada de aprobar o no la transferencia de la gestión de servicios a los comunales. La intervención de los comunales en el CLPP es tal que éste debe coordinarse con los comunales para la elaboración de un diagnóstico participativo ‘‘con el propósito de determinar necesidades, problemas, potencialidades y aspiraciones del municipio, en cuanto a inversión se refiere’’.

a la ACyC, la vinculación intrínseca de esta institución constitucional con la propia organización comunera, y la homologación con otras experiencias regionales. Fue esta herramienta constitucional la que les hizo, en primer lugar, reconocer que los CC a través de la ACyC ‘‘son la instancia que establece la Constitución’’ por la cual podrían intervenir directamente, incluso a ‘‘discutir el presupuesto formal de las alcaldías’’. En segundo lugar, los comuneros tenían como referente la experiencia de Porto Alegre en Brasil; ‘‘allí se vivió una experiencia de presupuestos participativos, y aquí en Venezuela había unas experiencias que ya tenían vieja data [...] en el municipio Caroní, allí en el estado Bolívar, son un referente, fue reseñada por todo el país como exitoso’’. Y, en tercer lugar, fue en ese contexto ‘‘de innovación, pero sobre todo de ser coherentes con lo que había escrito en *El Libro Azul* sobre el autogobierno, que Hugo Chávez lanzó una frase en el sentido de que, si éstos querían combatir la pobreza, la clave estaba en darle más poder a las comunidades para construir el autogobierno.[712]

[712] Entrevista a Alexander Campos. Véase también Ernesto Ganuza Fernández y Manuel Fernández García. ‘‘El giro participativo de la administración: desafíos en la globalización de los presupuestos participativos’’. Revista Cuadernos de Trabajo Social, (Madrid), Tomo 25, Nº 2, pág. 336. Sobre la experiencia de Porto Alegre en Brasil, los autores explican que para ‘‘entender bien la globalización de la experiencia de Porto Alegre parece adecuado observarla como una propuesta que facilitó a los gobernantes de otras partes del mundo poner en marcha un proceso de democratización dentro de los marcos institucionales vigentes. Es preciso recordar que el presupuesto participativo nunca fue concebido, en sus orígenes y su posterior difusión, como una alternativa al sistema representativo, sino como un complemento racional a sus principios de autorregulación, articulando la participación directa y una administración representada por gobiernos elegidos electoralmente. Eso ha permitido a muchos gobiernos locales dar una respuesta administrativa a los desafíos puestos por la creciente reivindicación de la ciudadanía (desde abajo) de mayor justicia y transparencia a la hora de gestionar los recursos públicos. Desde este punto de vista, el presupuesto participativo ha sido un complemento que ha permitido a gobiernos europeos atender las demandas de mayor transparencia e implicación de la ciudadanía en la gestión’’. Entonces, poco a poco, explicaron los autores ‘‘se ha construido esa imagen de la que se desprende una marca asociada a la transparencia de la gestión administrativa, con una lógica de poder transformadora, basada en la participación de la ciudadanía y en la redistribución de los recursos públicos, vinculándose a las ideas sobre la democratización que han circulado durante los últimos años y que reivindicaban una democracia desde abajo, por contraposición a los poderes de las grandes corporaciones o las elites gubernamentales. Además, el hecho de que el método Porto Alegre alcanzara éxitos contrastados (Banco Mundial, 2008) ha permitido que este viaje tuviera lugar sin dificultades de legitimidad’’.

7.2.2. Colectivo de Coordinación Comunitaria

El CCC es la unidad que da respuesta a los problemas de flujo de información y coordinación dentro del CC. Su existencia responde a las experiencias obtenidas con la Ley de los CC del 2006. Este es el espacio de articulación y de trabajo en conjunto en el cual convergen todas las unidades del CC, integrada por los voceros y voceras de la unidad Ejecutiva, administrativa y Financiera Comunitaria y de la Contraloría Social.[713]

Entre las funciones más relevantes del CCC están elaborar el PDC en combinación con los planes estadales y municipales; la coordinación con los diferentes comités de trabajo de la Unidad Ejecutiva; promover la formación y capacitación de los voceros del CC y elaborar los informes pertinentes en torno a la transferencia de gestión o servicios hacia las comunidades para presentarlos en la ACyC.[714]

7.2.3. Unidad Ejecutiva

Esta es la unidad encargada de promover y articular la incorporación de los miembros de la comunidad, de las organizaciones comunitarias y movimientos sociales en los diferentes comités de trabajo. Las reuniones de estos tendrán como objetivo la

[713] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, págs. 27-29. Véase artículos 24 y 25. Entre las funciones de este órgano rector de las unidades que componen el CC está seguir las decisiones aprobadas por la ACyC. Otra función muy importante porque en principio no deja fuera a los estados y los municipios como figuras intermedias en relación con el Estado central es la responsabilidad en elaborar, ejecutar y evaluar el PCDI en unión con los ‘‘los planes de desarrollo municipal y estadal’’ en conformidad con las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDEySN). Esta relación se articula a través de los CLPP y los CEPyCPP. Funciones adicionales de esta unidad son la coordinación con los diferentes comités de trabajo integradas en la Unidad Ejecutiva en sus relaciones con órganos e instancias de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines. Esta unidad es la que elabora los estatutos del CC y las que sean aprobadas en la ACyC. Además, tanto las unidades que componen el CC como el CCC elaborarán un sistema de trabajo colectivo en el reglamento interno. Este deberá estipular ‘‘como mínimo una periodicidad quincenal para las reuniones, sin menoscabo de realizar convocatorias cuando lo estimen necesario, dejando constancia escrita de los acuerdos aprobados’’. Otras funciones del CCC son conocer previa ejecución la gestión de las unidades Administrativa y Financiera Comunitaria; presentar propuestas aprobadas por la ACyC para la formulación de las políticas públicas; garantizar permanentemente información sobre las actuaciones de las unidades que componen el CC; convocar sobre temas que considere de interés común a las demás unidades del CC; coordinar la ejecución del ciclo comunal en referencia al PCDI; coordinación con la Milicia Bolivariana en lo referente a la defensa territorial del país; coordinación de acciones estratégicas que impulsen un modelo socioproductivo comunitario y redes socio productivas que estén vinculadas al PCDI; promover la formación y capacitación comunitaria de los voceros y voceras dentro del CC y la comunidad en general; puede elaborar propuestas e informes en referencia a solicitar transferencia de servicios para presentarlas ante la ACyC.

[714] Ídem.

ejecución de las decisiones de la ACyC por lo que debe estar al corriente de cada una de las actividades de cada área de trabajo.[715]

La conformación de la UE pasa primero por la elección de un número de voceros y voceras en la ACyC postulados en consonancia con la cantidad de comités de trabajo creados. Por ejemplo, algunos de los que estipula la Ley pueden ser: comité de salud, de tierras urbanas, de vivienda y hábitat, de economía comunal, de medios alternativos comunitarios, de seguridad y defensa integral, de recreación y deporte, de alimentación y defensa del consumidor, mesa técnica de agua, energía y gas, protección social de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, educación, cultura y formación ciudadana y familia e igualdad de género, etcétera.[716]

En términos de la transferencia de la gestión y servicios públicos hacia el CC, si posicionamos las funciones de las unidades del CC en orden para imaginar el engranaje de unas unidades con otras hasta concretar la solicitud de transferencia de servicios ante los poderes públicos podría visualizarse de la siguiente forma:

[715] Ibídem, pág. 30. Véase artículo 27.

[716] Ibídem, págs. 30-35. Véase artículos 28 y 29. Las funciones de los comités de trabajo deben ser estipuladas en los estatutos del CC. Vimos que la elaboración de los estatutos es tarea del CCC y aprobados por la ACyC. Sin embargo, si la comunidad establece otras formas de organización diferentes al comité de trabajo, para un funcionamiento ordenado ésta ‘‘deberá incorporarlas a la constitución, funcionamiento y atribuciones de los comités de trabajo de la Unidad Ejecutiva, de conformidad con la normativa que los regula’’. En cuanto a las comunidades indígenas, éstos además de los comités de trabajo pueden crear comités en ámbitos como el ambiente y demarcación de tierras en sus hábitats, sobre medicina tradicional y sobre concepciones de formas de educación propias, educación intercultural bilingüe e idiomas indígenas. En cuanto a las funciones de la UE están ejecutar las decisiones de la ACyC en áreas de su competencia; crear y organizar el sistema de información comunitaria interna; coordinar y articular lo referido a la organización, funcionamiento y ejecución de los planes de trabajo de los diferentes comités y su relación con la Unidad de Contraloría Social, Administrativa y Financiera Comunitaria y demás organizaciones sociales de la comunidad; promover la formación de nuevas organizaciones con la aprobación de la ACyC; participar y ayudar a las Milicias Bolivarianas para la seguridad y defensa de la soberanía; ayudar a los demás entes del CC y al Poder Público con el recogido de información relacionada con la comunidad; impulsar y promover proyectos en torno a las necesidades de la comunidad; organizar voluntarios encaminados a trabajar en los diferentes comité de trabajo; estar al tanto de las solicitudes y asuntos relativos a las necesidades de la comunidad en conexión con las actividades del CC y la presentación de propuestas ante los órganos públicos. Véase también Delgado Herrera, *Comentarios a la nueva ley orgánica de los Consejos Comunales....*, pág. 46. No obstante, como fórmula de articulación de la autonomía con la que cuenta el CC, este podrá crear y desarrollar aquellos comités que la comunidad organizada en la ACyC entienda como necesarios ‘‘a partir de las necesidades, aspiraciones y potencialidades de las comunidades así como en los proyectos comunitarios que integren’’.

En primer lugar, recordemos que el CCC es el órgano coordinador y articulador integrado por los voceros de las demás unidades que componen el CC. Este es responsable de coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del PDC enlazado con los planes de desarrollo estadales y municipales en torno al PDEySN. En segundo lugar, articulándose con las demás unidades, y en especial con los comités de trabajo de la UE, el CCC elabora un informe de solicitud de transferencia de servicios que debe ser presentado y aprobado por la ACyC. En tercer lugar, de ser aprobada la solicitud de transferencia de servicios elaborada por el CCC ante la ACyC, será la UE la responsable de presentar ante las instituciones públicas pertinentes la solicitud de transferencia de competencias.

La institución pública pertinente para la aprobación de transferencias de la gestión y/o servicios hacia los comunales a nivel municipal es el CLPP. En este caso, es la Plenaria del CLPP el órgano que deberá aprobar (o no) dentro del proceso de descentralización la transferencia de competencias desde el municipio hacia los CC, Comunas y organizaciones socioproductivas (OSP). En todo caso, la descentralización y la transferencia de recursos y servicios entre el municipio y las comunidades organizadas en los CC o la comuna debe realizarse mediante ‘‘previa elaboración del programa del servicio solicitado’’.[717]

En cuanto a la relación con el nivel estadal a través de los CEPyCPP la Ley no es tan clara como en el nivel municipal. En lo referente a las competencias y funciones del CEPyCPP y la transferencia de competencias a las instancias comunitarias sólo se plantea que este órgano debe promover la ‘‘transferencia de competencias y servicios desde los

[717] Asamblea Nacional. Ley de reforma parcial de los Consejos Locales de Planificación Pública. Véase artículo 13.3. Véase, además, Asamblea Nacional. Ley de reforma parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial Extraordinaria. Nº 6,015. 28 de diciembre de 2010. Véase artículo 280.

estados hacia los municipios y a la instancias del Poder Popular, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley respectiva''.[718]

En este sentido, lo que está más claro son las responsabilidades que tiene el nivel municipal con el Poder Popular en lo referente a la transferencia de competencias. Esto puede visualizarse analizando la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. En ella se establece que en el tema de la transferencia de competencias y servicios ''de los estados a los municipios, y de éstos a las instancias del Poder Popular, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno'' (CFG).[719]

Hay que señalar que el CFG es uno de los órganos más importantes dentro de esta dinámica institucional. Este tiene una de las responsabilidades más determinantes, porque es el órgano de coordinación institucional para la descentralización política y económica para la transferencia de recursos y competencias desde la cúspide del Estado, a los estados, municipios y de éstos a los comunales.

Entonces, constitucionalmente el CFG ''es el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios''.[720] El objetivo principal de este es ''alcanzar un equilibrado desarrollo regional del país mediante una justa distribución de los recursos nacionales'', planificando y controlando ''las acciones de gobierno en sus diferentes instancias territoriales, político-administrativas y comunales'' con la finalidad de ''desarrollar orgánicamente todo el territorio nacional, bajo criterios de desarrollo endógeno, sustentable y socialista''.[721]

---

[718] Asamblea Nacional. Ley de Reforma Parcial de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas. Véase artículo 10.11.

[719] Asamblea Nacional. Ley de reforma parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Véase artículo 282.

[720] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela…* págs. 116-117. Véase artículo 185.

[721] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. Incluye su Reglamento, (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010), págs. 7-86. Véase

artículos 1, 11, 13, 14, 18, 19 y 20. Véase artículos del Reglamento 1, 4, 5, 9, 15, 16, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 55 y 56. La intervención del CFG con el objetivo primordial de articular la planificación de arriba hacia abajo en relación con los estados, municipios, CC y las Comunas, puede observarse en las funciones, encomiendas, responsabilidades y conformación de sus dos órganos principales: la Secretaría y la Plenaria. En primer lugar, la Secretaría es el órgano del CFG de administración y ejecución. Entre las funciones más relevantes del mismo están elaborar y ejecutar los planes para la concreción de objetivos del CFG en el marco del PDEySN, conducir, supervisar, evaluar y controlar la administración del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), definir áreas de inversión del FCI, dar seguimiento a ejecución de recursos asignados por el FCI, elaborar líneas generales del Plan de Desarrollo Regional, capacitar a los CC y Comunas en las ‘‘competencias que estén en condiciones de asumir a través de programas formativos que serán financiados por los estados y municipios’’, ‘‘elaborar el orden del día para las sesiones de la Plenaria’’, ‘‘examinar las propuestas que deban ser presentadas a las deliberaciones de la Plenaria, actuando como órgano preparatorio de sus sesiones’’ entre otras. La Secretaría está compuesta por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, dos Ministros del Gabinete Ejecutivo, tres gobernadores y tres alcaldes. En la Secretaría la representación de las instancias del Poder Popular es limitada por lo que se habla de ‘‘integrantes opcionales’’. En este sentido, la Secretaría del CFG ‘‘atendiendo al principio constitucional de ejercicio del poder protagónico del pueblo, podrá incorporar en sus reuniones a tres voceros de las organizaciones de base popular que sean miembros de la Plenaria’’. En la Secretaría el elemento de la descentralización y la transferencia de competencias se torna mucho más claro por lo que se conecta con lo que se habló anteriormente sobre el orden institucional para la descentralización y transferencia de competencias. Este órgano debe solicitar en los primeros quince (15) días de cada año a los estados y municipios las propuestas y planteamientos para la descentralización y transferencia de competencias de éstas hacia los comunales. Posteriormente estas propuestas presentadas deben llevarse a la Plenaria con ‘‘su respectiva preparación de la sesión y del orden del día’’, y la Plenaria tomará la decisión de transferir competencias en base a los planes y propuestas. No obstante, para la aprobación de proyectos y la asignación de recursos a estados, municipios, los CC y las Comunas se divide entre la Secretaría y la Plenaria. Es decir, la aprobación de los proyectos es a instancias de la Secretaría. La Secretaría del CFG desarrollará un baremo con los criterios técnicos y políticos específicos para la aprobación de proyectos. En cuanto a los criterios técnicos este debe tener un formato determinado para proyectos y los requisitos en torno a categorías como proyectos productivos, de infraestructura, servicios, científicos, tecnológicos, social o de fortalecimiento institucional, etcétera. En cuanto a los criterios políticos, estos se circunscriben a requerimientos de ‘‘compatibilización de los proyectos con los lineamientos de política emanados de la planificación centralizada’’ y en concordancia con los planes sectoriales, estadales, municipales y comunales. En segundo lugar, la Plenaria es la encargada de la asignación y aprobación de los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI). Esto debe darse en respuesta a los requerimientos de los entes territoriales en el marco del PDEySN, en el ‘‘Plan de Trabajo de cada Distrito Motor de Desarrollo, en el Plan Regional de Ordenación de Territorio, en el Plan Regional de Desarrollo y en el Plan Comunal’’. La Plenaria intercede también en los recursos del FCI para proyectos presentados por instituciones comunitarias ‘‘para equipamiento, infraestructura y servicios requeridos para el fortalecimiento de las cadenas productivas locales, los asentamientos humanos, las ciudades y las comunas’’. La transferencia de los recursos a las instancias territoriales se hace ‘‘mediante la apertura de fideicomisos, previa aprobación del respectivo proyecto por parte de la Secretaría’’ del CFG. No obstante, en la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (LOCFG) existen mecanismos de reversión de transferencias de competencias y atribuciones a las instancias territoriales si se estima que no se ha cumplido con los objetivos que motivaron dicha transferencia o ‘‘existan razones estratégicas de interés nacional que así lo ameriten’’. De la misma forma también existen los mecanismos para la reasignación de competencias y atribuciones que pudieran haber sido revocadas. A diferencia de la Secretaría, la Plenaria tiene mucha presencia de las instancias de base de forma legítima y bastante clara. Está conformada por el Vicepresidente Ejecutivo (quien preside el CFG), los ministros del gobierno en funciones, los gobernadores de los estados (son 23 estados) y un alcalde por estado. En referencia a la representación de las instancias del Poder Popular se escogen en base a dos criterios. En primer lugar, se seleccionan once (11) voceros de los Consejos Comunales en términos de una división político-territorial de población: dos voceros de las regiones central, dos centro occidental, dos occidental, dos oriental, dos de los Llanos y uno de la región sur. En segundo lugar, se selecciona un total de nueve (9) representantes de movimientos y organizaciones de las siguientes categorías: uno por organizaciones o movimientos de campesinos, uno por trabajadores, uno por juventud, uno por intelectuales, uno por pescadores, uno por deportistas, uno por mujeres, uno por cultores y uno por indígenas. En este sentido las instancias del Poder Popular cuentan con una representación de 20 representantes en la Plenaria del CFG. Además, la selección de los representantes de las instancias del Poder Popular para este órgano se realizan con el acompañamiento del MPPCyMS con la asistencia técnica

Además, el CFG tiene la responsabilidad de crear el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI). Este es un organismo que entre sus cualidades más relevantes está el ‘‘financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales’’. La finalidad de esto es el apoyo económico de ‘‘obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo’’. En este sentido, el FCI es una de las fuentes de financiación de los estados, municipios y comunales.[722]

Por tal razón, el CFG a través del FCI decide anualmente sobre los recursos que se distribuirán entre los estados, municipios, los CC, las comunas y los Distritos Motores de Desarrollo.[723] En principio, puede decirse que este es un instrumento de inversión pública para estimular el desarrollo equilibrado entre regiones, potenciar cierta autonomía económica de estas instancias y a su vez garantizar procesos de descentralización política

del Poder Electoral. Entre las funciones más importantes de la Plenaria está proponer al Presidente de la República la creación de Distritos Motores de Desarrollo, la transferencia de competencias a los CC y las Comunas, estudiar las propuestas de la Secretaría en relación a los cálculos a las distintas áreas de inversión, entre otras. Por lo que puede apreciarse con la presencia de los CC y las Comunas dentro de este órgano la garantía que se conozca de primera mano los asuntos más relevantes para las comunidades organizadas y la negociación, evaluación y ejecución de los planes que se desarrollan en las instancias de base. El Sistema de Planificación Nacional debe ser participativo en el siguiente orden: CFG, Consejo Estadal de Planificación y Coordinación de Política Pública (CEPCPP), Consejo de Planificación de Política Pública (CLPP), Comunas y Consejos Comunales. Esto es el ensamblaje de planes comunitarios con planes locales, planes municipales con planes estadales, éstos con planes regionales y finalmente con planes nacionales.

[722] Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*…, págs. 116-117. Véase artículo 185.

[723] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas, (Caracas: Gaceta Oficial, Extraordinario, 2010), pág. 10. Véase artículos 4.8 y 4.9. En primer lugar, los distritos motores del desarrollo son las unidades territoriales que pueden ser decretadas por el Ejecutivo Nacional que ‘‘integra las ventajas comparativas de los diferentes espacios geográficos del territorio nacional, y que responde al modelo de desarrollo sustentable, endógeno y socialista’’. Y en segundo lugar, los ejes estratégicos de desarrollo territorial son definidos como ‘‘la unidad territorial de carácter estructural supralocal y articuladora de la organización del Poder Popular y de la distribución espacial del desarrollo sustentable, endógeno y socialista’’. Este tiene como objetivo ‘‘optimizar las ventajas comparativas locales y regionales, los planes de inversión del Estado venezolano en infraestructura, equipamiento y servicios, la implantación y desarrollo de cadenas productivas y el intercambio de bienes y servicios’’. Véase también Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno…, págs. 34-39. Véase artículo 3 de su Reglamento para la visualización de los distritos motores de desarrollo.

y económica, y especialmente el fortalecimiento de las comunidades organizadas en los comunales.[724]

En esta misma línea y en referencia a la gestión y administración de los recursos de los CC, estos deben recibir de forma directa una serie de recursos financieros y no financieros. Estos pueden ser recibidos del gobierno central, de los estados y municipios,

[724] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.…, págs. 24-81. Véase artículos 22, 23, 25 y 27 y véase Reglamento de la misma LOCFG artículos 27, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36.3, 47, 48 y 49. El FCI es gestionado por la Secretaría del CFG, y además de servir para la financiación de los estados y municipios como establece la Constitución, de acuerdo a la Ley Orgánica del Consejos Federal de Gobierno, sirve también para el financiamiento de los comunales. En este sentido, toda instancia que reciba recursos del FCI deberá rendir cuentas ante el CFG sobre el destino y ejecución de los recursos. Este órgano financiero está regido por la Comisión Técnica de Evaluación (CTE) y esta cuenta con cinco gerencias de especialidad: gerencia técnica de proyectos, gerencia de políticas y planificación, gerencia de control y seguridad, gerencia de finanzas y gerencia de gestión interna. Además, el FCI para la articulación política y llevar los tentáculos de este órgano a cada espacio territorial a nivel regional y estadal cuenta con Oficinas Técnicas Regionales (OTR) y Unidades Receptoras Estadales (URE) conectadas a la CTE. La responsabilidad especializada de la CTE es esencial en el FCI porque este es quien prepara los informes para presentarlos ante la Secretaría del CFG para su posterior aprobación en la Plenaria; evalúa y aprueba proyectos revisados por las OTR y las URE conforme a la línea política de la Comisión Central de Planificación y el CFG, entre otras funciones. Las Oficinas Técnicas Regionales (OTR) están instaladas en seis regiones del país y es responsable de aplicar el baremo tecnopolítico a los proyectos consignados por las organizaciones del Poder Popular ‘‘a fin de validar su correspondencia con los criterios fijados por la Secretaría’’ del CFG. También realiza una revisión técnica-financiera de los proyectos establecidos por las entidades locales y del Poder Popular en su ámbito, prepara informes de la CTE con las recomendaciones correspondientes derivadas de la revisión de los proyectos concretos. Así pues, para establecer una mayor concordancia entre los planes de desarrollo estadal, municipal y comunal los CEPyCPP y los CLPP deben registrar ante las OTR sus respectivos planes de desarrollo para que el FCI ‘‘pueda revisar y asegurar la concordancia de los proyectos presentados ante’’ el FCI ‘‘con los planes estadales, municipales y locales de desarrollo’’. Las Unidades Receptoras Estadales (URE) tienen la responsabilidad aquí de ajustar los proyectos estadales, municipales y de los CC y las Comunas del estado correspondiente, asistir técnicamente a los CC en lo referente a la formulación de proyectos en coordinación con el MPPCyMS, con los CLPP y los CEPCPP y deben coordinar la red de contraloría social de los proyectos que estén en marcha aprobados por la Secretaría del CFG. En cuanto a los recursos del FCI, estos provienen de cuatro fuentes directas: el aporte del Ejecutivo nacional, recursos asignados por los propios estados y municipios, los ingresos que se ingresen en base a la gestión del CFG o donaciones, y los provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos. Se recordará que el crecimiento desigual entre regiones en Venezuela era uno de los problemas fundamentales señalados entre los Cinco Equilibrios en las líneas generales del PDEySN 2001-2007 propuestas por el Movimiento V República (MVR) a finales de la década de los 1990. Esta política territorial estaba dirigida a ‘‘disminuir los desequilibrios territoriales, modificando el patrón de poblamiento, consolidando y diversificando la actividad económica a lo largo del país en armonía con la vocación específica y ventajas comparativas de cada región’’. Este último punto sobre el aprovechamiento de las ventajas comparativas de cada región explica las razones del porqué los CC y las Comunas no tienen por qué coincidir con el espacio determinado de las entidades político-territoriales. El ex vicepresidente de la República, Elías Jaua, en referencia al Equilibrio Territorial del primer Plan planteó que era importante impulsar ‘‘un desarrollo económico social armónico en todo el país para evitar que siguiera ocurriendo el crecimiento anárquico’’. Puede observarse que la función del FCI es parte de todo el entramado organizativo e institucional (en este caso netamente financiero) que intenta solventar este problema del crecimiento desigual en todo el territorio nacional. Véase también S/A, *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*, (Caracas: S/E, 2001), pág. 133. Véase, además, entrevista a Elías Jaua, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela (2010-2012) y ex diputado del Partido Socialista Unido de Venezuela. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela.

los que provienen en lo expuesto en la Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos. Estas dos leyes fueron modificadas en el 2006 para introducir expresamente a los CC como beneficiarios de los recursos obtenidos, por lo que deben recibir por ley el 30% de los recursos económicos por esta vía.[725]

[725] Delgado Herrera, *Comentarios a la nueva ley orgánica de los Consejos Comunales…,* pág. 68. Véase también Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, pág. 55-62. Véase artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55. Hay que señalar que en la Ley de los CC del 2006 existió una figura que desaparece con la Ley Orgánica del 2009 denominada Fondo Nacional de los Consejos Comunales. (Véase artículo 28 de la Ley de los Consejos Comunales de 2006). Este organismo estuvo adscrito al extinto Ministerio de Finanzas, configurándose hoy como Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas. El objetivo del Fondo Nacional de los CC (artículo 29 de LCC) era financiar los ‘‘proyectos comunitarios, sociales y productivos, presentados por la Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular’’ en sus aspectos financieros y no financieros. La transferencia de los recursos financieros se hacía a través de las unidades de gestión financiera (Banco Comunal) hoy llamándose ésta Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria (UAyFC). Entre otros recursos de los CC están los que sean recibidos de la administración de los servicios públicos ‘‘que les sean transferidos por el Estado’’. Además, los que puedan generarse en las actividades propias del CC ‘‘incluido el producto del manejo financiero de todos sus recursos’’. Por último, ‘‘recursos provenientes de donaciones’’ y de cualquier otra actividad permitida por ley y la Constitución. Aquí se definen los recursos financieros y recursos no financieros respectivamente. Los primeros son aquellos expresados en unidades monetarias orientados a desarrollar las políticas, programas y proyectos comunitarios que se establecen en el Plan Comunitario de Desarrollo Integral. Estos son clasificados a su vez en ‘‘recursos retornables’’ y ‘‘recursos no retornables’’. Los retornables son aquellos destinados a ejecutar políticas y proyectos de forma socioproductivos con alcance comunitario que ‘‘deben ser reintegrados al órgano o ente financiero mediante acuerdos entre las partes’’ que pueden catalogarse como préstamos. Los no retornables son aquellos para ejecutar políticas y proyectos con alcance al desarrollo comunitario con carácter ‘‘de donación, asignación o adjudicación y no se reintegran al órgano o ente financiero y la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria’’. Los recursos no financieros son aquellos que ‘‘no tienen expresión monetaria y son necesarios para concretar la ejecución de las políticas, planes y proyectos comunitarios’’. En cuanto a la ejecución de los recursos transferidos a los CC (artículo 50) estos ‘‘serán destinados a la ejecución de políticas, programas y proyectos comunitarios contemplados en el Plan Comunitario de Desarrollo Integral’’ manejados de forma eficiente y eficaz. Además, los recursos transferidos por instituciones públicas ‘‘para un determinado proyecto no podrán ser utilizados para fines distintos a los aprobados y destinados inicialmente, salvo que sea debidamente autorizado por el órgano’’ específico o competente. Los fondos económicos internos del CC serán administrados por la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria con la aprobación de la ACyC con la justificación del CCC. Estos fondos están divididos en cuatro ámbitos de gestión: (1) acción social. Este fondo se puede crear mediante los ‘‘intereses anuales cobrados de los créditos otorgados con recursos retornables del financiamiento’’, por los ‘‘ingresos por concepto de los intereses y excedentes devengados de los recursos de inversión social no retornables’’ o por los ‘‘recursos generados de la autogestión comunitaria’’. Este fondo de acción social deberá ser destinado a cubrir las necesidades sociales. Es decir, a solucionar situaciones urgentes, emergencias o problemas de salud que los afectados no puedan resolver debido a su posición socioeconómica. Para la activación de este recurso será necesario la aprobación de la ACyC con la excepción de los casos de emergencias y fuerza mayor. (2) gastos operativos y de administración. Estos son los gastos destinados a cubrir los gastos que ‘‘se generen de la operatividad y manejo administrativo’’ del CC. Son tres las fuentes desde donde se pueden adquirir los recursos para este fondo. En primer lugar, de los ‘‘intereses anuales cobrados de los créditos otorgados con recursos retornables de la línea de crédito o contrato de préstamo’’. En segundo lugar, los que ‘‘sean asignados para estos fines por los órganos y entes del Poder Público en los respectivos proyectos que le sean aprobados’’ y en tercer lugar, los ‘‘recursos generados por la autogestión comunitaria’’. (3) fondo de ahorro y crédito social. Este será destinado ‘‘a incentivar el ahorro en las comunidades con una visión socialista y promover los medios socioproductivos mediante créditos solidarios’’. Se creará mediante la ‘‘captación de recursos

7.2.4. Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria

Esta es la instancia administrativa de ‘‘ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los’’ CC ‘‘de acuerdo con las decisiones y aprobaciones’’ en la ACyC en la cual se privilegiará el ‘‘interés social sobre la acumulación de capital’’.[726]

Algunas de las funciones de la UAyFC son ejecutar las decisiones de la ACyC en su área de competencia; crear registros contables ‘‘con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados’’. Deberá presentar trimestralmente un informe de gestión y rendición de cuentas públicas cuando sea requerido por la ACyC, por el CCC y por otro órgano o ente del Poder Público que le haya dotado de recursos; promover ahorro familiar y facilitar herramientas para la evaluación y análisis de créditos de organizaciones socioproductivas con previsión en el Decreto nº 6,129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular.[727]

---

monetarios de forma colectiva, unipersonal y familiar, recursos generados de las organizaciones autogestionarias, los excedentes de los recursos no retornables y los propios intereses generados de la cuenta de ahorro y crédito social’’. Y finalmente, (4) fondo de riesgo. Estos serán destinados ‘‘a cubrir los montos no pagados de los créditos socioproductivos, que incidan u obstaculicen el cumplimiento y continuidad de los proyectos comunitarios, en situación de riesgo’’ asumidos por el CC. El fondo de riesgo está constituido, en primer lugar, por los ‘‘intereses anuales cobrados de los créditos otorgados con recursos retornables del financiamiento’’. Para esto la UAyFC debe ‘‘realizar un informe donde se complete la voluntad por parte de las organizaciones socioproductivas de no cancelar el saldo adeudado, o cualquier circunstancia que imposibilite el pago del mismo por situación de emergencia, enfermedad o muerte’’. En este sentido, la UAyFC está en la capacidad de proponer formas alternativas para el pago de un crédito. ‘‘Para su trámite administrativo se tendrá en cuenta bancaria en la que se depositará mensualmente el monto’’. En segundo lugar, del ‘‘interés de mora de los créditos otorgados con recursos retornables’’ y, en tercer lugar, con los ‘‘recursos generados de la autogestión comunitaria’’.

[726] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, pág. 35. Véase artículo 30.

[727] Ibídem, págs. 35-38. Véase artículo 31. Otras funciones de este órgano son prestar ayuda en servicios financieros y no financieros en el ámbito de su competencia; puede mediar financieramente entre los actores comunitarios con prerrogativa en el interés social sobre la acumulación de capital; apoyo a políticas de fomento, desarrollo y el fortalecimiento de la economía social y popular; buscar fórmulas alternativas de intercambio de bienes y servicios enmarcado en las necesidades de la economía local. Además, este puede dejar constancia ante la Unidad de Contraloría Social del CC un comprobante de la declaración jurada del patrimonio de los voceros y voceras de este órgano al comienzo y en el cese de sus funciones. Esta debe también administrar los fondos del CC con la atención del CCC y con la aprobación de la ACyC; elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del CC y presentar y gestionar ante el CCC el financiamiento de los proyectos aprobados por la ACyC. En cuanto a las responsabilidades de los voceros y voceras de esta unidad, estos podrán incurrir en responsabilidades civiles, penales y administrativas por hechos u omisiones que alteren el destino de los recursos del CC por lo que podrían ser sancionados conforme a las leyes vigentes. Véase también Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular. Nº 6.130, Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia.

7.2.5. Unidad de Contraloría Social

La UCS es la encargada de evaluar la gestión comunitaria y la ‘‘vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos’’ del CC. Está integrado por cinco ciudadanos de la comunidad electos mediante elección popular. Esta unidad va en consonancia con la definición de ‘‘gestión’’ en el sentido de las ‘‘acciones que exigen el cumplimiento de los objetivos y metas’’ aprobadas por la ACyC.[728]

Entre las funciones de la UCS están llevar a cabo las decisiones tomadas por la ACyC en su ámbito; realizar el seguimiento, ‘‘vigilancia, supervisión y control de la ejecución de los planes, proyectos comunitarios y socioproductivos, organizaciones socioproductivas, fases del ciclo comunal’’ y gasto anual ‘‘generado con los fondos y los recursos’’ otorgados por organismos públicos o privadas al CC, entre otras.[729]

Caracas. 31 de julio de 2008. Este Decreto permite cierto margen de autonomía a las comunidades en el sentido de que estas puedan desarrollar sus propias ‘‘formalidades localistas’’. No obstante, el Ejecutivo Nacional era en sí el ente rector de lo que se denomina ‘‘economía popular’’. El objeto de este Decreto para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular (artículo 1) es establecer los ‘‘principios, normas y procedimientos que rigen el modelo socioproductivo comunitario’’ de la economía popular en base a ‘‘proyectos impulsados por las propias comunidades organizadas, en cualquiera de sus formas y el intercambio de saberes, bienes y servicios para la reinversión social del excedente’’ para ‘‘satisfacer las necesidades sociales de las comunidades’’. En este sentido el Ejecutivo Nacional (artículo 6) mediante el ente ministerial con competencia en materia de economía comunal, es el organismo rector ‘‘de las políticas públicas relacionadas con la promoción, formación, acompañamiento integral y financiamiento de los proyectos socioproductivos, originados’’ por iniciativa de la comunidad y ‘‘del sistema de intercambio solidario, conforme a los lineamientos de la planificación centralizada’’. La finalidad de este Decreto (artículo 2.2, 2.3, 2.4) es promover formas de organización comunal encaminadas a resolver necesidades sociales de la comunidad respetando ‘‘las características y particularidades locales, mediante mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales’’ para fomentar ‘‘un modelo socioproductivo comunitario y sus formas de organización comunal en todo el territorio nacional’’ aportando ‘‘las herramientas necesarias para el fortalecimiento de las potencialidades económicas de las comunidades’’. El Decreto incluso permite la creación de una moneda comunal (artículos 26, 27, 28 y 29) regulada por el Banco Central de Venezuela de circulación solamente local.

[728] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, págs. 9-39. Véase artículos 4.10 y 33. Véase también Delgado Herrera, *Comentarios a la nueva ley orgánica de los Consejos Comunales…,* pág. 51. En este sentido, la ‘‘buena gestión’’ del CC ‘‘toma como referencia la planificación y las decisiones de la instancia deliberativa’’, es decir, la ACyC. Recordemos que sus decisiones son ‘‘vinculantes para esta organización comunitaria, compleja y masiva, en correspondencia con su carácter de «asociación de asociaciones» de contenido comunitario, en coherencia con su antecedente legal y organizativo: las asociaciones de vecinos’’.

[729] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, págs. 39-41. Véase artículos 34 y 35. Esta unidad debe, además, rendir ‘‘anualmente cuenta pública de sus actuaciones’’ y presentar informes sobre sus acciones cuando se le solicite por la ACyC o por el CCC; cooperar con instituciones públicas en la ‘‘función de control’’; conceder y procesar los planteamientos presentados por los ciudadanos en referencia a la gestión de las unidades del CC e informar de manera oportuna a la ACyC. Esta unidad es la que remitirá el comprobante emitido por la UAyFC sobre la declaración jurada de sus voceros en

Ahora bien, como forma transitoria para introducir la comuna, hay que indicar que entre los CC y la comuna se desarrolla un engranaje institucional que trasciende una comunidad en solitario. Estas instituciones hay que visualizarlas como unidades de ‘‘agregamiento’’ de base para la edificación del Estado comunal desde lo local con capacidad de sobrepasar las demarcaciones territoriales municipales y estadales. Por esta razón, el sistema de agregación comunal son todas las instancias dentro del Poder Popular que se pueden crear a partir de los CC como instituciones de base comunitaria.[730] Los sistemas de agregación comunal existentes en la Ley son: el consejo comunal, la comuna, la ciudad comunal, federación comunal y confederación comunal.[731]

referencia al patrimonio, al MPPCyMS. Además, la UCS debe coordinarse como parte del ejercicio de sus funciones con los entes del Poder Ciudadano por lo que se puede observar una vez más en esto último la conexión institucional entre lo local (comunidad) con el centro (órgano del Estado central).

[730] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, págs. 61-64. Véase artículos 58, 59 y 60. Aquí queremos señalar dos cuestiones. En primer lugar, en el artículo 60 se establece que la creación de la ciudad comunal, la federación comunal y la confederación comunal se desarrollarán en el Reglamento de la propia ley de las comunas. Sin embargo, el reglamento a día de hoy aún no se ha creado. Y en segundo lugar, en el artículo 58 se explica que las instancias del Poder Popular tienen una autonomía propia por lo que pueden crear sistemas de agregación entre sí ‘‘con el propósito de articularse en el ejercicio del autogobierno, para fortalecer la capacidad de acción sobre aspectos territoriales, políticos, económicos, sociales, culturales, ecológicos y de seguridad y defensa de la soberanía nacional’’. Véase también Entrevista a Alexander Campos. En referencia al Reglamento éste señaló que una de las debilidades que tienen muchas de estas leyes orgánicas que inciden claramente en la correcta articulación de los CC y las Comunas es que no cuentan aún con reglamentos. Esto a pesar de que en la propia Ley en las Disposiciones Finales apartado Cuarto establece que el Ejecutivo Nacional elaborará el Reglamento de esta Ley ‘‘en un lapso no mayor a ciento ochenta días continuos a su publicación en la Gaceta Oficial de la República’’. Por lo que en esta situación de ausencia de reglamentos se suple por el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales ‘‘como ente rector a través de resoluciones’’, comentó Campos.

[731] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, págs. 63-64. Véase artículos 60.1, 60.2, 60.3, 60.4, y 60.5. En primer lugar, los CC como instancias de articulación de los movimientos y organizaciones sociales en una comunidad. En segundo lugar, la comuna como instancia de articulación de varias comunidades organizadas (o lo que es lo mismo la unión de varios CC) en un ámbito territorial determinado. En tercer lugar, la Ciudad comunal como el siguiente paso a la comuna. Esta puede constituirse por iniciativa popular mediante la agregación de varias comunas en un ámbito territorial determinado. En cuarto lugar, la Federación comunal. Esta es una institución que se articula a través de dos o más ciudades que corresponden a lo que se denomina Distrito Motor de Desarrollo. Y en quinto lugar, la Confederación comunal que se articula a través de las federaciones comunales en el ámbito de un eje territorial de desarrollo. Véase también Asamblea Nacional. Proyecto Nacional Simón Bolívar. Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025, (Caracas: Gaceta Oficial Nº 6.446. 8 de abril de 2019), pág. 27. Los dos últimos sistemas de agregación comunal (federación y confederación) aparecen en el Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025 como parte integral de las aspiraciones de consolidar el Poder Popular y hacer irreversible el proyecto bolivariano chavista. Esta es la razón por la cual se plantea que estos sistemas de agregación son necesarias para el ‘‘fortalecimiento de las capacidades creadoras del Poder Popular, en los ámbitos territoriales, socioproductivos, políticos, económicos, sociales, culturales, ecológico y de seguridad y defensa de la soberanía nacional’’.

Entre los CC se genera un engranaje y coordinación interinstitucional en la cual éstos son parte promotora y articuladora de las comunas. Es decir, la comuna es creada y gestionada por un conjunto de CC adscritos en un determinado ámbito territorial, por lo que la acción de los CC en relación con las comunas incide, por un lado, en su creación, funcionamiento y administración y, por otro lado, en la ejecución de políticas públicas y la gestión de servicios y empresas socioproductivas en un espacio territorial determinado por los propios CC que se han unido para la constitución de la comuna.

7.3. La comuna

Para entender las diferencias y las competencias de los CC y las comunas hay que imaginar el radio de acción de cada una de estas instituciones, las formas de dependencia y subordinación de una a la otra. Es decir, si el ámbito de acción geográfico del CC es una comunidad determinada, el ámbito de acción de la comuna es más amplio porque la configuración de una comuna depende de la unión de varios CC.

Por ejemplo, en el caso del estado Anzoátegui en el norte del país, Orlando Romero Harrington explicó que hay constituidas 153 comunas. Cada una de estas comunas ‘‘comprende al menos nueve consejos comunales. Hay una que comprende dieciocho consejos comunales’’. Este añadió que ‘‘estamos hablando de un sistema que va atrapando’’. Simplificando la cuestión, cuando ‘‘aquí uno dice la comuna, es un conjunto de consejos comunales’’, subrayó.[732]

El principal objetivo de la comuna es fortalecer y ampliar el Poder Popular desde donde los ciudadanos pueden ejercer el ‘‘pleno derecho de la soberanía’’ y desarrollar

[732] Entrevista a Orlando Romero Harrington. 16 de diciembre de 2020. En el caso del estado Anzoátegui, este explicó que cuando se ‘‘dice la comuna, es un conjunto de consejos comunales. Una comuna. Una. Pero a su vez esos consejos comunales están formados por varias organizaciones sociales que conforman un consejo comunal. En ese consejo comunal hay comités de vocería, de participación, de salud, etcétera. Pero más o menos ese consejo comunal tiene un amplio alcance geográfico. Una comuna son varios consejos comunales. Entonces, en Anzoátegui hay 153 comunas’’.

‘‘la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del estado comunal, en el marco del Estado democrático y social de derecho y de justicia’’.[733]

Entonces, ¿qué es la comuna en la Ley Orgánica? Esta es descrita como un ‘‘espacio socialista que, como entidad local’’ está compuesta por la ‘‘integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento’’, en el cual ‘‘ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social’’ en un ‘‘modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplando en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación’’.[734]

Las comunas en el proyecto bolivarianos chavista pasan a convertirse en el ‘‘eje sobre el cual ensayar el ‘‘socialismo del siglo XXI’’. En este modelo el ‘‘pueblo mediante el autogobierno popular’’ puede ‘‘organizar y desarrollar de manera integral lo político, lo económico, lo productivo, lo cultural, lo territorial, lo social y lo moral’’. Esta es presentada como un ente que se va ramificando y ‘‘enlazando como el nuevo cuerpo de la nación, desde abajo, desde el núcleo’’ con el objetivo de construir un ‘‘sistema unificado nacional de comunas’’ para constituir el nuevo Estado comunal.[735]

En torno a las capacidades autónomas de los comunales, la creación de la comuna debe responder al carácter histórico y a ‘‘rasgos culturales, usos, costumbres y potencialidades económicas’’ del espacio territorial donde se asienta. El ámbito geográfico en donde se constituya ‘‘podrá coincidir o no con los límites político-

[733] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, págs. 5-6. Véase artículo 1.

[734] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, págs. 13-14. Véase artículo 5.

[735] Luis Miguel Uharte, *Venezuela: las comunas y el Estado comunal,* en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), pág. 55.

administrativos de los estados, municipios o dependencias federales, sin que ello afecte o modifique la organización político-territorial establecida en la Constitución''.[736]

Al ser la comuna construida por la unión de varios CC que representan comunidades distintas y no estar sujeta a los límites político-administrativas, ésta puede ser desarrollada entre la colindancia de municipios, estados o dependencias federales. O en cambio puede concurrir también dentro de los espacios político-administrativos. En todo caso, esto dependerá de la articulación de los CC que decidan crear una comuna y su posición geográfica específica en el marco de sus propias necesidades.

Tal cual ocurre en la constitución del CC, para desarrollar la comuna los CC que se hayan puesto de acuerdo para tales fines deben constituirse en Comisión Promotora (CP). Este órgano es la herramienta que debe guiar el proceso de creación de la comuna. La CP tiene el deber de proponer el ámbito geográfico de la comuna; difundir y promover una coordinación con las unidades ejecutivas de los CC e informar y abrir el debate entre los habitantes del ámbito geográfico propuesto sobre ''el alcance, objeto y finalidades de la Comuna''. Debe coordinarse con los voceros del comité de educación, cultura y formación ciudadana de los CC para la redacción del proyecto de la carta fundacional (CF) de la comuna para someterlo a referéndum en el ámbito geográfico propuesto y coordinarse con las comisiones electorales de los CC de la comuna.[737]

---

[736] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, pág.16-17. Véase artículo 9.

[737] Ibídem, págs. 8-67. Véase artículos 4.3, 4.11, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 52, 65 y 66. En primer lugar, la carta fundacional es el instrumento que se aprueba en referendo popular en la cual las comunidades expresan su voluntad de constituirse en comuna ''en su respectivo ámbito geográfico'' contenida en la declaración de principios, ''censo poblacional, diagnóstico sobre los principales problemas y necesidades de su población, inventario de las potencialidades económicas, sociales, culturales, ambientales, y opciones de desarrollo'' y un programa político estratégico comunal que contenga las líneas generales de las acciones a corto, mediano y a largo plazo para la solución de los problemas y necesidades de las comunidades que integran la comuna. En segundo lugar, en cuanto a los lapsos que tendrá la Comisión Promotora (CP) para la conformación de la comuna: ésta tendrá que redactar y difundir el proyecto de la carta fundacional por lo que contará con treinta días continuos a partir de la notificación al MPPCyMS de la conformación de la CP para la redacción de la carta fundacional. Cuando se culmine la redacción de la misma debe ser difundida entre los habitantes ''del ámbito territorial propuesto por los integrantes de la comisión promotora'' y los voceros de los respectivos CC que articulan la conformación de la comuna. En el proceso de difusión el proyecto de la carta fundacional será difundido entre los habitantes del ámbito geográfico propuestos por los CC en un lapso de quince días. Finalmente, en un lapso no mayor a sesenta días desde que se notifica

Una vez sometido a referendo la CF de la comuna, esta debe ser registrada en los quince días siguientes por la CP ante el MPPCyMS. La carta fundacional debe estar acompañada de las actas de votación suscritas por los miembros de las respectivas comisiones electorales permanentes de los CC. Finalmente con este acto la comuna adquiere personalidad y existencia jurídica.[738]

Por ejemplo, la CF de una de las comunas más emblemáticas, El Maizal (de la que pasaremos revista más adelante), establece cuestiones como que la comuna ‘‘tiene como propósito fundamental la construcción del Autogobierno del Pueblo-Estado Comunal mediante la promoción, impulso y desarrollo de la participación protagónica y corresponsable de los ciudadanos’’ en ‘‘la gestión de las políticas públicas, en la conformación y ejercicio del autogobierno por parte de las comunidades organizadas’’.[739]

---

al MPPCyMS la conformación de la CP, se realizará un referendo aprobatorio de la carta fundacional. Aquí la carta fundacional es muy importante porque es la que constata la conformación de la comuna como tal. Y en tercer lugar, en términos electorales de elección de los voceros, referendos y consultas a la población que se circunscribe al ámbito geográfico de la comuna, dependerá del registro electoral por la ‘‘sumatoria de los registros electorales’’ de los CC que integran la comuna. El Poder Electoral en este caso como órgano central del Estado debe apoyar y acompañar ‘‘a las comunas en la organización de sus procesos electorales’’. Esto significa que el referendo aprobatorio de la carta fundacional, por ejemplo, se organizará por las Comisiones Electorales Permanentes de los CC. En este sentido, cada CC se transformará en un centro de votación y se considerará conformada la comuna cuando se apruebe la carta fundacional con una participación de un número de electores igual o superior al 15% del ámbito territorial propuesto. No obstante, la única forma que tiene la comuna para reformar la carta fundacional es mediante un ‘‘referendo popular a través del voto universal, directo y secreto de los electorales de la Comuna mayores de quince años’’. Entonces, para esta solicitud es necesario el 15% del total de los selectores del ámbito territorial de la comuna o las ⅔ partes de los ‘‘principales’’ voceros de los CC integrados en órganos de las comunas. La reforma tiene que ser validada por el Consejos Ejecutivo y posteriormente publicada en la gaceta comunal. Entonces, la gaceta comunal según la LOC es el órgano ‘‘informativo oficial de la Comuna, en la cual se publicarán, las cartas comunales, las decisiones del Parlamento Comunal y las del Banco de la Comuna que posean carácter vinculante para sus habitantes, así como todos aquellos actos que requieran para su validez la publicación en dicho instrumento’’.

[738] Ibídem, pág. 22. Véase artículo 17. Véase también entrevista a Alexander Campos. 10 de diciembre de 2020. Este señaló sobre su experiencia en el proceso de constitución de la comuna que, cuando la gente decide organizarse ‘‘delimita un territorio específico el cual tenga lazos, vínculo e historia común, luego levantan el censo; construyen a través del método de la narración oral, la historia, luego levantan toda las potencialidades; eso se llama el diagnostico, y luego todos esos aspectos vienen a recogerse en lo que llamamos nosotros una carta fundacional; luego divulgarse el contenido de ella, para pasar a un proceso de referéndum consultivo, ‘‘¿está usted de acuerdo que nombremos acá una comuna y que la comuna se llame Pedro de los palotes?, ¿sí o no?’’, entonces bueno, eso se da sentido; nosotros participamos en el proceso de construcción de la comuna. Y luego partiendo de allí, todo el proceso, digamos organizativo y de gestión, de las comunas es participativo y protagónico’’.

[739] Saúl Curto, María Eugenia Freitez y Mikel Moreno, *Comuna El Maizal. Diez años de construcción comunal*, en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), pág. 87.

Siguiendo con la línea marcada por la propia legalidad, El Maizal establece que se rige por los ‘‘principios y valores socio-productivos comunitarios y sus formas de organización comunal, de cara al perfeccionamiento y evolución de los medios de participación ciudadana y ejercicio del Poder Popular’’. Estos elementos son importantes porque son los que encauzan a esta comuna para ‘‘reorientar los medios de producción social hacia el desarrollo y fortalecimiento de la economía comunal’’ mediante el ejercicio de ‘‘la democracia directa’’.[740]

Esta formalidad le permite a la comuna establecer normas y regular su radio de acción. Por un lado, para ejercer su soberanía, y, por otro lado, su autonomía respecto a otras instituciones de carácter estatal. Esto puede ser llevado a cabo a través de herramientas como las ‘‘cartas comunales’’ y la ‘‘justicia comunal’’.

En primer lugar, las cartas comunales son instrumentos donde se establecen las ‘‘normas elaboradas y aprobadas por los habitantes de la Comuna en el Parlamento Comunal, con el propósito de contribuir corresponsablemente en la garantía del orden público’’. Estas buscan incidir en la ‘‘convivencia’’ en torno a la ‘‘primacía del interés colectivo sobre el interés particular, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República’’.[741]

Las cartas comunales deben estar compuestas por el título de esta ‘‘de acuerdo al ámbito o actividad a regular’’; el objeto y ‘‘definición del ámbito y actividad’’ y el

[740] Ibídem, pág. 88. La idea de gestión y democracia directa aparecen aquí, según los autores de esta investigación, como una forma de ampliar la participación de la comunidad en los quehaceres de la comuna en ámbitos como ‘‘la administración de justicias y la resolución de conflictos en su ámbito, así como el desarrollo de actividades socioeconómicas, políticas, culturales, ecológicas, de seguridad y defensa de la soberanía con igualdad sustantiva entre sus integrantes y remarcando que se basa en una planificación participativa y protagónica’’.

[741] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, págs. 8-23. Véase artículo 4.2 y 18. Hay que señalar que un obstáculo que quizás puede desarrollarse en las comunidades organizadas en Comunas es precisamente en referencia a la falta de reglamentos de estas leyes orgánicas como se expuso anteriormente en el señalamiento de Alexander Campos. Es decir, el artículo 18 plantea que las ‘‘condiciones para la elaboración, consulta y presentación de proyectos de cartas comunales ante el Parlamento Comunal, será establecido en el Reglamento de la presente Ley’’.

desarrollo de la ‘‘normativa conforme a un articulado bajo los criterios que establecen la técnica legislativa’’ y las leyes. Entonces, estas adquieren legitimidad cuando son publicadas en la gaceta comunal. En la misma son publicadas cuestiones relevantes de carácter vinculante para los habitantes de la comunidad. Aquí entran tanto las cartas comunales como las decisiones del parlamento comunal y del banco de la comuna.[742]

En segundo lugar, la ‘‘justicia comunal’’ es un espacio de legitimidad que el Estado le concede a la comuna con la atribución de la ‘‘repartición de justicia’’ en su entorno. La justicia comunal es definida como un medio alternativo de ‘‘justicia que promueve el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualquier otra forma de solución de conflictos, ante situaciones derivadas directamente del ejercicio del derecho a la participación’’ y que trastocan la convivencia en la comuna. No obstante, se aclara que estos no deben ‘‘contravenir las competencias legales propias del sistema de justicia ordinario’’.[743]

La idea de la justicia comunal aquí sobrepasa la cuestión simbólica o anecdótica por lo que se plantea incidir también en la creación de una ‘‘jurisdicción especial comunal’’. Aunque en el articulado esto no está tan claro y preciso, se señala que la ‘‘Ley respectiva establecerá la naturaleza, los procedimientos legales, las normas y condiciones para la creación’’ de la jurisdicción comunal ‘‘donde se prevea su organización y funcionamiento, así como las instancias con competencia para conocer y decidir en el ámbito comunal’’ mediante jueces comunales elegidos por votación universal, directa y secreta de los habitantes de la comuna.[744]

Un ejemplo sobre las capacidades jurídicas para crear normas y leyes en el territorio de la comuna, lo proporcionó Orlando Romero. Este explicó que en su espacio territorial

[742] Ibídem, págs. 11-24. Véase artículos 4.11, 19 y 20. En caso de corrección de estilo y formalidad de redacción de las cartas comunales, el Parlamento Comunal puede modificar con el acuerdo de al menos ⅔ partes de sus integrantes ‘‘manteniendo en su contenido el propósito fundamental del proyecto’’.

[743] Ibídem, pág. 60. Véase artículo 56.

[744] Ibídem, pág. 61. Véase artículo 57.

los comuneros hablan de ‘‘crear sus propias leyes’’. Entonces, en conversaciones con los comuneros este les señaló sobre este tema que ‘‘¿por qué en la comuna Luisa Cáceres de Arismendi los niños tienen que usar uniforme para ir a la escuela? ¿por qué? La comuna legisla y decide lo que está dentro de su territorio’’, y si estos deciden ‘‘que los niños no tienen que ir con uniforme, pueden hacerlo, eso es una gastadera de plata inútil’’, subrayó.[745] En términos del funcionamiento interno de la comuna, al igual que vimos en la estructura funcional de los CC con sus distintas instituciones internas, la comuna cuenta con una serie de órganos para su funcionamiento y cada uno de estos órganos tiene sus respectivos voceros.[746] Los órganos internos de la comuna son el Parlamento Comunal (PC), Consejo Ejecutivo (CE), Consejo de Planificación Comunal (CPC), Consejo de Economía Comunal (CEC), Banco de la Comuna (BC) y Consejo de Contraloría Comunal (CdCC).

7.3.1. El Parlamento Comunal

Tal y como ocurre con la ACyC en el CC, el PC es la instancia máxima para la ejecución del autogobierno de la comuna. Sus decisiones son expresadas mediante la

[745] Entrevista a Orlando Romero Harrington. 16 de diciembre de 2020.

[746] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, págs. 56-60. Véase artículos 50, 51, 53, 54 y 55. Hay que señalar algunas consideraciones importantes en referencia a la figura de los voceros que integran todos los órganos de la comuna. Previo informe del CdCC, los voceros del Consejo Ejecutivo, de Planificación, de Economía Comunal como del Banco de la Comuna podrán ser revocados por decisión de la mayoría simple del Parlamento Comunal. Así, pues, los voceros del CdCC podrán ser revocados por la decisión de las ⅔ partes del Parlamento Comunal y, los voceros de ésta máxima instancia podrán ser revocados mediante un referendo solicitado por el 10% de los electores de la comuna. De ocurrir que una mayoría votase por su revocación, los voceros se considerarán revocados ‘‘siempre y cuando hayan concurrido al referendo un número de electores’’ mayor al 15% del registro electoral de la comuna. Sobre los causales del revocatorio de los voceros, entre los más relevantes están actuar de forma contraria a las decisiones que se tomen en el Parlamento Comunal; faltas evidentes con la presente Ley y la carta fundacional; representar y negociar de forma individual asuntos propios de la comuna que corresponde decidir al Parlamento Comunal; no rendir cuentas cuando se establece; incurrir en malversación, apropiación o desvío de los recursos asignados a la comuna u otro delito previsto en la ley vigente y desproteger, dañar, destruir o alterar material electoral, archivos entre otros bienes de la comuna. Entonces, los voceros que hayan sido revocados de sus posiciones o funciones quedarán inhabilitados para postularse en una nueva elección por los dos periodos siguientes a la fecha de su revocatoria. En cuanto a la pérdida de la condición de voceros, se establecen la renuncia; el cambio de residencia debidamente comprobado; ser electo en un cargo público de elección popular; estar sujeto a sentencia firme dictadas por los órganos judiciales; la muerte, etcétera. Además, los voceros de todos los órganos que atraviesan la comuna pueden ser responsables civil, penal y administrativamente por sus actuaciones en lo que se refiere a la administración de esta instancia.

aprobación de ‘‘normativas para la regulación de la vida social y comunitaria’’ a través de las cartas comunales, con la finalidad de ‘‘coadyuvar con el orden público, la convivencia’’ en actos de ‘‘gobierno sobre los aspectos de planificación, coordinación y ejecución de planes y proyectos en el ámbito de la Comuna’’.[747]

Los elementos que integran el PC son representativos de los CC y la propia comuna. Este está integrado por un vocero y respectivo suplente, electo por cada CC de la comuna. Esto significa que el número de voceros electos que integrarán el PC dependerá de la cantidad de CC que formen la comuna. Además, tres voceros y sus suplentes, electos por las organizaciones socioproductivas (OSP) y un vocero y suplente en representación del banco de la comuna. El periodo de ejercicio de estos es de tres años pudiendo ser reelectos.[748] A diferencia de la ACyC del CC, en donde la comunidad interviene de una forma directa, en el caso del PC, está integrado exclusivamente por representación de sus CC y por elementos propios de la propia comuna como el BC y las OSP. Sin embargo, como se verá en el próximo capítulo, éstos haciendo uso de la autonomía que los caracteriza, no siguen esto exactamente de esta forma.

[747] Ibídem, pág. 25. Véase artículo 21.

[748] Ibídem, págs. 27-30. Véase artículos 23, 24, 25 y 26. En primer lugar, para ser parte del PC se exige tener nacionalidad venezolana; ser mayor de 15 años; no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con quienes representan los entes político-territoriales establecidos en la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. Las entidades político-territoriales a las que se refiere son los estados, Distrito Capital, municipios etcétera. Ser habitante del ámbito territorial de la Comuna con al menos un año de residencia en el mismo; hacer vida activa en el ámbito territorial de la Comuna; no desempeñar cargos públicos de elección popular y no estar sujeto a interdicción civil o inhabilitación política. En segundo lugar, el PC se reunirá ordinariamente una vez al mes y de forma extraordinaria en el momento que sea convocado por el Consejo Ejecutivo, Consejo de Planificación Comunal y ‘‘la autoridad única del distrito motor o del eje estratégico de desarrollo al que pertenezca’’ o por el 70% de los CC que articulan la comuna. Además, en las sesiones ordinarias se tratarán los temas preestablecidos por el Consejo Ejecutivo. Y en tercer lugar, las decisiones del PC se tomarán por una mayoría simple de los integrantes del mismo y sus votos ‘‘deben expresar el mandato de las instancias de las que son voceros’’ y/o representantes. Aquí puede observarse que los voceros y representantes están sometidos a la voluntad de las instancias a las que pertenecen en sus respectivos CC, y no necesariamente a sí mismos o a las interpretaciones que cada uno de ellos tengan en su carácter individual. Véase también Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno…, pág. 41. En su Reglamento, Capítulo I en Disposiciones Generales se habla de estas entidades. Véase el artículo 3.12. Este explica que se entiende por entes político-territoriales entes tales como ‘‘los estados, Distrito Capital, municipios, Distrito del Alto Apure y Distrito metropolitano’’.

Ahora bien, entre las atribuciones del PC se encuentran ratificar las materias de su competencia; aprobar las cartas comunales ‘‘previo debate y aprobación’’ por las ACyC de los CC que conforman la comuna; aprobar proyectos presentados por el consejo ejecutivo; debatir y aprobar proyectos ‘‘de solicitudes, a los entes político-territoriales del Poder Público, de transferencias de competencias y servicios a la Comuna’’, entre otros.[749]

Hay que señalar que la comuna debe crear un Plan de Desarrollo Comunal (PDC). La elaboración del mismo está sujeto a la coordinación del Consejo de Planificación Comunal (CPC), y este debe especificar cuestiones relativas al proyecto, como, por ejemplo, sus ‘‘objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos’’ que se plasmen en los diferentes planes de desarrollo. Esta es la razón por la cual el PDC debe formularse y ejecutarse ‘‘a partir de los resultados de la planificación del diagnóstico participativo, y de lo acordado en el mecanismo del presupuesto participativo’’, incorporando y coordinándose con las comunidades que conforman la comuna.[750]

7.3.2. Consejo Ejecutivo

Este es el órgano de ejecución de las decisiones que se toman en el PC. Este está compuesto por tres voceros. Dos electos por el PC con sus respectivos suplentes, y uno

[749] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las comunas…, págs. 26-27. Véase artículo 22. Otras funciones que tiene el PC es aprobar ‘‘los informes que le deben presentar el Consejo Ejecutivo, Consejo de Planificación Comunal, Consejo de Economía Comunal, Banco Comunal y Contraloría Comunal; desarrollar y elaborar un reglamento de la comuna; designar a los miembros de los Comités de Gestión; considerar los asuntos de interés general de la comuna, propuestos por lo menos por el 60% de los CC; coordinar la publicación en la gaceta comunal del Plan de Desarrollo Comunal (PDC), las cartas comunales y otras decisiones y asuntos que considere de interés para los habitantes de la comuna; rendir cuentas pública anual de su gestión ante los habitantes de la comuna y aprobar el PDC.

[750] Ibídem, págs. 36-37. Véase artículo 32. Recordemos que los comunales como sistema de agregación articulados con las instituciones de corte estatal, deben coordinarse con los diferentes planes a niveles más amplios. Estos son, el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (nivel central), siguiendo por el Plan Regional de Desarrollo (a nivel de los municipios y estados) y terminando en los lineamientos del Consejo Federal de Gobierno.

electo por los voceros de las OSP ante el PC, con su respectivo suplente. El periodo de acción de estos voceros es de tres años pudiendo ser reelectos.[751]

Entre las funciones más relevantes del CE están, ejercer de forma conjunta la representación legal de la comuna; gestionar ante las instituciones públicas la transferencia de competencias que hayan sido aprobados por el PC; suscribir los convenios de transferencia de atribuciones y servicios que hayan sido acordados a la comuna; validar y ejecutar los ‘‘lineamientos estratégicos y económicos establecidos’’ en los diferentes planes de desarrollo; validar y publicar las cartas comunales, las decisiones del PC y BC en la gaceta comunal y todas aquellas decisiones que sean de carácter vinculante para los habitantes de la comuna, y formular el presupuesto de la comuna y someterlo a la consideración del PC, entre otras.[752]

7.3.3. Consejo de Planificación Comunal

Esta es la instancia responsable de coordinar las diferentes actividades para la materialización del PDC en concordancia con los planes de desarrollo comunitario propuesto por sus CC y con los demás planes de desarrollo económico a nivel estatal,

[751] Ibídem, págs. 30-32. Véase artículos 27 y 28. Los requisitos para ser miembro de CE son los mismos para ser parte del PC, con la excepción que en esta instancia se requiere ser mayoría de edad.

[752] Ibídem, págs. 32-36. Véase artículos 29, 30 y 31. En primer lugar, el CE debe reunirse al menos una vez a la semana, y de forma extraordinaria cuando así lo decidan la mayoría de sus integrantes. En segundo lugar, hay que señalar que los comités de gestión de la comuna son los encargados de articular en conjunto con las organizaciones sociales de la comuna (organizaciones sociales que están a la vez enlazadas con los CC) de su respectiva área de trabajo, proyectos y propuestas a ser presentadas por el Consejo Ejecutivo ante el Parlamento Comunal. Estos se configuran en ámbitos como los derechos humanos; salud; tierra urbana, vivienda y hábitat; defensa de las personas en el acceso a bienes y servicios; economía y producción comunal; la mujer e igualdad de género; defensa y seguridad integral; la familia y protección de niños, niñas y adolescentes; recreación y deportes y educación, cultura y formación socialista. Sin embargo, las comunas que sean creadas en áreas rurales y/o comunidades indígenas podrán organizar sus comités de gestión observando sus culturas, prácticas tradicionales y necesidades colectivas, por lo que podrán crear además de los comités de gestión antes mencionados, comités de ambiente y ordenación de la tierra, comités de medicina indígena y comités de educación propia, educación intercultural bilingüe e idiomas indígenas. Y en tercer lugar, entre otras funciones del CE están convocar al PC a sesiones extraordinarias; coordinar con los comités permanentes de gestión la formulación de proyectos a ser sometidos ante el PC y promover formas autogestionarias que provengan de iniciativas del Poder Popular. En conexión con los CC, este órgano debe, además, someter a la consideración del PC proyectos y propuestas derivados del estudio de los CC coordinándose con los comités de trabajo de los CC.

estadal y municipal.[753] Como parte del Sistema Nacional de Planificación (SNP), las comunas están directamente enlazadas a través del CPC con las instancias municipales desde donde inciden, aunque de una forma menos directa, en lo nacional y estadal.[754]

Entre las competencias más relevantes del CPC están impulsar y coordinar la participación ciudadana en la formulación, seguimiento, ejecución, seguimiento y control del PDC; garantizar que el PDC se articule con los diferentes planes de desarrollo; formular y promover los proyectos de inversión para la comuna ante el PC; impulsar la coordinación con otros CPC para ‘‘coadyuvar en la definición, instrumentación y evaluación de planes para el desarrollo de mancomunidades, formulando propuestas al respecto ante el’’ PC; atender cualquier información en referencia a sus competencias solicitado por el PC y sus ‘‘instancias de ejecución’’, los CC y entes del Poder Público ‘‘sobre la situación socio-económica de la’’ comuna, entre otras.[755]

---

[753] Ibídem, págs. 36-38. Véase artículos 32, 33 Y 34. La finalidad de esta instancia de Planificación es convertirse en el espacio de ‘‘deliberación, discusión y coordinación entre las instancias de participación popular y las comunidades organizadas, con miras a armonizar la formulación, aprobación, ejecución y control de los diversos planes y proyectos’’. Esta debe ajustar el PDC al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a los planes de desarrollo regional y ‘‘a los lineamientos establecidos en el decreto de creación del Distrito Motor de Desarrollo al que pertenezca la Comuna’’. Además, en conexión con los CC este órgano deberá incentivar a los CC de la comuna en la práctica del ciclo comunal en todas sus fases.

[754] Asamblea Nacional. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial. Nº 6.015 del 28 de diciembre de 2010. Véase artículo 112. Este explica que ‘‘de la planificación integral que comprende el ámbito geográfico y la población de una comuna, así como de diseñar el Plan de Desarrollo Comunal, en concordancia con los planes de desarrollo comunitario propuestos por los consejos comunales y los demás planes de interés colectivo, articulados con el Sistema Nacional de Planificación, de conformidad con lo establecido en la legislación que regula las comunas, los consejos comunales y la presente Ley; contando para ello con el apoyo de los órganos y entes de la Administración Pública. A tales efectos, es deber de las instancias que conforman la organización municipal, atender los requerimientos de los diversos consejos de planificación existentes en cada una de las comunas para el logro de sus objetivos y metas’’.

[755] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, págs. 38-41. Véase artículos 35-36. En primer lugar, hay que señalar que el CPC está integrado por tres voceros electos por los CC; dos voceros electos por el PC; un vocero designado por las OSP y un vocero por cada CC ‘‘integrante del comité de trabajo en materia de ordenación y gestión del territorio’’. Es decir, un total de seis voceros, más los que dependen del número de CC que conforman la comuna. En el caso de áreas rurales y las comunidades indígenas, el CPC se organizará de acuerdo con esta Ley ‘‘tomando en cuenta sus usos, costumbres y tradiciones’’. Al momento de su instalación el CPC seleccionará mediante votación con mayoría simple el coordinador del mismo. Y en segundo lugar, entre otras funciones de este órgano están elaborar un banco de proyectos que contengan información sobre los proyectos y los recursos reales y potenciales existentes en la comuna; estudiar y proponer al PC la aprobación de los proyectos presentados por las comunidades y organizaciones sociales a ser financiados con recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial y otros que se les haya acordado; promover en el desarrollo endógeno y sustentable de la comuna el sistema de propiedad social.

7.3.4. Consejo de Economía Comunal

Este es el órgano responsable de la promoción del desarrollo económico de la comuna. Está integrado y atravesado por los CC que componen la comuna. A diferencia de los demás órganos de la comuna, para ser miembro del CEC hay que pertenecer a algún comité de economía comunal de alguno de los CC que componen la comuna. Es por ello que está dirigido por cinco voceros electos entre los integrantes de los comités de economía comunal de los CC. El periodo de acción de estos voceros es de dos años con reelección.[756]

Entre las funciones más relevantes del CEC están promover la conformación de OSP para el fortalecimiento del sistema económico comunal; articular y coordinar los comités de economía comunal con el PC y el CPC; seguimiento y acompañamiento a las OSP, a los fines de garantizar el cierre del ciclo productivo y la consolidación de redes productivas; velar que los proyectos de las OSP se formulen en correspondencia con el PDC; gestionar la implementación de programas para la formación, asistencia técnica y actualización tecnológica de las OSP, entre otras.[757]

7.3.5. Banco de la Comuna

El objeto de este organismo es garantizar la buena gestión y administración de los recursos financieros y no financieros que sean otorgados a la comuna y aquellos generados por su propia actividad económica. El BC debe promover la ‘‘participación protagónica del pueblo’’ en el desarrollo del ‘‘modelo económico socialista’’ mediante

[756] Ibídem, págs. 42-43. Véase artículo 37 y 38.

[757] Ibídem, págs. 43-45. Véase artículo 39. Otras funciones del Consejo de Economía Comunal son presentar ante el PC un informe anual sobre la gestión de las OSP y los correspondientes planes para el año siguiente; proponer formas alternativas de intercambio de bienes y servicios orientadas al desarrollo socio-productivo de la comunidad y la satisfacción de las necesidades colectivas; organizar en redes de productores a las OSP y a las comunidades organizadas que ejecuten proyectos socioproductivos ubicados en el ámbito geográfico de la comuna; articular con el órgano coordinador la certificación de conocimientos de los ciudadanos integrantes de las organizaciones socio-productivas; presentar semestralmente ante el PC informes sobre los niveles de cumplimiento de los planes de gestión de las organizaciones socio-productivas.

la consolidación de la propiedad comunal que debe incidir directamente en el ejercicio de la soberanía de las comunidades. De este modo, el BC queda fuera de las regulaciones en materia de bancos y otras instituciones financieras.[758]

Dado el ámbito de administración de este órgano, se le atribuyen una serie de principios muy parecidos o homólogos a los expuestos en un capítulo anterior sobre los aspectos ideológicos y filosóficos de los comunales. Algunos de estos principios son honestidad, democracia participativa y protagónica, celeridad, eficiencia, deber social y rendición de cuentas, etcétera.[759]

El propósito fundamental de esta instancia es ‘‘gestionar, captar, administrar, transferir, financiar y facilitar los recursos financieros y no financieros, retornables y no retornables’’ para el impulso ‘‘a través de la participación popular, la promoción de proyectos comunales, de acuerdo a los lineamientos del’’ PDC en concordancia con los demás planes de desarrollo.[760]

Entre sus funciones más relevantes están el fortalecer el sistema microfinanciero comunal mediante la aplicación de política públicas democráticas y participativas en la gestión económica; transferir financiación y recursos a proyectos socioproductivos y de inversión social que vayan en la dirección del PDC; fortalecer y ejecutar una política de ahorro e inversión en el ámbito territorial de la comuna; promover la inclusión y activación de las fuerzas productivas de la comuna para la ejecución de los proyectos a desarrollarse en el ámbito geográfico, entre otros.[761]

[758] Ibídem, págs. 45-46. Véase artículo 40.

[759] Ibídem, pág. 46. Véase artículo 41.

[760] Ibídem, págs. 46-47. Véase artículo 42.

[761] Ibídem, págs. 47-48. Véase artículo 43. Otras funciones del Banco de la Comuna son promover la participación organizada del pueblo en la planificación de la producción, distribución, intercambio y consumo a través del impulso de la propiedad colectiva de los medios de producción; apoyar el intercambio solidario y la moneda comunal; realizar captación de recursos con la finalidad de otorgar créditos, financiamiento e inversiones, de carácter retornable y no retornable.

No obstante, dado la importancia de este órgano de carácter administrativo en lo económico en torno a los recursos de la comuna, para su funcionalidad, de acuerdo a la legalidad debe estar integrado por varios órganos internos. Estos son la coordinación administrativa, el comité de aprobación y el comité de seguimiento y control.[762]

7.3.6. Consejo de Contraloría Comunal

El CdCC es la instancia a cargo de la supervisión, evaluación y control de los proyectos de la comuna. Como parte de la integración o vinculación integral con los CC este está conformado por cinco voceros y sus respectivos suplentes, electos de entre los integrantes de las unidades de contraloría social de los CC de la comuna. El periodo de los voceros integrantes del CdCC es de dos años pudiendo ser reelectos. Entre las consideraciones más relevantes para ser vocero de esta instancia es ser mayor de edad.[763]

Entre las funciones más importantes del CdCC están el ejercer el seguimiento y supervisión de control sobre la ejecución de los proyectos que se desarrollan y ejecutan en el ámbito de la comuna en relación con los órganos del Poder Popular y el Poder Público; garantizar que la inversión de los recursos en referencia a proyectos y planes sean ejecutados de manera adecuada y eficiente, entre otras.[764]

---

[762] Ibídem, págs. 49-50. Véase artículo 44. En referencia a los órganos internos del Banco de la Comuna. En primer lugar, la coordinación administrativa. Este será el responsable de la administración de los recursos del BC. Estará integrada por tres voceros electos entre los miembros de las unidades administrativas y financieras comunitarias de los CC. En segundo lugar, el comité de aprobación. Este es el responsable de evaluar para su aprobación o rechazo por el PC todos los proyectos de inversión ‘‘transferencias y apoyo financiero y no financiero que sean sometidos a la consideración del’’ BC ‘‘o que éste se proponga desarrollar por su propia iniciativa’’. El comité de aprobación estará integrado por cinco voceros que designarán los CC de la comuna. Y en tercer lugar, el comité de seguimiento y control. Este debe velar para que se ejerza una administración transparente de todos los recursos de la comuna y supervisar que todas las actividades se desarrollen de forma eficiente y que los resultados de la gestión encajen con los objetivos de la comuna. Estará integrado por tres voceros ‘‘que no posean parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre sí ni con los demás voceros’’ del BC ni con el Consejo de Contraloría Comunal. Estos serán seleccionados de la siguiente forma: un vocero por los CC; un vocero por las OSP y un vocero designado por el PC.

[763] Ibídem, págs. 51-52. Véase artículos 45 y 46.

[764] Ibídem, págs. 53-55. Véase artículos 47 y 48. Entre otras funciones de este órgano están vigilar que sean cumplidas las obligaciones colectivas que le corresponden a las organizaciones socioproductivas en la reinversión social de los excedentes resultantes de sus actividades; emitir informes semestralmente al PC en referencia sobre las actividades y funcionamiento de los demás órganos de la comuna; recibir y dar curso a las denuncias que se les presente; presentar informes y solicitar al PC la revocatoria de los mandados

7.4. El Ministerio de las Comunas. Institución bisagra entre los poderes públicos y los comunales

En el capítulo anterior observamos la institucionalización jurídica de los comunales (1999-2010) y su articulación con los organismos del poder público, principalmente en torno al nivel estadal y municipal. Las responsabilidades de los entes públicos en el fomento y apoyo en la organización comunal se desprenden como vimos de leyes enmarcadas en las instituciones municipales y estadales (recordemos por ejemplo órganos como los CLPP y CEPyCPP), pero también, las propias leyes orgánicas que sostienen el funcionamiento de los comunales.

Pudo observarse que la legitimidad y existencia jurídica de las instituciones comunales dependen fundamentalmente de seguir un orden constitutivo bastante técnico en conexión directa con el MPPCyMS. Por lo que se entiende que la legitimidad jurídica dentro del Estado comunal proviene de esta relación. Sin embargo, se plantea también que el ministerio como ente rector debe limitarse a fomentar ‘‘la organización de consejos comunales, asambleas de ciudadanos y otras formas de participación comunitaria en los asuntos públicos’’. Este debe ser más que todo un ente facilitador.[765]

No obstante, hay que señalar que la transición de la primera ley de los comunales, de 2006 a la del 2009, representó en este caso una evolución muy significativa, explicó Delgado Herrera. Esto es, si nos basamos en la ‘‘doctrina y la práctica de las organizaciones populares y comunitarias’’ que lograron desarrollar algunas nociones políticas, sociales, económicas, etcétera., en donde hacen suyas ‘‘la existencia y el

de voceros de los diferentes órganos de la comuna en base a las investigaciones realizadas sobre actos actos que vayan en contra de los intereses de la Comuna o que sean actos ilegales y en relación con las instituciones del poder estatal, el Poder Ciudadano debe apoyar este órgano con la finalidad de cumplir con sus funciones.

[765] Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, (Caracas: Gaceta Oficial. Decreto N9 6.626. 3 de marzo de 2009). Este decreto hace otras menciones a la participación popular o comunitaria. Sin embargo, el artículo mencionado es el más oportuno en este momento.

desarrollo del poder popular o comunal'' como un sujeto político con existencia propia al margen de otras instituciones políticas y económicas de carácter estatal o privadas.[766]

Como se ha visto estas nociones se pueden ver de forma tácita o expresa en la narrativa utilizada en las leyes orgánicas que los regulan. En este sentido, Delgado Herrera señaló que algunas de estas nociones expuestas se enmarcan en torno a la ''autonomía de las organizaciones populares; educación ciudadana como proceso formativo''; ''información administrativa accesible al pueblo organizado''; ''organizaciones sociales y populares diversas y la utilidad colectiva de sus acciones para satisfacer necesidades o aspiraciones'' y ''generar capacidades en las comunidades a favor del bien común''.[767]

En el caso de los CC, el MPPCyMS debe establecer ''las políticas estratégicas, planes generales, programas y proyectos para la participación comunitaria en los asuntos públicos y acompañará a los'' CC ''en el cumplimiento'' de propósitos y finalidades, facilitando la ''articulación en las relaciones entre estos y los órganos y entes del Poder Público''.

No menos importante, dado el carácter, digamos, excesivamente técnico para la creación y posterior funcionamiento de los CC y la comuna, el MPPCyMS cuenta con diferentes atribuciones. Algunas de estas tienen que ver con la creación de mecanismos para facilitar y simplificar toda tramitación ante los poderes públicos; dirigir la ejecución de los programas de capacitación y formación de los CC y suministrar asistencia técnica en el proceso del ciclo comunal, entre otras.[768]

---

[766] Delgado Herrera, *Comentarios a la nueva ley orgánica de los Consejos Comunales…,* págs. 78-79.

[767] Ídem.

[768] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, págs. 63-65. Véase artículos 56, 57 y 58. Hay que señalar que entre otras atribuciones del MPPCyMS están delinear, ''realizar el seguimiento y evaluar las políticas, lineamientos, planes y estrategias que deberán atender los órganos y entes del Poder Público en todo lo relacionado con el apoyo a los consejos comunales'', y como se ha podido apreciar en este capítulo, el Ministerio como ente rector es el encargado de registrar el CC y expedir

De esto se desprende que los órganos de la administración pública en la relación con los CC deben dar preferencia en la atención en cuanto a los ‘‘requerimientos que éstos formulen’’ para la ‘‘satisfacción de sus necesidades’’. Esto es, que la ‘‘atención’’ que los CC deben recibir de las instituciones públicas deben darse en torno a la ‘‘formulación, ejecución y control de todas las políticas públicas’’, a través de una asignación del presupuesto público que atienda los requerimientos de los CC. Entonces, esta lógica debe desembocar en una preferencia de lo público por los CC cuando se trata de financiación o la transferencia de competencias.[769]

De hecho, al igual ocurre con los CC en relación con las instituciones públicas, se establece que éstas deben actuar con las comunas con la misma lógica. Esto es, la esfera pública tiene la obligación de promover, brindar apoyo y acompañar en la conformación,

---

la certificación correspondiente; debe además, diseñar y coordinar el sistema de información comunitario y los procedimientos referidos a la organización y desarrollo de los CC; dirigir la ejecución de los programas de capacitación y formación de los mismos; orientar de forma técnica en ‘‘casos de presunta responsabilidad civil, penal y administrativa derivada del funcionamiento’’ del CC; obtener, ‘‘sistematizar, divulgar y suministrar la información proveniente’’ del poder público ‘‘relacionada con el financiamiento y características de los proyectos’’ de los CC; estimular proyectos sociales que ‘‘fomenten e impulsen el desarrollo endógeno de las comunidades articulados al plan comunitario de desarrollo’’; suministrar asistencia técnica en el proceso del ciclo comunal; coordinar con la Contraloría General de la República ‘‘mecanismos para orientar a los consejos comunales sobre la correcta administración de los recursos’’; fomentar la organización de CC; financiar proyectos comunitarios, sociales y productivos presentados’’ por los CC en ‘‘sus componentes financiero y no financiero, con recursos retornables y no retornables’’; tiene la responsabilidad de articular ‘‘los mecanismos para facilitar y simplificar toda tramitación ante los órganos y entes del Poder Público vinculados a los’’ CC. Véase, además, entrevista con Orlando Romero Harrington. 16 de diciembre de 2020. Uno de los problemas fundamentales que muchos se encontraron fue la necesidad de capacitación técnica en muchas áreas de la gestión y funcionamiento de los comunales. Esta es la razón por la cual Romero Harrington explicó que los comunales son en realidad ‘‘un medio de vida, hay que estudiar, hay que planificar, sin un plan no son nada’’. Entonces, en el caso del municipio Barcelona, en el estado Anzoátegui, se presentó la situación en donde se vieron con la necesidad de abrir una escuela de planificación. Esto se daba en el contexto, cuando el municipio solicitaba un plan bien elaborado a los consejos comunales o las comunas se presentaban dificultades para ello. Este señaló que, ‘‘Aja, pero que el plan’’, pues abrimos una Escuela de Planificación; la primera Escuela de Planificación Comunal. La montamos en Barcelona’’.

[769] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, págs. 66-67. Véase artículos 59, 60 y 61. Se plantean aquí dos cuestiones. En primer lugar, para garantizar el derecho de participación el Ministerio Público deberá contar con fiscales especializados en referencia a denuncias y acciones relacionadas con los CC que inciden directa o indirectamente en el ejercicio del derecho a la participación de las comunidades. En segundo lugar, en términos de las relaciones tributarias los CC están exentos de todo tipo de impuestos o tributos estatales y los estados y municipios podrán establecer ordenanzas y leyes en lo referente a las excepciones tributarias para los CC. Véase también Delgado Herrera, *Comentarios a la nueva ley orgánica de los Consejos Comunales…,* pág. 100. Delgado Herrera señaló que este punto en específico ‘‘lesiona derechos de otras formas asociativas y organizadas en las comunidades’’ que pueden tener también un interés en materia de ‘‘planificación, presupuesto y descentralización’’. Más que todo porque se interpreta que la participación está cerrada fuera de los comunales legalmente constituidos.

desarrollo y consolidación de las comunas como fórmula para la construcción del autogobierno a un nivel más amplio. Entonces, aquí también el MPPCyMS debe dictar los ‘‘lineamientos estratégicos y normas técnicas para el desarrollo y consolidación de las comunas, en una relación de acompañamiento’’ con la finalidad de facilitar el acoplamiento con las instituciones públicas.[770]

Finalmente, en términos de la transferencia de competencias, se plantea que el Estado central, los estados y municipios ‘‘transferirán a las comunas y a los sistemas de agregación que de éstas surjan, funciones de gestión, administración, control de servicios y ejecución de obras’’ con el objetivo de descentralizar y ‘‘mejorar la eficiencia y los resultados en beneficio del colectivo’’.[771]

Así pues, como hemos podido observar en este capítulo, se desprenden varias cuestiones muy relevantes en torno a la construcción jurídica de los comunales, en cuanto a su formación y estructura interna, su capacidad de acción y su relación con las instituciones estatales.

En primer lugar, los comunales en términos formales cuentan con una estructura organizativa compuesta por una serie de órganos internos que se complementan y articulan entre sí con el objetivo de que puedan absorber en la práctica, competencias típicamente de carácter pública y/o estatal para encauzarlos en un proceso de comunalización de la gestión y la producción. Esto sería la acción directa del autogobierno comunitario.

En segundo lugar, de esto resaltan unas capacidades autonómicas para la acción de las comunidades en torno al territorio que ocupan, a través de la articulación y organización comunal en lo jurídico, que estimula el despliegue por el territorio nacional

[770] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas…, págs. 65-66. Véase artículos 62 y 63.
[771] Ibídem, pág. 66. Véase artículo 64.

de una lógica organizacional en la cual se aspira a que estos se apropien de los instrumentos de gobernabilidad y de lo productivo al margen de la estatalidad. Esto, como se verá en el próximo capítulo, ha desatado algunas disputas en la praxis.

Y, en tercer lugar, la legalidad orgánica refleja que las instituciones públicas, al menos en términos formales, están en la obligación de no solo transferir competencias a las comunidades organizadas en los comunales, sino que también deben ayudar, colaborar y acompañarlos para que se genere en la realidad tangible un proceso de comunalización territorial, y por consiguiente, una particular forma de descentralización política y económica tal cual se expresa en la Constitución.

Capítulo 8

Praxis de los comunales realmente existentes. Consideraciones en torno a las comunas El Panal 2021 y El Maizal

En el capítulo anterior pudimos observar con más claridad los consejos comunales (CC) y la comuna -al menos formalmente- como elementos fundamentales de la propuesta del Estado comunal en la Revolución Bolivariana de Venezuela (RBV). En el mismo abordamos su formación, estructura interna, la relación simbiótica (o que aspira a serlo) entre el CC y la comuna, su relación y articulación con las instituciones públicas y las distintas atribuciones que los comunales poseen para ejercer el autogobierno. En este capítulo, en cambio, se exponen ejemplos concretos de la organización, praxis y experiencias comunales.

Abordaremos el funcionamiento de alguno de los comunales más emblemáticos del proyecto de la RBV, utilizando principalmente la obra investigativa de Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina* (2019). De esta forma nos centraremos en dos casos muy particulares en espacios totalmente distintos: la ‘‘Comuna Socialista El Panal 2021’’ en la capital, Caracas, y la comuna ‘‘Socialista El Maizal’’ ubicada entre los estados Lara y Portuguesa.

8.1. La praxis de los comunales realmente existentes

Antes de comenzar con los ejemplos de algunas comunas realmente existentes, hay que señalar varias cuestiones. Hay que recordar que la batería de leyes orgánicas que se comenzaron a desarrollar entre el 2009 y 2010 fueron, sin duda, un gran salto cualitativo y cuantitativo en el proyecto comunero.

Esta realidad jurídica, en conjunción con el estímulo del gobierno posibilitó el ensayo de múltiples experiencias comuneras que permitieron materializar la participación popular. Estas como sabemos, en un inicio fueron recogidas del ‘‘caldo de cultivo popular de las antiguas asociaciones de vecinos: comités de tierras urbanas, comités de agua’’, que previo a la primera ley de los CC de 2006, se articulaban de forma dispersa por todo el país.[772] En este sentido, las elecciones presidenciales de finales de 2006 y la victoria electoral de Hugo Chávez no hicieron más que potencializar e impulsar cabalmente la idea de la explosión del ‘‘poder comunal’’ tal cual fue expuesto en los cinco motores constituyentes (2007).

Sin embargo, no fue hasta el 2012 cuando Chávez en su última reunión del Consejo de Ministros realizó una autocrítica sobre el proyecto comunero apelando a la necesidad de un ‘‘Golpe de Timón’’ lanzando la notoria frase ‘‘Comuna o Nada’’. Chávez en su discurso priorizó los comunales y les asignó la condición de ‘‘alma’’ del proceso revolucionario venezolano y le encomendó a Nicolás Maduro ese proyecto, ‘‘como su vida misma’’.[773]

Fue a partir de ese momento, señaló Luis Miguel Uharte que las comunas comenzaron a multiplicarse por todo el país, creándose incluso un registro de comunas. En cifras se expuso que para el año 2015 se contabilizaron inscritas en el Ministerio unas 1.433 comunas, llegando a las 3.094 comunas en el 2019.[774] En cuanto a sus articuladores, los CC, oficialmente se estima que entre el 2009 y el 2010 se crearon unos 51.050 CC.[775]

---

[772] Luis Miguel Uharte, *Venezuela: las comunas y el Estado comunal,* en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina,* (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), pág. 54.

[773] Miguel Mazzeo. ‘‘El espíritu de la comuna y la transición al socialismo: reflexiones sobre la Revolución Bolivariana’’. Revista Kavilando, (2015), págs. 171-179. Consultado 07/07/2022. https://www.ssoar.info/ssoar/bitstream/handle/document/63504/ssoar-kavilando-2015-2-mazzeo-El_espiritu_de_la_comuna.pdf?sequence=1&isAllowed=y&lnkname=ssoar-kavilando-2015-2-mazzeo-El_espiritu_de_la_comuna.pdf

[774] Uharte, *Venezuela: las comunas y el Estado comunal…*, pág. 55.

[775] Benjamin Goldfrank. ‘‘Los Consejos Comunales: ¿Avance o retroceso para la democracia venezolana’’. Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Nº 39, (mayo 2011), Quito, Ecuador, págs. 41-55.

En esta misma línea, el comunero Alexander Campos señaló que para el 2020 se crearon ‘‘casi 60 mil consejos comunales y un poco más de 3.500 comunas en todo el país’’. En el estado Miranda, por ejemplo, ‘‘hay 317 comunas, que agrupan a un poco más de 3.400 consejos comunales’’. Este, sin embargo, reconoció que, aunque poco a poco se va ‘‘comunalizando el territorio, todavía falta’’.[776]

Hay que señalar que el proyecto comunero ha pasado por un contexto político y económico muy adverso que incide directamente en las posibilidades de desarrollo del mismo. ‘‘Pero a partir de ahí’’, explicó Uharte, ‘‘con la cada vez más aguda crisis económica, muchas comunas irán perdiendo fuerza’’, con algunas excepciones de relativo éxito, como veremos más adelante con las comunas socialistas El Panal 2021 y El Maizal.[777]

El contexto de crisis económica y política es un elemento que hay que tomar en cuenta cuando se analizan los comunales realmente existentes. Esta realidad ha propiciado, por un lado, que ‘‘muchas de las comunas creadas formalmente no funcionen, y las que funcionan lo hacen en una situación adversa: tanto una situación continua de guerra económica y ataque a la moneda, como una limitación del apoyo desde las instituciones a la lógica comunal’’. Y, por otro lado, paradójicamente en el contexto de crisis política y económica las comunidades se han visto en la tesitura de ver la organización comunal como una solución para su subsistencia, y por consiguiente, esto ha incidido en un grado de fortalecimiento de algunas comunas.[778]

En este mismo sentido, Uharte quien ha realizado varias investigaciones muy relevantes sobre el proyecto comunero señala de forma positiva que, a pesar del contexto

[776] Entrevista a Alexander Campos vocero del consejo comunal en el área de legislación comunal y miembro de la Comuna Supaj Ñuñu en el Municipio Guaicaipuro, estado Miranda. Realizada por videollamada por José Manuel Vázquez Ayala. 10 de diciembre de 2020.

[777] Uharte, *Venezuela: las comunas y el Estado comunal…*, pág. 55.

[778] Ídem.

transversalmente adverso, las comunas que ‘‘funcionan bajo la idea del ‘Comuna o Nada’ también apuntan un posible camino para profundizar’’ el proyecto comunero y en sí las capacidades organizativas y autonómicas de las comunidades.[779]

8.2. Comuna Socialista El Panal 2021

Esta es una de las comunas más notorias y emblemáticas de Venezuela. Fue creada en 2008 y cobija aproximadamente a unas 13.500 familias, en la zona central del barrio caraqueño 23 de Enero. El nombre de la comuna alude a ‘‘la forma en que las abejas obreras trabajan para la elaboración de la miel, y en esta instancia la reina madre es la comunidad’’, explicaron los comuneros y comuneras.[780] A diferencia de otras comunas, El Panal 2021 no fue el resultado de la suma de CC. Anacaona Marín, quien es miembro del área de planificación señaló sobre esto que, esta comuna ‘‘no es como en otros lados, que la comuna es la suma de consejos comunales [...] aquí éramos comuna antes’’.[781]

---

[779] Ibídem, págs. 55-56.

[780] S/A. ‘‘La Comuna El Panal 2021: ejemplo de organización y producción local’’. CiudadCCS. La verdad está aquí. 12/03/20. Consultado el 26/04/22. http://ciudadccs.info/2020/03/12/la-comuna-el-panal-2021-ejemplo-de-organizacion-y-produccion-local/ Curiosamente se explicó que esta es ‘‘una comuna socialista que impulsa el empoderamiento del pueblo organizado, con el aprovechamiento de sus espacios y la aplicación de medios productivos. La creación de esta gran comuna productiva se inició en el bloque 26 de la parroquia 23 de Enero, donde el pasillo del piso 8 se convirtió en la sede de las reuniones de los fundadores, quienes comenzaron a idealizar una organización comunal’’.

[781] Luis Miguel Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021. Un referente comunero en Caracas*, en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), págs. 57-58. Aunque la comuna El Panal 2021 surgió en el 2008, el autor nos comenta que hay que remontarse al 2002, ‘‘cuando nace el colectivo Alexi Vive, tras el asesinato de Alexis González, durante el golpe de Estado contra Chávez en 2002’’. Uno de los referentes de la comuna, Robert Longa explicó que fue ‘‘asesinado un compañero de la Coordinadora Simón Bolívar, Alexis González, espacio donde militábamos desde 1993. Entonces un grupo de jóvenes decidimos crear un colectivo independiente con ese nombre’’. Entonces, ‘‘cuando Chávez lanza la idea de los Consejos comunales y posteriormente de la comuna, nosotros nos sumamos’’. Véase también Comuna El Panal 2021. ‘‘La construcción del estado comunal es la garantía del socialismo’’. Consultado el 16/01/22. https://comunaelpanal2021.home.blog/ En su página web los miembros del área de comunicación de El Panal 2021 explicaron que fue a ‘‘raíz de las conspiraciones golpistas por parte de sectores de la ultraderecha en el año 2001, se materializa el golpe fascista del 11 de Abril de 2002, al Gobierno Bolivariano que encabeza el Comandante Hugo Rafael Chávez Frías, producto de la refriega de resistencia populares cae por las balas asesinas el camarada Alexis González Revette militante de la Coordinadora Simón Bolívar, es ahí donde tomamos su nombre y lo hicimos nuestra bandera; Internacionalista, Revolucionario, Bolivariano y Socialista ejemplo de dignidad y perseverancia revolucionaria, que mejor homenaje a este mártir revolucionario que llevar su nombre en cada uno de nuestras luchas.

A causa del origen peculiar de esta comuna, las instancias de democracia directa y los órganos administrativos internos no concuerdan exactamente con la ley que los regula, materializándose aquí el ‘‘carácter autonómico’’ de las comunidades cuando deciden constituirse en comunales. Por ejemplo, vimos anteriormente que el Parlamento Comunal (PC) es la máxima instancia del autogobierno en la comuna. En principio, el PC debería estar compuesto por representantes de cada uno de los CC que vertebran la comuna, de las organizaciones socio-productivas (OSP) y del Banco de la Comuna.[782] En El Panal, sin embargo, no existe un parlamento como se explica en la Ley, sino más bien han constituido lo que han denominado ‘‘Asamblea Patriótica Permanente’’ (APP). A diferencia de lo que estipula la Ley en referencia a la estructura funcional del PC, aquí la APP está totalmente abierta a la participación de los más de 13.000 vecinos, y el nivel de participación en algunas ocasiones puede sobrepasar ‘‘en algunos casos a las 1.000 personas’’. Esta se reúne ‘‘según la época, pero se intenta celebrar una asamblea’’ al mes y siempre se desarrolla ‘‘en la cancha deportiva un día entre semana, por la noche, para que todo el mundo pueda acudir después del trabajo’’.[783]

Lo mismo ocurre con los CC como articuladores funcionales, operacionales y coordinadores de la comuna. Recordaremos que la formación de una comuna es la suma de CC en un espacio geográfico determinado por los propios CC. La comuna El Panal, no obstante, al haberse constituido antes como comuna ha desarrollado una ‘‘instancia

[782] Asamblea Nacional. Ley Orgánica de las Comunas, (Caracas: Gaceta Oficial, Extraordinario, 2010), pág. 25. Véase artículo 21. Véase también Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales, (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010), pág. 24-27. Véase artículos 21 y 23.

[783] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021…*, pág. 62. Uharte comentó que diversas ‘‘personas entrevistadas coinciden en señalar que la Asamblea decide sobre todo lo importantes que atañe a la comuna’’. Algunos de los comuneros plantearon cosas como, por ejemplo: ‘‘es el espacio donde se toman las decisiones estratégicas’’; ‘‘en nuestra comuna, todo se decide en asamblea’’. Entonces, se ‘‘valora positivamente la metodología de funcionamiento de esta: ‘‘la gente se siente cómoda y habla sin problema, hay intercambio de ideas’’.

paralela'' a los CC, denominados los ''Panalitos por la Patria''.[784] Luis Miguel Uharte explicó que, esta instancia ''se diferencia de los CC de estos en que el sistema de participación en el espacio de coordinación es abierto a toda aquella'' persona que ''quiera participar'', mientras que, en la dirección de los CC, como pudo verse en el capítulo anterior, existe una dirección formal compuesta por voceros y voceras seleccionados mediante una elección. Por ejemplo, la comunera Judith Guerra señaló en referencia a esto que la ''filosofía de los panalitos'' se basan en un principio distinto al que se establece en la Ley. El principio es que en ''el panalito no hay elección, el que quiere trabajar, entra''.[785]

La existencia de los ''Panalitos'' como instancia de coordinación de los CC para intervenir al nivel de la comuna, no implica la desaparición de las asambleas de cada uno de los CC que integran esta comuna. Guerra destacó sobre esto que en su barrio ''la asamblea reúne a unas 150 personas'' en un espacio de participación horizontal. Es por lo que aseguró que ''nadie manda aquí, todo lo hacemos por medio de asambleas de ciudadanos y ciudadanas [...] la decisión es siempre colectiva, lo que dicta la comunidad es ley''.[786]

De igual forma, si los ''Panalitos por la Patria'' son la instancia de coordinación paralela al nivel de los CC, la instancia que realiza tareas de ''coordinación general'' a nivel de la comuna es la de ''Comuneros y Comuneras''. Esta instancia absorbe las funciones del Consejo Ejecutivo y de Planificación de una comuna formal. Esta ejerce

[784] Ibídem, págs. 61-73. Uharte explica que el trabajo territorial de los Panalitos es de suma importancia y puede catalogarse como su función principal. En el Panalito del barrio Santa Rosa, por ejemplo, señaló Judith Guerra que ''se han creado diferentes comités de trabajo donde vecinas y vecinos del barrio participan para llevar a cabo actividades educativas, de salud, deportivas, culturales, etc. 22 personas, la mayoría mujeres, conforman el núcleo de estos comités''. Sin embargo, esta explicó que dada la guerra económica se han visto obligadas a centrarse mucho más en aspectos más básicos, como ''garantizar la alimentación y las medicinas de los grupos más necesitados del barrio''. Es decir, afirmó que ''lo más importante es que nadie se quede sin comida [...] y el que no puede comprar una medicina se le consigue''.

[785] Ídem.

[786] Ídem.

‘‘labores de dirección y planificación y está compuesta por un grupo grande de alrededor de 60 personas’’, entre los cuales se encuentran representantes de los CC, de organizaciones sociales y el colectivo Alexis Vive. Al estar tan nutrida permite ‘‘una mayor participación en un espacio de gran relevancia política’’.[787]

Al igual que ocurre en los ‘‘Panalitos’’, para poder participar en la instancia coordinadora ‘‘Comuneros y Comuneras’’, ‘‘no es necesario haber sido elegido, como dicta la ley, sino que participa el que quiere’’. En este sentido, podemos llegar a la conclusión que en las dinámicas internas de las instancias que rigen El Panal se basan en el principio político en el cual la participación ‘‘debe ser voluntaria y debe ser abierta, por lo que no se puede restringir a nadie el deseo de participar’’. Por esta razón, la comunera Anacaona recalcó que en esta instancia ‘‘no se limita el tiempo para participar [...] sino que depende de cada persona el tiempo que quiere estar’’.[788]

En el marco de las empresas comunales de El Panal, se ha desarrollado la ‘‘Asamblea de Productores y Productoras’’. En este caso, la textilería investigada llamada ‘‘Las abejitas del Panal’’, por ejemplo, participan todas las productoras y su asamblea es celebrada mensualmente. Sobresale en torno a esta instancia que las ‘‘propias trabajadoras manifiestan sentirse libres para decidir sobre todo lo que les concierne’’.[789]

Hay que señalar que, en esta estructura productiva comunal, los trabajadores pasan a denominarse productores de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal. Por ejemplo, esta establece que entre sus derechos están obtener una ‘‘justa remuneración por el trabajo realizado’’; recibir apoyo económico de su OSP ‘‘ante situaciones de contingencia, emergencia o problemas de salud [...] formación y

[787] Ídem.

[788] Ídem. La comunera Anacaona asegura que esta es una ‘‘instancia que exige una gran dedicación y responsabilidad y por tanto cualquiera no está dispuesto a ese nivel de compromiso, por lo que la selección termina siendo en función de la voluntad personal y de la entrega de cada cual’’.

[789] Ídem.

capacitación técnico-productiva y político-ideológica'', etcétera. El modelo productivo comunal se visualiza aquí como el proceso ''para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa, que responda a las necesidades colectivas y contribuya al desarrollo de las potencialidades y capacidades de las comunidades''.[790]

Sobre la articulación de las relaciones internas en una empresa comunal, la productora textil Maribia Jayaro comentó que ''aquí no hay jefe, nosotras tomamos las decisiones entre todas. Cuando alguien de afuera hace un pedido, nos sentamos y decidimos entre todas si lo hacemos o no''. Jayaro comparando la empresa privada con la comunal explicó que cuando ella ''antes trabajaba con un abogado; se hacía lo que decía el jefe, él imponía el horario, y el sueldo mínimo [...] todas las decisiones las tomaba él. Aquí es diferente, aquí somos escuchadas, mi opinión vale, y la de ella''.[791] Tal es el caso que la productora más veterana, Margarita Márquez, aseguró que ''no hay nadie que te mande porque no tenemos patronal, no tenemos jefe que manda, que le pone precio al trabajo [...] aquí tenemos derecho de decidir cuánto vale una camisa [...] nosotras somos las que decidimos''. Grecia Pacheco confirmando lo planteado por sus compañeras productoras comuneras indicó que ''para decidir un producto hacemos asamblea y decidimos el precio entre todas [...] no se hace nada sin escuchar a la asamblea''.[792]

Formalmente las OSP de la comuna para su gestión y articulación interna deben estar organizadas en torno a las unidades de administración, de gestión productiva, de formación y de la contraloría social.[793] Sin embargo, en la empresa textil de El Panal, explicó Uharte esta estructura organizativa interna ''existe formalmente, pero en la

[790] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, págs. 52-79. Véase artículos 31, 32, 33, 34, 35 y 56. Los artículos del 31 al 35 son los que regulan la figura de los productores y productoras, y el artículo 56 lo que es la gestión productiva comunal.

[791] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021…*, págs. 61-73.

[792] Ídem.

[793] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, págs. 42-43. Véase artículo 25. En este artículo se establece, además, que cada una de las unidades de gestión de las empresas socio-productivas deben estar dirigidas por tres voceros cada una de ellas.

práctica el funcionamiento es más horizontal''. Este afirmó que se destaca en la dirección de esta empresa ''un papel muy activo de la asamblea de productoras como herramienta de gestión regular en la cotidianidad''.[794]

En efecto, se ha desarrollado otra instancia en la comuna que tiene mucha relevancia por el espacio que ocupa en el fomento a la participación en los quehaceres de la comuna. Esta instancia es llamada ''Brigadistas''. Es un organismo de participación directa para ''gente que quiere participar, pero no quiere implicarse en labores de coordinación'' y mayores responsabilidades. Anacaona señaló que es para personas que ''quieren apoyar en la radio, en deporte, en cultura, en educación, etc., pero sin asumir responsabilidades de dirección''.[795]

Finalmente, hay dos instancias de mucha importancia que tienen que ver con los ámbitos de defensa y política. En primer lugar, Uharte comentó que en el contexto de agresiones externas al proyecto de la Revolución Bolivariana ''resulta fundamental disponer de una estructura de defensa que garantice la seguridad tanto hacia adentro como hacia afuera''. La esfera de la defensa es ''coordinada directamente por la Fundación Alexis Vive''. Algunos de los miembros de la coordinación de la defensa destacaron la ''importancia de esta labor para que la comuna pueda desarrollarse en paz''. Y, en segundo lugar, la instancia política llamada ''complejo partidario''. Es considerada una ''herramienta muy importante para hacer trabajo político no solo en la comuna sino sobre todo para proyectarse hacia el exterior, como un proyecto político leal a la propuesta de cambio radical defendida por Chávez''.[796]

En este sentido, Anacaona asegura que "a través de las asambleas permanentes, aquí no solo se debate, se discute, sino también se llega a consensos, y donde se planifican

[794] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021…*, pág. 64.
[795] Ibídem, pág. 61.
[796] Ibídem, págs. 61-62.

todas las políticas comunales para después darles el visto bueno''. Esto, señaló, ''a pesar del bloqueo imperial y nefasto que lleva EEUU contra nuestra humilde patria, la Comuna El Panal resiste'' con el objetivo de ''que los proyectos que el Comandante Chávez diseñó para las comunidades caraqueñas no decaigan, no se cierren, que la importancia del poder comunero siempre esté presente, y de allí proviene no sólo la militancia política sino también la conciencia".[797]

8.2.1. Modelo de producción y reproducción de El Panal 2021

Como pudimos observar en el capítulo de los soportes ideológicos y filosóficos de los comunales, uno de los principios fundamentales es que su modelo productivo y reproductivo debe responder a garantizar la sostenibilidad de la vida de los miembros de la comunidad. Esta concepción ha incidido en la práctica de una economía dual en El Panal. En primer lugar, la esfera denominada ''político-social'' que busca ''garantizar la alimentación de la población'', y, en segundo lugar, otra llamada ''mixta'' que se centra más que todo en la creación de excedentes ''que permitan invertir en nuevos proyectos''. Aquí nos centraremos en la primera, la ''político-social''.[798]

Un ejemplo de esta última puede visualizarse en la dinámica económica y política de la panadería de la comuna. La misma ''vende a precios populares para que ningún vecino o vecina se quede sin pan''. Joel, responsable de la panadería señaló que ''es hermoso ver a la gente mayor agradecernos todas las mañanas por venderles el pan a precio no especulativo''. En este sentido, Anacaona recalcó que en estas relaciones

[797] S/A. ''La Comuna El Panal 2021: ejemplo de organización y producción local''. Como consecuencia de la crisis económica producto de la guerra económica, se señala por ejemplo que una ''de las unidades de producción permanente dentro de la comuna es la panadería, que según Marín han continuado distribuyendo sus productos con mucho esfuerzo y se está tratando de mantener el costo del pan, ya que es uno de los más económicos de toda Caracas. "Hemos tenido que recurrir al mercado negro y adquirir los insumos para que la panadería cumpla con su funcionamiento, ya tenemos 8 meses que no nos distribuyen harina y seguimos en esta lucha dentro del bloqueo que nos tienen", acota la militante y a su vez todo esto da como resultado que el comunero y la comunera deben asumir todo el encadenamiento productivo, es decir, no solo ser parte del sector de la distribución sino también tener incidencia en todas las cadenas de producción, y es de allí donde participa la conciencia clasista''.

[798] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021…*, págs. 66-67.

económicas siempre ‘‘prevalece lo político frente al tema mercantil, garantizando las necesidades de la población, aunque no se gane nada’’. Es por lo que Roberto Longa afirmó de forma categórica que ‘‘la comuna no es para hacer negocio, para mercantilizar [...] aquí las empresas tienen sustentación política’’.[799] En palabras de Jaron Rowan, este tipo de relaciones ‘‘no conduce a la explotación más lucrativa de los recursos, pero sí a la más sostenible en el tiempo’’.[800]

Ahora bien, la disputa por el poder del Estado entre el chavismo y la oposición (y por consiguiente la guerra concertada desde el interior y el exterior), han condicionado la praxis económica y política de todo el entramado comunal. Entre las consecuencias del choque político-económico, señaló Uharte, destaca ‘‘la dificultad para acceder a alimentos de todo tipo que ha obligado a poner aún más en el centro la sostenibilidad de la vida, en el sentido más literal de la palabra’’.[801] Es por esto que la comuna decidió extender sus tentáculos de acción más allá de la urbano. Salvador Salas, persona muy relevante en el área de economía, señaló que el contexto de guerra económica obligó a la comuna a acercarse al ámbito rural para producir comida. Este explicó que ‘‘la comuna compró 11 hectáreas en el Estado Cojedes y nos fuimos para allá a sembrar [...] posteriormente compramos 37 hectáreas más cerca de Caracas, y en el Estado Miranda’’.[802]

De esta iniciativa nació el proyecto ‘‘Pueblo a Pueblo’’, de forma que la comuna se comenzó a coordinar con campesinos productores para comprarles directamente la

[799] Ídem. Véase también David Bollier, *Los bienes comunes: un sector soslayado de la creación de riqueza*, en *Genes, bytes y emisiones: bienes comunes y ciudadanía*, compilador Silke Helfrich, (México: Ediciones Boll, 2008), pág. 40. Bollier comentó que esta es una de las razones por las cuales es importante conservar los comunales. Es decir, ‘‘mantener la integridad de los bienes comunes es lo mismo que mantener sus relaciones, valores e identidades sociales. El dinero no puede sustituir eso’’, recalcó.

[800] Jaron Rowan. ‘‘La modestia del procomún (o la economía que no aspiraba a serlo)’’. Periodico digital Eldiario.es. Publicado 27/11/12. Consultado el 19/04/22. https://www.eldiario.es/cuaderno-comun/modestia-procomun-economia-aspiraba-serlo_132_5506452.html

[801] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021…*, págs. 66-67.

[802] Ídem.

producción de todo tipo de alimentos. Esta dinámica ha propiciado que la combinación de producción propia de la comuna como la comprada a campesinos sea vendida a precios populares cada sábado en la Feria Popular de la comuna. Esto garantiza el acceso de la comunidad a alimentos básicos.[803]

Es por esta razón que la praxis de las empresas comunales está intrínsecamente vinculada, en primer lugar, con el compromiso con su entorno en una concepción más amplia de la propia existencia de El Panal y, en segundo lugar, y, en consecuencia, con la necesidad de articularse con otras experiencias comunales, poniendo en práctica el principio de ‘‘ir más allá de lo local’’. Esta cuestión se articula a través del ‘‘trabajo territorial en los Panalitos y en las dinámicas más generales en toda la comuna’’, en combinación con las empresas comunales.

Una de las cuestiones más relevantes de las empresas comunales, es que estas deben reinvertir los excedentes generados en satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, de la comuna y el desarrollo integral del país.[804] Comentó Salvador Salas que todas las empresas de la comuna ‘‘distribuyen sus excedentes’’ de modo que ‘‘un 40% se queda en la empresa y un 60% va para el Fondo de Reinversión Social’’. Es aquí que la

[803] Ídem. Para la ejecución del proyecto ‘‘Pueblo a Pueblo’’, Salas explicó que la comuna creó ‘‘un censo de demanda en la comuna en torno a algunos productos de primera necesidad, para intentar garantizar su abastecimiento a lo largo del año’’. En síntesis, afirmó Uharte, en la comuna ‘‘la sostenibilidad de la vida se sitúa radicalmente en el centro’’.

[804] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, págs. 7-19. Véase artículos 1, 4.9 y 6.19. Esta es la ley marco que establece y desarrolla las normas, principios y procedimientos para la creación y funcionamiento del sistema económico comunal. Una de las finalidades de la misma es promover ‘‘la formación integral de las organizaciones socioproductivas en la planificación productiva basada en la sustentabilidad y sostenibilidad, la retornabilidad de los recursos, el deber social, la cultura del ahorro y la reinversión social del excedente’’. La reinversión social del excedente es el ‘‘uso de los recursos remanentes provenientes de la actividad económica de las organizaciones socioproductivas, en pro de satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad o la comuna, y contribuir al desarrollo social integral del país’’. Véase también Asamblea Nacional. Ley Orgánica de los Consejos Comunales…, pág. 16. Véase artículo 14. Recordemos que algunos de los valores que atraviesan la construcción jurídica son cuestiones tales como la ‘‘preponderancia de los intereses comunes sobre los individuales’’. Se observó que estos están integrados en una serie de valores catalogados como humanistas, entre los cuales están la cooperación, solidaridad, la ayuda mutua, responsabilidad social, rendición de cuentas, etcétera.

APP toma relevancia, porque es la máxima instancia de la comuna la que decidirá finalmente en qué se invertirá el dinero del Fondo.[805]

En la práctica, la empresa comunal ‘‘Las Abejitas del Panal’’, por ejemplo, realiza aportaciones directas a la comuna en donde una ‘‘parte de la producción está destinada’’ a la comunidad a través de precios asequibles o populares. Otras aportaciones a la comunidad se dan mediante la confección de ropa gratuita para algunos sectores de la comunidad, como por ejemplo, para el grupo de danza de niños.[806]

‘‘Nosotras les hacemos los vestidos, eso no lo cobramos [...] es un placer ver a los niños de la comunidad con los trajes que les hemos hecho nosotras’’, señaló Maribia Jayaro. Esta idea de ‘‘desprendimiento por los demás y la comunidad’’ (tal y como se articula a través de los soportes ideológicos y filosóficos), se expresa claramente en el planteamiento de Pacheco: ‘‘hemos hecho bolsos para niños de bajos recursos de otras regiones del país [...] Pensamos en el pueblo, no en nosotras mismas’’.[807] En el área en donde más se ha realizado inversión de parte del Panalito Santa Rosa, por ejemplo, fue en la ‘‘mejora integral del hábitat’’ en torno a dos importantes proyectos de la comuna. Señaló Migdalia Reinosa, arquitecta que lleva más de diez años en la coordinación de los trabajos ‘‘para mejorar la habitabilidad en el barrio’’.[808]

En primer lugar, entre los años 2012-2016 se sustituyeron hogares en condiciones precarias por la ‘‘construcción de 42 viviendas nuevas’’ mediante la ‘‘autoconstrucción

[805] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021…*, págs. 71-72.

[806] Ídem.

[807] Ídem. Una cuestión que los entrevistados en esta investigación recalcan es el trabajo voluntario que se realiza adicionalmente en la comunidad como parte integral de la comuna. El compromiso de los comuneros es, digamos, transversal en la comunidad. Explicó Uharte que este compromiso ‘‘va más allá de las cuatro paredes de la empresa’’. Por ejemplo, Lugo señala que ‘‘cuando hay Feria de hortalizas, nos puedes ver cargando sacos, o vamos a buscar el pan [...] en diciembre el Estado trajo juguetes para los niños y estuvimos repartiendo [...] trajo pernil y estuvimos repartiendo pernil’’.

[808] Ibídem, pág. 73.

comunitaria''. Esta se llevó a cabo por personal de la comunidad con el ''apoyo puntual de las personas beneficiarias''.

Y, en segundo lugar, un proyecto de parecidas características que comenzó a desarrollarse en el 2019. En este caso se pretendía construir ''48 viviendas más, 2 edificios de 24 viviendas cada uno'' mediante el mismo modelo de ''autoconstrucción comunitario, con brigadas de trabajo de la propia comuna y el trabajo voluntario'' de los beneficiarios del proyecto. En este caso, sin embargo, quienes se benefician son los ''productores de las empresas comunitarias, los muchachos de la brigada de construcción (que ya participaron en la construcción del primer proyecto de 42 viviendas) y miembros de la fundación Alexis Vive''.[809] Entre otras aportaciones de la comuna que creemos muy importantes destacar están el ''Comedor Social'' que todas las noches prepara cenas para los niños vulnerables y coordina la entrega de material escolar, medicinas, ropa, etcétera.[810]

Una función también muy valorada es el alto nivel de seguridad que ha alcanzado el espacio ocupado por la comuna. Una trabajadora de la textilera, Elisabeth Torrelles, explicó, por ejemplo, que en la comuna ''se siente más segura que en otras partes de la ciudad''. La comunera Migdalia Reinosa ''subraya la tranquilidad con la que transita

[809] Ídem. Aquí también se señala que el Panalito Santa Rosa ''ha hecho una fuerte inversión en cambiar parte de las tuberías de agua de un sector del barrio. Judith Guerra [...] afirma con rotundidad que ''Santa Rosa ha cambiado mucho en estos últimos 10 años''. Véase también Ketty Navarro. ''Gestión del consejo comunal del sector 10 de la Urbanización San Jacinto, Parroquia Juana de Ávila, Maracaibo: una mirada desde la perspectiva de sus voceros''. Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología, Vol. 26, Nº 3, Caracas, (julio-septiembre, 2017), págs. 165-188. Al nivel de los consejos comunales también se realizan este tipo de proyectos. Los investigadores de este consejo comunal explicaron que para el tiempo que se realizó la investigación (marzo y septiembre de 2015), estos han desarrollado tres proyectos para su comunidad. Estos proyectos fueron, en primer lugar, la impermeabilización de 25 casas de la comunidad. En segundo lugar, una donación de 25 tanques de agua a las familias de menos recursos en la comunidad, y en tercer lugar, la rehabilitación de la cancha deportiva del sector que ocupa el consejo comunal. Por lo que se puede entender que no solo la comuna está facultada y actúa en estos términos.

[810] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021…*, págs. pág. 74.

libremente por la comuna''. Esta afirmó que ''Tú aquí no ves rejas en las ventanas, eso indica que puedes estar tranquila, que no te va a pasar nada''.[811]

Para finalizar, otra aportación a la comunidad se da en torno al Banco de la Comuna, denominado ''BanPanal''. ''Debido a la guerra económica'', señalaron los entrevistados, ''la especulación y la depreciación'' del Bolívar, ''la comuna creó a fines de 2017 una moneda comunal, denominada ''Panalito''. Esta moneda, explicó Salvador Salas, le ha permitido a la comuna desarrollar ''un mercado interno donde se puede acceder a productos y servicios fuera de los circuitos especulativos.[812] De esta forma, ''el poder de compra de la comunidad se ha logrado estabilizar''. No obstante, la relación del BanPanal con la comunidad va más allá. Este órgano de la comuna, incluso, otorga ''créditos a productores tanto de la comuna (pequeñas tiendas) como del exterior'', en relación con los campesinos que abastecen a la comuna.[813]

Así pues, a causa de lo explicado en los últimos párrafos, es que los miembros de El Panal se han dado a la tarea de articularse con otras experiencias comunales del país como una vía de fortalecimiento para su consecuente expansión territorial. Esta racionalidad comunal se encauza en una estrategia concertada en la comuna para ''trascender su actual espacio territorial y promover proyectos comunales de mayor tamaño, con el horizonte puesto en el Estado Comunal''. En esta lógica se articulan cuatro dinámicas.

En primer lugar, ya hemos hablado del proyecto ''Pueblo a Pueblo''. Recordemos que esta iniciativa es un intento por coordinarse con los campesinos productores del

[811] Ídem. Esto es interesante dado el contexto de altos índices de criminalidad y violencia en Caracas. Uharte señaló en este sentido que esto ''resulta sumamente importante teniendo en cuenta que los barrios del oeste de Caracas tienen fama de ser muy peligrosos y que la ciudad en su conjunto es concebida por sus habitantes como muy complicada en estos términos''. Ana Caona le aseguró a Uharte, por ejemplo, que ''que para la Fundación Alexis Vive garantizar la seguridad de la comuna es una cuestión estratégica y por eso siempre le han otorgado una gran centralidad''.

[812] Ídem.

[813] Ídem.

interior del país con el objetivo fundamental de ‘‘crear un circuito propio de producción, distribución y consumo, fuera del actual mercado especulativo’’. Esto se entronca, explicó Salvador Salas, con el BanPanal. Es decir, en estos instantes este está ‘‘financiando a los campesinos para que produzcan en función de la demanda fijada por la comuna’’ asegurándose de esta forma la ‘‘compra y el transporte de la producción a su destino’’.[814]

En segundo lugar, con el objetivo de expandirse por el territorio, la comuna tiene puesta la mirada en alcanzar a las poblaciones populares de todo el oeste de Caracas. Este plan de expansión explicó Robert Longa, es uno que busca que El Panal se expanda ‘‘por todo el oeste de Caracas, a través de la creación’’ de lo que se denominó ‘‘Banco del suroeste caraqueño’’. Este podrá ‘‘otorgar microcréditos al pueblo para emanciparlo, para que monten empresas bajo la lógica de la autogestión’’.[815]

En tercer lugar, esta lógica, digamos ‘‘expansionista comunal’’, se intenta combinar con lo que han comenzado a ‘‘construir en diferentes zonas del país’’, el llamado ‘‘Eje Nacional Comunal Panal 2021’’. Esto se está articulando con otros CC y comunas de los estados de Valencia, Lara, Táchira, Sucre, etcétera. Esta es la razón por la cual la ‘‘creación de nuevos núcleos de militancia de la Fundación Alexis Vive fuera de Caracas’’, específicamente en los estados mencionados, ‘‘ha permitido que vayan surgiendo articulaciones con otras regiones del país y que se vayan poniendo las bases de una futura confederación comunal’’.[816]

Y, en cuarto lugar, en la esfera productiva la organización comunal ha podido coordinarse con otras empresas comuneras. El caso investigado por Uharte, la empresa textil ‘‘Las Abejitas del Panal’’, ha creado el ‘‘Frente Textil dentro de Caracas,

[814] Ibídem, pág. 75.
[815] Ídem.
[816] Ídem.

compuesto por varias empresas comunales del sector que se han unido para hacer grandes producciones cuando es necesario''. En el contexto de guerra y crisis económica para enfrentarse más que todo a los precios especulativos de la lógica del ''libre mercado'', el ''Frente Textil'' pudo producir ''conjuntamente un buen volumen de ropa para venderlos posteriormente a precios populares''.[817]

8.3. Comuna Socialista El Maizal

La comuna El Maizal es otra de las comunas emblemáticas del proyecto bolivariano chavista. Está ubicada entre los estados Lara y Portuguesa al noroeste del país y cobija a más de 9.000 familias. Esta comuna se constituyó en el año 2009 como consecuencia de la ocupación de unas fincas en el contexto de expropiaciones de tierras ociosas a terratenientes propiciadas por Hugo Chávez.[818]

Está formada por 22 consejos comunales (CC) y se dedica fundamentalmente a la actividad económica agropecuaria en torno a la cosecha de maíz, leguminosas, vegetales, café, queso, leche, ganado, porcino, etcétera. ''En los últimos años'', según Curto, Freitez y Moreno, la comuna ''ha ido creciendo y ampliándose de diferentes maneras, y se ha convertido'', como explicamos al comienzo, ''en una de las comunas referenciales venezolanas por su capacidad de organización y de producción''.[819]

La historia de El Maizal comienza a concretarse ''cuando el comandante Chávez se dirigía a inaugurar un peaje en la frontera entre los estados Lara y Portuguesa''. En ese instante este fue abordado por un grupo de personas ''gritando y haciendo ruido'' porque ''acababan de ocupar la finca de un terrateniente y querían que Chávez los oyese''. El

[817] Ibídem, págs. 75-76.

[818] Saúl Curto, María Eugenia Freitez y Mikel Moreno, *Comuna El Maizal. Diez años de construcción comunal*, en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), pág. 84.

[819] Ídem.

presidente los ‘‘escuchó, los apoyó y entró a la tierra tomada con ellas’’. Tiempo después Chávez regresó a El Maizal y les señaló que había ‘‘que concentrar todo el esfuerzo cultural, político, económico, productivo, para la construcción del modelo socialista’’.[820]

En su carta fundacional (CF), la Comuna toma partido por una concepción agropecuaria basada en el ‘‘respeto y fomento de las tradiciones y saberes populares’’ mediante una ‘‘articulación de trabajo en redes socio-productivas, protección y conservación del medio ambiente, las formas más variadas de la economía campesina y el fomento de la agroecología’’, promoviendo una ‘‘visión sistémica de la producción agrícola, el desarrollo rural sostenible y la soberanía alimentaria’’.[821]

En cuanto a los órganos internos que rigen en El Maizal, en su CF se establecen los ‘‘diferentes marcos de participación directa y representativa que deben existir en la gestión de la comuna, los cuales conforman su estructura formal y son parte vital de su autogobierno’’. Es decir, en principio esta comuna, a diferencia de El Panal, ha constituido los órganos funcionales de gestión prácticamente como aparecen en la ley que los regula: el parlamento comunal, el consejo ejecutivo, de planificación, de economía, el banco y la contraloría. Como sabemos todas estas instancias ‘‘deben funcionar bajo el mando del parlamento comunal’’.[822] Sin embargo, hay que matizar que la

[820] Ibídem, págs. 85-86. Los autores plantearon que actualmente la comuna va rumbo a la construcción de la Ciudad Comunal en un proceso, que según indicaron, se encauza en cuatro fases. En primer lugar, del 2009-2011 es la gestación y nacimiento de la comuna. Esta es ‘‘la ocupación de las tierras, la visita de Chávez [...] los primeros contactos entre los consejos comunales. A su vez, se fueron gestionando y materializando políticas y proyectos sociales comunitarios apoyados por el gobierno’’. En segundo lugar, en 2012-2014, la etapa del comienzo de su constitución como comuna y sus órganos de dirección, el inicio de la administración de recursos provenientes del Estado y la producción de empresas comunales, cunado ‘‘se pone el acento en la autogestión como lógica de funcionamiento con recursos propios’’. En tercer lugar, en 2015-2016, es el momento de reflexión sobre la ‘‘necesidad de crecer productivamente y de comunalizar el territorio, que todo lo que haya en el territorio debe ser tocado y puesto al servicio de la construcción de la comuna’’. La organización comunal en este contexto da un salto y comienza una ‘‘batalla por los medios de producción’’, en donde se ocuparon nuevas tierras productivas, ‘‘se ayudó al nacimiento de nuevas comunas alrededor’’ y la ocupación, incluso, de la ‘‘empresa del Estado Porcinos del Alba’’. Y en cuarto lugar, de 2017-2019. ‘‘aceleración’’ de la comunalización del territorio por medio de una serie de ocupaciones, entre ellas, una Universidad y otra serie de fincas, etcétera.

[821] Ibídem, págs. 88-89.

[822] Ídem.

institucionalidad de la comuna se ha adaptado a las necesidades de la comunidad y a su contexto.

Aunque formalmente el parlamento comunal (PC) es la máxima instancia de decisión de la comuna, en el caso de El Maizal, la ‘‘asamblea ciudadana’’ está por encima del PC, porque se considera un espacio mucho más participativo y protagónico. Aquí la asamblea ciudadana ‘‘pasa a ser así el principal marco al cual se supedita todo lo demás’’. Entonces, los CC de la comuna, como instancias más cercanas a cada una de sus comunidades, celebran sus asambleas en las que ‘‘definen las necesidades más urgentes que tiene la comunidad y después el’’ PC ‘‘ordena las prioridades y los recursos del excedente para gastar’’.[823]

Hay que resaltar que la praxis participativa dentro de El Maizal es internalizada por los miembros de la misma como la forma de ‘‘articulación de un nuevo modelo de autogobierno’’ en donde ‘‘se toman en cuenta la producción, lo político, lo territorial, lo social, etc’’ como elementos transversales y trascendentales en la vida de los ciudadanos de cada una de las comunidades. Así pues, el modo de gestión participativo es concebido como ‘‘una forma de luchar contra un modelo de capitalismo impuesto a nivel mundial’’ en la cual el elemento participativo constituye de por sí la vía para la constitución de ‘‘una nueva forma de relaciones de vida’’.[824]

8.3.1. Modelo de producción y reproducción de El Maizal

El modelo de producción y reproducción de El Maizal, al igual que vimos en la comuna El Panal, responde al criterio de reproducción de la vida que, a su vez, es también

[823] Ídem. Aunque estas instancias están integradas como dicta la ley por voceros electos por un periodo de dos años, todas igualmente están abiertas a la participación de la comunidad como ocurre en las instancias de El Panal. Los autores aseguran que en la ‘‘asamblea ciudadana’’ como instancia de máxima importancia, pueden participar todas las personas mayores de 15 años de edad. El ‘‘clima que suele haber en las asambleas es distendido, cordial y tranquilo, dependiendo también de los temas y momentos. Hay una cultura de participación amplia, cualquier persona puede tomar la palabra y hacer sus aportaciones sin problema’’.

[824] Ibídem, pág. 92.

parte fundamental de los soportes ideológicos y filosóficos de los comunales. La soberanía alimentaria es un punto clave –‘‘La comuna que no tenga su unidad de producción está destinada al fracaso’’–, al igual que la propiedad comunal o social ‘‘de los medios de producción’’ como medio de garantizar el desarrollo de nuevas relaciones sociales que pongan en el centro el sostenimiento de la vida humana.[825]

De esta forma, El Maizal cuenta con varias unidades de producción centradas en varias esferas, tanto administrativas, productivas y distributivas. Entre las cuales se encuentran la ‘‘Sede Central Administrativa’’, ‘‘Mecanización y Siembra’’, ‘‘Ganadería’’, ‘‘Distribución de alimentos’’, ‘‘Distribución de Gas’’, ‘‘Casas de Cultivo’’, ‘‘Porcinos’’, ‘‘Universidad Comunal y Productiva’’, entre otras.[826]

Hay una fuerte tendencia a la producción de carácter agroecológico. Por ejemplo, en las casas de cultivo ‘‘casi el 95% de los abonos que se utilizan son ecológicos y además reproducen semilla local’’. En la misma medida el ‘‘ganado pasta al aire libre y no consume productos químicos’’. Se señaló además que, dentro de la comuna existe una herencia de productores familiares con ‘‘alto grado de conciencia agroecológica’’.[827] Sin embargo, se acepta que la comuna cuenta aún con muchísimos límites en este tema, comenzando por el sostenimiento de ‘‘una producción agroecológica total en la agricultura extensiva y a gran escala, ya que no hay condiciones para sembrar con otros insumos’’. En efecto, la Comuna está paradójicamente atada a las semillas procedentes de Agropatria, una empresa que ‘‘vende una semilla de la multinacional Monsanto, lo

[825] Ibídem, pág. 93.

[826] Ídem. Los autores explican que entre otras unidades productivas que administra El Maizal, están la de Torrellero, ‘‘que cría ganado, produce queso y leche, cultiva vegetales y alberga la sede de una Escuela de Formación’’. También está la unidad productiva Hugo Chávez Frías, ‘‘que además de la siembra de maíz, tiene prevista la cría de ovejas, producción de leche, queso, etc. Otra es la Universidad Comunal y Productiva que ‘‘desarrolla producción cualitativa a largo plazo, produciendo productores’’ que viene a significar un espacio en donde se da capacitación teórica y técnica a futuros productores y productoras.

[827] Ibídem, págs. 96-97.

cual supone una inevitable contradicción para la construcción de la soberanía alimentaria''.[828]

Dentro de la comuna conviven dos tipos de relaciones de propiedad que se conjugan la una con la otra. En primer lugar, la propiedad comunal o social integrada por ''aquellas unidades de producción propias de la comuna donde la tierra y los medios de producción son de propiedad colectiva''. En segundo lugar, la denominada ''propiedad familiar'' y ''empresas de propiedad privada'', donde ambas ''tienen alguna forma de relación con la dinámica de la comuna'', señaló el comunero Nicolás Colmenares.[829]

El comunero Ángel Prado señala que esta comuna con su capacidad productiva actual ''podría garantizar el desayuno de un día para los 30 millones de venezolanos, con sus 6.000.000 de kilos de maíz, de proteína, de leguminosas, de café, etc.''. Además, con ''otras 365 comunas como El Maizal se cubriría todo el desayuno del año'' y con ''3.000 comunas [...] nos podríamos hacer responsables de la alimentación de nuestro pueblo''.[830] Esta capacidad productiva y de gestión que ha demostrado tener El Maizal, ha motivado a los dirigentes comuneros a comunalizar y gestionar empresas de origen público y privado que se encontraban en estado de abandono. Un ejemplo es ''la toma de otra finca productiva perteneciente a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) que con al menos 90 hectáreas de tierras muy fértiles'' y ''con instalaciones y un pequeño rebaño de ganado en completo abandono ha sido recuperada para la producción''.[831]

En las diferentes unidades productivas trabajan 116 productores y productoras (más del 70% son mujeres). Estos ''participan en el trabajo comunal directo y reciben su

[828] Ídem.

[829] Ibídem, pág. 93.

[830] Ibídem, pág. 94. Esta comuna en términos numéricos ha demostrado gran capacidad de producción y distribución Para el año 2018 (año cuando se realizó esta investigación que citamos), ''se cosecharon y produjeron 5.985.000 kg de maíz, 500.000 kg de caraotas, 70.000 kg de vegetales, 25.000 kg de café, 9.125 kg de queso, 75.300 litros de leche y 36.000 kg de carne de res''. En esta misma medida, ''se distribuyó gas a 10.500 familias y a más de 50 instituciones''.

[831] Ibídem, págs. 94-95.

incentivo de la comuna''. En referencia a la remuneración, se señala que comúnmente ''se basan en el sueldo mínimo puesto por el Estado'', aunque pueden decidir cobrar en metálico o especies. Sin embargo, el salario depende más que todo del excedente que se haya generado para duplicarlo o triplicarlo. Otra cuestión que determina el salario de los productores es la función y las responsabilidades de cada uno. En cuanto al tiempo destinado al trabajo, se explica que ''viven en la comuna y para la comuna, y hacen el trabajo que haga falta''. Esto se facilita, señalaron los autores, porque entre los productores existe ''una alta conciencia colectiva y una alta dedicación''.[832]

El modelo de producción y reproducción están intrínsecamente vinculados con las formas de vida de El Maizal. De modo que ''la comuna no solo está transformando la producción y el entorno, sino a las personas que están participando'', constituyendo nuevas subjetividades. En este sentido, la diputada y comunera Luisimar López explicó que, la comuna es ''donde dejamos de ser seres individuales para vernos como sujetos colectivos para la construcción de una sociedad más justa''.[833] Así, dentro de la Comuna se han creado métodos encaminados a la creación de espacios de cuidados.

En primer lugar, este es el caso de las unidades productivas, en donde se ha desarrollado un censo para con información de los productores, productoras y sus

[832] Ibídem, págs. 95-96. Por un lado, se señala que esta comuna en el área productiva tiene una amplia presencia femenina. De ''las 116 personas productoras, más del 70% son mujeres. Y, en lo que respecta a la distribución de tareas por género, no solo la participación de las mujeres en las tareas productivas y políticas es alta, sino que además muchas mujeres tienen responsabilidades político-técnicas reseñables. La dirección política o técnica de muchas de las Unidades de Producción están en manos de mujeres. La única diputada regional que tiene la comuna es Luisimar, una comunera muy activa y miembro también del movimiento comunero de mujeres''. Por otro lado, en referencia a las ''responsabilidades cualitativas de vocería pública siguen recayendo sobre hombres. En lo que respecta a trabajos que requieren fuerza, así como a los trabajos de seguridad, son tareas desarrolladas mayoritariamente por hombres. Tanto los trabajos de administración, economía y limpieza, asignados históricamente a las mujeres, están bastante más repartidos en las diferentes unidades de producción''. Algunas comuneras señalaron en este sentido que ''las mujeres tienen un gran nivel de participación, pero no de protagonismo, por la subordinación que existe todavía, por ello la lucha de las mujeres es doble, contra el capitalismo y contra el patriarcado''. Entonces, debido ''al papel activo de las mujeres comuneras, existe dentro de la comuna una tendencia a empoderar a las mujeres, tanto a la hora de repartir responsabilidades como a la hora de organizar formaciones''.

[833] Ibídem, pág. 97.

familiares, ‘‘con la idea de detectar las necesidades sociales que puedan existir’’. En segundo lugar, se explica que ‘‘existe una dinámica para fortalecer los lazos comunitarios’’ a través de un espacio denominado ‘‘Samán Comunero’’. ‘‘Una vez al mes’’ señalaron los comuneros, ‘‘durante un sábado entero, se organiza una actividad para estrechar vínculos afectivos y personales entre las familias y entre los consejos comunales’’.[834]

Curto, Freitez y Moreno explican que durante su trabajo de campo asistieron a un ‘‘campeonato multideporte entre las unidades productivas, con la participación de productoras, productores y familiares’’. Aunque se reconoce que aún los ‘‘cuidados reproductivos de la familia, siguen recayendo casi mayoritariamente sobre las mujeres’’ se están dando pasos en el camino en el cual los hombres también asuman estas tareas como algo propio, ‘‘impulsados por la conciencia revolucionaria de sus compañeras’’, y como explicó una comunera ‘‘sumando al compañero al proyecto’’.[835]

Por esta razón, la mera ‘‘existencia de la comuna también está valiendo para la redistribución de roles y la toma de conciencia’’ en este campo. El Maizal está desarrollando un plan de futuro para construir ‘‘una guardería comunal’’ en ‘‘donde los cuidados familiares salgan del espacio privado y se lleven al proyecto comunal’’ de tal manera que se colectivice las responsabilidades y las tareas en la esfera de los cuidados. En principio se está planteando que esta guardería funcione ‘‘para los fines de semanas, para que las madres no pierdan la posibilidad de formarse esos días’’, subrayó una comunera.[836]

Ciertamente, como pudimos observar también en la comuna El Panal 2021, otro ámbito en el cual los comuneros trabajan fuertemente es en el del compromiso con el

[834] Ibídem, pág. 98.
[835] Ídem.
[836] Ídem.

entorno de la comuna y su articulación y cooperación con otras experiencias comunales como una manera de vertebrar territorialmente las subjetividades comunales. Este hecho se comprueba con la utilización de los beneficios de las empresas comunales para el desarrollo y mejoramiento de la comunidad. Así pues, El Maizal ha logrado construir ‘‘liceos, canchas deportivas, escuelas, ambulatorios y ha desarrollado proyectos de electrificación de zonas montañosas, mejoramiento y asfalto de vías’’ y ‘‘construido más de cuatrocientas viviendas y ha ayudado con medicinas e intervenciones sanitarias’’. Estas acciones de la comuna se han dado en espacios en donde ‘‘no ha llegado la Alcaldía ni la Gobernación en décadas’’.[837]

Y es que sorprendentemente las acciones de esta comuna han podido expandirse más allá de las comunidades que cobija. El Maizal no solo distribuye alimentos a precios más bajos que los que se encuentran en el mercado en sus comunidades, sino que también aporta y distribuye alimentos a comunidades fuera de su radio de acción.[838]

Las comuneras explican que en este caso la comuna ‘‘se presenta así, en la práctica como una herramienta fundamental para poder impulsar con mejor calidad el trabajo social en beneficio de la comunidad’’. Esta comuna se han convertido en referencia regional en donde mucha ‘‘gente de su entorno acude a la sede de la comuna para solucionar sus necesidades, antes que ir a la sede municipal de la Alcaldía’’. Y es que la ‘‘comunidad busca ayuda de la comuna ya que la comuna siempre ayuda’’.[839]

Otro ejemplo relevante de la actividad de la comuna es el proyecto de Universidad Comunal Productiva que comenzó en 2018 avalado por otras universidades públicas. El objetivo de este proyecto es la formación de estudiantes y su vinculación con el entorno de la comunidad ‘‘ofreciendo dos días de teoría y tres días de práctica en los terrenos

[837] Ibídem, pág. 99.
[838] Ídem.
[839] Ídem.

familiares'' conectando ''el saber científico y técnico actual con el saber ancestral que existe en nuestras comunidades''. Lo interesante también del proyecto es que se utilizan las unidades productivas de la comuna como espacios de prácticas para los estudiantes.[840]

De esta misma forma, estratégicamente El Maizal ha logrado establecer vínculos de diferentes características con otras comunas expandiendo así su radio de acción y ayudando a otras comunas en esas tareas, digamos, de vertebración del territorio nacional. Señaló el comunero Bernardino Freitez que estas relaciones se han dado en el marco de participación con otras comunas en la toma y rescate de tierras ociosas. En esta misma lógica, se ha creado lo que se denominó como el ''Corredor Comunal Argimiro Gabaldón'' en combinación con comunas existentes en el mismo ''eje territorial con las que pusieron en marcha sistemas de producción complementarios, de trueque e intercambio, de apoyo en movilizaciones, defensa y comunicación''.[841]

En este sentido, El Maizal como comuna referencial no solo se ha relacionado con comunas en otras partes del territorio nacional, sino que también ha sido patrocinador del nacimiento de otras comunas en sus alrededores. La comunera María Ángeles Bonilla comentó sobre esto que se ha ''contribuido a esparcir y ampliar el proyecto comunal más allá''. Incluso, en la praxis de camino a la Ciudad Comunal, El Maizal se está articulando con comunas de su entorno. Algunas de estas son la comuna Lanceros de Ature, Sarare, Ezequiel Zamora, Armando Bonilla, y articulándose de forma reseñable con comunas muy importantes del estado Lara y Portuguesa, y con la comuna El Panal 2021 de Caracas.[842]

El Maizal también ha desarrollado alianzas concretas con organizaciones de campesinos y trabajadores, destacando las relaciones con la ''Corriente Revolucionaria

[840] Ibídem, págs. 99-100.
[841] Ídem.
[842] Ibídem, págs. 100-104.

Bolívar y Zamora y con la Plataforma Chavismo Bravío''. En particular, en agosto de 2018 hubo un encuentro ''donde 74 comunas se dieron cita para avanzar en el reimpulso del movimiento comunal nacional'' y en febrero del 2019 el ''Ejército Productivo Obrero llegó a El Maizal durante una semana, para reactivar maquinaria al servicio de la comuna''.[843]

[843] Ídem. Esta comuna también ha logrado establecer relaciones con personalidades e instancias internacionales. Un ejemplo de esto ha sido ''las visitas que reciben de militantes e investigadores de diferentes partes del mundo, o el trabajo que desarrolla con el MST y su escuela Florestan Fernandes, tanto enviando anualmente militantes comuneros de El Maizal a Brasil, como en la construcción de una escuela de cuadros en la unidad de producción de Torrellero, territorio comunero de El Maizal. Además, también tienen colaboración con la Escuela de Formación Internacional (EFI), una de las ramas del MST en Venezuela. Otro ejemplo de ello, son las relaciones y encuentros de solidaridad'' con esta comuna, ''como el desarrollo en febrero de 2018, donde se juntaron más de 600 personas de más de 50 organizaciones nacionales y con representación internacional. En dicho encuentro afirmaron que el momento histórico nos exige juntarnos, organizarnos, para ser capaces de reafirmar el horizonte radicalmente democrático, comunal y socialista de la revolución bolivariana''. Véase también entrevista Alexander Campos. 10 de diciembre de 2020. Este explicó en referencia a las relaciones entre comunas que, en ''el caso de Miranda, te pongo como ejemplo aquí en la zona donde resido. Aquí es una zona agrícola, en un altísimo porcentaje; de hecho, esta zona surte a la región central del país, el 37% de los rubros de hortaliza (*no se comprende), provienen de acá, además, son indicadores, se pueden llamar como marcadores de precios, inclusive, ¿no? Eso implica que son, es importante la producción que se da aquí. Pero es así, carecen de repente de carne, digamos de proteína, entonces, hay zonas donde su fuerte es proteína, entonces, y se hace una especie de intercambio. Nosotros hacemos mercado con las hortalizas, etcétera., y bueno, nos proporcionan la proteína, entonces en ese intercambio lo llamamos economía solidaria o complementaria. Y se da esta relación, es más, una de las zonas, digamos, podemos ir aportando a la macroeconomía es precisamente ese sistema de economía complementaria comunal''.

Capítulo 9

Las relaciones de los comunales con el Estado. ¿Hacia la transición del Estado burocrático al Estado comunal?

En este capítulo analizamos los aspectos más relevantes de las relaciones de propiedad comunal para observar con más nitidez cómo ésta incide en la descentralización política y económica. Esto nos ayudará a sacar a la superficie, por un lado, como se expresa (y ejerce) la descentralización política y económica en relación con la estatalidad y con el sector privado. Y, por otro lado, permitirá posicionar la propuesta de los comunales como una restitución y resarcimiento a los ‘‘herederos’’ de quienes fueron expropiados de sus medios de subsistencia hace siglos, y, por consiguiente, como un proyecto que aspira a restaurar el orden propietario comunal de *forma renovada*.

Así pues, en capítulos anteriores hemos expuesto, en primer lugar, de forma general y formal cómo se visualizan y articulan las relaciones entre el actual Estado venezolano y los comunales. Y, en segundo lugar, pudimos observar en las comunas El Panal 2021 y El Maizal la praxis de las comunidades intentando construir el autogobierno. Es por ello que en este capítulo se aborda la relación de estos con el Estado y cómo esta relación crea una dialéctica compleja que crea fricción y resistencia entre las autoridades de carácter público y las comunidades organizadas en los comunales.

Hay que comenzar señalando que los comunales venezolanos no están encapsulados y limitados a la administración de Recursos de Uso Común (RUC) circunscritos a un sistema de recursos naturales que pueden ser explotados por el ser humano y ‘‘suficientemente grande como para volver costoso (aunque no imposible)’’ su administración.[844] Los comunales venezolanos van más allá de la idea ‘‘tradicional’’ de

[844] Elinor Ostrom, *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*, (México: Fondo de Cultura Económica, 2015), pág. 77. Algunos RUC son áreas de pesca, cuencas subterráneas, pastizales, canales de riego, puentes, entre muchos otros.

los comunes analizados por Elinor Ostrom y afectan a relaciones sociales mucho más complejas y transversales, inclusive desenvolviéndose en la creación, administración y gestión de empresas productivas de carácter comunal.

En esta misma dinámica, los comunales venezolanos pueden sobrepasar los límites político-institucionales de estados y municipios, y construir internamente los órganos que entiendan le son más útiles. Tienen un grado importante de autonomía que se expresa, por un lado, en términos de la capacidad de apropiación del espacio en el cual éstos pueden asentarse y desarrollar sus actividades y, por otro lado, en la libertad de desarrollar órganos internos que no están en la Ley con el propósito de articular su acción directa en lo político y económico de forma eficaz y en concordancia con los intereses de las comunidades que cobijan los comunales.

En esta misma línea, los comunales pueden absorber competencias de servicios y de gestión de origen público o privado y/o recibir financiación para el desarrollo de proyectos de diferentes características. Por ejemplo, desde el mejoramiento de espacios comunitarios hasta proyectos para desarrollar empresas de carácter comunal en complementariedad con las instituciones públicas, privadas o constituidas por ellas mismas.

En la misma idea relacional con el Estado hay que tomar en consideración, en primer lugar, que las instituciones públicas en el nivel más alto de la cadena de mando dependen de su capacidad para generar liderazgos políticos con sus propias lógicas, en donde en muchos casos se construyen y sostienen en torno al mantenimiento de lealtades, dependencias y paternalismos en relación con las comunidades. Y, en segundo lugar, el empoderamiento por parte de las comunidades organizadas en los comunales podría tener la capacidad de diluir y/o dislocar estas relaciones que sustentan el poder político de origen electoral o burocrático. En este punto reside la tensión entre la democracia

representativa y las posibilidades de desencadenar procesos descentralizadores en los quehaceres políticos y económicos.

En este sentido, Nelly Arenas señala que la ‘‘escogencia de la vía electoral dibuja’’ en las relaciones Estado-comunales ‘‘una primera tensión entre la democracia representativa -cuyo medio de existencia es el voto al cual los actores revolucionario consideraban ‘‘manipulador’’ y ‘‘excluyente’’, y los mecanismos de la ‘‘democracia directa que se manifiesta insistentemente en la narrativa fundacional’’ del proyecto bolivariano chavista.[845] Para Arenas, en ‘‘adelante, participar en los distintos procesos eleccionarios que se van presentando supondrá, de algún modo, cohabitar con dicha tensión’’. Que es justo lo que ocurre en Venezuela. Sin embargo, Arenas planteó que en ‘‘realidad, la tensión entre representación y participación’’ ha existido ‘‘en otros países donde se ha institucionalizado mecanismos participativos puesto que los mismos tienden a desplazar los espacios de representación, entrando en una arena conflictiva con el sistema político’’[846]

En este mismo sentido, Roberto Lovera señala que en ‘‘los nuevos ensayos democráticos hay una tensión entre representación y participación que no es fácil conjugar, pero que requieren de vasos comunicantes’’. Para articular estos dos aspectos en constante tensión señaló que la ‘‘democracia participativa debe ser concebida como un enriquecimiento de la democracia representativa, no como su antagonista’’. Es decir, para que haya mejor ‘‘funcionamiento democrático’’ deben ‘‘hallar un punto de

[845] Nelly Arenas, *El gobierno de Hugo Chávez: democracia, participación y populismo,* en *Venezuela: ¿más democracia o más populismo?. Los Consejos Comunales y las disputas sobre la hegemonía democrática*, compilado por Dante Avaro y Daniel Vázquez Valencia (Buenos Aires: Editorial Teseo, 2010), págs. 23-29.

[846] Ídem. La autora señaló sobre esto que en ‘‘una investigación llevada a cabo en 390 municipios de Brasil, Chile, México y Perú, Anderson y Van Laerhoven (2007) muestran la existencia de una brecha entre las reformas de participación y las estrategias reales de poder; el alcalde no se muestra interesado en compartir éste a menos que dichos mecanismos supongan algún tipo de beneficio para el funcionario. Y los beneficios, según estos autores, son de tres tipos: (a) transmitir una imagen de resolución de problemas frente a la gente, (b) mitigar críticas de la oposición y culpar a otros de los fracasos y (c) compartir costos en la implementación de las actividades’’.

encuentro'' porque una ''no necesariamente niega a la otra''. La construcción de puntos de encuentros pueden contribuir a que ''cada una de sus facetas contribuya a mejorar la calidad de la democracia''.[847]

En el caso de las relaciones del estado Anzoátegui (específicamente la alcaldía de Barcelona) con los comunales, Orlando Romero Harrington explicó que ellos en ese territorio vieron la necesidad de ''construir un nuevo tipo de organización social, incluyente que permita, no solamente la aplicación de políticas efectivas dentro del territorio, sino que permita la autogestión de esas comunidades'' en combinación con ''las instituciones del estado y la empresa privada''. La razón de esta lógica señaló, fue que interpretaron que ''las comunas solitarias, autónomas, no van pa' ningún lado'', siguiendo en este caso una relación más amplia interinstitucional complementaria.[848]

Sin embargo, pese a la legalidad, Harrington explicó que el problema fundamental en la praxis fue cómo hacer para ''obligar a las instituciones del estado a participar de manera efectiva con las comunas, y no solamente participar'' señaló, ''sino transferir el poder''. Entonces, el ''primer coñazo duro fue que la institución de la alcaldía tuviera que transferir poder a las comunas''.[849] Imaginémonos ''el pequeño funcionario, el alcalde, el concejal, el congresista, que tienen un pequeño poder, pues bueno, no lo van a soltar, y trasladarles poder a las comunas, eran trasladarle poder a una situación indómita''. Los alcaldes y funcionarios se preguntan, ''¿quién las controla? Porque esa es la otra, una asamblea de comuneros no es un espacio de militancia política, es un ring''. Y es que ''un comunero te puede decir lo que le venga en gana y no tiene bozal papi, te lo dice''.[850]

---

[847] Alberto Lovera. ''Los consejos comunales en Venezuela: ¿Democracia participativa o delegativa?''. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Vol. 14, Nº 1, Caracas, (abril 2008), págs. 107-124.

[848] Entrevista a Orlando Romero Harrington. Exdirector de comunicación e imagen del gobernador del estado Anzoátegui, Luis José Marcano. Realizada por videollamada por José Manuel Vázquez Ayala. 16 de diciembre de 2020.

[849] Ídem.

[850] Ídem.

Sin embargo, comuneros como Alexander Campos ven en los comunales una especie de estructura de doble dimensión. Por un lado, una dimensión de complementariedad institucional como parte del Estado (comunal), y, por otro lado, una de carácter comunitario y popular. En este sentido señaló que lo primero que debía estar integrado en los comunales eran los ‘‘elementos de gobierno’’.[851] Integrados estos elementos, las comunidades comenzaron a exigir a la institucionalidad ‘‘¡dame escuelas!, te empoderas del sistema de escuelas a través del Movimiento Bolivariano de Familias; están los Consejos Educativos, para bueno, para que se comunalice’’.[852] La ‘‘comunalización’’ es el proceso por el cual la comunidad a través de los comunales transforma actividades que típicamente son de corte estatista (público) o privadas, en propiedad comunal, por lo que pasan a ser administradas de forma colectiva y exclusivamente para el interés de la comunidad. Campos contó que con esta dinámica ‘‘se empodera la población en el tema, incluso educativo’’. Ahí se ‘‘incorpora la historia local, el tema de la educación popular’’ y ‘‘el tema de salud’’ con los ‘‘Comités de Salud, barrio adentro, entonces, bueno, cuando vienes a ver configuras todo un sistema de autogobierno’’.[853]

Campos concluye que esto está íntimamente vinculado con la participación popular. Se intuye pues, que ‘‘el nivel de participación debe garantizar la calidad de todos sus servicios’’, y los comunales impulsados por la participación comunitaria son la energía ‘‘hacia la edificación de ese nuevo Estado’’. Esto es, un ‘‘Estado de mayor participación’’

[851] Podemos identificar como ‘‘elementos de gobierno’’ cuestiones relativas a la legitimidad de los comunales que establece la Constitución: dígase, (1) la democracia directa y la soberanía que radica en el pueblo; (2) asamblea con carácter vinculante; (3) la obligatoriedad de las instancias públicas para la transferencia de competencias; (4) la autonomía de los comunales en sus territorios para desarrollar los proyectos que las comunidades crean necesarias; (5) sus capacidades legislativas en su territorio (recordemos las cartas comunales y (6) la jurisdicción comunal) y la estructura interna que le permite articularse de forma colectiva.

[852] Entrevista a Alexander Campos vocero del consejo comunal en el área de legislación comunal y miembro de la Comuna Supaj Ñuñu en el Municipio Guaicaipuro, estado Miranda. Realizada por videollamada por José Manuel Vázquez Ayala. 10 de diciembre de 2020.

[853] Ídem.

que debe incidir en ‘‘mayores niveles de eficacia y eficiencia a la hora de la aplicación de la política pública’’.[854] Los comunales como sistema de agregación de ‘‘productores libres y asociados’’ se entienden como la solución a un Estado que se caracteriza por su incapacidad de ‘‘resolver problemas históricos’’. Es lo que Víctor Álvarez R. señaló como la necesidad de que el gobierno del Estado burocrático sea ‘‘sustituido por la organización de los productores libres y de la comunidad, llamadas a asumir directamente la administración de los asuntos públicos que le interesan’’.[855]

Desde esta perspectiva, la destrucción del Estado burocrático pasa por la organización e irrupción del Poder Popular en todos los espacios de gestión y administración de carácter público, por lo que se plantea que las viejas estructuras de ese Estado se ‘‘irá extinguiendo gradualmente, a medida que los trabajadores directos y la comunidad se empoderen’’. Esto es, explicó Álvarez, ‘‘en la medida en que el poder representado en ministerios, entes públicos, gobernaciones y alcaldías sea efectivamente traspasado al pueblo organizado como expresión del poder popular’’. El modelo de ‘‘Estado comunal’’ lleva intrínsecamente en su vientre la creación y la praxis de formas de propiedad comunal de base comunitaria y ‘‘sobre esta base’’, subrayó Álvarez, puedan hacerse ‘‘posible un verdadero empoderamiento’’ de los productores directos, ‘‘de la comunidad y del pueblo humilde y excluido’’.[856]

La razón es que se entiende en la Revolución Bolivariana que la conquista del poder político o del Estado ‘‘es condición necesaria más no suficiente para iniciar el tránsito al socialismo’’. Por lo que se requiere ‘‘crear las condiciones económicas para eliminar las causas estructurales del desempleo, la pobreza y la exclusión’’. La propiedad comunal sobre los medios de producción aparece aquí como condición necesaria y transversal para

[854] Ídem.

[855] Víctor Álvarez, *Del Estado Burocrático al Estado Comunal. La transición al socialismo de la Revolución Bolivariana,* (Caracas: Centro Internacional Miranda, 2010), págs. 46-47.

[856] Ídem.

‘‘consolidar el poder político para la construcción socialista’’ que garantice la soberanía productiva de las comunidades organizadas en los comunales, y el Estado comunal el caparazón que haga irreversible una vuelta atrás.[857]

Ahora bien, aunque los comunales han recibido del actual Estado apoyo jurídico, económico, institucional y acompañamiento de muchas formas, no deja de existir una disputa por la construcción de nuevas subjetividades entre el orden burocrático tradicional y la acción colectiva, la horizontalidad y los mecanismos democráticos directos que practican los comunales en todas sus instancias. La praxis de los comunales (tanto en su construcción jurídica como en sus acciones en lo tangible), tiende a romper de por sí con ‘‘formas paternalistas’’ de algunos liderazgos políticos (tanto del partido de gobierno como de oposición), y la construcción de lealtades políticas en torno al presupuesto público. En este mismo sentido, hay que señalar que el nivel de autonomía y capacidad de acción de todos los comunales no es la misma, y esto como no podía ser de otra forma, incide y determina los niveles de emancipación comunal respecto a las instituciones públicas.

En referencia a la autonomía de los comunales Alexander Campos planteó que hay comunales ‘‘que tienen un nivel de autonomía y de autogestión increíble’’. Este explicó que la razón principal es que estos ‘‘son dueños de los medios de producción’’. Esto les permite reinvertir el excedente de sus empresas en compras a otras comunas, a empresas privadas o al Estado. En el tema de la financiación de los comunales añadió que han logrado adquirir ‘‘créditos de la banca pública y privada, entonces bueno, van avanzando’’.[858] Esta dinámica influye indudablemente en los niveles de autonomía que los comunales pueden alcanzar. Y es que la financiación en su estadio primario, es decir,

[857] Ibídem, pág. 49.

[858] Entrevista a Alexander Campos. 10 de diciembre de 2020.

al inicio de la conformación de la comuna, puede ser utilizado para un desarrollo paulatino mediante ese colchón económico hasta su ‘‘completa emancipación’’ de la estatalidad o del sector privado.

Las relaciones de El Panal 2021 con las instituciones estatales no son idílicas ‘‘pero tampoco tan conflictiva como ciertas voces aseguran’’. En la ‘‘realidad es una relación dialéctica, un tira y afloja que depende mucho del momento político y de las personas concretas que estén detrás de cada institución con la que se tienen relaciones’’.[859] Por ejemplo, ‘‘los proyectos que se ubican en posiciones anarquistas o cercanas no quieren, por principios, ningún tipo de articulación con el Estado’’ y eso naturalmente crea fricciones y debates muy intensos dentro de los espacios comunalizados. Sin embargo, Uharte plantea que en términos generales aquí se parte de la ‘‘necesidad de buscar espacios de articulación con lo público’’ construyendo a la vez ‘‘el mayor nivel de autonomía posible’’. Esto ‘‘implica aspirar a la construcción de espacios de ‘‘poder popular’’ y de autogobierno comunitario.[860]

Según Uharte, se puede afirmar ‘‘que por parte del Estado ha habido apoyo claro en relación a la economía comunal y concretamente a los créditos que le ha otorgado a El Panal para poner en marcha diferentes empresas comunales’’.[861] Comuneras como Judith Guerra reconocen directamente que ‘‘el capital semilla para impulsar las empresas comunales lo puso el gobierno’’. Anacaona confirma que ‘‘el apoyo de Chávez al principio fue vital, ya que por ejemplo la empaquetadora de azúcar le fue entregada a la comuna para que la gestionara directamente: Chávez nos las entregó porque había

[859] Luis Miguel Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021. Un referente comunero en Caracas,* en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), pág. 76.

[860] Luis Miguel Uharte, *I. Marco teórico. (Re) construyendo alternativas económicas emancipadoras desde la base. Referentes teóricos y dimensiones de análisis* y *Venezuela: las comunas y el Estado comunal,* en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), págs. 43-44.

[861] Uharte, *Comuna Socialista El Panal 2021…*, pág. 76.

voluntad política'' subrayó.[862] Las relaciones económicas entre el Estado y las comunas también se manifiestan en forma de compras directas que realizan las instituciones estatales a las empresas comunales. El ejemplo más relevante en El Panal es la textilera. El comunero José Lugo en relación a la ''alianza con el Estado'' señaló que ''uno de los compradores principales de los productos que fabrican son las instituciones públicas''. Incluso, uno de los compradores más importantes en los últimos años de la producción comunal lo es PDVSA (Petróleos de Venezuela).[863]

Del mismo modo, el Estado facilita también el acceso a materias primas para la producción comunal. En primer lugar, las empresas de la comuna reciben ''directamente insumos de instituciones públicas''. Por ejemplo, la empaquetadora de azúcar ''recibe la materia prima directamente desde el Estado y en el caso de la panadería, una empresa pública le abastece de harina''. Entonces, aunque el primer lote de maquinaria que obtuvo la textilera ''Las Abejitas del Panal'' fue a través del gobierno, subrayó Jayaro que, posteriormente con el fortalecimiento productivo y económico de la empresa textil las máquinas más recientes han sido adquiridas con los excedentes de la empresa''.[864]

En segundo lugar, recordaremos el proyecto en torno a la construcción de viviendas en la comunidad. Pues bien, el Estado y la alcaldía de Caracas en este caso colaboraron con la entrega de materiales para la construcción de las 48 viviendas. En esta misma ecuación, ''el Instituto Nacional de Tierras entregó 600 hectáreas en el Estado Guárico a la Comuna'' con el objetivo de que esta comenzara con la ''producción de cereales y carne''.[865]

---

[862] Ídem. El comunero clave en el ámbito de economía de El Panal, Salvador Salas, ''recuerda que la primera empresa comunal que pusieron en marcha fue la panadería, gracias a un microcrédito otorgado por la Alcaldía de Caracas''.

[863] Ibídem, pág. 77. Uharte señaló en relación con PDVSA que justo mientras realizaban trabajo de campo en la empresa textil de ''Las Abejitas del Panal'', la misma estaba ''produciendo un lote de camisas para PDVSA GAS''.

[864] Ídem.

[865] Ídem.

Otra esfera en donde encontramos este tipo de colaboración es en lo relativo a temas de formación y capacitación técnica y política. Anteriormente pudimos ver que algunas de las responsabilidades del MPPCyMS y las autoridades de carácter público es en esta dirección. La viceministra de Formación Comunal, Gabriela Reyes, resaltó el ‘‘esfuerzo que están haciendo en el campo formativo’’. En estas dinámicas se han encontrado con la necesidad de fortalecer la capacitación técnica con la política porque entienden que ambas son ‘‘fundamentales para que las comunas puedan tener futuro’’. Reyes reveló que hasta ese año (2019) existen ‘‘más de 100 comunas sólidas en términos de productividad y de formación político-ideológica’’. En el caso de El Panal, subrayó que ‘‘es uno de nuestros grandes referentes’’ y se ha convertido en ‘‘un ejemplo para muchas comunas del país’’.[866]

La comunera Anacaona por ejemplo, entiende que las ‘‘instituciones del Estado le siguen apostando a la comuna’’. Judith Guerra asegura también que el ‘‘gobierno revolucionario ha apoyado mucho a esta comuna’’, sin embargo, en una búsqueda de más autonomía orgánica afirmó que ‘‘no podemos vivir de la teta del gobierno’’ porque en ese momento ‘‘la comuna está más empoderada, ya tenemos nuestros medios de producción y ya no somos tan dependientes del gobierno’’.[867] Y es que la comuna no es vista meramente como una ‘‘organización para que la gente reciba fondos del Estado y los distribuya’’, sino que esta debe ser vista como ‘‘una construcción colectiva que responda a las necesidades’’ de la población de la comuna.[868]

El reflejo de las relaciones descritas por Uharte de ‘‘tira y afloja’’ quedan de manifiesto en las siguientes declaraciones del comunero Roberto Longa: aunque las ‘‘relaciones con el Estado son excelentes’’, señala, ‘‘con los sectores burocratizados

[866] Ibídem, pág. 78.
[867] Idem.
[868] S/A. ‘‘La Comuna El Panal 2021: ejemplo de organización y producción local’’.

siempre va a haber contradicciones''. Sin embargo, no es necesario ''trasladar todas las responsabilidades al Estado, hay que hacer autocrítica''. ''Creo que estamos en una guerra económica y les toca a los comuneros rendir cuentas de las cosas que hemos recibido del Estado'' subrayó. ''¿qué hemos hecho?'' se preguntó, ''no puedes ser un niño malcriado, no es lo mismo el barril de petróleo con Chávez a 100 o con Maduro a 20. Nosotros no queremos ser dependientes [...] Papá Estado no nos puede resolver todo [...] nuestro horizonte es superar el Estado'', sentenció.[869]

Las relaciones de la comuna El Maizal con las instituciones estatales siguen líneas similares, pero con algunos matices. Las comunas tenían una gran centralidad gubernamental en vida de Hugo Chávez, mientras que en los últimos años se ha visto en un contexto adverso para su florecimiento. Se habla de ''un estancamiento e incluso cierto retroceso, no solo en la experiencia de El Maizal sino en general en la manera de relación con las comunas y con lo comunal''. La comuna ''no cuenta con el mismo apoyo y determinación que tuvo hace unos años, no cuenta ya con el Estado como el aliado que alguna vez fue''.[870] Se trata de una situación que tiene que ver con que El Maizal se reconoce como una comuna ''rebelde''. Es decir, no ''siguen órdenes de ninguna institución, de ningún Ministerio y hacen lo que hacen porque les parece que es lo correcto'' y porque reconocen sus acciones como totalmente legítimas. Si alguna institución le cierra las posibilidades de acción a El Maizal, en ocasiones hace caso omiso de las actitudes de las instituciones públicas. Si ''le cierran la puerta desde las instituciones'' señaló una comunera, ''la abren por otro lado y tiran adelante''.[871]

[869] Ídem.

[870] Saúl Curto, María Eugenia Freitez y Mikel Moreno, *Comuna El Maizal. Diez años de construcción comunal*, en *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*, (Coords) Luis Miguel Uharte y Júlia Martí Comas, (Barcelona: Icaria Editorial, 2019), pág. 104.

[871] Ibídem, pág. 104.

Los conflictos entre esta comuna y las instituciones públicas se han dado en el marco de ocupaciones de empresas y tierras de titularidad pública y privada, y por el poco avance que se ha dado en referencia de la autonomía comunal frente al Estado. Esto último ha generado problemas de enfrentamiento con el Estado, incluso, con el propio partido de gobierno, el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).

Por ejemplo, producto de la dependencia que la comuna tiene del Estado en ciertas cuestiones como la obtención de abono, fertilizantes y semillas de Agropatria, y la falta de espacios de almacenamientos de la amplia producción de El Maizal, la comuna ha dependido de almacenes proporcionados por la esfera pública. De esta dinámica, el gobierno se comprometió con la construcción de una planta de almacenamiento ‘‘como una manera de transferir recursos a la comuna’’. Una promesa que no se ha cumplido.[872] Posteriormente, en 2018, varios comuneros fueron detenidos por la Guardia Nacional por la compra de ‘‘semillas *bachaqueada* de Agropatria, única manera de adquirir dicha semilla, ya que debido a la corrupción en ciertos sectores de la distribución de insumos, no se podía conseguir por los cauces legales’’.[873]

Los conflictos más frontales con el poder constituido se han generado por las iniciativas de la organización comunal después de varios problemas enquistados, principalmente con la Alcaldía de Simón Planas en el estado Lara. Para solucionar esto los comuneros de El Maizal decidieron como forma de superar ‘‘la situación disputando el poder político-institucional para ponerlo al servicio de la comuna y presentó a su líder natural, Ángel Prado, como candidato en las elecciones de diciembre de 2017’’.[874]

---

[872] Ibídem, pág. 105.

[873] Ídem. Se aclara que el concepto *bachaqueo* es una ‘‘expresión que se ha popularizado en Venezuela para describir la práctica de reventa y contrabando de productos subsidiados por el Estado a precios especulativos, muy por encima de su valor real’’. En el caso particular de los comuneros detenidos, se explicó que ‘‘Agropatria es la empresa estatal responsable de la distribución de insumos agrícolas a precio regulado, pero funcionarios corruptos la ‘‘bachaquean’’ por fuera de la empresa y esa es la única forma de acceso a estos insumos que tienen la mayoría de campesinos en este momento’’.

[874] Ídem.

La respuesta de las autoridades fue a todas luces antidemocrática. En primer lugar, Prado no fue reconocido como candidato oficial del PSUV. En segundo lugar, le pusieron obstáculos hasta el último momento para presentar su candidatura con el partido Patria Para Todos (PPT), y en tercer lugar, aún cuando Prado ‘‘arrasó con más del 57% de los votos y ni el PSUV, ni la Gobernación, ni el Consejo Nacional Electoral (CNE), ni el Gobierno central reconocieron su victoria.’’[875] La propuesta política de Prado como representante de los comunales puso sobre la mesa la eliminación de la ‘‘figura de concejales, es decir, empezar a desmontar por abajo la estructura de las instituciones burguesas’’ y este hecho no hizo más que profundizar el conflicto con la Alcaldía. Sin embargo, la apuesta que ha hecho esta comuna para penetrar las instituciones públicas y desde ahí entregar más poder a los comunales no ha sido en vano. Por ejemplo, para las elecciones a la concejalías en diciembre de 2018 ‘‘de las siete concejalías han conseguido cuatro, y otras dos no las consiguieron por una decena de votos’’.[876]

Finalmente, el PSUV al percatarse de la situación que se estaba generando en las entrañas del proyecto comunero, pero más que todo en una comuna tan influyente como El Maizal, decidió reconocer a Ángel Prado como su candidato a la alcaldía de Simón Planas para las elecciones de noviembre de 2021. En una entrevista Prado afirmó que ellos reivindican el ‘‘Comuna o Nada’’ del Presidente Chávez, pero nosotros creemos que hay que comunalizar el territorio, ¿no? Y hay que ir por todos los espacios de poder que hoy día puedan presentarse como un obstáculo para nosotros avanzar [...] para que todo el aparato del Estado se ponga al servicio de la comuna’’.[877]

---

[875] Ídem.

[876] Ibídem pág. 106.

[877] Vocesenlucha. ‘‘Ángel Prado. Comuna El Maizal y Simón Planas’’. Vídeo en Youtube.com. Consultado en 06/05/22. https://www.youtube.com/watch?v=OzOSc33A5Uo Véase también Gabriel Vera Lopes. ‘‘Ángel Prado, alcalde electo de Simón Planas: ‘‘La guerra económica y el bloqueo generaron un cambio radical en la vida de la gente’’. Nodal. Noticias de América Latina y el Caribe. Publicado el 18/01/22. Consultado el 06/05/22. https://www.nodal.am/2022/01/venezuela-angel-prado-alcalde-electo-de-simon-planas-la-guerra-economica-y-el-bloqueo-generaron-un-cambio-radical-en-la-vida-de-la-gente/

Los comuneros de El Maizal consideran que las posibilidades de construir el Estado comunal pasan, por un lado, por el fortalecimiento del poder comunal y su articulación territorial a nivel nacional, y, por otro lado, por la irrupción del ‘‘poder comunal’’ en las instancias públicas ‘‘para sugerir su propio proceso de destrucción interno’’. Están seguros de que no puede ‘‘haber Estado comunal si siguen existiendo las estructuras del Estado burgués’’. No obstante, los comuneros ven estas disputas entre el ‘‘poder constituido’’ y el ‘‘poder constituyente’’ como ‘‘normales y necesarias’’.[878] Y es que esta narrativa está en conexión con lo que comentó el investigador venezolano Andrés Antillano. Este en entrevista subrayó que ‘‘puedes hacer política en contra del Estado o con el Estado, pero estaría jodido intentar hacer política sin el Estado’’.[879]

Y es que en esta pugna por el ‘‘poder’’ comentan los autores, hay tanto aliados estratégicos fieles al proyecto de Hugo Chávez como enemigos acérrimos al mismo. Las comuneras y comuneros de esta comuna consideran que la ‘‘base de la construcción del Estado comunal está en el pueblo, en la comuna y en la conciencia comunera, pero que necesitan aliados dentro del Estado para ayudar en esa auto-implosión’’ del actual Estado. Esta dinámica se comprende más cuando se plantea que ‘‘la forma de entender las comunas desde las instituciones es algo que está en continua construcción y en disputa’’.[880] Asumen que hay que aprovechar el contexto adverso que se les ha presentado ‘‘para hacernos fuertes, y desarrollar la experiencia, al margen de que el Gobierno apoye o no’’. Esto es, si ‘‘el objetivo de las comunas es desarrollar el autogobierno del pueblo’’,

[878] Curto, Freitez y Moreno, *Comuna El Maizal. Diez años de construcción comunal*…, pág. 106.

[879] George Ciccariello-Maher. ‘‘Construir La Comuna’’. Estudios Latinoamericanos, nº 38, (octubre 2016), págs. 145-157. Consultado el 26 de enero de 2022.

[880] Curto, Freitez y Moreno, *Comuna El Maizal. Diez años de construcción comunal*…, pág. 106. Un ejemplo de esto es el intento que se ha generado en la propuesta de la Asamblea Constituyente anunciada por el presidente Nicolás Maduro en donde las comuneras denuncian que hay sectores del Estado y del partido de gobierno, el PSUV, que lo que quieren es ‘‘convertir la visión comunal en una mera división territorial como en la constitución colombiana, y, por lo tanto, vaciarlas en su componente transformador de autogobierno popular’’.

entonces, ‘‘las comunas deben ir asumiendo espacios de poder y de control en diferentes ámbitos’’ y generar las condiciones materiales objetivas para fortalecer áreas como la ‘‘producción, distribución, gestión, recursos económicos, seguridad y autodefensa, educación, salud’’ etcétera.[881]

Un denominador común un tanto paradójico que ha determinado en algunos aspectos el avance de lo comunal –ocupación de tierras, empresas públicas y privadas, proyectos en torno a la producción de alimentos…– es el contexto de crisis económica y política generado por la guerra económica. Señalo Romero Harrington que un caso relevador es la recogida de basuras de la Ciudad Barcelona, estado Anzoátegui, que estaba gestionado por una empresa privada llamada *Jojuca*, con su sede en el estado Anzoátegui y en Caracas.[882] Esa ‘‘empresa obviamente se encargaba de la recolección de basura en varias zonas de Caracas. Particularmente en zonas de la élite caraqueña. Clase media’’. Posteriormente en ‘‘la época de las guarimbas,[883] varias empresas que prestaban asesoría al gobierno, incluso, ejecutaban los servicios públicos, diversas actividades, se fueron a paro’’. Es decir, estas como parte del conflicto interno por el poder del Estado entre la oposición y el gobierno chavista, se ‘‘aliaron todas y paralizaron todos sus servicios’’. Hablamos del acceso al ‘‘agua, telefonía, servicios públicos, recolección de desechos,

[881] Ibídem, págs. 106-107. En El Maizal han pasado de la consigna elaborada por Hugo Chávez de ‘‘Comuna o Nada’’ a ‘‘Comuna y más nada’’. Y es que insisten en la ‘‘idea de que no van a dejar que haya otra vía. Frente al reformismo y la guerra económica, acelerar el proyecto comunal es la única salida’’ subrayan las comuneras y comuneros.

[882] Entrevista a Orlando Romero Harrington. 16 de diciembre de 2020.

[883] Félix Ángel Sánchez. ‘‘Aproximación a un conflicto violento citadino: La Barricada y/o Guarimba en Mérida, Venezuela, en el año 2014’’. Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología, Vol. 26, Nº 3, (2017), págs. 25-45. El término ‘‘guarimba’’ viene a significar barricada. En el año 2014 se desarrollaron una serie de eventos de protesta en donde se comenzaron a generalizar este tipo de forma de protesta. El autor plantea que este término ‘‘se utiliza para hacer referencia a un tipo de manifestación que se suscitaron en Venezuela’’. O ‘‘manifestaciones públicas que buscan dar a conocer un descontento’’, obstaculizando las carreteras con objetos de todo tipo generando enfrentamientos entre los ciudadanos entre sí o con las autoridades gubernamentales.

entre ellas esta empresa *Jojuca*. Cuando Luis gana la alcaldía, Barcelona, una ciudad de casi unos 500.000 habitantes, contaba con tres recolectores de basura''.[884]

En este contexto, Luis José Marcano, alcalde de Barcelona y miembro del PSUV, se comunica con la empresa recolectora de basura en huelga. ''Luis los llama, 'vamos a reunirnos' y le dicen que ellos necesitan plata, plata, plata''. El alcalde les comunicó que era necesario recoger la basura. ''Y Barcelona estaba en un estado que no podían caminar por las calles por la basura'', comentó Harrington. Entonces, Luis Marcano le responde a la empresa que ''tu recoges la basura y esperas que tenga plata para pagarte y vemos cómo vamos a hacer''. ''¿sabes qué le dijeron?, pues vamos a ver cómo vamos a hacer''.[885]

Es en ese contexto conflictivo que la ciudad se quedó sin camiones para recoger la basura: ''imagínate tú como alcalde, te llama la empresa de basura y te dice que no tenemos camiones; la ciudad está llena de basura, ¿qué haces? Tienes que solucionar con los privados que consigas; llamar al gobierno central, y el gobierno central dice ''no sé cómo van a hacer porque no hay''. Entonces, fue en este marco que Luis José ''dijo, ''vamos a hacer una cosa. Vamos a sentarnos con las comunas para que las comunas limpien su territorio''. ''Tú crees'', le pregunté, él dijo, ''si, si se puede''. Coño, si se puede, ¿qué hizo?, formó un Consejo de Propulsores y Propulsoras de Barcelona''.[886]

''Los sentó a todos'' señaló Harrington. ''Recuerdo que los encerró a todos, todos metidos en un salón. Del partido, de las comunas, líderes de base, habladores de paja, el opinador, el artista''. En esa reunión el alcalde les comentó: ''mira compañeros, yo les

[884] Entrevista a Orlando Romero Harrington. 16 de diciembre de 2020. Harrington explicó que la Ciudad de Barcelona colinda además con otra ciudad de unos 200 mil habitantes, ''ciudad progre'' la definió, y con otra ciudad llamada Puerto de la Cruz. Esto ejemplificaba lo grave de la situación en términos del recogido de la basura entre ciudades densamente pobladas.

[885] Ídem.

[886] Ídem. Este señaló que ''Eso todavía está funcionando. Ese Consejo de Propulsores y Propulsoras para el Poder Comunal estaba constituido por concejales, políticos, líderes de base, trabajadores de la alcaldía y obviamente voceros del poder comunal''.

voy a decir una cosa, la única forma que nosotros podamos resolver el problema de la basura es que las comunas tomen los servicios públicos''.[887] No todos recibieron la iniciativa de forma, digamos, positiva, incluyendo a los propios comuneros: ''Algunos, ¡coño! que no se puede, los mismos comuneros, que no se puede, se va a poder, se va a poder. ''Tú eres loco'' le decían, pues entonces vamos a llamar al pueblo a que vote. La primera consulta comunal en 20 años. Y dijeron que sí''.[888]

En este proceso de consulta participaron unas 39 comunas y más de 500 CC. Los voceros de los CC y las comunas destacaron el proceso electoral que se llevó a cabo como uno que ''le permitirá a la jurisdicción convertirse en la primera localidad del país en transferir competencias al Poder Popular, tal como fue orientado por el líder revolucionario Hugo Chávez''. José Acosta, vocero regional comentó, que este hecho revela el empoderamiento popular en ese territorio.[889]

Producto de esta crisis señalada se creó una empresa estatal de recogida de basura llamada ReciBar. Esta ''se encarga de la recolección de basura, pero, además, esa empresa se encarga de la conexión con las comunas''. Esto lo que significa es que, ''los camiones de la comuna cuando tienen que ser reparados tienen que ir a esa empresa; cuando necesitan suministros de repuesto van a esa empresa; cuando tienen que ser limpiados van a esa empresa'', entonces el ''contacto directo de gestión es con esa empresa''.[890]

En este caso lo que reflejan las relaciones entre las instituciones públicas y los comunales es un continuo institucional que se retroalimenta, aún con la existencia de tensiones en torno al ejercicio del poder. Esta es la razón por la cual Harrington señala

[887] Ídem.

[888] Ídem.

[889] S/A. ''Comunas de Barcelona listas para Consulta Popular sobre transferencia de competencias al pueblo''. Correo del Orinoco. 28/07/19. Consultado el 10/03/22. http://www.correodelorinoco.gob.ve/comunas-de-barcelona-listas-para-consulta-popular-sobre-transferencias-de-competencias-al-pueblo/

[890] Entrevista a Orlando Romero Harrington. 16 de diciembre de 2020.

que, aunque ‘‘el vecino sigue pagando al estado el monto por la recolección de basura, que es ínfimo’’, hay planes para que los comunales, ‘‘algunas comunas ya tienen instalados los puntos de cobro, ellas van a empezar a cobrar el servicio en su contexto geoterritorial, ese dinero va pa’ ellos. Entrega total’’.[891]

Este aclaró que en las relaciones que se están gestando entre la esfera pública y comunal ‘‘no hay una desconexión tosca, hay una conexión institucional, es la institución la que te permite quizás un crédito; quizás un material para otra cosa’’. Aquí además se genera ‘‘una conexión con la empresa privada porque es la que a veces suministra la herramienta pesada, o la comuna puede trabajar para la empresa privada, bueno, ahí se van haciendo los lazos, son características del proceso’’, subrayó.[892]

Como señaló Uharte, en las diversas experiencias de autogobierno en América Latina se coincide en lo importante del apoyo estatal. Incluso, la Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS) reconoce que el Estado ‘‘en cualquiera de sus niveles representa un actor fundamental en el desarrollo y consolidación de las experiencias’’ de este tipo, y el Estado es reconocido por las diferentes organizaciones como un ‘‘agente legítimo y necesario’’ en estos procesos.[893] En esta misma dirección RAES señala la importancia de que este tipo de proyectos cuenten con ‘‘autonomía para decidir sus políticas, independientemente de que reciban apoyo público’’. En conclusión, la cuestión clave aquí es que en estas relaciones las comunidades que ejercen el autogobierno no pierdan autonomía en torno a sus decisiones ni tengan que verse en la obligación de ‘‘aceptar en sus acuerdos de trabajo criterios que sean incompatibles con sus principios’’.[894]

---

[891] Ídem.

[892] Ídem.

[893] Uharte, *I. Marco teórico. (Re) construyendo alternativas económicas emancipadoras desde la base…,* pág. 44.

[894] Ídem.

Y es que tan pronto se ‘‘considera que un recurso es ‘‘propiedad del gobierno’’, se corre el riesgo de que ‘‘su vínculo legal y moral con la ciudadanía’’ se diluya. La razón es que un principio básico de los comunales es que ‘‘ponen de relieve los derechos precedentes de los comuneros y de todo tipo de comunidades por encima del gobierno’’, incluso, de las concepciones individualistas en torno al mercado.[895]

Ahora bien, una cuestión que creemos importante señalar son algunas circunstancias problemáticas que se han presentado en relación comunales/Estado. Independientemente de los aspectos formales de los comunales y de las experiencias de comunales realmente existentes (‘‘exitosas’’) que se han expuesto en esta investigación, algunos investigadores han resaltado, a pesar de que el proyecto comunero ha sido desarrollado y apoyado por el actual gobierno chavista, se han presentado innumerables obstáculos en relación con la institucionalidad. Desde una ‘‘cultura política rentista’’, dependencias y sometimiento de las comunidades al Estado, e intromisiones de diferentes formas en las capacidades de autonomía de los comunales, etcétera.[896]

[895] Bollier, *Los bienes comunes: un sector soslayado de la creación de riqueza*…, pág. 38. Bollier señaló, además que, los estados ‘‘tienen un papel que desempeñar que va más allá de la administración burocrática. En muchos casos, puede ofrecer un apoyo para los bienes comunes facilitando el establecimiento de nuevas instituciones que puedan ser manejadas por los propios comuneros. Este autogobierno a escala adecuada del recurso puede contribuir a garantizar que la administración y la rendición de cuentas sean mejores. Como ejemplos tenemos cooperativas, organizaciones locales en favor de la conservación de la tierra (land trusts), radio y televisión comunitarias, y mercados comunitarios’’. Podemos observar aquí que todo lo señalado por Bollier está integrado dentro del proyecto de los comunales venezolanos, y lo que no está integrado se habla al menos de forma aspiracional. Lo vimos en lo explicado por Víctor Álvarez sobre la destrucción del estado burocrático y constituir el Estado comunal, y por comuneros de El Maizal que aspiran a administrar espacios como la producción de petróleo para alcanzar una emancipación económica respecto al actual Estado, etcétera.

[896] Atenea Jiménez Lemon. ‘‘El proceso de construcción de comunas en Venezuela: tensiones y retos’’. Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología, vol, 31, nº 2, (junio 2022), págs. 39-51. La autora señala que desde la creación del Ministerio de Comunas actuó desde un inicio en contra de las experiencias comuneras existentes en 2009. Para esta investigación utilizó de ejemplo algunos consejos comunales y comunas. Esta subrayó que, en primer lugar, se impusieron ‘‘liderazgos que eran más afines a la visión reivindicativa y burocrática’’. En segundo lugar, la otorgación de ‘‘recursos a cambio de cooptación de los voceros comunales’’. Y, en tercer lugar, el contraponer la ‘‘metodología de trabajo colectivo con base a las necesidades y aspiraciones de la comunidad, por prebendas y la creación de una red clientelar’’. A pesar de estas tensiones e intromisiones en las relaciones comunales, la autora explicó que el movimiento comunero organizó en 2009 el primer Encuentro Nacional de Comuneros y Comuneras (Confederación de Consejos Comunales ‘‘José Leonardo Chirino’’), ‘‘para debatir cómo se construye una comuna, la estructura orgánica, el ejercicio del autogobierno, el rol que deben jugar las instituciones en la conformación de esta nueva forma de gobierno’’, y lo más relevante, ‘‘la relación con el PSUV’’.

Carlos G. Torrealba, utilizando como ejemplo investigaciones sobre las comunas El Maizal, El Arañero, JL Chirino y Zamora vive (2018), señala que entre los problemas que identifica como un obstáculo al impulso del proyecto comunal están, en primer lugar, el ‘‘control del registro’’ de los comunales en el ministerio. Este mecanismo, según Torrealba, ‘‘supone subordinación ante’’ el Ministerio de las comunas ‘‘debido a que la institución puede exigir comportamientos, sectorizaciones’’ y ‘‘participación previa’’ en organismo de íntima relación con el chavismo. En segundo lugar, una excesiva burocratización en el momento del registro de las comunas. Un problema, al parecer muy recurrente es, que siempre falta algún documento para tramitar el registro. Esto ‘‘supone subordinación’’ ante el ministerio, porque ‘‘se opera selectivamente y en forma de castigo’’. Esto es que, las ‘‘comunas más disciplinadas tienden a tener rápidamente resuelto todo lo burocrático, las otras no’’. Esta situación se entremezcla con exigencias en base a la producción. Esto articula un ‘‘mecanismo de coerción en tanto que muchas comunas son obligadas a funcionar más como unidades de producción del Estado que como espacios de participación autogestiva’’. Estas exigencias productivas se enmarcan en el contexto de crisis económica como un mecanismo para solventar los problemas derivados.[897]

En tercer lugar, la dependencia económica. Se señala que el Estado ‘‘siempre se reserva algún momento del proceso productivo para sí (o el procesamiento, o la distribución o el almacenamiento)’’. Esta dinámica, explicó Torrealba, representa otro mecanismo de subordinación de los comunales tanto al ministerio como al poder ejecutivo y a ‘‘las diversas instituciones de desarrollo agrícola’’. En cuarto lugar, la ‘‘represión selectiva’’. Esto se da en el marco que el Estado ‘‘obliga a las comunas a

[897] Carlos G. Torrealba. ‘‘Entre tutelaje y emancipación: procesos de institucionalización y repertorios de resistencia comunal el Venezuela’’. Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología. Universidad de Zulia, vol, 31, núm. 2, (junio 2022), págs. 22-38.

comprar insumos regulados en instituciones dedicadas a tal fin, sin embargo, los productos son desviados por medio de redes informales''. Esta dinámica crea una desigualdad entre las comunas que tienen capacidad económica para acceder al mercado irregular de insumos (lo pudimos ver con el ejemplo de la comuna El Maizal), que es más costoso, ''si quieren salvar su siembra, para luego estar en riesgo de ver sus miembros encarcelados por acudir a dichos mercados''. Entonces, comunas con menos recursos ''no pueden someterse a esta estructura informal y ven afectadas su producción''. Aquí la subordinación se genera, subrayó Torrealba, ''frente a las fuerzas de seguridad del Estado y las instituciones de desarrollo agrícola''.[898]

En quinto lugar, problemas generados por el constante cambio de ''promotores y funcionarios. Las comunas deben enfrentarse al constante cambio en la intermediación institucional'' en el preciso momento que ''pueden haber encaminado un proyecto''. En esta dinámica el cambio de promotor determina en ocasiones que los proyectos haya que comenzarse desde cero: la ''subordinación en este punto es'' al ministerio, ''porque mantiene a las comunas en una constante desestabilización y potencial desencaje en torno a cargos específicos''.[899]

Finalmente, a esta serie de obstáculos a los comunales hay que añadirle la creación en el contexto de crisis económica de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), y las ''Unidades de Batalla Bolívar Chávez (UBCH), las cuales son estructuras paralelas con vocerías impuestas desde arriba que disputan el poder a las comunas''. Otro organismo que se disputa el control comunal señaló Torrealba, es el Frente Francisco de Miranda (FFM). Esta institución de ''formación ideológica de cuadros políticos, clave en la conformación de comunas por orden del Ministerio'',

[898] Ídem.
[899] Ídem.

intercede en muchas ocasiones en la formación de comunas, en su dirección y cooptación ideológica.[900]

[900] Ídem.

Capítulo 10

A modo de conclusión. La función descentralizadora en lo político y económico de los comunales

A modo de conclusión, reflexionamos en torno a algunas consideraciones sobre los resultados que buscan dar respuestas a la descentralización política y económica en la propuesta de los comunales venezolanos, y cómo la propiedad comunal incide (o aspira a incidir) directamente en la articulación de estas relaciones sociales, y, por consiguiente, en la descentralización en las esferas política y económica.

En las últimas décadas, la lucha por los comunes se ha convertido en un paraguas conceptual para una gran diversidad de movimientos. En palabras de Laval y Dardot, "la emergencia y la difusión mundial de la reivindicación de los comunes están ligadas a una serie de luchas que, desde mediados de los años 1990, comparten el hecho de oponerse a aspectos particularmente perjudiciales e intolerables de las políticas neoliberales''. Sin embargo, éstos subrayaron que, los ''actores de las luchas que se desarrollan entre finales de los 1990 y comienzos de los años 2000, en particular en América Latina, no siempre usan la categoría de comunes'' porque ''ésta corresponde más bien a una lectura retroactiva de sus rasgos novedosos''. A pesar de esto, señalan que, esta cuestión se torna visible por ''el modo en que se esbozan formas de poder y movimientos que se oponen al mismo tiempo a las relaciones sociales capitalistas basadas en la propiedad privada de los recursos y a los modos tradicionales de la gestión burocrática de los bienes públicos".[901] En Venezuela, en cambio, esa lucha ha asumido muy explícitamente el léxico de los

[901] Cristian Laval y Pierre Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*, (Barcelona: Editorial Gedisa, 2015), págs. 123-124.

comunes. Muy particularmente en Venezuela la reivindicación de los comunales ha sido clave en el uso del Estado como palanca para revertir el proceso de mercantilización.

En el contexto de la RVB la propiedad comunal es el elemento que vertebra de forma transversal las relaciones sociales en dos esferas fundamentales. Por un lado, lo político: los comunales permiten a las comunidades construir o recuperar mecanismos de gobernanza y ‘‘autonomía’’. Por otro lado, lo económico, con el desarrollo de relaciones productivas de autogestión y cooperación comunal, a fin de revertir parcialmente el proceso de proletarización y dependencia salarial. Al menos programáticamente, en la propuesta de la RBV subyace el retorno de los mecanismos de la gobernanza y la producción a los herederos de los expropiados de sus medios de subsistencia hace siglos. Así pues, como se ha podido apreciar hasta aquí, esta dinámica aspira a incidir directamente en la adquisición de autonomía política y económica respecto del Estado y el mercado.

Los comunales no se limitan, como hemos podido observar, a la construcción del autogobierno para administrar los asuntos locales, sino que son entendidos por los propios comuneros como instrumentos para el desarrollo de nuevas modalidades de concebir la vida que se alejan de la dicotomía estatal-privado.[902] La propuesta de los comunales no es una apuesta por la ‘‘mera descentralización’’, limitada a ‘‘democratizar’’ la esfera político-institucional, como ocurrió con el voto directo a gobernadores y alcaldes en 1989. La descentralización comunera aspira a profundizar la democracia, disolviendo el poder político en las comunidades mediante mecanismos de democracia directa. Se trata, en suma, de una propuesta de sustitución del ‘‘estado burocrático’’ y/o ‘‘burgués’’ por una

[902] Dario Azzellini. ‘‘Construyendo utopías concretas: el movimiento comunero en Venezuela’’. Convergencia Revista de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma del Estado de México, Nº 76, (2018), págs. 119-214.

forma de organización estatal comunal.[903] Este ‘‘Estado comunal’’ implica la creación y la puesta en práctica de formas de propiedad comunal de base comunitaria que permita un verdadero empoderamiento de los productores directos y de los ‘‘históricamente excluidos’’.[904]

Ahora bien, la propiedad comunal fue descrita en el intento de reforma constitucional de 2007 como ‘‘aquella que pertenece al pueblo en su conjunto y las futuras generaciones’’, por lo tanto, se imagina como inalienable e indivisible. La misma se manifiesta de dos formas: en primer lugar, su forma indirecta ‘‘cuando es ejercida por el Estado a nombre de la comunidad’’, y, en segundo lugar, de forma directa. Esta se expresa cuando el Estado la asigna de diferentes maneras y en una esfera delimitada territorialmente ‘‘a una o varias comunidades, a una o varias comunas, constituyéndose así en propiedad comunal’’.[905] Aunque no existe una ley que regule de forma clara y precisa la propiedad comunal venezolana, esta es detallada en algunas leyes orgánicas, principalmente en la del Sistema Económico Comunal. Esta es descrita como un derecho que dispone la sociedad de ‘‘poseer medios y factores de producción o entidades con posibilidades de convertirse en tales, esenciales para el desarrollo de una vida plena o para la producción de obras, bienes o servicios’’.[906]

Por supuesto, la propiedad comunal o social no es un concepto nuevo. Fue común en las repúblicas socialistas soviéticas y entre otras muchas experiencias similares. Por ejemplo, Kolesov explica que la diferencia ‘‘radical de la propiedad socialista respecto

---

[903] George Ciccariello-Maher, *Building the Commune. Radical Democracy in Venezuela*, (London: Verso, 2016), pág. 23.

[904] Víctor Álvarez, *Del Estado Burocrático al Estado Comunal. La transición al socialismo de la Revolución Bolivariana,* (Caracas: Centro Internacional Miranda, 2010), págs. 46-47.

[905] Hugo Rafael Chávez Frías, *Ahora la batalla es por el sí. Discurso de presentación del proyecto de Reforma Constitucional ante la Asamblea Nacional. Palacio Federal Legislativo Caracas, miércoles 15 de agosto de 2007,* (Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2007), págs. 196-198.

[906] Asamblea Nacional. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, págs. 17-18. Véase artículo 6.15.

de las normas precedentes de propiedad consiste en que es una propiedad social, colectiva''. Una definición que, en principio, parece concordar con la interpretación bolivariana de la propiedad comunal.[907] Sin embargo, Kolesov matiza que la ''forma rectora de propiedad en la economía de los países de democracia popular la constituye la propiedad socialista del Estado''.[908] Seguramente un precedente más cercano a la propiedad comunal directa de la Venezuela bolivariana sea el de las experiencias yugoslavas de propiedad comunal o social, organizadas en torno a los principios de autogestión, donde los trabajadores de la empresa participan directamente en la organización de las relaciones laborales y la gestión productiva de la empresa, y finalmente en el reparto de la riqueza generada colectivamente.[909]

Pese a la inexistencia de una ley regulatoria, las comunas han desarrollado de facto nuevas relaciones de propiedad y nuevas formas de gestión y administración herederas de estas experiencias precedentes. Los comuneros son los protagonistas del autogobierno y la producción, transformándose en los núcleos ''desde los cuales se'' despliegan ''todas las instancias y proyectos necesarios para el desarrollo de la red'' de la propiedad comunal, y, por consiguiente, del socialismo de características venezolanas.[910]

Los efectos de la propiedad comunal en la esfera política se ponen de manifiesto en dos dimensiones distintas. Por un lado, la relación con la estatalidad y la obligación jurídica de transferir competencias y gestión. Por otro lado, el ámbito interno de los comunales y sus formas de gestión y administración dominadas por el principio del autogobierno comunitario. Cuanto los comunales se hacen cargo de las competencias y

[907] N. Kolesov, *La propiedad social sobre los medios de producción en la URSS. Traducción de V. Mazurenko*, (Moscú: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1961), pág. 63.

[908] Ibídem, págs. 65-66.

[909] Jovan Djordjevich, *Yugoslavia, democracia socialista*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1961).

[910] S/A. ''¿Qué es la propiedad social?''. Folleto del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. S/A.

la gestión de cuestiones relativas a educación, sanidad, cultura, programas sociales, empresas socio-productivas, entre otras, las relaciones sociales en estas actividades controladas por los comunales pasan por un proceso de comunalización. La administración y gestión de las mismas se realizan de forma colectiva mediante mecanismos de democracia directa, de forma que los individuos que integran la comunidad adquieren subjetividades opuestas a las lógicas de mercado que permiten desarrollar una concepción de ‘‘pertenencia propietaria colectiva’’ directa con ‘‘lo administrado’’, en la cual se internaliza que ‘‘todos’’ dependen de la gestión eficaz y responsable de la misma.

Aunque los comunales venezolanos son herederos de todo un imaginario de los bienes comunes tradicionales, las dinámicas que presentan unos y otros son distintas. La propuesta de los comunales venezolanos constituye un intento de responder al reto de implementar una propuesta de propiedad colectiva y democratización participativa en una sociedad de masas contemporánea con altos estándares de libertad individual. Los comunes tradicionales dependían mayormente del derecho consuetudinario transmitido culturalmente de generación en generación como base de la subsistencia y autoabastecimiento de la comunidad. Los comunales venezolanos operan dentro de un entorno legislativo moderno y muy vivo, con procesos constitucionales en marcha, leyes orgánicas, una estructura organizativa claramente delimitada e institucionalizada internamente con capacidad de gestión de su entorno y de empresas socio-productivas de diferente índole, así como con el apoyo y soporte del Estado. Esto ‘‘comunales renovados’’ se articulan formalmente –con el desarrollo de cierto aparato burocrático weberiano– en torno a derechos y obligaciones atravesados por la comunidad en cada aspecto de su existencia: delimitación territorial, constitución interna, órganos de operatividad, unidades de producción familiar con sus propósitos productivos, métodos

de distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios... Tal vez el aspecto más importante de los comunales venezolanos sea, por tanto, su aspiración a enlazar la esfera económica y la política, a "re-empotrar", en términos polanyianos, la economía en la sociedad.

Las relaciones de propiedad comunal acercan el poder a las comunidades, que se hacen cargo de actividades que habitualmente realizan instituciones públicas o empresas privadas y empresas públicas (en muchos otros casos, en cooperación con ellas). Pero este proceso de descentralización política y económica también conlleva un proceso de emancipación de los individuos que gestionan y administran las empresas comunales. Cuando los medios de producción se transforman en propiedad comunal, los individuos que participan en las relaciones de propiedad comunal dejan de estar sometido a una relación jerárquica con el dueño de los medios de producción que les proporcionaba un salario. Además, la lógica de las relaciones de propiedad comunal en su lógica descentralizadora facilitan (o más bien pueden facilitar) un proceso de desburocratización de la acción del Estado y las instituciones públicas, haciéndolas menos jerárquicas y más participativas.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilera Klink, Francisco. ‘‘¿La tragedia de la propiedad común o la tragedia de la malinterpretación en economía?’’. Agricultura y Sociedad. Nº 61, (1991): 157-183.

Ahedo Gurrutxaga, Igor y Ibarra Guell, Pedro. *Democracia participativa y desarrollo humano*. Madrid: Editorial Dykinson, 2007.

Allen, Robert C. *Revolución en los campos. La reinterpretación de la revolución agrícola inglesa*. Zaragoza: Ediciones Universidad de Salamanca, 2004.

Altamira y Crevea, Rafael. *Historia de la propiedad comunal*. Pamplona: Analecta Editorial, 2018.

Álvarez, Ángel E. *El sistema político venezolano: crisis y transformaciones.* Caracas: UCV, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Instituto de Estudios Políticos, 1996.

Álvarez, Víctor. *Del Estado Burocrático al Estado Comunal. La transición al socialismo de la Revolución Bolivariana.* Caracas: Centro Internacional Miranda, 2010.

Anderson, Benedict. *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo.* México: Fondo de Cultura Económica, 2016.

Aponte, Antonio. ‘‘Elevar lo local’’. Aporrea.org. (junio 2009) https://www.aporrea.org/ideologia/a79670.html

Aranda Bustamante, Gilberto y Salinas Cañas, Sergio. *Bolívar según Chávez. Ensayo de una tendencia.* Santiago de Chile: RiL Editores, 2013.

Arconada Rodríguez, Santiago. ‘‘Seis años después: Mesas Técnicas y Consejos Comunitarios de Aguas (aportes para un balance de la experiencia desarrollada)’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, vol 11, nº 3, (septiembre 2005): 187-203.

Armesilla, Santiago. *Breve historia de la Economía.* Madrid: Ediciones Nowtilus, 2019.

Arráiz Lucca, Rafael. *El «trienio adeco» (1945-1948) y las conquistas de la ciudadanía.* Caracas: Editorial Alfa, 2011.

Arrighi, Giovanni. *El largo siglo XX. Dinero y poder en los orígenes de nuestra época.* Madrid: Ediciones Akal, 2014.

Asamblea Nacional, *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Con exposición de motivos. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000.* Caracas: Gaceta Oficial Nº 5.453 Extraordinario, 2000.

—. Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública. Caracas: Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia, 2002. Nº 37,463 el 12 de junio de 2002.

—. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial. Nº 6.015 del 28 de diciembre del 2010.

—. Ley de reforma parcial de la ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES). Caracas: Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia, 2006. Nº 5,805. 22 de marzo de 2006.

—. Ley de Reforma Parcial de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas. Gaceta Oficial. Extraordinaria Nº 6,184. 3 de junio de 2015.

—. Ley de Reforma Parcial de los Consejos Locales de Planificación Pública. Gaceta Oficial. Extraordinaria Nº 6,184. 3 de junio de 2015.

—. Ley Orgánica de las Comunas. Caracas: Gaceta Oficial, Extraordinario, 2010.

—. Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010.

—. Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. Incluye su Reglamento. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010.

—. Ley Orgánica del Poder Popular. Nº 6.011 Extraordinario. 21 de diciembre de 2010.

—. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Caracas: Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia, 2000. Nº 38,204. 8 de junio de 2005.

—. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal. Caracas: Gaceta Oficial, 2010.

—. Proyecto Nacional Simón Bolívar. Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. Caracas: Gaceta Oficial Nº 6.446. 8 de abril de 2019.

—. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. Gaceta Oficial nº 6.118. 4 de diciembre de 2013.

Atehortúa Cruz, Adolfo. *Marx y el mundo colonial. El escrito sobre Bolívar.* Bogotá: Ediciones Aurora, 2009.

Avaro, Dante y Vázquez Valencia, Daniel. *Venezuela: ¿más democracia o más populismo?. Los Consejos Comunales y las disputas sobre la hegemonía democrática*. Buenos Aires: Editorial Teseo, 2010.

Azzellini, Dario. ‘‘Construyendo utopías concretas: el movimiento comunero en Venezuela’’. Convergencia Revista de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma del Estado de México, nº 76, (2018): 119-214.

—. ‘‘El Estado Comunal: consejos comunales, comunas y la democracia en el lugar de trabajo’’. Revista Kavilando. Memorias encuentro contra hegemónico urbano. Derecho a la ciudad ¿utopía o realidad?, vol 5. nº 1 (enero-junio 2013): 56-62.

—. ‘‘La revolución Bolivariana: ‘‘O inventamos o erramos’’. Llaves para leer el proceso de transformación social venezolano’’. Revista Bajo el Volcán, vol. 7, Nº 7, (2008): 11-28.

Banko, Catalina. ‘‘De la descentralización a la Nueva Geometría del Poder’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, vol. 2, nº 2, (agosto 2008): 165-181.

Baptista, Asdrúbal y Mommer, Bernard. *El petróleo en el pensamiento económico venezolano: un ensayo.* Caracas: Ediciones IESA, 1987.

Bateman, Bradley W. ‘‘There are Many Alternatives: Margaret Thatcher in the History of Economic Thought’’. Journal of the History of Economic Thought, Vol. 24, (septiembre 2002): 307-311.

Bautista Urbaneja, Diego. *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días.* Caracas: Fundación Centro Gumilla, Universidad Católica Andrés Bello, 2007.

Beckert, Sven. *El imperio del algodón. Una historia global*. Barcelona: Crítica, 2016.

Bell Jr, Daniel M. *Teología de la liberación tras el fin de la historia. La renunciar a dejar de sufrir*. Granada: Editorial Nuevo Inicio, 2009.

Benkler, Yochai. *El Pingüino y el Leviatán. Por qué la cooperación es nuestra arma más valiosa para mejorar el bienestar de la sociedad.* Barcelona: Ediciones Deusto, 2012.

Biardeau R, Javier. ‘‘¿El proceso de transición hacia el nuevo socialismo del siglo XXI?: Un debate que apenas comienza’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Universidad Central de Venezuela, vol. 13, nº 2, (mayo-agosto, 2007): 145-179.

—. ‘‘Del Árbol de las Tres Raíces al ‘‘Socialismo del siglo XXI’’, ¿una nueva narrativa ideológica de emancipación?’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, vol.15, nº 1 (enero-abril 2009): 57-113.

Biord, Horacio. ‘‘Indianismo, Indigenismo e Indiocracia: Noventa años de Políticas Públicas para Pueblos Indígenas en Venezuela (1915-2005).’’ Kuawai, Vol.1. Nº. 2 (2009)

Blanco Muñoz, Agustín. *Venezuela del 4F-92 al 6D-98: Habla el Comandante Hugo Chávez Frías.* Caracas: Cátedra Pío Tamayo, 1998.

Bolívar, Simón. ‘‘Discurso pronunciado por Simón Bolívar ante el Congreso de Venezuela en Angostura, 15 de febrero de 1819’’. Correo del Orinoco, Nº 19, (febrero 1819): 395-424.

—. *Carta de Jamaica.* Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010.

—. *Obras completas. Compilación Vicente Lecuna, Vol 1*. La Habana: Editorial Lex, 1950.

Bollier, David. *Pensar desde los comunes. Una breve introducción*. Madrid: Traficantes de Sueños, 2016.

Boron, Atilio A. *Teoría y filosofía política. La recuperación de los clásicos en el debate latinoamericano*. Buenos Aires: CLACSO, 2002.

Brewer-Carías, Allan R. ‘‘Las leyes del Poder Popular dictadas en Venezuela en diciembre de 2010, para transformar el Estado democrático y social de derecho en un Estado Comunal socialista, sin reformar la Constitución’’. Cuadernos Manuel Giménez Abad, nº 1 (junio 2011): 127-170.

—. *Las Constituciones de Venezuela, Tomo I.* Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 2008.

Caballero, Manuel. *La gestación de Hugo Chávez. 40 años de luces y sombras en la democracia venezolana.* Madrid: Catarata, 2000.

Caldera, Rafael *Los Causahabientes. De Carabobo a Puntofijo.* Caracas: Editorial Panapo de Venezuela, 1999.

—. *Dos discursos con motivo de los hechos del 27 de febrero de 1989 y del 4 de febrero de 1992*. Caracas: Editorial Arte, 1992.

Calzadilla Arreaza, Juan Antonio. *El libro de Robinson. Un camino hacia la lectura de Simón Rodríguez*. Caracas: Siembraviva Ediciones, 2005.

Carrasquero, José Vicente, Maingón, Thaís y Friedrich Welsch, *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000.* Caracas: ReD-Pol: CDB Publicaciones, 2001.

Casilda Béjar, Ramón. ‘‘América Latina y el Consenso de Washington.’’ Boletín Económico de ICE, nº 2803 (abril-mayo 2004): 20-24.

Ceceña, Ana Esther. *Procesos emancipatorios y militarización de nuestra América en el siglo XXI.* Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2004.

Ceresole, Norberto. *Caudillo, Ejército, Pueblo. La Venezuela del comandante Chávez.* S/L: E-Libro.Net, 2000.

Charry Joya, Carlos Andrés. ‘‘Entre el público y el movimiento, entre la acción colectiva y la opinión pública. Reflexiones en torno al movimiento gaitanista’’. Revista de Estudios Sociales, nº 41, (2011): 56-71.

Chávez Frías, Hugo Rafael. *Taller de alto nivel ‘‘El nuevo mapa estratégico’’. 12 y 13 de noviembre de 2004. Intervenciones del Presidente de la República Hugo Chávez*

Frías. Editado por Marta Harnecker. Caracas: Ministerio de Comunicación e Información, 2005.

—. *El discurso del inicio de la construcción del partido socialista unido.* Caracas: Ediciones ‘‘Socialismo del Siglo XXI’’, 2007.

—. *El discurso de la unidad.* Caracas: Ediciones ‘‘Socialismo del Siglo XXI’’, 2007.

—. *El discurso de la unidad.* Caracas: Ediciones Socialismo del Siglo XXI, 2007.

—. *Nada detendrá la Revolución Socialista en Venezuela. Juramentación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías (período 2007/2013) Palacio Federal Legislativo. Miércoles, 10 de enero de 2007.* Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, 2007.

—. *Ahora la batalla es por el sí. Discurso de presentación del proyecto de Reforma Constitucional ante la Asamblea Nacional. Palacio Federal Legislativo Caracas, miércoles 15 de agosto de 2007.* Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2007.

—. *Comunas, propiedad y socialismo*. Caracas: Colección Cuadernos para el Debate, 2010.

—. *El libro azul. Prólogo de Nicolás Maduro Moros.* Caracas: Ediciones Correo del Orinoco, 2013.

Chu Li Tien Chie-yun. *¿Cómo es la comuna popular?*. Pekín: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1976.

Ciccariello-Maher, George. ‘‘Los hijos de 1989: Resucitando a los muertos venezolanos’’. Aporrea.org. http://www.aporrea.org/ideologia/a153532.html

—. *Building the Commune. Radical Democracy in Venezuela.* London: Verso, 2016.

—. ‘‘Construir La Comuna’’. Estudios Latinoamericanos, nº 38 (octubre 2016), págs. 145-157.

—. *We created Chávez. A People’s History of the Venezuelan Revolution.* Durham and London: Duke University Press, 2013.

Cipriani, Juan Barreto. *Poder Popular. Poder Constituyente.* Caracas: S/E, 2007.

Comuna El Panal 2021. ‘‘La construcción del estado comunal es la garantía del socialismo’’. https://comunaelpanal2021.home.blog/

Congost, Rosa. *Tierras, Leyes, Historia. Estudio sobre ‘‘La gran obra de la propiedad’’*. Barcelona: Crítica, 2007.

Congreso Nacional de Venezuela, *Constitución de la República de Venezuela: (23 de enero de 1961) fotocopia de la Gaceta Oficial: exposición de motivos: discursos del acto de promulgación: índice de materias.* Caracas: Repertorio Forense, 1970.

Congreso Nacional de Venezuela. *Comisión Presidencial para la Reforma del Estado. Proyecto de Reforma Integral del Estado*. Caracas: COPRE, 1988.

—. Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, *La Reforma del Estado: proyecto nacional de nuestro tiempo, memoria y prospectiva.* Caracas: Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE), 1994.

Consalvi, Simón Alberto. *Auge y caída de Rómulo Gallegos.* Caracas: Monte Avila Editores, 1991.

Coronil, Fernando. *El Estado mágico: naturaleza, dinero y modernidad en Venezuela.* Caracas: Nueva Sociedad, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 2002.

Correa, Rafael. ‘‘Structural reforms and economic growth in Latin America: a sensitivity analysis’’. CEPAL Review 76, (april 2002): 87-104.

D. Canache y M.R. Kulisheck. *Reinventing Legitimacy. Democracy and Political Change in Venezuela*. Westport: Greenwood Press, 1998.

Daal, Ulises. *¿Dónde está la comuna en la Constitución Bolivariana?*. Caracas: Ediciones de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2013.

Dale, Gareth. *Karl Polanyi. The Limits of the Market*. USA: Key Contemporary Thinkers, 2018.

Dargatz, Anja y Zuazo, Moira. *Democracia en transformación. ¿Qué de nuevo en los nuevos Estados Andinos?.* Bolivia: FES, 2012.

Dávila, Luis Ricardo. *Imaginario Político Venezolano. Ensayo sobre el Trienio Octubrista 1945-1948.* Caracas: Alfadil Ediciones, 1992.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular. Nº 6.130, Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia. Caracas. 31 de julio de 2008.

Decreto Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Nº 37,323, Gaceta Oficial Tribunal Supremo de Justicia. Caracas. 13 de noviembre de 2001.

Decreto Mediante el cual se inicia el proceso de regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos urbanos populares. Nº 1,666. Gaceta Oficial del Tribunal Supremo de Justicia. 4 de febrero de 2002.

Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional. Caracas: Gaceta Oficial. Decreto N9 6.626. 3 de marzo de 2009.

Delgado Herrera, José Gregorio. *Comentarios a la nueva ley orgánica de los Consejos Comunales. (Gaceta Oficial Nº39.335 del 28 de diciembre de 2009).* Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2012.

Denis, Roland. *Los fabricantes de la rebelión. Movimiento popular, Chavismo y Sociedad en los años noventa*. Caracas: Editorial Primera Línea, 2001.

Dieterich, Heinz. *Hugo Chávez. El destino superior de los pueblos latinoamericanos y el gran salto adelante. Conversaciones con Heinz Dieterich*. Jaén: Alcalá Grupo Editorial, 2007.

Diez, Francisco y McCoy, Jennifer. *Mediación internacional en Venezuela.* Barcelona: Editorial Gedisa, 2012.

Djordjevich, Jovan. *Yugoslavia, democracia socialista*. México: Fondo de Cultura Económica, 1961.

Dumont, Louis. *Homo aequalis: génesis y apogeo de la ideología económica*. Madrid: Taurus, 1999.

Edda O. Samudio. ‘‘La propiedad comunal en Venezuela: particularidad andina venezolana’’. Revista Ecuatoriana de Historia, nº 18, (2002): 83-102.

Emir Sader. *El ajuste estructural en América Latina: costos sociales y alternativas*. Buenos Aires: CLACSO, 2005.

Entrevista a Alexander Campos vocero del consejo comunal en el área de legislación comunal y miembro de la Comuna Supaj Ñuñu en el Municipio Guaicaipuro, estado Miranda. Realizada por videollamada por José Manuel Vázquez Ayala. 10 de diciembre de 2020.

Entrevista a Elías Jaua, Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela (2010-2012) y ex diputado del PSUV. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela.

Entrevista a Héctor Navarro, ex-ministro de Hugo Chávez (1999-2013). Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 9 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela.

Entrevista a José Acosta, comunero de la comuna Guerreros de Guayacán, estado Anzoátegui. Realizada por videollamada por José Manuel Vázquez Ayala. 17 de diciembre de 2020.

Entrevista a Orlando Romero Harlington. Exdirector de comunicación e imagen del gobernador del estado Anzoátegui, Luis José Marcano. Realizada por videollamada por José Manuel Vázquez Ayala. 16 de diciembre de 2020.

Entrevista al historiador Jesús Manuel Vivas. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 8 de febrero de 2016 en el estado Aragua, Venezuela.

Entrevista al periodista y amigo de Hugo Chávez, Lenin Aquino. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 8 de febrero de 2016 en Aragua, Venezuela.

Entrevista al Viceministro de Planificación y Desarrollo (2002-2003) Roland Denis. Realizada por José Manuel Vázquez Ayala el 4 de febrero de 2016 en Caracas, Venezuela.

España, Luis Pedro. *El pensamiento democrático en las organizaciones políticas que antecedieron al partido Acción Democrática, 1931-1939,* en *Temas de Coyuntura*. Caracas: Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello, 1994.

Estanga, Pedro Carmona. *Mi testimonio ante la historia.* Caracas: Editorial ACTUM, 2004.

Fabelo Corzo, José Ramón. ‘‘El marxismo y la creación heroica. Vigencia del pensamiento de Mariátegui’’. Coloquio Filosofía Latinoamericana Hoy, (diciembre 2013) https://www.researchgate.net/publication/315738238_El_marxismo_y_la_creacion_heroica_Vigencia_del_pensamiento_de_Mariategui

Federici, Silvia. ‘‘Para un análisis de sexo, clase y raza. Entrevista a Silvia Federici’’. Herramienta. Revista de debate y crítica marxista (noviembre 2015) Consultado el 13/01/22. https://www.herramienta.com.ar/para-un-analisis-de-sexo-clase-y-raza-entrevista-a-silvia-federici

—. *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria.* Madrid: Traficantes de Sueños, 2010.

Fernández Liria, Carlos. *En defensa del populismo.* Madrid: Catarata, 2016.

Freiter, Nelson. ‘‘La comuna demanda una verdadera participación popular’’. Revista SIC, nº 752, (marzo 2013): 58-60.

Gabinetes Populares. ‘‘La construcción del Estado Comunal en el municipio Sucre de Barinas’’. Cuadernos del Poder Popular, nº 1, (agosto 2011)

Ganuza Fernández, Ernesto y Fernández García, Manuel. ‘‘El giro participativo de la administración: desafíos en la globalización de los presupuestos participativos’’. Revista Cuadernos de Trabajo Social, tomo 25, nº 2 (Madrid): 333-343.

García-Guadilla, María Pilar. ‘‘El momento fundacional de la Venezuela Bolivariana: el problema de la legitimidad de la Asamblea Nacional Constituyente venezolana de 1999’’. Revista Politeia, nº 49, vol 35, Instituto de Estudios Políticos, Universidad Central de Venezuela, (2012): 65-98.

—. ‘‘Organizaciones sociales y conflictos sociopolíticos en una sociedad polarizada: las dos caras de la democracia participativa en Venezuela’’. Revista América Latina Hoy. Ediciones Universidad de Salamanca. nº 42, (2006): 37-60.

Giraldo Vergara, Gilberto. *Teología de la liberación en la revolución bolivariana.* Caracas: Editorial el perro y la rana, 2005.

Goldfrank, Benjamín. ‘‘Los Consejos Comunales: ¿Avance o retroceso para la democracia venezolana?’’. Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Nº 39, (Ecuador) (mayo 2011): 41-55.

González Cappa, Daniel. ‘‘A Chávez le dieron la oportunidad de oro para radicalizarse’’. 20 años del fallido golpe de Estado en Venezuela’’ Noticia en la BBC News Mundo. https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61023359.

González Ortega, Mario. ‘‘LEGADO DE CHÁVEZ: Chávez su discurso memorable, el día de la toma de posesión 02-Feb-1999’’. https://www.youtube.com/watch?v=4p_tDYgFRAY

Graeber, David. *En deuda. Una historia alternativa de la economía*. Barcelona: Editorial Ariel, 2022.

Grossi, Paolo. *El orden jurídico medieval.* Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, 1996.

—. *Historia del derecho de propiedad. La irrupción del colectivismo en la conciencia europea.* Barcelona: Editorial Ariel, 1986.

Gutiérrez Escudero, Antonio. ‘‘Simón Bolívar: aproximación al pensamiento del Libertador’’. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, nº 14, (2005): 1-15.

Gutiérrez, Gustavo. *Teología de la liberación. Perspectivas*. Barcelona: Ediciones Sígueme, 1972.

Hardin, Garrett. ‘‘The Tragedy of the Commons’’. Science, New Series, Vol 162, Nº 3859, (dic 1968): 1243-1248.

Harnacker, Marta. *Venezuela: militares junto al pueblo. Entrevista a nueve comandantes venezolanos que protagonizaron la gesta de abril de 2002.* Caracas: Ministerio de Comunicación e Información, 2005.

—. *Hugo Chávez Frías. Un hombre, un pueblo.* San Sebastián: Tercera Prensa, 2002.

—. *Un mundo a construir (nuevos caminos).* Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Cultura, 2014.

—. *Una Revolución Sui Géneris.* Madrid: Viejo Topo, 2004.

Harvey, David. *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Ediciones Akal, 2007.

Helfrich, Silke. *Genes, bytes y emisiones: bienes comunes y ciudadanía*. México: Ediciones Boll, 2008.

Hess, Charlotte and Ostrom, Elinor. *Understanding Knowledge as a Commons: From Theory to Practice*. London: MIT Press, 2007.

Hyde, Lewis. *El don. El espíritu creativo frente al mercantilismo*. Madrid: Editorial Sexto Piso, 2021.

Izarra, William. *Del MBR200 al MVR.* Caracas: S/E, 2004.

—. *En Busca de la revolución.* Caracas: S/E, 2001.

Jaimes Quero, Humberto. ‘‘Sangre y ternura en las representaciones del General Ezequiel Zamora’’. Revista EDUCAB. Universidad Católica Andrés Bello, (2021): 83-94.

Jessop, Bob. *El Estado: pasado, presente, futuro.* Madrid: Los Libros de la Catarata, 2017.

Jiménez Lemon, Atenea. ‘‘El proceso de construcción de comunas en Venezuela: tensiones y retos’’. Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología, vol, 31, nº 2, (junio 2022), págs. 39-51.

Katz, Caludio. *Las disyuntivas de la izquierda en América Latina.* Buenos Aires: Ediciones Luxemburgo, 2008.

Kolesov, N. *La propiedad social sobre los medios de producción en la URSS. Traducción de V. Mazurenko*. Moscú: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1961.

Laclau, Ernesto. *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica Argentina, 2005.

Lafuente, Antonio. ‘‘Los cuatro entornos del procomún’’. Revista Archipiélago. Cuadernos de Crítica de la Cultura, (diciembre 2007): 1-9.

Lander, Edgardo. *Neoliberalismo, sociedad civil y democracia. Ensayos sobre América Latina y Venezuela’’.* Caracas: UCV. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 2006.

Langue, Frédérique. ‘‘La Venezuela de Hugo Chávez, ¿De la ‘‘Revolución Pacífica y Democrática’’ a la ‘‘Paz Violenta’’? Un Ensayo de Historia Inmediata 1998-2004’’. Boletín Americanista, nº 58 (2008): 193-213.

Lara, William. *MVR: de aparato electoral a partido político orgánico.* Guárico: S/E, 2005.

Laval, Cristian y Dardot, Pierre. *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI.* Barcelona: Editorial Gedisa, 2015.

Linebaugh, Peter y Rediker, Marcus. *La hidra de la revolución. Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico.* Barcelona: Editorial Crítica, 2004.

—. *El manifiesto de la Carta Magna. Comunes y libertades para el pueblo.* Madrid: Traficantes de Sueños, 2013.

López Calero, Iván. *Ezequiel Zamora y la rebelión popular de 1846-1847*. Caracas: Editorial el Perro y la Rana, 2017.

López Maya, Margarita, Gómez Calcaño, Luis y Thaís Maingón, *De Punto Fijo al Pacto Social. Desarrollo y hegemonía en Venezuela (1958-1985)*. Caracas: Fondo Editorial Acta Científica Venezolana, 1989.

—. *Protesta y cultura en Venezuela: los marcos de acción colectiva en 1999*. Buenos Aires: Libronauta Argentina, 2005.

—. ‘‘El repertorio de la protesta popular venezolana entre 1989 y 1993’’. Revista Cuadernos del CENDES, nº 36, (septiembre-diciembre 1997): 109-130.

—. ‘‘Socialismo y comunas en Venezuela’’. Revista Nueva Sociedad. nº 274 (marzo-abril 2018): 59-70.

—. *Del viernes negro al referendo revocatorio.* Caracas: Alfadil Ediciones, 2005.

Lora, Eduardo. ‘‘Structural Reforms in Latin America: What Has Been Reformed and How to Measure It (update Version)’’. Working Paper Series, nº 346, Inter-American Development Bank, (2012): 3-28.

Lovera, Alberto. ‘‘Los Consejos Comunales en Venezuela: ¿democracia participativa o delegativa?’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Vol. 14, Nº 1 (enero-abril, 2008), págs. 107-124.

Luis Damiani y Omaira Bolívar, *Pensamiento pedagógico emancipador latinoamericano. Por una Universidad Popular y Socialista de la Revolución venezolana*, compilación por Luis Damiani y Omaira Bolívar. Caracas: Universidad Bolivariana de Venezuela, 2007.

Machado, Jesús E. ‘‘Participación comunal: retos, problemas y posibilidades’’. Revista Entornos. Vol. 29. Nº 2 (noviembre 2016): 75-92.

—. ‘‘Participación social y consejos comunales en Venezuela’’. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, vol. 15, nº 1, (Caracas) (abril 2009): 173-185.

Machillanda, José. *Poder político y poder militar en Venezuela 1958-1986.* Caracas: Ediciones Centauro, 1988.

Maigón, Thaís y Sonntag, Heinz R. ‘‘Las elecciones en Venezuela en 1988 y 1989: del ejercicio del ritmo democrático a la protesta silenciosa’’. Revista Mexicana de Sociología. Procesos electorales en América Latina, vol. 52. nº. 4, (octubre-diciembre 1990): 127-154.

Malamud, Carlos. *El sueño de Bolívar y la manipulación bolivariana: falsificación de la historia e integración regional en América Latina. Arando en el mar y sembrando en el viento*. Madrid. Alianza Editorial, 2021.

Mariátegui, José Carlos. *Ni calco ni copia. Estudio introductorio de Michael Lowy*. Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2021.

Martínez Meucci, Miguel Ángel. *Apaciguamiento. El referéndum revocatorio y la consolidación de la Revolución Bolivariana.* Caracas: Editorial Alfa, 2018.

Martínez, José Antonio. ‘‘El papel del Movimiento Quinta República en la recomposición del Estado venezolano (1998-2000)’’. Revista Historia Actual Online. nº 33, (2014): 21-34.

Marx, Karl y Engels, Friedrich. *La ideología alemana. Antología*. Madrid: Alianza Editorial, 2021.

—. *El capital. Crítica de la economía política. Antología. Selección, introducción y notas de César Rendueles*. Madrid: Alianza Editorial, 2016.

Mata Sandoval, Meralys. ‘‘Las comunas en el sistema político venezolano’’. Revista del Derecho UNED. nº 17 (2015): 1,107-1,108. DOI https://doi.org/10.5944/rduned.17.2015.16292

Mattei, Ugo. *Bienes comunes. Un manifiesto*. Madrid: Editorial Trotta, 2013.

Mauss, Marcel. *Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas.* Argentina: Katz Editores, 2009.

Mazzeo, Miguel. ‘‘El espíritu de la comuna y la transición al socialismo: reflexiones sobre la Revolución Bolivariana’’. Revista Kavilando, (2015): 171-179. https://www.ssoar.info/ssoar/bitstream/handle/document/63504/ssoar-kavilando-2015-2-mazzeo-El_espiritu_de_la_comuna.pdf?sequence=1&isAllowed=y&lnkname=ssoar-kavilando-2015-2-mazzeo-El_espiritu_de_la_comuna.pdf

McCoy, Jennifer L. y Myers, David J. *Venezuela: del Pacto de Punto Fijo al Chavismo.* Caracas: Editorial, CEC, SA, 2007.

Medina, Medófilo. *El elegido presidente Chávez. Un nuevo sistema político.* Bogotá: Ediciones Aurora, 2001.

Medrano, José Miguel. *Protagonistas de América. Juan Vicente Gómez.* Madrid: Ediciones Quorum, 1987.

Méndez de Andés, Ana, Hamou, David y Marco Aaparicio. *Códigos comunes urbanos. Herramientas para el devenir-común de las ciudades*. Navarra: Icaria, 2021.

Mészáros, István. *Más allá del capital. Hacia una teoría de la transición*. Caracas: Editorial Vadell, 2001.

Monereo Pérez, José Luis. *La defensa del Estado social de Derecho. La teoría política de Hermann Heller.* Barcelona: Ediciones de Intervención Cultural/El Viejo Topo, 2009.

Moreno Feliu, Paz. *El bosque de las Gracias y sus pasatiempos. Raíces de la antropología económica.* Madrid: Editorial Trotta, 2011.

Muñoz Sanz, Juan Pablo. *Testamento inmortal: valoración moral e histórica de la última proclama del Libertador*. Caracas: Ediciones de la Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1959.

Narotzky, Susana. *Antropología económica: nuevas tendencias*. Barcelona: Melusina, 2004.

—. *Economías cotidianas, economía sociales, economías sostenibles*. Barcelona: Icaria Editorial, 2013.

Navarro, Ketty. ‘‘Gestión del consejo comunal del sector 10 de la Urbanización San Jacinto, Parroquia Juana de Ávila, Maracaibo: una mirada desde la perspectiva de sus voceros’’. Universidad de Zulia, nº3, vol. 26, (julio-septiembre, 2017): 165-188.

Neeson, J.M. *Commoners: common Right, Enclosure and Social Change in England, 1700-1820*. New York: Cambridge University Press, 1996.

Negri, Antonio. *El Poder Constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad.* Madrid: Traficantes de Sueños, 2015.

Nissen, Hans-Peter y Mommer, Bernard. *¿Adiós a la bonanza? Crisis de la distribución del ingreso en Venezuela*. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS) Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES) Editorial Nueva Sociedad, 1989.

Noëlle Chamoux, Marie y Contreras, Jesús. *La gestión comunal de recursos. Economía y poder en las sociedades locales de España y América Latina*. Barcelona: Icarias Editorial, 1996.

Olivas Valdez, Erika. ‘‘Crisis financiera de México: un estudio de variables monetarias (1990-2012)’’. Revista Internacional Administración & Finanzas. Vol. 6 (noviembre 2013): 27-45.

Oro Tapia, Luis R. ‘‘¿El fin de la Historia? Notas sobre el espejismo de Francis Fukuyama’’. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública. nº 7. (2007): 73-82.

Ortiz, Loreni. *Organización y formación técnica de los consejos comunales. Venezuela. Formación y capacitación técnica.* S/L: Editorial Académica Española, 2015.

Ostrom, Elinor. *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: Fondo de Cultura Económica, 2015.

Panebianco, Ángel. *Modelo de partido: Organización y poder en los partidos políticos.* Madrid: Alianza Editorial, 1990.

Paramio Rodrigo, Ludolfo. ‘‘La izquierda en América Latina’’. Quórum Revista de Pensamiento Iberoamericano. nº 22, (2008): 21-29.

Peña, Carlos. *Venezuela y su tradición rentista: visiones, enfoques y evidencias.* Caracas: CLACSO, 2017.

Peraza, Arturo. ‘‘Democracia participativa en Venezuela’’. Revista SIC, nº 700, (diciembre 2007): 442-443.

Pérez Herrero, Pedro. *La ‘‘izquierda’’ en América Latina.* Madrid: Editorial Pablo Iglesias, 2006.

Petras, James y Veltmeyer, Henry. *Espejismo de la izquierda en América Latina.* México: Editorial Lumen, 2009.

Plaza, Elena. *El 23 de enero de 1958. El proceso de consolidación de la democracia representativa en Venezuela.* Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 1999.

Polanyi, Karl. *La esencia del fascismo, seguido de Nuestra obsoleta mentalidad de mercado. Edición de César Ruiz Sanjuán.* Madrid: Escolar y Mayo Editores, 2013.

—. *Los límites del mercado. Reflexiones sobre economía, antropología y democracia. Introducción de César Rendueles*. Madrid: Capitán Swing, 2014.

—. *La Gran Transformación. Crítica del liberalismo económico*. Barcelona: VIRUS, 2016.

Programa de televisión ‘‘Triángulo’’. ‘‘En resumidas cuentas, ¿cuál es el perfil ideológico del MVR?’’. Empresa productora Televen. Productora María Eugenia Fernández. Director Ángelo Paventi Urdaneta. Moderador Carlos Fernández, (Caracas, 2000). Consultado en la Biblioteca Nacional de Venezuela.

Raby, David L. *Democracy and revolution: Latin America and socialism today.* London: Ann Arbar, Pluto Press, Between the lines, 2006.

Rachadell, Manuel. *Socialismo del siglo XXI. Análisis de la reforma constitucional propuesta por el Presidente Chávez en agosto de 2007*. Caracas: Ediciones Funeda, 2007.

Ramírez Rojas, Kléber. *Historia documental del 4 de febrero.* Caracas: Editorial el Perro y la Rana, 2017.

Ramis, Álvaro. *Bienes comunes y democracia. Crítica del individualismo posesivo*. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2017.

Ramonet, Ignacio. *Hugo Chávez. Mi Primera Vida. Conversaciones con Ignacio Ramonet.* Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2013.

Ramos Rollón, María Luisa. *Venezuela. Rupturas y continuidades del sistema político (1999-2001).* España: Ediciones Universidad de Salamanca, 2002.

RefWorld, Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política. Gaceta Oficial N° 5.223 Extraordinario (mayo 1998) https://www.refworld.org.es/type,LEGISLATION,,,57f76de714,0.html

Rendueles, César y Subirats, Joan. *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?*. Barcelona: Icaria Editorial, 2016.

—. *Contra la igualdad de oportunidades. Un panfleto igualitarista*. Madrid: Editorial Grupo Planeta, 2022.

—. *En bruto. Una reivindicación del materialismo histórico.* Madrid: Catarata, 2017.

Restrepo Botero, Darío I. ‘‘Bolivia: de la crisis económica al ciclo rebelde, 2000-2005’’. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Universidad Nacional de Colombia. nº 1, (2015): 295-322.

Rey, Juan Carlos. ‘‘Los tres modelos venezolanos de democracia en el siglo XX’’. Academia.edu. https://www.academia.edu/15453850/_LOS_TRES_MODELOS_VENEZOLANOS_DE_DEMOCRACIA_EN_EL_SIGLO_XX_

—. ‘‘Militarismo y caudillismo: Pilares del régimen y de la República Bolivariana’’. Revista Electrónica de Investigación y Asesoría Jurídica. 7ª edición (2017). http://www.estudiosconstitucionales.com/REDIAJ/25-85.pdf

—. ‘‘Mito y política: el caso de Hugo Chávez en Venezuela’’. Academia.edu. https://www.academia.edu/9326847/_Mito_y_Pol%C3%ADtica_el_caso_de_Hugo_Ch%C3%A1vez_en_Venezuela_

—. ‘‘Sobre el libro de Dinorah Carnevali. El hundimiento de los partidos tradicionales venezolanos: el caso de COPEI, (Bogotá: Villegas Editores, 2014)’’. (agosto 2015). Revista SIC. Consultado el 16 de noviembre de 2021.

—. *Castro, Gómez y la integración nacional*, en *Apreciación del proceso histórico venezolano*, compilación Fundación Universidad Metropolitana. Caracas: Fondo Editorial Interfundaciones, 1988.

—. *Crisis de la responsabilidad política en Venezuela. La remoción de Carlos Andrés Pérez de la presidencia.* Caracas: Cuadernos Fundación Manuel García Pelayo, 2009.

—. *El sistema de Partidos Venezolano, 1830-1999.* Caracas: Editorial Jurídica Venezolana, 2015.

Riofrío Martínez-Villalba, Juan Carlos. ‘‘Valor jurídico Del preámbulo De La Constitución Ecuatoriana Vigente’’. Foro, Revista de Derecho, no. 23 (febrero 2017). https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/448

Roa Llamazares, César. *Historias de la lucha por el común. Bienes comunales, carrera imperialista y socialismo de Estado (1880-1930).* Madrid: Catarata, 2016.

—. *En páramos malditos. Reflexiones sobre monocultivos y comunales.* Madrid: Catarata, 2019.

—. *La defensa de los comunales. Prácticas y regímenes agrarios, (1880-1920).* Madrid: Catarata, 2017.

Robinson, Max. *La raíz robinsoniana de la Revolución Bolivariana en Venezuela*. Caracas: Instituto Municipal de Publicaciones, S/F.

Rodríguez, Frank. ‘‘La doctrina Betancourt: entre realismo y principismo político’’. Tiempo y Espacio, vol.21. nº 56 (Caracas) (diciembre 2011): 73-94.

Rodríguez, Simón. *Sociedades Americanas.* Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1990.

Rogan, Tim. *The Moral Economists. R.H. Tawney, Karl Polanyi, E.P. Thompson, and the Critique of Capitalism.* United Kingdom: Princeton University Press, 2019.

Rondón García, Andrea. ‘‘El derecho de propiedad en el ordenamiento jurídico venezolano’’. Serie Diálogo Democratico. Políticas Públicas en el ámbito local: el papel de los Consejos Municipales. Reportes CEDICE: 199-238.

Rowan. Jaron. ‘‘La modestia del procomún (o la economía que no aspiraba a serlo)’’. Periódico digital Eldiario.es (noviembre 2012) Consultado el 19/04/22. https://www.eldiario.es/cuaderno-comun/modestia-procomun-economia-aspiraba-serlo_132_5506452.html.

S/A, *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007.* Caracas: S/E, 2001.

S/A. ‘‘¿Qué es la propiedad social?’’. Folleto del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. S/A.

S/A. ‘‘Comuna El Maizal. Somos lxs del ‘‘Comuna o nada’’!’’. https://comunaelmaizal.wordpress.com/unidades-produccion/

S/A. ‘‘Comunas de Barcelona listas para Consulta Popular sobre transferencia de competencias al pueblo’’. Correo del Orinoco. (Julio 2019) http://www.correodelorinoco.gob.ve/comunas-de-barcelona-listas-para-consulta-popular-sobre-transferencias-de-competencias-al-pueblo/

S/A. ‘‘Documento: Decreto Carmona y lista de firmantes’’. Aporrea.org (abril 2010) www.aporrea.org/actualidad/n155077.html

S/A. ‘‘Documentos Movimiento V República’’. Democracia Radical. (febrero 1999) http://www.demopunk.net/sp/intern/mvr00.html#MVR1

S/A. ‘‘La Comuna El Panal 2021: ejemplo de organización y producción local’’. CiudadCCS. La verdad está aquí. http://ciudadccs.info/2020/03/12/la-comuna-el-panal-2021-ejemplo-de-organizacion-y-produccion-local/

S/A. *El Libro Rojo. Agenda Alternativa Bolivariana*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, 2010.

S/A. *El pensamiento político venezolano del siglo XX. Documentos para su estudio. El debate político en 1936.* Caracas: Congreso de la República. Ediciones conmemorativas del bicentenario del natalicio del Libertador Simón Bolívar, 1983.

S/A. *Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*. Caracas: S/E, 2001.

Saint-Upéry, Marc. *El sueño de Bolívar: el desafío de las izquierdas sudamericanas.* Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, 2008.

Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo y Eugenia Torijano. *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*. Madrid: Centro de Estudios Registrales, 2002.

Sánchez, Becker. ‘‘El escalamiento hacia los Consejos Comunales en comunidades indígenas pemón de la Guayana Venezolana’’. Cuadernos Inter-c-a-mbio sobre Centroamérica y el Caribe. vol. 13, nº 2 (julio-diciembre 2016): 183-211.

Sánchez, Félix Ángel. ‘‘Aproximación a un conflicto violento citadino: La Barricada y/o Guarimba en Mérida, Venezuela, en el año 2014’’. Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología, vol. 26, nº 3, (2017): 25-45.

Schwartz, Pedro y Rodríguez Braun, Carlos. ‘‘Las relaciones entre Jeremías Bentham y S. Bolívar’’. Télos. Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas, vol. 1, nº.3 (1992): 45-68.

Seguel Gutierrez, Pablo. ‘‘Conversación con Miguel Mazzeo. Poder popular como práctica de construcción del Socialismo Societal’’. En rebelion.org (abril 2015) https://rebelion.org/poder-popular-como-practica-de-construccion-del-socialismo-societal/

Serrano Mancilla, Alfredo. *El pensamiento económico de Hugo Chávez.* Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2014.

Sierra, Jorge Luis. ‘‘Análisis. Manzanas buenas y malas: La escuela de las Américas’’. Reforma, (México) (Mayo, 1997)

Silva Michelena, José A, Gómez Calcaño, Luis y Margarita López Maya. *El Tejido de Penélope: la reforma del Estado en Venezuela (1984-1988).* Caracas: CENDES, 1990.

Stolowicz, Beatriz. *Gobiernos de izquierda en América Latina. Un balance político.* Bogotá: Ediciones Aurora, 2007.

Sucre, Luis Enrique. *1º de enero de 1958. El fracaso de un triunfo.* Caracas: Alarcón Fernández Editor, 1993.

Svampa, Maristella. ‘‘Argentina, una década después: Del «que se vayan todos» a la exacerbación de lo nacional-popular’’. Revista Nueva Sociedad, nº 235, (Caracas) (septiembre-octubre, 2011): 17-34.

Tamayo, Juan José. *La teología de la liberación en el nuevo escenario político y religioso*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2011.

Thompson, E.P. *Costumbres en común. Estudios sobre la cultura popular.* Madrid: Capitán Swing, 2019.

—. *Democracia y socialismo.* México: Universidad Autónoma Metropolitana de Cuajimalpa, 2016.

Torrealba, Carlos G. ‘‘Entre tutelaje y emancipación: procesos de institucionalización y repertorios de resistencia comunal el Venezuela’’. Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología. Universidad de Zulia, vol, 31, núm. 2, (junio 2022), págs. 22-38.

Ugalde Zubiri, Alexander. *América Latina en la turbulencia global: oportunidades, amenazas y desafíos.* País Vasco: Grupo de Estudios sobre América Latina y el Caribe, Universidad del País Vasco, 2013.

Uharte, Luis Miguel y Martí Comas, Júlia. *Repensar la economía desde lo popular. Aprendizajes colectivos desde América Latina*. Barcelona: Icaria Editorial, 2019.

V/A. *Producir lo común. Entramados comunitarios y luchas por la vida. El Apantle. Revista de Estudios Comunitarios*. Madrid: Traficantes de Sueños, 2019.

Valero, Jorge. *¿Cómo llegó Acción Democrática al poder en 1945?*. Caracas: Fondo Editorial Tropykos, 1993.

Vargas Arenas, Iraida y Sanoja Obediente, Mario. *La larga marcha hacia la sociedad comunal. Tesis sobre el socialismo bolivariano*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Cultura, 2017.

Vera Lopes, Gabriel. ‘‘Ángel Prado, alcalde electo de Simón Planas: ‘‘La guerra económica y el bloqueo generaron un cambio radical en la vida de la gente’’. Nodal. Noticias de América Latina y el Caribe. (enero 2022) https://www.nodal.am/2022/01/venezuela-angel-prado-alcalde-electo-de-simon-planas-la-guerra-economica-y-el-bloqueo-generaron-un-cambio-radical-en-la-vida-de-la-gente/

Villasmil Atencio, Nelson. *La opinión pública del venezolano actual 1994-1999. La magnánima voz.* Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2000.

Villasmil Bond, Ricardo. *Serie diálogo democrático. Aspectos clave de la ley Habilitante 2007*. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales y Asociación Civil Acuerdo Social, 2007.

Vocesenlucha. ‘‘Ángel Prado. Comuna El Maizal y Simón Planas’’. Vídeo en Youtube.com https://www.youtube.com/watch?v=OzOSc33A5Uo

Wallerstein, Immanuel. *El capitalismo histórico.* Madrid: Ediciones Siglo XXI, 2012.

Weber, Max. *La ciencia como profesión; La política como profesión.* Madrid: Espasa Calpe, 1992.

Whittle, Jane. *The Agrarian Problem in Revolutionary England*, en *Landlords and Tenants in Britain, 1440-1660*. UK: The Boydell Press, 2013.

Zanatta, Loris. *Fidel Castro. El último ‘‘rey católico’’.* Barcelona: Edhasa, 2021.

Zavala Maza, Domingo. ‘‘Historia de medio siglo en Venezuela 1926-1975’’. En América Latina Historia de Medio Siglo, vol 1, (México, UNAM, 2003)